



EL MUNDO INDÍGENA 2019



EL MUNDO INDÍGENA 2019

Copenhague

EL MUNDO INDÍGENA 2019

Compilación y edición: David Nathaniel Berger

Editores por región:

El Ártico y América del Norte: Kathrin Wessendorf

México, América Central y América del Sur: Alejandro Parellada

Australia y el Pacífico: Diana Vinding

Asia: Signe Leth

Oriente Medio: Diana Vinding

África: Marianne Wibben Jensen y Patrick Kulesza

Procesos internacionales: Lola García-Alix y Kathrin Wessendorf

Diseño cubierta y tipografía: Line Klingenberg Grove y Silie Heeschén

Mapas y maquetación: Line Klingenberg Grove y Neus Casanova Vico

Traducción al español: Isabel de la Mano Calles, Patricia Pena, María Khoury Arvelo, Ena Alvarado Madsen y Daniel Tamayo

Impresión: Tarea Asociación Gráfica Educativa. Pasaje María Auxiliadora 156, Lima, Perú.

Fotografías de cubierta: Alexander Khimushin - The World in Faces

© Los autores y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2018. Todos los derechos reservados.

Se permite la reproducción y distribución de información contenida en *El Mundo Indígena* en tanto se citen las fuentes. Sin embargo, la traducción de artículos en otros idiomas y la reproducción completa del libro no se autoriza sin el consentimiento previo de IWGIA.

Los artículos de *El Mundo Indígena* se producen sobre una base voluntaria. Es la intención de IWGIA que *El Mundo Indígena* proporcione una actualización exhaustiva de la situación de los pueblos indígenas en el mundo, pero desgraciadamente no siempre es posible encontrar a los autores para cubrir los países pertinentes.

Los artículos incluidos en *El Mundo Indígena* expresan la visión y las opiniones de los autores, e IWGIA no es responsable de la exactitud del contenido o de las opiniones expresadas.

HURIDOCs CIP DATA

Título: El Mundo Indígena 2019

Compilación y edición: David Nathaniel Berger

Páginas: 735

ISSN: 1024-0217

ISBN: 978-87-92786-94-4

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2018-04359

Idioma: Castellano

Index: 1. Pueblos indígenas – 2. Anuario – 3. Procesos internacionales

Área geográfica: Global

Fecha de publicación: Abril 2019

Directora Ejecutiva: Julie Koch

Jefe de Finanzas y Administración: Søren Juul Aarslev



GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO SOBRE ASUNTOS INDÍGENAS

Prinsessegade 29 B, 3º piso, DK 1422 – Copenhague, Dinamarca

Tel: (45) 52 73 28 30 – E-mail: iwgia@iwgia.org – Web: www.iwgia.org

CONTENIDOS

Editorial.....	8
----------------	---

PARTE I - INFORME POR REGIONES Y PAÍSES

El Ártico

Inuit Nunangat (Inuit de Candá).....	27
Groenlandia.....	36
Federación de Rusa.....	46
Sápmi.....	56

América del Norte

Canadá.....	69
Estados Unidos.....	79

México y América Central

Costa.....	89
Guatemala.....	100
México.....	109
Nicaragua.....	117

América del Sur

Argentina.....	128
Bolivia.....	136
Brasil.....	143
Chile.....	153
Colombia.....	164
Ecuador.....	171
Guyana Francesa.....	181
Guyana.....	191
Paraguay.....	202
Perú.....	209
Rapa Nui.....	219
Surinam.....	225
Venezuela.....	232

El Pacífico

Aotearo (Nueva Zelanda).....	240
------------------------------	-----

Australia.....	249
Polinesia Francesa.....	257

Asia del Este y del Sureste

Camboya.....	267
China.....	275
Japón.....	286
Malasia.....	293
Myanmar.....	303
Filipinas.....	312
Taiwán.....	323
Tailandia.....	333
Vietnam.....	342
Papúa Occidental.....	351

Asia del Sur

Bangladesh.....	361
India.....	370
Nepal.....	392

Oriente Medio

Israel.....	402
Palestina.....	412

África del Norte y Occidental

Argelia.....	423
Libia.....	432
Marruecos.....	436
Tunéz.....	443
Burkina Faso.....	449
Níger.....	455

África Central

Burundi.....	463
Camerún.....	468
República Centroafricana.....	477
Chad.....	486
República Democrática del Congo.....	495
Ruanda.....	503

África del Este

Eritrea.....	513
Etiopia.....	523
Kenia.....	529
Tanzania.....	541
Uganda.....	551

Sur de África

Botsuana.....	563
Namibia.....	572
Sudáfrica.....	583
Zimbabue.....	592

Parte II - PROCESOS INTERNACIONALES

Relatora Especial de la ONU sobre los dechos de los Pueblos Indígenas.....	603
Foro Permanente de la ONU para las Custiones Indígenas.....	612
Mecanismo de Expertos de la ONU sobre los Dechos de los Pueblos Indígenas.....	620
El Trabajo de los Órganos de Tratados.....	628
Los Pueblos Indígenas y su participación en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	645
Mujeres Indígenas en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.....	654
Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático.....	661
Asociación de Naciones del Sudeste Asiático.....	669
Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.....	676
El Sistema Interamericano de Derechos Humanos.....	682
Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO.....	699
Compromiso de la UE con respecto a los Asuntos Indígenas.....	713
La Organización Mundial del la Propiedad Intelectual.....	721

Parte III - INFORMACIÓN GENERAL

Sobre IWGIA.....	732
Publicaciones de IWGIA.....	733
Lista de autores.....	735

EDITORIAL

Juana Raymundo, de Guatemala, tenía solo 25 años cuando truncaron su vida. Juana era defensora de derechos indígenas, enfermera y coordinadora de CODECA, una organización de derechos humanos que promueve los derechos de los campesinos indígenas, en especial a sus tierras. Desapareció en la noche del día 27 de julio de 2018. Su cuerpo fue encontrado al día siguiente.

El cuerpo de Billy aún no ha aparecido. En 2014 fue arrestado tras recoger miel en uno de los parques nacionales de Tailandia, Kaeng Krachan. Billy y su mujer son karen, un grupo de pueblos indígenas que vive en los límites del parque. Billy era un conocido activista de derechos indígenas que tenazmente recabó material probatorio de las injusticias que se ejercían contra su comunidad.

Antes de su desaparición, Billy había fotografiado a los guardabosques quemando las casas de los pueblos karen. Su mujer Phinnape de 32 años, madre de cinco, cree que las fotografías que realizó acreditando gráficamente la violencia contra su pueblo, son la verdadera razón de su arresto. Nadie ha sido acusado de su desaparición.

Billy y Juana son solo dos de los cientos de activistas de derechos indígenas que son asesinados o desaparecen cada año.

Durante los últimos 33 años, *El Mundo Indígena* ha evidenciado mediante la información recopilada una creciente tendencia al hostigamiento y la criminalización de pueblos y comunidades indígenas. Aunque la situación varía considerablemente entre regiones y países, muchos pueblos indígenas alrededor del mundo se enfrentan a similares dificultades, entre ellas: falta de reconocimiento como titulares de derechos colectivos; exclusión de procesos de adopción de decisiones; discriminación general por la sociedad predominante; falta de seguridad en la tenencia y por tanto pérdida de tierras y recursos; flagrantes violaciones de derechos humanos; falta de acceso a la justicia; falta de capacidades institucionales; y falta de libertad de expresión y/o acceso a medios de comunicación.

A lo largo de 2018 se ha producido un aumento en la incidencia y constatación documental de seguimientos ilegales, detenciones arbitrarias, prohibiciones de viajar para impedir la libertad de movimientos, amenazas, desposesiones y asesinatos. Hemos comprobado que instrumentos destinados a proteger a los pueblos indígenas se vuelven

contra ellos, a través del uso de legislación y del sistema judicial, para penalizar e incriminar la reivindicación que promueven de sus derechos.

La recopilación de acontecimientos incluidos en esta edición demuestra la continuidad de mayor violencia, criminalización, acoso y falta de justicia que experimentan los pueblos indígenas al persistir en la defensa de sus tierras e identidad.

Defensores de derechos indígenas en riesgo

Los defensores de derechos indígenas son atacados y criminalizados a un ritmo sin precedentes en todo el mundo. A menudo estos ataques tienen su origen en conflictos sobre tierras y violaciones de derechos humanos que tienen lugar en el contexto de proyectos de desarrollo o extractivos a gran escala.

En 2017, se registraron más de 400 muertes de activistas ecológicos y de derechos humanos. Es prácticamente imposible saber el número real de muertes ya que la información es limitada, pero no obstante, de los datos disponibles, trágicamente, un porcentaje estimado de 40%-50% de estos defensores asesinados son líderes o miembros de comunidades indígenas.

Cada día salen a la luz nuevas informaciones de desapariciones, amenazas, actos de violencia y diferentes tipos de acoso, y con demasiada frecuencia los autores responsables de estos delitos contra los pueblos indígenas siguen actuando con impunidad.

En 2018, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, dedicó especial atención a estas cuestiones en su estudio temático de 2018, *“Agresiones y criminalización a que se ven sometidos los pueblos indígenas que defienden sus derechos”*. El estudio aborda la hostil realidad de los defensores de derechos indígenas y la disponibilidad de medidas de prevención y protección. El informe documenta una drástica y preocupante intensificación en la criminalización y las amenazas que sufren los pueblos indígenas, en particular cuando están defendiendo y ejercitando sus derechos a sus tierras, territorios y recursos naturales. El estudio examina las causas subyacentes y los factores impulsores de la situación actual, calificada como “crisis mundial” y detalla el mapa de tendencias globales.

Para analizar en mayor profundidad estas cuestiones, IWGIA orga-

nizó una conferencia internacional titulada “*Defender a los defensores: Nuevas alianzas para proteger los derechos de los pueblos indígenas*”, que se celebró los días 5 y 6 de septiembre de 2018 en Copenhague. La conferencia reunió a una amplia gama de actores relevantes para comprender mejor los factores principales que potencian esta alarmante tendencia e identificar posibles acciones a nivel internacional, regional y nacional que pudieran contribuir a cambiar la situación y a proteger a los defensores de derechos indígenas que se encuentran en riesgo. La conferencia concluyó con la formulación de varias recomendaciones orientadas a actuaciones que incrementen la protección de los defensores de derechos indígenas en riesgo.

El Mundo Indígena 2019 amplifica estos esfuerzos aportando la crónica de muchos de los ataques más atroces cometidos contra los derechos de los pueblos indígenas, proporcionando una panorámica mundial de los tipos de destrucción ordenada que se ejecutan en contra de los pueblos indígenas. Aunque el acceso a datos es un reto permanente, los abusos perpetrados contra los pueblos indígenas son claramente de mayor magnitud que lo que se puede documentar en este volumen, y el daño cometido sobre estos pueblos y comunidades en términos de pérdida de vida humana es terrorífico. Los informes anuales contenidos en este anuario se erigen como testimonio de las luchas constantes a las que se enfrentan los pueblos indígenas en todas las partes del mundo.

Los pueblos indígenas y sus tierras

Los pueblos indígenas de todo el planeta tienen en común un profundo y esencial vínculo con sus tierras, territorios y recursos naturales. La pérdida de estas tierras y recursos no solo pone en peligro su supervivencia como pueblos únicos, sino que también amenaza su seguridad alimentaria, cohesión sociocultural y dignidad humana.

Los pueblos indígenas son reconocidos por su papel como protectores de la biodiversidad y actores clave en la implementación del desarrollo sostenible y la gestión territorial. Esta conexión es un componente vital de su identidad colectiva como pueblos. Sin embargo, la base de muchas de las amenazas a las que se enfrentan radica en que los derechos colectivos de los pueblos indígenas a sus tierras rara vez son reconocidos o garantizados. La intensificación de la explotación de recursos naturales para alimentar el consumo mundial expulsa a los

pueblos indígenas de sus tierras a menudo en nombre del “desarrollo” o el “progreso”, bajo cuyo arco se incluye realizar proyectos de desarrollo a gran escala, crear zonas de conservación o parques, o poner en marcha actividades extractivas. La elección de líderes populistas que respaldan esas apropiaciones de tierras, como Bolsonaro en Brasil, exacerba este problema en auge. Los proyectos de energías renovables también están dirigiéndose cada vez más a tierras de pueblos indígenas, provocando traslados forzosos sin recibir indemnizaciones adecuadas, como el Proyecto de Energía Eólica del Lago Turkana que se destaca en el informe de Kenia.

Al unirse y organizarse, los pueblos indígenas tratan de proteger sus territorios, medios de vida y conocimientos frente a la afluencia de empresas, colonos y otros grupos dominantes o armados. Estrategias como autogobierno territorial, movilización, campañas de concienciación sobre derechos, documentación de violaciones de derechos humanos y presentación de casos ante los tribunales, entre otras iniciativas, están ayudando a proteger a los pueblos indígenas y sus derechos. Sin embargo, en muchos casos la reivindicación de los pueblos indígenas de esos derechos es respondida con brutalidad e incluso asesinatos.

Las relaciones de poder están sesgadas, subsisten retos institucionales y muchas empresas privadas son instigadores de delitos de derechos humanos cometidos contra pueblos indígenas, demasiado a menudo con la complicidad del Estado correspondiente. En este marco observamos como líderes y activistas de derechos humanos que están intentando defender sus derechos a las tierras, son presentados como una amenaza para el desarrollo económico de su país, descritos como enemigos del Estado, o incluso oficialmente perseguidos como delincuentes y terroristas.

Proyectos de desarrollo hidroeléctrico

Las infraestructuras hidroeléctricas remodelan radicalmente la ecología y el medio ambiente de las zonas cercanas. Cuando se realizan de manera inadecuada pueden destruir cadenas alimentarias y provocar desplazamientos masivos de pueblos y comunidades indígenas. Y peor aún, cuando fallan producen inundaciones desastrosas.

Durante el desarrollo del 13^º Plan Quinquenal (2016-2020) de China, la región suroeste se ha convertido en un gran “centro hidroeléctrico”. Gigantescos proyectos de energía hidroeléctrica se han construido

en algunas de las cuencas hidrográficas más biológicamente primigenias y culturalmente diversas de China, a menudo en territorios y tierras indígenas. Las montañas y el agua en esta zona están espiritualmente conectados con las comunidades locales y conforman la base material del modo de vida distintivo de los pueblos indígenas.

Aunque no se dispone de estadísticas oficiales sobre el desplazamiento y reubicación de estos pueblos, a lo largo de 2018 se han emitido diversos informes de protestas contra estos proyectos.

En Colombia, políticas gubernamentales en apoyo del proyecto hidroeléctrico Hidruituango en el Bajo Cauca Antioqueño, ponen en peligro a comunidades indígenas. El proyecto incluye una presa de 225 metros de altura que crearía un embalse de 70 kilómetros de longitud. Además de las consecuencias ambientales, en el pasado se han producido fallos en las estructuras, preavisando del potencial de inundaciones que podrían destruir comunidades senú, embera chamí y embera katío situadas a orillas del río Cauca.

Pronunciarse en contra de estos proyectos a gran escala también conlleva graves consecuencias. En Honduras, Berta Cáceres fue asesinada en 2016 por su oposición a la presa de Agua Zarca. En Filipinas, Ricardo Mayumi del Movimiento de los Campesinos de Ifugao, conocido por liderar la oposición contra el proyecto hidroeléctrico de Santa Clara Power Corporation en su ciudad de origen en la provincia de Ifugao, fue asesinado a tiros el 2 de marzo de 2018.

Minería

Los proyectos de minería provocan devastadores efectos sobre comunidades indígenas. Los daños ambientales se dejan sentir mucho tiempo después de que finalicen los proyectos, pero los efectos secundarios sobre normas sociales, cohesión y prácticas agrícolas de personas indígenas se dejan sentir también por la presencia de estos proyectos mineros.

A finales de año, 230 de los 447 permisos aprobados de minería a gran escala en Filipinas estaban localizados en territorios ancestrales. Estos proyectos cubren una superficie de 542.245 hectáreas de tierras ancestrales y comprenden el 72% de la superficie total que abarcan todas las solicitudes de minería aprobadas en el país. Además de estos proyectos extractivos, la construcción de proyectos de megapresas en territorios indígenas continúa amenazando a tierras y recursos indígenas. La extracción de carbón es particularmente preocupante, ya que

contratos de explotación de carbón en el *Andap Valley Complex* y varias provincias a lo largo de Mindanao – que son adjudicados por el Departamento de Energía – invaden cientos de miles de hectáreas de tierras ancestrales.

Turismo

Si bien el turismo se ha convertido en un negocio principal y lucrativo, como evidencia la creación de parques nacionales y el establecimiento de zonas de conservación y cotos de caza, la expansión de estas zonas a menudo acarrea significativas apropiaciones de tierras que expulsan forzosamente a los pueblos indígenas de sus tierras.

En Tanzania durante 2018 prosiguió la usurpación de tierras de pueblos indígenas, especialmente en torno al Parque Nacional de Serengeti. Esta apropiación estuvo impulsada por una serie de diferentes fuerzas, en especial la conservación y el sector turístico. Los parques nacionales y otras zonas de conservación ya constituyen una gran parte de la superficie de Tanzania – y continúan expandiéndose – a menudo dentro de las tierras de los pueblos indígenas, lo que les impide acceder y utilizar sus tierras tradicionales. Casas maasai en Loliondo (Tanzania) fueron quemadas para dar paso a la expansión del colindante parque de fauna y flora salvaje.

Visto desde cierta distancia, estos casos habitualmente ejemplifican un debate más amplio sobre si se ha de dar prioridad a los derechos humanos y los medios de vida de los pueblos indígenas frente a la protección de la fauna y la flora. No obstante, en algunos casos está claro que la protección de la fauna y la flora no es la principal preocupación cuando los pueblos indígenas son acusados de caza furtiva y al mismo tiempo se otorgan concesiones de caza mayor.

Pesca

El acceso a caladeros y prácticas de pesca tradicionales y la protección de los mismos, incluyendo las graves amenazas ecológicas inducidas por la contaminación derivada de minería y agricultura, han sido objeto de lucha recurrente para los pueblos indígenas. En 2018, los pueblos indígenas siguieron experimentando injerencia en sus derechos de caza y pesca, y desafíos ecológicos, a pesar del reconocimiento de sus derechos y la protección de estas áreas por ley.

En Rusia, a cazadores y pescadores indígenas les confiscaron sus

herramientas y tiendas de alimentación, poniendo en grave peligro su seguridad alimentaria. En Tailandia, los pueblos chaoley que viven en las zonas costeras han perdido su acceso a los caladeros tradicionales, no teniendo ya la posibilidad de practicar sus enfoques sostenibles y tradicionales de gestión pesquera. Muchas de sus zonas de pesca se consideran ahora zonas protegidas donde la pesca está prohibida. Aunque existe el argumento para asegurar que estas zonas sean preservadas, muchas de estas zonas costeras están ahora ocupadas por hoteles, complejos turísticos y casas privadas, poniendo en tela de juicio el motivo que subyace en su nueva designación. Para sobrevivir, los pueblos chaoley tienen que aventurarse cada vez más lejos en zonas de alta mar, una práctica a la que no están acostumbrados, teniéndose que sumergir a más profundidad y adentrarse en corrientes más peligrosas, provocando casos de enfermedad por descompresión, parálisis total o parcial, o peor, la muerte.

Etiqueta de antidesarrollo

Como el consumo mundial aumenta, la demanda mundial para explorar, explotar y desarrollar nuevas zonas, especialmente en relación con tierras y acceso a recursos naturales, parece no tener fin. En este contexto, a los pueblos indígenas se les deja en gran parte desprotegidos mientras defienden sus tierras en primera línea. A menudo, la defensa y reivindicación que hacen de sus derechos los tilda de estar en contra del desarrollo o de la modernidad, simplemente porque tienen un enfoque profundamente diferente del desarrollo según el cual la tierra, el agua y el bosque no son mercancías.

Como numerosos estudios han mostrado, el modo de vida de los pueblos indígenas es ambientalmente sostenible y consciente del clima. Los pueblos indígenas han protegido las tierras y los territorios donde viven, manteniéndolos en custodia para futuras generaciones mucho más eficazmente que grupos externos. Estos estudios han mostrado, por ejemplo, que bosques gestionados por pueblos indígenas han sido conservados de manera más eficiente que bosques protegidos.

A pesar de ello, en Tailandia, la práctica de agricultura itinerante/de rotación en las tierras altas desencadenó el arresto de campesinos por parte de funcionarios estatales durante la preparación de sus campos de arroz. Los aldeanos están siendo penalizados por "causar deforestación".

ción y un aumento en las temperaturas”, a pesar de estudios científicos que prueban lo contrario. Bajo el paraguas de la conservación, el Gobierno ha hecho una falsa equivalencia: aprovechar el capital social y la buena voluntad en el ámbito del cambio climático para añadir una nueva dimensión (degradación ambiental) a la índole del denominado “delito”.

El papel de los gobiernos en perpetuar los abusos sobre los derechos indígenas

En muchos países, las autoridades estatales son los autores más habituales de violaciones contra defensores de derechos indígenas, incluso aunque paradójicamente sean los principales responsables de garantizar su protección. La existencia de leyes que no reconocen o protegen a los defensores de los derechos indígenas, combinado con una tendencia mundial de contracción del espacio ciudadano, suponen una amenaza para las comunidades indígenas en todo el mundo.

En 2018, Tanzania continuó siendo testigo de la progresiva disminución en la libertad de expresión y la reducción del espacio de la sociedad civil. Varias leyes y políticas opresivas han dificultado que los pueblos indígenas y activistas de derechos humanos puedan operar libremente, incluyendo *la Ley de Delitos Cibernéticos de 2015*; *la Ley de Estadísticas de 2015*; *la Ley de Servicios de Comunicación de 2016*; *la Ley de Acceso a la Información de 2016*; y *el Reglamento de Comunicaciones Electrónicas y Postales (Contenidos Digitales) de 2018*. En esta nueva y restringida realidad, resulta cada vez más difícil para los defensores de derechos indígenas llevar a cabo sus acciones y ayudar a las comunidades indígenas que lo necesitan por enfrentarse a crecientes desafíos relativos a apropiación de tierras, conflictos por tierras y violaciones de derechos humanos.

En Myanmar, la *Ley de Asociación Ilícita*, por ejemplo, establece penas de prisión de hasta tres años por ser miembro, acudir o realizar contribuciones a una “asociación ilícita” y se utilizó durante las décadas del régimen de la junta militar de Myanmar para detener a aquellas personas vinculadas con grupos rebeldes.

En Vietnam, al menos 246 personas que participaron en manifestaciones contra los proyectos de ley sobre la creación de zonas especiales y sobre inseguridad en internet fueron arrestadas y encarceladas en 2018. Estos arrestos se produjeron en función de sentencias y con-

denas penales por una variedad de vulneraciones, entre ellas, “divulgación de propaganda contra el Estado”, “actividades para derrocar al Gobierno” e “infracción del principio de solidaridad”. Estas condenas llevan aparejadas duras penas, la mayoría resultando en sentencias de 10-20 años de encarcelamiento. Entre los arrestados se encontraban unas 30 personas indígenas de la región del Altiplano Central que fueron condenadas por cargos de “infracción del principio de solidaridad” a sentencias de 6-12 años.

Violencia física y detenciones arbitrarias

A lo largo de 2018, los informes recibidos indican que la policía y otras fuerzas de seguridad han llevado a cabo detenciones arbitrarias, registros ilegales y violencia física contra los pueblos indígenas. También se ha recabado información de que actores no estatales, como grupos armados, han perpetrado asesinatos, secuestros y amenazas de muerte, entre otros actos, como tácticas habituales para silenciar a defensores de derechos indígenas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló en un comunicado de prensa de fecha 31 de octubre, que al menos 20 líderes indígenas habían sido asesinados en Guatemala durante 2018, en su mayoría activistas en defensa de sus tierras, territorios y otros derechos.

En Bangladesh, la Fundación Kapaeeng contabilizó un total de 117 defensores de derechos indígenas que se enfrentaron a acusaciones falsas, 75 de los cuales fueron arrestados en 2018. También informó del registro ilegal de unas 90 casas por parte de fuerzas de seguridad que efectuaron sus rastreos en medio de la noche sin ninguna orden judicial o denuncia previa.

Además, al menos 53 mujeres y niñas indígenas en 47 sucesos habrían sido asesinadas, violadas, atacadas y vejadas en 2018, de acuerdo con los datos recopilados por la Fundación. La violencia a la que se enfrentan las mujeres y niñas indígenas es habitualmente de índole política y está vinculada a relaciones de poder. La violencia, especialmente la violencia sexual contra las mujeres, está asociada a estigmatización, humillación y temor. Esta politización de la violencia es particularmente evidente en la impunidad de la que gozan los autores, en especial cuando están conectados a los intereses del Estado. Hasta la fecha, ningún autor ha sido procesado por la violencia contra mujeres

indígenas en Chittagong Hill Tracts.

Un panorama igualmente sombrío de violencia e impunidad se constata en Filipinas donde el Estado ha impulsado procedimientos judiciales contra 31 activistas que defienden derechos de pueblos indígenas. Estos activistas fueron incluidos en una demanda del Departamento de Justicia donde básicamente se les acusa de ser terroristas. La alianza nacional de pueblos indígenas KATRIBU documentó 183 casos de arrestos ilegales de personas indígenas en Filipinas desde julio de 2016. De este número, 42 permanecen detenidas por delitos que no cometieron. Los falsos cargos presentados por las Fuerzas Armadas de Filipinas contra pueblos indígenas incluyen asesinato y posesión ilegal de armas de fuego y explosivos.

La violencia contra los pueblos indígenas también continuó a gran escala en África a lo largo de 2018. En Uganda, defensores de derechos territoriales que intentaron defender los derechos a la tierra del pueblo karamojong en el norte de Uganda fueron criminalizados y acusados de promover inseguridad en la zona. La situación fue extrema en la República Centroafricana, Camerún, Níger, Eritrea y Burkina Faso. Estos países experimentaron conflictos generalizados y de brutal violencia que ocasionaron graves repercusiones para los medios de vida y la supervivencia de los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas continúan movilizándose y alzándose para reclamar sus derechos

El 21 de noviembre de 2018, unos 10.000 agricultores tribales en India realizaron una marcha reivindicativa desde Thane a Bombay en el estado de Maharashtra demandando condonaciones de préstamos y derechos a las tierras. El 22 de noviembre suspendieron las protestas después que el jefe de gobierno de Maharashtra, Devendra Fadnavis, les garantizara que se efectuaría reparación de sus reclamaciones, incluyendo indemnizaciones por sequía y la transferencia de derechos forestales a finales de diciembre de 2018. Se han computado 231.556 casos donde la propiedad de la tierra no se otorgó a los agricultores tribales que la cultivan o la tienen en posesión. Antes, en marzo de 2018, más de 35.000 agricultores, en su mayoría tribales, se manifestaron en otra marcha desde Nashik a Bombay para presionar sobre sus demandas, incluyendo derechos a la tierra.

En Nepal, un agresivo proyecto de expansión de carreteras ejecu-

tado por el Gobierno en la tierra ancestral de los pueblos indígenas newa impactó de forma adversa en más de 150.000 personas y causó flagrantes violaciones de derechos humanos, entre ellas, desalojos forzados masivos, demolición de símbolos de identidad – como enclaves y lugares de patrimonio culturales y religiosos - e intimidación. Después de movilizaciones masivas, protestas, documentación y litigios obtuvieron una Orden Directiva del Tribunal Supremo que prohibía cualquier trabajo que afectara de manera negativa a la seguridad de una casa, a menos que no hubiera soluciones alternativas; ordenaba que los derechos a reubicación y realojamiento de las personas desplazadas fueran tratados de manera equitativa; disponía beneficios e indemnización de conformidad con la *Ley de Adquisición de Tierras* y las *Regulaciones sobre Adquisición de Tierras*; y que se tuviera en especial consideración la preservación del medio ambiente y de enclaves arqueológicos al poner en marcha cualquier proyecto de desarrollo. Además, el 11 de junio de 2018, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) decidió establecer un comité tripartito para examinar el presunto incumplimiento del Convenio 169 de la OIT en respuesta a una denuncia presentada por la Unión de Empleados de Telecomunicaciones de Nepal relativa al proyecto.

En Uganda, la Organización Unida para el Desarrollo Batwa en Uganda impartió formación en materia de defensa de derechos a mujeres batwa, y por primera vez, algunos batwa fueron elegidos durante las elecciones de consejos locales como representantes de sus aldeas.

En Bolivia, ha avanzado el proceso de autonomía del Territorio Indígena Multiétnico (TIM) en el departamento de Beni, en la Amazonía sur. Se celebraron múltiples reuniones a lo largo de 2018 entre el Estado y agencias locales de los territorios multiétnico, movima y t'simane para consolidar una significativa parte del Bosque de Chimanes en favor del Territorio Indígena Multiétnico (TIM), incorporando la jurisdicción territorial de la naciente autonomía indígena. El Gobierno también acordó firmar un Acuerdo de Titulación, garantizando así título colectivo a la zona reclamado mediante procedimiento agrario, junto con una continuación del proceso de autonomía con esta área en el Territorio Indígena Multiétnico (TIM).

En Costa Rica se realizaron importantes avances gracias a la lucha de los pueblos indígenas por sus derechos. El decreto ejecutivo que se promulgó sobre el mecanismo de consultas y la adopción de la *“Carta de Derechos sobre acceso a la justicia de los pueblos indígenas”*. Otro importante logro fue la incorporación por la Contraloría General de

la República de un enfoque intercultural para evaluar políticas públicas, así como la participación de la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica en varios foros sobre políticas ambientales y cambio climático.

En Perú, en 2018, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación por los crecientes signos de violencia contra defensores de derechos humanos y recomendó que el Estado adoptara medidas para protegerlos. Por consiguiente, en febrero de 2018 se aprobó el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, comprometiéndolo a las autoridades pertinentes a: desarrollar un mecanismo para proteger a los defensores de los derechos humanos; aprobar el *Protocolo de Actuación Intersectorial* (2018); y crear el *Registro de Ataques* durante 2019 y la *Política de Protección Integral* en 2021. En enero de 2019, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos lanzó una campaña titulada “#MeLaJuegoPor” con el objetivo de reconocer el trabajo de individuos y organizaciones que defienden los derechos de todos, alentando un cambio en las nociones preconcebidas de la sociedad sobre los defensores y presionando al Estado peruano para que cumpla el compromiso de aprobar el *Protocolo de Protección para los defensores y defensoras de derechos humanos*.

Avance de los pueblos indígenas a nivel internacional

Durante los últimos 40 años, los pueblos indígenas han logrado una notable impronta en la arena política internacional y han creado nuevos espacios, en forma de disposiciones jurídicas y mecanismos institucionales, para la promoción y protección de sus derechos. Entre los resultados concretos de la lucha de los pueblos indígenas para ganar reconocimiento como sujetos de derecho internacional cabe mencionar la adopción de la DNUDPI (2007), la creación de mecanismos institucionales dentro del sistema de las Naciones Unidas y organismos de derechos humanos a nivel regional que se ocupan específicamente de los derechos de los pueblos indígenas, y, a nivel nacional, la adopción de leyes y políticas para la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

Además, se requiere una focalización internacional centrada en definir métodos y medidas efectivas para documentar el desempeño y progreso realizado a través de la adopción de leyes y políticas. La brecha de implementación persiste como una de las principales preocupaciones y la falta de datos e indicadores desagregados que evalúe los

derechos de los pueblos indígenas sigue siendo una prioridad urgente. En este aspecto se avanzó mediante el proyecto piloto del Navegador Indígena. Diseñado como un portal global para comunidades indígenas, el Navegador Indígena proporciona un marco y una serie de herramientas destinadas a los pueblos indígenas y gestionadas por ellos mismos para realizar un seguimiento sistemático del nivel de reconocimiento e implementación de sus derechos. Monitoriza específicamente la aplicación práctica de la DNUDPI y de obligaciones estatales consagradas en las principales convenciones de derechos humanos referidas a pueblos indígenas; aspectos esenciales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); y las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos indígenas.

En 2018, los pueblos indígenas consiguieron dos importantes hitos bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Primero, se creó un Grupo de Trabajo Facilitador para el óptimo funcionamiento de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas y, segundo, el Fondo Verde para el Clima (*Green Climate Fund*) adoptó una Política de Pueblos indígenas. Estos son logros pioneros para los pueblos indígenas que luchan por sus derechos y por el reconocimiento de su papel en acciones relacionadas con el cambio climático.

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP) también emprendió destacadas actuaciones en 2018, entre ellas, comenzar la dedicación especial a su mandato de asistencia y asesoramiento a países, incluyendo sus primeras dos misiones, a Finlandia y Ciudad de México; un período de sesiones anual (del 9 al 13 de julio de 2018); y un estudio anual que se centró en el consentimiento libre, previo e informado y reforzó la cooperación con órganos de tratados de Derechos Humanos de Naciones Unidas, así como instituciones de derechos humanos a nivel regional y nacional.

Los pueblos indígenas son esenciales para conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pero con demasiada frecuencia se les ignora. Durante el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2018 se realizaron significativos esfuerzos para poner de relieve los derechos de los pueblos indígenas mediante una serie de eventos.

Sistemas de gobierno indígenas

Los sistemas de gobernanza indígenas han demostrado ser resilientes durante el paso de los siglos a pesar de la colonización, ataques e intentos de socavarlos en nombre de la construcción de la correspondiente nación y la integridad territorial estatal. Estos sistemas de gobernanza indígenas, que a menudo incluyen leyes consuetudinarias, mecanismos de resolución de litigios y decisorios, son fundamentales para asegurar el bienestar y los derechos de los pueblos indígenas en la actualidad, especialmente con respecto a la autodeterminación y el desarrollo libremente determinado.

Por lo tanto, en 2019, los tres mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos de los pueblos indígenas dedicarán especial atención a la implementación de los derechos de los pueblos indígenas al autogobierno.

En enero de 2018, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas organizó una reunión internacional de expertos de tres días de duración sobre el tema "Desarrollo sostenible en los territorios de los pueblos indígenas", como recomendado por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en su período de sesiones de 2017.

El EMRIP llevó a cabo un estudio sobre consentimiento libre, previo e informado que fue presentado al Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2018. En ese estudio, el Mecanismo de Expertos argumentó que el derecho de libre determinación es el derecho humano fundamental en el que se basa el consentimiento libre, previo e informado, con fuertes vínculos con el derecho a autonomía y autogobierno.

En octubre de 2018, la Relatora Especial presentó su estudio al 73^o período de sesiones de la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el tema de "Los pueblos indígenas y el autogobierno". El informe de la Relatora Especial proporciona una visión inicial del marco jurídico internacional sobre el derecho a autonomía y autogobierno de los pueblos indígenas y posteriormente examina ejemplos concretos de la amplia diversidad de sistemas de gobernanza indígenas que existen en todo el mundo.

Promover, proteger, defender

A pesar de ser uno de los grupos más vulnerables y marginados del mundo, los pueblos indígenas han demostrado ser fuertes, resilientes y capaces de organizarse y defenderse. Aún ocupan muchos de sus territorios ancestrales, celebran sus culturas únicas y luchan por mantenerlas, y actúan como los guardianes primordiales de la mayor parte de la diversidad biológica y cultural del mundo. Los pueblos indígenas son una parte integral de la sostenibilidad y gestión correcta de los recursos naturales; sus conocimientos y entendimiento de nuestro planeta constituyen una parte clave de las soluciones que necesitamos para conseguir un futuro más justo, equitativo y sostenible para toda la humanidad.

Todos tenemos la obligación de hacer todo lo posible para detener estas injusticias. Tenemos que actuar. Con esta edición de *El Mundo Indígena*, rendimos homenaje a las vidas perdidas, a los líderes indígenas en prisión, a los defensores acosados y a las mujeres indígenas atacadas, ofreciéndoles el espacio para dar a conocer sus historias al mundo.

David Nathaniel Berger

Editor general

Dwayne Mamo

Co-editor

Julie Koch

Directora ejecutiva

Copenhague, abril de 2019

SOBRE EL MUNDO INDÍGENA

La recopilación que tienes en tus manos es el resultado excepcional de un esfuerzo de colaboración entre activistas y especialistas indígenas y no indígenas que de forma voluntaria documentan e informan sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas. A todos ellos les damos las gracias y celebramos los vínculos y el sentido de comunidad que afloran de la estrecha cooperación necesaria para hacer posible esta herramienta documental única.

Durante 33 años consecutivos IWGIA ha publicado El Mundo Indígena en colaboración con esta comunidad de autores. Esta obra sirve para documentar e informar, mediante un resumen anual, sobre las vicisitudes que han experimentado los pueblos indígenas. El Mundo Indígena 2019 no solo aporta documentación, sino que también destaca el aumento de ataques y asesinatos de personas indígenas al defender sus tierras y otros recursos naturales. En 2019, la edición se centra particularmente en los defensores de derechos indígenas en riesgo.

IWGIA publica este volumen con la intención de que se utilice como herramienta documental y como inspiración para promover, proteger y defender los derechos de los pueblos indígenas, sus luchas, sus cosmovisiones y su resiliencia. Esperamos que los propios pueblos indígenas y sus organizaciones lo encuentren útil para su trabajo de defensa y para mejorar la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Es también nuestro deseo que El Mundo Indígena se utilice como una referencia principal por un público más amplio interesado en cuestiones indígenas y que a través de sus páginas puedan sumergirse en las realidades locales y familiarizarse más profundamente con la situación actual de los derechos de los pueblos indígenas alrededor del mundo.

Nos gustaría enfatizar que la ausencia de informes de algunos países no significa necesariamente una buena noticia. De hecho, a veces, precisamente la precaria situación de los derechos humanos dificulta la obtención de contribuciones de países específicos. En otros casos, simplemente no hemos sido capaces de conseguir un autor para cubrir un país específico. En caso de que quiera contribuir a este libro, póngase en contacto con IWGIA.

Los artículos del libro expresan los puntos de vista y visiones de los autores, y en ningún caso se puede responsabilizar a IWGIA de las opiniones manifestadas en los mismos. En cambio, los mapas de los res-

pectivos países están recopilados por IWGIA y el contenido de estos es responsabilidad de IWGIA y no de los autores. Asimismo, nos gustaría enfatizar que algunos de los artículos presentados en este volumen toman como punto de partida regiones etnográficas más que exactas fronteras estatales. Esta estructuración muestra una mayor coherencia con la cosmovisión e identificación cultural de los pueblos indígenas que, en muchos casos, traspasa fronteras estatales.

PARTE 1

INFORME POR
REGIONES Y PAÍSES

El Ártico



INUIT NUNANGAT



La mayoría de los 65.030 inuit de Canadá viven en 51 comunidades de Inuit Nunangat, su tierra natal, que abarca la Región del Acuerdo de Inuvialuit en los Territorios del Noroeste, Nunavut, Nunavik en el norte de Quebec y Nunatsiavut en el norte de Labrador. Los acuerdos sobre reivindicaciones territoriales inuit perfilan los contornos políticos de cada una de las cuatro regiones inuit y conforman la base de la relación entre los inuit y la Corona. Mediante estos acuerdos protegidos constitucionalmente, organizaciones representativas inuit cogen junto con el Gobierno federal, casi un tercio del territorio de Canadá y el 50% de su litoral. Los inuit están representados a nivel nacional por la organización Inuit Tapiriit Kanatami (ITK) y a nivel internacional por el Consejo Circumpolar Inuit de Canadá. La junta directiva del ITK está compuesta por los líderes de las cuatro organizaciones representativas inuit a nivel regional: la Corporación Regional Inuvialuit, Nunavut Tunngavik Inc., la Corporación Makivik y el gobierno de Nunatsiavut. Además de los miembros con derecho a voto, los presidentes de las siguientes entidades participantes permanentes sin derecho a voto también están incluidos en la junta directiva: Consejo Circumpolar Inuit de Canadá, Pauktuutit Mujeres Inuit de Canadá y Consejo Nacional de la Juventud Inuit.

En 2018, los inuit realizaron un progreso gradual en la consecución de las prioridades conjuntas Inuit-Corona. Estas prioridades incluyen fomentar medidas de reconciliación, como fijar compromisos y fechas por parte del Gobierno de Canadá para expresar disculpas oficiales en 2019 por los abusos de los derechos humanos en el pasado contra los inuit, así como también compromisos financieros para ayudar a eliminar la tuberculosis en todo el territorio de Inuit Nunangat. En este año también se produjo el lanzamiento de la *Estrategia Nacional de Investigación Inuit* así como la convocatoria del primer foro nacional inuit para prevención de abusos sexuales a menores.

Los límites y oportunidades de la agenda de reconciliación indígena del actual Gobierno liberal quedaron patentes en 2018 entre los esfuerzos del Gobierno federal para avanzar varias iniciativas de legislación, programas y políticas que directamente afectan a Inuit Nunangat.

Estos límites incluyen la continuada falta de acción del Gobierno de Canadá para implementar de manera efectiva la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas casi dos años después de su compromiso inicial de hacerlo. Además, el Gobierno federal tropezó a lo largo de 2018 en sus esfuerzos para completar iniciativas legislativas y políticas, entre ellas, legislación nacional sobre las lenguas de Primeras Naciones, Inuit y Métis, así como también el Marco Normativo del Ártico.

Elecciones y cambio de liderazgo

En 2018 tuvieron lugar elecciones y cambio de liderazgo entre los inuit. *La 13ª Asamblea General del Consejo Circumpolar Inuit (ICC) se dio cita en Utqiagvik, Alaska, en julio. ICC es una organización no gubernamental que fue fundada en 1977 para defender los derechos de los aproximadamente 160.000 inuit que viven en Chukotka (Federación Rusa), Alaska, Canadá y Groenlandia. Dalee Sambo Dorough de Alaska fue nombrada presidenta del ICC por la delegación de Alaska para el período de 2018 a 2022.¹ La presidencia rota entre Alaska, Canadá, y Groenlandia cada cuatro años.*

A nivel nacional, Natan Obed de Nain, Nunatsiavut, fue reelegido presidente de Inuit Tapiriit Kanatami (ITK) en agosto durante la reunión general anual de la organización celebrada en Inuvik, Territorios de Noroeste.² El presidente del ITK es elegido por períodos de tres años por el presidente del Consejo Circumpolar Inuit de Canadá, quien actúa como vicepresidente del ITK, los cuatro miembros con derecho a voto de la junta directiva del ITK, así como también dos delegados de cada una de las cuatro regiones.

Asamblea General del Consejo Circumpolar Inuit

Sesenta y seis delegados inuit de Groenlandia, Canadá, Alaska y Chukotka en la Federación Rusa se reunieron en Utqiagvik, Alaska, en julio, con motivo de la 13ª Asamblea General del Consejo Circumpolar Inuit. Diecinueve delegados de Canadá participaron en el evento.

Los delegados adoptaron la Declaración Utqiagvik 2018 que establece acciones en las siguientes diez áreas prioritarias que guiarán el

trabajo del ICC durante los próximos cuatro años: derechos humanos indígenas internacionales y asociaciones internacionales; seguridad alimentaria; familias y juventud; salud y bienestar; educación y lengua; conocimientos indígenas; gestión sostenible de la fauna y la flora; medio ambiente; desarrollo sostenible; y comunicación y fomento de capacidades.³ La próxima Asamblea General del ICC se celebrará en Ilulissat, Groenlandia, en 2022.

Comité de Cooperación Inuit-Corona

El Comité de Cooperación Inuit-Corona (ICPC) fue creado en febrero de 2017 con el fin de avanzar en el logro de prioridades compartidas entre los inuit y la Corona mediante planes de trabajo estructurados. El ICPC está copresidido por el presidente del ITK y la ministra de Relaciones Indígenas con la Corona. Está compuesto por los líderes representativos de organizaciones y gobiernos representativos inuit, así como ministros del Gobierno federal. El presupuesto federal de 2018 asignó 12 millones \$CAD durante cinco años para apoyar actividades e iniciativas del ICPC. El ICPC realizó tres reuniones en 2018, centrándose en nueve áreas de prioridad: revitalización, mantenimiento, protección y promoción de la lengua inuktitut; medio ambiente; vivienda; medidas de reconciliación; educación, aprendizaje temprano y desarrollo de capacidades; espacio normativo de Inuit Nunangat; y ejecución de reivindicaciones territoriales inuit.⁴

El ICPC se reunió tres veces en 2018 y consiguió los siguientes resultados.

Marco para eliminación de la tuberculosis: El presupuesto federal de 2018 incluyó 27,5 millones \$CAD durante cinco años para eliminar la tuberculosis en Inuit Nunangat, una de las cuestiones principales planteadas en los debates del ICPC. En marzo, el ITK y Servicios Indígenas de Canadá se comprometieron a trabajar juntos para erradicar la tuberculosis en Inuit Nunangat en 2030. Como primer paso para lograr este objetivo, en diciembre de 2018 el ITK presentó el Marco para la Eliminación de la Tuberculosis Inuit. La tasa de incidencia de tuberculosis entre los inuit que viven en Inuit Nunangat en 2016 era 300 veces superior a la de personas nacidas en Canadá no indígenas.⁵

Iniciativa Niños Primero (Child First Initiative): La ampliación de la Iniciativa Niños Primero (*Child First Initiative*) para incluir a niños inuit se anunció en septiembre por el ITK y el Departamento de Servicios Indígenas de Canadá (ISC). Surge de la responsabilidad fiduciaria de la Corona con los inuit y tiene por finalidad favorecer la igualdad efectiva de los inuit, asegurando que los niños inuit tengan acceso a los servicios esenciales de salud, sociales y educativos financiados por el Gobierno disponibles para otros niños canadienses. El ISC en asociación con el ITK están llevando a cabo trabajo adicional para la aplicación práctica de dicha iniciativa.

Compromiso para examinar la enseñanza primaria inuit: En Canadá no existe un departamento nacional de educación ni sistemas educativos nacionales. Con excepción de algunas Primeras Naciones autónomas, cada provincia y territorio es responsable de administrar la enseñanza primaria e implementar sus propios estándares educativos y planes de estudios. El Gobierno federal gestiona programas específicos de enseñanza primaria para Primeras Naciones en reservas pero tradicionalmente ha declinado proporcionar inversiones y apoyo similares a los inuit. En noviembre, el *Comité de Cooperación Inuit-Corona (ICPC)* adoptó una recomendación instruyendo a los inuit y la Corona a elaborar una propuesta de apoyo federal dirigido a áreas específicas de educación escolar primaria inuit, entre ellas, informática/infraestructura; servicios e intervenciones integrales de asistencia; estudiantes con discapacidad; y cultura y lengua. Esta medida progresiva marca el fin de la posición federal existente por la que la enseñanza primaria inuit correspondía únicamente a la jurisdicción de gobiernos provinciales y territoriales.

Vivienda: Entre los inuit de Inuit Nunangat, el 52% vive en hogares hacinados y casi un tercio de casas necesita reparaciones importantes.⁶ El *Comité de Cooperación Inuit-Corona (ICPC)* adoptó la *Estrategia Nacional de Vivienda Inuit* en noviembre para su lanzamiento en 2019 como un elemento clave dentro del plan de trabajo en materia de vivienda del ICPC. Mediante la Estrategia, el Gobierno federal y los inuit trabajarán juntos para facilitar acceso a las inversiones de la *Estrategia Nacional de Vivienda* del Gobierno federal. El objetivo general de la Estrategia es mejorar los resultados en vivienda en Inuit Nunangat en línea con los resultados para el resto de Canadá.

Lanzamiento de la Estrategia Nacional de Investigación Inuit

En marzo, el ITK presentó la *Estrategia Nacional de Investigación Inuit*. El objetivo de la estrategia es promover un entendimiento común del legado de la investigación de Inuit Nunangat y conectar este legado al actual contexto de investigación; definir las expectativas inuit para el papel de la investigación en nuestras regiones y comunidades; e identificar áreas para asociación y acción conjunta entre los inuit y la comunidad investigadora. Esta Estrategia identifica cinco áreas de prioridad en las que se requieren actuaciones coordinadas entre inuit, gobiernos e instituciones científicas para facilitar que la investigación de Inuit Nunangat sea efectiva, útil y significativa para los inuit. Identifica medidas prácticas para avanzar en la libre determinación inuit en investigación como medio para fomentar la investigación respetuosa y beneficiosa que sirve a las necesidades y prioridades de los inuit. Los objetivos y acciones de dicha Estrategia están organizadas dentro de las siguientes cinco áreas de prioridad: promocionar la gobernanza inuit en las investigaciones; mejorar la conducta ética en las investigaciones; armonizar la financiación con las prioridades de investigación de los inuit; garantizar el acceso, la propiedad y el control inuit sobre hallazgos e información de las investigaciones; y fomentar la capacidad de investigación de Inuit Nunangat.

Prosigue la implementación de la Estrategia Nacional de Prevención del Suicidio Inuit

La aplicación práctica de la *Estrategia Nacional de Prevención del Suicidio Inuit* continuó su tercer año de andadura en 2018, culminando con la convocatoria del foro sobre Prevención de Abusos Sexuales a Menores durante el Foro de Inuit Nunangat en noviembre. Los abusos sexuales a menores constituyen un poderoso factor de riesgo de suicidio, y la alarmante elevada prevalencia de abusos sexuales a menores entre inuit en Canadá, Alaska y Groenlandia está vinculado a elevados índices de suicidio.⁷ El foro, reunido en Ottawa, fue el primer encuentro inuit nacional centrado en prevenir los abusos sexuales a menores. Incluyó participantes de todo Inuit Nunangat, así como también de Groenlandia, y tenía como objetivo posibilitar el intercambio de prácticas prome-

tedoras para prevenir los abusos sexuales a menores. Las presentaciones incluyeron una exposición sobre los equipos itinerantes psicológicos de Groenlandia que atienden a víctimas adultas de abuso sexual en la infancia, formación especializada para quienes entrevistan a víctimas infantiles/jóvenes de abuso sexual y presentaciones centradas en intervenciones específicas como el programa “Good touch Bad Touch” de Nunavik.

Está previsto que en la primavera de 2019 se realice un nuevo foro de seguimiento enfocado principalmente a desarrollar acciones concretas en todo Inuit Nunangat para prevenir y responder a los abusos sexuales a menores en Canadá.

El Departamento de Pesca y Océanos y la Guardia Costera de Canadá crean una nueva región operativa en el Ártico

En octubre, el Departamento de Pesca y Océanos y la Guardia Costera de Canadá anunciaron junto con el ITK, su intención de crear una nueva región operativa dedicada específicamente al Ártico y Inuit Nunangat para servir mejor a la mayoritaria población inuit de la región.⁸ La creación de la nueva región del Ártico marcaría un cambio de política en cuanto a la constitución previa de la región operativa que incluía las provincias de Ontario, Manitoba, Saskatchewan y Alberta, pero excluía a Quebec y Nunatsiavut. La nueva región operativa tendrá su sede en Rankin Inlet, Nunavut, y abarca desde la Región del Acuerdo de Inuvialuit en los Territorios del Noroeste a Nunatsiavut en el norte de Labrador. Sus límites exactos aún no se han delimitado totalmente. La reestructuración tiene la intención de potenciar la capacidad adicional de búsqueda y rescate, así como la supervisión científica y ambiental impulsada por prioridades inuit e indígenas.

El Gobierno liberal no culmina iniciativas legislativas y políticas fundamentales

El Departamento de Patrimonio Canadiense prosiguió la labor de elaborar legislación nacional sobre las lenguas de Primeras Naciones, Inuit y Métis junto con representantes de la Asamblea de Primeras Naciones,

el ITK y la Nación Métis a lo largo de 2018, tras la presentación de esta iniciativa legislativa en julio de 2017. Los inuit quieren lograr legislación que incluya disposiciones específicas sobre la lengua inuktut que establezcan nuevas obligaciones jurídicas y acuerdos de financiación para respaldar la revitalización, el mantenimiento y la promoción de la lengua inuktut. Las posiciones inuit sobre contenido legislativo han sido ampliamente ignoradas hasta la fecha por el Gobierno de Canadá y los inuit no se muestran optimistas de que legislación nacional se base en derechos existentes del inuktut a niveles provincial y territorial cuando y si es presentada en 2019. El 84% de inuit en Inuit Nunangat se autodefine como hablante de inuktut, la lengua indígena más resiliente en Canadá. Sin embargo, menos de la mitad de inuit manifestó que el inuktut era la lengua utilizada más a menudo en casa, el lugar donde es más probable que la lengua pase de generación en generación.⁹

Asimismo, la presentación del Marco Normativo del Ártico del Gobierno de Canadá sufrió nuevos retrasos en 2018, más de dos años después de que la iniciativa fuera anunciada por el primer ministro en diciembre de 2016. La inclusión de un capítulo sobre Inuit Nunangat dentro del Marco Normativo del Ártico es un componente fundamental para el Comité de Cooperación Inuit-Corona, y los inuit esperan que el Marco establezca ambiciosos objetivos para actuaciones e inversiones.

En noviembre, el Departamento federal de Servicios Indígenas de Canadá anunció que trabajaría para elaborar legislación nacional sobre bienestar infantil en asociación con el ITK, la Asamblea de Primeras Naciones y la Nación Métis. Los inuit no disponen de datos nacionales sobre el número de niños inuit en acogida, aunque el 52% de niños en acogida en hogares privados en Canadá son indígenas.¹⁰ Los inuit consideran esta iniciativa legislativa un importante paso hacia una reforma más exhaustiva. Esta previsto que la legislación se presente al Parlamento a principios de 2019.

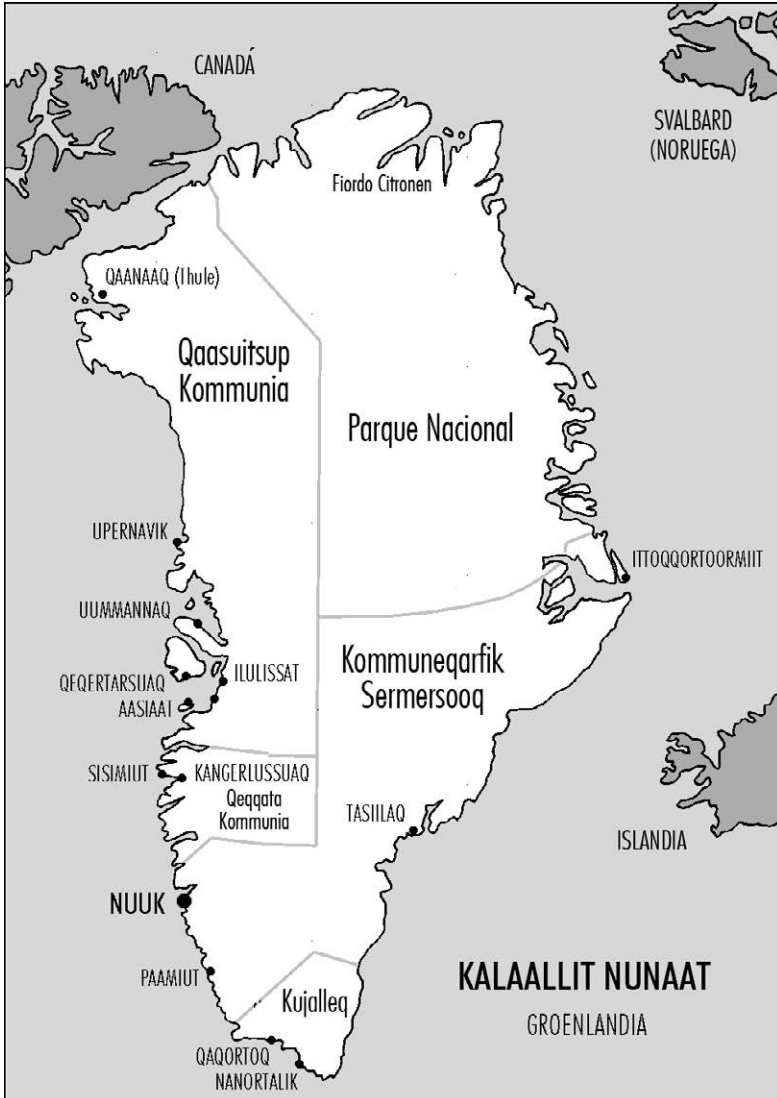
Notas y referencias

1. Arctic Today, "ICC Utqiagvik assembly closes with new leader and commitment to stronger Inuit voice," Nunatsiaq News, 27 de junio de 2018, acceso 19 de febrero de 2019, en <http://bit.ly/2T7XJGA>
2. CBC News, "I'm honoured and humbled': Natan Obed re-elected as president of Inuit Tapiriit Kanatami," CBC News, 16 de agosto de 2018, en <http://bit.ly/2T2voBD>

3. Inuit Circumpolar Council, *Utqiagvik Declaration 2018*, acceso 19 de febrero de 2019, en <http://bit.ly/2T2wT2J>
4. Inuit Tapiriit Kanatami, "Inuit-Crown Partnership Committee makes progress on shared priorities," 29 de marzo de 2018, acceso 19 de febrero de 2019, en <http://bit.ly/2T6bsO9>
5. Inuit Tapiriit Kanatami, Inuit Tuberculosis Elimination Framework, noviembre de 2018, acceso 19 de febrero de 2019, en <http://bit.ly/2Tbihyd>
6. Inuit Tapiriit Kanatami, Inuit Statistical Profile 2018, 13, acceso 19 de febrero de 2019, en <http://bit.ly/2T3cmuR>
7. Inuit Tapiriit Kanatami, National Inuit Suicide Prevention Strategy, 21, acceso 19 de febrero de 2019, en <http://bit.ly/2TbICNL>
8. Sarah Rogers, "Ottawa announces new Arctic regions for DFO, Coast Guard," Nunatsiaq News, 24 de octubre de 2018, acceso 19 de febrero de 2019, en <http://bit.ly/2T3ILm1>
9. Inuit Tapiriit Kanatami, Inuit Statistical Profile 2018, acceso 19 de febrero de 2019, en <http://bit.ly/2T3cmuR>
10. Gobierno de Canadá, "Reducing the number of Indigenous children in care," acceso 19 de febrero de 2019, en <http://bit.ly/2TbeVv6>

Tim Aqukkasuk Argetsinger es asesor político de Inuit Tapiriit Kanatami, la organización representativa a nivel nacional de los inuit de Canadá.

KALAALLIT NUNAAT (GROENLANDIA)



Desde 1979, Kalaallit Nunaat (Groenlandia) es un país autónomo dentro del Reino de Dinamarca. Los inuits de Groenlandia conforman el 89.6% de la población total de 57 691 habitantes (estimación de julio de 2018). La mayoría de los inuits de Groenlandia se refieren a ellos mismos como kalaallit. Los inuits consisten etnográficamente en tres grupos principales: los kalaallits del oeste de Groenlandia, quienes hablan kalaallisut; los tunumiits de Tunu (al este de Groenlandia), cuya lengua es el tunumiit oraasiat (groenlandés del este); y los inughuits/avanersuarmiuts del norte. La mayoría de la población en Groenlandia habla la lengua de los inuits, el kalaallisut, que es el idioma oficial, mientras que el segundo idioma hablado en el país es el danés.

La diversidad cultural de Groenlandia incluye la caza de subsistencia, la pesca comercial, el turismo, así como actividades emergentes para desarrollar las industrias petroleras y mineras. Aproximadamente el 50% del presupuesto nacional está subvencionado por Dinamarca. En 2009, Groenlandia entró en una nueva era con la inauguración de la nueva Ley de Autonomía, que le brindó mayor autodeterminación dentro del Estado de Dinamarca. Junto con la Constitución de Dinamarca, la Ley de Autonomía articula la posición constitucional de Groenlandia en el Reino de Dinamarca. La Ley de Autonomía reconoce a los groenlandeses como un pueblo bajo la legislación internacional con el derecho a la autodeterminación. Groenlandia tiene un gobierno público cuyo objetivo es el establecimiento de una economía sostenible para así poder lograr una mayor independencia.

El gobierno autónomo de Groenlandia consta del Inatsisartut (Parlamento), que es el poder legislativo, y el Naalakkersuisut (Gobierno), que es responsable de la administración pública y, por consiguiente, el poder ejecutivo. El Inatsisartut tiene 31 miembros elegidos. El Gobierno de Groenlandia adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (DNUDPI) al momento de su ratificación en 2007 y los gobiernos posteriores se han comprometido a implementarla. Groenlandia y Dinamarca elaboran en conjunto, informes sobre las buenas prácticas de la implementación de los derechos de los pueblos indígenas, como se

describe en la Declaración y en otros instrumentos de derechos internacionales y derechos humanos. El Gobierno de Groenlandia tuvo una influencia decisiva en la ratificación del Reino de Dinamarca del Convenio núm. 169 de la OIT, ya que Groenlandia ha priorizado las acciones para establecer los derechos colectivos que tienen los pueblos indígenas a la tierra y recursos en sus territorios.

Elecciones generales

El 24 de abril de 2018, se llevaron a cabo elecciones generales para los escaños de los 31 miembros del Inatsisartut (parlamento de Groenlandia). De acuerdo con la ley sobre el Inatsisartut y el Naalakkersuisut (gobierno de Groenlandia), se requiere que el Primer Ministro convoque a elecciones antes de finalizar el periodo de elección de cuatro años. ¹ El Primer Ministro Kim Kielsen decidió convocar a elecciones siete meses antes. En las elecciones, 29 294 de 40 769 votantes emitió su voto y le dio una estrecha victoria al partido más grande, Siumut. Los dos partidos más grandes, Siumut e Inuit Ataqatigiit, perdieron dos y tres escaños respectivamente mientras que los partidos más pequeños, Demócratas y Partii Naleraq obtuvieron escaños. El recién formado Samarbejdspartiet (Partido de la Cooperación) y Nunatta Qitornai (los Descendientes de Nuestro País) lograron ambos ingresar al Inatsisartut. ² Hay un total de seis partidos políticos en el Inatsisartut, además de los ya mencionados, se incluyen a Partii Naleraq (Partido Punto de Orientación) y Atassut (Solidaridad).

Después de las elecciones, el Gobierno de Groenlandia se formó por la coalición de Siumut, Atassut, Partii Naleraq and Nunatta Qitornai. Partii Naleraq se retiró de la coalición en septiembre mientras que los otros partidos permanecieron en la coalición y formaron un gobierno de minorías con el apoyo de los Demócratas.

Cambios en la legislación

Debido a las elecciones, el Inatsisartut únicamente celebró una de sus dos asambleas habituales en 2018. La legislación más discutida duran-

te la asamblea fue la legislación del marco de condiciones para la construcción, operación y financiamiento del aeropuerto internacional proyectado en la capital, Nuuk, y en Ilulissat así como un aeropuerto regional en Qaqortoq.³ Las discusiones principales se desarrollaron en torno a si se deberían de priorizar las finanzas públicas para construir aeropuertos u otros proyectos en las comunidades, como por ejemplo abordar problemas sociales, cuáles ciudades se deberían priorizar para construir aeropuertos y la longitud de las pistas de aterrizaje. Si bien la legislación no está estrechamente relacionada a los derechos indígenas, ha sido una decisión importante para el futuro desarrollo del país.

Además, el financiamiento de los aeropuertos está fuertemente relacionado a un debate en curso sobre el financiamiento internacional y la adquisición de préstamos. En septiembre de 2018, los gobiernos de Dinamarca y Groenlandia firmaron un acuerdo para que Dinamarca invirtiera 700 millones de coronas danesas (USD 109 millones) en una participación del 33% en Kalaallit Airports, la compañía propiedad del gobierno establecida para construir, operar y ser propietaria de los nuevos aeropuertos en Ilulissat y Nuuk⁴. La participación de Dinamarca en el proyecto del aeropuerto fue la razón principal por la que Partii Naleraq se retiró de la coalición. Comentaron que esto planteaba dudas sobre la habilidad de Kalaallit de llevar algo a cabo por su propia cuenta cuando el estado danés interviniera en el proyecto. No quisieron participar en un desarrollo que minaba su objetivo por la independencia groenlandesa⁵.

Cambio climático

Las consecuencias del cambio climático afectan cada vez más a los pueblos indígenas que viven en estrecha relación con sus tierras y recursos naturales. Las culturas inuits dependen de la tierra y el mar, y tanto la sostenibilidad del medio ambiente del Ártico como sus recursos vivos son cruciales para las comunidades en Groenlandia. La disminución del hielo marino, el cual es utilizado como rutas de transporte esenciales durante el invierno, es un buen ejemplo. De acuerdo con el Centro Nacional de Datos de Hielo y Nieve, en 2018 la cubierta de hielo del Ártico se registró en los niveles históricos más bajos.⁶

La economía de Groenlandia depende fundamentalmente de las pesquerías; la industria es responsable de más del 85% de las exporta-

ciones del país. Climate Greenland, el sitio web del Gobierno de Groenlandia sobre el cambio climático en el país, resume algunas de las áreas donde se espera que el cambio climático impacte a las pesquerías: se espera que las pesquerías de camarón se vean afectadas en gran medida, lo que llevaría a un declive en la cantidad total de producción de camarón. La principal razón para este declive es que el aumento en la temperatura del mar conlleva a un incremento de bacalao, el cual se alimenta de camarón.⁷ El clima cambiante también fomenta el incremento al acceso al desarrollo industrial como la minería, extracción petrolera y de gas, algunos tipos de pesquerías e industria naviera.

Acuerdo internacional de pesca respecto al Océano Ártico Central

El 3 de octubre de 2018, el ministro de Pesca, Caza y Agricultura de Groenlandia organizó una ceremonia para firmar el Acuerdo para prevenir la pesca no regulada en altamar en el Océano Ártico Central. Las partes que están de acuerdo incluyen a Canadá, Estados Unidos de América, Federación Rusa, el Reino de Noruega, el Reino de Dinamarca (incluidas las Islas Feroe y Groenlandia), Islandia, Unión Europea, República de Corea, Japón y la República Popular de China. Al firmar el Acuerdo, todas las partes asumen la responsabilidad de participar en la próxima cooperación científica y trabajar hacia un futuro sostenible de ordenación pesquera en el Océano Ártico Central.⁸ El acuerdo evoca la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas al reconocer los intereses de:

(...) los pueblos indígenas del Ártico, en la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los recursos marinos vivos y en ecosistemas marinos saludables en el Océano Ártico y resaltando la importancia de involucrarlos y a sus comunidades; con el deseo de promover el uso tanto del conocimiento científico como del conocimiento indígena y local de los recursos marinos vivos del Océano Ártico y los ecosistemas en los que ocurren como una base para la conservación y ordenación pesquera en la porción de alta mar del Océano Ártico Central.

El Acuerdo destaca la importancia de incluir el conocimiento de los pueblos indígenas y locales para garantizar que se utilice como una fuente primaria junto con el conocimiento científico.

Décimo aniversario de la Declaración de Ilulissat

Durante el transcurso de 2018, Groenlandia celebró el décimo aniversario de la Declaración de Ilulissat de los cinco países del litoral del Ártico. Estos incluyen Canadá, Reino de Dinamarca, Noruega, Rusia y Estados Unidos. Uno de los objetivos principales de la declaración era evitar un nuevo régimen jurídico que controlara el Océano Ártico y un acuerdo para resolver cualquier superposición de las áreas reclamadas conforme al derecho internacional¹⁰. El hecho de que sólo cinco países costeros del Ártico (A5) firmaran la Declaración de Ilulissat fue controversial y se enfrentó con la oposición de los actores indígenas, ONG, Unión Europea, y países no costeros. Estos grupos no fueron invitados a formar parte de la Declaración y expresaron que la A5 minaría las instituciones regionales ya existentes tales como el Consejo del Ártico¹¹. En la conmemoración de 2018, se invitó a los representantes de los pueblos indígenas junto con los países del Consejo del Ártico. Ésta fue una iniciativa bien recibida y algunos pueblos indígenas aprovecharon la oportunidad para crear consciencia sobre el riesgo de debilitar a los pueblos indígenas debido al aumento en la atención al potencial económico del Ártico.¹²

Minería

Existe un mayor interés en la exploración de recursos naturales en Groenlandia. Actualmente existen 6 licencias de explotación, 61 licencias de exploración, 9 licencias de prospección y 56 licencias de pequeña escala en el país. La compañía Hudson Greenland A/S comenzó sus actividades en la mina de anortosita en Kangerlussuaq. La mina de anortosita es una de las dos minas de producción activas; la otra es una mina de rubí en Qeqertarsuatsiaat.¹³ Las actividades mineras significan más trabajos y más materias primas que proporcionan un ingreso para el tesoro nacional. Sin embargo, estas actividades también han incitado una gran cantidad de controversias en el país, así como en Dinamarca e incluso de manera internacional.¹⁴

En Narsaq, al sur de Groenlandia, el proyecto de tierras raras (REE) de la compañía australiana Greenland Minerals and Energy (GME) genera una gran preocupación debido a las consecuencias ambientales de la potencial mina a cielo abierto. El área de Narsaq es conocida por la cría de ovejas, ganado y agricultura. Uno de los retos con la mina sería cómo manejar los residuos y el agua radioactiva; la preocupación es que los productos residuales terminarán en el río y en el poblado. Sin embargo, para otros, la mina representa la posibilidad de nuevos empleos y del tan necesitado desarrollo. Parece que la principal preocupación para Dinamarca y a nivel internacional es que China posee el 12.5% de la mina y cómo esto podría tener implicaciones geopolíticas.¹⁵ En Naalakkersuisut se espera que varias actividades similares procedan con base en un mercado internacional favorable para la oferta y demanda de minerales.¹⁶

Informe del Relator Especial de la ONU sobre desechos peligrosos

En septiembre de 2018, un Relator Especial de la ONU sobre sustancias y desechos peligrosos publicó su informe sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión ambiental adecuada y la eliminación de sustancias y desechos peligrosos durante su misión a Dinamarca y Groenlandia. Las cuestiones relacionadas con la limpieza posterior a la presencia militar de los Estados Unidos en Groenlandia fue la principal razón de la visita. En su informe el Relator destacó que:

*La exclusión total de la población local en decisiones anteriores sobre la presencia militar de Estados Unidos en Groenlandia ha provocado serias tensiones y resultado en violaciones pasadas que fueron reconocidas como, la partida de la población que originalmente vivía en el área donde la base aérea de Thule fue construida.[...] Aún hoy, la falta de transparencia por parte de las fuerzas de Estados Unidos sobre la naturaleza de todos los materiales peligrosos empleados en Groenlandia es motivo de preocupación*¹⁷

El Relator destacó la injusticia cometida hacia las comunidades en Groenlandia y el Ártico a través de la contaminación de los recursos na-

turales de los que dependen los inuits por parte de contaminantes extranjeros. El informe resaltó que, con el aumento en la autonomía, han surgido preocupaciones sobre el manejo de residuos y sustancias peligrosas. Groenlandia tiene una pequeña población y un vasto territorio, lo que representa un importante reto para las autoridades. Los informes destacan que debido a su vulnerabilidad a la contaminación que se origina en otras partes del mundo, Groenlandia necesita hacerse escuchar por la comunidad internacional cuando se busquen soluciones a las principales preocupaciones ambientales.¹⁸

La Asamblea General del Consejo Circumpolar Inuit

El Consejo Circumpolar Inuit (ICC) es una organización internacional de pueblos indígenas que representa a aproximadamente 160 000 inuits que viven en las regiones árticas de Alaska, Canadá, Groenlandia y en Chukotka, Rusia. El Consejo es la única organización de pueblos indígenas en Groenlandia y participa en audiencias y consultas tanto nacionales como internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas. El Consejo también representa a los inuits en foros internacionales. El Consejo de Groenlandia da seguimiento a los desarrollos en el país que puedan tener implicaciones en los derechos de los pueblos indígenas. La Declaración Utqiagvik, adoptada por el Consejo durante su asamblea general de 2018 en Alaska, destaca entre otras cosas, la necesidad de respaldar políticas mineras responsables; la necesidad de hacer uso del conocimiento indígena para asesorar todos los futuros procesos del Acuerdo para evitar la pesca no regulada en alta mar en el Océano Ártico Central y la necesidad de explorar y buscar la posibilidad de trazar en el mapa el uso que le dan los inuits al hielo marino y al litoral, así como las múltiples dimensiones del uso del hielo marino en el Ártico. La Declaración refleja las acciones y prioridades del Consejo para los siguientes cuatro años. Esto proporciona una comprensión de las esferas de interés esperadas para los inuits en Groenlandia.

Una de las esferas de interés es la cooperación y coordinación internacional de la participación inclusiva en foros internacionales, incluida la ONU. La comunidad internacional y el derecho internacional tienen un impacto directo en las comunidades inuits y el Consejo Circumpolar Inuit reconoce una necesidad de mejorar su capacidad para participar completamente en este trabajo, tal como el Consejo del Árti-

co.19 Otros temas incluyen salud, seguridad alimentaria y suicidio. Los hombres y mujeres nacidos en Groenlandia tienen una esperanza de vida más corta que el promedio en el mundo occidental, esto es principalmente a causa de una alta tasa de mortalidad provocada por accidentes y suicidio. De 435 muertes en 2015, 32 fueron por suicidio²⁰ una comparación del índice de suicidio de la población publicado por la organización de estadísticas de Groenlandia en 2011 supera en gran medida al índice publicado por la Organización Mundial de la Salud para Guyana, el país con el índice de suicidio más alto a nivel internacional ese año²¹. Por consiguiente, el suicidio continúa siendo un enorme desafío para la sociedad inuit.

Notas y referencias

1. Inatsisartutlov om Inatsisartut og Naalakkersuisut, párr. 26, recopilado en abril de 2018.
2. Elección del Parlamento 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2TeJwbK>
3. Inatsisartutlov nr. 4 af 22. noviembre 2018 om rammebetingelser for anlæg, drift og finansiering af international lufthavn i Nuuk og i Ilulissat samt regional lufthavn i Qaqortoq. Disponible en: <http://bit.ly/2TaR5jl>
4. Aftale mellem regeringen og Naalakkersuisut om dansk engagement i lufthavnsprojektet i Grønland og styrket erhvervssamarbejde mellem Danmark og Grønland, Nuuk, 10 de septiembre de 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2TaQxdE> Véase KAIR, en: <http://bit.ly/2TatC2a>
5. Partii Naleraq har forladt koalition, KNR, 9 de septiembre de 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2T9Eai5>
6. Arctic Sea Ice News and Analysis. Disponible en: <http://bit.ly/2TeJO2u>
7. Fisheries, Climate Greenland. Disponible en: <http://bit.ly/2T9DSrv>
8. Arctic Agreement Signed in Greenland. Octubre de 2018, Naalakkersuisut. Disponible en: <http://bit.ly/2TbniY9>
9. Agreement to Prevent Unregulated High Seas Fisheries in the Central Arctic Ocean, preámbulo. Octubre de 2018
10. Ilulissat Declaration, Ilulissat, 28 May 2008
11. Learning from the Ilulissat Initiative State Power, Institutional Legitimacy, and Governance in the Arctic Ocean 2007 18, Jon Rahbek-Clemmensen & Gry Thomsen, University of Copenhagen Centre for Military Studies, febrero 2018
12. Declaración Ilulissat, Consejo Saami, 13 de junio de 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2TbmZfX>
13. Grønland har nu to aktive miner i production, Naalakkersuisut, 6 diciembre 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2TzkSly>
14. Chinese investments in Greenland raise US concerns, Hans Lucht, 20 noviembre 2018, Disponible en: <http://bit.ly/2TzW1OW>

15. Ibidem
16. Grønland har nu to aktive miner i production, Op. Cit.
17. Véase OHCHR, "Denmark must extend toxic substance protection standards beyond its borders" Disponible en: <http://bit.ly/2TeEl64>
18. Véase A/HRC/39/48/Add.2, "Report of the Special Rapporteur on the implications for human rights of the environmentally sound management and disposal of hazardous substances and wastes on his mission to Denmark and Greenland." 10 de septiembre de 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2TaPScA>
19. Declaración Utqiagvik 2018, pág. 2-3, julio de 2018
20. Greenland in Figures 2018, Statistics Greenland (organización de estadísticas de Groenlandia)
21. The Epidemiology of Suicide in Young Men in Greenland: A Systematic Review, Hannah Sargeant; Rebecca Forsyth y Alexandra Pitman, noviembre de 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2TeNbWW>

FEDERACIÓN RUSA



De los más de 160 pueblos que habitan en la actual Rusia, 40 son oficialmente reconocidos como pueblos indígenas minoritarios del norte, Siberia y del Lejano Oriente. Estos grupos de menos de 50 000 integrantes aún habitan el norte y la región asiática del país y continúan perpetuando aspectos de su forma tradicional de vida. Además de estos grupos ya reconocidos, hay un grupo más que busca activamente el reconocimiento, el cual aún le es negado, y otro más que muy probablemente ya esté extinto. En conjunto, estos grupos suman alrededor de 260 000 personas (menos del 0.2% del total de la población de Rusia). La población étnica rusa representa un 80%. Otras etnias, como los tártaros (aproximadamente de cinco millones), no son consideradas oficialmente como indígenas y su autoidentificación varía entre los pueblos.

Las últimas cifras oficiales de población del censo nacional de 2010 no ofrecen datos desglosados sobre la situación socioeconómica de los pueblos indígenas. Sin embargo, aunque Rusia es un país altamente urbanizado, dos tercios de los pueblos indígenas habitan en zonas rurales.

Aunque la Constitución y legislación nacional establecen derechos que incluyen derechos a consulta y participación en casos específicos para “los pueblos indígenas minoritarios del Norte”, la legislación rusa no reconoce a los pueblos indígenas como tales. No hay un concepto similar al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) consagrado en la legislación. Rusia no ha ratificado el Convenio núm. 169 de la OIT y tampoco ha respaldado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. El país ha heredado de la Unión Soviética su puesto en los grandes pactos y convenciones de la ONU: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR); la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD); la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); y el Comité Internacional de la Cruz Roja (ICRC). Además, ha ratificado el Convenio Marco sobre la Protección de Minorías Nacionales (FCNM) del Consejo de Europa.

Existe una multitud de organizaciones indígenas a nivel regional, local e interregional. La Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte (RAIPON), organización coordinadora nacional, opera bajo estricto control estatal. Algunas otras organizaciones han sido clasificadas como “agentes extranjeros” y, por lo tanto, son extremadamente vulnerables.

Desarrollo legislativo

En 2018, el parlamento debatió una enmienda de la Ley Marco sobre las Garantías de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Dicha enmienda presentaría una regulación para que los ciudadanos puedan registrarse como miembros de un pueblo indígena, un problema que continúa sin resolverse desde la cancelación de los viejos pasaportes soviéticos, los cuales identificaban la “nacionalidad”, es decir, identidad étnica, no sólo el origen de nacimiento. El Artículo 26 de la Constitución rusa estipula que “todos tienen el derecho de determinar e indicar su nacionalidad”; sin embargo, los pueblos indígenas se enfrentan con regularidad al problema de que las autoridades no aceptan su identidad como indígenas y exigen documentos que lo comprueben.

El reto al que se enfrentan los pueblos indígenas es al derecho de usar los recursos de los que dependen para vivir. Los derechos de caza, pesca y el uso de otros recursos como pastizales están ligados a la identidad indígena registrada y, a diferencia de otros países, los pueblos indígenas no tienen el derecho autónomo de definir quién es miembro de su comunidad y quién no. Sólo las autoridades del estado son quienes pueden registrarlos o negarse a hacerlo.

La enmienda de cinco páginas presentada en diciembre de 2018 al Estado de Duma (parlamento federal) ha causado inquietud en organizaciones y representantes indígenas porque presenta un proceso burocrático extenso para realizar cualquier tipo de registro y, de acuerdo con observadores, es un proceso imposible de llevar a cabo para la mayoría de los individuos indígenas. Ellos tendrían que proveer documentación extensa de su familia y linaje¹, y al mismo tiempo se les obligaría a registrarse individualmente. La ley no ofrece una posibilidad de registrar a

una comunidad o familia de manera colectiva. Otra de las preocupaciones es que cada persona tiene que presentar pruebas de su participación en una de las actividades tradicionales de subsistencia contenidas en el "Registro Estatal de Actividades de Subsistencia Tradicionales"². Esto significa que profesores, doctores y cualquier otro trabajador indígena que ejerza en profesiones no tradicionales, no podría ser elegible para registrarse como indígena, salvo que estén directamente empleados por empresas o cooperativas de indígenas que operen dentro de una de las esferas tradicionales. Esto excluye aún a aquellas personas que trabajan en escuelas, bibliotecas, instalaciones médicas u otras instituciones públicas en pueblos indígenas.

Además, el texto actual no especifica a qué lista de pueblos indígenas oficialmente reconocidos aplica. Hay una lista de pueblos indígenas minoritarios de la Federación Rusa de marzo de 2000 al igual que una lista de pueblos indígenas minoritarios del Norte, Siberia y del Lejano Oriente de la Federación Rusa de abril de 2006.

Se teme que, debido a la involuntaria sedentarización soviética, la ley reduzca el alcance de identificación de pueblos indígenas y sólo reconozca a los habitantes de la tundra y la taiga y excluya a quienes viven en poblados y ciudades. Como resultado, el número de personas con derecho al uso de recursos, pensiones anticipadas y otras garantías que provee la ley rusa para los pueblos indígenas podría reducirse drásticamente; por lo tanto, el estatus socioeconómico de pueblos indígenas se deterioraría aún más.

Derechos de pesca y caza

El 2018 fue otro año difícil para las comunidades indígenas que subsisten de la caza y pesca. Independientemente de la legislación federal que ampara la pesca libre, sin límites, ni permisos para los pueblos indígenas minoritarios como parte de su manera tradicional de vida, la realidad es que, en Kamchatka, como en muchas otras regiones, la pesca es altamente regulada por las autoridades estatales. Los pueblos indígenas no pueden decidir independientemente dónde o cuándo ni qué tipos de peces pueden pescar. En la temporada de pesca de 2018 se contabilizó una cantidad récord de salmón, aún así, los representantes indígenas reportaron que las restricciones de las autoridades regiona-

les fueron las mismas que en años anteriores. Una de las quejas fue que los lugares de pesca asignados a miembros de las comunidades se encontraban a 150 km de distancia de su poblado y el camino para llegar estaba obstruido por cinco ríos. Los lugares asignados estaban patrullados por embarcaciones fronterizas armadas del servicio de seguridad federal quienes, según se informa, intimidaron a los pescadores indígenas en sus botes inflables. Pese a que la migración de peces de 2018 fue la más alta que se ha visto en más de un siglo, las autoridades no demostraron interés alguno para suavizar las restricciones a la pesca tradicional indígena.³

En el distrito autónomo de Yamalia Nenetsia, la región más grande de Rusia para la extracción de gas, los habitantes indígenas protestaron sobre las constantes redadas del servicio de conservación de recursos biológicos del gobierno regional, el cual patrullaba de manera regular en vuelos de helicópteros los campos indígenas sin ningún representante indígena a bordo que supervisara su comportamiento. Los vuelos se caracterizaron por la confiscación arbitraria de comida y armas de caza. Un caso presentado en las noticias mencionó que un hombre de Nenetsia, viudo y único sustento de dos hijos menores de edad, fue despojado de todas sus armas pese a que contaba con una licencia de posesión. El hecho de vivir en áreas de caza de osos polares convierte un arma en una necesidad para garantizar su propia seguridad. Además, los agentes confiscaron el pescado congelado que había preparado para el invierno a pesar de haber solicitado y recibido su cuota de pesca para él y sus hijos. Muchos otros casos de incidentes que involucran al servicio de recursos biológicos han sido reportados, incluido el incidente donde hubo golpes y disparos ocurrido en la población de Panayevsk que dejó a los pobladores realmente preocupados por su seguridad.⁴

Industrias extractivas

En 2015, el derecho de las autoridades locales para controlar el uso de la tierra y participar en la toma de decisiones sobre la asignación de tierras con fines de construcción en territorios indígenas había sido eliminado del Código de Tierras junto con el Artículo 31. Luego de protestas, reapareció en el Artículo 39 en una versión debilitada. Mientras que

en el revocado Artículo 31 se estipulaba explícitamente que el gobierno local debía informar a la población acerca de cualquier posible retiro de tierras; podía ostentar reuniones y referendos; y debía basar sus decisiones en el resultado de dichas reuniones y referendos; el texto de 2015 no menciona quién tiene que informar al pueblo, organizar las reuniones y referendos y considerar los resultados. Desde entonces, las compañías han tendido a retener información de sus proyectos y a evitar consultas públicas y negociaciones importantes con el pueblo indígena y sus autoridades representativas.

En 2018, incrementó el número de casos donde las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) ya no estaban públicamente disponibles. Lo mismo ocurrió con la información del lugar y hora de las audiencias, a pesar de las disposiciones incluidas en la legislación ambiental de Rusia sobre el procedimiento de las consultas públicas durante la realización de las evaluaciones de impacto ambiental.

En la práctica, esto ha significado que muchas compañías hayan dejado de publicar información sobre sus proyectos en sitios web de acceso público como lo establece la ley, y han organizado audiencias públicas en ciudades a cientos de kilómetros de distancia del lugar de implementación del proyecto. En otros casos, las audiencias se han llevado a cabo en lugares remotos pequeños a donde los expertos externos (quienes apoyarían a la población local haciendo las preguntas indicadas y creando demandas) no pueden llegar. Como resultado, dichas audiencias se llevaron a cabo, en su mayoría, sin la participación de las partes más afectadas.

Uno de estos casos ocurrió en Sajá (Yakutia). En el Territorio de Uso Tradicional de Recursos Naturales (TTNRU) indígena, establecido conforme a la legislación de Yakutia, se iniciaron operaciones de extracción de oro sin notificar a las autoridades de la localidad de Iengra, ni negociar con los criadores de renos evenkis, quienes criaban a sus renos en esa área y tenían el derecho legal de hacerlo. Los criadores de renos presentaron una apelación ante la administración local y comentaron al noticiero de Yakutia que: "Desde abril, han talado árboles, desviado ríos, instalado equipos para el lavado de oro y construido más de diez edificios para mineros. El 3 de junio, comenzaron a laborar de 60 a 65 personas, que en su mayoría no eran locales".⁵

En septiembre de 2018, durante la reunión de una localidad, pobladores furiosos preguntaron a los representantes de la compañía si la

empresa estaba consciente de que estaban trabajando ilegalmente. Los representantes de la compañía respondieron: “Sí, sabemos que infringimos la ley, a pesar de esto, las operaciones no se detendrán [...] ¡Es sólo una ley estatal! Y nuestra licencia es federal”. Situaciones similares han ocurrido en otras áreas indígenas de Yakutia incluidos los distritos de Momski, Oymyakon y Ust-Yanskiy, donde compañías de extracción han recibido licencias federales y han comenzado operaciones sin notificar a las autoridades locales.

Al mismo tiempo, Rusia ha intensificado sus esfuerzos para comercializar internacionalmente sus combustibles fósiles. A finales de 2018, Alemania y Rusia buscaban en conjunto realizar la construcción de otro ducto de gas a través del mar Báltico. Este ducto transportaría principalmente gas natural extraído de las instalaciones de Gazprom en Bovanenkov en la península de Yamal⁶. Éste es el hogar de la comunidad nómada de criadores de renos más grande del mundo. La región de Yamal, que es del tamaño de Francia, es una “zona fronteriza” cerrada y solamente se puede acceder con permiso del servicio secreto. Por esta razón, la información de la situación actual de las comunidades indígenas en áreas de extracción de gas es muy difícil de obtener, mientras que las actividades de las organizaciones indígenas son vigiladas muy de cerca por el estado. Pese a que todos sus países vecinos se oponen, Alemania está considerando garantías de exportación para el proyecto Nord Stream 2. La agencia de crédito a la exportación alemana, Hermes, ignora explícitamente su responsabilidad de logística conforme a los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU, con respecto al origen natural del gas.

Mecanismos internacionales

En mayo de 2018, el Examen Periódico Universal (EPU) de la ONU analizó a la Federación Rusa bajo su tercer ciclo de evaluación. Las recomendaciones que recibió por parte de otros estados acerca de la población indígena son⁷:

- Ratificar la Convención núm. 169 de la OIT (Madagascar, Paraguay, Honduras, recomendaciones 147.18);
- Respaldo formalmente la Declaración de las Naciones Unidas so-

bre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNU DPI) e implementar sus principios en la legislación nacional (Noruega, 147.21).

Ambas recomendaciones fueron rechazadas por Rusia junto con todas las otras recomendaciones para el respaldo o ratificación de instrumentos adicionales sobre derechos humanos bajo la vaga justificación de que “Las decisiones de esta naturaleza se seguirán tomando con base en un análisis exhaustivo de las situaciones actuales, incluida la gama completa de factores y condiciones esenciales que se necesitan tomar en cuenta al convertirse en parte de acuerdos internacionales”.⁸ Rusia aceptó las recomendaciones de Nicaragua y Sudáfrica para proteger las lenguas indígenas y el fortalecimiento del marco legal sobre el desarrollo sostenible de indígenas. También aceptó dos recomendaciones de Bolivia, las cuales comenzaban con el verbo “continuar”, insinuando que son cosas que Rusia ya está haciendo: “involucrando activamente a los representantes de pueblos indígenas en actividades internacionales relacionadas con la protección de sus derechos” (147.295) y “fortaleciendo las políticas para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas” (147.296).

No aceptó la recomendación de Estonia para “mejorar las situaciones precarias de los pueblos indígenas” (147.297) y parcialmente aceptó la recomendación de Hungría para “unificar las diversas leyes sobre los derechos de los pueblos indígenas, particularmente las que tienen relación con el acceso a la tierra y recursos naturales y prestar especial atención a la protección de su entorno natural” (147.298) sin especificar cuáles partes aceptaba.

Durante 2018, continuó el cuarto ciclo de revisión del Convenio Marco Europeo para la Protección de las Minorías Nacionales (FCNM), pero el informe sobre Rusia se programó para publicarse en 2019.

Varios de los defensores de los derechos humanos sufrieron lo que pareció fueron represalias por haber cooperado con los mecanismos de la ONU, especialmente el Mecanismo de alerta temprana y acción urgente de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En 2015, junto al Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IGWA), activistas de los derechos humanos indígenas shors de la comunidad de Kazas, en la región de Kemerovo en el sur de Siberia, presentaron una denuncia a la Convención para solicitarle intercambiar cartas con el Gobierno de Rusia referente a la situa-

ción de las comunidades cuyos poblados han sido destruidos por la industria minera. En 2017, la Convención había emitido sus recomendaciones definitivas al Gobierno ruso sobre el caso. No obstante, en lugar de que estas recomendaciones se cumplieran, los líderes activistas fueron víctimas de amenazas y acoso para que se fueran del país y buscaran asilo en Europa. En diciembre de 2018, el asesor sénior del Grupo de Trabajo en Rusia, quien apoyó en la preparación y presentación de la denuncia, fue vetado de Rusia por 50 años sin ningún tipo de explicación dos semanas después de dar unos breves comentarios sobre la situación de los pueblos indígenas de Rusia en las áreas de extracción de recursos durante el Foro de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU.

Notas y referencias

1. Las demandas del proyecto de enmienda: *(I) Información de familiares (descendientes directos) y su línea ascendente (hijos, incluyendo los adoptados, nietos, padres, abuelos), hermanos o hermanastros (tener ya sea el padre o madre en común), así como familiares de tercer grado (con consentimiento escrito). Sobre la enmienda de la ley federal "sobre las garantías de los derechos de pueblos indígenas minoritarios de la Federación Rusa" con respecto al establecimiento del orden de la cuenta de personas pertenecientes a los pueblos indígenas minoritarios.*
2. Véase el registro del Estado en "Rasporiazhenie Pravitelstva RF ot 8 maia 2009 g. No. 631-r *Ob utverzhenii perechnia mest traditcionnogo prozhivaniia i traditcionnoi khoziaistvennoi deiatelnosti korennykh malochislennykh narodov RF i perechnia vidov ikh traditcionnoi khoziaistvennoi deiatelnosti*" 18 de mayo de 2009. Disponible en <http://bit.ly/2T5Vvsi>
3. Véase Regnum.ru: Aborigeny Kamchatki pozhalovalis Putinu na bezzakoniia Rosrybolovstva Proisshestviia "Eto prosto nichem ne prikrityi razizm" 13 de febrero de 2019. Disponible en: <http://bit.ly/2T3ICA1>
4. Véase Info Pressa, "Na iamalskikh KMNS obnavili oblavu. Chinovniki IaNAO podozrevaiut v ekspropriatcii Rosgvardiiu i Rybnadzor" 1 de octubre de 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2T7jQ0R>
5. Assotsiatsiia Korennykh Malochislennykh Narodov Severa Respubliki Sakha (Yakutiya): Zolotodobytchiki: My ne priznaem vashi zakoni!" (6 de septiembre de 2018). Disponible en: <http://bit.ly/2T4ZTI0>
6. NordStream 2: Fakten und Mythen. Disponible en: <http://bit.ly/2T7jY0I> (acceso el 25 de febrero de 2019).
7. Report of the Working Group on the universal periodic review: Russian Federation A/HRC/39/13 (12 de junio de 2018).

8. Informe del Grupo de Trabajo sobre la Evaluación Periódica Universal: Federación Rusa. Anexo: Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos coluntarios y respuestas presentadas por el Estado en evaluación. A/HRC/39/13/Add.1 (3 de diciembre de 2018).

Olga Murashko es una antropóloga rusa y una de las cofundadoras del Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas de Moscú (IWGIA). Trabaja como consultora para el Centro de Apoyo para Pueblos Indígenas del Norte (CSIPN).

Johannes Rohr es un historiador alemán que ha trabajado con organizaciones de pueblos indígenas en Rusia desde 1995. Se ha enfocado en sus derechos económicos, sociales y culturales. Actualmente trabaja como consultor para el IWGIA e INFOE.

SÁPMI



Sápmi es el nombre que utiliza el pueblo sámi para referirse a su territorio tradicional. Los sámi son un pueblo indígena originario de la parte norte de la península escandinava y áreas extensas de la península de Kola y viven en Suecia, Noruega, Finlandia y Rusia. Si bien no hay información fidedigna sobre la cifra exacta, su población se estima entre 50,000 y 100,000. Alrededor de 20,000 viven en Suecia, lo que representa aproximadamente el 0.22% de la población total sueca de unos 9 millones. La parte noroeste del territorio sueco es el territorio tradicional del pueblo sámi. Estas tierras son utilizadas tradicionalmente para criar renos, realizar labores agrícolas y practicar la caza, recolección y pesca a pequeña escala. Entre 50,000 y 65,000 viven en Noruega, es decir, entre el 1.06% y el 1.38% de la población total noruega, estimada en unos 4.7 millones. Alrededor de 8,000 viven en Finlandia, lo cual representa aproximadamente el 0.16% de la población total finlandesa de aproximadamente 5 millones. Unos 2,000 viven en Rusia –una ínfima porción de la población total rusa–.

Políticamente, los sámi están representados por tres Parlamentos sámi –uno en Suecia, uno en Noruega y uno en Finlandia– mientras que en la parte rusa están organizados en ONG. En 2000, los tres Parlamentos sámi establecieron un consejo conjunto de representantes denominado el Consejo Parlamentario Sámi. Este último no se debe confundir con el Consejo Sámi, una ONG central sámi que representa a grandes asociaciones nacionales (ONG) sámi de los cuatro países. Existen también otras instituciones importantes sámi, tanto a nivel regional como local, entre las que destaca la Universidad Sámi de Ciencias Aplicadas, una institución de investigación y educación superior dedicada a las necesidades de la sociedad sámi y en la que se utiliza principalmente el idioma sámi en todo el sistema académico. Suecia, Noruega y Finlandia votaron a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en septiembre de 2007, mientras que Rusia se abstuvo.

El reconocimiento constitucional y la Convención Sámi

Los gobiernos nórdicos han realizado, junto con los Parlamentos sámi en Finlandia, Noruega y Suecia, un esfuerzo común por elaborar un nuevo marco jurídico para la protección de los derechos de los sámi mediante negociaciones sobre la Convención Nórdica Sámi. Las negociaciones duraron 6 años y se terminó de redactar la Convención Sámi en 2017. La propuesta aún se está examinando en los ministerios competentes de los Gobiernos de estos países.¹ Tanto el Comité de Derechos Humanos (CDH) de la ONU como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD, por sus siglas en inglés) han recomendado la rápida adopción de esta convención como una medida para fortalecer la protección de los derechos sámi y asimismo brindan un marco jurídico común para el mayor desarrollo de la autodeterminación sámi.

Dado que el proceso de redacción ha tomado tanto tiempo y se sigue acrecentando el número de casos en los que los sámi afirman que se han violado sus derechos, se ha intensificado la tensión política entre los sámi y los Estados nórdicos. Esto se debe principalmente a las políticas gubernamentales sobre el desarrollo en el Norte, que incluyen estrategias para acoger en mayor medida a la industria extractiva y proyectos de energía eólica en sus territorios. En este contexto, los sámi consideran la Convención Sámi como un documento importante que establece normas y que podría utilizarse para hacer frente a la desigualdad en el equilibrio de poder entre ellos y el Estado, así como para garantizar derechos humanos fundamentales para ellos. Uno de los aspectos más importantes de la Convención Sámi es que se basa en el derecho internacional existente y busca implementar estos derechos en un contexto nórdico.

Desde una perspectiva sámi, la reconciliación se considera un requisito para que se ejerciten efectivamente sus derechos humanos y para la conformación de una relación más fuerte entre los Estados y los pueblos sámi. En 2018, la iniciativa para el establecimiento de procesos de verdad y reconciliación con los sámi, lanzada por su Parlamentos y organizaciones dio algunos resultados. La Comisión de la Verdad y Reconciliación de los sámi y kven establecida por el Stortinget, el parlamento nacional en Noruega– fue nombrada e inició su trabajo.² La co-

misión finalizará su informe para el Stortinget a más tardar en septiembre de 2022.³ Aún continúan deliberaciones sobre el establecimiento de procesos similares de reconciliación sámi en Finlandia y Suecia.⁴

De igual manera, se están sosteniendo diálogos paralelos con miras a fortalecer las estructuras de consulta y negociación entre los Parlamentos sámi y los Gobiernos en los tres países.⁵ En sus observaciones finales sobre el informe periódico más reciente de Noruega, el CDH recomendó que Noruega asegurara “la celebración de consultas relevantes con los pueblos sámi en la práctica y [que aprobara], en consulta con éstos, una ley de consultas con miras a obtener su consentimiento libre, previo e informado.”⁶ El Gobierno de Noruega presentó una propuesta para un capítulo especialmente dedicado a las consultas en la Ley Sámi en 2018, con base en consultas con el Consejo Parlamentario Sámi y el consentimiento del Parlamento sámi⁷. En 2019, se formó el nuevo Gobierno de Suecia, el cual proseguirá su diálogo con el Parlamento sámi sobre la Ley de Consultas a los Sámi.⁸ En Finlandia, aún no existe acuerdo entre el Parlamento sámi y el Estado sobre la revisión de la Ley del Parlamento Sámi. El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP, por sus siglas en inglés) visitó Finlandia en 2018, en su primer compromiso nacional bajo su mandato revisado y brindó asesoramiento jurídico técnico sobre la forma de revisar la Ley del Parlamento Sámi con vistas a implementar normas internacionales de derechos humanos.⁹

La industria extractiva en territorios sámi

Los Estados nórdicos aún no cuentan con planes de acción para la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Noruega es el único que ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. Durante los últimos años, los sámi han reaccionado a los efectos de las políticas industriales del “Alto Norte”¹⁰ declarando moratorias alrededor del territorio sámi y reclamando la autodeterminación sámi respecto de ámbitos en los que existen controversias persistentes con los Estados o el sector privado. Declaraciones en las que ministros describieron el territorio sámi como un “cofre de tesoro” que contenía minerales que valían millones de dólares¹¹, al igual que la promoción por parte de los Estados del mapeo y exploración de los ya-

cimientos ricos en minerales en el Norte, han polarizado aún más el debate político.

La Ley de Minería vigente en Suecia no contiene disposiciones que den cabida a derechos especiales relativos al pueblo sámi y las políticas mineras existentes parecen insuficientes para proteger los intereses de los sámi y sus derechos sobre tierras afectadas por la minería.¹² Por consiguiente, en Suecia los sámi declararon moratorias a raíz del caso de la explotación minera en Gállok, que fue ampliamente difundido en la prensa internacional entre 2013 y 2015, como lo hicieron también los criadores de renos sámi, tanto del lado sueco como del lago noruego de Sápmi, en el caso de la explotación minera en Násavárri. El Parlamento sámi en Suecia ha declarado claramente que desea una moratoria sobre toda explotación en Sápmi, pero su reivindicación de la ratificación por parte de Suecia del Convenio 169 de la OIT, así como de su cumplimiento con normas internacionales de derechos humanos, no han generado hasta el momento ningún cambio significativo en la postura de Suecia con respecto a estas cuestiones.

El proyecto minero en Gállok es objeto de disputa porque estableció una mina de hierro en medio de tierras de pastoreo de renos en Gállok, lo cual ocasionó conflictos con las comunidades de criadores de renos a las que afectó. El caso aún está abierto. Activistas sámi, políticos y abogados, entre otros, llevan años protestando contra Beowulf, una empresa minera británica que cuenta con las concesiones mineras para extraer minerales en la zona. La empresa considera los intereses de los sámi como "competencia por el uso del suelo" y el Estado ha otorgado a la empresa protección contra medidas que pudieran obstaculizar la extracción potencial de minerales en el futuro.¹³ La empresa también cuenta con varios proyectos de exploración en la región de Lapponia, del lado finlandés del territorio sámi. Aún está pendiente la decisión final de las autoridades suecas con respecto al caso de Gállok y continúan las protestas contra Beowulf.

En otra zona sámi, en el caso del monte Nasa, criadores de renos sámi provenientes de los pueblos de Svaipa, Grans y Semisjaur-Njarg y del distrito de cría de renos Saltfjell han declarado una moratoria sobre la minería en el monte Nasa¹⁴, una zona fronteriza entre Suecia y Noruega. La empresa Elkem AS ha solicitado la expropiación de los derechos de los sámi del monte Nasa para abrir una cantera para extraer cuarzo. La moratoria de Nasa significa que el uso del suelo, agua y aire no debe

de ninguna manera vulnerar sus derechos o intereses en la zona geográfica de Nasa. De esta manera, los sámi prohíben explícitamente cualquier actividad minera, como preparativos, la prospección, la construcción de caminos u otras operaciones que alteren la cría de renos tradicional en la zona. Los pueblos sámi harán valer estas normas hasta que el gobierno autónomo local de ellos, el cual reconozca el pastoreo de renos como el uso de suelo primario, se haya incorporado en las leyes noruegas y suecas y hasta que se prohíban definitivamente la explotación minera y otros usos de suelo que violan derechos y provocan daños ambientales.

El Gobierno noruego ha evaluado la Ley de Minerales y concluyó que la ley debía introducir una nueva serie de normas para orientar a los ministerios en la evaluación de los impactos de la minería sobre las comunidades sámi y sus medios de subsistencia.¹⁵ En Noruega, las concesiones otorgadas por el Gobierno a la empresa minera de cobre Nussir, que incluyen un permiso para depositar residuos mineros tóxicos en un fiordo salmonero nacional protegido, Riehponvuotna/Repparfjorden, han desatado una protesta ambiental nacional por la protección de uno de los últimos ríos de salmón silvestre en Europa y los derechos de la cultura de los sámi del mar y de las siidas (familias) de cría de renos que se verán afectadas por este proyecto.¹⁶ El Gobierno ha proseguido con su política de permitir más actividad minera en los territorios sámi y ha continuado desestimando las objeciones jurídicas presentadas por el Parlamento sámi y organizaciones ambientales en el caso de Nussir.¹⁷

El impacto de la energía eólica renovable en territorios sámi

El gran número de megaparques eólicos que se han establecido y que siguen estableciéndose en territorio sámi en los tres países nórdicos son controvertidos desde una perspectiva ambiental y de derechos humanos de los sámi.¹⁸ Una de las paradojas de los proyectos de "energía verde" es que, en muchos casos, provocan la pérdida de tierras de los pueblos indígenas debido a la expropiación por parte del Estado de tierras utilizadas por pueblos indígenas. Por ende, los proyectos de desa-

rollo de “energía verde” pueden acabar amenazando la existencia misma de los medios de subsistencia tradicionales de esos pueblos.

El parque eólico Storheia en Fosen, Noruega, es uno de los megaparcques recientemente establecidos y se encuentra actualmente en construcción.¹⁹ El Ministerio de Petróleo y Energía de Noruega ha otorgado permisos para llevar a cabo este parque eólico de 288 megavatios (MW), el cual forma parte del mayor proyecto de energía eólica en tierra desarrollado por el consorcio Fosen Vind. En diciembre de 2018, el CERD solicitó a Noruega que suspendiera el proyecto para que pudiera examinar una queja en el sentido de que perjudicaría la cría de renos de los sámi. El ministerio ha señalado que responderá a la correspondencia del CERD pero que desestimaré la solicitud de medidas provisionales ya que el proyecto ya ha obtenido todos los permisos legales nacionales necesarios y el proyecto ya está casi terminado.²⁰

El ferrocarril ártico

La línea ferroviaria hacia el océano Ártico es otro indicio del interés creciente de los dos Estados y del sector privado por la explotación de recursos naturales en Sápmi. El Parlamento sámi en Finlandia, Suoma Sámi Nuorat (una organización de jóvenes sámi), el Consejo Sámi y el colectivo de artistas sámi Suohpanterror, entre otros, se han opuesto firmemente al proyecto del ferrocarril ártico y sostienen que el derecho internacional otorga al pueblo sámi el derecho a consultas realizadas de buena fe para respetar el derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) en tales asuntos.

En la primavera de 2018, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones en Finlandia fundó un grupo de trabajo fino-noruego con el fin de examinar con mayor detalle el establecimiento de una ruta entre Rovaniemi, Finlandia y Kirkenes, Noruega. Realizó su trabajo durante el periodo de mayo a diciembre de 2018. La función del grupo consistía en analizar el impacto (social) del ferrocarril a nivel nacional, regional, europeo y mundial, así como la calendarización potencial y los próximos pasos del proyecto. Al grupo se le encomendó también que examinara los problemas fundamentales del establecimiento de la ruta ferroviaria en relación con el medio ambiente, los trámites para la obtención de permisos, los costos y la financiación, entre otros aspectos. El Parla-

mento sámi y la reunión de aldea de los sámi skolt, así como sus cooperativas de cría de renos, fueron representados en el grupo de trabajo. Los resultados de estas evaluaciones aún no se han hecho públicos, pero los representantes de los sámi han manifestado que sus opiniones no se incluyeron correctamente en el informe. Por lo tanto, el Parlamento sámi ha solicitado negociaciones con el Ministerio, de conformidad con la sección 9 de la Ley del Parlamento Sámi.²¹

En 2018, con el apoyo de activistas sámi, Greenpeace se manifestó en contra de la explotación industrial del Gran Bosque del Norte en el territorio sámi en el norte de Finlandia.²² Temen que la explotación de los bosques no fragmentados amenace su cultura, ya que estos bosques son esenciales para su cría tradicional de renos. El ferrocarril industrial previsto no solamente atravesaría y destruiría los bosques de la tierra natal sámi, sino que también repercutiría negativamente en la gestión tradicional de la cría de renos.²³

La protección de los derechos de pesca de los sámi

El Acuerdo de Pesca del río Deatnu/Tana/Teno²⁴ es un tratado entre Finlandia y Noruega sobre los derechos a la pesca de salmón en el río Deatnu. Los Parlamentos noruego y finlandés aprobaron en 2017 el Acuerdo de Pesca del río Deatnu sobre la pesca en el curso de agua denominado Tana y normas relacionadas y relativas a los cursos de agua, pese a la fuerte y tajante oposición de los Parlamentos sámi en Noruega y Finlandia, la administración de recursos pesqueros del río Tana, los municipios involucrados, todas las organizaciones de titulares de derechos y pescadores de salmón locales sámi.²⁵ Los Parlamentos sámi sostienen que el acuerdo tiene deficiencias materiales y procesales que atentan contra los derechos humanos.²⁶ Los Parlamentos sámi abogan por modificaciones en el acuerdo para que se respeten los derechos de pesca consuetudinarios de los sámi que viven en el valle de Deatnu. El movimiento Ellos Deatnu, iniciado por activistas, políticos y pescadores tradicionales locales sámi, surgió como una respuesta a la aprobación de este acuerdo sin la debida participación, evaluaciones de impacto y CLPI de los Parlamentos sámi y los sámi con derechos de pesca.²⁷ El movimiento Ellos Deatnu es un movimiento activista dirigido por indígenas, con sede en la zona transfronteriza en Deatnu, donde ac-

tivistas indígenas declararon la autodeterminación sámi y una moratoria sobre un islote en el río Deatnu.²⁸

El acuerdo de Tana es un intento, por parte de Noruega y Finlandia, de proteger el salmón ya que el valle de Deatnu alberga una de las poblaciones más diversas de salmón en el mundo. Sin embargo, las comunidades sámi locales sostienen que los derechos de pesca con técnicas tradicionales utilizadas por ellos han sido reducidos de forma desproporcionada –en un 80%–, mientras que la pesca recreativa ha disminuido en un 30 a 40%. Esto se considera discriminatorio y una amenaza a la pesca tradicional de salmón practicada por los sámi en el valle.²⁹ Los sámi sostienen que la propiedad del río y el derecho a gestionar la pesca que se practica allí corresponden al pueblo local y no a los Estados nacionales.

La Ley de Pesca (379/2015) vigente en Finlandia limita los derechos de pesca de los sámi de una manera que restringe de una manera no razonable las prácticas culturales sámi. Algunos titulares de derechos locales sámi, quienes forman parte de la comunidad local sámi del río de Deatnu, y que se oponen actualmente a estas normas restrictivas en el río de Deatnu al seguir pescando de la forma tradicional sin el permiso de la empresa forestal estatal Metsähallitus. El Gobierno finlandés está procesando a cuatro sámi por pesca ilegal de conformidad con el capítulo 28, sección 10 del Código Penal, ya que no contaban con los permisos necesarios para pescar en ríos de los que el Estado reclama como suyos. Los cuatro sámi niegan haber cometido delito alguno por haber practicado su cultura en aguas utilizadas por su pueblo desde tiempos inmemoriales. En 2018, se fundó una organización de derechos humanos de los sámi llamada ALVA, con el fin de promover sus derechos humanos.³⁰ ALVA está apoyando actualmente a los sámi que enfrentan cargos por pesca ilegal en Finlandia.³¹

Recomendaciones por parte de los órganos de tratados de la ONU

En 2018, Noruega recibió recomendaciones por parte del CERD, de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), de la Convención contra la Tortura y del Comité de Derechos Humanos. Suecia recibió recomen-

daciones por parte del CERD.³² Entre otras cosas, se incluyen recomendaciones sobre medidas específicas para poner fin a la violencia y a las agresiones sexuales contra las mujeres sámi, reconocer legalmente los derechos de los sámi con respecto a sus tierras y recursos, garantizar consultas efectivas y el CLPI y mejorar el marco jurídico sobre el territorio sámi y sus derechos de pesca y cría de renos. Además, los órganos de tratados exhortan a los Estados a que atiendan las inquietudes pendientes planteadas por el Parlamento sámi y faciliten la rápida adopción de la Convención Nórdica Sámi, así como un seguimiento de las propuestas del Comité de Derechos Sámi.³³ No existe entre los países ningún seguimiento coordinado de las recomendaciones sobre los derechos sámi. Existen también proyectos de investigación recientes que abordan los desafíos con respecto a la protección de sus derechos, a la luz de cambios en el derecho internacional.³⁴

Notas y referencias

1. Para más información sobre la Convención Nórdica Sámi, véase *Indigenous World 2018*, pp. 30-32.
2. Los kven son descendientes de inmigrantes provenientes de Finlandia y constituyen una de las minorías nacionales reconocidas de Noruega. Los miembros sámi son minoría en la Comisión y el presidente es el antiguo líder del Partido Demócrata Cristiano noruego, el Sr. Dagfinn Høybråten.
3. Para más información sobre el mandato de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de los sámi y kven en Noruega:
4. Acerca del proceso de reconciliación en Finlandia: <http://bit.ly/2Tl1WHc>
5. Para más información sobre la propuesta de una nueva ley de consultas a los sámi en Suecia y la propuesta de la incorporación de un nuevo capítulo sobre las consultas a la Ley Sámi (Sameloven) en Noruega, véase *Indigenous World 2018*, p. 33. Esta última propuesta fue presentada ante el Stortinget, el Parlamento noruego, en 2018, pero el Parlamento aún no ha emitido su decisión final. El Parlamento sámi en Noruega dio su consentimiento a las modificaciones propuestas en 2018.
6. CCPR/C/NOR/CO/7, Observaciones finales sobre Noruega, párr. 37 b).
7. Véase Regjeringen.no, "Sametingsrådet og regjeringen enige om lovregler for konsultasjoner" en: <http://bit.ly/2TlZDDF>
8. El Parlamento sámi en Suecia rechazó el primer proyecto de ley sobre las consultas ya que determinó que no cumplía con normas internacionales. Para más información sobre las experiencias de los sámi con las consultas, véase Christina Allard: *The Rationale for the Duty to Consult Indigenous Peoples: Comparative Reflections from Nordic and Canadian Legal Contexts*, in *Arctic Review on*

Law and Politics, Vol. 9/2018, p. 25-43.

9. Véase la nota de asesoría del Mecanismo de Expertos de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, con fecha de 28 de marzo de 2018, en: <http://bit.ly/2TbYjTZ>
10. Véase la Oficina del Primer Ministro, Noruega. "Northern area strategy - between geopolitics and social development." Disponible en: <http://bit.ly/2Tb3Ryw> ; La Oficina del Primer Ministro, Finlandia. "Finland's Strategy for the Arctic Region 2013." Disponible en: <http://bit.ly/2Tese77> ; Véase Las Oficinas del Gobierno de Suecia. "Sweden's strategy for the Arctic Region." Disponible en: <http://bit.ly/2T9ieU1>
11. Véase NRK, "The treasury in the north." Disponible en: <http://bit.ly/2Tb498A>
12. Véase A/HRC/18/35/Add.2 en: <http://bit.ly/2ThTSH1>
13. Véase Beowulf Mining para saber más sobre el proyecto de Gállok/Kallak en: <http://bit.ly/2TmEgC8>
14. Véase NRK, "You are welcome today, but we don't want you in the future." Disponible en: <http://bit.ly/2T894ay>
15. Véase Regjering.no, "Evaluation of the Mineral Act" en: <http://bit.ly/2Tp3tw0>
16. Véase The Independent, "Norway approves copper mine in Arctic described as 'most environmentally damaging project in country's history'" en: <https://ind.pn/2ThVron>
17. Véase Newsinenglish.no, "Sparks fly over Finnmark mining" en: <http://bit.ly/2ThsFV6>
18. Véase Environmental Justice Atlas, "Large-scale Wind Farm in Sami reindeer land, Sweden" en: <http://bit.ly/2TpzW5n>
19. Para ver un mapa de todos los parques de energía eólica/turbinas eólicas previstos y finalizados en Noruega, consulte los datos oficiales relativos a Noruega en: <http://bit.ly/2TkAeu1>
20. Véase Reuters, "Norway to build wind farm despite concerns of reindeer herders" en: <https://reut.rs/2Th88jo>
21. En el grupo de trabajo, el Parlamento sámi fue representado por el 1er vicepresidente Heikki Paltto; las cooperativas sámi de cría de renos por Osmo Seurujärvi, presidente del distrito de Muddusjärvi; y la reunión de aldea de los sámi skolt por Veikko Feodoroff. Véase The Barents Observer en <http://bit.ly/2Tp3Uq8> para saber más.
22. Véase Greenpeace International, "Industrial railway line and logging threaten the Sámi homeland" en: <http://bit.ly/2Tp3Zdq>
23. Véase Greenpeace International, "On track for disaster — how the Arctic Railway will affect you and the climate" en: <http://bit.ly/2TenxB2>
24. Deatnu es el nombre original del río en sámi septentrional, se conoce como Tana en noruego y Teno en finés.
25. Véase The Barents Observer, "Sámi Parliaments continue fight over fishing in Teno River" en: <http://bit.ly/2TkjO4O>
26. Véase Sametinget, "The periodic report of the Sámi Parliament in Norway, to the ILO (2018)" en: <http://bit.ly/2Tkb6Pj>
27. Para saber más sobre el consentimiento libre, previo e informado desde una

perspectiva de derechos humanos, véase el estudio del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, A/HRC/39/62, 10 de agosto de 2018.

28. Véase “Niillas Holmberg & Sara Marielle Gaup – ELLOS DEATNU” en: <http://bit.ly/2TmHFAQ> (video) y “Ellos Deatnu! - It's the Local People” en: <http://bit.ly/2TgyRN3> (video)
29. Véase Equal Times, “The EU’s last indigenous peoples fight for self-determination and land rights” en: <http://bit.ly/2TbZIKf>
30. Para saber más sobre ALVA, véase www.samihumanrights.org
31. Véase Samihumanrights.org, “Fishing Rights” en: <http://bit.ly/2Th8G8W>
32. Véase CERD/C/SWE/CO/22-23, Observaciones Finales, Suecia, 6 de junio de 2018.
33. Observaciones Finales del CERD, Noruega, 2 de enero de 2019, CERD/C/NOR/CO/23-24, Observaciones Finales de la CDN, 4 de julio de 2018, CRC/C/NOR/CO/5-6, Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, 28 de abril de 2018, CCPR/C/NOR/CO/7, Observaciones Finales de la Convención contra la Tortura, 5 de junio de 2018, CAT/C/NOR/CO/8.
34. Véase la Universidad de Laponia, “Report: Sámi people’s rights should be reinforced to comply with the Constitution and international law” en: <http://bit.ly/2Th8M0i>

Laila Susanne Vars es abogada indígena sámi proveniente de Guovda-geaidnu, el territorio sámi del Norte en Sápmi/Noruega. Fue la primera mujer indígena sámi en obtener un doctorado en derecho en 2010. Cuenta con un doctorado en derecho internacional por la Universidad de Tromsø en Noruega. Actualmente es miembro del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de Pueblos Indígenas (EMRIP), miembro de la Junta Directiva Internacional del IWGIA y directora de investigación en la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) de Noruega.

América del Norte



CANADÁ



Los pueblos indígenas de Canadá se denominan colectivamente “pueblos aborígenes”. La Ley Constitucional de 1982 reconoce tres grupos de pueblos aborígenes: Primeras Naciones, Inuit y Métis. Según el Censo de Canadá de 2016, había 1,673,785 aborígenes en Canadá, lo que representa el 4.9% de la población total¹, y 977,230 personas declararon que se identificaban como pertenecientes a las Primeras Naciones. Las Primeras Naciones (cuyos pueblos son denominados “Indians” [indios] en la Constitución) comprenden diversas Naciones y pueblos que juntos representan más de 600 diferentes Primeras Naciones y abarcan más de 60 idiomas. Los métis constituyen una nación aborígen distinta y su población ascendía a 587,545 en 2016. Muchos de ellos viven en centros urbanos. La Ley Constitucional de 1982 reconoce y afirma los derechos de los pueblos, tanto los derechos aborígenes existentes como los previstos por tratados. La Corte Suprema ha definido la protección de estos derechos como “un importante valor constitucional de fondo” y un “compromiso nacional”. En 2010, el Gobierno canadiense anunció su adhesión a la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) y en 2016 Canadá reafirmó su apoyo “sin reserva”. Canadá no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

La Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

En 2018, la Declaración se fue consolidando en las políticas y el derecho. Varias disposiciones legislativas del Gobierno federal incluyeron compromisos con la Declaración². La provincia de Columbia Británica también promulgó legislación que reafirma el compromiso con la implementación de la DNUDPI.³

El Proyecto de Ley C-262, propuesto de forma independiente por un diputado, la Ley sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (véanse anuarios anteriores) avanzó en el Parlamento canadiense. Superó el proceso en la Cámara de los Comunes y se transmitió al Senado de Canadá. Para que el pro-

yecto se convierta en ley, será esencial que el Senado termine de examinar el proyecto de ley antes de la elección federal programada en 2019. El proyecto de ley ha sido apoyado masivamente por pueblos indígenas, comunidades confesionales, sindicatos y órganos de derechos humanos en Canadá.⁴

En febrero de 2018, el primer ministro anunció un alto compromiso con el reconocimiento de los derechos indígenas. En su declaración, afirmó que un nuevo marco podría "incluir nuevas medidas para apoyar la reconstrucción de naciones y gobiernos indígenas y promover la autodeterminación indígena, lo cual incluye el derecho inherente al autogobierno".⁵ El proceso que siguió fracasó con los pueblos indígenas. Los funcionarios gubernamentales crearon confusión con un proceso de participación llamado "El Reconocimiento e Implementación de un Marco de Derechos", que carecía de claridad y transparencia. La desconfianza natural llevó a líderes indígenas a rechazar el proceso y a reivindicar un proceso diseñado por los mismos pueblos indígenas. Lo extraordinario es que los sucesivos gobiernos no han entendido que es necesario que los pueblos indígenas expresen ellos mismos qué puede y debe formar parte de un esfuerzo de reconocimiento de derechos indígenas.

El conflicto sobre el aprovechamiento de recursos

Con demasiada frecuencia, se impulsan proyectos de aprovechamiento de recursos sin respetar los derechos indígenas. Cuando eso ocurre, los pueblos indígenas y sus defensores suelen oponerse a los proyectos mediante la desobediencia civil, entre otras maneras. Dicha oposición puede derivar en la detención de defensores de derechos humanos.

En una situación de gran repercusión mediática, jefes hereditarios wet'suwet'en se opusieron al desarrollo de un gaseoducto que transportaría gas natural licuado por su territorio tradicional en el noroeste de Columbia Británica. Durante el último decenio, han vivido personas en el campamento unist'ot'en en señal de protesta por el desarrollo propuesto. El clan vecino –llamado los gidimt'en– estableció un segundo puesto de control en la entrada en el territorio en diciembre de 2018. La empresa que busca poner en marcha el gaseoducto Coastal GasLink solicitó una orden judicial para que el campamento fuera desmantela-

do para permitir la construcción, lo cual condujo a la detención de 14 personas el 7 de enero de 2019 y dio lugar a actos públicos de solidaridad hacia los wet'suwet'en en todo el país.⁶

En vista de que tanto el Gobierno federal como el Gobierno provincial se han comprometido con la DNUDPI y el derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) consagrado en ella, surgen serios interrogantes. ¿Por qué se dictaría tal orden judicial aparentemente sin tomar en cuenta los derechos humanos de los wet'suwet'en?⁷ Este caso también subraya la necesidad crítica de procesos independientes para ayudar a resolver conflictos.

La ampliación del oleoducto Trans Mountain

Los ductos representan una fuente de conflicto continuo entre los Gobiernos y pueblos indígenas. La ampliación del oleoducto Trans Mountain ofrece otro ejemplo de ello.

En la primavera de 2018, Kinder Morgan vendió el oleoducto al Gobierno federal.⁸ En agosto de 2018, la Corte Suprema dictaminó que Canadá "no se involucró, ni dialogó significativamente, ni enfrentó las preocupaciones que le fueron expresadas de buena fe por los solicitantes para examinar de qué manera se pueden satisfacer".⁹ Lo anterior fue el resultado de "un proceso de consultas irrazonable" que "estuvo muy lejos de cumplir con los estándares fijados por la Corte Suprema de Canadá". Tras este dictamen, el Gobierno inició otro proceso de consultas también deficiente. Las protestas continuas sobre este proyecto ocasionaron la detención de varios indígenas y sus defensores.

El 14 de diciembre de 2018, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) expresó sus preocupaciones en torno a este proyecto y señaló que "el Comité quisiera recalcar que la realización del proyecto de ampliación del oleoducto Trans Mountain sin el consentimiento libre, previo e informado afectaría de manera permanente los derechos territoriales del pueblo secwepemc y en consecuencia, vulneraría sus derechos bajo la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial".¹⁰

Site C

La presa Site C en el noreste de Columbia Británica amenaza una de las pocas áreas en la provincia que aún quedan relativamente prístinas y donde las Primeras Naciones pueden realizar libremente prácticas tradicionales y protegidas por tratados, entre ellas la caza, la captura de animales y la pesca. A pesar de que el CERD ha pedido la suspensión inmediata de su construcción,¹¹ continúan las obras en la presa. Una revisión ambiental conjunta, llevada a cabo en nombre de los Gobiernos federal y provincial, declaró que la presa socavaría “gravemente” la capacidad de los pueblos indígenas de cazar, haría inseguro el consumo de pescado durante por lo menos una generación y eliminaría centenares de sitios culturales e históricos, entre ellos tumbas.¹²

Pese a ello, ni el Gobierno federal ni el Gobierno provincial ha retirado su apoyo por el proyecto y las Primeras Naciones se han visto obligadas a cargar con la necesidad de defender sus derechos por vía judicial. Aunque la demanda civil interpuesta en 2017 por las Primeras Naciones West Moberly y Prophet River –que examina si la presa constituye una violación injustificable de las obligaciones de Canadá bajo los tratados– aún no ha iniciado y sin duda tardará años en resolverse, West Moberly ha solicitado protecciones más inmediatas de sus derechos mediante una orden temporal de suspender la construcción de la presa, aunque sea únicamente en algunas áreas críticas. Sin embargo, en octubre de 2018, la Corte Suprema de Columbia Británica rechazó esta solicitud.¹³ Aunque la Corte sí exigió que se resolviera la cuestión de las violaciones potenciales de derechos protegidos bajo tratados para mediados de 2023, antes de que se produzcan los peores daños cuando el valle sea inundado¹⁴, no protegió los sitios sagrados ni el hábitat crucial puestos en peligro por las primeras obras de construcción.

En diciembre de 2018, en respuesta a un llamamiento urgente de la Unión de Jefes Indios de la Columbia Británica y al hecho de que Canadá no respondió a una solicitud de información sobre Site C dentro del plazo, fijado para agosto¹⁵, el CERD instó a Canadá a que indicara las medidas tomadas para suspender la construcción de la presa y que informara al respecto antes del 8 de abril de 2019.¹⁶ En su solicitud, el Comité subrayó su preocupación por el hecho de que “la realización de la presa Site C sin consentimiento libre, previo e informado, afectaría de forma permanente los derechos territoriales de los pueblos indígenas afectados en la provincia de Columbia Británica”.¹⁷

Grassy Narrows

Los Gobiernos de Canadá y Ontario aún no han brindado apoyo suficiente para atender los impactos de la intoxicación por mercurio en la Primera Nación Grassy Narrows. Aunque el Gobierno de Ontario se comprometió en 2017 a limpiar el sistema fluvial ese mismo año, no se ha tomado ninguna medida en ese sentido.

No obstante, el pueblo de Grassy Narrows sigue trabajando incansablemente en la lucha para exigir cuentas e indemnización por los múltiples impactos culturales y sanitarios de la intoxicación por mercurio que enfrenta su Primera Nación. En diciembre de 2018, una delegación de Grassy Narrows, que incluía a defensores jóvenes, viajó a Ottawa para crear conciencia sobre los resultados de un nuevo estudio sobre la salud de la comunidad, el cual documenta cómo los niños cuyas madres consumían pescado por lo menos una vez por semana durante su embarazo son cuatro veces más proclives a padecer una discapacidad de aprendizaje o un trastorno del sistema nervioso.

El bienestar infantil en las Primeras Naciones

En febrero de 2018, el Tribunal de Derechos Humanos de Canadá dictó su quinta orden por incumplimiento para abordar la omisión continua, por parte del Gobierno federal, de implementar plenamente el dictamen del Tribunal de 2016 sobre el bienestar infantil en las Primeras Naciones (véanse anuarios anteriores).¹⁸ En respuesta a una queja presentada en 2007 por la Sociedad de Atención a Niños y Familias de las Primeras Naciones y la Asamblea de las Primeras Naciones¹⁹, el Tribunal había dictaminado que el Gobierno federal discriminó a los niños de las Primeras Naciones al subfinanciar los servicios para niños y familias de las Primeras Naciones y ordenó a Ottawa que asegurara que los conflictos jurisdiccionales entre los Gobiernos federal y provinciales no obstaculizaran la entrega eficaz de servicios a los niños de las Primeras Naciones.²⁰

El dictamen de febrero de 2018 subrayó que “la gravedad y urgencia del asunto” aún “no han sido comprendidas, a juzgar por las acciones y respuestas de Canadá” y exhortó a que Canadá no se demorase en atender necesidades concretas y urgentes expresadas por las Primeras Naciones.²¹ En su dictamen, el Tribunal también señaló: “De es-

pecial importancia en este caso es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas [...]”.²²

Poco tiempo después del dictamen del Tribunal, la ministra de servicios indígenas Jane Philpott anunció que el departamento a su cargo aumentaría la financiación para servicios de bienestar infantil en las Primeras Naciones.²³ En noviembre, la ministra Philpott también anunció la intención de desarrollar nuevas leyes sobre servicios para niños y familias en colaboración con los pueblos indígenas.²⁴ Queda por ver cuán eficazmente la legislación final responderá a las inquietudes planteadas por las Primeras Naciones y si la legislación será aprobada antes de la elección federal programada para el otoño de 2019.²⁵

La investigación sobre mujeres y niñas indígenas desaparecidas y asesinadas

La Investigación Nacional sobre Mujeres y Niñas Indígenas Desaparecidas y Asesinadas concluyó sus últimas audiencias en diciembre de 2018 y su informe final se debe presentar al Gobierno federal antes del 30 de junio de 2019.²⁶ Originalmente, la Investigación –la cual recibió críticas importantes por demoras así como por las deficiencias en la comunicación con familias y sobrevivientes– debía presentar su informe final para noviembre de 2018, pero se le concedió una prórroga controvertida.²⁷ Algunos consideraron que en lugar de la prórroga, habría sido mejor destinar esos fondos a las necesidades más inmediatas de las mujeres y niñas indígenas, como la vivienda asequible.²⁸

De igual manera, se ha criticado la respuesta del Gobierno ante la crisis de violencia en contra de las mujeres y niñas indígenas y personas “dos espíritus” por demoras. Pese a llamamientos que exigían la implementación inmediata de soluciones previamente identificadas o una pronta respuesta a las recomendaciones formuladas en el informe intermedio de la Investigación en 2017, el Gobierno federal no tomó medidas para responder hasta junio de 2018.²⁹ Esta demora en el inicio de reformas, junto con los avances lentos de la Investigación, ha exacerbado las frustraciones y ha supuesto una carga adicional para los sobrevivientes y familiares, así como una mayor preocupación sobre la eficacia de la respuesta gubernamental al informe final de la Investigación.³⁰ Entre 2001 y 2014, las mujeres aborígenes tenían seis veces más

probabilidades de ser asesinadas que las mujeres no aborígenes.³¹

Comunicaciones del CERD para Canadá

El CERD envió tres consultas a Canadá en 2018, todas ellas en respuesta a solicitudes por parte de pueblos indígenas bajo los Procedimientos de Alerta Temprana y Acción Urgente. En respuesta a problemas continuos con conflictos en torno al aprovechamiento de recursos, el CERD exhortó a Canadá a que solicitara asesoramiento experto e independiente sobre la implementación del derecho al CLPI.

Aunque Canadá va avanzando poco a poco con políticas y leyes que apoyan los derechos de pueblos indígenas, el CLPI aún suscita recelo, o peor. Incluso con un excelente análisis jurídico a su disposición³², los responsables políticos siguen creando confusión, alimentando el conflicto actual en torno a tierras, territorios y recursos y criminalizando a los defensores de tierras. Para que Canadá cumpla su compromiso con la reconciliación, los responsables políticos deben descolonizar su forma de pensar y respetar de verdad los derechos humanos de los pueblos indígenas, incluido el CLPI.³³

Notas y referencias

1. Statistics Canada, en <http://bit.ly/2TaEb4B>
2. Esto incluye la Ley del Departamento de Mujeres e Igualdad de Género, promulgada en la Ley de Administración Presupuestaria, 2018, No. 2, S.C. 2018, c. 27, en la s. 661, preámbulo y enmienda del preámbulo de la Ley de Gestión de Tierras de las Primeras Naciones y la Ley de Gestión Fiscal de las Primeras Naciones, ambas promulgadas en la Ley de Administración Presupuestaria, 2018, supra
3. Ley de Evaluación Ambiental, S.B.C. 2018, c. 51, s. 2(2) y Ley de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, S.B.C. 2018, c. 40
4. Véanse www.declarationcoalition.ca y www.adoptandimplement.ca
5. Oficina del Primer Ministro, Government of Canada to create Recognition and Implementation of Rights Framework, en <http://bit.ly/2T80yvp>
6. Justin Brake, "AFN intervened in Wet'suwet'en and RCMP conflict amid negotiations" en <http://bit.ly/2TcZl1X>
7. Rachel LaFortune, "'Rule of Law' is not a justification for colonial violence", en <http://bit.ly/2TdyYca>
8. Véase CBC news, "The Trans Mountain deal unpacked — what you need to know" en <http://bit.ly/2T8084j>

9. Véase Tribunal de Apelación Federal, "Executive Summary Trans Mountain case" en <http://bit.ly/2TkOJQf>
10. Véase UNHRC. 2018. CERD/EWUAP/Canada-Trans Mountain Pipeline/2018/JP/ks en <http://bit.ly/2TcmYaP>
11. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Observaciones finales sobre los informes periódicos 21º a 23º combinados del Canadá, UN Doc CERD/C/CAN/CO/21-23 (2017), párr. 20(e).
12. Agencia Canadiense de Evaluación Ambiental, Report of the Joint Review Panel: Site C Clean Energy Project: BC Hydro (1º de mayo de 2014), <http://bit.ly/2TgWVPL>; Véase también, Prophet River First Nation v. Canada (Attorney General), 2015 FCA 15, párr. 13.
13. West Moberly First Nations v. British Columbia, 2018 BCSC 1835 (24 de octubre de 2018).
14. Ibid. en el párr. 363.
15. UBCIC, Carta dirigida al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (20 de noviembre de 2018), en <http://bit.ly/2TfkR68>
16. Nouredine Amir, presidente, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Carta dirigida a su Excelencia la Sra. Rosemary McCarney, representante permanente de Canadá ante la Oficina de las Naciones Unidas, UN Doc CERD/EWUAP/Canada-Site C dam/2018/JP/ks (14 de diciembre de 2018), en <http://bit.ly/2T8KoxF>
17. Ibid.
18. Sociedad de Atención a Niños y Familias de las Primeras Naciones, "Canada Fails to Grasp the 'Emergency' in First Nations Child Welfare: Canadian Human Rights Tribunal Finds Federal Government Non-Compliant with Relief Orders" (1º de febrero de 2018), en <http://bit.ly/2TgWt41>
19. Para saber más sobre este caso, consulte <http://bit.ly/2TIIb9I>
20. Véase, p. ej., First Nations Child and Family Caring Society of Canada v. Canada (Attorney General), 2017 CHRT 14.
21. First Nations and Family Caring Society of Canada v. Attorney General of Canada, 2018 CHRT 4 (1º de febrero de 2018), párrs. 67 y 121.
22. First Nations Child and Family Caring Society of Canada (FNCFCS) et al. v. Attorney General of Canada (for the Minister of Indian and Northern Affairs Canada [INAC]), 2018 CHRT 4. Véanse también párrs. 69 a 82 y 191.
23. Jorge Barrera, "Ottawa to increase funding for First Nations child welfare services" CBC (1º de febrero de 2018), en <http://bit.ly/2TgW3ut>
24. Mia Rabson, "Feds to introduce co-developed legislation on Indigenous child services in 2019," National Post (30 de noviembre de 2018), en <http://bit.ly/2IB5wZA>
25. Jorge Barrera, "First Nations groups want fixes to draft child welfare law as Ottawa faces time crunch" CBC (6 de febrero de 2019), en <http://bit.ly/2ICmQNG>
26. Asuntos Indígenas y del Norte, Canadá, "Statement from Minister Bennett on the National Inquiry into Missing and Murdered Indigenous Women and Girls request for an extension and Interim report" (5 de junio de 2018), en <http://bit.ly/2IBdMJ6>

27. Janice Dickson, “Embattled MMIW inquiry asked for two-year extension, gets six more months” CTV News (5 de junio de 2018), en <http://bit.ly/2IKVFAe>
28. Laura Glowacki, “Manitoba MMIWG advocates call for action after national inquiry given 6-month extension” CBC (5 de junio de 2018), en <http://bit.ly/2lxTK25>
29. Gloria Galloway, “Head of inquiry into missing, murdered Indigenous women says scope will narrow after extension limited to six months” The Globe and Mail (5 de junio de 2018), en <https://tgam.ca/2lzOrPF>
30. Justin Brake, “MMIWG commissioners reprimanded, warned not to let families down in final week of hearings” APTN (10 de diciembre de 2018), at <http://bit.ly/2lCm9ny>
31. Véase Amnistía Internacional, “New statistics on violence against Aboriginal people released | Amnesty International Canada” disponible en <http://bit.ly/2EpJkVY>
32. Paul Joffe, “Veto and Consent – Significant Differences”, 2018, en <http://bit.ly/2lCTNJX>
33. Coalición para los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Federal, provincial and territorial interpretation and implementation of free, prior and informed consent must be aligned with Canada’s human rights obligations, en <http://bit.ly/2lDzaNM>

Jennifer Preston es coordinadora de programas sobre derechos indígenas para el Canadian Friends Service Committee (Cuáqueros).

Rachel LaFortune es becaria jurídica en Amnistía Internacional Canadá.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



La población indígena en Estados Unidos de América se cifra entre 2,5 y 6 millones de personas¹, de los cuales el 23% vive en áreas indias americanas o aldeas nativas de Alaska. A los pueblos indígenas de Estados Unidos se les denomina más comúnmente como grupos nativos. El estado con mayor población nativa es California y el lugar donde reside el mayor número de nativos es la ciudad de Nueva York.

573 entidades tribales nativas americanas fueron reconocidas como indias americanas o tribus nativas de Alaska por Estados Unidos en julio de 2018 y la mayoría de ellas poseen territorios nacionales reconocidos. Aunque indicadores socioeconómicos varían ampliamente en las diferentes regiones, el índice de pobreza para quienes se identifican como indios americanos o nativos de Alaska es aproximadamente del 27%.

Estados Unidos anunció en 2010 que apoyaría la DNU DPI como guía rectora después de votar contra ella en 2007. Esta-

dos Unidos no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. Las naciones nativas federalmente reconocidas son soberanas pero jurídicamente bajo la tutela del Estado. El Gobierno federal tiene el mandato de realizar consultas tribales sobre muchas cuestiones, pero tiene plenos poderes sobre las naciones indígenas. Aunque los indios americanos en Estados Unidos son generalmente ciudadanos estadounidenses, también son ciudadanos de sus propias naciones.

En enero de 2018, el presidente Trump firmó un proyecto de ley para reconocer federalmente a seis tribus nativas de Virginia: los Chickahominy, los Eastern Chickahominy, los Upper Mattaponi, los Rappahannock, los Monacan y los Nansemond. La mención reconoce la soberanía de estas tribus, establece relaciones de gobierno a gobierno con Estados Unidos y permite a las tribus acceder a servicios y financiación federal. El reconocimiento de estas seis tribus estaba condicionado por un acuerdo de que no se involucrarían en el sector del juego de las tribus.² Esto difiere de la tribu india Pamunkey que fue reconocida en 2015 (véase El Mundo Indígena 2016) y está activamente buscando un enclave para un casino.

Elecciones

En las elecciones federales de noviembre, dos mujeres indígenas, Deb Haaland (D; Laguna Pueblo) y Sharice Davids (D; Nación Ho-Chunk) ganaron las elecciones a la Cámara de Representantes en Nuevo México y Kansas. Se sumarán a los dos indios americanos republicanos de Oklahoma, Tom Cole (Chickasaw) y Markwayne Mullin (Cherokee). Peggy Flanagan (D; White Earth Ojibwe) fue elegida vicegobernadora de Minnesota y Kevin Stitt (R; Cherokee) fue elegido gobernador de Oklahoma. Entre muchos otros indios americanos que se presentaron como candidatos, podría destacarse la victoria de Willie Grayeyes (Navajo). Ganó un escaño en la Comisión del Condado de San Juan en Utah, donde, junto con Kenneth Maryboy (Navajo), la comisión del condado tendrá, por primera vez, una mayoría nativa. Ambos se oponen a la reducción por parte de la administración Trump del Monumento Nacional

Bears Ears (véase El Mundo Indígena 2018) que está ubicado en el condado.

Soberanía

En septiembre, el Departamento del Interior decidió que la tribu Mashpee Wampanoag de Massachusetts no tiene derecho a una reserva. En 2015, la administración Obama había creado una reserva para la tribu que había adquirido reconocimiento federal en 2007. La tribu se propone construir un casino en una parcela. Vecinos y grupos de intereses demandaron al Gobierno federal por los planes del casino, y en 2016, un juez federal decidió que el Departamento del Interior tenía que emitir una opinión sobre una ley con varias décadas de antigüedad. Los casinos tribales solo se pueden construir en tierras tribales administradas en fideicomiso. La Ley de Reorganización India de 1934 especificó que la Secretaría de Interior podría tomar tierras en fideicomiso para tribus indias americanas – extendiendo así jurisdicción nativa y federal sobre ellas – pero definía “indio” como “todas las personas de ascendencia india que son miembros de una tribu india reconocida ahora bajo jurisdicción federal.” Los Mashpee Wampanoag fueron reconocidos en 2007, y por lo tanto, de acuerdo al argumento expuesto por el Departamento del Interior y a la decisión del Tribunal Supremo en el caso *Carcieri v. Salazar* (véase El Mundo Indígena 2010), no se regiría por la ley.³ Por consiguiente, el Gobierno federal no podría tomar tierras en fideicomiso para ellos. Esta decisión potencialmente afectará a todas las tribus reconocidas después de 1934, pero de inmediato priva a los Mashpee Wampanoag de su reserva. En defensa de la tribu, en marzo se habían presentado proyectos de ley en el Congreso que tomarían la tierra en fideicomiso para la tribu con arreglo a derecho.

En noviembre se juzgó en el Tribunal Supremo un caso con grandes implicaciones para la soberanía, *Carpenter v. Murphy*. Este caso gira en torno a la cuestión de si la reserva de la Nación Muskogee (Creek) aún existe o si se extinguió por varias leyes entre 1898 y 1908. Si la reserva aún existe, los Muskogee, y por extensión las naciones Cherokee, Choctaw, Seminole y Chickasaw y el Gobierno federal, recuperarían jurisdicción sobre la mayor parte del este de Oklahoma. Aunque el Gobierno federal nunca explícitamente suspendió la reserva, el estado de

Oklahoma y la administración Trump argumentan que la reserva ya no existe.

Sin embargo, la administración está defendiendo intereses tribales en otro caso en el Tribunal Supremo, *Herrera v. Wyoming*. Aquí, la administración está argumentando que la creación del estado de Wyoming no puso fin a los derechos dimanantes del tratado con la tribu Crow de cazar en tierras desocupadas. Un cazador de la tribu Crow había disparado a un alce fuera de la reserva y en la frontera estatal de Montana con Wyoming y fue condenado por caza furtiva. Este caso ha atraído mucha atención. La tribu Crow es apoyada por tribus de todo Estados Unidos, mientras que Wyoming está respaldado por Nebraska, Kansas, Dakota Norte y Sur, Luisiana y Texas.

Protección de menores

En octubre, un juez del Tribunal de Distrito de Estados Unidos en Fort Worth, Texas, declaró inconstitucionales artículos de la Ley de Protección de Menores Indígenas (ICWA). Las naciones Cherokee, Oneida y Quinault y la Morongo Band of Mission Indians se han unido al Gobierno federal para defender la ley. La ICWA (véase El Mundo Indígena 2014) se promulgó para otorgar a las tribus control sobre los niños a trasladar a casas de acogida o adopción y para evitar, si posible, que estos niños fueran acogidos por familias no nativas. En este caso, el juez concluyó que el Gobierno federal no puede ordenar a los estados hacer cumplir la ICWA y que al extender las normas de dicha ley sobre todos los niños que son potencialmente miembros tribales, viola la Quinta Enmienda de la Constitución porque no proporciona protección equitativa en virtud de la ley.⁴ Este caso irá probablemente al Tribunal Supremo. Representa una objeción importante a muchos reglamentos federales sobre asuntos indios americanos y podría fundamentalmente cambiar el estatus jurídico de los pueblos nativos de Estados Unidos.

Oleoductos

Oleoducto Keystone XL

Después de que el oleoducto Keystone XL fuera aprobado por la admi-

nistración Trump en 2017 (véase El Mundo Indígena 2018), tribus y grupos ecologistas presentaron varias denuncias. En septiembre, la tribu Rosebud Sioux y la comunidad india Fort Belknap presentaron una demanda conjunta ante la corte federal porque el proceso de reaprobación ignoraba los impactos sobre derechos dimanantes de tratados, obligaciones de fideicomisos o recursos culturales y no realizaba consultas con tribus. Por tanto el permiso para el oleoducto violaba varias leyes federales. La tribu Yankton Sioux presentó una demanda similar ante la Corte Suprema de Nebraska.

En noviembre, un juez federal en Montana dictó sentencia sobre una demanda presentada en parte por Indigenous Environmental Network y retiró el permiso, deteniendo así todo el trabajo en Keystone XL. El juez ordenó varios complementos a la evaluación de impacto ambiental original y solicitó al Gobierno federal la argumentación de por qué permitió el oleoducto cuando la administración previa había rechazado el permiso. También pidió la realización de estudios de recursos culturales a lo largo de la ruta.⁵

Oleoducto Dakota Access

En agosto, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército presentó un examen ordenado por la Corte relativo a los impactos del oleoducto Dakota Access sobre derechos de pesca y caza y justicia ambiental (véase El Mundo Indígena 2017 y 2018). El memorando ha permanecido sellado desde entonces, pero el Cuerpo de Ingenieros sostuvo que recabó aportaciones de las tribus Sioux Standing Rock, Cheyenne River, Oglala y Yankton, y que los datos que había recopilado no mostraban riesgos. El Cuerpo de Ingenieros también indicó que:

Aunque las tribus se opusieron a las autorizaciones del Cuerpo de Ingenieros para que el oleoducto pasara por el lago Oahe, no proporcionaron información que demostrara que existe una controversia sustancial sobre el tamaño, carácter o efecto de la acción [es decir, otorgar el permiso para el oleoducto].⁶

Esto parece una conclusión enormemente cínica y política. En febrero, la tribu Cheyenne River Sioux había presentado una respuesta a la cor-

te, señalando que “el Cuerpo de Ingenieros se había mostrado casi completamente no receptivo a las solicitudes de la tribu Cheyenne River Sioux para entablar debates activos sobre el proceso [...] en curso ni a ninguna de las peticiones sustantivas de la tribu”.⁷

Oleoducto Enbridge

En Minnesota, las tribus Ojibwe Red Lake y White Earth, así como también grupos nativos y ecologistas presentaron apelaciones contra la aprobación de la Comisión de Servicios Públicos del estado de un plan para reemplazar un antiguo oleoducto. Enbridge Energy quiere sustituir su oleoducto Line 3 que cruza la reserva del lago Leech. En virtud de un nuevo acuerdo, Enbridge quitaría el viejo oleoducto del lago Leech y el nuevo oleoducto lo evitaría. Por otra parte, la tribu Chippewa Fond du Lac Band del Lago Superior en agosto alcanzó un acuerdo con Enbridge para continuar permitiendo que oleoductos crucen tierras tribales. Personas contrarias al nuevo oleoducto temen que un derrame contaminaría las cabeceras del Mississippi y aguas importantes para la cosecha de arroz salvaje, un alimento tradicional para los Ojibwe.

Extracción de recursos naturales

En enero, la Agencia de Protección Ambiental dio marcha atrás de nuevo al proyecto de minería Pebble cerca de la bahía de Bristol en Alaska (véase El Mundo Indígena 2018) y decidió que no retiraría las limitaciones sobre el proyecto. El proyecto de minería está siendo sometido a una Evaluación de Impacto Ambiental por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército que estaría terminada en enero de 2019.

En septiembre un juez federal restableció arrendamientos petrolíferos cancelados en la zona Badger-Two Medicine sagrada para los Blackfeet de Montana.⁸ Los arrendamientos habían sido suspendidos en 1993 y cancelados en 2016 a causa de preocupaciones de que los arrendamientos originales ignoraban leyes ambientales y no se habían realizado consultas con los Blackfeet. En diciembre de 2017, el entonces secretario del Interior, Ryan Zinke, había propuesto un estatus de monumento nacional para la zona. Zinke ordenó al Departamento del

Interior presentar una notificación de apelar la decisión en noviembre, pero luego dimitió en diciembre. Los Blackfeet y grupos ecologistas también presentaron recursos de apelación.

Tierras en fideicomiso en Alaska

En junio, el Departamento del Interior rescindió una decisión de la administración Obama de permitir a tribus de Alaska tener sus tierras en fideicomiso por el Gobierno federal (véase *El Mundo Indígena* 2017).⁹ El estatus de tierra en fideicomiso protege la propiedad de la tierra indefinidamente y establece un territorio soberano para gobiernos nativos. Actualmente, Alaska tiene 229 tribus federalmente reconocidas. Solo una, Metlakatla, tiene tierra en fideicomiso, y otra, la Craig Tribal Association, había sido capaz de poner tierra en fideicomiso antes de la decisión de junio de detener todas las solicitudes y revisar la autoridad para tomar tierra en fideicomiso para tribus de Alaska.

Cierre gubernamental y la Frontera

En diciembre, el Gobierno federal inició un cierre parcial como resultado de la insistencia del presidente Trump de que el presupuesto federal debía incluir fondos para un muro fronterizo con México. Esto significa que, entre otras agencias, los departamentos de Agricultura, Interior y Vivienda y Desarrollo Urbano ya no obtienen fondos después del 23 de diciembre. Estos departamentos proporcionan servicios extremadamente importantes a comunidades y personas nativas, e incluye la Oficina de Asuntos Indígenas (Bureau of Indian Affairs, BIA). Mientras que algunos empleados estarán exentos y otros empleados federales serán obligados a trabajar sin recibir salario, muchos serán suspendidos de trabajo y los proveedores no recibirán ningún pago hasta que el Gobierno suministre fondos. Por ejemplo, mientras que el Servicio de Salud Indígena continúa proporcionando servicios de emergencia esenciales, los pagos a tribus que operan hospitales y clínicas en virtud de acuerdos con el Gobierno federal no serán procesados. Clínicas de salud indígena urbanas no recibirán fondos. La retirada de nieve en calles de la Oficina de Asuntos Indígenas ya no se financia, programas de ayuda alimentaria ya no pueden contar con dinero federal y solicitudes

de alojamiento dependientes de dinero federal no podrán ser tramitadas. El Departamento de Agricultura suministra ayuda alimentaria a aproximadamente 90.000 personas nativas al año y apoya programas de comidas gratuitas en colegios, a menudo la única comida segura que tienen los niños pobres en Estados Unidos.

Un muro fronterizo amenazaría Naciones nativas como los Tohono O'odham, cuyo territorio tradicional está dividido por la frontera internacional. Aproximadamente 2.000 miembros tribales viven en México y muchos enclaves importantes se encuentran en el lado mexicano de la frontera. Si la frontera se fortifica, esto daría como resultado una pérdida de vínculos en personas, tierras y tradiciones. La alteración, por supuesto, no se limitaría a personas, sino que también afectaría a migraciones y territorios de animales.

Notas y referencias

1. La gama de cifras se debe a los diferentes métodos de muestreo. Estos incluyen registrar personas que se identifican solo como indios americanos, o personas que se identifican como indios americanos y alguna otra identidad. Estas son autoidentificaciones.
2. Public Law 115-121, 29 de enero de 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2T5lyPr>
3. Carta de Tara Sweeney, subsecretaria – Asuntos Indígenas, 7 de septiembre de 2018. Véase Departamento de Interior de Estados Unidos en <http://bit.ly/2T2WmZX>
4. Brackeen v Zinke, U.S. District Court for the Northern District of Texas. Civil Action No. 4:17-cv-00868-O. 4 de octubre de 2018. Véase <http://bit.ly/2Te8qaV>
5. Indigenous Environmental Network and North Coast River Alliance, and Northern Plains Resource Council v. U.S. Department of State, U.S. District Court for the District of Montana. CV-17-29-GF-BMM, CV-17-31-GF-BMM. 8 de noviembre de 2018. Véase <http://bit.ly/2T6iEtB>
6. Memorandum for Record, Department of the Army, Corps of Engineers, Omaha District. 31 de agosto de 2018. Véase <http://bit.ly/2Tdnpl4>
7. Standing Rock Sioux Tribe and Cheyenne River Sioux Tribe v. U.S. Army Corps of Engineers and Dakota Access, LLP, U.S. District Court for the District of Columbia. Case No. 1:16-cv-1534-JEB. 7 de febrero de 2018. Véase <http://bit.ly/2T7Evkh>
8. Solenex LLC v. Sally Jewell, U.S. District Court for the District of Columbia. Civil Case No. 13-0993 (R.JL). 24 de septiembre de 2018. Véase <http://bit.ly/2TaZaUA>
9. Memorandum M-37053, U.S. Department of the Interior, Office of the Solicitor. 29 de junio de 2018. Véase <http://bit.ly/2TaZwds>

Sebastian Braun es director del Programa de Estudios Amerindios de la Universidad Estatal de Iowa. sfbraun@iastate.edu

México y América Central



COSTA RICA



Los 24 territorios indígenas de Costa Rica ocupan un 6,7% del territorio nacional (3.344 km²) aunque ésta es una superficie que figura solamente en sus decretos de creación. Los indígenas constituyen un 2,4% de la población total. Según el Censo Nacional de Población de 2010, cerca de cien mil personas se reconocen como indígenas.

En el país habitan ocho pueblos indígenas distintos, siete de ellos de origen chibchense (Huetar en Quitirrisí y Zapotón; Maleku en Guatuso; Bribri en Salitre, Cabagra, Talamanca Bribri y Këköldi; Cabécar en Alto Chirripó, Tayni, Talamanca Cabécar, Telire y China Kichá, Bajo Chirripó, Nairi Awari y Ujarrás; Brunca en Boruca, y Curré, Ngöbe en Abrojos Montezuma, Coto Brus, Conte Burica, Altos de San Antonio y Osa; Teribe en Térraba) y uno de origen mesoamericano (Chorotega en Matambú).

En Costa Rica, al igual que en otros países del continente, las tierras indígenas fueron tituladas sin un previo proceso de saneamiento y esto continúa generando conflictos, tanto

en el interior de los territorios como en sus perímetros. Conflictos debido a la ocupación de tierras por terceros y a la extracción ilegal de recursos naturales (madera, animales, agua, por ejemplo).

En Costa Rica, los pueblos indígenas se ubican en los rangos de pobreza más elevados, en las áreas con menos presencia de servicios públicos, con dificultades de acceso y con sus mejores tierras y recursos naturales ocupados ilegalmente por no indígenas, entre otros factores de carácter estructural. Si se utiliza el índice de desarrollo humano como una variable compleja que indica un nivel de vulnerabilidad estructural, la mayoría de los territorios indígenas se localizan en los municipios donde ese índice presenta menores niveles.

El Convenio 169 de la OIT fue ratificado hace ya más de dos décadas, pero eso no significó el reconocimiento de los derechos indígenas en el país. Los pueblos indígenas continuaron siendo discriminados y con los mayores niveles de exclusión social y los menores de inversión pública.

La Ley Indígena de 1977 reconoció como representantes de los indígenas a sus organizaciones tradicionales. Sin embargo, un reglamento les impuso una figura completamente ajena a sus estructuras de poder tradicionales.

Un año más sin la aprobación de la Ley de Desarrollo Autónomo

En 2018, el Gobierno emitió un decreto estableciendo un mecanismo de consulta indígena, posiblemente el mayor avance en el cumplimiento de las obligaciones del país en materia de derechos indígenas desde la ratificación del Convenio 169 de la OIT.

En 1992, a iniciativa de las organizaciones indígenas, se inició un proceso para redactar y aprobar una ley destinada a poner en práctica el Convenio 169 de la OIT y a garantizar los derechos de los pueblos indígenas. En 1994 se publicó en el Diario Oficial el expediente legislativo con la propuesta de ley. En 1997 se llevó a cabo un amplio proceso de consulta (cerca de 50 comunidades en los 22 territorios que existían en

esa época). Esta consulta fue avalada por la Defensoría de los Habitantes, el Tribunal Supremo de Elecciones, la OIT y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Considerando las observaciones durante el proceso, a finales de 1998 se presentó el proyecto de la Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas.

En 2018, esa propuesta de ley superó el cuarto de siglo en el Congreso de la República. Varias veces los diputados han enviado el texto a consulta constitucional y otras tantas veces se les ha devuelto anotando que no cumple con preceptos en la Constitución Política de la República. También fue sometido a una nueva consulta en los territorios indígenas en la década de 2000, con el resultado de la aprobación del texto original. En 2014, el Gobierno entrante prometió la aprobación de la ley y la presentó al Congreso, que la archivó. En 2018, el Gobierno que asumió hizo la misma promesa que tampoco cumplió. En el Congreso persisten fuertes resistencias de carácter racista y la oposición del sector privado que considera riesgoso para las inversiones extractivas el derecho de autodeterminación y manejo autónomo de los territorios indígenas.

En la misma tónica, en 2018, la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia, 2014-2025 que se debió haber iniciado en 2015, aún espera su puesta en marcha.

Promulgación de un mecanismo de consulta

Después de un proceso de participación lanzado en 2016¹ para establecer las normativas de consulta en el país, el 6 de marzo de 2018 se promulgó el Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas mediante el Decreto Ejecutivo No 40932-MP-MJP. Este es, posiblemente, el mayor avance en cuanto a la legislación de derechos indígenas en Costa Rica desde la ratificación del Convenio 169 en 1993.

Este mecanismo establece la creación de una Unidad Técnica de Consulta Indígena adscrita al Ministerio de Justicia y Paz, a cargo de la gestión técnica y financiera de los procesos de consulta y la constitución de Instancias Territoriales de Consulta Indígena como contrapartes indígenas responsables de la interlocución con el gobierno de la República durante los procesos de consulta. Estas instancias deben ser elegidas a lo interno de cada uno de los territorios indígenas según

sus propias normas y mecanismos de representación, y desempeñan un rol de coordinación logístico y especializado en temas de consulta.

Es importante mencionar que el decreto ejecutivo contiene definiciones de importancia para los derechos indígenas en el país, por ejemplo: Libre determinación:

Constituye el derecho de los pueblos indígenas a determinar libremente su condición política para alcanzar libremente su desarrollo económico, social y cultural, y para formar parte de los procesos de toma de decisión que los afectan, así como a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado. Este derecho implica, a su vez, la obligación de los Estados de garantizar a los pueblos indígenas que sean debidamente consultados sobre asuntos que inciden o pueden incidir en su vida cultural y social, de acuerdo con sus valores, usos, costumbres y formas de organización.

Inclusión de autoridades tradicionales:

Todo proceso de consulta y de diálogo intercultural, deberá tomar en cuenta las estructuras e instituciones comunitarias tradicionales que, de forma consuetudinaria, sean reconocidas por un pueblo indígena como fuente de consejo o de toma de decisión; entre las cuales se incluye, sin perjuicio de otras existentes, los consejos de mayores reconocidos por el pueblo indígena.

El mecanismo también establece que la consulta debe llevarse a cabo mediante procedimientos culturalmente apropiados. Esto es muy importante, porque representa el reconocimiento de la diversidad de sistemas de decisiones entre los distintos pueblos indígenas y los territorios, evolucionando sobre la reiterada propuesta del PNUD desde 2011 de un protocolo único de consulta, lesivo a los derechos y realidades indígenas. El mecanismo define como un procedimiento culturalmente apropiado el que permite:

La libre y adecuada expresión de los sistemas de organiza-

ción cultural, social y político de los pueblos indígenas, así como sus formas de comunicación y su idioma, en el marco de su cosmovisión. Todas las etapas del proceso de consulta deben ser apropiadas y estar ajustadas a las particularidades culturales, socioeconómicas, geográficas, demográficas y climatológicas de los territorios indígenas consultados.

El mecanismo establece el financiamiento de las consultas por el Estado y se inscribe dentro de los estándares internacionales de derechos indígenas. Sin embargo, al finalizar 2018, el Ministerio de Justicia y Paz, responsable de su implementación, no registraba ningún avance en la constitución de la Unidad Técnica de Consulta Indígena. Pero, del lado indígena, ya se avanzaba en la creación de tres instancias territoriales de consulta indígena en Salitre, Cabagra y Boruca, a través de un plan piloto apoyado por la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).²

Falta de reconocimiento de derechos territoriales

En Costa Rica, desde 1956 se han reconocido derechos territoriales a los pueblos indígenas. Más de 300.000 ha están inscritas a nombre de pueblos y comunidades indígenas. Pero la totalidad de esas tierras nunca estuvo en manos de los indígenas. Aunque la Ley Indígena de 1977 establecía un presupuesto anual exclusivo para la regularización de los territorios indígenas, esos fondos nunca fueron asignados en más de cuatro décadas. Ahora, las invasiones de tierra continúan y los sistemas de producción indígenas se han visto destruidos por la depredación de los colonos que transforman las selvas en pastizales para ganado. En algunos territorios, más de la mitad de su superficie se encuentra ocupada por poseedores no indígenas.

El Estado ha tolerado la invasión de las tierras indígenas y las Asociaciones de Desarrollo Indígenas, legitimadas por el Estado, han inscrito como indígenas a foráneos para que puedan ocupar tierras. Estos hechos han generado altos niveles de conflictividad, impiden la gobernanza territorial indígena y el desarrollo humano y son el contexto de la pobreza y la exclusión social de los indígenas. La institución gubernamental a cargo del saneamiento de los territorios indígenas es el Insti-

tuto de Desarrollo Rural (INDER).

En 2011, en el territorio bribri de Salitre –en el Pacífico Sur del país– se inició el movimiento de los recuperadores de tierra que se extendió a los territorios contiguos, entre ellos, Cabagra, Térraba y Rey Curré. Este movimiento ha generado reiterados brotes de violencia por parte de finqueros no indígenas que no tuvieron una respuesta por parte del Estado. Esto generó que se solicitara al Gobierno, por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la implantación de medidas cautelares desde 2015. Aunque en 2017, dos años después, el Ministerio de Justicia y Paz editó un protocolo para la puesta en marcha de esas medidas, en 2018 aún no se habían implementado y los hechos de violencia que las generaron continuaban.

Persisten frecuentes incursiones en Salitre por parte de bandas armadas de no indígenas que amenazan a los recuperadores de tierra, llegando hasta incendiar sus viviendas y cosechas el pasado 25 de diciembre de 2018, sin presencia de la policía nacional. A esto se suman las discriminaciones asociadas en la región hacia los indígenas en los servicios públicos: la clínica del Seguro Social, la escuela secundaria, la municipalidad, por ejemplo.

En 2018, aunque el INDER tenía en curso un programa de regularización de tierras indígenas, en la práctica no se avanzó en el saneamiento de ellas ni se tomaron acciones de demarcación física de sus perímetros. La ocupación ilegal de tierras por no indígenas continuó.

En mayo de 2018, la Asamblea General del Territorio Indígena Brunka de Rey Curré autorizó el proceso de recuperación de sus tierras ancestrales. Así, se iniciaron acciones de saneamiento interno por parte de la misma comunidad: en un comunicado oficial emitido por la Asociación de Desarrollo Indígena de Rey Curré se especifica que “como gobierno local y en el ejercicio de sus facultades proceden a la recuperación de la finca, en defensa de su territorio, la reivindicación de derechos consuetudinarios ancestrales consagrados en el Convenio 169 de la OIT, la Ley Indígena y el principio de autodeterminación de los pueblos indígenas. Para uso de la colectividad en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comunidad”. Este proceso comenzó con la recuperación de una finca de 250 ha en manos de un terrateniente no indígena que la utilizaba como pastizal para sus ganados. En esas tierras se encuentran las principales fuentes de agua que alimentan la población.

Puede verse que la situación continúa similar a la de los años anteriores: los recuperadores de tierra siguen realizando trabajos de saneamiento interno dentro de los perímetros de sus tierras, los finqueros y otros no indígenas persisten en el ejercicio de la violencia contra los indígenas y el Gobierno no aplica las medidas cautelares.

Acceso a la justicia

Como un importante avance figura el hecho de que, en julio de 2018, el Congreso aprobó el expediente 17.805: Carta de Derechos sobre Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas, dirigido a garantizar que la justicia respete la realidad cultural de estos pueblos. Según esta ley, “la aplicación de la justicia en los pueblos indígenas del país deberá respetar la visión de mundo que estas poblaciones tienen” y se avanzó en el cumplimiento de los artículos 2, 8 y 12 del Convenio 169 de la OIT.

La ley establece que el Poder Judicial otorgará asistencia letrada en casos que así se requieran, además de la capacitación que se impartirá a jueces, personal auxiliar, defensores y fiscales. Los juicios y audiencias se efectuarán en el lugar de los hechos para evitar traslado, se dará un trato prioritario a las personas indígenas, el derecho a traductor y se garantiza el acceso a la justicia con asistencia técnica gratuita especializada desde la Defensa Pública.

Además, la ley obliga al Poder Judicial a producir estadísticas propias de los procesos penales de indígenas, de juicios agrarios, entre otros. La normativa, incluso, obliga al Poder Judicial a que, en su plan estratégico quinquenal, tenga que incluir la temática indígena impactando así todos los proyectos que ahí se formulen.³

El deterioro de la cultura indígena

El 22 de agosto de 2018, el Tribunal de Derecho Propio del pueblo Bribri estableció que “las disposiciones técnicas y metodológicas que impone el Ministerio de Educación Pública están degradando la verdadera enseñanza de la lengua y cultura”. De acuerdo a los representantes indígenas, se determinaron al menos tres problemas estructurales:

- La metodología que impone el ministerio en las aulas para enseñar la lengua y cultura, es muy lejano al que se utiliza en las familias indígenas.
- El dividir las lecciones de lengua y cultura en lecciones separadas, rompe los principios fundamentales de la oralidad de la cultura bribri.
- El bombardeo de aculturación mediante el acceso a tecnología está robando espacios al ejercicio cultural de transmisión de la cultura.

Sebastián Díaz, miembro del Tribunal de Derecho Propio, entregó una carta a las autoridades del ministerio, llamando a corregir esta situación, y fue enfático al decir que “hasta que el ministerio reconozca y respete con acciones concretas la cosmovisión bribri y lo integre en sus política, no se tendrá una verdadera educación indígena”.⁴

Avances en el enfoque intercultural en la evaluación de políticas públicas

En 2018, la Contraloría General de la República inició un proceso de auditoría sobre los servicios de agua potable en los territorios indígenas de Costa Rica.⁵ En los 29 acueductos que analizaron, solo siete cumplían con todos los análisis físicoquímicos y microbiológicos requeridos por la normativa nacional.

De acuerdo con el informe de la Contraloría, en el abordaje de las comunidades indígenas es pertinente el enfoque intercultural, pues poseen códigos culturales diferentes a los de la sociedad dominante; por ejemplo, idioma, medios de vida y patrones de asentamiento. “Como premisa, todos los pueblos indígenas en el país se encuentran en situación de vulnerabilidad estructural debido a la pobreza y exclusión social, lo cual se acentúa con un deficiente servicio de agua”, señala el informe que, además, indica que la ausencia de un enfoque intercultural propicia una visión generalizada de los territorios indígenas, sin reconocer que cada uno requiere una gestión distinta del agua y que, bajo estas circunstancias:

Las inversiones o acciones del Instituto Costarricense de

Acueductos y Alcantarillados pueden no ser aceptadas y, por tanto, no cumplir su objetivo de asegurar un buen servicio que mejore las condiciones de vida en estos territorios y contribuya a superar su vulnerabilidad.⁶

Es decir que la consideración del enfoque intercultural permitiría abordar los territorios indígenas tomando en cuenta normas culturales para el manejo del agua propias de su sistema de gobernanza territorial. Tales normas tienen que ver con que esas comunidades consideran al agua como un ser viviente y una manifestación de lo sagrado. Incluso se relacionan con el gusto, pues “las poblaciones habituadas a consumir agua proveniente directamente de fuentes naturales difícilmente aceptan, sin disgusto, consumirla cuando el proceso de desinfección le ha modificado el sabor”.

El hecho que una auditoría institucional considere el enfoque intercultural para hacer recomendaciones de política pública es de importancia relevante. Vale mencionar que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados cuenta, desde 2014, con un plan de acción para mejorar los servicios de agua potable en los territorios indígenas.

Los derechos de los niños y niñas

En noviembre de 2018, lideresas del territorio indígena cabécar de Alto Chirripó denunciaron que el Patronato Nacional de la Infancia, con frecuencia sustrae niños y niñas de sus familias por causas de violencia doméstica y alcoholismo, colocándolos en albergues fuera de la comunidad. En esos albergues, y en otros casos en familias sustitutas, niños y niñas enfrentan discriminación y burlas por no hablar castellano e insultos racistas. Algunas de las sustracciones se han dado durante las fiestas comunales en la que los adultos beben chicha de maíz.

Esto es un caso sumamente grave que contrasta con la voluntad de diálogo intercultural que otras instituciones del Estado han manifestado durante el periodo. La denuncia se presentó al asesor presidencial en derechos indígenas quien la remitió a las autoridades del Patronato. Su respuesta intenta justificar las acciones de sus funcionarios, indica

un desconocimiento de las estructuras de crianza indígenas y confunde la interculturalidad con la traducción simultánea. En paralelo manifiesta que preparará una política específica para estas comunidades sin mencionar que ahora se trata de una materia que precisa de consulta indígena mediante el mecanismo aprobado ese mismo año.

Conclusiones

En Costa Rica, la cuestión de los derechos indígenas, en particular los derechos a la tierra y a la autodeterminación presentan fuertes resistencias de parte de quienes detentan el poder político y económico. Por ello, aunque el Convenio 169 de la OIT fue ratificado en 1993, no se ha cumplido y se siguen imponiendo a los indígenas formas foráneas de organización social y política, sus territorios se encuentran parcialmente invadidos por personas no indígenas y empresas agroindustriales, los servicios públicos en sus territorios son inexistentes, insuficientes o de mala calidad.

En 2018, hubo grandes avances, debido a las luchas de los pueblos indígenas por sus derechos, destacando el decreto ejecutivo para el mecanismo de consulta y la Carta de Derechos sobre el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas. Hay que mencionar también la incorporación del enfoque intercultural a la evaluación de políticas públicas por la Contraloría General de la República y la participación de la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica en diversos foros sobre política ambiental y cambio climático. También, en noviembre de 2018, la Presidencia de la República solicitó asesoría al Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC) con el fin de mejorar las estructuras institucionales responsables de los derechos y el desarrollo de los pueblos indígenas, en particular la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), relegada desde su fundación y limitada, en parte por falta de recursos, a un papel asistencialista. El FILAC recibió con beneplácito esa demanda. Pero, al otro extremo, como ya se apuntó, persisten discriminaciones, las cuestiones territoriales están lejos de ser resueltas y los niveles de exclusión social de los indígenas siguen siendo los más altos del país.

Notas y referencias

1. Mediante la Directriz Ejecutiva 042-MP que definió los pasos a seguir para consensuar las características que deberían tener los procesos de consulta a pueblos indígenas en el país.
2. Decreto Ejecutivo número 40932-MP-MJP. Disponible en: <http://bit.ly/2TaHbOY>
3. Fuente: Bharley Quirós Navarro. Aplicación de justicia respetará realidad cultural de indígenas Diario Extra, 9 de Julio de 2018.
4. Fuente: Entrevistas de prensa a Leví Sucre Romero.
5. Fuente: Semanario Universidad, "Contraloría denuncia deficiencias en servicio de agua en comunidades vulnerables." Disponible en: <http://bit.ly/2T9rKH2>
6. *Ibíd.*

Carlos Camacho-Nassar – Antropólogo y geógrafo, miembro del Observatorio sobre Derechos Indígenas y Cambio Climático. Ha realizado estudios sobre derechos indígenas, en particular sobre cuestiones territoriales y sus conflictos asociados en América del Sur, México, Centroamérica y el Caribe. Cuenta con varias publicaciones sobre esta temática. carloscnassar@gmail.com

GUATEMALA



La situación de los pueblos indígenas de Guatemala continúa siendo imprecisa debido a la ausencia de datos confiables. El censo de población y vivienda, realizado en 2018, no ofrece grandes expectativas para conocer la dimensión étnica, debido a que se aplicó en medio de una crisis política e institucional sin precedentes, de modo que los datos que generen quizá sean iguales o menores al estimado de 45% de población indígena que indica el último censo efectuado en 2002. Los principales grupos étnicos son los siguientes: Achi', Akateco, Awakateco, Chalchiteco, Ch'orti', Chuj, Itza', Ixil, Jacalteco, Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteco, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil, Uspanteko, Xinka y Garífuna. La situación social, económica y política de los indígenas no ha mejorado en los últimos años y continúa mostrando fuertes contrastes respecto al resto de la población del país, lo cual refleja la prevalencia de la desigual inversión pública y la persistencia de las prácticas de discriminación, exclusión y racismo.

Durante 2018 destacan los siguientes eventos relacionados directa e indirectamente con los pueblos: en primer lugar, la realización del Censo Nacional de Población y Vivienda, un instrumento largamente postergado, ya que el último se había realizado en 2003, y que se espera muestre datos más reales sobre la cantidad de personas que se autoidentifican como indígenas. El segundo fue el desmantelamiento unilateral que el Gobierno hizo de la Comisión Internacional Contra la Impunidad de Guatemala (CICIG), lo cual deja con mayor vulnerabilidad a los defensores de derechos humanos, incluyendo líderes y lideresas indígenas, frente al reposicionamiento de las fuerzas represivas del Estado y del crimen organizado. El tercero fue la visita de la Relatora Especial de Derechos Humanos para Pueblos Indígenas, en los primeros días de mayo, en cuyo informe destaca la persistencia de los problemas estructurales que sumen al pueblo en la pobreza, la discriminación racial, el recrudecimiento de la violencia, los desalojos y la criminalización, así como la impunidad, corrupción y debilidad institucional para proteger y reconocer los derechos de los pueblos indígenas. El cuarto evento incluye la

serie de movilizaciones y reclamos legales que los pueblos indígenas continuaron planteando antes las cortes para exigir la restitución de sus derechos sobre tierras comunales que han sido objeto de despojo y fraudes legales. El quinto se refiere la lucha política que varias organizaciones indígenas se han planteado de cara al próximo proceso de elecciones generales que tendrá lugar en 2019 y, finalmente, los casos relacionados con los juicios contra militares acusados de genocidio y la represión contra dirigentes indígenas.

Guatemala ratificó el Convenio 169 de la OIT en 1996 y, en 2007, votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Los pueblos indígenas frente al Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018

De acuerdo con los parámetros internacionales, los censos de población en Guatemala se habían venido realizando cada 10 años, el último de ellos en 2002, en el cual se estimó que el país contaba con 11 millones de habitantes, entre los cuales el 40% era indígena, aunque diversas organizaciones reclamaron que los métodos censales dificultaron la autoidentificación étnica de las personas. Estimaciones preliminares del censo 2018 indican que el país podría alcanzar los 20 millones de habitantes, y de mantenerse la proporción del censo anterior, se contaría con una población indígena de 8 millones.

El censo de 2018 se realizó en un periodo de convulsión e incertidumbre política en el país, en donde las instituciones pública han perdido credibilidad y se encuentra debilitadas, incluyendo el Instituto Nacional de Estadística, entidad oficial a cargo del censo. La inseguridad ciudadana afectó la implementación del censo, ya que en muchos lugares el personal tuvo que ser acompañado por la policía para poder ingresar. Por su parte, las organizaciones indígenas cuestionaron la falta de información suficiente en idiomas nativos, aunque estas organizaciones tampoco hicieron campañas en favor de la autoidentificación indígena en el proceso censal.

La visita de la Relatora Especial a Guatemala

La visita de la Relatora Especial sobre Derechos de los Pueblos Indígenas se realizó del 1 al 10 de mayo de 2018 para examinar la situación de los pueblos indígenas de Guatemala mediante entrevistas con entidades del Gobierno y organizaciones indígenas, además de ofrecer información independiente elaborada para este propósito. Su informe fue presentado a la Asamblea de Naciones Unidas, ante el Consejo de Derechos Humanos, en el 390 período de sesiones, del 10 a 28 de septiembre, Tema 3 de la agenda Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Durante su visita, la Relatora Especial sostuvo reuniones con representantes de organizaciones indígenas, incluyendo una reunión con abogados indígenas y otra con mujeres indígenas, en donde recibió información específica sobre las luchas legales y la equidad de género. También visitó los territorios indígenas en San Marcos, Chiquimula y Alta Verapaz, en donde los indígenas se reunieron masivamente para hacer planteamientos sobre su situación de exclusión y violación de derechos colectivos. En su informe, la Relatora Especial señala que la situación de los pueblos Maya, Xinkay Garífuna está caracterizada por graves problemas estructurales, en particular la falta de protección de sus derechos a sus tierras, territorios y recursos y la discriminación racial que permea todos los ámbitos. Expresa suma preocupación por el recrudecimiento de la violencia, los desalojos forzosos y la criminalización de los pueblos indígenas que defienden sus derechos. La impunidad, la corrupción, la debilidad institucional, el incumplimiento de los Acuerdos de Paz y la extrema desigualdad económica y social son los obstáculos principales. Es imperativo que el Gobierno de Guatemala identifique y comience a trabajar en la resolución de los problemas estructurales con urgencia.¹

La Relatora Especial recomendó que el Estado apoyara a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala y al Ministerio Público para que se investiguen las conexiones de la corrupción con el registro y propiedad de tierras y la desposesión de tierras de las comunidades indígenas; se respete el derecho a la autoidentificación de los pueblos indígenas Xinka, Garífuna y Maya del país; apoye los procesos propios de los pueblos indígenas para el fortalecimiento y afirmación de sus culturas e identidades, incluyendo procedimientos adecuados

en el levantamiento y tratamiento de datos sobre identidad étnica de los pueblos indígenas, con su participación activa, así como la evaluación y readecuación de las instituciones, políticas y leyes del país, para hacerlas compatibles con las aspiraciones de los pueblos indígenas.

El desmantelamiento de la (CICIG)

La Comisión Internacional Contra la Impunidad para Guatemala (CICIG) fue establecida en 2006 mediante un acuerdo entre Guatemala y las Naciones Unidas, con el objetivo de luchar contra la corrupción y los aparatos criminales clandestinos. La llegada al frente del CICIG del señor Iván Velásquez –en 2013– propició un avance notable en las investigaciones que llevaron a plantear denuncias contra altos funcionarios, políticos y empresarios, algunos de los cuales fueron capturados y sometidos a juicio, todo ello en un trabajo coordinado con el Ministerio Público, al frente del cual se encontraba la señora Thelma Aldana.

Entre los casos emblemáticos destacan los que en 2015 involucraron al señor Otto Pérez y la señora Roxana Baldetti, en ese entonces presidente y vicepresidente del país respectivamente, que provocó la renuncia de ambos y su posterior encarcelamiento, iniciando con ello una cadena de casos de alto impacto que aún se dirimen en los tribunales. El gobierno que asumió en 2016 había prometido apoyar a la CICIG en su lucha contra la corrupción, pero muy pronto, a raíz de denuncias contra el nuevo presidente y algunos de sus familiares, se evidenció su rechazo a la Comisión, que significó la obstaculización de las investigaciones y el rechazo a la Comisión, al extremo que el presidente Jimmy Morales, primero declaró persona non grata al comisionado Velásquez, luego impidió su ingreso al país y, finalmente, declaró unilateralmente la suspensión del acuerdo para el funcionamiento de la CICIG, no obstante que antes había anunciado la no renovación del acuerdo y que, por lo tanto, la comisión finalizaría su trabajo en septiembre de 2019.

Con esta actitud, el presidente encabezó el proceso de desmantelamiento de la CICIG, atendiendo con ello las demandas de los principales acusados de casos de corrupción e impunidad, así como dirigentes del sector privado, militares y de las iglesias evangélicas, quienes enarbolaban banderas de soberanía y no injerencia internacional, aspectos que durante mucho tiempo han cobijado sus actos de corrupción, impunidad e enriquecimiento ilícito. Aunque la comunidad internacional y

la organizaciones sociales e indígenas se movilizaron para rechazar las decisiones gubernamentales, no lograron que el Gobierno revirtiera estas decisiones.

Para los pueblos indígenas del país, el trabajo de la CICIG y el Ministerio Público había significado un apoyo contra quienes, amparados en la impunidad, les despojaron de sus tierras y cometieron actos de violencia con las comunidades. Por ello, la no renovación del mandato de la CICIG les deja con mayor vulnerabilidad frente a los atropellos, tanto de los cuerpos clandestinos como de las arbitrarias decisiones gubernamentales contra sus derechos colectivos.

La imposición de la consulta al pueblo Xinca

Luego de una larga disputa legal impulsada por organizaciones del pueblo Xinca para la suspensión de la mina de plata que opera en su territorio bajo la denominación de Proyecto El Escobal de Minera San Rafael, ubicado en el municipio de San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa, cuya propietaria es la empresa canadiense Tahoe Resources. La licencia minera había sido otorgada sin tomar en cuenta a los pueblos que habitan en sus inmediaciones y sin agotar el mecanismo de consulta previa.

Ante las denuncias y amparos presentados por el Parlamento del Pueblo Xinca de Guatemala –organización que representa a este pueblo indígena– la Corte Suprema de Justicia en una sentencia del 5 de julio de 2017 ordenó la suspensión de las actividades mineras debido a no haber realizado el proceso de consulta al pueblo Xinca. En septiembre de 2018,² la Corte de Constitucionalidad dictó sentencia definitiva, en donde confirma la suspensión y condicionó su reapertura a la celebración inmediata de una consulta comunitaria que debe conducir el Ministerio de Energía y Minas, en función del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Para tal efecto, el Gobierno aprobó una especie de reglamento para las consultas, mecanismo que la Corte de Constitucionalidad exigió al Ministerio de Trabajo a raíz de otro caso relacionado a los proyectos hidroeléctricos Oxec I y Oxec II, que afecta al territorio indígena Q'eqchi' en el departamento de Alta Verapaz. A pesar de que las consultas siguen sin ser vinculantes, debido a que la empresa puede seguir operando luego de la consulta e independientemente

de sus resultados, las comunidades xincas prevén ratificar su oposición a este proyecto extractivo.

La sentencia definitiva de la Corte de Constitucionalidad se basó en los estudios especializados que solicitó a la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Universidad del Valle, en donde se comprueba que el área de influencia de la actividad minera se ubica dentro del territorio ancestral y actual del pueblo Xinca, y cuya existencia había sido largamente negada por la empresa minera.

Este proyecto minero es de gran envergadura en términos de inversiones y potencial de producción, que lo sitúa como el segundo más grande del mundo. En su implementación se invirtieron más de 550 millones de USD y pretende aprovechar cerca de 20 millones de onzas de plata anuales durante 19 años. En noviembre de 2018, Tahoe Resources anunció que había vendido sus acciones a la empresa estadounidense Pan American Silver, por un monto de 1.650 millones de dólares.³

En vísperas de las elecciones generales de 2019

Para el año 2019 se tiene contemplada la realización de elecciones generales para elegir, presidente y vicepresidente, diputados y autoridades municipales. Estos comicios se harán conforme a las modificaciones a la Ley Electoral y de Partidos Políticos aprobadas en 2016, entre las cuales se incluye la prohibición a la reelección de diputados que hayan cambiado de partido político durante su periodo de funciones; mayor control para evitar el financiamiento electoral ilícito y limitaciones sobre la publicidad; tres elementos que habían convertido las elecciones en eventos de compra de voluntades por parte del crimen organizado y por empresas que financiaban a los candidatos para asegurarse contratos de obras públicas.

Con la finalidad de frenar el abuso de las campañas publicitarias de los partidos políticos, la organización denominada Asociación de los 48 Cantones de Totonicapán –una entidad que aglutina a más de 200 mil pobladores k'iché en el municipio de Totonicapán– aprobó un acuerdo que prohíbe las pintadas políticas en calles, carreteras, y espacios naturales del municipio.

Sin embargo, las reformas que planteaban la paridad de género y una mayor representación étnica en las candidaturas no fueron aprobadas, razón por la cual no se esperan cambios en la actual conforma-

ción de la estructura parlamentaria, en donde solo el 10% de los 158 congresistas es de origen indígena. A pesar que se vislumbran, por lo menos, tres candidatos indígenas a presidente y vicepresidente, el país está aún muy lejos de ser gobernado por un indígena, no obstante ser la mayoría de la población; esto sin duda como producto de la discriminación, racismo y clientelismo que pesa sobre la sociedad guatemalteca.

Exclusión y Pobreza en pueblos indígenas sin cambios sustantivos

El 21 de marzo, El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, presentó el Informe Anual (2017), en el que se demuestra, una vez más, que en Guatemala se violan los derechos fundamentales de la población históricamente excluida y vulnerable, entre la que se cuenta a los pueblos indígenas. Los datos indican que el 79.2% de la población indígena vive en condiciones de pobreza, situación similar a los años anteriores, lo cual significa que no se han producido cambios significativos en el combate a la pobreza ni en el combate de la exclusión social. Los informes sobre el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible señalan que Guatemala fue el único país centroamericano en donde la pobreza no se redujo, sino que aumentó, situación que demuestra el escaso interés del Gobierno para resolver los problemas sociales y económicos del país.

Un ejemplo de esta situación es lo acontecido con el salario mínimo, sobre el cual no hubo un incremento para el año siguiente. A finales del mes de diciembre, el Gobierno anunció que no habría aumento en el salario mínimo, a pesar que los estudios reflejan el incremento en el costo de vida.

Incremento de la represión contra activistas indígenas

El año 2018 fue particularmente doloroso para los pueblos indígenas por el aumento de la represión contra sus activistas. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló en un comunicado, fechado el 31 de octubre, que al menos 20 dirigentes indígenas habrían sido ase-

sinados durante el año, particularmente activistas que defienden sus tierras, territorios y demás derechos. Juana Raymundo, lidereza indígena del pueblo Ixil, fue secuestrada y luego asesinada en inmediaciones de Neba, Quiché, su pueblo natal. Estas situaciones hacen recordar los años más cruentos del conflicto armado interno que padeció el país y que se creía superado.

El militar Efraín Ríos Montt, fallece sin ser condenado por genocidio

El juicio contra militares acusados de genocidio contra la población indígena Ixil había encontrado culpable al militar Efraín Ríos Montt en 2013, luego de que por presiones de las élites dominantes, la sentencia fue anulada por la Corte de Constitucionalidad y obligó a repetir el proceso. Cinco años después, otro tribunal a cargo del juicio lo sentenció por segunda vez – el 3 de agosto de 2018 – por haber cometido atrocidades contra el pueblo Ixil en un plan de exterminio sistemático ejecutado por el ejército, sentenciando nuevamente a los acusados sobrevivientes a 40 años de prisión, ratificando con ello la sentencia del año 2013. Sin embargo, el principal acusado, Ríos Montt, falleció el 1 de abril de 2018 sin haber recibido condena por los crímenes de lesa humanidad cometidos contra la población Ixil.

Notas y referencias

1. A/HRC/39/17/Add.3, disponible: <http://bit.ly/2T3mDbo>
2. Plaza Pública, “El fallo de la Corte: Los xincas serán consultados sin margen a oposición y la Mina San Rafael seguirá operando.” Disponible: <http://bit.ly/2T3cllr>
3. El Economista, “Pan American Silver compra Tahoe Resources, dueña de mina San Rafael” Disponible: <http://bit.ly/2TeT6eH>
4. Publinews, “Caso por genocidio llega a su fase final, el MP emite sus conclusiones” Disponible: <http://bit.ly/2T1tEt7>

Silvel Elías, profesor de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dirige el Programa de Estudios Rurales y Territoriales, PERT FAUSAC y acompaña iniciativas para el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

MÉXICO



En México habitan 68 pueblos indígenas, cada uno hablante de una lengua originaria distinta. De acuerdo con cifras oficiales, principalmente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 6.5% de la población nacional está registrada como hablante de alguna lengua indígena, siendo alrededor de 7.4 millones de personas. También, el 10.6% de los habitantes del país mostró vivir en un hogar indígena, correspondiente a 12 millones de personas. Por último, 27.5 millones de personas manifestaron su auto adscripción como pertenecientes a algún pueblo indígena, representando el 21.5% de la población nacional.

La probeza en las comunidades indígenas sigue siendo un problema grave, ya que 71.9% de la población indígena vive en una situación de pobreza y 28% en la pobreza extrema.¹ Los pueblos indígenas en México han visto un crecimiento sostenido de la población debido a las elevadas tasas de fertilidad (3.1) en comparación con el promedio nacional (2.3), sobrepasadas solamente por la tasa de mortalidad general (con tasas de mortalidad infantil y materna significativas, persistentes y problemáticas que casi triplican el promedio nacional en algunos estados).

México firmó el Convenio 169 de la OIT en 1990, y en 1992 se reconoció a México como una nación pluricultural al modificarse el artículo VI de la Constitución. En 2001, como resultado de la movilización de los pueblos indígenas demandando la legislación de los “Acuerdos de San Andrés”–negociados en 1996 entre el Gobierno y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN)– se reformaron los artículos 1, 2, 4, 18 y 115 de la Constitución mexicana. A partir de 2003, el EZLN y el Congreso Nacional Indígena (CNI) iniciaron la puesta en práctica de los Acuerdos a lo largo de sus territorios, creando gobiernos indígenas autónomos en Chiapas, Michoacán y Oaxaca.

En 2007, México votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.

El 3 de julio de 2018, el candidato de izquierda Andrés Manuel López Obrador (AMLO) ganó las elecciones presidenciales con una votación sin precedentes de 30 millones de personas. La llegada de este nuevo grupo político al poder ha generado, al menos en apariencia, una reestructuración de la instancia federal encargada de la política pública hacia los pueblos indígenas, con lo que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, fue sustituida – el 2 de octubre de 2018– por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) mediante ley expedida. Dentro de sus artículos destacamos que este nuevo organismo descentralizado de la administración pública federal tiene personalidad jurídica propia y autonomía presupuestal y administrativa y estará encargado, entre otros, de: apoyar los procesos de reconocimiento, protección, defensa y conservación de los territorios indígenas; garantizar e implementar los procesos de consulta y consentimiento previo, libre e informado; elaborar e impulsar los Planes Integrales de Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas; integrar y operar un Sistema Nacional de Información sobre Pueblos y Comunidades Indígenas; promover las medidas para que los pueblos indígenas puedan adquirir, operar y administrar sus propios medios de comunicación. De igual forma, contará con un Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, el cual se pretende que funcione como un órgano de participación, consulta y vinculación con los pueblos indígenas y afromexicanos. En efecto, el Estado Mexicano ha designado al INPI como su entidad encargada de atender también al llamado “pueblo afromexicano”, es decir, a la población afrodescendiente mexicana. Así pues, el nuevo Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) ha establecido tres principales propósitos: el cumplimiento de los tratados de San Andrés; la inclusión de las recomendaciones de Naciones Unidas acerca de la autonomía de los pueblos indígenas; la incidencia en la política pública que permita a las comunidades indígenas su soberanía y libre decisión sobre sus recursos naturales.²

Otro aspecto a resaltar es la presentación del Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018–2024, en donde el Estado mexicano:

Reconoce a los pueblos indígenas y afromexicano como sujetos de derecho público, con capacidad de definir libremente sus formas de organización política, así como su desarrollo económico, social y cultural –conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional– para superar las condi-

ciones de pobreza, marginación, desigualdad, exclusión y discriminación que histórica y estructuralmente han vivido.

Entre las diversas acciones que lo integran destacamos:

- La creación de 133 Centros Coordinadores de los Pueblos Indígenas;
- La ampliación del número de concesiones comunitarias indígenas y la creación de un programa de financiamiento a medios de comunicación comunitarios e indígenas;
- La elaboración de la iniciativa de Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas;
- La implementación de Sistemas Normativos Indígenas en el marco de un pluralismo jurídico y fortalecer las instituciones comunitarias para el autogobierno;
- Consolidar el Padrón Nacional de Traductores e Intérpretes en lenguas indígenas; elaboración de los Planes Integrales de Desarrollo Regional; realizar la actualización del protocolo para la implementación del derecho a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado;
- Construir el Sistema de Consulta y Participación de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos;
- Generar tipologías en consulta en función de posibles impactos y efectos; en coordinación con instituciones académicas, construir los conceptos que integran el derecho a las consultas;
- Crear y apoyar el funcionamiento del Consejo Nacional de los Pueblos Indígenas.

Crímenes contradefensores ambientales indígenas

México se ubicó en 2018 como uno de los países más peligrosos y letales para los defensores de medio ambiente. Así lo señaló la organización Global Witness, organización inglesa que reporta los homicidios de defensores ecologistas en el mundo, quien a través de su informe “¿A qué precio?”, calificó a México como el tercer país en América Latina con más asesinatos de activistas defensores de la tierra y el medio ambiente, sólo después de Brasil y Colombia.³

El país experimentó un incremento sin precedentes respecto a la

cantidad de estos crímenes, pues mientras en 2016 tres activistas medioambientales fueron asesinados, al año siguiente la cifra se quintuplicó, elevándose a 15 los homicidios, de los cuales 13 de ellos fueron contra activistas indígenas.⁴ Las agresiones en contra de los activistas del medio ambiente poseen un amplio antecedente. De 2008 a 2018 se cometieron 125 crímenes contra defensores del medio ambiente en el país, de los cuales 82 tuvieron como víctimas a indígenas, es decir, alrededor dos de cada tres casos. Incluso, en los primeros cinco años del gobierno del presidente Enrique Peña Nieto –de 2013 a 2017– se registraron 335 conflictos originados por la oposición de las comunidades a los diversos megaproyectos que se pretendían asentar en sus territorios.³ En consecuencia, los 125 crímenes cometidos contra activistas y defensores del medio ambiente se conformaron por 108 asesinatos y 17 desapariciones forzadas; 76 de estos casos ocurrieron en la administración presidencial de Felipe Calderón (2006-2012) y 49 en el gobierno de Peña Nieto (2012-2018). Del total de todos los crímenes, 82 de sus víctimas eran originarios de pueblos indígenas, es decir, aproximadamente el 66%, es decir, dos de cada tres casos. Se registraron 45 de estos crímenes en contra de habitantes pertenecientes a comunidades nahuas, 19 de pueblos purépechas, 8 de rarámuris, 4 de triquis, 3 de wixárikas, y uno de las comunidades yaquis, ayuuk, tsotsil y mixteco.⁵

El 75% de estas disputas respondió al desacuerdo de las comunidades en que se desarrollaban proyectos de índole extractivista y contaminante de recursos naturales tales como el agua, el viento, los minerales y la biodiversidad en su conjunto. Una de las luchas más características se desarrolla en contra de los proyectos mineros, ya que sus leyes son las más ambiguas, sus grados de contaminación son bastante altos debido a su realización a cielo abierto, además de ser el ramo empresarial que menos recursos aportan a las finanzas públicas del país. Las concesiones mineras se distinguen por permitir el pago entre 25 y 6 dólares por hectárea para explotar, extraer y vender los minerales por 50 años prorrogables por otro periodo temporal similar.⁶

Migración

En la actualidad, la presencia de la población indígena en los campos agrícolas de California, Estados Unidos, es significativa. Su presencia en estos mercados de trabajo corresponde al proceso que Durand de-

nomina “indigenización de la mano de obra agrícola en Estados Unidos”.⁷ Esta población se ha incorporado a los trabajos que requieren un esfuerzo físico mayor y de los peor pagados, por lo que se considera que constituyen una reserva de mano de obra: “El último grupo dispuesto y capaz de trabajar en la agricultura bajo las condiciones actuales [...]”.⁸

En este país los indígenas mexicanos se insertan en condiciones de alta vulnerabilidad. Solís y Fortuny explican que ésta se asocia a la posición que ocupan en la estructura social: “la vulnerabilidad se multiplica debido a su posición de subordinación política, social y cultural, así como de explotación económica en México y en Estados Unidos”.⁹

La presencia indígena en los mercados de trabajo agrícola contradice las políticas de control migratorio, porque en las actividades agrícolas se incorpora un elevado número de población indocumentada. Una investigación de la Universidad de California, en Berkeley, reportó datos al respecto: “en cinco años (de 1992 a 1997) la proporción de trabajadores agrícolas en California que no están autorizados para trabajar legalmente en EU, se incrementó de 9 a 43%”. Lo anterior coincide con lo planteado por Barrón¹⁰ respecto a que existe un mercado de trabajo que los absorbe.

En México, los indígenas mexicanos fueron “etnizados”, pasaron a ser minorías étnicas despojadas física y simbólicamente de sus territorios originales.¹¹ Con la formación del Estado fueron nuevamente etnizados, en tanto que el grupo en el poder no los incluyó como parte de la nación, por el contrario, buscó la homogenización de la sociedad nacional y la disolución de sus culturas. Ahora, como migrantes internacionales, vinculados al mercado de trabajo agrícola, forman parte de las minorías étnicas más desfavorecidas, por lo que viven un triple proceso de etnización. No obstante lo anterior, y ante las problemáticas que viven en su propio país, el trabajo agrícola asalariado sigue siendo una opción laboral en EEUU.

EZLN, Tren Maya y Consulta

En 2017, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y el Congreso Nacional Indígena postularon como precandidata a la presidencia del país a María de Jesús Patricio Martínez (Marichuy, indígena nahua), quien no logró el registro como candidata independiente que le permir-

tiría participar en la contienda electoral por la presidencia. Por el contrario, en un proceso nacional que tenía como objeto obtener su registro, Marichuy padeció una contienda desigual, plena de irregularidades y sin posibilidades reales de obtener una postulación por el 1% del padrón electoral federal. Sin embargo, a pesar de que en febrero de 2018, el Instituto Nacional Electoral anunció que Marichuy no logró el número de firmas necesarias para su postulación, reconoció que fue la precandidata que mayor número de firmas reales obtuvo, ya que sus contrapartes hicieron gala de fraudes diversos para lograr dicha nominación.

Sin embargo, el candidato ganador de las elecciones no goza del respaldo del EZLN, quien a través del subcomandante Galeano (antes Marcos), manifestó su profundo desacuerdo, considerándolo como “representante de la falsa izquierda”, señalando que varios funcionarios integrados a su proyecto de nación fueron responsables en matanzas como la de Acteal, Chiapas. Además, el EZLN ha señalado que López Obrador no representa un cambio genuino, considerando que pertenece más bien a la derecha moderada. Por su parte, el nuevo presidente señaló al ejército zapatista por considerar que dividió el voto en la izquierda al haber presentado a Marichuy a las elecciones.¹²

Otro punto que aumenta el desacuerdo en este contexto es el anuncio de la nueva administración federal del proyecto multimillonario del Tren Maya, en la península de Yucatán, “uniendo” cinco estados del país, atravesando diversos territorios indígenas y reservas ambientales, ante el cual el EZLN ha anunciado abiertamente su rechazo, manifestando que no permitirá que atravesase por su territorio. Tal declaración surge en un contexto en el que el gobierno federal ha impulsado una consulta pública para el proyecto del Tren Maya y un tren más que “unirá” al océano Pacífico con el Atlántico a través del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca. El instrumento que se consolidó como un garante de los derechos de las comunidades indígenas –reconocido en el artículo 169 de la Organización Internacional del Trabajo– da la apariencia de haber sido retomado por el gobierno federal con fines de legitimizar los proyectos que pone a consulta, desvirtuando los objetivos de una consulta previa, libre e informada, en lo que algunos críticos han señalado como un proceso de banalización del mecanismo. Es un hecho que, en vísperas de cumplir 25 años de haber irrumpido en la realidad política de México, la relación del EZLN con el nuevo régimen se avisa conflictiva.

Notas y referencias

1. CONEVAL, Medición de la pobreza 2014. Available at: <http://bit.ly/2TeAYS6>
2. García, J. (7 de julio, 2018). "Sólo el zapatismo se resiste a Obrador". En El País [en línea].
3. Lira, I. (2018). "Corrupción de empresas y Estado hacen a México un país letal para defensores de la tierra: Informe". En sin embargo [en línea]
4. García, J. (7 de julio, 2018). "Sólo el zapatismo se resiste a Obrador". En El País [en línea].
5. López Bárcenas, F. (28 de diciembre, 2018). "El extractivismo y las luchas socioambientales". En La Jornada [en línea].
6. López Bárcenas, F. (28 de diciembre, 2018). "El extractivismo y las luchas socioambientales". En La Jornada [en línea].
7. Castellanos, L. (14 de noviembre, 2018). "Estos 108 mexicanos fueron asesinados por defender nuestros bosques y ríos". En Mexico.com [en línea].
8. Durán, Jorge, 2009, Massey, Douglas, Karen Prem, "Nuevos escenarios de la migración México-Estados Unidos, las consecuencias de la guerra antimigrante", en Papeles de Población, vol. 15, No. 61, México, julio-septiembre.
9. Solís Lizama, Mirian y Patricia Fortuny Loret de Mola, 2010, "Otomíes hidalgüenses y mayas yucatecos. Nuevas caras de la migración indígena y viejas formas de organización", en Migraciones Internacionales, vol. 5, No. 4, México, julio-diciembre, pp. 101-138.
10. Barrón Pérez, Ma. Antonieta, 2005, "Trabajadores agrícolas mexicanos en Ontario y California. El caso de los jornaleros en Salinas, Greenfield y Watsonville, California, USA y Simcoe, Ontario, Canadá", en Revista Mexicana de Estudios Canadienses, vol. 1, No. 9, México, junio, pp. 49-72.
11. Oommen, T.K., 1997, *Citizenship, Nationality and Ethnicity*, Cambridge (USA), Polity Press, Blackwell Publishers.
12. Lira, I. (2018). "Corrupción de empresas y Estado hacen a México un país letal para defensores de la tierra: Informe". En sin embargo [en línea]

José del Val, director del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad de la (PUIC-UNAM); **Juan Mario Pérez Martínez**, secretario técnico del PUIC-UNAM; **Carolina Sánchez García**, secretaría académica del PUIC-UNAM.

NICARAGUA



Los siete pueblos indígenas de Nicaragua se distribuyen entre el Pacífico, centro y norte donde se encuentran los chorotega (221.000), los cacaopera o matagalpa (97.500), los ocanxiu o sutiaba (49.000) y los nahoa o náhuatl (20.000); por otro lado, en la costa del Caribe (o Atlántico) habitan los miskitu (150.000), los sumu-mayangna (27.000) y los rama (2.000). Otros pueblos que gozan de derechos colectivos, conforme a la Constitución Política de Nicaragua (1987), son los afrodescendientes, denominados “comunidades étnicas” en la legislación nacional. Éstos incluyen a los creole o kriol (43.000) y a los garífuna (2.500).

En 1979, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) tomó el poder en Nicaragua debiendo afrontar, posteriormente, un frente armado apoyado por los Estados Unidos. En este frente participaron los pueblos indígenas de la costa Caribe, principalmente los miskitu. En 1987, y para acabar con la resistencia indígena, el FSLN crea las Regiones Autónomas de La Costa Caribe (Atlántico) Norte y Sur, basadas en una Nueva Constitución Política y un Estatuto de Autonomía (la Ley 28). A raíz de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de la Comunidad Mayangna (sumo) de Awas Tingni vs. Nicaragua en el 2001, se emite la Ley 445 del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz que, a partir de 2003 aclara, además, el derecho al autogobierno en las comunidades y crea un procedimiento para la titulación de los territorios. A partir de 2005, el Estado inicia el proceso de titulación de los 23 territorios indígenas y afrodescendientes en las Regiones Autónomas culminando con la entrega de los títulos de propiedad en el año 2013. Además, la Ley General de Educación de 2006 reconoce un Sistema Educativo Autonomático Regional (SEAR). En 2007, Nicaragua votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas y en 2010 ratificó el Convenio 169 de la OIT

Una crisis sociopolítica enfrenta Nicaragua desde el 18 de abril de 2018, sobre la que el Estado ha alegado que “no eran marchas pacíficas, no eran plantones, era un golpe de Estado”, en contraste con las voces de Amnistía Internacional, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos (OACNUDH) y el Grupo Internacional de Expertos Independientes (GIEI) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que en su informe dado a conocer el 21 de diciembre de 2018, señalan a las máximas autoridades gubernamentales de Nicaragua como implicadas en la comisión de Crímenes de Lesa Humanidad contra el pueblo nicaragüense.¹

La actual crisis tiene como antecedente situaciones de abuso y discriminación agravados con el desmantelamiento de la institucionalidad democrática desde la llegada al poder, en 2007, del presidente Daniel Ortega y la vicepresidenta Rosario Murillo, con quien él ha dicho, comparten el poder 50% y 50%.

Aunque los primeros abusos fueron cometidos en áreas rurales contra campesinos e indígenas, estos no fueron cubiertos por los medios de comunicación internacionales, ya sea porque no fueron reportados por medios locales, o porque ocurrían lejos de la capital del país, pero también por la autocensura de periodistas por temor a enfrentar la maquinaria estatal dirigida por la señora Rosario Murillo, vocera del Gobierno, y coordinadora del Gabinete de Comunicación y Ciudadanía, a partir de 2007, y vicepresidenta de la República desde el año 2016.

En su inicio, el gobierno Ortega-Murillo creó alianzas con los que fueron sus adversarios durante el primer gobierno de Daniel Ortega en la década de los años 80; las iglesias nicaragüenses de diferentes denominaciones y el gran capital, representado por el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP). Asimismo, mantuvo las políticas económicas establecidas por los gobiernos neoliberales a partir de 1990 y adoptó una política extractivista que exacerba la violación de los derechos humanos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afrodescendientes.²

El enfrentamiento con YATAMA

La falta de acceso a la información pública ha facilitado la exclusión y la omisión de garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, Li-

bre e Informada hasta llegar al consentimiento, a los pueblos indígenas y afrodescendientes en asuntos que les atañen, lo que unido al interés gubernamental de apoderarse de los recursos naturales en los territorios indígenas y afrodescendientes, provoca un profundo déficit, instrumental y sistemático, de protección de los derechos humanos de estos pueblos y de su participación en las decisiones políticas del país, en general, y sobre sus territorios en particular. Así quedó establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el Caso YATAMA vs Nicaragua.

Para el año 2010, el gobierno Ortega-Murillo, cumpliendo con los compromisos adquiridos con el partido indígena YATAMA (Yapti Tasba Masraka Nanih Aslatakanka / Hijos de la Madre Tierra), ya había titulado la mayor parte de los territorios indígenas en la Costa Caribe,³ proceso iniciado por el gobierno neoliberal de Enrique Bolaños en aplicación de la Ley No 445⁴ derivada del mandato de la Corte IDH en la sentencia del Caso de la Comunidad Mayangna (sumo) de Awas Tingni vs Nicaragua.

Sin embargo, la alianza política entre YATAMA y el gobierno Ortega-Murillo se deteriora principalmente por las protestas y denuncias de fraude presentadas por YATAMA contra el partido Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), las que fueron fuertemente reprimidas por la Juventud Sandinista, paramilitares y la Policía Nacional durante las elecciones municipales de 2008 y 2017, regionales de 2014 y nacionales de 2016. La ruptura fue evidente en 2015, cuando YATAMA comienza a apoyar a las comunidades indígenas invadidas por colonos armados y se agrava con la intervención de fuerzas de choque del FSLN, Policía y Ejército en contra de sus líderes, culminando con la irregular desaforcación de Brooklyn Rivera, líder y fundador de YATAMA, en su calidad de diputado de la RACC Nante, la Asamblea Nacional. Pese a eso, en las elecciones nacionales de 2016 Brooklyn Rivera ganó nuevamente la diputación y así mismo tomó posesión.⁵

Del mismo modo, durante las elecciones de 2017 muchos de los candidatos de YATAMA fueron detenidos y encarcelados irregularmente.

Durante 2018, YATAMA continúa denunciando a los principales líderes del gobierno regional y nacional, ligados al FSLN,⁶ y en Bilwi, RACCN, en agosto las muertes en manos de fuerzas de choques llegaron a ocho. Aún así, actualmente YATAMA se prepara para participar “bajo protesta” en las elecciones regionales de 2019.

Para el año 2011 ya era clara la intención del Poder Ejecutivo de

centralizar el poder político de municipalidades, regiones autónomas y autoridades territoriales de los 23 territorios indígenas y afrodescendientes, las que tienen bajo su autoridad el 55 % de las regiones autónomas tras el reconocimiento del Estado, de su propiedad y dominio pleno sobre las tierras reclamadas históricamente, a través de la Ley No. 445. El mecanismo utilizado fue la militancia partidaria dentro de la población indígena o la cooptación de las autoridades para imponer fidelidad a los intereses del gobierno Ortega-Murillo. Pero ante algunos fracasos en la implementación de tal estrategia, se optó por imponer gobiernos paralelos provenientes de estructuras partidarias, Consejos y Gabinetes del Poder Ciudadano (CPC y GPC),⁷ en muchos casos ocupados por funcionarios públicos, socavando así la autodeterminación de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Lo anterior, aunado a la minada alianza con YATAMA, generó cambios sustanciales en la política gubernamental que hasta entonces había incluido la participación de YATAMA en el proceso de demarcación y titulación de los territorios indígenas de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe. Negándose desde entonces el gobierno Ortega-Murillo a realizar la última etapa del proceso, la Etapa de Saneamiento establecida por la Ley No. 445, consistente en definir la titularidad jurídica de terceros dentro de los territorios titulados, indígenas y de afrodescendientes.

La usurpación de tierras a comunidades indígenas y afro descendientes

Una vez neutralizada la institucionalidad del liderazgo indígena y afrodescendiente de las comunidades, la usurpación del territorio y sus recursos naturales se facilita. Asimismo, la relación entre estos pueblos con su medio ambiente ha sido menoscabada a causa de la deforestación por la explotación forestal realizada por la empresa Alba-Forestal y la expansión de monocultivos como la Palma Africana (*Elaeis guineensis*),⁸ la frontera agrícola y la ganadería extensiva,⁹ el incremento de la actividad minera con la aprobación de la Empresa Nicaragüense de Minas (ENIMINAS)¹⁰ o la imposición del megaproyecto Gran Canal Interoceánico por Nicaragua (GCIN) en 2013. Sin embargo, el GCIN atrajo la atención de medios de comunicación internacionales que comenzaron

a cubrir también la resistencia campesina e indígena ante el megaproyecto.

La Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields y el pueblo Indígena Rama denunciaron la usurpación de su tierra tradicional y el desplazamiento forzado de las comunidades de Bangkukuk Taik, la comunidad de los últimos hablantes del idioma rama,¹¹ y Monkey Point, por el impulso de la ruta del GCIN en sus tierras tradicionales y tituladas por el mismo Estado.¹² Ante la falta del consentimiento libre, previo e informado y de protección judicial, estos pueblos presentaron su caso ante la CIDH con acompañamiento y representación legal del Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas (CALPI), cuya Coordinadora ha sido amenazada por el Estado,¹³ junto a varios de los líderes indígenas y afrodescendientes.

Asimismo, el interés del Estado por la tierra en la aplicación de su política extractivista y de concentración de poder ha propiciado el recrudecimiento, a partir de 2015,¹⁴ de ataques de colonos y terceros equipados con armas de guerra contra comunidades indígenas Mayangna y Mískitu en la Reserva de la Biosfera de Bosawas y en la Cuenca del río Wnagki (Coco), causando el desplazamiento forzado de varias comunidades a territorio de la República de Honduras,¹⁵ casos que también se encuentran bajo la jurisdicción de la CIDH y de la Corte Interamericana, instituciones que han otorgado medidas cautelares y provisionales, respectivamente, en favor de estos pueblos y sus líderes para proteger sus vidas e integridad física y territorial,¹⁶ así como para proteger a los miembros del Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (CEJUDHCAN) ante las constantes amenazas de muerte que reciben por acompañar a las comunidades en sus denuncias.¹⁷ Sin embargo, el Estado de Nicaragua continúa sin acatar tales medidas y, peor aún, a pesar de las irrefutables pruebas existentes niega la ocurrencia de los hechos denunciados. En el año 2015, autoridades y líderes de pueblos indígenas y afrodescendientes de Nicaragua autoconvocaron la conformación de La Alianza de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua (APIAN), con el objeto de propiciar un espacio de reflexión y acción sobre la situación de sus territorios. A principios de 2018 elaboraron un Informe sobre la Situación de los Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua.¹⁸

En forma paralela, un incendio que duró 10 días y destruyó 6.000

ha de bosque de la Reserva de la Biológica Indio-Maíz –80% de la cual está ubicada en Territorio Rama y Kriol– da origen a manifestaciones estudiantiles por la pasividad del Gobierno ante la catástrofe. Frente al suceso, no se permitió que periodistas independientes se acercaran al área para cubrir la noticia. No obstante, la Fundación del Río (FdR) –que trabaja desde 1990 en la protección de la Reserva junto a los pueblos Rama y Kriol– mantuvo la información al día. Tras recibir ataques directos y públicos de dos diputados de la Asamblea Nacional, el 13 de diciembre el Parlamento de Nicaragua canceló la personalidad jurídica de FdR confiscando sus bienes –junto a otras 8 organizaciones– incluyendo al Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH).¹⁹ A fines de diciembre, el director de FdR explicó a través de redes sociales que se había exiliado en la República de Costa Rica después de ser advertido por funcionarios del Gobierno que sería detenido, encarcelado y posteriormente juzgado por el presunto delito de “terrorismo”. El 20 de abril de 2018, durante las protestas ciudadanas en Bluefields es asesinado el periodista Ángel Eduardo Gahona López. El Estado señala como culpables a dos jóvenes afrodescendientes. Sin embargo, el proceso penal está viciado y periodistas locales que presenciaron el asesinato piden una investigación pronta e independiente afirmando, al igual que los familiares de Gahona López, que los jóvenes acusados son inocentes y que el crimen fue cometido por miembros de la Policía Nacional. Algunos de estos periodistas han sido forzados al exilio, y los abogados de la familia y de los jóvenes acusados han recibido amenazas de muerte.²⁰

El Pacífico

En la región del Pacífico, la resistencia indígena de los barrios de los pueblos indígenas de Monimbó, Masaya, y Sutiaba, León, también insurreccionados, pidieron la renuncia de Ortega-Murillo y fueron particularmente reprimidos por las fuerzas combinadas de policías, Juventud Sandinista y paramilitares. Posteriormente, durante la “operación limpieza” que promovió el Gobierno, algunos fueron apresados y otros perseguidos, obligando a muchos de sus miembros a desplazarse forzosa-mente hacia fuera del país, principalmente a Costa Rica, donde en el mes de septiembre ya había –según la CIDH– más de 52 mil nicara-

güenses, algunos de ellos beneficiados con las 143 Medidas Cautelares que la CIDH otorgó a personas que temían por su integridad física en Nicaragua.

Ante la crisis políticosocial, el Estado crea la “Comisión de la Verdad, Justicia y Paz”, competente para investigar las muertes y daños causados durante las protestas iniciadas el 18 de abril de 2018. Sin embargo, la Comisión no ha jugado un papel efectivo.²¹

Conclusiones

La posición del Estado de Nicaragua ante la crisis sociopolítica que vive actualmente el país ha sido similar a la adoptada durante la última década respecto de los pueblos indígenas y afrodescendientes: negar categóricamente la ocurrencia de los hechos, culpar a las víctimas, descalificar y criminalizar la labor de los denunciantes, especialmente hostigamiento y persecución del personal de organizaciones no gubernamentales defensoras de derechos humanos que han acompañado los reclamos de los pueblos indígenas y afrodescendientes –como CEJUDHCAN y CALPI– o la cancelación de la personería jurídica como fue el caso de FdR y el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CE-NIDH). A nivel internacional se ha intentado descalificar a instituciones como la CIDH, OEA y OACNUDH, acusándolas de estar “sesgadas” y que sus resoluciones son “dictadas por el imperio norteamericano”.

A nivel nacional, la mayoría de los miembros de la Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia que participaron en el Diálogo Nacional con el Gobierno, en busca de una solución a la actual crisis, están actualmente en el exilio o en la cárcel, y los pocos que permanecen libres en el país son constantemente amenazados. Asimismo, en el caso de la Iglesia Católica –que participó como testigo del Diálogo Nacional– varios obispos han sido descalificados, amenazados y, junto con el Nuncio Apostólico, atacados físicamente.

La falta de tolerancia o apertura a la crítica por parte del Gobierno, y mucho menos la autocrítica, han hecho del periodismo independiente de Nicaragua una de sus víctimas, encarcelando irregularmente y exiliando a decenas de periodistas acusados de “promover el odio”; mientras continúa un prolongado intento de fabricar una “verdad alternativa”, agudizando así la actual crisis.

Los pueblos indígenas continúan su resistencia, el resto del pueblo nicaragüense se mantiene alerta, y la diáspora está muy activa en el exterior dando a conocer la situación interna del país y gestionando ante organismos internacionales como el Parlamento Europeo, la OEA y la ONU apoyo para encontrar una salida negociada y diplomática a la crisis.

Notas y referencias

1. Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018. Nicaragua. GIEI, disponible en: <http://bit.ly/2T2IOiS>
2. El 23 de abril de 2013 cayó asesinado el indígena Mayangna Elías Charles Taylory y otros líderes que lo acompañaban resultaron heridos. El incidente se dio mientras los indígenas patrullaban su territorio en la reserva de la Biosfera de BOSAWAS, atendiendo a una denuncia de que colonos precaristas estaban tumbando el bosque. Al llegar al lugar y preguntarles a los intrusos que hacían en tierra indígena, estos les respondieron disparando. Confidencial. Carlos Salinas Maldonado, 27 de abril de 2014, disponible en: <http://bit.ly/2Eqbze7> ; <http://bit.ly/2T85vkR>
3. Comandante-presidente Daniel entrega títulos comunitarios a pueblos originarios de la Costa Caribe de Nicaragua. En: <http://bit.ly/2T3T6y8>
4. Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de La Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, publicada en La Gaceta Diario Oficial, No 16 del 23 de enero de 2003.
5. Crónica de la revista Nacla sobre la resistencia indígena en la RAAN en las elecciones. Rivera regresa al parlamento por la "puerta grande". En: <http://bit.ly/2T65ddU>
6. Denuncia presentada por la Dra. Elizabeth Enríquez sobre de la situación de los pueblos indígenas de la Moskitia nicaragüense y la organización YATAMA. CENIDH. Disponible en: <http://bit.ly/2T1udTL>
7. Los Consejos y Gabinetes del Poder Ciudadano (CPC y GPC) constituyen un modelo de participación alterno a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana. Además, fueron creados por decreto presidencial en el 2007 con el fin de que la población nicaragüense se organice y participe de manera directa y apoyando los planes y políticas del presidente de la República a través de las estructuras del FSLN, partido en el Gobierno, por lo que también desarrollan función de vigilancia y control social.
8. Empresa de palma violó normativas ambientales. En: <http://bit.ly/2T29hMz>
9. Nicaragua: ¿a dónde va el ganado que introducen en la Reserva Indio Maíz? Series de Mongabay: Ganadería en Centroamérica. Duyerling Ríos y Christopher Mendoza. En: <http://bit.ly/2T6neci>

10. Crean por Ley Empresa Nicaragüense de Minas, ENIMINAS. En: <http://bit.ly/2T3d2B3>
11. La Construcción del Canal de Nicaragua Amenaza las Vidas y Sustentos de Pueblos Indígenas. Cultural Survival. Disponible en: <http://bit.ly/2T3SV5P>
12. CIDH abre el Caso del Canal Interoceánico de Nicaragua. En: <http://bit.ly/2T4RRPh>
13. La Dra. María Luisa Acosta, coordinadora de CALPI, comenzó a ser retenida en los puestos fronterizos a partir de noviembre de 2017 sin explicación alguna, a pesar de estar en la etapa de cumplimiento de la sentencia de la Corte IDH en el caso Acosta y otros vs Nicaragua, 2017.
14. Nicaragua: CIDH amplía protección a comunidades miskitas por riesgo inminente de ataques. Disponible en: <http://bit.ly/2T2mNj4>
15. Desplazados / Refugiados de las comunidades de Río Coco por la invasión de los Colonos/Terceros. En: <http://bit.ly/2T2nngx>
16. Resolución de La Corte Interamericana de Derechos Humanos de 23 de agosto de 2018 Ampliación de Medidas Provisionales Respecto Nicaragua Asunto Pobladores de Las Comunidades del Pueblo Indígena Miskitu de La Región Costa Caribe Norte, disponible en: <http://bit.ly/2T2o3CO>
17. CENIDH condena amenazas de muerte contra defensoras/es de CEJUDHCAN. En: <http://bit.ly/2T2oDAu>
18. El Informe de APIAN está disponible en: <http://bit.ly/2T25Ghe>
19. Ministerio de Gobernación confisca bienes de ONG que fueron despojadas de su personería jurídica. La Prensa. Martha Vásquez Disponible en: <http://bit.ly/2T1SYzc>
20. El asesinato de Ángel Gahona en la impunidad. Brandon Lovo y Glenn Slate son los primeros presos políticos condenados por una dictadura que les imputa la muerte de las víctimas de su propia masacre. En: <http://bit.ly/2T4SoRh>
21. La Comisión presenta segundo informe preliminar ante la Asamblea Nacional detallando información sobre los 269 fallecidos durante la violencia desatada en el país entre abril y julio de 2018, debido al fallido intento de Golpe de Estado. <http://bit.ly/2T4SqB>

*Este artículo fue elaborado por la **Dra. María Luisa Acosta**, Coordinadora del Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas (CALPI), en base al Informe sobre la Situación de los Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua elaborado por La Alianza de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua (APIAN).*



América del Sur

ARGENTINA



Argentina es un país federal integrado por 23 provincias, con una población total cercana a los 40 millones de personas. Los resultados de la Encuesta Complementaria sobre Poblaciones Indígenas, publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, arrojan un total de 600.329 personas que se reconocen descendientes o pertenecientes a un pueblo indígena. El más reciente censo nacional de 2010 arroja un total de 955.032 personas autoidentificados como descendientes o pertenecientes a un pueblo indígena.¹ Son 35 los diferentes pueblos indígenas oficialmente reconocidos. Legalmente poseen derechos constitucionales específicos a nivel federal y en varios estados provinciales. Además, están vigentes, con rango constitucional, el Convenio 169 de la OIT y otros derechos humanos universales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (DCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). Argentina votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.

El año 2018 estuvo atravesado por discusiones alrededor de las políticas de seguridad que, en el caso de los pueblos indígenas, significó un endurecimiento de las líneas de acción del Estado, las que apuntaron fundamentalmente al desconocimiento de los derechos indígenas, castigando su demanda y reivindicación. En ese sentido se llevaron adelante no sólo acciones judiciales tendientes a perseguir y criminalizar a referentes de los pueblos originarios y dirigentes de sus organizaciones, sino que reclamos territoriales que son centrales para el desarrollo de sus planes de vida han sido resignificados por parte del Estado, entendiéndolos como acciones que podrían ser tipificadas como delitos.

Así, el encuadre de determinados hechos de violencia como “terrorismo”, el agravamiento de penas, la ausencia de castigo para aquellos miembros de fuerzas de seguridad que han ejercido violencia contra indígenas,² el encarcelamiento invocando “hechos” que son tergiversados o que no son adecuadamente probados, generan un estado de situación que encienden las luces de alerta de comunidades y pueblos indígenas, de sus organizaciones y de organismos de derechos

humanos.

Este endurecimiento de las políticas de seguridad tiene una explicación económica y política, la primera parasitaria de la segunda. Partiendo de la decisión política de generar ingresos a partir de la venta de materias primas y de la centralidad de los “comoditas” en las economías regionales y en la economía del país, los territorios indígenas son cada vez más valiosos, por lo cual la explotación de los recursos naturales –y la “neutralización” de la demanda indígena– debe alcanzarse a través del uso de la fuerza.³

No sólo son destacables los casos mencionados que afectan al pueblo Mapuche en la Patagonia (ver Asuntos Indígenas 2018), sino que también en el norte del país pueden mencionarse casos como los del pueblo Wichí⁴ en las provincias de Formosa y Salta, que son perseguidos por particulares y por el propio Estado, precisamente por trasladar sus reclamos territoriales al plano de lo fáctico, ante la falta de respuesta de las instancias judiciales.⁵

Defensores indígenas y causas judiciales

El año 2018 también estuvo signado por la situación de los defensores indígenas de los derechos humanos, principalmente por la reivindicación de sus derechos territoriales, por las acciones que sus organizaciones y comunidades indígenas despliegan para su defensa efectiva y por las respuestas del Estado frente a los pedidos para que sus derechos sean respetados.

Algunos ejemplos ilustran esta situación. Alrededor de la explotación del yacimiento hidrocarburífero Vaca Muerta, en la provincia del Neuquén, se siguen sucediendo episodios de violencia que incluyen hostigamiento, criminalización, y que muchas veces han sido traducidos en causas judiciales.⁶

Por otra parte, el Estado tampoco acató las resoluciones de organismos internacionales en cuestiones que afectan a líderes indígenas. Es el caso del Lonko Mapuche Facundo Jones Huala, quien estuvo encarcelado en la ciudad de Esquel, provincia de Chubut, pendiente de su extradición solicitada por Chile. El Comité de Derechos Humanos del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos solicitó la suspensión de la extradición hasta tanto su caso sea examina-

do por el Comité.⁷ El Estado argentino resolvió extraditar igualmente al Lonko en septiembre de 2018. El Estado chileno llevó adelante el juicio, lo encontró responsable penalmente del delito de incendio –en lugar deshabitado–⁸ y tenencia de arma de fuego, para finalmente juzgarlo y condenarlo violando el debido proceso y su derecho a la defensa, con indicios obtenidos a través de prácticas de inteligencia criminal y en un contexto hostil para el pueblo Mapuche. La Corte Suprema de Justicia de Chile declaró admisible el recurso de nulidad interpuesto por la defensa, precisamente por utilizar la ley de inteligencia en el proceso penal.

Asimismo, en el caso del asesinato de Rafael Nahuel en la provincia de Río Negro, ya mencionado, si bien fueron procesados los prefectos por homicidio culposo también lo fueron los dos jóvenes mapuches que asistieron a Rafael cuando fue herido, atribuyéndoles los delitos de usurpación y resistencia a la autoridad y dando la impresión de un enfrentamiento, cuando la realidad ya demostró que los mapuches carecían de armas de fuego.

En la provincia de Salta se está juzgando a tres caciques wichi de Rivadavia Banda Sur por los delitos de daños y amenazas en un conflicto territorial con un finquero, sin el debido respeto de sus derechos procesales. Desde la defensa se ha sostenido que el proceso debe llevarse adelante con un intérprete del wichi (la lengua materna de los tres acusados), pero la Justicia ha rechazado estos planteos.⁹

La persecución a través de la vía judicial de los referentes indígenas es una modalidad que se ha instalado paulatinamente a nivel federal y en las diferentes provincias argentinas. No sólo la justicia no da respuestas a las violaciones de los derechos indígenas, sino que ésta se ha convertido en una permanente amenaza. Los procesos se extienden en el tiempo, traduciéndose en un constante recordatorio de la fuerza del Estado que hasta puede llevarlos a perder su libertad.

El feminismo y el movimiento de mujeres indígenas

El año 2018 fue un punto de inflexión en el afianzamiento de las demandas de género, centrado en el reclamo por la legalización del aborto, pero también reclamando fuertemente por la violencia de género, los abusos sexuales, femicidios, y la necesidad de que el Estado incluya en

su agenda, de manera indubitable, políticas públicas de género.

En este contexto se creó el Movimiento de Mujeres Indígenas por el Buen Vivir,¹⁰ que se definen como autónomas, autogestivas, sin partidos, sin religiones y autoconvocadas para construir el buen vivir como derecho. Participaron en el 33° Encuentro Nacional de Mujeres llevado adelante en la provincia del Chubut, reclamando en esa instancia –pero como un objetivo del movimiento– la plurinacionalidad.

La inserción del movimiento de mujeres indígenas en el escenario feminista merece un párrafo aparte. A pesar de las dificultades y complejidades de la emergencia del movimiento feminista en Argentina, con una agenda variopinta, las mujeres originarias también demandan un lugar diverso y específico para ellas.

La presencia de las mujeres indígenas, tanto al interior de las comunidades y de las organizaciones indígenas, como en un escenario mayor –que no sólo se despliega en las márgenes de los debates alrededor de la justicia de género, sino que apunta a cuestionar la matriz estatal y el modelo de desarrollo– forma parte de los enormes desafíos que han instalado los pueblos indígenas en las agendas de los Estados y que, en Argentina, se acumulan como deudas pendientes.

Perspectivas a futuro: algunos avances para la protección de los derechos territoriales

Si bien no se avizoran cambios en las políticas estatales a corto plazo, se van dando pequeños pasos de visibilización de los derechos indígenas que muchas veces incluye enfrentamientos con agentes estatales. A la persecución, criminalización y hostigamiento de los pueblos indígenas se le contraponen otras acciones que tienden a la protección de sus derechos. Un ejemplo de ello es el proyecto de ley de propiedad comunitaria indígena que se presentó en la Cámara de Senadores del Congreso de la Nación,¹¹ y que pretende dar un marco de certidumbre a la mayoría de comunidades indígenas que carecen de los títulos dominiales.

La fuerte presencia y avance de las actividades extractivas¹² atenta contra el reconocimiento y la regularización territorial. De allí que es imprescindible avanzar normativamente –pero también desde el poder administrador– para dotar de seguridad jurídica a situaciones de extre-

ma inestabilidad, que concluyen en el despojo y en el procesamiento de los miembros de las comunidades indígenas por usurpación.

Sin embargo, casos como los de la explotación del yacimiento en Vaca Muerta en la provincia de Neuquén (hoy la esperanza en la Argentina para superar la crisis económica), o el avance sobre las Salinas Grandes en las provincias de Salta y Jujuy para la explotación del litio, sin consulta a las comunidades, demuestran las dificultades para dar una respuesta de fondo que se traduzca en un título colectivo.

El único caso de disputas territoriales que involucran a pueblos indígenas y que se encuentra actualmente en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, fue elevado por la Comisión en febrero de 2018. Se trata del caso de la Asociación de Comunidades Aborígenes Lhaka Honhat (Asociación Lhaka Honhat) de la provincia de Salta, que nuclea comunidades de los pueblos Wichí (Mataco), Iyojwaja (Chorote), Nivaklé (Chulupí), Qom (Toba) y Tapy'y (Tapiete). Desde 1984, la Asociación Lhaka Honhat reclama que el Estado garantice el derecho de las comunidades a la propiedad comunitaria de sus territorios ancestrales, ubicados en los ex lotes fiscales 55 y 14 del departamento de Rivadavia, provincia de Salta.¹³

A pesar que no existe una fecha cierta para que la Corte emita su sentencia, todo este largo proceso ya es un antecedente a tener en cuenta a fin de conocer las dificultades y analizar cuáles son los caminos que pueden recorrerse para alcanzar un acuerdo con el Estado.

Finalmente, para los pueblos indígenas, 2018 fue un año de luchas por sus derechos frente a un Estado que insiste en vulnerarlos. La estigmatización como "violentos" o "terroristas" que se había acentuado el año anterior se tradujo –y lo sigue haciendo– en una política de seguridad que es coherente y consistente con las decisiones que se tomaron en el ámbito económico y que tienen como norte seguir impulsando las actividades extractivas en territorios reivindicados como propios por los pueblos indígenas, de acuerdo al derecho interno y a la normativa internacional vigente en el país.

Notas y referencias

1. INDEC. Censo Nacional de población, hogares y viviendas 2010, ver <http://bit.ly/2T4pD6n>
2. Valga como ejemplo el asesinato del joven mapuche Rafael Nahuel, por parte de la Prefectura como corolario del desalojo de la comunidad Lafken Winkul Mapu en la provincia de Río Negro en noviembre de 2017. Ver Mundo indígena IWGIA 2018.
3. La explotación del yacimiento de gas y petróleo no convencional “Vaca muerta”, en territorio reivindicado por comunidades mapuche, es una fuente de permanentes vulneraciones a los derechos indígenas. Se han llegado a situaciones de allanamientos a las comunidades sin orden de autoridad judicial, las que llegaron a la justicia. La Cámara Federal de Casación Penal ordenó a las fuerzas de seguridad no invadir el territorio de la comunidad mapuche de Campo Maripe “sin orden escrita emanada de autoridad competente”. Sin ella tampoco podrán “limitar la libertad corporal de sus miembros. Cfr. Diario “Página 12” (www.pagina12.com.ar) del 29 de diciembre de 2018.
4. El 22 de diciembre de 2018 la policía de Ingeniero Juárez, provincia de Formosa, se llevó detenidos a 20 adolescentes wichí, sin dar a conocer su identidad y los motivos.
5. En Salta el Gobierno provincial reprimió, en Mayo de 2018, a comunidades indígenas que reclamaban por las condiciones de precariedad extrema en las que viven desde las inundaciones del río Pilcomayo. Rogelio Segundo, cacique de La Curvita y referente de Lhaka Honhat (Asociación indígena de la provincia) fue detenido con su hermano Mario Segundo. Desde marzo las comunidades reclaman por la falta de luz y de servicios. Funcionarios públicos de la provincia se habían comprometido a resolver la situación antes del 18 de mayo. Como eso no ocurrió, el lunes 21, las comunidades retomaron los cortes. La respuesta fue la represión y criminalización. Ver el Informe alternativo elaborado por el Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA) para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 30 de agosto de 2018.
6. El fiscal jefe de Neuquén imputó a tres dirigentes de la Confederación Mapuche de Neuquén (CMN) por los delitos de usurpación reiterada en calidad de instigadores, a raíz de la ocupación de campos que son la puerta de entrada al yacimiento. Ver el diario Infobae (www.infobae.com.ar) del 20 de diciembre de 2018.
7. Comunicación No 3238/2018 emitida por el Comité de Derechos Humanos de conformidad con el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que dispuso suspender la extradición de Francisco Facundo Jones Huala.
8. El pedido de extradición de Francisco Facundo Jones Huala se realizó por la presunta comisión de delito de incendio en lugar habitado. (expte. Ruc No 1300038520-90, RIT 73-2013).
9. Ver Informe alternativo de ENDEPA ya citado.
10. Ver www.resumenlatinoamericano.org

11. Ver www.vaconfirma.com.ar del 25 de abril de 2018.
12. Ver "Mundo indígena IWGIA 2018".
13. Ver www.cels.org.ar

Silvina Ramírez – Abogada. Doctora en Derecho. Docente de Posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y de la Universidad de Palermo. Miembro de la Asociación de Abogadas de Derecho Indígena (AADI) y asesora académica del Grupo Jurídico de Acceso a la Tierra (GAJAT) del CEPPAS. silvina.ramirez@gmail.com

BOLIVIA



Según el Censo Nacional de 2012, el 41% de la población boliviana mayor de 15 años es de origen indígena, aunque las proyecciones de 2017 del Instituto Nacional de Estadística (INE) señalan que ese porcentaje se habría ampliado al 48%¹. De los 36 pueblos reconocidos en el país, habitan en los Andes mayoritariamente los de habla Quechua (49,5%) y Aymara (40,6%), que se auto-identifican con 16 nacionalidades. En las Tierras Bajas, son mayoría los Chiquitano (3,6%), Guaraní (2,5%) y Moxeño (1,4%), que junto al 2,4% restante componen los 36 pueblos indígenas reconocidos. Hasta la fecha, los pueblos indígenas han consolidado en propiedad colectiva 23 millones de hectáreas bajo la figura de Tierras Comunitarias de Origen (TCO), que representan el 21% de la extensión total del país. Con la aprobación del Decreto n° 727/10, las TCO adquirieron la denominación constitucional de Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC). Bolivia ha ratificado los principales convenios internacionales de Derechos Humanos, es signataria del Convenio Nro. 169 de la OIT desde 1991 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas está plenamente vigente desde la aprobación de la Ley N.º 3760, el 7 de noviembre de 2007. Con la nueva Constitución Política del Estado en 2009 Bolivia adoptó la denominación de Estado Plurinacional.

La repostulación presidencial de Evo Morales

La repostulación presidencial indefinida sugerida por la *Sentencia 0084/2017* del Tribunal Constitucional ha sido el hecho de coyuntura que ha marcado prácticamente todo el año, repercutiendo también en la relación entre organizaciones indígenas - oficialistas y disidentes - con el Gobierno Nacional. Durante este año se intensificó la presencia de funcionarios públicos nacionales en las comunidades y localidades intermedias de fuerte composición indígena, con el propósito de gestionar proyectos de desarrollo condicionados a la reafirmación de apoyo político para la reelección del binomio presidencial. Habrá que esperar hasta octubre de 2019 para saber si esta política ha dado los frutos esperados, aunque ya existe un sector importante entre

las organizaciones indígenas que públicamente ha retirado su apoyo al Gobierno por contradecir no sólo la Constitución sino también el principio “el poder se comparte”, propio de los pueblos indígenas.²

El 1º de septiembre, la Asamblea Legislativa Plurinacional -Congreso bicameral- aprobó la nueva Ley de Organizaciones Políticas Nro. 1096/18³, que ordena la realización de elecciones primarias obligatorias para febrero de 2019. Sin embargo, fue el Tribunal Electoral el que decidió sobre la aceptación de las candidaturas a esas elecciones preliminares, cuestión que derivó en un nuevo conflicto político que terminó con la renuncia de la presidenta del Tribunal y de uno de sus vocales más destacados⁴. Este hecho alteró la correlación de fuerzas internas dejando al órgano más susceptible de las presiones provenientes del oficialismo.⁵ Una muestra de ello fue la validación de la candidatura oficialista hecha por el Tribunal a inicios de diciembre, quedando legitimada la cuarta reelección presidencial.⁶

Fallo del mar de la Corte Internacional de Justicia

Entre los sucesos más relevantes y esperados por toda Bolivia, estuvo el ansiado fallo que hiciera posible el acceso soberano al Océano Pacífico a través de un diálogo con Chile, país que arrebató las costas bolivianas en la guerra de 1879-1883. La demanda se presentó ante la Corte Internacional en 2013 y se dictó un pronunciamiento sobre cuestiones preliminares en 2014 ampliamente favorable a Bolivia. Sin embargo, contra todo pronóstico y a pesar de los sobrados argumentos que demostraban el compromiso de Chile de otorgar una salida soberana al mar para su vecino, la Corte rechazó con amplio margen las aspiraciones bolivianas. El hecho tuvo repercusiones políticas negativas para el Gobierno que esperaba legitimar su reelección con una victoria en La Haya.

Rechazo a la Acción Popular contra represa “Rositas”

La Coordinadora de Defensa de los Territorios Indígenas⁷, agrupa a un conjunto de organizaciones de pueblos indígenas, activistas y organismos de defensa de los derechos humanos y el medio ambiente que vie-

nen articulando esfuerzos para contrarrestar decisiones estatales inconsultas que autorizan la construcción de grandes obras de infraestructura que afectan territorios y comunidades indígenas. Como parte de esa estrategia, las comunidades guaraní de Tatarenda y Yimao, a través de sus autoridades originarias, interpusieron un recurso de Acción Popular denunciando la violación del derecho a la consulta libre previa e informada, establecida en la Constitución y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, vigente en Bolivia desde 2007. La acción fue interpuesta el 28 de marzo y admitida a tramitación, ordenándose la suspensión administrativa del proyecto⁸. Sin embargo, frente a las presiones del Gobierno, según denunciaron los guaraní y su abogado⁹, el caso fue derivado por defecto de jurisdicción al juzgado de Lagunillas, que falló en contra de los peticionarios. De todos modos, el presidente Evo Morales declaró que el proyecto sería paralizado y los recursos previstos para desarrollar el mismo empleados en otras obras, aunque hacia fines de diciembre sostuvo la posibilidad de un referéndum para decidir sobre la construcción de la represa.¹⁰

Visita del Tribunal Internacional por los Derechos de la Naturaleza (TIDN)

Entre el 14 y 23 de agosto una comisión del TIDN¹¹ visitó el país especialmente designada para investigar las denuncias sobre la construcción inconsulta de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS). Antes, en Bonn, Alemania los días 7 y 8 de noviembre de 2017¹², esta comisión escuchó a Marqueza Teco y Fabián Gil, presidentes de la Subcentral de Mujeres del TIPNIS y de la Subcentral TIPNIS, respectivamente, acerca de las afectaciones que implicaban la realización de este proyecto.¹³ La Comisión visitó las ciudades de Santa Cruz, Cochabamba, Trinidad y La Paz, reuniéndose con defensores de los derechos humanos y el ambiente, funcionarios de gobierno y expertos en la temática indígena. En la comunidad de Tridinacito del TIPNIS, frente a una gran asamblea, recogió los testimonios de decenas de comunidades sobre las afectaciones del proyecto carretero y la aprobación de la *Ley Nro. 180/11* que declara la intangibilidad del TIPNIS como mecanismo de defensa de su

hábitat natural.¹⁴ Después de la visita, la Comisión envió al Estado Plurinacional un cuestionario manifestando su preocupación en base a las denuncias recogidas y solicitando información sobre la contratación de empresas ejecutoras para dar continuidad a la carretera, medidas de mitigación ambiental en las áreas de realización de las obras civiles y las causas de la deforestación en el llamado Polígono 7, entre otras.¹⁵

Autonomía indígena en el Bosque de Chimanes

El autogobierno en sus territorios y municipios es desde hace tiempo el principal eje reivindicativo de las organizaciones indígenas de Bolivia. Con sus vaivenes, el Estado viene acompañando esta demanda, aunque este año no hubo grandes avances en comparación con años anteriores.¹⁶

Donde se ha registrado importante progreso es en el proceso de autonomía del Territorio Indígena Multiétnico (TIM) en el departamento sudamazónico del Beni. Durante todo este año se han desarrollado múltiples reuniones y encuentros entre el Estado y las subcentrales de los territorios Multiétnico, Movima y T'simane para consolidar una parte importante del Bosque de Chimanes¹⁷ en favor del TIM, integrando la jurisdicción territorial de la nascente autonomía indígena. Finalmente, el Gobierno accedió a firmar un Acuerdo de Titulación¹⁸, con el que se garantiza la titulación colectiva por la vía agraria del área demandada y la continuidad del proceso de autonomía con dicha área en el territorio TIM.

Notas y referencias

1. INE 2017, sobre consulta para el Navegador Indígena –Bolivia.
2. Véase The New York Times, "En Bolivia, la base indígena le retira su apoyo a Evo Morales" <https://nyti.ms/2T59ygK>
3. Contraria a la Constitución y traicionando los acuerdos de consulta para su elaboración, la Ley 1096 privó a las organizaciones y pueblos indígenas del derecho a participar en las elecciones nacionales a través de sus instituciones representativas, autorizando exclusivamente la participación por medio de partidos políticos.
4. La activista Katia Uriona y el sociólogo José Luis Exeni, ex Presidente de la Corte

Nacional Electoral entre 2006 y 2009.

5. Véase Correo del sur, “Más sobre las renunciaciones de Uriona y Exeni” at <http://bit.ly/2T7Hvxa>
6. Al día siguiente de la decisión del TSE miembros de la oposición tuvieron una Audiencia en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en la que se solicitó se consulte a la Corte Interamericana de Derechos Humanos la interpretación del artículo 23 de la Convención Americana, en particular si ésta considera la reelección indefinida como un derecho humano, tal como definió la sentencia 0084/2017 del Tribunal Constitucional Plurinacional. Se espera una decisión al respecto para 2019.
7. Integran la Coordinadora las organizaciones y comunidades que se oponen a la construcción de la Represa Rositas (Santa Cruz) y de las represas sobre el río Bala, a la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos por el TIPNIS, a las actividades hidrocarburíferas en el Parque Nacional Tariquía, entre otras.
8. Véase Pagina Siete, “Juez admite acción popular y dispone paralización del proyecto hidroeléctrico Rositas” at <http://bit.ly/2Tb1JGB>
9. Véase Oxígeno, “Juez rechaza acción popular de comunidades guaraníes contra hidroeléctrica Rositas” at <http://bit.ly/2T76fWn>
10. Véase La Razon, “Evo habla de hacer un referéndum para la construcción de proyecto hidroeléctrico Rosita” at <http://bit.ly/2T76H71>
11. El Tribunal Internacional por los Derechos de la Naturaleza es una instancia de carácter ético que tiene como objetivo investigar y dictaminar violaciones a los Derechos de la Naturaleza, por la infracción de organizaciones internacionales, Estados, personas jurídicas privadas o públicas o individuos, en aplicación de lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra aprobada en el año 2010 durante la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra realizada en Tiquipaya, Cochabamba, Bolivia. <http://bit.ly/2T5SG9A>
12. El TIDN sesionó de manera paralela a la Conferencia sobre Cambio Climático COP 23.
13. Mundo Indígena (2018) Pág. 175
14. En fecha 19 de agosto la Comisión del TIDN fue retenida por más de 5 horas en el llamado “Polígono 7” cuando se dirigía a la comunidad de Santísima Trinidad invitado por la organización Consejo Indígena del Sur (CONISUR), compuesto por colonos del área sur del TIPNIS y que abogan por la construcción de la carretera. <http://bit.ly/2SX4ivN>
15. Véase CEJIS at <http://bit.ly/2SZYOjO>
16. El Bosque de Chimanes es un área de más de 500.000 ha de bosque, escenario de movilizaciones mesiánicas en la llamada búsqueda de la “loma santa” o “tierra sin mal”, protagonizada por grupos de indígenas mojeños, yuracaré y movimas en diferentes momentos de la historia. En los años 70’ fueron entregadas para la explotación maderera a empresarios. Los decretos que reconocieron los territorios indígenas tras la 1ª Marcha Indígena “Por el territorio y la dignidad” de 1990, prescribieron que, a la finalización de los contratos de las empresas, el

área debía retornar al dominio de los pueblos que allí habitaban. La Ley Forestal de 1996 hizo que dichos contratos se extiendan hasta 2011, fecha desde la cual el Estado no ha devuelto esos bosques a los pueblos.

17. En una superficie de 283.000 ha aproximadamente.
18. Ver APCBolivia, "Corregidores y autoridades acuerdan titular tierras de indígenas del TIM" <http://bit.ly/2T3ZzIA>

Leonardo Tamburini es abogado especialista en derechos indígenas e investigador asociado del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS).

BRASIL



Según el censo del Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística (IBGE) de 2010, la población indígena brasileña es de 896,917 mil indígenas distribuidos en 305 etnias, que hablan 274 lenguas. Entre los indígenas mayores de cinco años, solo el 37,4% hablan una lengua indígena y el 76,9% hablan portugués.

La principal etnia indígena es tikúna, con un 6,8% del total de la población indígena. Los pueblos indígenas están presentes en las cinco regiones del país. Del total de la población indígena, 502.783 viven en zonas rurales y 315.180 en zonas urbanas.¹ Actualmente existen unas 713 áreas indígenas, que ocupan una extensión total de 117.387.341 hectáreas. El 13,8% de las tierras del país han sido reservadas para los pueblos indígenas. La mayoría de estos territorios se concentran en la Amazonía: 419 áreas con un total de 115.342.101 hectáreas, que representan el 23% del territorio amazónico y el 98.33% de la extensión de las tierras indígenas en el país. El restante 1.67% se distribuye en las regiones del Nordeste, Sudeste y Sur en estados como Mato Grosso del Sur y Goiás.²

Brasil es el país de América del Sur donde se encuentra la concentración más grande conocida de pueblos indígenas en situación de aislamiento, principalmente en los estados de Amapá, Acre, Amazonas, Goiás, Maranhao, Mato Grosso, Pará, Rondônia, Roraima y Tocantins. Brasil cuenta con alrededor de 107 registros de presencia de indígenas aislados en la región amazónica. La Constitución de 1988 reconoce a los pueblos indígenas como los primeros y naturales dueños de la tierra y les garantiza su derecho a la misma. La búsqueda y extracción de las riquezas minerales en tierras indígenas deben ser realizadas únicamente con la autorización del Congreso Nacional después de consultar a las comunidades involucradas, a quienes se les debe garantizar la participación en los beneficios de la minería. Se prohíbe el desalojo de pueblos indígenas de sus tierras. Brasil ha firmado el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y la Declaración Americana sobre los Pueblos Indígenas (2016).

Territorios indígenas

De las 566 tierras indígenas del país, 44 están delimitadas, hay 73 declaradas, 13 homologadas, 433 regularizadas. Hay 115 áreas de interdicción.³ El proceso de reconocimiento de estas tierras indígenas fue iniciado por la FUNAI durante la década de 1980, en el marco de la política de integración nacional y consolidación de la frontera económica del norte y noroeste de Brasil.

En la década de 1990 se estableció el marco legal para las demarcaciones de tierras indígenas en la Amazonía, así como para las tierras indígenas yanomami (AM/RR) y Raposa Serra do Sol (RR). En otras regiones del país, los pueblos indígenas lograron conservar la titularidad de sus tierras en áreas pequeñas y dispersas, muchas de las cuales fueron reconocidas por el antiguo Servicio de Protección a los Indios (SPI) entre 1910 y 1967, y fueron denominadas reservas indígenas. Hay 50 reservas y se sitúan en las regiones del noreste, sudeste y sur, y en el estado de Mato Grosso del Sur. En la reserva indígena de Dourados, en Mato Grosso del Sur, viven confinadas 18.000 personas en 3.560 hectáreas, por lo que su modo de vida indígena queda permanentemente restringido. La demarcación de las tierras tradicionalmente ocupadas por los pueblos indígenas es una de las principales obligaciones del Estado brasileño, según la Constitución de 1988. El Decreto 5051/04 ratifica el Convenio 169 de la OIT que garantiza a los pueblos indígenas la propiedad exclusiva de sus territorios y el respeto a sus organizaciones sociales, sus costumbres, lengua, creencias y tradiciones, consolidando un Estado de derecho, democrático y pluricultural.⁴

Sin embargo, en estos últimos 20 años los procesos de demarcación han ido disminuyendo paulatinamente, acentuándose principalmente en el segundo mandato del gobierno de Luis Ignacio da Silva Lula. Uno de los grandes impedimentos para la demarcación de las tierras indígenas es la presión que ejerce la bancada ruralista en el Congreso.

El Frente Parlamentario Agropecuario, la bancada mayoritaria del Congreso, con 162 diputados y 11 senadores, representa los intereses de las empresas y propietarios de tierras en el país, un negocio que mueve 440 mil millones de R\$ (118 millones de US\$) en la producción agrícola y ganadera. La mayor

parte de los parlamentarios de esta bancada son también grandes propietarios de tierras y sus campañas han sido financiadas por empresas de la agroindustria que están vinculadas a diversas propuestas legislativas que restringen los derechos de los indígenas y criminalizan la reforma agraria.⁵

En los últimos 20 años hemos estado viviendo una creciente ofensiva por parte de los ruralistas y evangélicos contra la demarcación de las tierras indígenas, lo que supone un claro retroceso de los derechos humanos e indígenas. Desde el primer mandato del presidente Lula, las demarcaciones de las tierras indígenas se han ido reduciendo sistemáticamente: Fernando Henrique Cardoso –desde enero de 1995 a enero de 2002– 175 demarcaciones; Lula –desde enero de 2003 a enero de 2010– 87 demarcaciones; Dilma Rousseff –desde enero 2011 a mayo de 2015– 11 demarcaciones; Michel Temer –desde mayo de 2016 a enero de 2018– ninguna.⁶

Situación de los pueblos indígenas en el año 2018

El año 2018 fue el segundo año de Michel Temer en la presidencia de Brasil. Un mandato corto, pues en octubre de este mismo año hubo nuevas elecciones presidenciales, y el 1 de enero de 2019 asumió la presidencia Jair Bolsonaro, el candidato de la bancada evangélica y excapitán del ejército brasileño.

Ese periodo se ha visto asolado por denuncias de corrupción y una grave crisis económica que se refleja en una tasa de paro del 11,9 %⁷ y un crecimiento decepcionante del producto interno bruto (PIB) del 1,4%. Todo ello es resultado de los escándalos de corrupción que vinculan a las instituciones gubernamentales, a empresarios y otras entidades. Ha quedado de manifiesto que la relación entre lo público y lo privado está marcada por la corrupción, y estos acuerdos perjudican principalmente a los actores sociales más vulnerables y a la población indígena de Brasil.

Aunque Temer fue presidente durante un corto período de tiempo, dejó unas secuelas graves y despejó el camino para la aplicación de políticas que van frontalmente en contra la Constitución de 1988 y con-

tra dos convenios internacionales ratificados por Brasil.⁸ En 2017, Temer oficializó el *Dictamen No 001/2017* de la Abogacía General de la Unión (AGU), una victoria de la bancada ruralista que, en la práctica, hace inviable el proceso de demarcación de las tierras indígenas. Sin embargo, el Ministerio Público Federal (MPF) se pronunció en contra. Además de este dictamen se adoptaron medidas muy graves, como la tesis del “marco temporal” aplicada a los procedimientos demarcatorios. Según esta polémica una tesis ruralista sólo tendrían derecho a sus tierras “aquellas comunidades que ya las tenían en posesión el 5 de octubre de 1988, fecha de la promulgación de la Constitución”.

Además de cuestionar un derecho adquirido, la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) –el órgano federal vinculado directamente a la demarcación de las tierras indígenas– está siendo desactivado. En 2018, la FUNAI experimentó una mejora nimia en sus recursos para las políticas públicas indigenistas. El presupuesto autorizado para el órgano de este año fue de 161,32 millones de US\$, frente a los 148,28 millones de US\$ autorizados en 2017. Sin embargo, este incremento de 12,97 millones de US\$ –el presupuesto más bajo de los últimos 10 años– es insuficiente para asegurar las condiciones mínimas que den continuidad a sus tareas. Además, es necesario entender dónde se asignará dicho presupuesto y si existen condiciones para que sea ejecutado,⁹ ya que el 72% se destina al personal (entre activos e inactivos e incluyendo beneficios), el 12% está destinado a mantener la estructura del órgano y el 2% para los requerimientos de pago. Sólo queda un 14% (22 millones de US\$) para acciones destinadas a los pueblos indígenas y sus tierras.¹⁰

Según Márcio Santilli, filósofo y ex presidente de la FUNAI¹¹: “El país está viviendo una quiebra de su sistema democrático y los pueblos indígenas son los que más la sufren, debido al ataque frontal a sus derechos”. “Eso queda aún más claro cuando sabemos que hay procesos de demarcación listos, sin ningún trámite pendiente y el Gobierno no muestra voluntad política para llevarlos adelante”, dice Dinaman Tuxá, de la coordinación de la Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil (API).¹²

Existe un riesgo grave de retroceso para los derechos constitucionales de los pueblos indígenas de Brasil. Otra amenaza del Gobierno fue dar rienda suelta a la explotación económica de las tierras tradicionales de los pueblos indígenas y quilombolas –los habitantes de las comunidades negras– señalando que en cualquier momento puede revisar e,

incluso, revocar los informes, las ordenanzas declaratorias y las homologaciones de tierras indígenas publicadas por el gobierno de Dilma Rousseff.

El campamento Tierra Libre de 2018 (23/26 de abril), la mayor movilización indígena que tiene lugar cada año en Brasilia, fue un marco muy importante para la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas y la eminente amenaza de la bancada ruralista, extractivista y minera. Más de tres mil indígenas, representando a más de 100 pueblos de todas las regiones del país, aprobaron un documento final, que llamaron: "Nuestro clamor contra el genocidio de nuestros pueblos".

1. *Revocación inmediata del Dictamen 001/2017 de la AGU / Temer.*
2. *Revocación inmediata de la enmienda constitucional 95, que congela durante los próximos 20 años el presupuesto público; realización urgente de operaciones para la retirada de invasores de tierras indígenas ya demarcadas y la efectiva protección de las mismas;*
3. *Demarcación y protección de todas las tierras indígenas, con especial atención a las tierras de los pueblos aislados y de contacto reciente, asegurando el fortalecimiento institucional de la FUNAI;*
4. *Dotación presupuestaria, con recursos públicos para la implementación de la Ley de la Política Nacional de Gestión Territorial y Ambiental de Tierras Indígenas (PNGATI)¹³ y otros programas sociales dirigidos a garantizar la soberanía alimentaria, la sostenibilidad económica y el buen vivir de nuestros pueblos y comunidades;*
5. *Garantía de la atención básica a la salud de nuestros pueblos a través de la Secretaría Especial de Salud Indígena-SESAI, teniendo en cuenta su gestión social y autónoma por parte de nuestros pueblos.*
6. *Una política de educación indígena diferenciada y con calidad, garantizando la aplicación de las 25 propuestas de la segunda conferencia nacional y de los territorios etnoeducativos;*
7. *Archivo de todas las iniciativas legislativas que atentan contra nuestros pueblos y territorios;*

8. *Garantía por parte de las distintas instancias del poder judicial de la defensa de los derechos fundamentales de nuestros pueblos asegurados por la Constitución Federal y los tratados internacionales ratificados por Brasil;*

9. *Fin de la violencia, de la criminalización y discriminación de nuestros pueblos y liderazgos, asegurando el castigo de los responsables de esas prácticas, la reparación de los daños causados incluso por agentes del Estado y compromiso de las instancias de gobierno (Ministerio de Derechos Humanos, Justicia, Defensor del Pueblo) en la protección de nuestras vidas;*

10. *Aplicación de los tratados internacionales firmados por Brasil, de modo especial el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) incorporada al marco jurídico del país y que establece el derecho de los pueblos indígenas a la consulta libre, previa e informada sobre cualquier medida administrativa o legislativa que los afecten.*

Brasilia - DF, 26 de abril de 2018

Articulación de los Pueblos Indígenas del Brasil – APIB¹⁴

Conclusión

Las amenazas constantes atentan contra los derechos adquiridos de los pueblos indígenas y quilombolas, con la justificación de que éstos suponen un retraso para el desarrollo del país en todos los aspectos: económico, social y cultural.

A partir de esta visión, la campaña electoral del actual presidente Jair Bolsonaro estuvo jalonada por ataques y falta de respeto a los derechos, adquiridos con tanto esfuerzo, de los pueblos indígenas. Representando al sector rural junto a la bancada evangelista, la llamada la bancada BBB, (bala, buey y biblia) enfatiza la necesidad de aplicar las leyes que ya están en tramitación. Sus declaraciones durante la campaña dejaron claro su posición:

Los indios quieren integrarse a la sociedad. Algunos sectores de la prensa me thicieron una mala jugada. Lo voy a repetir

aquí. Los indios quieren energía eléctrica, quieren tener médico, quieren dentista, quieren Internet, quieren jugar al fútbol. Quieren lo que queremos. (...) Aquí en Brasil, algunos quieren que los indios continúen dentro de una reserva como si fuera un animales en un zoológico. Yo no quiero eso. Yo quiero tratar a los indios como seres humanos, como ciudadanos.¹⁵

En respuesta a esta declaración, la Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil (APIB) afirma:

No admitimos ser tratados como seres inferiores, como ha resonado en las declaraciones de Vuestra Excelencia. Solamente somos diferentes, siendo la obligación del Gobierno Federal, según la Constitución, respetar nuestra "organización social, costumbres, lenguas, creencias y tradiciones (artículo 231 de la Constitución). Repudiamos, por lo tanto, su peyorativo y reducido entendimiento de considerarnos animales en zoológicos", protesta la APIB. "Señor presidente, en los últimos días, los medios de prensa han transmitido una serie de declaraciones de Vuestra Excelencia acerca de la cuestión indígena, con afirmaciones que manchan la imagen y la dignidad de nuestros pueblos y comunidades y que nos preocupan por demostrar, por un lado, una falta de conocimiento sobre nuestros derechos constitucionales y, por el otro, una visión de indigenismo asimilacionista, retrógrado, autoritario, prejuicioso, discriminador, racista e integracionista, alejado de nuestro país desde hace más de 30 años por la Constitución de 1988.¹⁶

Se nota claramente que el actual presidente tiene como objetivo la política integracionista, cuestionando la legalidad de la legislación y los derechos adquiridos de los pueblos indígenas. Amenaza de forma inconstitucional los procesos de demarcación de las tierras indígenas promulgados anteriormente, justificando todo su prejuicio y discriminación contra los pueblos indígenas al acusarlos de ser los grandes obstáculos para el desarrollo del país.

La demarcación de la tierra indígena Raposa Serra do Sol fue

finalizada por decisión del Supremo Tribunal Federal (STF) en 2008. Antes de eso, Roraima había exportado arroz sólo una vez: en el año 2001. Fue un total de 1,2 mil kilos netos por el equivalente a 1.612 US\$. Antes de la demarcación de la tierra indígena, hubo también una única importación de arroz en Roraima. En 2004, se importaron 6,3 mil kilos, por valor de 11.016 US\$. Los datos son del Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios, cuya serie histórica va de 1997 a 2017.¹⁷

El entonces aspirante a candidato presidencial, Jair Bolsonaro, estuvo en Mato Grosso del Sur –el estado que posee la tercera mayor población indígena de Brasil, donde existe uno de los mayores conflictos territoriales entre las poblaciones indígenas y los terratenientes. Visitó Dourados, la reserva indígena más poblada de Brasil, con aproximadamente 18.000 indígenas en 3.650 hectáreas e hizo la siguiente declaración:

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) y el Gobierno estimulan al indio para el conflicto. Si yo la asumo la presidencia de la República no habrá un centímetro más para la demarcación. En Bolivia tenemos un indio que es presidente, ¿por qué aquí necesitan tierra?¹⁸

Ante este panorama, Brasil vive una de las más profundas crisis de falta de respeto y retroceso de los derechos humanos.

Notas y referencias

1. Gobierno de Brasil, “No Brasil, população indígena é de 896,9 mil” Disponible en: <http://bit.ly/2Et2QHX>
2. Véase Povos Indígenas no Brasil, “Demarcações” en: <http://bit.ly/2EusfBh>
3. En estudio: realización de los estudios antropológicos, históricos, agrarios, cartográficos y ambientales, que fundamentan a la identificación y la delimitación de la tierra indígena. Delimitadas: tierras cuyos estudios fueron aprobados por la Presidencia de la FUNAI, con su conclusión publicada en el Diario de la Unión y del Estado, y que se encuentran en fase de contencioso administrativo en análisis, por parte del Ministerio de Justicia para la decisión acerca de la expedición de la correspondiente Ordenanza Declaratoria sobre la posesión tradicional in-

dígena. Declaradas: tierras que obtuvieron la expedición de ordenanza declaratoria por parte del Ministro de Justicia, entonces autorizadas para ser demarcadas físicamente con la materialización de hitos y referencia geodésica. Homologadas: tierras que tienen sus límites materializados y con referencia geodésica, cuya demarcación administrativa fue ratificada por Decreto Presidencial. Regularizadas: tierras que, después del decreto de homologación, fueron registradas ante notario en nombre de la Unión en la Secretaría del Patrimonio de la Unión. Deinterdicción: áreas con restricciones de uso e ingreso de terceros, para la protección de pueblos indígenas aislados. Ver FUNAI, at: <http://bit.ly/2EqB0w4>

4. FUNAI, 2014. "Bases Legais." Disponible en: <http://bit.ly/2ErPpYS>
5. Articulação dos Povos Indígenas do Brasil. "PEC 215." Disponible en: <http://bit.ly/2EuR1RT>
6. Instituto socioambiental
7. Véase Government of Brazil, "Desemprego cai para 11,9% no terceiro trimestre de 2018, aponta IBGE." Disponible en: <http://bit.ly/2Eli5Te>
8. International Labor Organization Convention 169 on Indigenous and Tribal Peoples.
9. Véase INESC, "Orçamento 2018: Funai respira, mas não se recupera." Disponible en: <http://bit.ly/2EpckUD>
10. Véase INESC, "Direitos Indígenas: entre desmontes, oportunismos e resistência." Disponible en: <http://bit.ly/2EuunJh>
11. Véase Instituto Socioambiental, "Com pior desempenho em demarcações desde 1985, Temer tem quatro Terras Indígenas para homologar." Disponible en: <http://bit.ly/2EuLPNx>
12. Ibidem.
13. The GATI Project (2006) was funded by the Global Environment Fund for conservation of biodiversity and sustainable use of forests (US\$ 6 million+ national contribution). Disponible en: <http://bit.ly/2EqBP88>
14. Para la declaración completa, véase "Agradecimentos pelo apoio ao ATL 2018," Disponible en: <http://bit.ly/2Tb8Krw>
15. Véase Brasil de Fato, "Povos Indígenas a Bolsonaro: "Não Admitimos Ser Tratados Como Seres Inferiores." Disponible en: <http://bit.ly/2Et9OwH>
16. Ibidem
17. Véase Folha De S. Paulo, "Bolsonaro e índios: erros do presidente eleito sobre Funai e reservas." Disponible en: <http://bit.ly/2EqAlp1>
18. Véase Dourados News, "Bolsonaro: 'Se eu assumir, índio não terá mais 1cm de terra.'" Disponible en: <http://bit.ly/2Ep9dw6>

María de Lourdes Beldi de Alcántara, antropóloga y profesora visitante en el área de Antropología Médica en la Facultad de Medicina de San Pablo. También es coordinadora del Grupo de Apoyo a la juventud Guaraní del Mato Grosso del Sur (GAPK/AJI).

CHILE



Un total de 2.158.792 personas – 12,8% de la población del país – se reconoció como indígena en el Censo de 2017.1 Los pueblos con mayor población son el Mapuche, con 1.754.147 personas, seguido por el Aymara (156.754) y el Diaguita (88.474).

La Constitución Política de 1980 no reconoce a los pueblos indígenas ni sus derechos. El Proceso Constituyente para la elaboración de una nueva Constitución, que incluyó un proceso de consulta impulsado en 2016, se encuentra suspendido por falta de voluntad política tanto del Gobierno como del Congreso Nacional. A pesar del reconocimiento legal de derechos indígenas (Ley 19.253 de 1993), Chile aún no cuenta con un reconocimiento constitucional de los mismos. Pueblos como los Changos y Chonos no son reconocidos por ley. Tampoco el pueblo tribal afrodescendiente chileno, cuya población, a pesar de ser excluida como categoría censal, se estima solo en la región de Arica Parinacota en 8.000 personas.² Además, se encuentra vigente el Convenio 169 de la OIT, que fue ratificado por el Estado chileno en 2008, adquiriendo plena legitimidad en setiembre de 2009.

Al 2017, los pueblos indígenas presentaban los mayores índices de pobreza, subdesarrollo y analfabetismo en el país. La Región de la Araucanía, con un cuarto de su población Mapuche, tiene el más alto índice de pobreza con un 17,2%, más del doble a la media nacional (8,6%).³

Contextualización: nuevo gobierno, viejo trato

El 2018 asumió un segundo mandato presidencial el conservador Sebastián Piñera. Previo a asumir su cargo, sus partidarios manifestaron intención de denunciar el Convenio 169. La idea fue desechada luego que la OIT emitiera una nota clarificando que una eventual denuncia sería presentada en septiembre de 2021.⁴

A instancia de gremios empresariales, el gobierno de Piñera promovió, en 2018, la tramitación del “Proyecto de Ley de Proinversión”

(Boletín No 11.747-03), y del “Proyecto de Ley que Moderniza el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental” (Boletín No 11952-12), ambos dirigidos a eliminar trabas regulatorias, promover la inversión y reducir plazos de evaluación ambiental y participación. A pesar de su afectación a pueblos indígenas, éstos no han sido consultados.

En septiembre de 2018, el gobierno anunció el “Acuerdo Nacional por el Desarrollo y la Paz en La Araucanía”, y el “Plan Impulso Araucanía 2018-2026”, en los que se propone el reconocimiento constitucional de pueblos indígenas, un Ministerio, un Consejo Nacional de Pueblos Indígenas y cuotas de representación indígena en el Parlamento. Tales anuncios carecen de un enfoque de derechos. Tampoco consideran los resultados de la consulta desarrollada en el marco del proceso constituyente indígena de 2017. Además, debilitan la protección legal de las tierras indígenas abriéndolas al mercado, y proponiendo incentivos tributarios para inversiones de “todo tipo” en la Araucanía, lo que puede incidir en nuevos proyectos extractivos o de infraestructura que afectan a las comunidades. También consideran la modernización policial e inteligencia para combatir el “terrorismo” en el sur del país.⁵

El conflicto interétnico entre el Estado y el pueblo Mapuche en la Araucanía tuvo como punto crítico el asesinato extrajudicial por parte de agentes del Estado del joven comunero mapuche Camilo Catrillanca, integrante de una comunidad emblemática en la reivindicación territorial. Dicho crimen generó gran impacto a nivel nacional y mayor tensión en las relaciones interétnicas en el país.

Homicidio de Camilo Catrillanca

El 14 de noviembre de 2018, carabineros señalan haber recibido un llamado telefónico alertando del robo de vehículos particulares, razón por la cual sus efectivos se desplazaron a un sector cercano de la comunidad mapuche de Temekuikui, en la Araucanía, emblemática por sus reivindicaciones territoriales. Como consecuencia de la intervención policial ante esta denuncia, resultó herido de muerte Camilo Catrillanca, comunero mapuche de 25 años de edad, nieto del longko Juan Catrillanca.

A su vez, quedó detenido su acompañante, el menor de iniciales M.A.P.C., quien fue torturado luego de su detención, siendo el testigo

clave del caso.⁶ Representantes de gobierno señalaron que Camilo era un peligroso delincuente con prontuario policial y que su muerte había sucedido en un enfrentamiento. En el marco de la investigación judicial desarrollada quedó en evidencia que Camilo Catrillanca no solo no tenía el prontuario delictual, sino que uno de los funcionarios policiales directamente involucrado que habría ejecutado el disparo fatal –integrante del denominado “Comando Jungla” por su entrenamiento en la selva de Colombia– portaba su cámara de servicio, revelándose que no hubo enfrentamiento alguno y que los disparos habían sido efectuados de forma directa contra los comuneros.

Producto de las evidencias inculpatorias contra los funcionarios policiales se solicitó la renuncia al general director de Carabineros, Hermes Soto, quien había reemplazado a pocos meses a su antecesor Bruno Villalobos, quien involucrado en el escándalo del “Caso Huracán” había renunciado. Además se pidió la renuncia a otros diez generales de la misma institución, desatando una grave crisis política y de pérdida de confianza en el Gobierno. A la fecha se encuentran formalizados exagentes del Grupo de Operaciones Policiales Especiales (GOPE) y otros funcionarios por los delitos de homicidio, obstrucción a la investigación falsificación de instrumento público, y prevaricación. El pueblo Mapuche espera justicia.

Criminalización de la protesta indígena

El año 2018 continuó con el legado de la frustrada operación de inteligencia policial denominada “Huracán”, la que iniciada en septiembre de 2017 tuvo como resultado la detención de varios dirigentes mapuche a quienes se les imputaba conformar una asociación ilícita terrorista destinada a la comisión de distintos delitos, resultando en su prisión preventiva.

En dicho operativo se invocó la ley antiterrorista, la ley del sistema de inteligencia del Estado, y se usaron interceptaciones telefónicas que posteriormente fueron declaradas ilegales por la Corte Suprema. Además se usó un falso programa computacional, “Antorcha”, desarrollado por un particular a pedido de la Unidad de Inteligencia de Carabineros. En la investigación se develó que hubo una adulteración e implantación dolosa de pruebas con la finalidad de incriminar a inocentes comu-

ros,⁷ prácticas vulneratorias del debido proceso. Así se decretó la libertad de los imputados y se inició una investigación penal en contra de los funcionarios policiales, incluyendo directivos involucrados por los delitos de asociación ilícita, falsificación de instrumento público y obstrucción a la justicia. Varios de ellos renunciaron o fueron dados de baja.

A pesar de ello, durante 2018 se siguió utilizando la ley antiterrorista en contra de personas pertenecientes al pueblo Mapuche, en especial contra dirigentes y autoridades tradicionales. En la versión anterior de este anuario se expuso el caso denominado Luchsinger-Mackay, relacionado a la muerte, en 2013, de un matrimonio de agricultores en la Araucanía. Ante tales hechos, fueron imputados 11 comuneros mapuche, entre ellos la machi Francisca Linconao, autoridad espiritual tradicional, y los hermanos José y Luis Tralcal, defensores de tierras y aguas ancestrales. Varios de ellos pasaron varios meses en prisión preventiva esperando el juicio oral.⁸ Luego de ser absueltos en primera instancia, y como consecuencia de recursos deducidos por la parte acusadora, la Corte de Apelaciones de Temuco anuló el juicio. En el nuevo juicio sustanciado los hermanos Tralcal Coche fueron condenados a cadena perpetua por el delito de incendio con resultado de muerte con carácter terrorista. Asimismo, también fue condenado José Peralino Huinca, delator compensado que padece un grado de discapacidad cognitiva y quien fue objeto de torturas y apremios ilegítimos para inculpar a los hoy condenados.

Ante tal condena e irregularidades en el proceso, las defensas interpusieron recurso de nulidad ante la Corte Suprema, la que desestimó el carácter terrorista del delito y rebajó las penas a 18 años de presidio para los hermanos Tralcal –que se encuentran prófugos de la justicia– y cinco años con libertad vigilada para Peralino Huinca. Quedaron absueltos, sin embargo, el resto de los ocho comuneros, incluida la machi Linconao. Cabe destacar que atendida las vulneraciones que se suscitaron durante el proceso penal y su encierro provisorio, en el mes de febrero de 2018 se impulsó una segunda Misión de Observación Judicial del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la FIDH y la OMCT. La misión reiteró las observaciones efectuadas en 2017 “relativas a los problemas identificados en cuanto a la arquitectura del sistema penal chileno, la aplicación de la ley antiterrorista y de las actividades de inteligencia y el patrón de criminalización del pueblo Mapuche”. Recomendó que se ab-

solviera a todos los imputados en este caso, que se honraran las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y que se diera cumplimiento a la sentencia de 2014 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el caso “Norín Catrimán y otros v/ Chile”, por la cual se condenó al Estado chileno por violar derechos garantizados en la Convención Americana.

El 2018 se enjuició y condenó a la longko Juana Calfunao, dirigente mapuche, quien ha sido detenida en reiteradas ocasiones en el contexto de protesta social. En julio de 2018 el Tribunal Penal de Temuco la condenó a una pena de cinco años y un día de presidio efectivo por el delito de maltrato a carabinero con resultado de lesiones graves, incidente ocurrido el 2016 en circunstancias en que ella se oponía a las obras de la construcción de un camino asfaltado que cruza su comunidad, obras que no les fueron consultadas a las comunidades. En octubre de 2018 dicho juicio fue anulado por la Corte de Apelaciones de Temuco, ordenándose la realización de un nuevo proceso penal. Todo esto teniendo presente que el 2015 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Comisión IDH) había decretado una medida cautelar en su favor, ordenando el resguardo de su integridad. Además, la Corte Suprema había acogido una acción de protección presentada por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) en favor de Calfunao, reconociendo que en el incidente, funcionarios de Estado habrían transgredido la medida cautelar de la CIDH, interrumpiendo con maquinaria y ejecución de obras en su territorio.

Otro caso ocurrido el 2018 es el de la Comunidad Pai-Ote, del pueblo Colla, que habita el sector cordillerano de la Región de Atacama, donde sus miembros y la lideresa Ercilia Araya, han visto amenazados sus derechos a la integridad por conflictos suscitados en su territorio con empresas de extracción de oro, plata y ahora litio que afectaban zonas de pastoreo, vegas y bofedales utilizadas por su comunidad para la ganadería transhumante. En 2014, luego de una denuncia por daño ambiental realizada en contra de la empresa de capitales canadiense Yámana Gold por la Comunidad, la policía, en vez de investigar tales hechos, inició una investigación en contra de Ercilia por haber encontrado en su domicilio restos arqueológicos y fósiles. Ello dio origen a una persecución penal que se extendió por varios meses por violación de la ley de monumentos nacionales, respecto a un patrimonio propio, que de acuerdo al derecho internacional es protegido a los pueblos in-

dígenas. Los antecedentes fueron comunicados en mayo de 2018 al Relator Especial de Naciones Unidas sobre Defensores de Derechos Humanos, pidiendo protección para la comunidad y su lideresa. Junto a ello se han verificado otras situaciones de hostigamientos e investigaciones dirigidas por organismos públicos del Estado en contra de la misma comunidad. Asimismo, han recibido advertencias de persecución, incluso por ex funcionarios de las compañías mineras que operan en el territorio ancestral y por otras comunidades aledañas proclive a la minería.

La criminalización se ha extendido a los abogados y abogadas defensores de pueblos indígenas, quienes han sido sometidos a hostigamientos y amenazas, incluyendo intervenciones telefónicas que posteriormente fueron declaradas ilegales por los tribunales de justicia. Es el caso de lo ocurrido a la abogada y defensora de derechos humanos Karina Riquelme, quien en el contexto de la "Operación Huracán" en 2018 fue objeto de actos de hostigamientos por parte de funcionarios civiles de Carabineros, siendo fotografiada por agentes de inteligencia, incluso al interior de tribunales. Además, fue hostigada en su propio hogar mientras se encontraba de noche con su hija de 6 años, cuando dos sujetos desconocidos apuntaron con una luz laser a su ventana. Dichos amedrentamientos en contra de la abogada Riquelme y al equipo CID-SUR al que pertenece no son nuevos, sino datan de 2011, debiendo presentar acciones constitucionales que han sido acogidas en favor de su resguardo e integridad. Tales acontecimientos, dan cuenta de la precaria situación de los defensores de derechos de pueblos indígenas en Chile.

Justicia

En materia de acceso a la justicia, y en el contexto del segundo juicio del caso Luchsinger-Mackay antes referido, la jueza Ximena Saldivia, una de los tres integrantes del Tribunal Penal de Temuco que sustanció la causa, presentó en mayo de 2018, a pocos días de veredicto, una denuncia por acoso laboral y presiones indebidas ejercidas en su contra por el juez que presidía el tribunal, Germán Varas Cicarelli. La magistrado había recibido este tipo de presiones en razón de que durante la sustanciación de éste, habría tenido una actitud de mayor receptividad a

los argumentos de la defensa de los imputados mapuche.

El juez Varas Cicarelli se encontraba postulando a cargos cuya designación interviene el Ejecutivo,⁹ el cual, a través del presidente Piñera y sus ministros, manifestaron durante el juicio que los acusados debían ser condenados por delitos terroristas. La jueza Saldivia fue reemplazada por el magistrado Mauricio Poblete, siendo nombrado presidente del Tribunal que vio la causa, quien estuvo por condenar a los comuneros mapuche. Los antecedentes fueron puestos en conocimiento al Relator Especial de Naciones Unidas sobre Independencia de Magistrados y Abogados.¹⁰

Las dificultades en el acceso a la justicia también se manifestaron en el caso de la muerte de la activista ambiental y pareja de un comunero mapuche, Macarena Valdés Muñoz, quien en agosto de 2016, en el contexto de un conflicto con la empresa austro-chilena RP Global Chile Energías Renovables S.A. que desarrolla proyectos hidroeléctricos en la comuna de Panguipulli, Región de los Ríos, fue encontrada sin vida al interior de su hogar en la Comunidad Newen de Tranguil, bajo extrañas circunstancias. Una segunda autopsia realizada en este caso arrojó como resultado que en su muerte había existido intervención de terceros, desechando así la versión oficial sobre un suicidio. Transcurridos más de dos años de estos hechos, y sin avances sustanciales en la indagación de los responsables, la pareja de Macarena Valdés, el comunero Rubén Collío, señala ser objeto de hostigamiento por la actividad empresarial, irrumpiendo constantemente en su territorio.

Otro caso que causó revuelo en 2018, fue la condena a nueve años de cárcel del longko mapuche-argentino del Lof de Resistencia en Cushamen, Francisco Facundo Jones Huala, integrante del grupo de Resistencia Ancestral Mapuche (RAM). Luego de encontrarse prófugo y ser extraditado a Chile por el Estado argentino, en septiembre de 2018, Jones Huala enfrentó los cargos por el delito de incendio y tenencia ilegal de armas, hechos supuestamente ocurridos en Río Bueno, en enero de 2013. El comunero había sido detenido en Chile a las pocas semanas de ocurridos los sucesos, en circunstancias que se encontraba pernoctando en el domicilio de la machi Millaray Huichalaf, autoridad espiritual tradicional condenada en 2014 como encubridora del mismo incendio, y a quien luego de 200 días en prisión preventiva se le impuso una pena de 61 días de presidio. Luego de ello, Jones Huala se fugó e ingresó a Argentina. Su condena ha sido impugnada por falta de pruebas, solici-

tándose la nulidad del juicio condenatorio.

Dicho caso contrasta con la condena a solo tres años de presidio remitido que recibió el sargento segundo de Carabineros, Cristián Rivas Silva, como autor del delito de lesiones graves en contra de Brandon Hernández Huentecol, adolescente mapuche de 17 años, quien recibió casi 200 disparos de perdigones a una distancia de 30 centímetros en su cuerpo, resultando con la cadera perforada y su pelvis fracturada el 2016, cuando intentó defender a su hermano de una arbitraria detención en la comuna de Collipulli. Brandon ha sido intervenido en más quince oportunidades, aún tiene perdigones incrustados en su cuerpo. La baja condena dictada en contra del funcionario de Carabineros en este caso da cuenta de la impunidad parcial de los agentes policiales involucrados en este tipo de crímenes hasta ahora existente. En efecto, en los casos anteriores de homicidios en contra de mapuche cometidos por carabineros, como el de Alex Lemún,¹¹ Matías Catrileo y Jaime Mendoza Collío, sus autores han sido condenados a lo más a penas de presidio remitido.

Tierras

Un informe elaborado por el Observatorio Ciudadano y la Central Unitaria de Trabajadores (CUT),¹² a diez años de la implementación del Convenio 169 en Chile, reveló la grave situación de acaparamiento de tierras mapuche por parte de las empresas forestales. Se estima que éstas poseen casi tres millones de hectáreas en el territorio de ocupación tradicional mapuche, en contraste con aquellas que han sido reconocidas a los mapuche, que no llegan al millón de hectáreas.

La política de tierras indígenas desarrollada desde 1993 por medio de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) ha adolecido de muchos problemas. Pese a que la Ley Indígena consideraba un plazo de regularización de territorios ancestrales en un plazo de tres años, es decir, hasta 1996, hay demarcaciones que aún no se han iniciado. En cuanto al Fondo de Tierras Indígenas de CONADI, el informe constata que entre 2009 y 2018 se ha adquirido a través de éste un total aproximado de 125 mil hectáreas, mayormente en el territorio mapuche. Las adquisiciones se han realizado a precios de mercado y se han limitado, en el caso mapuche, a tierras de anterior propiedad legal de

las que fueron despojados, y no en la restitución de tierras de ocupación tradicional que nunca les fueron reconocidas. De igual forma constata que la inversión estatal en este Fondo –desde 2009 a 2018– dista enormemente, por ejemplo, con los fondos destinados en el presupuesto nacional a las Fuerzas Armadas que representaron un promedio de 2,6998%, versus un 0,1615%. En el caso del programa de compra de tierras en conflicto para comunidades mapuche, solo el 14% ha recaído en tierras aledañas a títulos anteriores, en tanto, que el 86% restante ha sido en tierras separadas de ellas, resultando en su relocalización.

En octubre de 2018 destacó la orden emanada del Primer Juzgado Civil de Antofagasta al Fisco de Chile, de transferir la propiedad de las lagunas Cejar y La Piedra, luego de haberse acreditado por parte de las comunidades del pueblo Lickanantay, en la Comuna de San Pedro de Atacama, el uso de y ocupación ancestral desde tiempos precolombinos de dicha zona.¹³ Esto se realizó conforme a estudios antropológicos y declaración de testigos pertenecientes a la Comunidad Atacameña de Solor, que en suma arrojaron una superficie de 4.389,76 hectáreas.

La protección de las tierras indígenas actuales y la restitución de aquellas de que fueron desposeídos, como se señalara, se encuentra hoy amenazada por los anuncios del actual gobierno de modificar la Ley 19.253 y abrir las puertas a su enajenación y gravamen, hoy prohibidos.

Notas y referencias

1. Instituto Nacional de Estadística (INE). Censo de población 2017. Disponible en: <http://bit.ly/2IKvXw3>
2. NE (2014). Primera Encuesta de Caracterización de la Población Afrodescendiente de la Región de Arica y y Parinacota Disponible en: <http://bit.ly/2IJdHD9>
3. CASEN (2017). Disponible en: <http://bit.ly/2IMp6C7>
4. INE (2014). Primera Encuesta de Caracterización de la Población Afrodescendiente de la Región de Arica y y Parinacota Disponible en: <http://bit.ly/2IJdHD9>
5. ILO (2018). Nota Técnica. El régimen de denuncia del Convenio 169. Disponible en: <http://bit.ly/2IKuBBR>
6. Observatorio Ciudadano, septiembre de 2018. Disponible en; <http://bit.ly/2IJMmRo>
7. Ante tales hechos, el Observatorio Ciudadano, con fecha 28 de noviembre de 2018, solicitó a la CIDH una medida cautelar en su favor, que se encuentra actualmente en tramitación.
8. Al respecto, véase el reportaje periodístico elaborado por CIPER Chile, disponi-

- ble en: <http://bit.ly/2IMCS7Q>
9. Esta situación fue documentada en el año 2016 mediante llamamiento urgente presentado a la Sra. Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial sobre derechos de los pueblos indígenas, con el objeto de poner en conocimiento de la situación procesal y penitenciaria vivida por la Machi Linconao. Al respecto, véase: <http://bit.ly/2ITTdYe> . En prensa, disponible en: <http://bit.ly/2JX0HQ>
 10. Al respecto, véase: <http://bit.ly/2IMpm43>
 11. La excepción es el caso de Alex Lemún, en que el carabinero involucrado, luego de la decisión de la Corte Suprema de reabrir la causa el 2017, en octubre de 2018 fue formalizado imputado como autor de homicidio quedando en prisión preventiva.
 12. Disponible en: <http://bit.ly/2lXKfcT>
 13. Disponible en: <http://bit.ly/2T9HfhT>

*Informe del **Observatorio Ciudadano de Chile** (www.observatorio.cl) con aportes de **Marcel Didier, José Aylwin, Hernando Silva y Felipe Guerra.***

COLOMBIA



La población indígena de Colombia registrada según datos oficiales asciende a 1.500.000 personas (3,43% la población). Las zonas rurales concentran 78,6% de la población indígena y las zonas urbanas un 21,4%. Del total de la población indígena en Colombia registrada en el año 2005, 796.916 habitaban en resguardos (57,2% de la población indígena). Resulta destacable el crecimiento que ha tenido la población indígena en los últimos años, ya que en el año 1993 ésta representaba apenas el 1,6% del total nacional.

La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) agrupa el 80% de la población indígena colombiana, equivalente a 1.394.202 personas y 335.784 familias, población agremiada en 49 asociaciones regionales y 530 resguardos filiales¹. ONIC también es uno de los principales interlocutores en los procesos de negociación e implementación del acuerdo final de Paz en Colombia.

La Constitución Política de 1991 reconoció los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y ratificó el Convenio 169 de la OIT (hoy Ley 21). En 2009, Colombia apoyó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Con el Auto 004 de 2009, la Corte Constitucional ordenó al Estado la protección de 34 pueblos indígenas en riesgo de desaparición por el conflicto armado. El presidente Juan Manuel Santos firmó el Decreto 1953 del 7 de octubre de 2014, por el cual se crea un régimen especial para que se pusiera en funcionamiento la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas en sus territorios mientras el Congreso expida la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, que definirá las relaciones y la coordinación entre las entidades territoriales indígenas y los municipios y departamentos.

En diciembre de 2016 culminaron las negociaciones entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) para cerrar un conflicto armado de más de medio siglo de duración, que expulsó de sus territorios a muchas familias campesinas, indígenas y afrocolombianas.

Durante el año 2018 se presentó una serie de acontecimientos que afectaron de manera directa a los pueblos y comunidades indígenas. La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), que representa a la mayoría de los pueblos indígenas en el país, ha reportado hechos graves que lo ha llevado a hacer denuncias a diferentes organismos nacionales e internacionales.²

Se puede destacar que los hechos más alarmantes son transversales al proceso de negociación de paz entre el Gobierno nacional y las FARC-EP, pues desde entonces ha habido alrededor de 87 indígenas asesinados y 11.644 violaciones a los derechos humanos contra los pueblos indígenas.³

Siendo así las cosas, se señala lo siguiente:

- 39 pueblos indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural
- 35 pueblos indígenas con menos de 200 habitantes
- 37 líderes indígenas asesinados en el actual Gobierno de Duque
- 87 líderes indígenas asesinados en los dos años de la firma del Acuerdo de Paz

Por su parte, las organizaciones indígenas señalan que el Gobierno nacional se niega a aceptar la sistematicidad de estos hechos, expresando que el origen de estos homicidios son venganzas personales o problemas ajenos a móviles políticos. Esta negación no permite focalizar y superar el problema, exponiendo a que se repitan dichos hechos en pleno post acuerdo de paz, cuando deberían superarse toda clase de vulneraciones de derechos humanos.⁴

Además, es importante señalar que en los territorio de los resguardos indígenas se han acelerado los enfrentamientos entre grupos armados y organizaciones criminales, causando zozobra, inseguridad y desplazamientos. Por ello, los indígenas consideran que la actividad económica basada en la agricultura, pesca, artesanías y ganadería – entre otros– ha disminuido, trayendo desnutrición, hambre y pobreza en los territorios. Lo anterior demuestra que el Estado colombiano está incumpliendo su deber de garantizar la seguridad de la población, ya que no ha actuado de manera efectiva contra los grupos armados y organizaciones criminales.

Las amenazas a líderes sociales y defensores de derechos humanos es un fenómeno que creció durante el año 2018. Los distintos gru-

pos armados, como las denominadas Águilas Negras, grupos paramilitares, y la disidencia de las FARC, hacen circular panfletos donde ofrecen dinero por la vida de líderes de los Cabildos Indígenas, principalmente de la región del Cauca. Según la ONIC, solo en diciembre de 2018 se presentaron, por lo menos, 15 asesinatos a indígenas.⁵

Pese al desarme del grupo guerrillero más antiguo de Latinoamérica, las FARC-EP, aún no se ha percibido la mejoría en superar la crítica y sistemática violaciones de derechos humanos a líderes sociales y defensores de derechos humanos, especialmente en contextos de ruralidad, pues las cifras de violaciones está ascendiendo y perjudicando el bien estar y el buen vivir de los pueblos y comunidades indígenas.⁶

Por otro lado, la riqueza de recursos naturales en territorio de pueblos indígenas es una característica que atrae a grandes multinacionales y grupos armados al margen de la ley, que buscan la explotación minera y el control territorial. En departamentos como el Chocó, La Guajira y Amazonas, esta situación ha causado desplazamientos, contaminación ambiental, violencia e inseguridad, lo cual perjudica de manera directa los usos y costumbres de estos pueblos.

Según un artículo publicado por la revista *Semana*, los pueblos Yurí y Passé en situación de aislamiento, se pasean sin saber lo que pasa a su alrededor. Se alimentan de ese millón de hectáreas de selva que conforman el Parque Nacional Natural Río Puré, un área protegida que se creó en 2002 con el objetivo de salvaguardarlos. Se mueven entre los bosques sin sospechar los peligros que los rodean y que están poniendo en riesgo el estado natural en el que se encuentran. Los acechan la minería ilegal, la tala indiscriminada, los grupos al margen de la ley y hasta los religiosos.

Las políticas gubernamentales en varias oportunidades han ido en contra del bienestar y el buen vivir de los pueblos indígenas, ejemplo de ello es la situación actual que está habiendo en las comunidades localizadas en el Bajo Cauca Antioqueño, a causa del represamiento del Río Cauca con el proyecto hidroeléctrico conocido como Hidruituango. La obra incluye una presa de 225 metros de altura y 20 millones de metros cúbicos de volumen, con la que se crearía un embalse de 70 kilómetros de longitud.⁷

Dicho proyecto ha tenido en alerta roja a una buena parte de las poblaciones vecinas, ya que se han presentado fallas en las estructuras, advirtiendo un posibles avalanchas que podrían destruir algunos resguardos localizados a las orillas del río Cauca. Podría ser afectado el pueblo indígena Senú, ubicado entre los municipios de Cáceres y Cau-

casia; y los pueblos Embera Chamí y Embera Katío, que habitan entre Tarazá y Cáceres. El desplazamiento de indígenas evacuados pone en riesgo su salud, pues no tienen acceso al agua potable ni servicios sanitarios, y la comida escasea por la gravedad de la situación.⁸

En enero de 2019, la alarma sigue, pues aún se presentan movimientos al interior de la represa, amenazando la seguridad de cientos de familias indígenas y no indígenas.

Las consultas

Por otro lado, durante el año 2018 se llevaron a cabo tres consultas, libres, previas e informadas, siendo éstas un derecho y un instrumento para la participación en las decisiones sobre todos los asuntos que les conciernen a los pueblos indígenas, como lo establece el Convenio 169 de la OIT.

En el primer semestre se realizó la consulta “Por medio de la cual se establecen criterios de equidad de género en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural y proyectos productivos. Se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones”. Este proyecto buscaba modificar el régimen de baldíos de las tierras de la nación que, según la Ley 160 de 1994, deberían ser destinadas para comunidades que carecen o no tienen tierra suficiente. Y concluyen que esos baldíos podrán ser entregados en propiedad o en derechos de uso sin límites a empresarios mineros, petroleros y de hidroeléctricas, desconociéndose la deuda histórica del Estado a nivel de territorio a las comunidades y pueblos indígenas. Aunque la consulta se realizó, las propuestas de las comunidades y pueblos indígenas en relación a salvaguardas para con sus territorios sagrados y/o ancestrales no se tuvieron en cuenta. En efecto, las cinco organizaciones indígenas de Colombia con asiento en la Mesa Permanente de Concertación – MPC, demandaron el proyecto de ley que busca modificar la Ley 160 de 1994, siendo éste, entonces, el objeto de la consulta. Aún no se ha respondido a la demanda, como tampoco se ha radicado el proyecto que busca modificar la Ley 160 de 1994 ante el Congreso, teniendo en cuenta que la modificación de dicha ley es dañina, regresiva a los derechos obtenidos en tierras de los pueblos indígenas de Colombia.

Asimismo, finalizando el año 2018 se realizó la segunda consulta para los pueblos indígenas sobre el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNRR), teniendo como anteceden-

tes los diálogos de paz entre el Gobierno colombiano y la FARC-EP. Allí se les brindó a los pueblos indígenas un espacio de participación donde se logró un capítulo étnico en dichos acuerdos, incorporando la Justicia Especial para la Paz- JEP. La consulta se realiza con el objeto de establecer lineamientos/acciones frente los instrumentos del SIVJNR, sin que éstos afecten los sistemas propios de territorio, espiritualidad, participación, mujer y familia y sin desconocer el orden institucional de la Comisión de la Verdad – CEV, Unidad de búsqueda para personas desaparecidas – UPBD y la justicia especial para la Paz, con enfoque étnico. Entre los acuerdos destacamos la coordinación y articulación de la reparación integral, restaurativa y transformadora de los pueblos indígenas de Colombia; el protocolo para la coordinación y articulación de la reparación integral, restaurativa y transformadora de los pueblos indígenas de Colombia; el protocolo de relacionamiento y coordinación entre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - UBPD y los Pueblos Indígenas de Colombia.⁹

Por último, se realizó la consulta previa libre e informada al Plan Nacional de Desarrollo- PND 2018–2022. En comparación al Plan Nacional de Desarrollo 2014–2018 “Todos por un nuevo País”; éste no superó el nivel de cumplimiento con el pasado Plan Nacional de Desarrollo, llegando a tan solo un 6%, lo cual realmente fueron actividades de gestión y no de inversión para el cumplimiento de los acuerdos pactados con los pueblos indígenas.

A pesar de lo anterior, y teniendo en cuenta las lecciones aprendidas, los pueblos indígenas como sujetos político-colectivos exigimos nuevamente el derecho fundamental y constitucional que tenemos a ser consultados e incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022. Para ello se firmó el 96% de las propuestas indígenas en la sesión de protocolización de acuerdos y desacuerdos del Plan Nacional de Desarrollo – PND 2018–2022 en el marco de la Consulta y el Consentimiento Previo, Libre e Informado con los 102 pueblos indígenas del país.

Los pueblos indígenas de Colombia han luchado desde siempre por sus derechos, y es así como se refleja en la Constitución política vigente –que se consolidó en el año de 1991– donde se reconoce a Colombia como un Estado pluriétnico y multicultural. Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos realizados, son pocas las garantías e implementación de aquellos logros. Aun así, el movimiento indígena ha estado alerta a los distintos escenarios políticos estratégicos para solicitar el cumplimiento de los pactos que se han acordado.

Cabe señalar que, en las políticas públicas emitidas por el Gobier-

no, la ONIC ha estado trabajando para que en ellas se implementen los Objetivos de Desarrollo Sostenibles ODS, con enfoque diferencial indígena, pues estos objetivos son claves para el bienestar y buen vivir de los pueblos indígenas.

La mujer indígena colombiana, a través del tiempo, ha tomado peso en la economía, pues así se demostró en los encuentros de artesanía tradicional “Expo artesanías”, donde diferentes países se encontraron en Colombia con el propósito de comercializar sus productos y, de esta manera, sacar un beneficio económico para el sustento familiar. Es así que la mujer indígena por medio de sus saberes ancestrales ha trazado un rol primordial para la pervivencia de su cultura, lo cual ha demostrado pasos para el reconocimiento de los derechos de la mujer en distintos escenarios y, de este modo, permitiéndole a la artesana proyectarse hacia mercados nacionales e internacionales. Lo anterior son situaciones que demuestran los alcances que se están dando en Colombia en pro del bienestar de las familias indígenas.

A pesar de las distintas situaciones que se presentaron durante el año 2018 en referencia a los derechos de los pueblos indígenas, el movimiento indígena colombiano sigue en pie de lucha para promover aquellos valores propios por los que se han tejido camino desde siempre.

Notas y referencias

1. Véase ONIC, “La ONIC ratifica posible exterminio estadístico en el Censo 2018 por incumplimiento de acuerdos”, disponible en: <http://bit.ly/2IPbjdW>
2. Véase ONIC, “National Indigenous Organization of Colombia”, Disponible en: <http://bit.ly/2IRQui9>
3. Ibidem
4. Véase ONIC, “National Indigenous Organization of Colombia” 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2IRQui9>
5. Verdadabierta, 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2IMGTJh>
6. El espectador, 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2ISba9G>
7. Semana Sostenible, 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2ISaP6U>
8. Semana, 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2ISaoJO>
9. Véase ONIC, “National Indigenous Organization of Colombia”, 2019. Disponible en: <http://bit.ly/2INK6bG>

*Este artículo fue escrito por el **Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC***

ECUADOR



La población indígena de Ecuador se acerca a 1,1 millón, por sobre una población total de 17.200.000 habitantes. En el país habitan 14 nacionalidades indígenas, aglutinadas en un conjunto de organizaciones locales, regionales y nacionales. El 24,1% de la población indígena vive en la Amazonía y pertenecen a 10 nacionalidades; el 7,3% de los Kichwa andinos habitan la Sierra Sur; y el 8,3% restante habitan en la región Costa y las Islas Galápagos.

La mayor parte, el 60,3 % de los Kichwa andinos viven en 6 provincias de la Sierra Centro-Norte; 78,5% de ellos habita aún en el sector rural y el 21,5% en el sector urbano.

Los Shuar, que conforman una nacionalidad de más de 100 mil personas, tienen una fuerte presencia en 3 provincias del Centro Sur amazónico, donde representan entre un 8% hasta un 79% del total de la población, y el resto están dispersos en pequeños grupos en todo el país.

Hay varias nacionalidades con muy baja población y en

situación altamente vulnerable. En la Amazonía, los A'i Cofán (1.485 hab.); los Shiwiari (1.198 hab.); los Siekopai (689 hab.); los Siona (611 hab.); y los Sapara (559 hab.); y en la Costa, los Épera (546 hab.) y los Manta (311 hab.).

Luego de más de una década de vigencia de una nueva Constitución y veinte años de ratificado el Convenio 169 de la OIT, Ecuador carece de políticas públicas específicas y claras que prevengan y neutralicen el riesgo de desaparición de estos pueblos, e instrumentos eficaces que aseguren la vigencia de los derechos colectivos ya recogidos ampliamente en la Constitución vigente.

La situación y vigencia de derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas en Ecuador se vio marcada por el giro político y económico hacia un modelo abiertamente neoliberal. Tal cambio de dirección fue fruto de negociaciones y pactos entre el gobierno de Moreno, distintas fracciones contrapuestas de la burguesía agro-exportadora, comercial, bancaria y financiera, algunas organizaciones indígenas y sindicales y la Embajada de EE.UU, en el afán de neutralizar y superar el modelo de la denominada "Revolución Ciudadana" liderada por Rafael Correa que había dominado la escena política ecuatoriana durante casi una década.¹

El resultado de los acuerdos de esta coalición liderada por el gobierno, se tradujo en dos medidas centrales: la aprobación de algunas reformas constitucionales por la vía de un referéndum; y la expedición de la denominada Ley de Fomento Productivo².

En el primer caso, el referéndum a pesar de no cumplir requisitos legales básicos como contar con la autorización de la Corte Constitucional, se realizó en febrero de 2018 y logró la aprobación de disposiciones entre las cuales se destacan la suspensión de la figura de la re-elección indefinida para cargos de elección popular, y la re-estructuración del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).³ En el primer caso, para neutralizar la posibilidad de que a futuro, Correa vuelva a participar en lides electorales. Y en el segundo, para cooptar el sistema judicial y de control, para judicializar acusaciones de corrupción contra altos funcionarios del anterior gobierno.⁴

Adicionalmente el referéndum aprobó dos demandas de organiza-

ciones indígenas y ambientalistas: la prohibición de la minería metálica en áreas protegidas, zonas intangibles y centros urbanos, así como la ampliación de 50 mil hectáreas en el Parque Nacional Yasuní donde habitan los Tagaeri y Taromenane, dos pueblos en condición de aislamiento voluntario, a la par de la reducción de 1.300 a 300 hectáreas el área de operación petrolera en dicha zona.

En el segundo caso, la Ley de Fomento Productivo, aprobada en agosto en su punto central, perdonó multas e intereses y revistió como "incentivo tributario" la supresión del pago del impuesto a la renta hasta por 20 años para las nuevas inversiones, contrariando expresas disposiciones vigentes en el régimen tributario, que daba prioridad a los impuestos directos, a más de cumplir funciones redistributivas y garantizar ingresos fijos al fisco.⁵

Adicionalmente esta Ley, en su Art.45, cambia el Art.55 de la Ley de Hidrocarburos y establece que la participación del Estado se ajustará en función del precio de referencia y volumen de producción, lo cual deja de lado garantizar la participación estatal en el caso de existir excedentes en el precio del petróleo.

En otras palabras, dicha Ley benefició a los 200 grupos más poderosos del país con un total estimado de 4.379 millones de dólares, equivalente a deudas por impuestos, de los cuales casi la mitad se concentra en apenas 43 empresas que incluyen transnacionales petroleras, telefónicas privadas y los bancos más grandes.⁶

Complementaria a dichas decisiones, el gobierno tuvo acercamientos con organismos multilaterales de crédito como el Fondo Monetario Internacional (FMI)⁷ y el gobierno chino, y ha anunciado negociaciones con los EEUU para un tratado comercial y el ingreso al Acuerdo Asia Pacífico, del cual forman parte países como Perú, Chile o Colombia.⁸

A finales del año, el gobierno eliminó los subsidios a varios combustibles como parte de las medidas económicas, lo que generó reacciones en algunos actores opositores al gobierno como gremios sindicales, el movimiento denominado "Revolución Ciudadana" y varias organizaciones campesinas e indígenas a nivel local, quienes desplegaron acciones de protesta en varias ciudades.⁹

La respuesta formal de organizaciones de alcance nacional como la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras (FENOCIN) y a la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), tardaron en llegar y se dividieron entre quienes cuestionaron las decisiones gubernamentales y se sumaron a las pro-

testas y quienes defendían la necesidad de fortalecer los canales de diálogo y negociación con el gobierno central, al tiempo de mantener distancias con los grupos denominados “correistas”:¹⁰

La Marcha por el agua, la vida y contra la corrupción

Atendiendo una convocatoria planteada por la CONAIE, varias organizaciones indígenas de la Sierra Central y Sur, encabezados por la Confederación de la Nacionalidad Quichua de la Sierra, Ecuarunari convocaron a la “Marcha por el agua, la vida y contra la corrupción”, entre el 4 al 14 de noviembre, desde el sector de Tundayme en la provincia de Zamora Chinchipe, al sur-oriente amazónico.¹¹

En un boletín de prensa, la organización apunta que el objetivo de dicha caminata es solicitar al presidente Lenín Moreno que acoja sus pedidos sobre temas ambientales, educativos, políticos, anticorrupción y comunicacionales. Para Yaku Pérez, presidente de Ecuarunari, “es una marcha sin violencia y la idea es llegar a Quito y presentar ante la Asamblea un proyecto de ley que declare al Ecuador prohibido de minería metálica en el territorio (indígena)”:¹²

Alrededor de 300 personas recorrieron varias provincias desde el sur del país hasta llegar a Quito donde entregaron a la Asamblea Nacional y a la Contraloría un proyecto de Ley Orgánica de Prohibición de Minería Metálica en Ecuador.¹³

Adicionalmente las demandas planteadas en un manifiesto, incluían urgentes reformas a la Ley de Aguas, Tierras, Minería, COIP y otras “que permiten el acaparamiento de los recursos naturales, el despojo de derechos y la criminalización de la protesta social”:¹⁴

Debate y negociaciones en torno a educación intercultural

En el contexto de ajuste económico y giro político de la política gubernamental, la educación para los pueblos indígenas tuvo una doble significación: por un lado, el gobierno utilizó dos demandas planteadas en este campo por las organizaciones indígenas como medio de presión y condicionamiento político; y por otro, las promesas gubernamentales quedan en entredicho al momento de conocer los medios disponibles para cumplir las promesas.

Hay que recordar que desde hace algunos años -durante el gobierno de Correa-, varias organizaciones indígenas demandaron sin éxito la restitución integral del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe con plena autonomía. Acusaron entonces al régimen de imponer una política educativa monocultural, lo cual les arrebató una autonomía que habían logrado desde los años ochenta y que incluía la competencia para dirigir el sistema y definir un modelo pedagógico propio.

El acercamiento del gobierno de Moreno a las organizaciones indígenas ligadas a la CONAIE tuvo como punto importante de la agenda satisfacer esta demandas, en particular a través de la reapertura de las denominadas escuelas unidocentes, el cuestionamiento abierto al modelo escolar impulsado durante el gobierno de Correa alrededor de las denominadas Unidades Educativas del Milenio y el apoyo al proyecto de la Universidad indígena Amauta Wasi, a la cual incluso se le ofertó el edificio donde está la sede de la Unión de Naciones Sudamericanas UNASUR.¹⁵

En alguna medida las ofertas gubernamentales de Moreno desmovilizaron a buena parte de las organizaciones filiales de CONAIE frente a polémicas decisiones del gobierno en materia económica o de relaciones internacionales, en particular el alineamiento con la política exterior del gobierno de Estados Unidos en la región.

Sin embargo y a pesar de los acuerdos alcanzados, las propuestas parecen carecer de sustento real, cuando en la proforma presupuestaria del 2019 se observa una reducción considerable del rubro educación en USD \$198 millones para gastos corrientes, mientras que para el rubro de inversión hay una reducción de USD \$221 millones, lo cual pone en serio riesgo el logro de varios objetivos, como el ampliar las coberturas educativas en población vulnerables como las comunidades indígenas en zonas periféricas, el mantenimiento adecuado de las infraestructuras o el nivel de los salarios de los maestros.

La resistencia de la comunidad A'i Cofán de Sinangoe frente a la minería

En la comunidad A'i Cofán de Sinangoe, ubicada a orillas del río Aguari-co en el cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, al norte de la Amazonía, viven alrededor de 180 personas en base a la pesca, la cacería y el cultivo de sus pequeños huertos familiares. Su territorio, de apro-

ximadamente 35 mil hectáreas limita con el Parque Nacional Cayambe Coca.

Desde el 2017 esta comunidad elaboró una Ley Propia de Control y Protección del Territorio Ancestral A'i Cofán de Sinangoe, la cual reconoció la figura de la Guardia Indígena encargada del monitoreo del territorio frente a cualquier amenaza exterior. En ese mismo año, dicha Guardia registró distintos eventos como el ingreso al territorio de la comunidad de mineros ilegales con sus maquinarias, hecho que fue denunciado a la Defensoría del Pueblo, a la Fiscalía y a la Municipalidad de Gonzalo Pizarro, la cual emitió un informe que concluyó "la minería ilegal, la cacería furtiva, la tala ilegal del bosque y la pesca no convencional están afectando gravemente las formas de vida y la pervivencia de la Comunidad A'i Cofán de Sinangoe", a pesar de lo cual no estableció ninguna sanción para los responsables.¹⁶

Ya en enero del 2018, la Guardia Indígena volvió a detectar la presencia de retroexcavadoras para la apertura de vías hasta el río Aguari-co. Al denunciar a la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) los funcionarios informaron que en la zona existen 20 concesiones otorgadas y otras 30 en trámite para pequeña y mediana minería, con permisos de explotación vigentes hasta por 30 años.¹⁷

En marzo, el Ministerio del Ambiente inspeccionó el área y determinó que una de esas explotaciones, en Puerto Libre, no contaba con licencias ambientales ni permisos de concesión de agua, y ordenó la suspensión de la concesión minera hasta contar con los requisitos necesarios. Ya para mayo, las operaciones mineras habían avanzado, incluyendo la tala de 15 hectáreas de bosque y la apertura de una vía hacia el río Chingual, al norte de la concesión, sin que el Ministerio emprenda acción alguna para evitarlo.

Luego de varias denuncias y desmentidos contra el Ministerio del Ambiente, la comunidad A'i Cofán de Sinangoe buscó protección judicial de manera coordinada con la Defensoría del Pueblo. El 12 de julio pasado presentaron, ante el juez de Garantías Constitucionales del cantón Gonzalo Pizarro una acción de protección frente a las actividades y concesiones mineras en su territorio.

El 27 de julio, la acción de protección fue inicialmente concedida y con ella quedaron suspendidas las actividades extractivas mineras en este territorio, reconociendo la vulneración del derecho a la consulta previa, libre e informada y ordenando la reversión inmediata de todas las actividades mineras otorgadas por el Ministerio de Minería en las riberas de los ríos Aguari-co, Chingual y Cofanes.¹⁸ Tal decisión sería rati-

ficada tres meses más tarde por los jueces de la única sala de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos.¹⁹

Según Mario Criollo Quenamá, presidente de la Comunidad A'i Cofán de Sinangoe:

Se vulneró nuestro derecho a la consulta previa, libre e informada, así como también se atenta contra los derechos de la naturaleza, el derecho al medio ambiente, al agua, a la salud y a la alimentación; todo ello por el otorgamiento inconsulto de al menos 20 concesiones mineras en la ribera del Aguarico y los impactos generados por esta actividad dentro y fuera de los límites concesionados [...] Los Cofán dependemos de esos ríos para nuestras vidas. Si el agua de esos ríos se contamina, esa contaminación llega directamente a nosotros ya que pescamos, bañamos y tomamos desde ahí finalizó Criollo.²⁰

Amenazas contra el pueblo Kichwa de Pastaza

Dos amenazas recientes han aparecido en el horizonte del Territorio Indígena de Pastaza (TIP), de cerca de 30 mil Km², y donde habitan siete nacionalidades; Kichwa, Shiwiari, Waorani, Andwa, Zápara, Achuar y Shuar. Por un lado, el denominado Proyecto Hidroeléctrico Piatúa, que pretende explotar las aguas del río del mismo nombre, ubicado en el Territorio Kichwa de Santa Clara, al nor-occidente de Puyo, en el límite provincial entre Pastaza y Napo, en la Amazonía Central. Y por otro lado, licitación impulsada por el gobierno central a una nueva ronda de explotación petrolera en los denominados campos del Sur-oriente, en particular de los bloques 86, 87 y 28.

Sobre lo primero, se trata de un proyecto hidroeléctrico, que según la Agencia de Control y Regulación de la Electricidad (ARCONEL) aportaría con una producción energética media estimada de 172,12 GWh/año.²¹

El río Piatúa se ubica en un flanco de la cordillera andina, al este del Parque Nacional Llanganates, en alturas que oscilan entre lo 600-700 msnm, en medio de bosques espesos de vegetación subtropical y húmeda y es parte de la cuenca de los ríos Anzu y Napo.²²

El Territorio del Pueblo Kichwa de Santa Clara, de aproximadamente 11.190 hectáreas alberga a alrededor de 320 familias, quienes viven

dentro de las 8 comunidades y su organización central es la PONAK-CISC.

Según Cristian Aguinda, presidente del pueblo Kichwa de Santa Clara:

La empresa encargada del proyecto del río Piatúa es Genefrán S.A., ingresó a nuestro territorio desde el 2016, de manera inconsulta. Y debido a la oposición que se han presentado de parte de las comunidades afectadas por este proyecto, sus habitantes y dirigentes hemos sido víctimas de varias formas de intimidación y amenazas, como citaciones judiciales con el fin de desmovilizar nuestra sólida organización.²³

Frente a la ofensiva de la empresa Genefrán S.A. responsable del proyecto hidroeléctrico, las comunidades Kichwa de Santa Clara decidieron el inicio de acciones de hecho para lograr la expulsión de dicha empresa.²⁴ El repertorio de acciones colectivas incluyó plantones en las afueras de la gobernación de Pastaza, la realización de un campamento juvenil para debatir junto a varias organizaciones invitadas, los impactos o efectos de dicho proyecto hidroeléctrico²⁵, y finalmente la toma de las carreteras y vías que conectan Santa Clara, ubicada en la principal arteria vial entre dos provincias, Napo y Pastaza.²⁶

Las acciones de las comunidades Kichwa de Santa Clara lograron la salida temporal de la empresa de la zona.²⁷

Sobre lo segundo, en el mes de febrero Carlos Pérez, ministro de Energía y Recursos Naturales no Renovables anunció la convocatoria a una nueva ronda petrolera en el Sur-oriente de la Amazonía: "para evitar conflictos con las comunidades, la Ronda Suroriente solo licitará los bloques 86 y 87, los más cercanos a la frontera con Perú", señaló Pérez en un evento con corporaciones petroleras en Quito.²⁸

En Pastaza opera desde el año de 1998 el bloque 10 a cargo de la empresa Agip Oil de Italia.²⁹ Otros bloques petroleros han sido suspendidos en los últimos 20 años debido a la fuerte oposición de las organizaciones indígenas, siendo los Kichwa de Sarayaku el caso más emblemático que logró la expulsión de su territorio de la empresa argentina Compañía General de Combustibles CGC.³⁰

Notas y referencias

1. Ojeda, G.& Peinado G. Fair Observer Moreno Is Breaking Ranks with the Correa Administration <http://bit.ly/2TdnqXd> ; también en Borón, A. Ecuador: La traición de Lenin Moreno disponible en: <http://bit.ly/2Tc7UL9>
2. Ley Orgánica para el fomento productivo, Atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal. En Registro Oficial Suplemento 309 de 21-ago.-2018 Cf. en: <http://bit.ly/2Tf28ly>
3. Consejo Nacional Electoral CNE Referéndum y Consulta Popular 2018 disponible en: <http://bit.ly/2TbBSPn>
4. El Universo Cinco integrantes del Consejo de Participación Transitorio fueron posesionados este miércoles 28.02.2018 <http://bit.ly/2TdOTrB> También ver en Calderón Castillo, J. El libreto del “lawfare” contra Rafael Correa 10.07.2018 CELAG en: <http://bit.ly/2Tdn01x>
5. Paz y Miño, J. Deudores al Estado: perdón y olvido 04.06.2018 En Confirmado. Disponible en: <http://bit.ly/2Th5tap>
6. Salinas E., Trole 3: ¿fomento a la inversión extranjera o al lavado de capitales? 05.06.2018 en: <http://bit.ly/2TaQyOE>
7. Expreso 11.06.2018 Ecuador se vuelve a acercar a FMI para “mantener un canal de diálogo abierto”en: <http://bit.ly/2Th5r2h>
8. Gobierno Nacional retoma diálogos con organismos multilaterales, Ministerio de Economía y Finanzas 12.06.2018 en: <http://bit.ly/2Tf1OJQ>
9. El Comercio, 17.01.2019 Los subsidios a cuatro tipos de combustibles se han ajustado disponible en: <http://bit.ly/2TcyOm1> ; Trabajadores marchan contra aumento de la gasolina en Ecuador Telesur 27.12.2018 en: <http://bit.ly/2TaeAJL> ; Ecuador: Protestan contra políticas de presidente Lenin Moreno en Quito 13.09.2018 en: <http://bit.ly/2Teeot2> ; Marcha en Quito y unas 35 detenciones marcan el quinto día de huelga en Ecuador 18.08.2018, disponible en: <http://bit.ly/2Tb6GQI>
10. El Universo Ajustes y varios pedidos en política económica de Ecuador provoca manifestaciones 30.08.2018 disponible en: <http://bit.ly/2TcsFGA> ; El Gobierno enfrenta el retorno de las protestas 19.11.2018 disponible en: <http://bit.ly/2TaQqPa>
11. Marcha por el agua del movimiento indígena se concentra en Cutuglahua, al sur de Quito en: <http://bit.ly/2Tf13TR>.
12. Marcha Nacional por el Agua y en Resistencia al Extractivismo- desde el sur del Ecuador 02/10/2018 en: <http://bit.ly/2Tccd9s> ; The “March for Water” organized by indigenous organization #Ecuadorunari arrives in Quito. Disponible en: <http://bit.ly/2Tf1haO>
13. Sputnik 15/11/2018 Marcha indígena llega a Quito y presenta proyecto para prohibir minería metálica Disponible en: <http://bit.ly/2Tcszic>
14. Un año más de diálogo con el Gobierno que no contenta a la Conaie, 26.12.2018 en: <http://bit.ly/2TaQBKD>
15. Expectativa por la reapertura de escuelas unidocentes y bidocentes 10.07.2018 Disponible en: <http://bit.ly/2TbQiPn>

16. Radio Sucumbíos Comunidades y organizaciones indígenas denuncian nuevas concesiones mineras en Ai Cofan Sinangoe 02.05.2018 disponible en: <http://bit.ly/2TdV7lh>
17. Hill, D. 09.04.2018 The Guardian Our territory is our life': one struggle against mining in Ecuador en: <http://bit.ly/2TafPIV>
18. INREDH 18/07/2018 Audiencia de protección para comunidad Cofán afectada por actividades mineras en Sucumbíos se realizará este jueves. Disponible en: <http://bit.ly/2Tf46Zs>
19. El Universo Corte de Sucumbíos ratifica sentencia a favor de indígenas cofanes 22.10.2018 En: <http://bit.ly/2TdoqV>
20. Espinosa, Lina M. y Zúñiga, J. La Barra Espaciadora Los cofán de Sinangoe: el pueblo amazónico que eligió defender la vida Disponible en: <http://bit.ly/2Tb9UDo>
21. ARCONEL Proyecto Hidroeléctrico Piatúa en: <http://bit.ly/2Tf3jYu>
22. Silva, E. (2003) Mushuk Allpa. La experiencia de los indígenas de Pastaza en la conservación de la selva amazónica. OPIP-Comunidec.
23. Cf. en NotiAmazonía 05.12.2018 Pastaza: marcha indígena en protesta por hidroeléctrica se cumplió en calles de Puyo en: <http://bit.ly/2Tf38fM>
24. Pueblo Kichwa de Pastaza respalda a Santa Clara en defensa del Río sagrado de Piatúa 14/11/2018 en: <http://bit.ly/2TaSeHW>
25. "Piatúa Resiste": la lucha contra las hidroeléctricas en la Amazonía. Disponible en: <http://bit.ly/2T94wAC> Video disponible en: <https://youtu.be/NwxneCTDXwU>
26. Diario de Los Andes 12.11.2018 Pueblo Kichwa de Santa Clara exige salida de hidroeléctrica disponible en: <http://bit.ly/2TbCPap>
27. NotiAmazonía 12.11.18 Pastaza: Comuneros del cantón Santa Clara expulsaron a empresa hidroeléctrica en: <http://bit.ly/2TdoeLJ>
28. La Hora 23.10.2018 Ronda Petrolera Suroriente se definirá en encuentro binacional entre Ecuador y Perú Disponible en: <http://bit.ly/2TdfGQO>
29. Para ampliar al respecto Cf. Ortiz-T., P. (2010) Extracción de Recursos Naturales, Conflictos y Derechos de los Pueblos Indígenas de la Alta Amazonía. Eschborn, Frankfurt ADLAF Disponible en: <http://bit.ly/2Tcdlo6>
30. Rogato, M. (2016) Eriberto Gualinga. My people the Sarayaku's fight against oil and gas. Lifegate. Disponible en: <http://bit.ly/2TigrFS>

Pablo Ortiz-T. PhD. Msc.en Ciencias Políticas. Sociólogo. Docente e investigador universitario. Contacto en: mushukster@gmail.com

GUYANA FRANCESA



La Guayana es un departamento de ultramar y región perteneciente a Francia que se encuentra en América del Sur. Limita al oeste con Surinam y al sur y este con Brasil. Tiene una población de 259.865 habitantes (INSEE, 2015). El interior del país (90% del territorio) está cubierto por denso bosque ecuatorial que solo es accesible por avión o canoa a través del río Maroni desde el oeste o del río Oyapock desde el sureste.

Los pueblos indígenas representan el 5% de la población, aproximadamente 10.000 personas. Los pahikweneh, lokono y téleuyu (o kali'na) viven a lo largo de la costa entre Saint Laurent du Maroni y Saint Georges de l'Oyapock. Los wayampi y teko viven en la cuenca alta del río Oyapock, y los wayana, más algunos teko y apalaiï, en la parte alta del río Maroni.

Sus prácticas tradicionales de pesca, caza, recolección y agricultura de roza, tumba y quema resultan cada vez más difíciles de llevar a cabo debido a numerosas regulaciones y actividades mineras.

Francia ha ratificado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) de 2007 pero no el Convenio 169 de la OIT. Solo reconoce Zonas con Derechos de Uso Colectivo de la Tierra (*Zones de Droits d'Usage Collectifs / ZDUC*), concesiones y transmisiones. Estas zonas abarcan el 8% de la superficie de Guayana y solo conceden un simple derecho a utilizar la tierra.

El 27 de noviembre de 2018, el presidente del Gran Consejo Consuetudinario de las Poblaciones Amerindias y Bushinengues (*Grand conseil coutumier des populations amérindiennes et bushinenge*), Sylvio Van Der Pilj, recordó al Congreso de Diputados¹ en la Autoridad Territorial de Guayana (CTG) lo siguiente: “[...] Este cambio se deberá hacer con nosotros y necesitamos ser escuchados sobre cualquier asunto que nos afecte [...] Siempre recuerden, siempre acuérdense que la historia de Guayana es por encima de todo amerindia.”² Como en 2017, el mundo indígena de Guayana se movilizó ampliamente en 2018 en relación con el proyecto de minería de “Montagne d’Or” (Montaña de oro), la cuestión de las tierras y la elaboración del proyecto

de ley de cambio estatutario. Esta movilización tiene un gran significado en la lucha por el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

Proyecto de minería “Montagne d’Or”

La minería de oro en Guayana es desde hace mucho tiempo un trabajo semiartesanal centrado en la explotación aluvial secundaria. No obstante, la compañía Montagne d’Or (CMO) quiere desarrollar lo que denomina minería a cielo abierto de escala industrial “responsable”. Situado a 125 km al sur de Saint Laurent du Maroni, cerca de la Reserva Biológica de Lucifer Dékou, se prevé extraer aproximadamente 6,7 toneladas de oro al año durante un período de 12 años, en total 85 toneladas. Sin embargo, la compañía tiene que hacer frente a interrogantes y objeciones planteados por algunos sectores de la población que denuncian el proyecto.

El 5 de marzo de 2018, el documento preparado por CMO posibilitó un debate público entre los meses de marzo y julio, y posteriormente la Comisión Nacional para el Debate Público (CNDP) decidió solicitar informes adicionales de expertos sobre cianuración e hidrogeología. El informe de la CNDP³ indicó que 1.500 personas asistieron a las reuniones o talleres temáticos y que se realizaron más de 5.900 visitas a la plataforma participativa, dando lugar a 232 opiniones, 211 preguntas y 39 contribuciones. La movilización reflejó las profundas fracturas existentes en la sociedad de Guayana, fracturas que han salido a la superficie en torno a un plan que se ha debatido durante más de 18 meses. Algunos representantes electos y círculos económicos favorables al proyecto tuvieron una participación limitada en el debate, rechazando el principio de ello u organizando debates paralelos en otros foros. El sector de la población más vulnerable a sus potenciales consecuencias económicas también tuvo limitada participación. Representantes de poblaciones amerindias, o bien sus asociaciones o líderes consuetudinarios, manifestaron su oposición al proyecto. El Gran Consejo Consuetudinario de las Poblaciones Amerindias y Bushinengues emitió “una opinión negativa sobre el proyecto”, particularmente el 9 de agosto durante el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo en Saint Rose de Lima, y de nuevo el 31 de agosto en la Asamblea Plenaria del Gran Consejo Consuetudinario de las Poblaciones Amerindias y

Bushinengues.⁴

Aunque los grupos bushinengues⁵ y hmong⁶ estaban menos representados, a pesar de que los documentos estuvieran traducidos, se señaló que:

Las opiniones expresadas durante este debate público fueron generalmente hostiles al proyecto. Es posible que aquellas personas a favor no dieran a conocer sus opiniones [...] Varias cuestiones técnicas contradijeron seriamente la viabilidad del proyecto [...] Los impactos ambientales no se pudieron clarificar adecuadamente debido a la falta de un estudio sobre los mismos [...] Este debate público estuvo polarizado por las profundas brechas que dividen a la sociedad guayanesa, más especialmente entre la denominada población "indígena" y los líderes económicos y políticos.⁷

El 5 de mayo, la comunidad científica internacional envió al presidente de la República un documento expresando su oposición al proyecto con el fin de evitar un "verdadero desastre humano y ambiental."⁸

El 14 de junio, en su informe sobre derechos humanos en los Territorios de Ultramar,⁹ la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos (CNCDH)¹⁰ expuso argumentos a favor y en contra del proyecto y recomendó una moratoria en espera de un estudio independiente sobre sus impactos sociales, ambientales y derechos humanos para un mejor conocimiento de los riesgos identificados. El 26 de junio, una delegación de Juventud Indígena (Jeunesse autochtone), invitada a París por la eurodiputada Yannick Jadot, participó en varias manifestaciones contra el proyecto. El 18 de septiembre, François de Rugy, designado ministro de Estado de Transición Ecológica y Solidaria el 4 de septiembre, manifestó: "El debate público ha mostrado que este proyecto no se puede poner en marcha como está planeado. Necesitaremos reconsiderarlo de un modo u otro. Trabajaré en ello. Creo que ahora no lo podemos implementar como está. Esto es bastante claro." El 16 de noviembre, la compañía Montagne d'Or (CMO) presentó varias novedades importantes en respuesta a las preocupaciones esgrimidas en el debate público. Estas se referían al uso de cianuro, la producción de energía in situ y la creación de un Fondo para el Desarrollo y Diversificación de la Economía de Guayana. El 18 de noviembre, David Riché, presidente de

los alcaldes de Guayana, solicitó un referéndum en toda Guayana sobre este proyecto Montagne d'Or.

A finales de diciembre de 2018, la Organización de las Naciones Amerindias de Guayana (*Organisation des Nations Amérindiennes de Guyane / ONAG*) presentó una demanda sobre el proyecto ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). Este organismo de la ONU es responsable de asegurar el respeto de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y Francia es miembro signatario desde el 28 de julio de 1971. En su demanda, ONAG enfatiza: "Montagne d'Or es un enclave minero situado en tierras ancestrales, cercano a reliquias precolombinas sagradas con riesgo de contaminar zonas de caza y pesca. [...] El debate público y la visita exprés de la Comisión Interministerial sobre Actividades Mineras de Oro en octubre de 2018 de ninguna manera representan un proceso de consultas" y recordó el artículo 32 de la DNUDPI.¹¹ El 14 de diciembre, el CERD envió una carta al Estado francés requiriendo que aporte información sobre varios puntos, incluyendo la ubicación del proyecto minero sobre el territorio de los pueblos indígenas kalina y wayana y la falta de consultas.¹²

El Gran Consejo Consuetudinario de las Poblaciones Amerindias y Bushinengues

El 11 de febrero 2018, se celebraron elecciones para el Gran Consejo Consuetudinario en presencia de jefes y asociaciones amerindias y bushinengues. Como estipula la Ley N.º 2017-256, del 28 de febrero de 2017, sobre Igualdad Real en Ultramar (EROM), el fin del Gran Consejo Consuetudinario es "proporcionar representación de las poblaciones amerindias y bushinengues de la Guayana Francesa y defender sus intereses ambientales, educativos, culturales, sociales, económicos y jurídicos" (artículo L7124-11).¹³ Esta nueva institución reemplaza al antiguo Consejo Consultivo de las Poblaciones Amerindias y Bushinengues (*Conseil consultatif des populations amérindiennes et Bushinenge/CCPAB*).¹⁴

El Decreto N.º 2018-273, del 13 de abril de 2018, sobre el Gran Consejo Consuetudinario de las Poblaciones Amerindias y Bushinengues se inspira en el artículo 78 de la Ley N.º 2017-256 – EROM actualizando los procedimientos operativos del Gran Consejo.¹⁵

El 12 de junio, el Gran Consejo Consuetudinario eligió a sus miembros para un período de seis años. Dos de sus miembros forman parte de la comisión *ad hoc* designada el 10 de diciembre durante la Asamblea Plenaria de la Autoridad Territorial de Guayana (CTG). Esta comisión incluye 33 miembros responsables de desarrollar planes para Guayana.

Día de movilización a favor de la enseñanza de lenguas maternas en los colegios

El 22 de septiembre de 2018, se presentó una demanda al vicescanciller de la Academia de Guayana sobre las lenguas maternas en el marco del “Día de movilización a favor de las lenguas de Guayana”.¹⁶ En la demanda se manifiesta que:

En teoría, parecería que todo el mundo estaría de acuerdo: la enseñanza de lenguas maternas en la escuela es un factor de éxito para los alumnos. Los lingüistas han defendido esta máxima desde hace largo tiempo, el Ministerio ha actuado, el proyecto académico claramente lo confirma: la formación de profesores que hablan lenguas de Guayana es una prioridad, con el objetivo de abrir cursos y escuelas bilingües que impartan igual de horas de francés y lenguas maternas, a lo largo de los ríos Maroni y Oyapock en particular.

Y sin embargo a los enseñantes de lenguas maternas que trabajan en escuelas primarias durante años, incluso décadas, aún no se les ha dado su lugar correcto. Imparten lenguas amerindias (kali’na, wayana, teko, wayãpi, parikwaki), businengue (nenge(e) tongo, saamaka tongo), hmong o portugués, han participado junto a sus homólogos de habla criolla en la creación de métodos de aprendizaje, herramientas educativas, diccionarios y alientan – dentro de equipos pedagógicos– a miles de niños a empezar el aprendizaje cada año [...]

Se les prometió un itinerario de formación con el fin de acceder a los exámenes de oposición para ingreso y puestos permanentes. Y sin embargo, a comienzos de este nuevo año escolar, no habían obtenido ninguna respuesta por parte de la oficina del vicescanciller. No se ha entregado presupuesto, no

se ha facilitado información y ni siquiera una respuesta a la carta que enviaron al vicedecano hace dos meses. Mientras esperan, continúan trabajando en condiciones de incertidumbre, sin un estatus claramente definido, a menudo sin material e incluso a veces sin un aula habitual [...]

Además, el puesto de inspector para la enseñanza de lenguas de Guayana, que debería haber sido creado el año pasado, aún no está funcionando. Con los mismos apañíos que se han estado sucediendo durante años se corre el riesgo de desalentar a los compañeros más motivados y comprometidos, en un momento en el que su trabajo está próximo a dar sus frutos. Una nueva generación de profesores multilingües, experimentados, formados y deseando trabajar en sus comunidades está emergiendo, justo en el momento cuando se constata una falta de profesores en numerosas clases.

Es por lo que solicitamos al vicedecano y ministro una respuesta en el menor tiempo posible, con el fin de entregar los fondos prometidos para la formación de enseñantes de lenguas maternas y para el puesto de inspector para la enseñanza de lenguas de Guayana.

En un momento cuando las condiciones laborales y la formación de profesores y personal administrativo están siendo gravemente erosionadas, en un momento en el que el órgano gestor nos acusa cuando realmente es el Gobierno el que está incumpliendo, en un momento cuando la enseñanza de criollo guayanés debe estar consolidado, la situación de los enseñantes de lenguas maternas y profesores bilingües es una preocupación para todos y cada uno de nosotros.

Envenenamiento por plomo: uno de cada cinco niños está afectado

Por primera vez, un estudio ha medido los niveles de plomo en niños de toda Guayana.¹⁷ Este estudio fue llevado a cabo desde 2015 a 2017 por el Sistema de Sanidad Pública de Francia. Muestra que, de los 590 niños de uno a seis años incluidos en el estudio, 100 registraron niveles superiores al límite de 50 µg por litro de sangre, el umbral de notificación obligatoria en el caso de contaminación por plomo establecido desde junio de 2015. Después de extrapolar esta muestra, el estudio concluye

que el 20% de los niños de Guayana padece una excesiva presencia de plomo en su sangre. Indica que hay altos niveles entre la población infantil, entre los habitantes de Trois-Sauts (Camopi), en la mandioca y sus productos derivados, y que existe exposición simultánea a plomo y metilmercurio entre los habitantes de Haut-Maroni y Haut-Oyapock.¹⁸

El estudio recuerda que las fuentes de sobreexposición son muchas (recipientes para alimentos y utensilios de cocina de cerámica artesanales, agua distribuida a través de tuberías de plomo, etc.) y que los efectos para la salud son neurológicos, hematológicos y renales. Entre niños, los efectos tóxicos aparecen incluso a niveles bajos de contaminación por plomo.

Para concluir, 2018 finalizó con éxitos parciales para los pueblos indígenas de Guayana. Las poblaciones del interior se enfrentan de nuevo a una oleada de suicidios e intentos de suicidio, pero la lucha por los derechos continúa y, por primera vez en la historia, Francia tiene que explicar a la comunidad internacional su incumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y la DNUDPI.

Notas y referencias

1. El Congreso de Diputados se celebró el 27 de noviembre en la Autoridad Territorial de Guayana (CTG). Los representantes electos tenían que escoger entre dos proyectos para Guayana propuestos por la CTG y el Frente Guayanés o “Frente para el Cambio Estatutario”. Se adoptó una resolución de cuatro puntos: aprobación del trabajo de la Asamblea Parlamentaria; creación de una comisión ad hoc para redactar el proyecto de Guayana; remisión al Gobierno para un referéndum sobre desarrollo estatutario; y remisión al primer ministro para fomento de capacidades de la CTG.
2. Véase Guyane 1ère, <http://bit.ly/2N4AZIt>
3. Carta de GITPA: [online] <http://bit.ly/2N4AZIt>
4. Nota de prensa: “Montagne d’or: commitments in the wind” [online] <https://www.facebook.com/onag973/>, acceso el 15 de enero de 2019.
5. Bushinengue deriva del término inglés “Bush Negroes” y nenge(e), el nombre en la lengua criolla basado en lexicografía inglesa. Este término genérico cubre a todas las poblaciones “cimarrones”: esclavos que habían escapado de las plantaciones (Jolivet M.J., 2008, “Histoire du marronnage ou le difficile renoncement des Ndjuka”, en Histoire, identités et logiques ethniques coordinated by Collomb G & Jolivet M-J, coll. Le regard de l’ethnologue n°18). Los bushinengues (aproximadamente 37.000 en 2003) viven a lo largo de la costa y en el interior del país. (M. Elfort, 2010: Pouvoirs publics, populations amérindiennes et bushinengue en Guyane Française. <https://journals.openedition.org>.)

6. Los hmong son refugiados políticos (huyeron del régimen comunista de Laos). Llegaron a Guayana en 1977. Representan alrededor del 2% de la población guayanesa, o aproximadamente 5.000 personas.
7. Carta de GITPA, op. cit.
8. 1de mayo de 2018: Declaración de la comunidad científica internacional contra el megaproyecto de minería «Montagne d'Or» en Guayana <http://bit.ly/2N5us9W>
9. Véase el informe de la CNCDH: <http://bit.ly/2N5uHBS>
10. La Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos (CNCDH), fundada en 1947 a iniciativa de René Cassin, es el instituto nacional para la protección y promoción de los derechos humanos, con estatus consultivo ante las Naciones Unidas. En el derecho francés, es una autoridad administrativa independiente, con la tarea de asesorar a los responsables públicos de toma de decisiones sobre cuestiones de derechos humanos y derecho internacional humanitario, y supervisar los compromisos internacionales de Francia en este aspecto.
11. Véase letter REFERENCE CERD/EWUAP/France2018), <https://www.facebook.com/onag973/>, acceso el 14 de enero de 2019.
12. Comunicado de prensa de ONAG de fecha11/01/2019, online en la página de Facebook de ONAG, acceso el 14 de enero de 2019.
13. Véase el Código General de las Colectividades Territoriales, artículo L 7124 en Légifrance: <http://Legifrance.gouv.fr>, acceso el 15 /05/2017.
14. El CCPAB se creó mediante la Ley N.º 2007-24 de 21 de febrero de 2007 tras una enmienda del senador guayanés, Georges Othily.
15. Véase: <https://www.legifrance.gouv.fr>, acceso el 21/01/2019.
16. Día de movilización a favor de las lenguas de Guayana, demanda enviada al vicescanciller de la Academia de Guayana [online] <http://bit.ly/2N2CjoQ>
17. Audrey Andrieu, Agnès Verrier, Abdessattar Saoudi, Abdelkrim Zeghnoun, Alain Le Tertre, Vanessa Ardill, 18 de enero de 2018, Etude Guyaplomb imprégnation par le plomb des enfants de 1 à 6 ans en Guyane, CIRE GUYANE (ARS, Public Health France), <http://bit.ly/2TOsQEa> [acceso el 30/01/2019]
18. Los habitantes de Haut Maroni y Haut Oyapock son en su amplia mayoría indígenas (wayana, teko, apalai, wayampi).

Patrick Kulesza es director ejecutivo de GITPA, el Grupo Internacional de Trabajo para los Pueblos Indígenas (Groupe international de travail pour les peuples autochtones / www.gitpa.org).

Rachel Merlet es doctora en antropología/sociología. Es una experta de GITPA y ha trabajado durante muchos años en asuntos indígenas en las Américas, particularmente en la Guayana Francesa. Sus principales temas de investigación son cultura, sociedad y sanidad, mediación, interculturalidad, comportamiento suicida, investigación de acción, gobernanza y pueblos indígenas.

Christophe Pierre es presidente de la Red de Jóvenes Indígenas (Réseau Jeunesse Autochtone, Indigenous Youth Network/JAG) y vicepresidente del Gran Consejo Consuetudinario de las Poblaciones Amerindias y Bushinengues.

GUYANA



Los pueblos indígenas o amerindios, como se identifican tanto colectivamente como en la legislación, representan alrededor de 78,500 de la República Cooperativa de Guyana, o aproximadamente el 10.5% del total de la población de 746,955 habitantes (censo de 2012).¹ Constituyen el cuarto grupo étnico más grande, siendo los indígenas orientales el grupo predominante (40%), seguidos de los guyaneses africanos (29%) y de los autodenominados “mestizos” (20%). Los chinos, portugueses y caucásicos representan minorías diminutas. Los amerindios se refieren a las personas no indígenas como “costeños”, puesto que la mayoría de estos se asentaron en las regiones costeras 3, 4 y 6. Como antigua colonia británica, Guyana es el único país de habla inglesa en Sudamérica.

Los amerindios se agrupan en nueve Naciones Indígenas según su idioma. Los waraos, los arahuacos y los caribes (kariña) viven en la costa (principalmente en las regiones 1 y 2). Los wapichana, los pemones, los makushi, los waiwai, los patamona y los akawayo viven en aldeas dispersas por todo el interior (principalmente en las regiones 7, 8 y 9). Los amerindios componen la mayoría de las poblaciones del interior, como por ejemplo en la región 1 (18,000) donde representan el 65% de los residentes, y en la región 9 (20,000) donde representan el 86%. Los recursos naturales de estas regiones — bosques lluviosos y minerales, entre los que se incluyen bauxita, oro y diamantes— se encuentran legalmente bajo el control de órganos del gobierno nacional o dentro de Tierras de Aldeas Amerindias con título de propiedad. La explotación escasamente regulada de estos recursos por parte de multinacionales, así como también la minería y la tala ilegales, son algunos de los desafíos que enfrentan los pueblos indígenas. Por consiguiente, la preocupación principal es lograr el reconocimiento pleno de los derechos de los indígenas sobre la tierra (título de propiedad nativo), para que puedan defender sus territorios ancestrales (propiedad por derecho consuetudinario) contra las empresas mineras y madereras.

La situación de tenencia de la tierra de las comunidades amerindias ha sido desde siempre una de sus principales preocupaciones. El Acuerdo de Independencia del Reino Unido

(1965) incluyó un proceso para adjudicar títulos de propiedad sobre la tierra. Las recomendaciones de la Amerindian Lands Commission (Comisión para las Tierras Amerindias) (1967-1969) con respecto a dicho proceso, jamás han sido adoptadas plenamente por los gobiernos sucesivos. Se han desestimado las solicitudes presentadas para la obtención de títulos de propiedad colectivos en distritos, lo que ha producido la fragmentación de territorios tradicionales en pequeñas zonas bajo títulos de propiedad de aldeas individuales. Además, ha sido un proceso prolongado y muchas comunidades todavía no gozan de un título de propiedad.

El Preámbulo de la Constitución de Guyana reconoce “el lugar especial que tienen los pueblos indígenas en nuestra nación” y “su derecho a la tierra y la seguridad como ciudadanos que son, y a promulgar políticas para sus comunidades”.² Existe un Ministerio para los Asuntos de los Pueblos Indígenas (MoIPA, anteriormente llamado Ministerio para Asuntos de los Amerindios o MoAA); y Guyana se suscribió a la DNUDPI en 2007. Guyana es uno de los pocos países sudamericanos que no ha ratificado el Convenio N.º 169 de la OIT.

El proceso de obtención de títulos de propiedad apenas vio avances en 2018. El programa gubernamental de Hinterland Employment and Youth Services (Servicio para la Juventud y el Empleo en el Interior o HEYS) fue, con mucho, la novedad más positiva del año para los amerindios. El resto de las novedades fue, en su mayoría, promesas electorales de 2015 que todavía no se han cumplido o incluso ni siquiera se han iniciado.

Derechos comunales de propiedad de la tierra de los amerindios

La coalición APNU (*A Partnership for National Unity* o Alianza Para la Unidad Nacional) y la AFC (*Alliance for Change* o Alianza para el Cambio), que ganó las elecciones en 2015, ha disminuido sus esfuerzos para resolver las disputas de larga data sobre los derechos de propiedad de

la tierra. El proyecto de obtención de títulos de propiedad *Amerindian Land Titling* (ALT, de USD 10.5 millones),³ orientado a diseñar estrategias tendientes a disminuir las emisiones de carbono, financiado por Noruega según el Memorando de Entendimiento de 2009 y administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), debería concluir la obtención formal de títulos de propiedad para los amerindios, según el Acuerdo de Independencia de 1965. La obtención de títulos de propiedad comunales se estancó con el gobierno del Partido Progresista del Pueblo (PPP).⁴ Para 2009, noventa y siete (97) aldeas amerindias poseían títulos de propiedad impresos, lo que equivale a aproximadamente dos terceras partes de las comunidades que reunían los requisitos y que habían tenido al menos 250 habitantes en el transcurso de los cinco años antes del proceso de obtención de títulos de propiedad. Desde 2009, el gobierno ha presentado cifras incongruentes con respecto a los títulos de propiedad.

Contrario al procedimiento sencillo especificado en la *State Lands Act* (Ley sobre las Tierras del Estado) de 1972 y las normativas subsidiarias de 1974, en 2010 el PPP complicó el proceso de obtención de títulos de propiedad en el interior al separarlo en dos etapas, sin respaldo legislativo, y exigió en ese momento una demarcación innecesaria de límites físicos,⁵ que debían efectuar únicamente agrimensores autorizados. Puesto que no había agrimensores amerindios autorizados, las cuadrillas de agrimensores estaban conformadas por chinos y costeños quienes a menudo diferían con las comunidades amerindias en cuanto a la ubicación de los límites. Por consiguiente, la finalización del proceso de obtención de títulos de propiedad se convirtió en una labor dificultosa e incierta. A mediados de 2015, el gobierno de coalición entrante cerró la unidad del ALT sin ningún tipo de aviso, por lo que entre 2016 y 2018 no se emitieron ni prorrogaron títulos de propiedad amerindios.⁶ En septiembre de 2018 el PNUD contrató a un nuevo asesor internacional y posiblemente se acuerde el reinicio del proceso de obtención de títulos de propiedad en el interior para 2019.

El caso de las aldeas amerindias akawayo y pemona ante el Tribunal Superior

En la versión de 1951 de la ley *Amerindian Act*, algunas zonas indígenas se definieron como distritos. Desde hace mucho tiempo las aldeas de

Paruima, Waramadong, Kamarang (Warawatta), Kako, Jawalla y Phillipai en Upper Mazaruni han solicitado títulos de propiedad colectivos como un solo distrito akawayo y pemón.⁷ Luego de más de dos décadas de evasivas del gobierno, en 1998 siete aldeas finalmente elevaron su caso ante el Tribunal Superior; sin embargo, desde entonces se han dado repetidas postergaciones, incluso en 2018. Otros grupos de aldeas amerindias también han solicitado títulos de propiedad colectivos y comunales individuales, ya que esto les permitiría realizar sus prácticas económicas tradicionales de agricultura rotativa seminómada que previene el agotamiento de la fertilidad de la tierra, así como también defender su territorio consuetudinario contra la imposición de licencias de minería de los costeños. No está claro por qué las siete aldeas no emplean otras vías para lograr que su caso avance, y por qué otras naciones amerindias, como por ejemplo la Wapichan en Rupununi del sur, no apoyan a las aldeas del Mazaruni dado que los mismos argumentos se aplican a la mayoría de las tierras amerindias tradicionales en Guyana.

La confluencia de intereses de propiedad impide la obtención de títulos de propiedad amerindios

Desde la State Lands Act de 1972, el otorgamiento de títulos absolutos en tierras amerindias tradicionales ha dependido de si otros partidos son titulares de licencias de explotación minera o maderera, las cuales son expresiones de propiedad y tienen precedencia según la legislación guyanesa.⁸ Los mapas adquiridos y compilados por el Forest Peoples Programme⁹ muestran extensas áreas de tierras tradicionales amerindias cubiertas por bloques de explotación adyacentes (que abarcan de un extremo a otro) de concesiones mineras. Resulta poco costoso adquirir estas concesiones y conservarlas como licencias “perennes”.¹⁰

Puesto que la Guyana Geology and Mines Commission (GGMC, Comisión de Geología y Minas de Guyana) otorga estas concesiones tan libremente, los bloques de explotación minera representan un obstáculo importante para las comunidades amerindias que intentan conseguir el título de propiedad de sus tierras tradicionales. Un ejemplo reciente es la disputa entre la comunidad de Batavia que en 2018 recibió su título de propiedad comunal amerindio y el minero Rickey Ramnarine, quien desde 2002 ha tenido dos bloques de explotación de oro, pero

nunca los ha explotado.¹¹ Otro ejemplo se encuentra en la subregión Rupununi del sur donde la disputa de larga data entre las comunidades amerindias wapichana y la empresa canadiense Romanex Guyana Exploration Company, prosiguió en 2018. La disputa versa sobre el acceso al oro en la concesión de la montaña Marudi que se otorgó a Romanex. Entre los numerosos desacuerdos, la evaluación del impacto ambiental y social presentado por Romanex no incluyó consultas con las comunidades wapichanas afectadas, en tanto que Romanex sostiene que los mineros indígenas incumplieron un acuerdo logrado mediante mediación con los mineros amerindios que trabajaban en la concesión de Romanex.¹²

Ni el PPP ni el gobierno de coalición han estado dispuestos a aplicar una moratoria a las concesiones mineras mientras culmina el proceso de obtención de títulos de propiedad de tierras amerindias. Asimismo, en 2017-2018 el gobierno de coalición anunció municipios superpuestos en algunas tierras tradicionales amerindias, sin haber hecho esfuerzo alguno por implementar el consentimiento libre, previo e informado de conformidad con la DNUDPI que los gobiernos sucesivos se han comprometido a llevar a cabo.¹³

Revisión de la Amerindian Act de 2006

La revisión de la Amerindian Act abordó la mitad de las recomendaciones formuladas por las comunidades indígenas en 2003, pero ignoró sus inquietudes acerca de la falta de seguridad con respecto a las tierras.¹⁴ En 2018, el gobierno de coalición declaró que había iniciado consultas acerca de la revisión, tal como lo había prometido en el programa electoral de 2015. Sin embargo, dicha consulta parece haberse limitado a un solo subdistrito habitado principalmente por amerindios arahuacos (Iokono) y no se ha publicado un cronograma más amplio de consultas.¹⁵

Atención al desempleo amerindio

Tras las elecciones de mayo de 2015 en las que el PPP perdió el poder, el nuevo gobierno de coalición eliminó el programa para jóvenes empresarios Youth Entrepreneurship and Apprentice Programme (YEAP) del

PPP. Este programa estaba dirigido a los jóvenes amerindios desempleados, captados por el Ministerio de Asuntos de los Amerindios, y brindaba capacitación a 198 de ellos para adquirir destrezas básicas de computación y habilidades técnicas para la instalación de paneles solares.¹⁶ Los jóvenes actuarían además como Funcionarios de Apoyo a la Comunidad. La intención era contratar a tres o más jóvenes en más de 169 comunidades y pagarles GYD 25,000-35,000 (USD 125-175) al mes para ayudar a los Amerindian Village Councils (AVC, Consejos de Aldeas Amerindias) o a los consejos comunitarios (CC) a administrar los asuntos de la aldea.¹⁷ La capacitación y la supervisión eran mínimas y supuestamente solo se contactó a las familias que apoyaban al PPP, por lo que fue objeto de burlas por considerarlo un ardid para conseguir votos.¹⁸ El alto índice (40%) de desempleo formal es consecuencia de la baja calidad de la educación, causada en sí misma por la escasa calidad de las viviendas para los maestros y las limitadas posibilidades de ascenso para los maestros en las localidades del interior. Los jóvenes que salen de la escuela secundaria a menudo no poseen las calificaciones académicas ni siquiera para cargos de principiantes en empleos formales dentro del sector privado o en órganos gubernamentales. Por consiguiente, los hombres en busca de ingresos y aventura suelen trabajar como obreros en las hidráulicas artesanales de explotación de oro, a menudo sin contratos formales ni remuneración asegurada, en tanto que las mujeres se dedican al servicio doméstico, en condiciones igualmente precarias, en zonas urbanas.¹⁹

El Hinterland Employment Youth Service (HEYS)²⁰ es la respuesta del gobierno de coalición al índice de desempleo juvenil en las zonas ribereñas y del interior de Guyana. En el período de 2015 a 2018 ha estado bajo la responsabilidad de la ministra delegada Valerie Garrido-Lowe del Ministerio para los Asuntos de los Pueblos Indígenas (MoIPA).²¹ El plan del HEYS surge de la promesa que efectuó el Presidente Granger al Consejo Nacional de Tshaos (NTC) en 2015²² de capacitar a jóvenes amerindios del interior (regiones 1, 7, 8 y 9). El HEYS no está vinculado a ningún partido político y sus objetivos son mejorar el estándar de vida de los jóvenes amerindios, y, por consiguiente, contribuir positivamente al desarrollo de sus respectivas comunidades.²³ Entre 2016 y 2018, el grupo 1 de HEYS brindó seis meses de enseñanza de recuperación en aulas y seis meses de desarrollo comercial a 752 jóvenes. La admisión en el grupo 2 prácticamente fue el doble, con 1302 jóvenes. El HEYS captó más jóvenes por aldea, aunque dado el presupuesto existente se

abarcaron menos aldeas. El HEYS paga GYD 30,000 (USD 140) al mes por persona, durante los 12 meses de capacitación, pero posteriormente otorga un pago único de hasta GYD 50,000 (USD 250) como subvención para abrir un negocio. El MolPA afirma que en las cuatro regiones objetivo se han abierto 869 pequeñas empresas y microempresas. En las demás regiones administrativas surgieron otras 300 durante 2018,²⁴ a partir del presupuesto de más de USD 4 millones. Algunos egresados del HEYS han unido sus subvenciones y actualmente administran empresas conformadas por varias personas. El HEYS también ofrece supervisión y mentoría después del curso para las empresas emergentes. En total, en la declaración presupuestaria de 2019, el Ministerio de Finanzas afirmó que tan solo en el año 2018 habían surgido 2054 empresas pequeñas, 1300 de las cuales pertenecían a 1965 egresados del programa.²⁵ HEYS busca captar jóvenes en 215 aldeas amerindias y comunidades, pero no está claro si los presupuestos asignados permitirán dicha expansión.

Contratos comerciales amerindios

Si el programa HEYS continúa quizá ayude a abordar el reclamo de que a los contratistas comerciales amerindios prácticamente nunca se les otorgan contratos gubernamentales, en comparación con las empresas “costeñas” (no indígenas). Este reclamo alude no solamente al sesgo en la selección de contratistas, sino también a la escasa calidad de las obras de construcción que llevan a cabo los contratistas “costeños” en el interior.²⁶

Paralelamente al programa HEYS, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) ha proporcionado un préstamo de USD 7.9 millones y una subvención de USD 500,000 al proyecto de agricultura sostenible Hinterland Environmentally Sustainable Agricultural Development (HESAD) al cual el Gobierno de Guyana ha aportado USD 2.4 millones y se prevé que los beneficiarios aporten USD 300,000. El HESAD busca beneficiar a 30,000 personas del interior, la mayoría de las cuales serán amerindios, en 4500 hogares pobres, 30% jóvenes y 50% mujeres.²⁷ Este proyecto parece avanzar lentamente, ya que para 2018 se presupuestaron solamente USD 500,000 del FIDA y USD 200,000 de Guyana.²⁸

El Fondo de Desarrollo Amerindio (ADF) con dinero de Noruega

El ADF proporciona dinero en efectivo procedente de Noruega para apoyar el desarrollo amerindio planificado para aldeas y comunidades. El Ministerio de Asuntos de los Pueblos Indígenas ha estimulado proyectos de mejoramiento de las aldeas (VIP) de 10 años,²⁹ de los cuales ya se habían concluido 38 para finales de 2018, con un presupuesto de más de USD 1 millón.³⁰

Alegatos de promesas incumplidas a los amerindios

Hacia mediados de 2018, el Consejo Nacional de Toshias (NTC) reclamó que no se habían implementado cinco promesas realizadas durante la campaña preelectoral: la creación de una Comisión para las Tierras; el reconocimiento pleno del derecho a la tierra de los amerindios; la revisión de la defectuosa Amerindian Act de 2006; la reforma constitucional; y el otorgamiento de una parcela de terreno urbano para construir una sede permanente para el NTC.³¹ En la conferencia anual del NTC, el Presidente Granger negó que se hubieran incumplido las promesas y, en lugar de ello, exhortó a los líderes amerindios a que se concentraran en el desarrollo de la comunidad.³²

Los informes de la prensa independiente indican que el gobierno de coalición está siguiendo los pasos de los 23 años del gobierno anterior del PPP al ignorar en gran medida a la población amerindia, excepto durante el período electoral. El descontento en este aspecto conllevó al lanzamiento del nuevo Liberty and Justice Party (Partido de Libertad y Justicia) en enero de 2019, que no será exclusivamente amerindio pero que asegura que representará los problemas de los amerindios de formas que no resultan tan evidentes en los dos partidos principales.³³

Notas y referencias

1. Censo de 2012, Compendio 2 en <http://bit.ly/2TphLwE>
2. Véase la Constitución de Guyana, preámbulo, Cap.1:01, p. 26 en <http://bit.ly/2TkiKxZ>
3. Véase el Fondo de Inversión para REDD+ de Guyana, "Amerindian Land Titling" en <http://bit.ly/2Tp3FL0>

4. El PPP ha sido el partido de gobierno en varias ocasiones, más recientemente entre 1992 y 2015 (ed.)
5. Véase Low Carbon Development Strategy (LCDS), versión 3, Apéndice V: Status of Amerindian lands, the Process for Amerindian Lands, mayo de 2010, páginas 118-119 en <http://bit.ly/2ThsMjo>
6. Véase Kaieteurnews online en <http://bit.ly/2SMvCwr> y Stabroeknews en <http://bit.ly/2SIQNQ8>
7. George, Laura y Oda Almás. 2014. "Amerindian lands and resources in the Upper Mazaruni under siege. Key issues." En APA, FPP. 2014 Indigenous peoples' rights, forests and climate policies in Guyana. UK: Forest Peoples Programme.
8. La Guyana Geology and Mines Commission (Comisión de Geología y Minas de Guyana o GGMC) emite las concesiones para la explotación minera, en tanto que la Guyana Forestry Commission (Comisión de Silvicultura de Guyana o GFC) otorga las concesiones para explotación maderera. Ambas comisiones exigen requisitos procesales mínimos de identificación y evaluación de reclamaciones y derechos antiguos de los amerindios, pero generalmente no prestan atención a la implementación de sus propios procedimientos. Véase Mining Act (Ley de Minería) de 1989, sección 111, cláusula de "goce pacífico" en <http://bit.ly/2JaC8hu> ; procedimiento de solicitud de la GFC para SFEP 1999, apéndices 1-4, sección 4; Forests Act (Ley de Bosques) de 2009, sección 5 (2).
9. Griffiths, Tom y Jean La Rose. 2014. "Searching for justice and land security: Land rights, indigenous peoples and governance of tenure in Guyana" en APA, FPP. 2014, op. cit.
10. Walrond, G.W., Heesterman, L.J.L., Goolsarran, J., 2015. Guyana Geology and Mines Commission Management and Systems Review. Informe inicial. (División de Minería, División de Gestión de Tierras, División de Servicios Geológicos). Georgetown, Guyana.
11. Véase Stabroeknews en <http://bit.ly/2STq7vU>
12. Véase Stabroeknews en <http://bit.ly/2SNiNSJ> y <http://bit.ly/2SLgJuv>
13. Véase Stabroeknews en <http://bit.ly/2SMvU6v>
14. Véase Land of six peoples en <http://bit.ly/2SODZrt> y <http://bit.ly/2SLrHjA>
15. Véase el Departamento de Información Pública (DPI) de Guyana, "Consultation for revision of Amerindian Act 2006 begins" en <http://bit.ly/2TioOa5>
16. Discurso del Ministerio de Finanzas sobre el presupuesto de 2014, para 4.110, en <http://bit.ly/2Tjx4Xj>
17. Stabroeknews en <http://bit.ly/2Tip5tD>
18. Véase Kaieteurnews online en <http://bit.ly/2STroDc>
19. Información sobre entrevistas en campo y grupos de discusión en 2013 y 2017; véase también Pierre, Lauren Adele, "The Role of Training in the Development of Amerindian Communities in Guyana: A Qualitative Case Study" (2016). Disertaciones doctorales. 794. En <http://bit.ly/2SISb5j> y <http://bit.ly/2SN3zwY>
20. Véase MolPA en <http://bit.ly/2SR0s7a>
21. Véase Kaieteurnews online en <http://bit.ly/2SNkG1v>
22. Todos los líderes electos de AVC y CC son automáticamente integrantes del NTC.

23. Véase MoIPA en <http://bit.ly/2SR0s7a>
24. Véase Stabroeknews en <http://bit.ly/2SGtcQb>
25. Ministerio de Finanzas, "Budget 2019 Speech" en <https://finance.gov.gy/?p=6335>
26. Véase Kaieteurnewsonline en <http://bit.ly/2SGtWEX>
27. Véase Kaieteurnewsonline en <http://bit.ly/2SRvuf6>
28. Véase Ministerio de Finanzas en <http://bit.ly/2SLqOYI> (PDF)
29. Véase MoIPA en <http://bit.ly/2SM1Qb7>
30. Véase Ministerio de Finanzas en <http://bit.ly/2SLqOYI> (PDF)
31. Véase Guyana Times en <http://bit.ly/2SLt5mi>
32. Véase Kaieteurnewsonline en <http://bit.ly/2SRvE6c>
33. Véase Stabroeknews en <http://bit.ly/2SU0Zpb>

Janette Bulkan es profesora asistente de la Facultad de Silvicultura de la Universidad de British Columbia, en Canadá. Previamente se desempeñó como coordinadora de la Unidad de Investigaciones Amerindias de la Universidad de Guyana (entre 1985 y 2000) y científica social superior del Centro Internacional Iwokrama para la Conservación y el Desarrollo de la Selva, en Guyana (entre 2000 y 2003). Janette lleva a cabo investigaciones de colaboración a largo plazo con pueblos indígenas y comunidades locales en Guyana. Sus campos de interés en la investigación son la gobernanza de bosques, sistemas indígenas de gestión de recursos naturales, sistemas de concesión de bosques y sistemas de certificación de bosques por parte de terceros.

John Palmer es asociado superior de silvicultura tropical e internacional en la Forest Management Trust, una ONG ambientalista radicada en Montana, EE. UU. Su experiencia en Guyana se remonta a 1974 e incluye consultorías financiadas por el Reino Unido sobre financiamiento para bosques e Iwokrama en la década de los 90, y estudios desde 2006 en adelante sobre la historia y los numerosos actos ilegales en los sectores de minería y silvicultura. Guyana también figura en su trabajo actual bre normas de certificación de calidad en la gestión de bosques.

Jerry Maedel es un analista de SIG que se enfoca en las cuestiones cartográficas de los pueblos indígenas. Es asociado honorario de investigación de la Facultad de silvicultura, UBC.

PARAGUAY



La población que se autoidentifica como perteneciente o descendiente de algunos de 19 pueblos distribuidos en 5 diferentes familias lingüísticas: Guaraní (Aché, Avá Guaraní, Mbya, Pai Vavytera, Guaraní Ñandeva, Guaraní Occidental), Maskoy (Toba Maskoy, Enlhet Norte, Enxet Sur, Sanapaná, Angaité, Guaná), Mataco Mataguayo (Nivaclé, Maká, Manjui), Zamucó (Ayoreo, Yvytoso, Tomáraho) y Guaicurú (Qom) es de 112.848 indígenas, de conformidad al Censo Nacional de Población y Vivienda Indígena 2012.

El Capítulo V de la Constitución de 1992 reconoce a los pueblos indígenas como grupos de culturas anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo, reconociéndoles derechos tales como identidad étnica, propiedad comunitaria, participación, educación atendiendo a peculiaridades culturales y exoneraciones.

Paraguay cuenta con un marco jurídico que garantiza y reconoce una gama de derechos bastante amplia a favor de los pueblos indígenas, habiendo ratificado los principales instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tanto del sistema universal como interamericano, en especial el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. No obstante, estos derechos son violados asiduamente.

Dado el enfoque de la presente edición de *El Mundo Indígena*, respecto a la situación de los defensores indígenas de los derechos humanos, es necesario destacar que cada lustro, un saldo negativo marca la culminación de los mandatos presidenciales en Paraguay en relación al respeto y garantía de los derechos de los pueblos indígenas –el segmento más carente en una sociedad caracterizada por la desigualdad social y víctima de una discriminación estructural– a pesar de que aparecen recurrentemente en gran parte de los discursos preelectorales de los principales candidatos.¹

El legado de la administración de Horacio Cartes

La ausencia de políticas orientadas a superar la pobreza, así como una impronta empresarial con un discurso ligado al progreso a partir de grandes inversiones de la saliente administración de Horacio Cartes (2013-2018), caracterizada por no reparar en los derechos de los pueblos indígenas, cuyas tierras, antes que espacios donde se realiza la vida y la cultura, fueron vistas como áreas de expansión de un gran proyecto empresarial para hacer negocios². En este contexto, el accionar estatal fue diluyéndose en obligaciones y planes de protección genéricos en cuanto a la contención de la pobreza y en un retroceso en la política de restitución, sin presupuesto ni prioridades a la vista³

Este modelo empresarial sostuvo –durante el mandato presidencial aludido– la promoción, expansión y extensión del sistema exportador, en conexión con la concentración latifundista de la tierra⁴ siendo fortalecida esta última a través de mecanismos legales e irregulares, así como alianzas empresariales con el sector privado y transnacional.⁵

Esta impronta empresarial, que priorizó intereses de grupos económicos, deja a la administración entrante de Mario Abdo Benítez problemas de imperativa resolución, enfrentando el desafío de revertir la postergación histórica de los reclamos indígenas por parte de la clase política. Esta restitución debe reflejarse necesariamente en una jerarquización, planificación y priorización de la agenda indígena en su gobierno desde el primer día de mandato.

Huelga mencionar que la falta de información que provoca la referida incertidumbre priva a los y las indígenas de elementos para evaluar y juzgar la pertinencia de las designaciones en el órgano estatal indigenista, así como sus consecuencias: ya en funciones, el presidente Mario Abdo Benítez nombró presidenta del Instituto Paraguayo del Indígena a la Sra. Ana María Allen Dávalos, quien antes de los cien días de gestión ya tuvo que afrontar la resistencia de sectores indígenas, quienes la acusaban de incapacidad para el cargo, ya que afirman que pretende gestionar el ente estatal como un organismo privado, además de su imposibilidad de comunicarse en idioma guaraní.

Finalmente, el giro ultraconservador experimentado en la región puede agudizar el conflicto en una zona fronteriza, en donde los poderes fácticos ligados al agronegocio imponen un patrón de desapariciones y amenazas como respuesta a las reivindicaciones territoriales.

Ante las reivindicaciones: desapariciones y amenazas

El 16 de septiembre de 2016, de acuerdo a la versión de miembros de la Comunidad Tacuara'i, se produjo la desaparición de Isidoro Barrios, de 27 años, tras un enfrentamiento entre indígenas y guardias de colonos brasileños, en el contexto de la reivindicación de territorio tradicional que comprende unas 1.500 hectáreas del pueblo Avá Guaraní Paranaense, en Corpus Christi, departamento de Canindeyú, en donde residen 170 familias.

En el contexto de la visita de la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy), se constataron las precarias condiciones –sin atención médica ni asistencia de orden humanitario– en las que se encontraban personas adultas mayores, niños, niñas y jóvenes, tras más de dos meses de ocupación precaria; expresando gran preocupación por el abordaje estatal en contexto del conflicto, signado por el agronegocio y las dinámicas de poder en la zona de frontera, ya que “hasta el momento estuvo centrado únicamente en la adopción de medidas orientadas a la protección de la propiedad privada de los particulares, sin considerar los derechos de propiedad indígena a la luz del marco jurídico otorgado por la Constitución de la República y del derecho internacional de los derechos humanos vigente en la materia”.⁶

Por otra parte, Amada Martínez, docente y defensora de derechos humanos de la comunidad indígena Tekoha Sauce del pueblo Avá Guaraní Paranaense, fue interceptada y amenazada de manera violenta por cinco hombres vestidos con uniformes de guardaparque, armados con escopetas y revólveres. Al momento del hecho, la Sra. Martínez se encontraba en compañía de su hijo de 7 años, su hermana y sus sobrinos de uno y 8 años respectivamente. Los hombres les apuntaron y amenazaron, presumiblemente debido al trabajo que viene desarrollando la Sra. Martínez en defensa de los derechos humanos de su comunidad.⁷

Tras el hecho, el viceministro de Seguridad Interna ordenó una visita a la comunidad y la instalación de un puesto como medida de protección. Los miembros de la comunidad solicitaron contar con una patrulla policial custodiando a determinadas horas del día.

La Comunidad Itakyry, que registra varios atropellos y desplazamientos forzosos, se vio obligada a salir a las calles a exigir la titulación de sus tierras y el levantamiento de la orden de captura de varios de sus dirigentes.⁸ Se trae también aquí la referencia de los actos irregulares denunciados en el informe anterior de El Mundo Indígena, cuando en

ocasión de “levantar” las medidas restrictivas de libertad para los dirigentes se solicitaba la entrega de tierras a particulares, fungiendo de aval el mismo presidente del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) de ese entonces.

El año 2018 se inició con el cumplimiento de un mes de la presencia de miembros de la Comunidad Jetyty Mirí en la capital del país denunciando el desalojo sufrido, la quema de sus casas y el traslado fuera de las tierras que ocupaban. En condiciones extraordinariamente precarias, aguardaron una respuesta que nunca llegó. Tal era la situación de abandono, que una mujer indígena, con su hijo muerto en su vientre, habiéndose extraído el feto, no tuvo otro lugar donde enterrarlo que en plena Plaza de Armas.⁹

La Comunidad Makutinga del pueblo Mbya Guaraní sufre conflictos en su territorio, donde una aparatosa delegación de más de 50 policías y 10 patrulleras custodian el cultivo de soja en un predio por la comunidad indígena.¹⁰ Es otro de los casos que no encuentra solución, aunque tantos años hayan ya pasado del reclamo y a tantos atropellos haya sido sometida.

Participación indígena en las elecciones generales

Las elecciones generales que se llevaron a cabo el 20 de abril de 2018 contaron con una mayor participación indígena. Las campañas de cedulaación dotaron a indígenas del Bajo Chaco del documento de identidad necesario para ejercer su derecho al sufragio, en muchos casos por primera vez. Asimismo, a la tarea iniciada en el año 2016 mejoró la participación política electoral de los pueblos y las mujeres indígenas en el Paraguay, con capacitaciones e inscripciones al Registro Cívico Permanente.¹¹

Por otra parte, el Movimiento Político Indígena Plurinacional (MPIP) presentó candidaturas indígenas entre otras, a ambas cámaras del Congreso, así como en las gobernaciones y concejalías departamentales.¹² En dicha ocasión, el Arq. Gerónimo Ayala, del pueblo Mbyá Guaraní –candidato a Senador por el MPIP– obtuvo más de 25.000 votos.

Destrucción de objetos ceremoniales Mbyá Guaraní

A partir de un vídeo viralizado en las redes sociales, la Dirección de Derechos Étnicos del Ministerio Público denunció a un pastor evangélico –identificado como Serafín Navarro– por la comisión de hechos punibles contra los Pueblos – Genocidio y Crímenes de Guerra.¹³ Durante el hecho ocurrido en la casa de un anciano indígena, el citado pastor “confiscaba” y destruía objetos rituales que pertenecen a la cultura y las tradiciones del pueblo Mbyá Guaraní, con el argumento que estaba “expulsando demonios”¹⁴ mientras los rompía, en flagrante violación de los derechos reconocidos en el artículo 63 de la Constitución Nacional y el artículo quinto del Convenio NO 169. Lo ocurrido evidencia lo estigmatizada que aún está la cultura indígena a los ojos de una sociedad que discrimina lo distinto a su propia cultura.

Expresidente del INDI y funcionarios condenados por corrupción

La corrupción se ha convertido en 2018 en una de las nociones más generalizadas en los debates públicos sobre la calidad y la eficacia de la gobernanza. El Estado se presenta, así, como un actor de cumplimiento débil de las normas y leyes de anticorrupción o como un agente legislativo de normas ad hoc que aumentan la falta de responsabilidad en relación con la corrupción. Rubén Darío Quesnel Velázquez, expresidente del Indí, fue condenado a diez años de privación de libertad, más cuatro años de inhabilitación para ejercer cargos públicos por los hechos punibles de lesión de confianza y apropiación, así como cincuenta días-multa.¹⁵¹⁶ Aunque contó con varias suspensiones, el proceso 12 encontró responsable a Quesnel por el desvío de 3.127 millones de guaraníes (unos 520.000 dólares) destinados a las comunidades indígenas Sawhoymaxa y Yakye Axa del Chaco como parte de las reparaciones establecidas por la Corte IDH. Ya en 2015, Quesnel Velázquez había sido hallado culpable de los hechos punibles de lesión de confianza y abandono a raíz de una venta irregular de 25 mil hectáreas de tierras de la comunidad Cuyabía del pueblo Ayoreo, por un valor de 1.250 millones de guaraníes (unos 208.000 dólares) y condenado a seis años y seis meses de pena privativa de libertad. Igualmente, la exadministradora de la entidad y otro exfuncionario fueron condenados a 6 años y tres años y

medio de cárcel respectivamente, por apropiación. Las sentencias fueron apeladas y, al cierre del presente informe, se encuentran pendientes de resolución por parte de la decisión del Tribunal de alzada.

Notas y referencias

1. Agencia EFE, 13 de febrero de 2018. Disponible en <http://bit.ly/2IKx4vJ>; Agencia EFE, 9 de agosto de 2018. Disponible en <http://bit.ly/2Ilq6XP>
2. Ayala Amarilla, Óscar (2014). Los derechos de los pueblos indígenas en tiempos de una impronta empresarial para el Estado. In Yvypóra Derécho Paraguáipe - Derechos Humanos en Paraguay 2014 (pp. 65-77). Asunción: CODEHUPY.
3. Ayala Amarilla, Óscar (2015). Recuento de un año con reminiscencias autoritarias, donde lo indígena parece no contar. In Yvypóra Derécho Paraguáipe - Derechos Humanos en Paraguay 2015 (pp. 55-62). Asunción: CODEHUPY.
4. Mendieta Miranda, Maximiliano and Cabello Alonso, Julia (2016). Discriminación estructural del Estado paraguayo contra los pueblos indígenas. Políticas Neoliberales y acciones ilegales como instrumento de violaciones de los derechos territoriales. In Yvypóra Derécho Paraguáipe - Derechos Humanos en Paraguay 2016 (pp. 55-65). Asunción: CODEHUPY.
5. Barreto, Verónica (2017). Sintomatología de la agudización neoliberal en agravio a los pueblos indígenas en el Paraguay. In Yvypóra Derécho Paraguáipe - Derechos Humanos en Paraguay 2017 (pp. 59-73). Asunción: CODEHUPY.
6. CODEHUPY, November 12, 2018. Available at: <http://bit.ly/2lJY8ew>
7. Amnesty International (2018). Challenging Power. Raising the Profile of Women Human Rights Defenders. Available at: <http://bit.ly/2IKxceH>
8. ABC Color, 27 de septiembre de 2018. Disponible en <http://bit.ly/2IHQXmV>.
9. Última Hora, 22 de enero de 2018. Disponible en <http://bit.ly/2IHQZLz>.
10. Última Hora, November 10, 2018. Available at: <http://bit.ly/2IMFT8a>
11. ABC Color, May 3, 2018. Available at: <http://bit.ly/2ILTZ9K>
12. Univisión, April 20, 2018. Available at: <http://bit.ly/2lJfMir>
13. Última Hora, September 14, 2018. Available at: <http://bit.ly/2IHv7AO>
14. ABC Color, September 14, 2018. Available at: <http://bit.ly/2lIL09t>
15. Última Hora, August 29, 2018. Available at: <http://bit.ly/2IKFZgJ>
16. vCausa: "Rubén Darío Quesnel Velázquez, Marlene Ysabel Mendoza Ferreira, Ever Ramón Otazo Martínez y Oscar Enrique Viera Domínguez s/ Lesión de Confianza y apropiación" N° 1-1-2-37-2013-90.

Mario J. Barrios Cáceres es abogado e instructor universitario. Actualmente se desempeña como Presidente del Consejo de administración de Tierraviva, sirviendo a los pueblos indígenas del Chaco.

PERÚ



Según el Censo 2007, existen más de 4 millones de personas indígenas en el Perú: 83,11% quechuas, 10,92% aimaras, 1,67% asháninkas y 4,31% pertenecientes a otros pueblos indígenas amazónicos. La Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) da cuenta de la existencia de 55 pueblos indígenas en la actualidad, que hablan 47 lenguas indígenas en el país. Por otro lado, el 21 % del territorio nacional está cubierto por concesiones mineras, las cuales se superponen al 47,8 % del territorio de las comunidades campesinas. Asimismo, la Amazonía peruana está cubierta en un 75 % por concesiones de hidrocarburos. La superposición de derechos sobre los territorios comunales, la enorme presión de las industrias extractivas, la ausencia de ordenamiento territorial y la falta de implementación eficaz de la consulta previa, agudizan los conflictos territoriales y socioambientales en Perú, país que ha suscrito y ratificado el Convenio sobre Pueblos Indígenas núm. 169 de la OIT y votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.

En Perú, defender los derechos humanos es una actividad de alto riesgo, así lo demuestran las cifras que indican que desde 2011 han sido asesinados en el país 87 defensores y defensoras. De ese grupo, 48 defensores/as han fallecido a manos de sicarios, de los cuales solo dos han sido juzgados hasta la fecha. También se registran 155 casos de uso arbitrario de la fuerza policial desde el 2005, sin existir, hasta hoy, ninguna sentencia condenatoria ante estos hechos. Actualmente hay más de 800 casos de criminalización de la protesta, en que personas afrontan procesos judiciales por ejercer su derecho a la protesta pacífica.

La mayoría de los casos de personas que ponen en riesgo su vida por defender sus derechos se da en contextos relacionados con la industria extractiva, las economías ilegales –como minería ilegal, trata de personas, narcotráfico– y con los grupos criminales locales o crimen organizado. Quedan también en especial vulneración y riesgo los defensores de los derechos ambientales, de los derechos de la población LGTBI, derechos sexuales y reproductivos, derechos de las mujeres y el enfoque de género.

Criminalización de la protesta

El informe alternativo 2018 “Cumplimiento de las obligaciones del Estado peruano del convenio 169 de la OIT” expone diferentes escenarios de criminalización de la protesta en el Perú.

El Estado peruano ha realizado una serie de modificaciones normativas en la ley penal y procesal penal que vulneran derechos fundamentales como la libertad personal, integridad personal y libertad de expresión.¹

El análisis normativo del informe identificó que bajo el argumento de “lucha contra la criminalidad organizada” se aprobaron normas para ser usadas como instrumentos de criminalización de quienes ejercen su derecho a la protesta social, afectando los derechos de los pueblos indígenas, sus comunidades, dirigentes y organizaciones a nivel nacional.

Durante el periodo de gobierno de Pedro Pablo Kuczynski se elaboraron y emitieron normas destinadas, en primer lugar, a la creación de nuevas modalidades delictivas. Éstas se asocian con el ejercicio de la protesta y el endurecimiento de sus penas y, en segundo lugar, a la intervención de la fuerza pública en escenarios de conflictividad socioambiental y la custodia de empresas extractivas. En el caso de la emisión de normas que criminalizan el derecho a la protesta social se aprobaron los siguientes decretos legislativos: 1244, 1245, 1267, 1298, 1307 y Ley 30558.²

Los convenios entre la Policía Nacional y las empresas extractivas protegen los intereses corporativos y perjudican a la población de la región, permitiendo el avance gradual de diferentes formas de criminalización de la protesta socioambiental.

Según información proporcionada por el Ministerio del Interior (Mininter) en respuesta a diversas solicitudes de información pública realizadas a dicha institución,³ se suscribieron 145 convenios de servicio policial extraordinario entre la Policía Nacional del Perú y empresas extractivas (del sector minero e hidrocarburos). Esto ocurrió entre los años 1995 y 2018. Los departamentos con mayor cantidad de conve-

nios de servicio policial extraordinario son Arequipa (21), Cusco (17), Cajamarca (13), Áncash (9) y Apurímac (7).

Asimismo, el contexto de conflictividad social y de protesta socioambiental durante 2018 han puesto en evidencia la criminalización de defensores y defensoras de derechos humanos, quienes han sido procesados en todo el país por la justicia penal y administrativa, principalmente por la vinculación de sus labores de representatividad en su comunidad de origen.

Acciones de protección

El panorama de crisis democrática que atraviesa América Latina no excluye a Perú. El debilitamiento del régimen democrático evidencia que mientras más débil es la democracia en un país mayor es la vulnerabilidad de los defensores de derechos humanos. Estos denuncian las malas prácticas, exponen a personas y las situaciones de abusos de poder y defienden los derechos fundamentales de las personas.

El debate sobre el derecho a defender derechos es nuevo en el país. Tanto la sociedad civil como las autoridades estatales tienen un conocimiento limitado sobre el marco jurídico de este derecho, pese a que varios organismos internacionales han recomendado la implementación de mecanismos de protección de personas defensoras.

En 2013, el Comité de Derechos Humanos recomendó al Estado peruano investigar efectivamente las denuncias de ataques cometidos en contra de los defensores de derechos humanos y periodistas. En 2016, el Estado peruano se comprometió a promulgar un Protocolo de Seguridad, que a la fecha no ha presentado ningún avance. En 2018, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) señaló su preocupación por los crecientes índices de violencia contra defensores de derechos humanos y recomendó al Estado implementar medidas para su protección.⁴ Así, en febrero de 2018 se promulgó en Perú el *Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021*⁵, comprometiendo a las autoridades responsables a desarrollar un mecanismo para la protección de las personas que defienden los derechos humanos, a aprobar el *Protocolo de Actuación Intersectorial (2018)* y crear el *Registro de Ataques* durante 2019 y, en 2021, la *Política de Protección Integral*.

En enero de 2019, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, presentó la campaña #MeLaJuegoPor: los/as Defensores/as de

Derechos Humanos,⁶ con el objetivo de reconocer la labor de las personas y organizaciones que defienden los derechos de todos y todas, fomentar un cambio en la concepción a veces estigmatizada de la sociedad sobre los defensores y presionar al Estado peruano para que cumpla el compromiso de promulgar un Protocolo de Protección para los defensores y defensoras de derechos humanos.

Deforestación

En las últimas décadas, uno de los problemas en crecimiento que afronta la Amazonía a nivel continental ha sido la deforestación provocada por la proliferación de mafias de tala y minería ilegal. Durante la última década, en particular, la región más afectada ha sido Madre de Dios, cuyos bosques amazónicos no han dejado de desaparecer desde el inicio de la construcción de la Carretera Interoceánica,⁷ obra involucrada en los actos de corrupción de la constructora Odebrecht. Durante 2018, el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático publicó un informe de pérdidas, el que reveló que durante 2017 se deforestaron más de 23 mil hectáreas de bosque,⁸ la más alta del siglo XXI. Aunque las cifras de 2018 aún no están disponibles, las perspectivas de mejora no son muy alentadoras. Tras un proceso electoral realizado el año pasado se recuperaron las esperanzas por la protección de la región de la selva peruana más afectada por la deforestación.

Las cifras respecto a la totalidad de la Amazonía peruana no son más alentadoras. La mayoría de ONG dedicadas a la observación y monitoreo de los bosques calculan que la deforestación anual comprende más de 150 mil hectáreas. Frente a esto, las comunidades indígenas han asumido en el último año el liderazgo de la lucha contra la deforestación. En Madre de Dios, la Comunidad Nativa Boca Pariamanu ha implementado en su vida diaria diversas praxis para contrarrestar la deforestación de la zona. Una de ellas es el apoyo que están dando a la implementación del proyecto "Seguridad de la tierra para los pueblos indígenas",⁹ el mismo que ha sido canalizado por la Sociedad Peruana de Derechos Ambientales (SPDA) para crear brigadas con pobladores nativos que se encargarán de establecer hitos como elementos de georreferencia territorial frente al avance de las mafias. El éxito inmediato y la participación alcanzada por esta iniciativa generaron que el proyecto

se haya extendido a Loreto, la región más grande de la selva peruana y que vive amenazada, además, por la explotación petrolera y la expansión del turismo.

Por otro lado, durante el pasado mes de agosto, ocho comunidades indígenas de Loreto y Madre de Dios recibieron 364 títulos de reconocimiento de la propiedad intelectual de sus conocimientos colectivos ancestrales. De esta manera, varios pueblos indígenas de la selva peruana pudieron proteger el uso de sus recursos biológicos para fines alimenticios, medicinales, textiles y espirituales.

Uno de los temas más discutidos fue el proyecto de ley del Congreso de la República, que buscaba la implementación de la llamada "Hidro vía Amazónica",¹⁰ una obra de transporte que implica el traslado fluvial y una serie de excavaciones en varios ríos. Diversas entidades indígenas alzaron su voz de protesta contra este proyecto, entre las que se destaca la Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO). A través de diversas declaraciones de su presidente, Jorge Pérez Rubio, esta organización viene presionando para la realización de un proceso de consulta previa antes del inicio de la implementación de la hidrovía, así como la elaboración de un adecuado estudio de impacto ambiental. Con el rechazo de la mayoría de pueblos indígenas de la selva y el apoyo del consorcio público-privado Cohidro, 2019 se inicia con el proyecto de la Hidrovía Amazónica pendiente, proyecto que ocuparía más de 2.600 kilómetros de los ríos Huallaga, Marañón, Ucayali y Amazonas.

Titulación y ley de ordenamiento territorial

En los últimos años, la titulación ha sido un tema transversal a diversas regiones del territorio peruano. Tanto en la Amazonía como en los Andes, la falta de una ley de ordenamiento territorial ha generado una serie de conflictos vinculados al uso de la tierra en los espacios rurales y comunitarios. Sin embargo, este problema no cuenta con el apoyo político que se espera desde el Gobierno central. Esto se advirtió a mediados de 2018 cuando, en su mensaje a la Nación por fiestas patrias, el presidente Martín Vizcarra se concentró en una agresiva política anticorrupción, omitiendo realizar propuestas referidas a la titulación y ordenamiento territorial.¹¹ Como resultado, durante la segunda mitad de 2018 se perdió la oportunidad de incorporar la ordenanza territorial en el

debate público. Un análisis profundo sobre los problemas que genera la ausencia de una Ley de Ordenamiento Territorial fue ofrecida a mitad de año por el abogado Juan Carlos Ruiz Molleda, quien aclaró que a nivel de comunidades campesinas no existe la propiedad privada sino comunal, por lo que la venta de cualquier terreno solo puede ser aprobada por dos tercios de los miembros de dicha comunidad.¹² Sin embargo, bajo criterios mercantiles de propiedad privada y herencia, diversos problemas han surgido en los últimos años con familias que han intentado vender los territorios campesinos de usufructo comunal. A esto se le debe sumar que el delito de usurpación territorial se ha vuelto cada vez más frecuente en los últimos años dentro de las comunidades campesinas. En este sentido, la Amazonía volvió a mostrarse más activa en sus reclamos por el derecho a la titulación. En el mes de julio, en el marco de un paro indefinido realizado por 51 comunidades en Ucayali, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (Aidesep) calificó como un acto de corrupción la no titulación de las propiedades comunales, una deuda histórica que en más de una oportunidad ha sido reconocida por el propio Estado peruano. El reclamo se hizo más fuerte cuando, por aquellos días, la reconocida lideresa asháninka Ruth Buendía denunció un “favoritismo” institucional del Gobierno de Perú hacia las concesiones forestales en desmedro de la titulación.

En cuanto a la zona de los Andes, el año 2019 comienza con incertidumbre en unos de los proyectos mineros más polémicos de los últimos años. Se trata del proyecto Tía María, ubicado en Arequipa y que desde 2013 se encuentra en suspenso por una controversia en materia de impacto ambiental sobre la zona rural arequipeña. Mientras que a nivel local algunas voces empiezan a solicitar la realización de un referendo en Arequipa para definir la vialidad social de Tía María, Southern Copper Corporation ha llevado a cabo una campaña de acercamiento a la población local en paralelo con el juicio que se desarrolla por los hechos de violencia ocurridos en el Valle de Tambo en 2014. Por el momento, el último hito en la larga historia de Tía María son las declaraciones del nuevo gobernador regional de Arequipa, Élmer Cáceres Llica, quien ha anunciado que el proyecto minero no dará ningún paso hacia adelante “sin la consulta de la población”, aunque la autoridad aún no ha precisado que planea un referendo o un proceso regular de consulta previa.

Legislación ambiental e indígena

En materia de legislación ambiental, 2018 no fue uno de los mejores años para el Perú. Pese a la promulgación de normas como la restricción del uso de plástico y la Ley Marco contra el Cambio Climático, existe un proyecto de ley que amenaza seriamente la biodiversidad de los Andes y la Amazonía. Se trata de la Ley Orgánica de Hidrocarburos,¹³ promovida por el Gobierno del Perú, y que ha tenido debates moderados en el Parlamento. Esta ley propone una serie de modificaciones que buscaría agilizar la realización de proyectos de extracción en el país, siendo la novedad más alarmante la posibilidad de permitir la implementación del *fracking* como método de exploración de recursos fósiles. La resistencia hacia esta norma, que contaría con apoyo de diversas bancadas en el Congreso, no se hizo esperar y llegó incluso hasta las delegaciones indígenas que asistieron en diciembre a la COP24 realizada en Katowice (Polonia), donde AIDSEP¹⁴ denunció que el Gobierno de Perú busca ridiculizar la legislación ambiental a través de una norma que permite la práctica del *fracking*, un método que desestabiliza la base de los territorios a través de la perforación de material rocoso subterráneo con el fin de buscar fuentes de combustible. De ponerse en práctica este método, el Perú estaría yendo a contracorriente con la tendencia mundial que en los últimos años ha prohibido el *fracking* por lo perjudicial de su proceso sobre la tierra y las fuentes de agua. De hecho, el uso de este mecanismo ya ha tenido impactos negativos en el territorio peruano, pues esta práctica se encuentra detrás del gran caso de contaminación de las cuencas de los ríos Marañón, Tigre, Corrientes y Amazonas en relación al Lote 192.

Por último, también a nivel de legislación se registró un avance en materia de derecho ambiental cuando la exministra de Cultura, Patricia Balbuena y la actual de Ambiente, Fabiola Muñoz, anunciaron la realización de una consulta previa con participación de los pueblos indígenas para el Reglamento de la Ley Marco de Cambio Climático.¹⁵ Este anuncio llegó después de una serie de solicitudes de organizaciones indígenas al Estado peruano, canalizadas a través del Viceministerio de Interculturalidad y de una carta enviada por Aidesep al primer ministro César Villanueva. De esta manera, las organizaciones indígenas esperan subsanar algunas omisiones y vulneraciones al derecho indígena detectadas en la promulgación de la Ley Marco de Cambio Climático, una iniciativa del Ministerio del Ambiente que forma parte de los compromi-

sos asumidos por el Estado peruano al suscribirse a los Acuerdos de París y sus metas. En relación a este proceso, es meritorio mencionar que la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas (ONAMIAP) han realizado una serie de propuestas¹⁶ –con enfoque de género– en ámbitos como la mitigación y adaptación frente al cambio climático, así como la soberanía alimentaria.

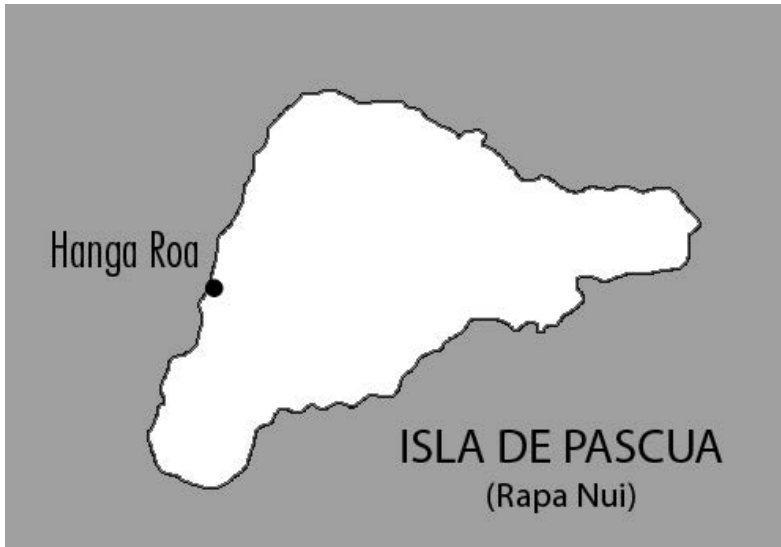
Notas y referencias

1. Informe alternativo 2018: Cumplimiento de las obligaciones del Estado peruano del convenio 169 de la OIT. Capítulo VI: Criminalización de la Protesta y defensa de los Derechos Humanos. Pág. 40.
2. Íbid. Pág. 41.
3. Solicitudes realizadas e información suministrada a EarthRights International Perú, Instituto de Defensa Legal y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.
4. Ataques que sufren las defensoras y defensores de derechos humanos en el Perú. Material gráfico realizado por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Cooperación Española, Estudios para la Defensa de los Derechos de la Mujer, Flora Tristán, Entre Pueblos, Unión Europea y la Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos.
5. Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021. Ministerio de Justicia - Sistema Peruano de Información Jurídica <http://bit.ly/2Imk6nr>
6. #MeLaJuegoPor: Campaña de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) por lxs Defensores de Derechos Humanos. (2019). <http://bit.ly/2Ipg261>
7. Odebrecht, “Concesión IIRSA Sur entre Odebrecht, Graña y Montero y demás consorciados.” at <http://bit.ly/2loJQzP>
8. Verse Servindi, “Deforestación en Madre de Dios fue la más alta en los últimos 17 años.” Fuente: <http://bit.ly/2In7fl6>
9. Verse Servindi, “Comunidad Boca Pariamanu y su lucha contra la deforestación” Fuente: <http://bit.ly/2InGUn2>
10. Verse Servindi, “Hidrovia: Estudio de impacto no debe continuar sin consulta previa” Fuente: <http://bit.ly/2IpZLh9>
11. Servindi, “Titulación: el gran mensaje ausente en el discurso presidencial” Fuente: <http://bit.ly/2Im4Elb>
12. Servindi, “¿Cómo defender el territorio de las comunidades campesinas del despojo?”_Fuente: <http://bit.ly/2lo8Qam>
13. El Peruano, “Impacto del sector hidrocarburos” Fuente: <http://bit.ly/2Iollw5>
14. Servindi, “Denuncian en la COP24 la nefasta Ley del Fracking en Perú” Fuente: <http://bit.ly/2loJ6L3>

15. Servindi, “¡Triunfo indígena! Reglamento de Ley Climática irá a consulta previa.”
Fuente: <http://bit.ly/2lmn5ME>
16. Servindi, “Mujeres aportan al reglamento de la Ley Marco de Cambio Climático.”
Fuente: <http://bit.ly/2lpb0GA>

Jose Carlos Diaz Zanelli, Periodista y **Lourdes Garcia Urbina**, comunicadora social, ambos forman parte del equipo de trabajo de la asociación Servicios en Comunicación Intercultural Servindi (www.servindi.org)

RAPA NUI



Desconocimiento de los derechos de propiedad ancestral

Durante el año 2018, el pueblo Rapa Nui de Isla de Pascua ha mantenido vigente sus demandas por el reconocimiento de sus derechos territoriales y políticos, que se sintetizan en lo siguiente: el reconocimiento de su derecho a la autodeterminación y el reconocimiento de sus derechos de propiedad ancestral sobre todo el territorio insular.

En el mes de noviembre del año 2017, el Estado de Chile concretó la entrega total de la administración del Parque Nacional Rapa Nui a la Comunidad Indígena Ma'u Henua, comunidad constituida al alero de la Ley N°19.253, que establece normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena¹. En este contexto, si bien se da un paso importante en el reconocimiento del pueblo Rapa Nui en la administración de sus bienes, lo cierto es que dicha entrega se realizó bajo la figura de una concesión de

la administración. De esta forma se prolonga el desconocimiento sistemático del Estado con respecto al derecho colectivo a la propiedad que tiene nuestro pueblo sobre su tierra, en particular sobre el territorio que comprende el Parque Nacional Rapa Nui. En éste se encuentran ubicados todos los sitios sagrados y ancestrales de los rapa nui, viéndose el pueblo obligado a recibir su propio territorio en condiciones jurídicas distintas a las de un propietario, más bien como un simple ocupante, desconociéndose por parte del Estado expresamente el derecho a la propiedad sobre la tierra que ostenta el pueblo Rapa Nui.²

Ley migratoria y desprotección de la integridad cultural del pueblo Rapa Nui y del patrimonio arqueológico

En 2018 entró en vigencia y aplicación la Ley N° 21.070, que regula el ejercicio de los Derechos a Residir, Permanecer y Trasladarse hacia y desde el Territorio Especial de Isla de Pascua.³ Esta novedad legislativa, única en su especie a nivel nacional, tiene por objeto proteger y resguardar la continua sobrepoblación que ha sufrido Rapa Nui durante los últimos años y que ha desembocado en un irreparable daño medioambiental –precisamente éste era el fundamento constitucional para su existencia jurídica. El daño ambiental indicado tiene relación con un agotamiento de los recursos y el eventual colapso en el tratamiento de los residuos en la isla. Cabe indicar que la isla de Rapa Nui se encuentra ubicada a aproximadamente 3.800 kilómetros de distancia del continente sudamericano, representando el pueblo originario que habita más lejos de cualquier otro punto habitado en todo el planeta. Estas extremas condiciones geográficas representan un verdadero desafío de supervivencia para los miembros del pueblo, aún en pleno siglo XXI. En este punto es importante destacar que la norma legal finalmente aprobada por el poder legislativo chileno es bastante deficiente y no logra dar una solución concreta al problema. Uno de los factores que inciden en estas consecuencias, es la nula participación que tuvo el pueblo Rapa Nui en el desarrollo de su tramitación legislativa y en la clara falta de información respecto de las constantes modificaciones que sufrió el proyecto de ley original que trataba esta materia tan sensible para los rapa nui.

Elaboración e implementación de un Estatuto Especial de Gobierno y Administración Rapa Nui

En el ámbito político, y para el ejercicio del derecho a la autodeterminación de su pueblo sobre el territorio insular, el primer obstáculo está en la constitución de la República de Chile que, como Estado unitario, considera para gobernar y legislar únicamente la realidad continental, sin observar la realidad y las tradiciones, costumbres y cultura del pueblo Rapa Nui. Esto ha derivado en un constante conflicto entre la aplicación de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos suscritos y ratificados por Chile que protegen y garantizan los derechos indígenas, y la aplicación de la normativa nacional.⁴

En innumerables situaciones es simplemente impracticable aplicar en Rapa Nui la norma vigente en Chile, pues muchas veces contradice la costumbre y cultura ancestral de su pueblo.

Lo mismo ocurre respecto del funcionamiento de instituciones públicas propias de la Administración del Estado, las que en territorio insular son incapaces de funcionar conforme al ordenamiento jurídico-continental, pues ninguna normativa nacional ha sido creada considerando las distintas y únicas condiciones geográficas y culturales del pueblo Rapa Nui.

Lo anterior está directamente coligado a la ausencia en la Constitución Política de la República de Chile de reconocimiento de la pluriculturalidad del Estado y de la existencia de pueblos originarios a lo largo de su territorio. Solamente a través de leyes de menor rango jerárquico se ha reconocido la existencia en Chile de nueve pueblos originarios, ocho de ellos amerindios y uno polinesio (pueblo Rapa Nui) que habitan o habitaron el actual territorio de ese país desde antes de la llegada de los conquistadores españoles en el siglo XVI.⁵

Lo anterior afecta directamente la participación política de los miembros del pueblo Rapa Nui dentro del quehacer legislativo del Estado de Chile, quienes no tienen representación ni opinión, y no fueron considerados en el desarrollo de las leyes a lo largo de la historia, generándose un conflicto constante en la aplicación de la legislación nacional en el territorio insular. Al momento de legislar, jamás ha sido considerada la existencia de este pueblo, ni su lejanía, ni su cultura, ni costumbres, etc. Esto provoca una sensación de desplazamiento y falta de interés de sus habitantes.

Actualmente, y bajo el sistema electoral chileno, el pueblo Rapa

Nui no tiene ninguna posibilidad de tener un representante en alguna Cámara del Congreso Nacional, viéndose imposibilitado a manifestar una opinión certera y vinculante en el proceso legislativo nacional. Históricamente, dicho pueblo ha debido mendigar voluntades políticas de los congresistas continentales, estando obligados a generar empatía en ellos para que puedan considerar sus necesidades al momento de legislar. Esto produce una evidente incomodidad y desconformidad en el pueblo Rapa Nui.⁶

En este orden de ideas se hace evidente la falta de voluntad política para implementar un Estatuto Especial para Rapa Nui, comprometido por el Estado de Chile desde hace más de 10 años.

En efecto, en el año 2007, mediante la Ley N.º 20.193, y después de una ardua lucha llevada adelante por más de un siglo, el Estado de Chile aprobó una modificación a su Constitución Política de la República, estableciendo a Isla de Pascua como un “territorio especial”,⁷ señalando:

Artículo 126 bis. Son territorios especiales los correspondientes a Isla de Pascua y al Archipiélago Juan Fernández. El Gobierno y Administración de estos territorios se regirá por los estatutos especiales que establezcan las leyes orgánicas constitucionales respectivas.

A lo que se agrega la siguiente disposición transitoria:

Vigésimosegunda. Mientras no entren en vigencia los estatutos especiales a que se refiere el artículo 126 bis, los territorios especiales de Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández continuarán rigiéndose por las normas comunes en materia de división político-administrativa y de gobierno y administración interior del Estado.

En efecto, el Estatuto Especial de Gobierno y Administración, que tanto anhela el pueblo Rapa Nui, no ha sido desarrollado, no existiendo voluntad política a nivel gubernamental de avanzar en el mandato que la misma Constitución señala. Quedando lo anterior de momento, y por más de una década, en letra muerta.

El pueblo Rapa Nui estima que la implementación efectiva de un Estatuto Especial sobre su territorio permitiría solucionar la mayoría de los constantes e innumerables conflictos que hoy sostiene con el Esta-

do de Chile, y asegurar el ejercicio efectivo de su derecho a la autodeterminación.

Este Estatuto Especial debe nacer y ser trabajado desde el pueblo Rapa Nui, con sus consideraciones y necesidades, y bajo su cosmovisión y entendimiento de la cultura y tradiciones ancestrales.

La creación e implementación de dicho Estatuto Especial constituye, actualmente, el principal desafío del pueblo Rapa Nui en la defensa de sus derechos y conservación de autonomía sobre su territorio.

Notas y referencias

1. Ministerio de Cooperación y Planificación [1993]: Ley núm.19.253: Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. 28 de septiembre 1992. Disponible en <http://bit.ly/2EtLIBR>
2. Ministerio de Bienes Nacionales [2017]: Decreto 119: Desafecta parte del Parque Nacional Rapa Nui, pone término a la administración de la Corporación Nacional Forestal y otorga su administración vía concesión de uso gratuito de largo plazo a la Comunidad Indígena MA'U HENUA. 27 de noviembre 2017. Disponible en: <http://bit.ly/2Eo5AGK>
3. Ministerio del Interior y Seguridad Pública [2018]: Ley núm.21.070: Regula el ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el territorio especial de Isla de Pascua. 7 de marzo 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2Es-9M8j>
4. El Estado de Chile ratificó el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes en el año 2008, y conforme a lo dispuesto en el artículo 38, entró en vigencia plena en septiembre de 2009, a través del Decreto 236 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Disponible en <http://bit.ly/2E-k7Pus>
5. Artículo 1 Ley núm.19.253: Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. 28 de septiembre 1992. Disponible en <http://bit.ly/2EtLIBR>
6. El Congreso Nacional de Chile está compuesto por la Cámara de Diputados, de 120 miembros y por el Senado, de 43. Actualmente, 4 parlamentarios pertenecen al pueblo Mapuche y una al Diaguita. Todos representan a un partido político. Ver: <http://bit.ly/2EpGGGE>
7. Ministerio del Interior [2007]: Ley núm. 20193: Reforma Constitucional que establece los territorios especiales de Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández. Disponible en: <http://bit.ly/2EpK6sV>

Benjamin Ilabaca De La Puente - Abogado Rapa Nui. Director Jurídico de la I. Municipalidad de Isla de Pascua y asesor jurídico de la Comunidad Indígena Ma'u Henua (órgano indígena administrador del Parque Nacional Rapa Nui) y del Consejo de Ancianos Rapa Nui (principal órgano político y social compuesto por los jefes de clanes del Pueblo Rapa Nui). Representante del Alcalde de Isla de Pascua ante la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua CODEIPA y ante el Consejo de Gestión de Carga Demográfica. Miembro de la Comisión redactora del Reglamento de Ley N°21.070. Representante del pueblo Rapa Nui ante Naciones Unidas, en programa de Derechos Indígenas de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

SURINAM



Los pueblos indígenas de Surinam alcanzan aproximadamente las 20,344 personas, el 3.8% de la población total de 541,638 habitantes según el censo de 2012.¹ Los cuatro pueblos indígenas más numerosos son los kali'ña (caribes), lokoño (arawaks), trío (tirio, tareno) y wayana. Además, hay pequeños asentamientos de otros pueblos indígenas del Amazonas en el sur del país, entre otros los akurio, apalai, wai-wai, okomoyana, mawayana, katuenta/tunayana, pireuyana, sikiiyana, alamayana, maraso, sirewu y sakëta. Los pueblos kali'ña y lokoño viven principalmente en la parte norte del país y son también conocidos como pueblos indígenas de las "tierras bajas", mientras que los trío, wayana y otros pueblos amazónicos viven en el sur y se conocen como los pueblos de las

“tierras altas”.

Surinam es uno de los pocos países de América del Sur que no han ratificado el Convenio 169 de la OIT. En 2007 votó a favor de la adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero su sistema legislativo, basado en la legislación colonial, no reconoce a los pueblos indígenas o tribales y el país no cuenta con legislación sobre los derechos a la tierra u otros derechos de los pueblos indígenas. Esto constituye una gran amenaza para su supervivencia y bienestar, particularmente dado el fuerte enfoque en los múltiples recursos naturales de Surinam como el petróleo, la bauxita, el oro, el agua, los bosques y la biodiversidad.

Sentencia y derechos a la tierra de los kaliña y lokono

La implementación de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el caso *Pueblos Kaliña y Lokono contra el Estado de Surinam*,² no ha progresado más que en la traducción al neerlandés y al sranantongo del resumen de la sentencia. Surinam todavía no ha cumplido con las importantes medidas legislativas y normativas que se le han ordenado, ni tampoco con la creación de un Fondo de Desarrollo de US\$ 1 millón. El último plazo de implementación finalizó el 28 de enero de 2019, tres años después de la fecha de entrada en vigor de la sentencia. Los pueblos kaliña y lokono de la región sur de Marowijne, organizados dentro de la Organización de los Pueblos Kaliña y Lokono en Marowijne (KLIM) y la Asociación Nacional de Líderes de Aldeas Indígenas en Surinam (*Vereniging van Inheemse Dorpschoofden in Suriname*, VIDS) han anunciado que van a evaluar la posibilidad de tomar medidas legales internas para exigir el cumplimiento de las órdenes de la Corte.

La Corte ordenó a Surinam, entre otras cosas, reconocer legalmente la propiedad colectiva de los pueblos kaliña y lokono a sus tierras y recursos tradicionales, así como su personalidad jurídica ante la ley. Además, la sentencia confirmó los derechos de ambos pueblos sobre las áreas protegidas que se establecieron en sus territorios y ordenó un proceso de restitución o compensación por esas tierras. La Corte también resolvió en términos similares respecto de los títulos de terceros en tierras indígenas, otorgados sin su consentimiento. Surinam tam-

bién rehabilitará el área afectada por la extracción de bauxita en la Reserva Natural Wane Kreek. Debido a la naturaleza repetitiva de las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas y tribales por Surinam (véanse también el caso de los saramaka³ y partes pertinentes del caso de Moiwana⁴), en esta sentencia la Corte ordenó medidas similares para todos los pueblos indígenas y tribales de Surinam.

En respuesta a las manifestaciones callejeras organizadas por la VIDS, el Gobierno creó una Comisión Presidencial sobre los Derechos a la Tierra, la cual trabajó en una "Hoja de Ruta" que incluye un plan de trabajo para el reconocimiento legal de las tierras y otros derechos de los pueblos indígenas y tribales. Después de varios retrasos, en junio de 2018 el presidente de Surinam dio instrucciones al ministro de Desarrollo Regional para que implementara la Hoja de Ruta, que inicialmente iba a tener una duración estimada de 12 meses. Apenas en diciembre de 2018 se instalaron las comisiones pertinentes y ahora queda muy poco tiempo para lograr los resultados deseados.

La Hoja de Ruta fue desarrollada conjuntamente por el Gobierno y representantes de las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas y tribales, que también están representados conjuntamente en las diversas comisiones y en el Equipo de Coordinación general. Las tres comisiones principales que se han establecido trabajarán respectivamente en proyectos de ley sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas y tribales, la demarcación de los territorios tradicionales y la creación de conciencia entre la sociedad surinamesa en general. Los principales resultados serán propuestas jurídicas que se presentarán a la Asamblea Nacional (Parlamento) de Surinam en septiembre de 2019. Sin embargo, la Asamblea Nacional mantiene su prerrogativa de rechazar o hacer enmiendas a las propuestas que se formulan en el proceso de la Hoja de Ruta y se han expresado varias opiniones en el sentido de que se trata simplemente de otro "método del palo y la zanahoria" para evitar que los pueblos indígenas y tribales se rebelen. La VIDS ha dejado claro que si bien es una evolución alentadora en la que participan plenamente, este proceso de hoja de ruta por sí solo no garantiza adecuadamente la plena implementación de la sentencia del caso de los kalíña y lokono.

El presidente de Surinam no ha aprobado un proyecto de ley polémico para "proteger" las tierras y territorios de los pueblos indígenas y tribales, el cual fue aprobado por la Asamblea Nacional en diciembre de 2017, supuestamente por fuertes objeciones por parte de la VIDS y otras

organizaciones. Efectivamente, la VIDS había expresado reservas fundamentales sobre la legislación, que es una enmienda a una ley clave, la *Ley de Tierras de Dominio Público* de 1982. Esta ley declara que todas las tierras sobre las que no se pueda atribuir un título serán consideradas como pertenecientes al dominio del Estado (es decir, propiedad del Estado), incluidos las tierras y los territorios de los pueblos indígenas y tribales, ninguno de los cuales posee títulos escritos. La reciente enmienda pretende “proteger” sus tierras tradicionales al prohibir que el Estado conceda, sin el consentimiento de la comunidad, derechos de concesión (minera o de otro tipo) o títulos de propiedad en áreas que se encuentren dentro de un radio de 5 km de pueblos indígenas y tribales. Sin embargo, se respetan los derechos ya existentes de terceros y la nota explicativa de la enmienda reitera que todas las tierras siguen perteneciendo al dominio del Estado y este último tiene autoridad exclusiva y decisiva sobre ellas.

Las organizaciones de pueblos indígenas y tribales han expresado sus preocupaciones sobre la enmienda – la cual se aprobó apresuradamente sin su participación o comentarios – en el sentido de que esta enmienda utiliza un radio arbitrario y poco realista de 5 km, la “protección” basada en las aldeas no corresponde a los conceptos de territorio de los pueblos indígenas y tribales y esta medida encierra sus territorios en reservas restringidas alrededor de las cuales todo está expresamente permitido. Algunos han señalado que el proyecto de ley no se ha aprobado aún para brindar a los inversores la oportunidad de obtener derechos de concesión antes de que la ley entre en vigor.

La propuesta encabezada por Conservación Internacional Surinam de reemplazar la muy anticuada *Ley de Protección de la Naturaleza* (1954) también se ha detenido por un tiempo, después de haber sido presentada a la Asamblea Nacional para su consideración. Se dice que esto se debe a que los legisladores desean examinar la propuesta desde una perspectiva más amplia y específicamente las leyes y políticas ambientales de Surinam en un sentido más general. Hace más de 10 años se desarrolló una ley marco ambiental pero tampoco ha sido considerada.

El problema del plan de ampliación del Aeropuerto Internacional Johan Adolf Pengel, que se realizará dentro del territorio tradicional de al menos dos aldeas indígenas, Wit Santi y Hollandse Kamp, está por pasar a otra etapa. Se realizó una evaluación ambiental y social pero los pueblos mencionados criticaron el informe al decir que no aborda ade-

cuadramente sus derechos a las tierras y al consentimiento libre, previo e informado. Actualmente se están llevando a cabo negociaciones entre las aldeas y los consultores que realizan la evaluación. La ampliación será financiada e implementada por inversores de China.⁵

Otros acontecimientos

El Banco Mundial ha iniciado la implementación de su Estrategia Nacional para Surinam, con el anuncio de un préstamo por un monto previsto de 25 millones de dólares, destinado a apoyar el desarrollo del sector privado y en particular las industrias extractivas y las agroempresas⁶. El proyecto pone en marcha diversas políticas de salvaguardias del Banco Mundial, entre ellas la Política Operacional 4.10, y al momento de redactar este artículo, se estaba elaborando el proyecto “Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas y Tribales”, en el cual hubo una participación limitada de representantes de los pueblos indígenas y tribales.

En una declaración sorpresiva en agosto de 2018, un expresidente de la junta de la VIDS declaró que él y otros líderes habían decidido retirarse de la asociación por la falta de difusión de información por parte de esta y sus ideas sobre la implementación de la sentencia Kaliña y Lokono de la CIDH que, según el expresidente, “no toman lo suficientemente en cuenta las aspiraciones de otros grupos de la sociedad surinamesa”. Esta medida fue concebida mayormente como política, en virtud de la función del expresidente como miembro de la junta directiva del partido político de la coalición gobernante y la determinación de la VIDS por exigir la plena implementación de la sentencia Kaliña y Lokono. Algunos de los líderes de las aldeas que presuntamente se habían retirado anunciaron posteriormente que no se les había consultado previamente y que seguían dentro de la VIDS. El presidente actual de la VIDS ha aclarado que no se trata de una organización occidental de miembros individuales, sino la estructura nacional de las autoridades tradicionales, y mientras los líderes de las aldeas cuenten con el apoyo de su comunidad, seguirán siendo parte de la autoridad tradicional y serán considerados parte de la VIDS. En una pequeña conferencia organizada por la VIDS en enero de 2019, se subrayó esto con una resolución sobre la unidad indestructible entre los pueblos indígenas de Surinam.

La VIDS protestó contra otros esfuerzos que percibieron como un intento por socavar su posición de liderazgo tradicional indígena y dere-

cho a la autodeterminación. Al menos en dos casos, las agencias gubernamentales interfirieron activamente en el cambio de los líderes de las aldeas – algo que, hasta ahora, ha sido competencia exclusiva de las propias aldeas con el apoyo de la VIDS en los procesos. Ya se habían observado esfuerzos similares, particularmente antes de las elecciones (las próximas elecciones nacionales están previstas para mayo de 2020). Las autoridades cimarronas de Saamaka protestaron enérgicamente contra la interferencia del Gobierno en su sistema de autoridad tradicional cuando el presidente Desiré Bouterse decidió nombrar a una persona de su elección para que fuera el líder supremo de la tribu saamaka⁷. La decisión del nombramiento del próximo líder de la tribu ya había sido larga y profundamente controvertida durante varios años, después de que el antiguo líder falleció. Según el presidente, fueron los líderes de la tribu quienes le pidieron que tomara una decisión, lo cual de igual manera fue objeto de controversia. La CIDH pidió aclaraciones, en particular con respecto al cumplimiento de las normas internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales en este asunto.⁸

Notas y referencias

1. La población es altamente diversa étnica y religiosamente y comprende hindustanis (27.4%), negros cimarrones (21.7%), criollos (16%), javaneses (14%), mestizos (13%), pueblos indígenas (“amerindios”, 3.8%) y chinos (1.5%; censo de 2012). Se hablan diariamente al menos 15 idiomas distintos en Surinam, pero el único idioma oficial es el neerlandés, mientras que la lengua franca utilizada en conversaciones menos formales es el sranantongo (“lengua de Surinam”).
2. Véase la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso de Kaliña y Lokono contra Surinam, el 25 de noviembre de 2015, en <http://bit.ly/2EjbRDC>
3. Véase la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso del Pueblo Saamaka contra Surinam, el 28 de noviembre de 2007, en <http://bit.ly/2EhUXVO>
4. Véase la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso de la Comunidad Moiwana contra Surinam, el 15 de junio de 2005, en <http://bit.ly/2EsJbrZ>
5. Véase Starnieus, “Ambassadeur Zhang focuste zich op projectuitvoering” en <http://bit.ly/2EsJJOz>; Véase Starnieus, “Lening US\$ 205 miljoen nodig voor groei luchthaven” en <http://bit.ly/2Ec8VbC>
6. Véase el Banco Mundial, “Facilitating Private Investment and Sector Diversification (P166187)” [Facilitar la inversión privada y la diversificación de sectores (P166187)], en <http://bit.ly/2Ehm7fx>

7. Véase DWTonline.com, "Verklaring Vereniging Saamaka Gezagsdragers" en <http://bit.ly/2EjZWFt>
8. Véase DWTonline.com, "OAS stelt vragen over Aboikoni" en <http://bit.ly/2EkRaql>

Max Ooft es responsable de políticas de la Oficina de la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam (Oficina VIDS). Tiene un doctorado en Ciencias Médicas, una maestría en Administración de Empresas (MBA) y una licenciatura en Derecho.

VENEZUELA



Estimaciones oficiales indican que los pueblos indígenas de Venezuela conforman aproximadamente el 2,8% del total de la población (32 millones de habitantes). No obstante, otras se inclinan por una cifra superior que podría superar el millón y medio de personas. Dicha población se distribuye en más de 40 pueblos que incluyen a los Akawayo, Amorúa, Añú, Arawak, Arutani, Ayamán, Baniva, Baré, Barí, Caquetío, Cumanagoto, Chaima, E'ñepá, Gayón, Guanono, Hoti, ilnga, Japreria, Jirajara, Jivi, Kari'ña, Kubeo, Kuiva, Kurripako, Mako, Makushi, Nengatú, Pemón, Piapoko, Píritu, Puinave, Pumé, Sáliva, Sánema, Sapé, Timoto-cuica, Waikerí, Wanai, Wapishana, Warao, Warekena, Wayuu, Uwottüja, Yanomami, Yavarana, Ye'kuana y Yukpa. Se encuentran distribuidos en los estados Zulia, Amazonas, Bolívar, Delta Amacuro, Anzoátegui, Sucre y Apure. Algunos comparten con Brasil, Colombia y Guyana. La suma de territorios indígenas y áreas protegidas, que en gran parte se solapan cubre casi un 50% del territorio nacional venezolano.

Venezuela incorporó en su Constitución los derechos indígenas, cuya lista se inicia con la consagración del derecho al territorio. La Constitución (1999) reconoce el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la sociedad venezolana. En 2001, el Gobierno venezolano ratificó el Convenio 169 de la OIT. En 2005, se aprobó la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas.

El Estado venezolano también ha aprobado un cúmulo de leyes, entre ellas figuran la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas (2001), la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005), la Ley de Idiomas Indígenas (2007), la Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas (2009) y la Ley del Artesano y Artesana Indígena (2009). En 2007 Venezuela votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y creó el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas como parte del gabinete ejecutivo.

Pueblos en situación de aislamiento relativo o en contacto inicial

Es de relevancia, dentro de la realidad indígena nacional, la presencia de grupos en situación de aislamiento relativo y poco contacto. Pertenecientes a los pueblos indígenas Uwottuja, Hoti y Yanomami, grupos o facciones de estas etnias han permanecido en un cierto aislamiento relativo o con poco contacto con la sociedad nacional venezolana, debido a que se encuentran en zonas de difícil acceso geográfico, normalmente en las cuencas altas de los ríos.¹ Estos grupos y sus territorios vienen siendo amenazados por diferentes factores externos: inicialmente la primera opción la ocupan todas aquellas actividades ilegales vinculadas con la minería, que sin medir daños incurrida en busca de los recursos minerales. Estos grupos extractores actúan como vectores transmisores de enfermedades infectocontagiosas. La cooperación entre mineros y grupos irregulares armados acrecienta el nivel de riesgo, que ya se venía reportando desde organizaciones como Wataniba, para los territorios con indígenas aislados.²

Procesos de construcción de protocolos de consulta

En 2018, dos pueblos indígenas de la Amazonía venezolana avanzaron significativamente en sus procesos de construcción de modelos específicos para la Consulta Previa, Libre e Informada acerca de proyectos que tengan intención de ser llevados a cabo dentro de sus territorios. El pueblo indígena Uwottuja del Municipio Autana (estado Amazonas) culminó el proceso de talleres y jornadas de elaboración metodológica, revisiones y traducción de su propio Protocolo, culminando en una asamblea general aprobatoria. Así mismo, el pueblo Yanomami del sector de Parima ha avanzado en el mismo proceso. Estos dos avances son importantes "...porque en Venezuela, ninguno de los pueblos indígenas contaba con un modelo particular que indicara un método específico de Consulta Previa, Libre e Informada, ajustado a los usos y costumbres de cada uno".³

Compromiso político y minería ilegal

Los pueblos indígenas no escapan a la realidad política polarizada que

se viene desarrollando en el país desde el año 2002. sin embargo, y a pesar de tal situación, el movimiento indígena ha logrado posicionarse en una serie de espacios políticos con participación activa en la auto-demarcación de sus territorios, la consolidación de un marco jurídico de autonomía para el desarrollo y la defensa de sus derechos, así como su autodeterminación cultural.

Para el año 2018, y pesar de los logros alcanzados, muchas de las políticas públicas han mermado su impulso inicial, destacando la paralización del proceso de demarcación de hábitats y tierras indígenas. Los programas de educación intercultural se han venido a menos por causas vinculadas a la situación económica, a los bajos incentivos, a la migración de docentes a otras áreas como la minería ilegal o a actividades económicas informales en los principales centros urbanos de cada región. Así también, los programas de atención sanitaria se han visto disminuidos por el desvío y contrabando, encarecimiento o ausencia de fármacos, aunado a la situación de inseguridad causada por la presencia de grupos irregulares armados en los territorios indígenas que desarrollan actividades de contrabando de mercancías, tráfico de drogas, control de rutas, extorsión-secuestro, cobro de impuestos y minería ilegal.⁴

Como consecuencia del decaimiento en las políticas de seguridad y defensa de los territorios fronterizos e indígenas, se ha dado el aumento de la minería ilegal con fuertes impactos ambientales y socioculturales. En la región del estado Zulia, la constante expansión del modelo agroganadero, presente en muchas zonas del país desde principios del siglo XX, sigue siendo el principal motivo de pérdida de tierras de comunidades indígenas yukpa, bari y japrería y la impunidad frente a los asesinatos de indígenas y la violación de derechos humanos.⁵

Arco Minero del Orinoco

El 24 de febrero de 2016, el Ejecutivo nacional decretó la zona de desarrollo estratégico nacional "Arco Minero del Orinoco"(AMO). Este mega proyecto tiene por finalidad la exploración y explotación de diferentes minerales estratégicos en la región, para lo cual se han firmado acuerdos con empresas trasnacionales de diferentes países. Dichos convenios implican la explotación minera a cielo abierto con graves consecuencias ambientales y socioculturales para los pueblos indígenas, especialmente en el estado Bolívar, donde ha comenzado el proyecto.

La Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Amazonía (COIAM) alertó, mediante un comunicado, que la misma representaba los nuevos aspectos de la política minera del Estado venezolano, basada en la extracción de recursos naturales a gran escala. Solicitaron una moratoria con base en que se violaban los derechos a la consulta, previa, libre e informada; y la demarcación de sus tierras. El AMO afectará una extensión territorial de 111.843,70 km², para la explotación a gran escala de yacimientos minerales de oro, coltán, diamantes, cobre, hierro y bauxita. Tal propuesta no fue consultada con los entes protagónicos locales y las comunidades indígenas –tanto del estado Bolívar, como las de su área de influencia inmediata en el norte de Amazonas– así como tampoco se generó política alguna de evaluación de impacto ambiental ni sociocultural, poniendo en riesgo tanto la biodiversidad como los territorios indígenas.

En la región amazónica venezolana, también existen amplias zonas en las cuales se desarrollan actividades de minería ilegal sin que el Estado tome medidas efectivas para controlar la situación. Hay denuncias presentadas por las diferentes organizaciones indígenas del estado Amazonas, tales como ORPIA, COIAM, OIYAPAM y KUYUNU, que han venido planteando el tema de la minería ilegal en las cuencas de ríos que son tributarios importantes del Orinoco (Atabapo, Guainía, Negro, Ventuari y muchos de sus afluentes). Lo anterior ha traído como consecuencia la contaminación con mercurio de los principales cauces, la destrucción de biodiversidad, prostitución, alcoholismo y reclutamiento de los jóvenes para las actividades vinculadas con la minería⁶. David Kopenawa, líder yanomami de Brasil, viene denunciando que desde febrero de 2018 había presencia de más de 5.000 buscadores ilegales de oro (garimpeiros) en tierras del pueblo Yanomami en ambos lados de la frontera de Brasil–Venezuela.⁷

Alerta epidemiológica en territorios indígenas

En 2018, la Asociación Wataniba realizó un informe que recoge la situación epidemiológica en territorio yanomami del Alto Orinoco debido a un brote de sarampión en las comunidades de Alto Ocamoy Parima, en Venezuela, y en la región de Ônkiola, del lado brasileño.⁸ Por otra parte, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) registró, en su informe de julio 2018, que desde el mes de enero, 516 indígenas contrajeron sa-

rampión en las poblaciones ubicadas en Amazonas, Delta Amacuro y Monagas. El organismo detalla que las etnias más afectadas por la enfermedad reemergente son los warao, con 37 defunciones, y los sánema (subgrupo yanomami), con 27⁹. Finalmente, en su informe de septiembre 2018, la OPS expone su diagnóstico epidemiológico para Venezuela 2018, donde se confirmaron 535 casos de sarampión en poblaciones indígenas de los estados de: Amazonas (170 casos, de los cuales 135 son de la etnia sánema, 24 yanomami, 3 ye'kwana, 3 baniva, 3 piapoco y 1 yeral); Delta Amacuro (341 casos de la etnia warao); Monagas (22 casos, siendo 20 warao, 1 chaima y 1 eñepa), y zuliana (2 casos de la etnia wayuu). Adicionalmente se registraron 646 defunciones, de las cuales 37 son de Delta Amacuro (todas de la etnia warao) y 27 son de Amazonas (16 de la etnia sánema). En definitiva, para noviembre de 2018 la OPS registra 101 fallecidos del pueblo Yanomami, sin contar con casos que reposan en zonas con mayor distancia del área de cobertura de los entes de control. La misma OPS enunció que la baja cobertura de vacunación, la falta de vigilancia constante, la demora en la aplicación de medidas para controlar la enfermedad y la poca capacidad para aislar a los pacientes, así como el intenso movimiento en la región durante el período de incubación o de transmisión del virus, son los factores propicios para la propagación del sarampión.¹⁰

Migración forzada de comunidades indígenas

Los embates de la situación económica nacional han tocado los cimientos de miembros de las comunidades warao del Delta del Orinoco y Monagas, así como a miembros de la etnia eñepa de Bolívar, provocando su migración forzada para buscar zonas de alivio económico en regiones tan distantes como Boa Vista y Manaus, ambas en Brasil. Como consecuencia, las autoridades locales los han considerado como migrantes en calidad de refugiados, obligándolos a ocupar campamentos improvisados con la intención de controlar el flujo migratorio hacia otras zonas del vecino país, esperando su pronta devolución a sus regiones de origen. Por otro lado, en la región zuliana de Perijá, comunidades yukpa se vieron forzados a desplazarse a Colombia producto de los conflictos entre grupos armados, ya sea por el control de territorio y resguardo de siembras ilegales en los territorios indígenas, como por el reclutamiento de jóvenes para formar filas de los grupos irregulares que

aún permanecen activos en esta zona. La situación permanece latente y constante a la espera de soluciones mediadas.¹¹

Notas y referencias

1. Bello, Luis and Mirabal, J.G. "Informe sobre la Situación Actual de los Grupos de Pueblos Indígenas en Aislamiento Relativo y Poco Contacto en Venezuela" (Jö-di, Uwottüja, y Yanomami). Thematic hearing at the Inter-American Commission on Human Rights. October 2017
2. Ibidem
3. Wataniba, 2018. "Nosotros tenemos una relación directa con el medio ambiente y podemos ser nosotros quienes le brindemos al mundo las opciones para protegerlo" at <http://bit.ly/2TcjCVh>
4. Tillett Aime. 2017. Manuscript "Visibilizando la Situación de Salud de los Pueblos Indígenas de Venezuela"; Vitti, M. 2018. "Amazonas: profundización del extractivismo, disputas territoriales, y conflictos." Revista SIC Centro Gumilla; Vitti, M. 2018. "Una mirada estructural del megaproyecto Arco Minero del Orinoco (I)". Revista SIC Centro Gumilla. 28/06/2018 OEPVZLA; Wataniba, 2018. "Nosotros tenemos una relación directa con el medio ambiente y podemos ser nosotros quienes le brindemos al mundo las opciones para protegerlo" at <http://bit.ly/2TcjCVh>
5. ORPIA. 2018. Press release from ORPIA and its grassroots organisations on the measles outbreak among Yanomami communities in Alto Orinoco municipality, Amazonas state, Venezuela.
6. Bello, L. 2017. "Minería Ilegal en la Amazonía Venezolana y Nueva Política Minera del Estado". Asociación Wataniba, September 2017.
7. Folha de Boa Vista. 2018. "Liderança denuncia presença superior a 5 mil garimpeiros na terra yanomami." 9 April 2018.
8. Wataniba, 2018. "Nosotros tenemos una relación directa con el medio ambiente y podemos ser nosotros quienes le brindemos al mundo las opciones para protegerlo" at <http://bit.ly/2TcjCVh>
9. OPS, 2018^a. Informe julio 2018 de la Organización Panamericana de la Salud. Venezuela. Caracas Venezuela.
10. OPS, 2018 b. Informe septiembre 2018 de la Organización Panamericana de la Salud. Venezuela. Caracas Venezuela.
11. ACNUR, 2018. Noticias de la Web ACNUR. El hambre y la desesperación empujan a grupos indígenas a salir de Venezuela.

Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonia "Wataniba", con la colaboración de Arturo Jaimes

El Pacífico



AOTEARO (NUEVA ZELANDA)



Los maoríes (“māori”, en su lengua materna), el pueblo indígena de Aotearoa, representan el 15% de los 4,5 millones de habitantes del país. La brecha entre maoríes y no maoríes es generalizada: la esperanza de vida de los maoríes es de media 7,3 años más corta que la de los no maoríes; el ingreso por hogar equivale al 78% del promedio nacional; 45% de los maoríes abandona la escuela secundaria superior sin calificaciones y más del 50% de la población carcelaria es maorí.¹

El Tratado de Waitangi (el Tratado) fue firmado entre los británicos y los maoríes en 1840. Existen dos versiones del Tratado, una en lengua inglesa y otra en lengua maorí. La versión en maorí concedió el derecho de gobernanza a los británicos, prometió que los maoríes retendrían la soberanía sobre sus tierras, recursos y otros valores y confirió los mismos derechos de los ciudadanos británicos a los maoríes. Sin embargo, el Tratado tiene un estatuto jurídico limitado y, en consecuencia, la protección de los derechos maoríes depende principalmente de la voluntad política y el reconocimiento *ad hoc* del Tratado.

Nueva Zelanda respaldó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) en 2010. Nueva Zelanda no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Defensores de derechos humanos maoríes

En 2018, los defensores de los derechos maoríes en Aotearoa se liberaron de los extremos niveles de estigmatización que los defensores de derechos indígenas sufren en otras partes del mundo, aunque persistieron la indiferencia y la hostilidad en diversos grados. Entre los aspectos positivos, se produjeron muestras de una renovada voluntad (aún pendiente de materializarse totalmente) por parte del Gobierno para colaborar con algunos defensores, por ejemplo, el mecanismo independiente creado por el Foro de Presidentes de Iwi² con el fin de supervisar la implementación por parte del Estado de la DNUDPI.

Presentación de la Oficina de Relaciones Maoríes Corona

En diciembre, se presentó la nueva Oficina de Relaciones Maoríes-Corona, *Te Arawhiti*.³ Está oficialmente “dedicada a fomentar sólidas, continuadas y efectivas relaciones con los maoríes en todas las esferas del Gobierno”, incluyendo un mandato dirigido a generar mejores soluciones para el “desarrollo social, ambiental, cultural y económico” de los maoríes y para proporcionar “liderazgo y asesoramiento estratégicos en asuntos contemporáneos del Tratado”.⁴ Consolida varias unidades gubernamentales existentes, entre ellas, la Oficina para Resolución de Reclamaciones en virtud del Tratado, la Unidad de las Zonas Marinas y Costeras y la Unidad de Compromisos adquiridos en la Resolución de Reclamaciones.

La Oficina tiene un importante significado para los maoríes ya que puede marcar un cambio en las percepciones gubernamentales de la relación Maoríes-Corona, definida por la negociación de reivindicaciones históricas del Tratado a una relación de cooperación más amplia, permanente y enfocada al futuro.⁵ Dr. Carwyn Jones, un destacado jurista maorí, señala que “esta nueva cartera claramente crea oportunidades para participación más coherente, más sofisticada y más efectiva de los maoríes en la vida pública,” pero su promesa tendrá que ir acompañada de acciones.⁶ Una de las áreas clave donde se requiere actuación es cómo se refleja la asociación del Tratado Maoríes-Corona en las disposiciones constitucionales de Nueva Zelanda. La Corona aún no se ha implicado formalmente en las recomendaciones realizadas por el grupo de trabajo independiente dirigido por *iwi* (tribus) sobre transformación constitucional, el *Matike Mai Aotearoa*, en su informe de 2016 sobre una Constitución inclusiva para Aotearoa (véase *El Mundo Indígena 2017*).

El Tribunal detecta incumplimiento de la libre determinación

Entre los informes del Tribunal de Waitangi presentados en 2018, se encontraba la versión antes de su publicación de las Partes I y II de *Te Mana Whatu Ahuru*, el informe sobre las reclamaciones de los *iwi* y *hapū* (grupos de parentesco extendido) de *Te Rohe Pōtae* (el País Rey).⁷ El

informe concluye que “las significativas violaciones por parte de la Corona del Tratado de Waitangi causaron grave daño al mana [autoridad, poder, influencia] y autonomía de los iwi y hapū de Te Rohe Pōtae”. En consecuencia, y de manera importante, el Tribunal recomendó que “la Corona tomara medidas inmediatas para actuar, junto con el grupo o grupos a cargo de resolver reclamaciones, para poner en práctica medios que den efecto a su rangatiratanga [en términos generales, su libre determinación y autonomía].” El Tribunal identificó que el carácter preciso de estos medios tendrá que ser determinado por los demandantes y la Corona, aunque recomendó que “como mínimo se debe aprobar legislación que reconozca y reafirme la rangatiratanga y los derechos de autonomía y libre determinación de los maoríes de Te Rohe Pōtae”.⁸

Investigación sobre abusos

En febrero, el Gobierno creó la Real Comisión de Investigación sobre el Maltrato Histórico bajo la Tutela del Estado, expandiendo el mandato en noviembre para incluir los abusos cometidos en instituciones religiosas.⁹ Su creación atrajo la atención de los medios de comunicación sobre historias de abusos y negligencia y la presentación de una denuncia ante el Tribunal de Waitangi para investigar los abusos a menores maoríes en instituciones de acogida del Estado.¹⁰ La investigación se ocupa del carácter histórico de estos abusos, abarcando el período del 1 de enero de 1950 al 31 de diciembre de 1999. Tiene dos líneas de investigación. La primera línea examinará el alcance de los abusos a menores bajo cuidado estatal y no estatal, su impacto, causas y factores coadyuvantes. La segunda línea revisará los actuales sistemas que se aplican para evitar abusos con el fin de evaluar si son suficientes y de identificar leyes, políticas, prácticas y otros cambios necesarios.¹¹ Se prevé que la investigación dure varios años.

Los abusos a menores en instituciones de tutela han afectado desproporcionadamente a los maoríes, cuyos efectos aún se sienten en la actualidad. Esto se debe en gran parte a la sobrerrepresentación de menores maoríes en este tipo de instituciones: en la década de 1970 casi la mitad de los menores bajo tutela del Estado en Aotearoa eran maoríes.¹²

Los términos de referencia de dicha investigación instruyen a la misma a “dar apropiado reconocimiento a los intereses maoríes, considerando la desproporcionada representación de maoríes, particular-

mente bajo tutela del Estado.” Los términos identifican que “la investigación será respaldada documentalmente por Te Tiriti o Waitangi, el Tratado de Waitangi, y se cooperará con los maoríes a lo largo de todo el proceso de la investigación.”¹³ Entre los factores positivos, destacar que hay representación maorí en dicha investigación: el jurista maorí y defensor de derechos, Dr. Andrew Erueti, ha sido nombrado inspector. Será crucial que se honre el compromiso de asociación con los maoríes cuando el trabajo de la investigación comience formalmente en 2019.

Decisiones sobre reclamaciones en virtud del Tratado judicialmente revisables

En septiembre, la Corte Suprema dictaminó una importante decisión que tendrá efecto sobre cómo el Gobierno trata los intereses de *iwi* y *hapū*.¹⁴ La Corte determinó que la adopción de decisiones de la Corona sobre negociaciones para resolución de reclamaciones en el marco del Tratado (que, si concluyen con éxito, son en última instancia promulgadas en legislación de resolución de reclamaciones y por lo tanto sujetas a aprobación del Parlamento) es judicialmente revisable. De esta manera, la Corte limitó el principio de no interferencia con procedimientos parlamentarios. Ello podría también propiciar reconsideración de la política de la Corona para tratar el solapamiento de reclamaciones en virtud del Tratado, lo que estipula que cuando coincidan demandas presentadas por varias *iwi* sobre una zona particular, se inste a las *iwi* a resolverlas entre ellas mismas, y solo en caso de que no llegaran a ningún acuerdo, la Corona tomaría una decisión sobre tales reivindicaciones.¹⁵

El caso fue presentado por Ngāti Whātua Ōrākei, una *iwi* con *mana whenua* (autoridad sobre tierra) en el istmo de Tāmaki, cuya reclamación histórica dimanante del Tratado con la Corona se concluyó mediante legislación en 2012. En posteriores negociaciones de reclamaciones en el marco del Tratado entre la Corona y otra *iwi* con intereses en el istmo de Tāmaki (Ngāti Paoa y la Colectividad Marutūāhu), la Corona ofreció tierra sobre la que Ngāti Whātua Ōrākei ejerce *mana whenua* a esa *iwi*, sin consultarles previamente. En respuesta, Ngāti Whātua Ōrākei inició procedimientos de revisión jurídica impugnando la decisión. A su vez, la Corona trató de invocar el principio de no interferencia, dado que la oferta estaba en última instancia sujeta a aprobación del Parlamento a

través de aprobación de legislación de resolución de reclamaciones. El argumento tuvo éxito en la Corte Suprema y la Corte de Apelación, pero la Corte Suprema limitó el principio y sentenció que Ngāti Whātua Ōrākei podía volver a la Corte Suprema para una vista sobre sus derechos sustantivos sobre la tierra, donde la política de solapamiento de reclamaciones de la Corona podría ser también impugnada.¹⁶

Fuertes críticas internacionales

En 2018, varios organismos internacionales expresaron fuertes críticas sobre la situación de los derechos humanos de los maoríes. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) de la ONU identificó preocupaciones trascendentales. En sus observaciones finales en el cuarto informe periódico de Nueva Zelanda ante el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el CESCR destacó, por ejemplo, la inseguridad jurídica y constitucional del Tratado de Waitangi; la naturaleza no vinculante de las recomendaciones del Tribunal de Waitangi; “los escasos esfuerzos realizados para asegurar una participación significativa de los maoríes en la adopción de decisiones sobre las leyes que afectan a sus derechos, incluidos los derechos sobre la tierra y el agua”; que el principio de consentimiento libre, previo e informado no se respeta de manera sistemática “en particular en el contexto de las actividades extractivas y de desarrollo llevadas a cabo en los territorios cuya propiedad o usufructo tradicional corresponde a los maoríes”; la “persistencia de prejuicios inconscientes contra los maoríes en la educación, la salud, la justicia y los servicios sociales”; “la prevalencia de la violencia doméstica y la violencia de género” que afecta en particular a las mujeres y niñas maoríes; las desproporcionadas tasas de maoríes en situación de desempleo, viviendo en condiciones de pobreza y sufriendo grave precariedad de vivienda; y desigualdades para los maoríes en salud y educación, incluyendo el escaso número de profesores capaces de hablar maorí.¹⁷

Las firmes recomendaciones del CESCR incluían que Nueva Zelanda, en asociación con las instituciones que representan a los maoríes, “aplique las recomendaciones del Grupo Consultivo Constitucional relativas a la función del Tratado de Waitangi en el marco de sus disposiciones constitucionales, junto con las propuestas contenidas en el informe de *Matike Mai Aotearoa* de 2016”; vele por la aplicación

plena y sistemática de las recomendaciones del Tribunal de Waitangi, en particular las que figuran en su histórico informe *Ko Aotearoa Tēnei*; “desarrolle una estrategia nacional para adaptar la legislación y las políticas públicas a las disposiciones” de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y vele por que se proporcionen recursos financieros y humanos adecuados al mecanismo independiente de supervisión de la Declaración; establezca “mecanismos eficaces para posibilitar una participación significativa de los maoríes en todos los procesos de adopción de decisiones que afecten a sus derechos”; “adopte medidas eficaces para garantizar la satisfacción del requisito de obtención del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas”; “introduzca una estrategia general para los órganos y los trabajadores de la administración a todos los niveles” al objeto de combatir sesgos inconscientes contra los maoríes; preste especial atención a los maoríes en sus medidas para proteger a víctimas de violencia doméstica y de género y al abordar cuestiones de abusos a menores, pobreza y vivienda; y colabore con los maoríes a fin de tomar medidas específicas para abordar el subempleo, la situación sanitaria y “elaborar planes educativos culturalmente apropiados”.¹⁸ Los maoríes contribuyeron al período de revisión del CDESCR, documentando las recomendaciones realizadas.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de la ONU también planteó una serie de preocupaciones relativas a la situación de derechos humanos de los maoríes.¹⁹ En sus observaciones finales sobre el octavo informe periódico de Nueva Zelanda en virtud del Convenio sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, las recomendaciones de CEDAW incluían que Nueva Zelanda “aumente la disponibilidad de asistencia jurídica” para las mujeres maoríes; “reconozca las necesidades de las mujeres y las niñas maoríes” en la elaboración de directrices culturalmente apropiadas para responder a la violencia; “dé urgentemente respuesta a las condiciones de trabajo” de las mujeres maoríes; “adopte medidas encaminadas a reducir la pobreza y mejorar el empoderamiento económico” de las mujeres maoríes; “aumente la disponibilidad y mejore la calidad de unos servicios de salud mental accesibles” dirigidos principalmente a las mujeres maoríes; “adopte todas las leyes necesarias, incluidas medidas especiales de carácter temporal y medidas de concienciación, para combatir las formas interseccionales de discriminación contra las mujeres”; y “facilite alternativas a la detención para reducir el

elevado número de mujeres maoríes detenidas”.²⁰

Perspectiva y anhelos

La creación de *Te Arawhiti* potencialmente marca un cambio positivo en la relación Maoríes-Corona, pues insta a reconocer la *rangatiranga* de los *iwi* por el Tribunal de Waitangi. Asimismo, la presentación de la investigación sobre los abusos a menores en instituciones bajo tutela del Estado, y la sentencia de la Corte Suprema de que las decisiones sobre resolución de reclamaciones en virtud del Tratado son judicialmente revisables suponen también prometedores avances. Sin embargo, persisten graves preocupaciones. Algunas fueron destacadas por mecanismos de supervisión internacional, incluyendo la falta de adecuado reconocimiento de la asociación en virtud del Tratado en las disposiciones constitucionales de Nueva Zelanda. Se requerirán acciones concertadas para dar vida a la retórica del Gobierno sobre la asociación dimanante del Tratado si Aotearoa quiere prosperar.

Notas y referencias

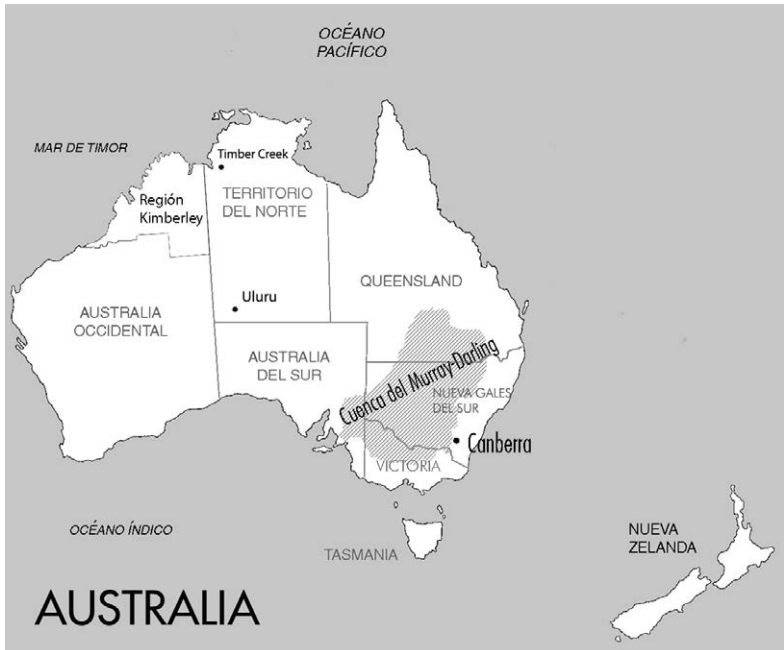
1. Estadísticas de Nueva Zelanda <http://www.stats.govt.nz> (estas estadísticas están extraídas principalmente del Censo de 2013).
2. Véase, e.g., Te Puni Kōkiri “Declaración sobre el Tema 3 del programa: Colaboración con los países” Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 11º período de sesiones (10 de julio de 2018). <http://bit.ly/2SONtCW>.
3. Hon Kelvin Davis “Te Arawhiti: A ‘bridge’ to better Māori Crown relations launched at Parliament” (17 de diciembre de 2018) <http://bit.ly/2SMSxL4>.
4. Te Arawhiti <http://bit.ly/2Eclj9p>.
5. Carwyn Jones “Time’s right to start developing a true partnership of Māori and non- Māori” <http://bit.ly/2STOIGJ>.
6. Ibid.
7. Waitangi Tribunal WAI 898 - Te Mana Whatu Ahuru: Report on *Te Rohe Pōtae Claims*, Pre-publication version, Parts I and II (2018).
8. Waitangi Tribunal Waitangi Tribunal releases report on Te Rohe Pōtae claims (5 de septiembre de 2018) <http://bit.ly/2SLUOmH> (*emphasis added*).
9. Hon Jacinda Adern “Royal Commission of Inquiry scope expanded” (12 de noviembre de 2018) <http://bit.ly/2SM2NQY>.
10. Aaron Smale “Claim for child abuse inquiry lodged with Waitangi Tribunal” (14 de

marzo de 2017) <http://bit.ly/2STODxj>.

11. Terms of reference of the Royal Commission of Inquiry into Historical Abuse in State and Non-State Care <http://bit.ly/2TLirt2> [“Terms of Reference”] en [22].
12. Dame Susan Devoy “Dame Susan Devoy calls for inquiry into abuse of Maori children” (2 de marzo de 2017) <http://bit.ly/2SuwTJq>.
13. “Terms of Reference” arriba en nota 11 en [5].
14. Ngāti Whātua Ōrākei Trust v Attorney-General [2018] NZSC 84.
15. Chapman Tripp “Landmark case will help reshape way Government deals with iwi interests” (20 September 2018) <http://bit.ly/2SiOlnl>
16. Ibid.
17. Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Nueva Zelanda (1 de mayo de 2018) ONU Doc E/C.12/NZL/CO/4 en [8], [10], [12], [23], [37], [44], [48].
18. Ibid en [9], [11], [13(b)], [13(c)], [24], [38], [40(a)], [45], [49].
19. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observaciones finales sobre el octavo informe periódico de Nueva Zelanda (25 de julio de 2018) ONU Doc CEDAW/C/NZL/CO/8 en [13], [25(a) y (g)], [33(a) y (c)], [39(d)], [43].
20. Ibid en [14(a)], [26(e)], [34(a)], [38(c)], [40(d)], [44].

Fleur Te Aho (Ngāti Mutunga) es profesora en la Facultad de Derecho de la Universidad de Auckland, su email de contacto es: fteaho@auckland.ac.nz

AUSTRALIA



Los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres representan el 3.3% de la población del país. Geográficamente, el 62% de la población indígena vive fuera de las principales ciudades australianas, de los cuales el 12% habita en zonas clasificadas como muy remotas. En estas poblaciones la edad promedio es 23 años, en comparación con 38 años en la población no indígena.¹ Los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres están considerablemente sobrerrepresentados en el sistema de justicia penal australiano en el que hay 2481 reclusos por cada 100,000 indígenas, una proporción 15 veces superior a la de la población no indígena.²

Los objetivos oficiales que definió el gobierno en 2008 y que debían alcanzarse para 2018, a saber, reducir a la mitad la

diferencia en la mortalidad infantil entre los australianos indígenas en comparación con los no indígenas, en el empleo, en la alfabetización y en las nociones elementales de aritmética, así como también de cerrar la brecha en cuanto a la asistencia a la escuela, no se cumplieron. El objetivo de cerrar la brecha en cuanto a la esperanza de vida para el año 2031, no va según lo planeado.³

Hay aproximadamente 3000 empresas aborígenes y de isleños del estrecho de Torres inscritas de conformidad con la ley federal *Corporations (Aboriginal and Torres Strait Islander) Act* (Ley CATSI) de 2006, entre ellas 186 entidades indígenas tenedoras de títulos de propiedad territorial.⁴

En la actualidad, no existen referencias a los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres en la Constitución nacional, si bien se han intensificado los movimientos tendientes a impulsar el reconocimiento constitucional, tal como se informa más adelante.

Caso piloto de indemnización por pérdida de tierras

En el transcurso de los últimos 50 años, dos paradigmas jurídicos —un sistema nacional para el reconocimiento de los títulos de propiedad indígena y diversos regímenes estatutarios de derecho a la tierra que funcionan en los estados y territorios— han propiciado que los grupos aborígenes y de isleños del estrecho de Torres logren una recuperación parcial del continente australiano. Sin embargo, estas áreas para uso exclusivo o compartido de los pueblos de las Primeras Naciones están distribuidas de manera desigual y se encuentran predominantemente en zonas remotas del país.⁵ Esto significa que una gran proporción de la población indígena no ha recuperado los territorios perdidos en el conflicto fronterizo y el despojo que se inició con la llegada de los británicos en 1788. La indemnización y reparación o compensación por la pérdida de tierras y otros impactos graves de la colonización continúan siendo un problema importante y ampliamente descuidado. Esto subraya la importancia del litigio de Timber Creek en 2018 con respecto a la indemnización por la extinción jurídica de los títulos de propiedad indígena.

Timber Creek es una pequeña población de unos cientos de habitantes, ubicado al norte de Australia. En 2007 los pueblos ngaliwurru y nungali ganaron el reconocimiento de sus derechos exclusivos sobre los títulos de propiedad indígena en partes de esta población, pero el Tribunal Federal de Australia determinó que las obras públicas, las antiguas concesiones de títulos de propiedad vitalicios y los arriendos a terceros habían extinguido sus títulos de propiedad indígena en otras áreas.⁶ En 2011 los pueblos ngaliwurru y nungali emprendieron un reclamo de indemnización conforme a la Ley de Títulos de Propiedad de los Aborígenes de 1993, con respecto a la extinción de aquel entonces. Veinte años después de la primera acción defensiva emprendida en contra del gobierno por la adquisición forzosa de bloques de poblado, y tras numerosas disputas judiciales, los pueblos ngaliwurru y nungali aguardan el veredicto del máximo organismo judicial del país, el Tribunal Supremo de Australia, en su caso de indemnización.

La audiencia de apelación ante el Tribunal Supremo de Australia en el caso de indemnización de Timber Creek, se realizó en Darwin en septiembre de 2018. Esta fue la primera vez que el Tribunal se emplazó en el Territorio del Norte donde los aborígenes representan casi el 30% de la población (en comparación con la cifra nacional de 3.3%).⁷ El de Timber Creek es un caso piloto sobre los derechos de los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres cuya importancia se equipara a las decisiones claves sobre títulos nativos emitidas por el Tribunal Supremo. Esto incluye el caso *Mabo* que en 1992 reconoció por primera vez la existencia de derechos de propiedad de los grupos indígenas australianos, conforme al derecho consuetudinario preexistente,⁸ y el caso *Wik* de 1996 en el que se determinó que dichos derechos de título nativo podían coexistir con otros derechos de propiedad otorgados por la Corona, tales como los arriendos para pastoreo de ganado vacuno y bovino.⁹

En un juicio en 2016, el juez determinó que, con base en el valor de mercado de la tierra de Timber Creek, la pérdida económica causada por más de 50 actos de extinción llevados a cabo entre 1980 y 1996 ascendía a AUD 512,400 (USD 364,000). El interés sobre esa cifra previo a la sentencia ascendía a casi AUD 1.5 millones (USD 1.06 millones). El planteamiento más difícil fue la cuantificación en términos monetarios de las pérdidas no económicas, el daño sufrido a consecuencia de la pérdida o la disminución de los vínculos tradicionales con la tierra. El juez reconoció que esta tarea, aunque compleja, era esencialmente in-

tuitiva. Conoció vastas pruebas presentadas por los propietarios aborígenes tradicionales con respecto al daño a sitios sagrados, así como también lo que describió como “un dolor emocional de proporciones indescriptibles”¹⁰ y una “sensación de incumplimiento con la responsabilidad” con respecto a la obligación impuesta por las leyes tradicionales de cuidar la tierra y protegerla contra usos no autorizados.¹¹ El juez que presidía el caso otorgó AUD 1.3 millones por pérdidas no económicas. Este aspecto permaneció intacto en la apelación a un tribunal de instancia media en 2017, pero los montos de indemnización por concepto de pérdidas económicas y el respectivo interés se redujeron en aproximadamente un 20%.¹² El gobierno del Territorio del Norte y de la Mancomunidad han argumentado con vehemencia que el Tribunal Supremo debe efectuar reducciones sustanciales en los tres elementos de la indemnización. La postura del Territorio del Norte es que se debe eliminar el 94% de la indemnización por pérdidas no económicas.¹³

Los grupos indígenas de todo el país, los gobiernos y terceros que podrían enfrentar responsabilidades de indemnización en el futuro, como en el caso de las empresas mineras, vigilan muy de cerca el desenlace del litigio de Timber Creek. Es la primera vez que los tribunales australianos han cuantificado “términos justos” para la indemnización por concepto de la extinción de títulos de propiedad indígena. En términos jurídicos estrictos, las consecuencias de este caso piloto para otros grupos son limitadas. Según se indicó, solo algunos grupos indígenas pueden optar a títulos de propiedad indígena, principalmente en zonas alejadas de los centros de población de Australia. La vía jurídica para indemnización por extinciones en el pasado es incluso más restrictiva. Puesto que se trata de un problema de umbrales, el grupo primero debe probar que su título de propiedad nativo existía hasta el momento en que ocurrieron los actos de extinción pertinentes, lo que generalmente se considera que abarca hasta la entrada en vigor de la Ley federal de Lucha contra la Discriminación Racial, en octubre de 1975, lo que en sí mismo es un proceso arduo, costoso y altamente técnico en el ámbito jurídico. Una vez demostrado esto, se inicia entonces el argumento con respecto a los actos de extinción específicos ocurridos después de 1975, su impacto sobre el grupo afectado y de qué forma podría cuantificarse la pérdida. Dado que la decisión en el caso *Mabo* negaba que la indemnización fuera pagadera de conformidad con el derecho consuetudinario por motivo de la extinción de los títulos de propiedad indígena, la postura jurídica ortodoxa es que la mayoría de los despojos que se

produjeron en Australia después de 1788 (es decir, la acción oficial sobre las tierras adoptada antes de 1975) no son en absoluto objeto de indemnización en virtud de la Ley de Títulos de Propiedad de los Aborígenes.

Sin embargo, si en la decisión prevista para 2019 el Tribunal Supremo no cede ante las pretensiones del gobierno que exigen un enfoque más parco, el caso de Timber Creek podría entrañar consecuencias más profundas y amplias. Inclusive al permitir las restricciones jurídicas con respecto a las restituciones, el gobierno enfrentará el prospecto de enormes responsabilidades de indemnización por extinciones posteriores a 1975. Asimismo, intensificará un debate más amplio con respecto a las pérdidas sufridas en todas partes a consecuencia de los despojos.

Una respuesta de política pública sensata procurará entablar negociaciones para lograr liquidaciones completas, en el ámbito regional pero dentro de un marco de trabajo nacional acordado. Es en este punto donde se interseca este posible hito en la legislación sobre títulos de propiedad nativa con otra cuestión importante abordada en este informe: el prospecto de reformas constitucionales y estructurales que adquirió fuerza durante 2018 y que se fundamenta en la Declaración de Uluru desde el Corazón.

La reforma estructural y la Declaración de Uluru

En *El Mundo Indígena 2018* se informó el resultado de un proceso histórico de deliberación diseñado y liderado por indígenas para propiciar Diálogos Regionales sobre el reconocimiento constitucional. La culminación de este proceso, durante la Convención Constitucional de las Primeras Naciones celebrada en Australia central en mayo de 2017, fue la Declaración de Uluru desde el Corazón.¹⁴ Ampliamente conocida por el poder sencillo y sucinto de su mensaje y sus palabras, la Declaración Uluru es un llamamiento a someter a un referéndum de electores australianos la cuestión de una reforma constitucional única: una Voz de representación de las Primeras Naciones capaz de influir en el proceso político y legislativo. La Declaración Uluru también exigió la creación de un órgano nacional, conocido como la Makarrata Commission (Comisión Makarrata), que supervisará la creación de acuerdos entre los gobiernos y las Primeras Naciones, y un proceso de sinceramiento con

respecto a la historia de Australia. *Makarrata* es una palabra del pueblo yolngu del norte de Australia, que significa en esencia reunirse para hacer las paces después de un conflicto.

A pesar de que el Primer Ministro Malcolm Turnbull rechazó la propuesta de una Voz consolidada en la Constitución, en marzo de 2018 el Partido Liberal de su gobierno se unió a otros para abrir una investigación de un comité parlamentario sobre el reconocimiento constitucional que se centró casi exclusivamente en la Declaración de Uluru. En noviembre de 2018 el Comité informó que la Voz debe convertirse en una realidad y que debería ser “un diseño conjunto entre el gobierno y los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres”.¹⁵ Con el objetivo de lograr el apoyo bipartidista, el informe se abstuvo de comprometerse a consolidarla en la Constitución y señaló que el fundamento legislativo de la Voz también debería analizarse.

El mensaje más contundente de los líderes aborígenes clave de los Diálogos Regionales fue el de un enfoque liderado por los indígenas para diseñar una propuesta de Voz para someterla a la consideración del parlamento. Igualmente, reiteraron la importancia de su consolidación constitucional. Expresaron que la constitucionalización de la Voz mantuvo la esperanza con respecto al resultado consensual de la Convención de Uluru y logró una mayor certeza y estabilidad, dados los precedentes de abolición de órganos de representación indígena por parte de los gobiernos. Según indicaron, la aprobación por voto popular mediante un referéndum y la consagración de la Voz en la Constitución, también garantizará una legitimidad perdurable para esta y le otorgará un lugar adecuado en el sistema de gobierno de Australia.¹⁶ Destacaron que en los Diálogos “los participantes consideraron el potencial de la vía legislativa, administrativa y otras formas de cambio para lograr la reforma estructural, en comparación con el cambio constitucional, antes de adoptar con vehemencia una Voz de las Primeras Naciones consagrada en la Constitución”.¹⁷

Aunque el nuevo Primer Ministro del Partido Liberal, Scott Morrison, reiteró las reservas del gobierno con respecto a una Voz consagrada en la Constitución,¹⁸ el proyecto continuó adquiriendo fuerza durante 2018. El Partido Laborista opositor, gran favorito en las encuestas de opinión para las elecciones de mayo de 2019, se comprometió a implementar las reformas constitucionales y estructurales delineadas en la Declaración Uluru.¹⁹ Conforme las organizaciones de la sociedad civil continuaron defendiendo la Declaración Uluru, el sector comercial tam-

bién comenzó a interesarse. Recientemente las mineras gigantes BHP y Rio Tinto, las cuales interactúan con regularidad con los grupos aborígenes en zonas de posible explotación minera en Australia, apoyaron el referéndum para consagrar una Voz en la constitución, y BHP se comprometió a otorgar AUD 1 millón (USD 708,315) para apoyar un proyecto educativo con respecto a la Declaración de Uluru y el cambio constitucional.²⁰

La Declaración de Uluru representó un logro histórico del consenso indígena en cuanto a propuestas viables para reformas estructurales a través de un proceso de deliberación diseñado por los pueblos indígenas. Eliminó el bloqueo en un debate público acerca del reconocimiento constitucional que había sido mal manejado y a menudo ignorado por los políticos convencionales a lo largo del decenio anterior. Al final de 2018, las señales apuntan a que pronto se producirá un referéndum sobre una Voz representativa para las Primeras Naciones y que Australia trasladará la atención nacional a un proceso integral de formulación de acuerdos, así como también la reconciliación de la historia de la colonización y su impacto, algo que debió hacerse ya hace mucho tiempo.

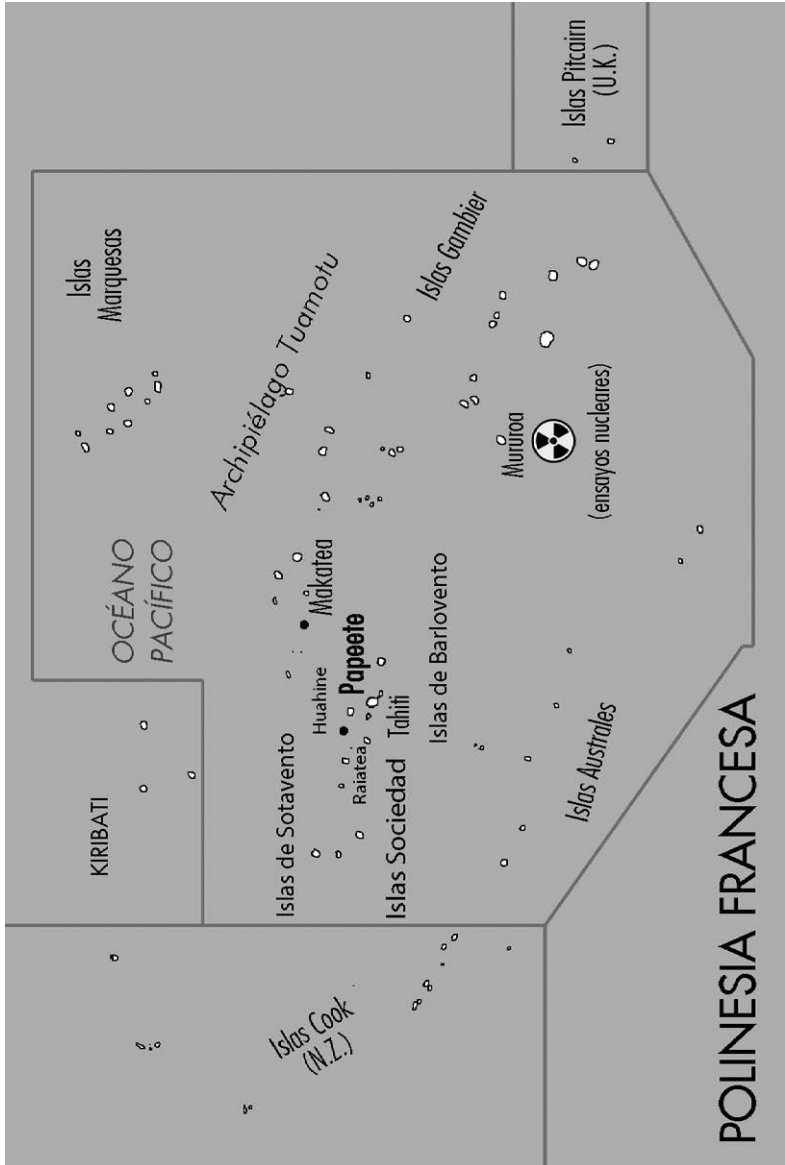
Notas y referencias

1. Oficina de Estadísticas de Australia, Estimates of Aboriginal and Torres Strait Islander Australians, junio de 2016. Disponible en: <http://bit.ly/2TaVzqx>
2. Oficina de Estadísticas de Australia, Prisoners in Australia, 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2Ev2eS9>
3. Departamento del Primer Ministro y el Gabinete, Closing the Gap Report 2019 (2019), 6-10. Disponible en: <http://bit.ly/2Ev1QDb>
4. Departamento del Primer Ministro y el Gabinete, Annual Report 2017-18 (2018) Disponible en: <http://bit.ly/2En6h2Q>
5. Jon Altman y Francis Markham, "Burgeoning Indigenous Land Ownership: Diverse Values and Strategic Potentialities" editado por Sean Brennan, Megan Davis, Brendan Edgeworth y Leon Terrill, Native Title from Mabo to Akiba: A Vehicle for Change and Empowerment? (Federation Press, 2016) 129, 136.
6. Griffiths v Northern Territory (2007) 165 FCR 391.
7. Oficina de Estadísticas de Australia, Estimates of Aboriginal and Torres Strait Islander Australians, junio de 2016. Disponible en: <http://bit.ly/2TaVzqx>
8. Mabo v Queensland (Nº 2) (1992) 175 CLR 1.
9. Wik Peoples v Queensland (1996) 187 CLR 1.
10. Griffiths v Northern Territory (Nº 3) (2016) 337 ALR 362, 426.
11. Ibid 432.

12. Tribunal Supremo de Australia, detalles breves: Northern Territory v Griffiths. Disponible en: <http://bit.ly/2TgnRAd>
13. Northern Territory v Griffiths (2017) 256 FCR 478, 496.
14. Véase el Consejo del Referéndum, "Uluru statement from the heart". Disponible en: <http://bit.ly/2Tej2Hw>
15. Comité Conjunto Selecto sobre el Reconocimiento Constitucional relativo a los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres, Final Report (noviembre de 2018). Disponible en: <http://bit.ly/2TelTjy>
16. Pat Anderson et al., Informe ante el Comité Conjunto Selecto sobre el Reconocimiento Constitucional relativo a los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres, noviembre de 2018 (Informe 479). Disponible en: <http://bit.ly/2TeBwYr>.
17. Ibid 4.
18. Paul Karp, 'Scott Morrison claims Indigenous voice to Parliament would be third chamber', The Guardian Australia, 26 de septiembre de 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2Tg43g3>
19. Partido Laborista Australia, A Fair Go for Australia, 48a Plataforma Nacional del ALP (2018), párrafos 52, 53, 72. Disponible en: <http://bit.ly/2TbUY7X>
20. BHP, 'BHP and Rio Tinto endorse Uluru Statement from the Heart', nota de prensa, 31 de enero de 2019. Disponible en: <http://bit.ly/2T9F3Hn>

Sean Brennan es director del Centro de Legislación Pública Gilbert + Tobin en UNSW en Sidney, y profesor asociado de la Facultad de Derecho. Sus clases, investigaciones, publicaciones y participaciones públicas se centran en las cuestiones jurídicas de los aborígenes y en las leyes constitucionales.

POLINESIA FRANCESA



La Polinesia Francesa es una antigua colonia francesa. Desde 2004 constituye una de sus colectividades de ultramar (Collectivité d’Outre-mer) y tiene una población de aproximadamente 275.000 habitantes (cerca del 80% son indígenas polinesios).¹ Como colectividad, cuenta con una relativa autonomía política dentro de la República de Francia mediante sus propias instituciones locales: el Gobierno y la Asamblea de la Polinesia Francesa. Las desigualdades sociales se han visto severamente exacerbadas por la crisis económica que la Polinesia Francesa padece desde el comienzo del presente milenio. En 2015, uno de cada cinco hogares vivía por debajo del umbral de pobreza.² A pesar de la recuperación del sector turístico a partir de 2017, la ministra de Ultramar considera la economía de la colectividad como “frágil,” citando el tipo de trabajos disponibles (limpiadores, guardias de seguridad, personal de bares, recepcionistas, etc.), el hecho de que “la tasa de desempleo permanezca estable a un bajo nivel”³ y los altos niveles de emigración entre 18 a 25 años: uno de cada diez abandona el territorio cada año.⁴

Tres grandes partidos han polarizado la vida política local desde 2016: *Tavini Huiraatira*, un partido proindependencia liderado por Oscar Temaru; *Tahoera’a Huiraatira* de Gaston Flosse, un partido proautonomía que está en principio a favor de mantener a la Polinesia Francesa dentro de la República de Francia; y, tras la ruptura en el seno de este último grupo, el nuevo partido proautonomía *Tapura Huiraatira* creado en 2016 por Edouard Fritch, presidente de la Polinesia Francesa desde septiembre de 2014 cuando reemplazó a Gaston Flosse que había sido inhabilitado para el cargo.

El año 2018 estuvo marcado por elecciones territoriales, debates en el marco de la ONU sobre el derecho a la libre determinación, la cuestión nuclear y la demanda asociada relativa a la compensación para las víctimas. Y finalmente cuarenta años después de su muerte, el padre del nacionalismo tahitiano, Pouvanaa a Oopa, fue declarado inocente.

Elecciones territoriales

Surgida con el telón de fondo de una guerra de sucesión dentro de la familia proautonomía de partidos políticos, la fundación de Tapura Huiraaatira permitió a Edouard Fritch establecer una nueva mayoría en la Asamblea de la Polinesia Francesa y ganar la reelección como presidente de la Polinesia Francesa en mayo de 2018. Durante las elecciones territoriales de abril-mayo 2018, los tres partidos: Tavini, Taohoera'a y Tapura, obtuvieron respectivamente el 23,12%, 27,70% y 49,18% de los votos.⁵ Tapura ahora ostenta 38 de los 57 escaños de la Asamblea de la Polinesia Francesa, presidida por Gaston Tong Sang, alcalde de Bora Bora. De estos resultados electorales se jactan representantes electos de Tapura como un signo para los representantes franceses y la ONU de que incluso aunque estas elecciones no tuvieran el estatus de referéndum de libre determinación, claramente resaltan el mal resultado obtenido por los candidatos a favor de la independencia. Dicho esto, los dos partidos nunca han clarificado las profundas diferencias entre los partidarios de la autonomía, especialmente ahora que Gaston Flosse está más o menos constantemente reivindicando un estatus de "Estado asociado" para la Polinesia Francesa.

La ONU y el derecho a la libre determinación

La Polinesia Francesa se encuentra en la lista de Territorios No Autónomos de la ONU desde mayo de 2013. Mientras que los contrarios a este reinscripción consideran la inclusión de la Polinesia Francesa como una demanda implícita de independencia, sus partidarios señalan que esta inclusión debería ir más allá y debería culminar en un referéndum de libre determinación que ofreciera la opción de convertirse en un departamento francés, obtener la independencia o convertirse en un Estado asociado. El Estado de Francia considera "la cuestión de la Polinesia Francesa" un asunto interno y hasta el momento ha rechazado cooperar con la Cuarta Comisión de la Asamblea General de la ONU, responsable de las cuestiones de descolonización. El 12 de octubre de 2018, durante la sesión de preguntas al Gobierno, Annick Girardin, nueva ministra de Ultramar desde la elección de Emmanuel Macron en mayo de 2017, explicó la "política de la silla vacía" en relación con su negativa a participar en la Cuarta Comisión de la siguiente manera: "La si-

tuación de Polinesia no justifica su lugar en la lista de territorios no autónomos. Esa es la razón por la que los representantes franceses no participan en estas reuniones”.⁶ Esta posición no ha evitado que el Estado francés ejerza presión sobre la Comisión para eliminar el párrafo 11 que pide informar a la Asamblea General sobre “actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos”, incluyendo las consecuencias de las pruebas nucleares.⁷ Aunque el Estado francés está rechazando participar en el trabajo de la Comisión, el partido proautonomía Tapura interviene desde octubre de 2016, aportando así en la ONU una voz alternativa a las del movimiento proindependencia y los representantes de asociaciones de víctimas de ensayos nucleares. Al igual que sucedió el año pasado, los debates de octubre de 2018 se centraron en la realidad del actual estatus de autonomía de la Polinesia Francesa dentro de la República francesa (véase *El Mundo Indígena 2018*). Edouard Fritch considera “la Polinesia Francesa [...] un país autónomo, gobernado libre y democráticamente”, mientras que por su parte representantes de Tavini y organizaciones de la sociedad civil afines han lamentado la ausencia de representantes del Estado francés en la ONU. Asimismo, critican la forma de “colonialismo por consentimiento” que asocian con los excesivamente “complacientes” líderes (de Tapura) en relación con el Estado francés.⁸

Los debates sobre la reforma institucional que se están desarrollando en la Asamblea Nacional y el Senado a instancias del presidente de la República francesa, Emmanuel Macron, subrayan esta visión de geometría variable de la autonomía de la Polinesia Francesa. La decisión de reducir un tercio de diputados y senadores en todo el conjunto de Francia, incluyendo territorios de ultramar, a pesar de que representantes de la Polinesia Francesa argumentan que las características específicas de la Polinesia Francesa (lejanía y dispersión geográfica de la población), significa que esta reducción de polinesios electos para representar a su territorio a nivel nacional es inapropiado.⁹ En respuesta, Annick Girardin expresó su creencia que algunos principios no pueden formar el objeto de una excepción territorial.¹⁰

Fue también en la reunión de la Cuarta Comisión de la ONU que el líder del partido proindependencia, Oscar Temaru, anunció que el 2 de octubre de 2018 había presentado una denuncia contra Francia ante la Corte Penal Internacional por crímenes contra la humanidad. Explicó que “el objetivo de esta demanda es que todos los presidentes vivos de

Francia desde que comenzaron las pruebas nucleares en nuestro país rindan cuentas".¹¹ Annick Girardin reaccionó denunciando "el uso de tribunales internacionales para fines políticos locales".¹² Se ha de señalar que posteriormente, el 26 de octubre de 2018, Oscar Temaru fue declarado no elegible durante un período de un año por el Consejo de Estado, tras el informe de la Comisión nacional de cuentas de campaña y financiaciones políticas (CNCCFP).

El impacto nuclear veinte años después

Los ensayos nucleares y sus consecuencias para la salud, sociales y ambientales se situaron una vez más en la cúspide de las noticias políticas de Polinesia. En enero de 2018, durante su visita a la Polinesia Francesa, la ministra francesa de Ultramar, Annick Girardin, anunció la próxima creación de un centro conmemorativo en Papeete, especificando que había sido solicitado por el pueblo de Polinesia. En la práctica, la compensación para las víctimas de las pruebas nucleares ha centrado las preocupaciones de las asociaciones locales durante más de veinte años y ha permanecido como una prioridad máxima que no se ha resuelto. La pretensión de Francia de que los ensayos nucleares llevados a cabo en la Polinesia Francesa eran de índole (no) peligrosa y que no incurrían en riesgos ha sido esgrimida en múltiples ocasiones. En junio de 2018, las Fuerzas Armadas de Francia inauguraron un nuevo sistema (con un coste global de unos 105 millones de euros) encaminado a evitar el riesgo de que el atolón de Mururoa se derrumbe (y con ello la propagación de material radioactivo). El proyecto trata de utilizar una red de sensores de movimientos subterráneos para supervisar el estado del atolón.¹³ Edouard Fritch, el presidente proautonomía de la Polinesia Francesa, reconoció por primera vez durante un debate en la Asamblea de la Polinesia Francesa el 15 de noviembre de 2018 que había mentido sobre la seguridad de los ensayos nucleares.

No me sorprende que se me considere un mentiroso cuando, durante 30 años, hemos mentado a esta población diciendo que los ensayos eran inofensivos: nosotros mentamos, yo era parte de ese grupo.¹⁴

Aunque esta aceptación de culpabilidad tenía la intención de destacar

un cambio de dirección por parte de un nuevo y preocupado gobierno, comprometiéndose a “reparar lo que se ha hecho a este país” con fondos del Estado francés, también ha contribuido a un sentimiento de perplejidad e incluso desconfianza en los políticos que parecen tentados a decir una cosa y hacer otra. Brother Maxime, de la Asociación 193 que representa a las víctimas de los ensayos nucleares, cuestiona por tanto la honestidad de las declaraciones de Edouard Fritch a la ONU en las que aún defiende la posición del Estado sobre la negación de la relevancia de la Cuarta Comisión sobre el punto 11, “y no podemos sino preguntarnos si no existen algunas falsedades ahí”.¹⁵

Demanda de compensación para las víctimas

Las numerosas dificultades que conlleva tratar de obtener la indemnización para las víctimas de los ensayos nucleares, a pesar de estar estipulado en la Ley Morin de enero de 2010, aún no se han superado (véase *El Mundo Indígena 2018*). En este sentido, Lana Tetuanui (miembro de Tapura member), senadora y presidenta de la Comisión Extraparlamentaria para supervisión de la compensación a las víctimas recordó a la ONU que esta ley “era demasiado compleja e insatisfactoria y que el sistema de indemnizaciones no era resolutorio”.¹⁶ Y aún así, en febrero de 2017, la Asamblea Nacional votó para eliminar el término “riesgo insignificante” contenido en la Ley Morin, lo que se había presentado como factor que produciría mejor reconocimiento y compensación para las víctimas.

El 4 de diciembre de 2018, la senadora Lana Tetuanui presentó una enmienda dirigida a facilitar la admisibilidad de las reclamaciones de indemnización explícitamente autorizando a los demandantes a completar los pasos emprendidos cuando la víctima muere y autorizando una nueva revisión de expedientes que habían sido rechazados antes de que la ley fuera votada en febrero de 2017, atenuando así las normas de admisibilidad para reclamaciones de indemnizaciones.¹⁷

El informe de actividades de 2017 del Comité para Indemnización de las Víctimas de Ensayos Nucleares (CIVEN) destaca otra dificultad relacionada con la compensación a las víctimas de ensayos nucleares: la falta de medios administrativos y financieros otorgados a esta autoridad administrativa, lo que le impide realizar su trabajo adecuadamente.¹⁸

Finalmente se reconoce la inocencia de Pouvanaa a Oopa

A Pouvanaa a Oopa (1895-1977) se le considera hoy en día el padre del nacionalismo tahitiano y un pionero del anticolonialismo. Este político, originario de Huahine (Islas de Sotavento) fue el primer polinesio electo en la Asamblea Territorial de la Polinesia Francesa y el fundador de *Rassemblement démocratique des populations tahitiennes* (Reunión Democrática del Pueblo Tahitiano/RDPT) en 1949. Durante el referéndum de septiembre de 1958 para aprobar la Constitución de la Quinta República, se solicitó también a los Territorios de Ultramar votar a favor o en contra de seguir formando parte de esa República. Pouvanaa a Oopa alentó a las personas a votar “no” en el referéndum, es decir, a favor de la independencia de la Polinesia Francesa. El 11 de octubre de 1958 fue arrestado y acusado de incendio provocado en la ciudad de Papeete. Fue sentenciado a ocho años en prisión y quince años de exilio en la Francia continental, momento en el que ya el Estado francés estaba considerando establecer el centro de experimentación en la Polinesia Francesa, como se evidencia en el trabajo del historiador Jean-Marc Regnault.¹⁹ Aunque indultado por el general de Gaulle en 1968, nunca fue absuelto de este delito. En 2014, Christine Taubira, entonces ministra de Justicia, remitió el caso al Comité de Revisión de Procedimientos Penales.²⁰ El 25 de octubre de 2018, el Tribunal de Casación finalmente anuló la sentencia de 1959 y declaró a Pouvanaa a Oopa inocente 40 años después de su muerte.²¹

Notas y referencias

1. El último censo que consideró categorías “étnicas” fue en 1988: “Polinesios y similar” registró el 80,58%, “Europeos y similar” 13,28% y “Asiáticos y similar” 5,42%.
2. Véase <http://bit.ly/2STh2mO>
3. Insee Première, N.º 1721 noviembre de 2018. Véase <http://bit.ly/2SLTcJH>
4. Idem.
5. Página web del Alto Comisionado de la República en la Polinesia Francesa. <http://www.polynesie-francaise.pref.gouv.fr/>
6. Pregunta al Gobierno N.º 489 al Ministerio de Ultramar. <https://www.nossenateurs.fr/question/15/18G0489>

7. Asignación de temas del programa de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) 11. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos [tema 60]. Véase <http://undocs.org/en/A/C.4/73/1>
8. Cuarta Comisión: un político independentista de la Polinesia Francesa anuncia que ha presentado una denuncia contra Francia ante la Corte Penal Internacional por “crímenes contra la humanidad”, 9 de octubre de 2018.
<https://www.un.org/press/fr/2018/cpsd663.doc.htm>
9. Con la reforma, el número de senadores bajaría de dos a uno y el de diputados de tres a dos o de tres a uno, aún no se ha decidido la cifra final. Véase <http://bit.ly/2SLWcpp>
10. Pregunta al Gobierno N.º 393 al Ministerio de Ultramar
<https://www.nossenateurs.fr/question/15/18G0393>
11. La Croix, 10 de octubre de 2018, «Que sait-on des victimes des essais nucléaires français?».
12. Pregunta al Gobierno N.º 489 al Ministerio de Ultramar. Respuesta del Ministerio de Ultramar publicada en el Boletín Oficial del Senado el 12/10/2018 página 13668 <https://www.nossenateurs.fr/question/15/18G0489>
13. Véase <http://bit.ly/2SJHlAR>
14. Le Monde, 16 de noviembre de 2018. «Essais nucléaires : le président Edouard Fritch reconnaît avoir ‘menti’ aux Polynésiens».
15. Noticias emitidas en Polynésie Première, “A Look Back”, fecha 27 de diciembre de 2018.
16. Cuarta Comisión: un político independentista de la Polinesia Francesa anuncia que ha presentado una denuncia contra Francia ante la Corte Penal Internacional por “crímenes contra la humanidad”, 9 de octubre de 2018.
<https://www.un.org/press/fr/2018/cpsd663.doc.htm>
17. Sesión de 4 de diciembre de 2018 (alta literal de la sesión) en la página web del Senado (pp. 17888-17889)
<http://bit.ly/2STR17f> (PDF); véase también <http://bit.ly/2SLfPhw>;
18. Véase <http://bit.ly/2SLMALv>
19. Jean-Marc Régnauld, 2014, La France à l’opposé d’elle-même : «Il y a un monde du Pacifique» disait de Gaulle, editorial Api Tahiti.
20. Le Monde, 27 de junio de 2014 «Pouvanaa a Oopa, vers une repentance d’Etat».
21. Le Monde, 25 de octubre de 2018 «L’ancien député polynésien Pouvanaa a Oopa innocenté soixante ans après».

Gwendoline Malogne-Fer es una socióloga e investigadora adscrita al Centro Maurice Halbwachs (CNRS/EHESS/ENS) de París. En 2007 publicó un libro basado en su tesis de sociología titulado *Les femmes dans l'Eglise protestante mā'ohi. Religion, genre et pouvoir en Polynésie française* (Las mujeres en la Iglesia protestante Mā'ohi. Religión, género y poder en la Polinesia Francesa") (Karthala). Su trabajo se enfoca en la intersección entre los estudios de género, la sociología del protestantismo y la antropología de las migraciones. Además, ha producido junto a Yannick Fer dos documentales, uno sobre las demandas culturales en la Iglesia Protestante Mā'ohi: "Pain ou coco. Moorea et les deux traditions" (Panes o cocos: Moorea y las dos tradiciones) (<https://vimeo.com/104943192>), y el otro sobre los desafíos de la transmisión cultural en la Polinesia Francesa. "Si je t'oublie Opunohu. Les chemins de la culture à Moorea" (Si te olvidara Opunohu. Los caminos de la cultura en Moorea") (<https://archive.org/details/SiJeToubliepnohu-LesChemins-DeLaCultureMoorea>).

Asia del Este y del Sureste



CAMBOYA



Camboya es el hogar de 24 pueblos indígenas diferentes, que hablan mon-khmer o lenguas austronesias, y constituyen el 2 - 3 % de la población nacional, cerca de 400,000 individuos.¹ Los territorios indígenas incluyen las llanuras forestadas y las tierras altas del noreste de Camboya, aproximadamente el 25 % del territorio nacional. Si bien no se cuenta con datos desagregados en el Censo Nacional, otras fuentes confirman que los pueblos indígenas de Camboya siguen enfrentando la discriminación y el desplazamiento forzado de sus tierras, que amenazan con extinguirlos como grupos diferenciados.² Estos patrones son impulsados por emprendimientos estatales o de empresas transnacionales para la extracción/transformación de recursos naturales (mayormente forestales, mineros, hídricos y de agronegocios), junto al crecimiento de la inmigración proveniente de otras partes del país.

En 2007, Camboya adoptó la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los pueblos indígenas y ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Interna-

cional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación Racial. No ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. Durante el último Examen Periódico Universal (EPU) realizado en 2013, Camboya aceptó la recomendación de “incrementar las medidas para abordar los desalojos ilegales de tierras [de los] pueblos indígenas, y considerar fortalecer el marco legislativo según los estándares internacionales”.³ Esto no ha significado remedio alguno para la discriminación y la inseguridad en la tenencia de la tierra que los pueblos indígenas enfrentaron durante 2017. Un movimiento por los derechos indígenas surgido a comienzos de 1990 continuó desarrollándose en 2017; sin embargo, con los recientes actos de represión cometidos por el gobierno sobre partidos políticos, ONG, medios de comunicación y otros actores sociales percibidos como “oposición” al Partido Popular de Camboya (CPP),⁴ el terreno sobre el cual se desarrolla el movimiento por los derechos indígenas se ha vuelto más precario.

La esperanza de que la Ley de Tierras de 2001 y la Ley de Bosques de 2002 serían un remedio sustancial para la protección de las tierras indígenas mediante la titulación colectiva/comunal (CLT) se desvanecieron aún más en 2017. Aun así, solo unas pocas comunidades indígenas habían logrado establecer su CLT.⁵ Mientras tanto, avanzó la ocupación de territorios indígenas por emprendimientos comerciales, con ayuda de la administración estatal de las comunidades afectadas que incluyó el uso de la fuerza y, en ocasiones, la ley para desplazar pueblos y talar lo que queda de los bosques de Camboya.⁶ Este breve capítulo destacará el costo para cinco pueblos indígenas que luchan por sus derechos a esos recursos y las consecuencias de esa lucha. Hay muchos más casos como estos.⁷

Activista ecologista del Valle del Areng fue atacado

Un activista del Valle del Areng recibió amenazas de muerte de las autoridades locales de la comuna en los Montes Cardamomo en 2018.

Presentó una denuncia a la administración policial de la comuna, pero no se resolvió. Tuvo que dejar su casa con su familia para esconderse temporalmente por su seguridad personal. Tras permanecer dos semanas oculto regresó solo a casa, dejando escondida su familia, a fin de responder a su denuncia de amenazas de muerte en la estación local de policía. Se había llegado a un acuerdo entre ambas partes para resolver amistosamente el caso. Sin embargo, una noche del mayo un desconocido le disparó mientras se encontraba en casa y afortunadamente el proyectil no lo alcanzó. Él le manifestó a una fuente de noticias local: "Tengo miedo y me preocupa mi seguridad personal. Pienso que esta vez fallaron, pero moriré si me vuelven a atacar. Este ataque no es nada bueno, exhorto a las fuerzas armadas y a la policía a que [inter vengan]". La víctima y los grupos de derechos humanos siguen exigiéndoles a las autoridades que investiguen el caso y lleven a juicio al responsable. La víctima identificó dos motivos para la amenaza y el ataque:

Fui miembro del Partido de Rescate Nacional (CNRP)⁸ y querían que me uniera al Partido Popular de Camboya (CPP), a lo que me rehusé. En segundo lugar, soy activista ecologista, lo que es también un blanco para ellos. Los comerciantes de madera no podrían hacer lo que quieren sin protestas, y hemos coludido con algunas de [las] autoridades. Los activistas y las madereras están en conflicto.⁹

LICADHO (una organización camboyana por los derechos humanos) pide a las autoridades competentes una investigación urgente para llevar a juicio al responsable. Un funcionario de derechos humanos de LICADHO expresó a los autores:

Mientras [las] dos partes estaban en negociaciones, se le preguntó a [ellos] si estaba recibiendo apoyo de alguien. Pero [ellos] no se atrevió a decir nada, por lo que [se puede] suponer que hubo un tercero [involucrado]. Así que la policía no debería cerrar el caso de esta manera, a pesar del acuerdo entre ambas partes de que se trata de un caso penal que llegó hasta el ataque [...]. Debería haber una investigación concreta de quién está detrás [de esto]. Esto hará que se dé a conocer quién es el atacante.

El funcionario de derechos humanos determinó que ellos fue objeto de discriminación y que su vida se vio amenazada tras la entrega de peticiones al Ministerio de Desarrollo Rural y otras instituciones para solicitar una intervención y la aceleración de la identificación indígena en Areng Valley. Él es un activista ecologista que ha luchado contra la construcción de una presa hidroeléctrica en el Valle del Areng y fue miembro del CNRP, y se niega a sumarse al CPP después de la CPP disolución del CNRP.

Activistas de Kui enfrenta arrestos arbitrarios

Por muchos años, un activista de la provincia de Preah Vihear ha participado en la lucha por la protección de la tierra recursos naturales de su comunidad. La mayoría de los casos recientes involucran dos empresas grandes: China Group y Dellcom Cambodia, las que están asociadas con las autoridades locales, y quieren saquear territorio indígena Kui, bosques, fincas, tierras y recursos naturales. Además de esto, la comunidad está lidiando con extracción minera ilegal, tanto de personas como de empresas.

El activista está movilizandando su comunidad para tomar acción a fin de detener las actividades de las empresas; hacer protestas, demostraciones, peticiones, llevar a cabo diálogos y bloquear caminos. A lo largo de los años su comunidad ha enfrentado muchos retos, incluso arrestos arbitrarios de las autoridades locales, especialmente del gobernador del distrito. A la fecha, él y miembros de su comunidad siguen recibiendo amenazas constantes del gobernador del distrito, inclusive arrestos arbitrarios, si siguen sus acciones de protesta.

Estas amenazas se añaden a los retos que sufre la comunidad como resultado de las acciones de las empresas en la región, las que derivan en desechos de sustancias químicas y contaminación del aire y del agua, lo que representa una amenaza a la salud física y mental de la comunidad. No pueden seguir cultivando sus terrenos tradicionales ya que las empresas los ocupan. Las mujeres y los niños se ven afectados de forma desproporcionada porque otros se han apropiado de tierras, bosques y fincas. En consecuencia, pierden su fuente de ingresos diarios y se incrementa la tasa de abandono escolar local de los niños indígenas. La contaminación del agua ha matado muchos animales y las comunidades no pueden usar el agua.

En otra comunidad Kui de Preah Vihear, en otro activista desempeña un papel vital para ayudar a los pueblos indígenas de su provincia. En 2017, aumentó la cantidad de eventos de acaparamiento de tierras, tala arbitraria de bosques y explotación forestal ilegal, sobre todo en lo que se refiere a las actividades de la empresa Heng Fu. Las comunidades indígenas utilizan las tierras acaparadas para muchos propósitos: agricultura viable, conservación, usos colectivos de las tierras y la protección de bosques espirituales. Tres áreas indígenas Kui se vieron especialmente afectadas: Tbeng Meanchey, Chey Sen y Chheb. Las personas indígenas y sus comunidades trabajan arduamente para proteger sus tierras, bosques y fincas. Las acciones tomadas incluyen acampar en la cuenca en disputa, hacer patrullas de vigilancia, hacer peticiones y organizar demostraciones. Hasta ahora, en 2018 ocho activistas han recibido amenazas y el tribunal provincial los ha citado por obstruir ilegalmente dos excavadoras en 2014.

El activista recibió muchas amenazas de muerte, así como amenazas de arresto por parte de la policía local. Él no ha tomado acción alguna frente a estos actos de intimidación. Sin embargo, a finales de 2018 fue parte del grupo que el tribunal provincial citó por obstruir ilegalmente dos excavadoras en 2014 y por impedir gestiones de desarrollo del gobierno. A fin de hacer frente a esta acusación, trabajó con su abogado para demorar su comparecencia en 2018. Recibió apoyo de ONG locales como NGOFORUM, CIYA y del CCHR. Publicaron comunicados de prensa, condenas a las acciones e hicieron labor de difusión en las noticias y redes sociales. Él recalcó que estos problemas han tenido un impacto negativo en muchos miembros de la comunidad indígena, sobre todo en lo que se refiere a sus ingresos, seguridad alimentaria y salud mental y física. Se ha incrementado considerablemente la cantidad de personas de fuera. Los miembros de la comunidad se quejan de que muchos de ellos trajeron drogas, lo que perjudica a muchos jóvenes locales. El activista y su familia se han visto afectados por el proceso judicial en curso, ya que limita su libertad de movimiento, palabra y asociación, y también amenaza con afectar su salud física y mental.

Las luchas de los defensores de derechos humanos indígenas en Mondulkiri

Un activista, un indígena Bunong de la provincia de Mondulkiri es uno de

los activistas más proactivos y es un movilizador clave de las comunidades indígenas en esa provincia. Tiene dos hijos y mantiene a su familia como agricultor sostenible. Él comenzó su labor de activista en 2015 al ver el incremento de violaciones a los derechos humanos y de discriminación a los pueblos indígenas. Si bien reconoce el peligro de sus actividades, siente la necesidad de hacerlo para prevenir el sufrimiento de los pueblos indígenas. Teme que sin sus tierras, esos pueblos perderán su identidad, cultura, tradiciones, recursos natural y hogares. Ha luchado en varios casos, incluso en concesiones de terrenos, degradación ambiental, y explotación de recursos forestales, petroleros y minerales. Hasta ahora ha tomado muchas iniciativas para intervenir en las acciones de las empresas. Ha ayudado a bloquear caminos, hacer protestas, demostraciones y marchas, así como también ha organizado diálogos con las autoridades locales y las autoridades de nivel provincial.

Él es un coordinador del Indigenous Networking Group, donde desempeña una función vital al ofrecer asistencia directa a las comunidades a medida que surgen los problemas. En cuanto una comunidad envía una petición, él llama a las autoridades provinciales para intervenir y difundir el problema por las redes sociales. Debido a estas actividades ha recibido una serie de amenazas anónimas. Él y su familia han recibido reiteradas amenazas de muerte si sigue defendiendo los derechos de su comunidad y actúa contra las medidas que toman la empresa y el gobierno. Asimismo, la policía de distrito lo amenazó con arrestarlo cuando obstruyó la tala ilegal de árboles en 2017. Él sigue firme en su compromiso de proteger las comunidades indígenas y los bosques. Dice que no teme morir. No obstante, las amenazas a su persona y su familia tienen un impacto económico, así como también a su salud física y mental. Además, las autoridades locales limitan su libertad de movimiento, palabra, asociación, vida y todos aquellos derechos consagrados en la DUDH, DNUDPI, ICCPR e ICESPR. Aunque presentó un recurso, el departamento provincial no le ha dado soluciones.

Otro activista, un indígena Bunong, vive a 26 kilómetros de la capital provincial, en la aldea de Kbal Romeas, provincia de Steung Treng, Camboya. Es un activo defensor de los derechos humanos de los indígenas, y es además agricultor. Su comunidad solía suplementar sus ingresos con los recursos naturales alrededor de la aldea. Todo cambió en 2012 cuando se firmó un acuerdo entre The Royal Group of Cambodia e Hydrolancang International Energy de China, lo que forzó la reubi-

cación de muchos de ellos. La presa de 400 MW de capacidad ha dañado el ambiente, los cultivos, las fincas, las tierras de conservación y sitios espirituales. Se completó en 2017 a pesar de que la comunidad Bunong intentó protestar contra este proyecto de muchas maneras. Sus protestas hicieron que muchos miembros de la comunidad, especialmente el activista, su hermana y su sobrina fueran acusados de oponerse a gestiones de desarrollo del gobierno.

En septiembre de 2017, se cerraron las compuertas de la presa, lo que ocasionó la inundación de la aldea Kbal Romeas. En esa época la comunidad organizó una ceremonia tradicional pidiéndoles perdón a los ancestros, y los espíritus del bosque y agua por no haber protegido la aldea. Cuando S. fue al mercado a comprar provisiones, un bus de turistas captó su atención. Cuando las fuerzas policiales, que incluían al gobernador de distrito, llegaron a detener el paso del bus, acusaron a S. de invitar a los turistas, quienes iban en camino a la ceremonia Bunong. S. negó las acusaciones, y el gobernador le arrebató la llave de su moto, lo tomó por el cuello estrangulándolo y lo obligó a subirse a su auto. S. logró escapar, pero perdió su moto, que fue confiscada por la policía, lo que afectó sus ingresos y debilitó su salud física y mental. Las autoridades locales lo amenazaron de muerte y lo acusaron de obstrucción a proyectos de desarrollo del gobierno. Debido a estas amenazas, su familia le pidió que no siga con su activismo. No ha podido recuperar lo confiscado a la fecha.

Notas y referencias

1. Hay cierta variabilidad en la estimación del número de grupos debido a que los distintos autores perciben las fronteras lingüísticas de distinta manera, cf. Ediciones pasadas de *El Mundo Indígena*, así como "Indigenous Groups in Cambodia 2014: An Updated Situation" de Frédéric Bourdier (publicado por el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia).
2. Esto incluye a múltiples agencias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y ONG. El último estudio sobre la situación de las tierras de los pueblos indígenas desarrollado por el Centro Camboyano por los Derechos Humanos (CCHR, 2016) es un ejemplo. Véase "Access to Collective Land Titles for Indigenous Communities in Cambodia", disponible en <http://bit.ly/2IIG9F4>
3. Ver documentos de la ONU A/HRC/26/16 y A/HRC/26/16/Add.1. El próximo examen de Camboya está programado para enero de 2019, véase <http://bit.ly/2IDdlxM>
4. Human Rights Watch tiene a la disposición un resumen rápido y preciso de las

acciones del Estado a enero de 2018 en <http://bit.ly/2IIGE1U>

5. Op. cit. CCHR, 2016. Once comunidades, de un total estimado de 500.
6. A pesar de la aprobación de la legislación nacional que prohíbe la tala de bosques de Camboya, el Estado bajo el control de CPP tiene una larga historia de complicidad con la industria maderera ilegal en la que H.S. y su familia están directamente implicados. Véase Global Witness 2016 en <http://bit.ly/2IR1Djs>
7. Las víctimas compartieron los casos aquí citados con los autores de este artículo que se publicará en El Mundo Indígena 2019.
8. Véase Phnom Penh Post, "'Death of democracy': CNRP dissolved by Supreme Court ruling" en <http://bit.ly/2I1leAS>
9. Esta cita proviene de una fuente de noticias local que se ha mantenido en el anonimato para proteger la identidad del activista.

Los activistas en esta sección de país se han mantenido en el anonimato para proteger sus identidades y mantener su seguridad y la de sus familias.

*Este artículo fue producido por **Alianza de Pueblos Indígenas de Camboya** (CIPA). CIPA es una alianza de comunidades indígenas y organizaciones, asociaciones y redes de pueblos. Sirve como plataforma de solidaridad, cooperación y coordinación de acciones para la promoción y la afirmación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas en Camboya en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas [DNUDPI]. El gobierno real de Camboya votó favorablemente por la adopción de la DNUDPI en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2007.*

CHINA



Oficialmente, la República Popular China (RPC o China) se declara un país unificado, con una composición multiétnica, y donde todas las nacionalidades son consideradas iguales en la Constitución. Además de la mayoría china han, el Gobierno reconoce 55 nacionalidades minoritarias dentro de sus fronteras. Según el censo nacional de 2010, el más reciente, la población de nacionalidades minoritarias asciende a 111.964.901 personas, representando el 8,4% de la población total del país. Asimismo, existen todavía "grupos étnicos no reconocidos" en el país que suman un total de 640.101 personas.

La *Ley de la República Popular China sobre Autonomía Regional Nacional* conforma una base importante para la gobernanza de las "nacionalidades minoritarias" en China. En ella se incluyen aspectos como el establecimiento de regiones autónomas de las nacionalidades, la creación de su propio

gobierno local y el derecho a utilizar su propia lengua y practicar su cultura. Las regiones nacionales autónomas constituyen alrededor del 64% de la superficie del país.

El Gobierno chino no reconoce la existencia de “pueblos indígenas” en China, a pesar de haber votado a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Por lo tanto, el principio de libre determinación como “pueblos indígenas” no es aplicable y se traduce en una falta de instituciones legítimas para la representación de los grupos indígenas. Sin embargo, las “nacionalidades minoritarias” están socialmente marginadas en el contexto chino.

Enmienda constitucional y “Nación China” (zhonghuaminzu)

En 2018, la 1ª sesión de la 13ª Asamblea Popular Nacional adoptó una enmienda constitucional que, por primera vez, formula el término “Nación china” (zhonghuaminzu) en la Constitución china.¹ El hecho de enfatizar la forma singular de “nación” china en lugar del plural “nacionalidades” indica una clara tendencia hacia el objetivo de una construcción nacional que logre “el gran rejuvenecimiento de la nación china”.² Este cambio normativo podría afectar negativamente a los pueblos indígenas y sus opciones para reclamar sus derechos y el estatus legal de nacionalidad minoritaria en el marco legal chino.

Liderazgo del Partido Comunista sobre asuntos étnicos y religiosos

El Comité Central del Partido Comunista de China (PCC) adoptó una decisión sobre la ampliación de la reforma del Partido y las instituciones estatales en la tercera sesión plenaria del 19º Comité Central del PCC en marzo de 2018.³ Según esta decisión, el Departamento de Trabajo del Frente Unido del Comité Central del PCC dirigirá de manera unificada la Comisión Estatal de Asuntos Étnicos y administrará directamente los asuntos religiosos. Estas reformas institucionales tienen implica-

ciones en algunas leyes, de manera que inhabilitan la presentación de quejas ante los tribunales ya que ahora estarán dirigidas contra del PCC. Estos cambios en la ley alteran su enfoque ya que estas leyes únicamente regulan las acciones tomadas por una agencia administrativa o cualquier empleado de la misma que infrinja los derechos e intereses legales de los ciudadanos, las personas jurídicas u otras organizaciones.⁴ Por lo tanto, estos cambios institucionales reducen drásticamente las posibilidades de acceso a los recursos legales para los individuos que pertenecen a grupos étnicos, lingüísticos y religiosos de China, incluyendo los que se autoproclaman pueblos indígenas.

Aportaciones al CERD y el EPU y resultados de estos

Los eventos de mayor importancia en los mecanismos de la ONU durante 2018 fueron la 31ª sesión del Examen Periódico Universal (EPU) en el marco del Consejo de Derechos Humanos (CDH)⁵ y la revisión conjunta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) sobre los informes periódicos del 14º al 17º de China.⁶ Además se plantearon otros temas relacionados durante estos procesos de las Naciones Unidas, incluyendo eventos paralelos organizados por ONG.⁷

Criminalización

Abuso de las leyes contra el “terrorismo”, el “separatismo” y el “extremismo religioso”

Una amplia definición de terrorismo y separatismo y las vagas referencias al extremismo religioso en las leyes chinas podrían, y de hecho en la práctica pueden, conducir a la criminalización de expresiones civiles y religiosas pacíficas y a facilitar la elaboración de perfiles criminales de las minorías étnicas y etnorreligiosas, especialmente de los uigures musulmanes, los tibetanos budistas y los mongoles.

En el marco del Código Penal de la RPC, los delitos por “poner en peligro la seguridad nacional”, “dividir al Estado o socavar la unidad del país” (Artículo 103) y “subvertir el poder del Estado o derrocar al sistema socialista” (Artículo 105) se han utilizado, abusando de ellos, en diversos casos. La Ley contra el terrorismo modificada recientemente (en

2018)⁸ y el Reglamento de asuntos religiosos que entró en vigor el 1 de febrero de 2018,⁹ reflejan el énfasis que pone el Estado en el uso ambiguo de determinadas nociones como “seguridad del estado”, “extremismo religioso” y “terrorismo” para intentar vincular actividades religiosas con delitos de carácter político. Los siguientes casos destacados pueden explicar con más detalle los riesgos asociados.

El Sr. Tashi Wangchuk es un tibetano defensor de la educación en lengua tibetana en las escuelas de las áreas tibetanas donde el mandarín se ha convertido en la única lengua de enseñanza.¹⁰ En enero de 2016 fue arrestado por participar en el documental del New York Times: “Un viaje de los tibetanos por la justicia”, en el que hacía un llamamiento por la educación en la lengua de la minoría tibetana y por el derecho del pueblo tibetano a participar en su vida cultural. El 22 de mayo de 2018, el Tribunal Intermedio de Yushu, en la provincia de Qinghai, lo declaró culpable de “incitación al separatismo” y lo condenó a cinco años de prisión. Seis expertos en derechos humanos de la ONU han condenado este fallo por injustificado.¹¹

Además de este caso, el CERD, en sus observaciones de 2018, expresó su preocupación por el hecho de que la enseñanza de la lengua tibetana en las escuelas de la Región Autónoma del Tíbet no haya sido puesta en pie de igualdad con el chino ni en las leyes, ni en las políticas, ni en la práctica, y que se haya restringido significativamente.¹² También sigue siendo preocupante la prohibición del idioma uigur en las escuelas de Xinjiang¹³ y la significativa reducción de la escolarización pública en lengua mongola en la Región Autónoma de Mongolia Interior.¹⁴

El Sr. Ilham Tohti, un académico uigur, se desempeñó como profesor de economía en la Universidad Minzu de China. Fundó el sitio web Uyghur Online en 2006, que fue diseñado para promover el entendimiento entre uigures y chinos han. Las autoridades chinas lo han hostigado con frecuencia por expresar su opinión sobre los derechos uigures, y en 2014 fue condenado a cadena perpetua por “dividir al Estado o socavar la unidad del país”.¹⁵ Su compromiso con la mejora de los derechos humanos es reconocido a nivel mundial. La comunidad internacional está continuamente pendiente de su salud¹⁶ y esforzándose por que recupere su libertad.¹⁷ En enero de 2019, en el quinto aniversario de su arresto, la sociedad civil y los académicos hicieron un llamamiento a China para que lo liberara de inmediato y para que atendiera las demandas de liberación de un número incalculable de académicos uigures que se encuentran actualmente detenidos.¹⁸

Medidas estatales contra el terrorismo y el extremismo religioso en Xinjiang

Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, expresó que estaba “profundamente preocupada” por las numerosas denuncias de detenciones masivas de minorías uigures musulmanas en los llamados campos de reeducación en Xinjiang. Así lo expresó durante su discurso inaugural en la 39ª sesión del Consejo de Derechos Humanos del 10 de septiembre de 2018.¹⁹ La comunidad internacional hace un llamamiento para investigar estas denuncias de detenciones arbitrarias, las restricciones a la práctica religiosa y el “adoctrinamiento político forzado” en una represión basada en un exceso de seguridad.²⁰

China pidió que se respete su soberanía al instar a la comunidad internacional a que no escuche lo que denomina “información unilateral”. También dijo que aunque las medidas de seguridad en Xinjiang eran necesarias para combatir el “extremismo y el terrorismo”, éstas no estaban dirigidas a grupos étnicos específicos o a restringir las libertades religiosas. En septiembre de 2018, tanto el Reglamento de la Región Autónoma de Xinjiang Uyghur sobre Desextremización (2017),²¹ como las Medidas de Implementación de la Región Autónoma de Xinjiang Uyghur sobre la Ley Contra el Terrorismo (2016), fueron modificados por los órganos legislativos regionales para proporcionar la base legal del establecimiento de un “centro de formación y entrenamiento” que justifique las medidas de seguridad existentes.²²

Las observaciones finales del CERD sobre la situación de las minorías musulmanas uigures destacan la falta de datos sobre las personas detenidas y sus causas; la vigilancia masiva de uigures; las restricciones a los viajes con fines religiosos; y la seguridad de los uigures que se han visto obligados a regresar a China.

Derechos territoriales

Numerosas fuentes informan de que un gran número de agricultores y pastores nómadas de las áreas autónomas nacionales regionales han perdido durante 2018 sus tierras y medios de vida tradicionales debido al desarrollo de la industria hidroeléctrica o extractiva, la construcción

de infraestructuras, la restauración ecológica y la aplicación de medidas de reducción de la pobreza consistentes en la reubicación de nacionalidades minoritarias.

Reasentamiento debido a la energía hidroeléctrica

Durante el periodo del 13º Plan quinquenal (2016-2020), se ha priorizado el desarrollo del sudoeste de China como el principal “centro de energía hidroeléctrica”.²³ Se han construido gigantescos proyectos hidroeléctricos en algunas de las cuencas fluviales con mayor diversidad biológica y cultural de China, donde viven pueblos indígenas. Las montañas y el agua en esta zona mantienen un vínculo espiritual con las comunidades locales y son la base material para la forma de vida diferenciada de los pueblos indígenas. Los relatos sobre las protestas por la reubicación de estos pueblos son dispares y no hay estadísticas disponibles. Durante el 12º Plan quinquenal (2011-2015), según documentos oficiales, se reubicaron unas 400.000 personas.²⁴ El número real de comunidades afectadas y reubicadas podría ser mayor.

Reubicación de los nómadas

En junio de 2018, cerca de 1.102 pastores tibetanos de dos aldeas del condado de Nyima, a una altitud promedio de más de 5.000 metros, fueron reubicados en el condado de Doilungdepen en Lhasa, a más de 1.000 kilómetros de su zona de pastoreo original.²⁵ Mientras las informaciones de Xinhua News afirman que esto se ha hecho por su propio bien y para la protección de la fauna salvaje, la Campaña Internacional por el Tíbet interpreta que se están negando derechos fundamentales de los pastores. Argumentaron que son las diversas iniciativas de desarrollo del Estado las que representan una gran amenaza para la frágil ecología del Tíbet, y no los nómadas tibetanos.²⁶

Una de las preocupaciones del CERD es que las compensaciones por la expropiación de propiedades sean insuficientes para mantener un nivel de vida adecuado. Esto afecta no solo a los tibetanos, sino también a los mongoles. A pesar de la política oficial de reasentamiento voluntario, al CERD le preocupa que, en la práctica, el consentimiento informado no se obtenga de manera sistemática. Recomienda que las

autoridades chinas trabajen de manera estrecha y eficaz con las comunidades de las minorías étnicas y sus funcionarios, y que proporcionen ayudas económicas que aseguren un nivel de vida adecuado, así como medidas para la recuperación de los medios de vida y, cuando sea necesario, asistencia para la integración lingüística y cultural.²⁷

Acceso a las tierras tradicionales

Durante décadas, las autoridades estatales han promovido de manera continua la sedentarización de las nacionalidades minoritarias que tienen formas de vida diferenciadas como la caza, la cría de renos, la cría nómada o la agricultura de montaña, como medida de modernización y desarrollo. Además de la reciente aplicación del plan de asentamiento nómada en el Tíbet, Xinjiang y Mongolia Interior, los anteriores reasentamientos forzados o la prohibición de actividades de caza de otros pueblos, como los cazadores oroqen²⁸ y los pastores de renos ewenki,²⁹ han dificultado el acceso a las tierras de su bosque tradicional y al mantenimiento de sus modos de vida.

Los proyectos de infraestructura a gran escala y la industria extractiva que se desarrollan en tierra de las nacionalidades minoritarias resultan en violaciones de los derechos de los pueblos afectados, tanto el derecho a la tierra como otros derechos económicos, sociales y culturales.³⁰ En marzo de 2018, un hombre tibetano fue detenido en el norte del condado de Driru, en la prefectura de Nagchu, tras oponerse a un proyecto minero en la montaña sagrada Serra Dzagen.³¹

Acceso a la justicia

Los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas se enfrentan a grandes obstáculos para acceder a la justicia en China debido a las siguientes causas:

Falta de reconocimiento, información y recursos

El estado no reconoce la existencia de los pueblos indígenas en China y niega que los instrumentos de la ONU sobre pueblos indígenas puedan

tener relevancia, lo que dificulta la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas.

Según el censo nacional de 2010, más de 640.000 personas pertenecen a “nacionalidades no identificadas”. Estas personas no pertenecen ni a la mayoría han, ni a una de las 55 nacionalidades minoritarias reconocidas. Esto implica que no cuentan con derechos para establecer sus propias áreas autónomas y encuentran dificultades para tener representación política y ser sujeto de medidas especiales. Este fenómeno no es nuevo, sino que la subjetiva identificación de estos grupos como independientes y distintivos ante la ley ha sido negada durante mucho tiempo.

Los informes que el Estado presenta ante los órganos de los tratados de la ONU normalmente carecen de estadísticas exhaustivas, encuestas, registros administrativos y registros sobre actos de discriminación racial con sus correspondientes denuncias administrativas y civiles, sus investigaciones, sus procedimientos y sus sanciones. Son otras fuentes las que informan de la discriminación a la que se enfrentan los uigures, los mongoles y los tibetanos en los procesos de selección, lo cual concierne al CERD. Sin embargo, las estadísticas regionales de desempleo y tasa de pobreza de China no están desglosados por etnicidad, y falta la información de las investigaciones estatales sobre prácticas de discriminación racial.³²

El Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos de China (2016-2020) se comprometió con un “enfoque de desarrollo centrado en las personas”. Sin embargo, en la revisión del CERD de 2018, el PCC proporcionó información que muestra que la pobreza sigue siendo amplia y extrema en todas las áreas autónomas nacionales regionales. En su respuesta, el CERD destacó que China debería incluir los derechos humanos en su enfoque del desarrollo centrado en las personas. Se refirió en particular a llevar a cabo consultas significativas con las nacionalidades minoritarias antes y durante los proyectos de reducción de la pobreza y a aumentar las medidas para reducir el alto nivel de pobreza y la desigualdad entre ellos.³³

Dechen Shingdrup es un importante evento anual de oración religiosa celebrado en el Instituto Budista Tibetano Larung Gar, que se realizó el 27 de octubre de 2018. Este festival atrae a devotos tibetanos de toda la meseta tibetana y se ha convertido en una reunión de oración masiva muy popular. El 16 de octubre de 2018, el festival fue prohibido por tercer año consecutivo, a pesar de que los tibetanos y devotos loca-

les reclaman a las autoridades que el festival es legal de acuerdo con la libertad de religión.

Luchar para acceder al mecanismo de la ONU

El Sr. Dolkun Isa, presidente del Congreso Mundial Uigur, que forma parte de la Sociedad por los Pueblos Amenazados (STP), recibió acreditación a través de esta ONG para asistir al Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) que se celebró en Nueva York del 16-27 de abril de 2018. Sin embargo, la seguridad diplomática de la ONU le impidió ingresar a la sede de la ONU el 17 de abril debido a “cuestiones de seguridad” no especificadas. El gobierno chino ha acusado durante muchos años al Sr. Isa de ser un “terrorista”, pero no ha podido presentar ninguna evidencia que lo justifique.³⁴ Finalmente, el 25 de abril, el Sr. Isa accedió al edificio de la ONU para poder participar en el UNPFII durante la sesión de los últimos tres días. En mayo de 2018, China intentó solicitar el retiro del estatus consultivo de la organización STP en relación con su acreditación del Sr. Isa.³⁵

A pesar de la reducción de los espacios de expresión, en 2018, los mongoles continuaron intentando acceder a la justicia al registrar el “Incidente del genocidio en el sur de Mongolia” en el Programa Memoria del Mundo de la UNESCO.³⁶ Existen aproximadamente 153 casos de autoinmolación de tibetanos desde febrero de 2009. El caso más reciente fue el de Tsekho Tugchak, quien falleció el 7 de marzo de 2018 en Ngaba, provincia de Sichuan.³⁷

Rol de la sociedad civil

La implementación de nuevas leyes, como la *Ley de administración de actividades de organizaciones no gubernamentales de ultramar en China continental* (2016)³⁸ y la *Ley de caridad* (2016),³⁹ ha significado que muchas organizaciones de la sociedad civil y organizaciones benéficas no hayan podido registrarse, o reactivar su registro, para poder operar en China continental. El CERD expresó en 2018 su preocupación por que el número de ONG en China ha disminuido enormemente en los últimos años, y por que no se haya registrado ninguna organización que trabaje para combatir la discriminación racial.⁴⁰

Notas y referencias

1. La Enmienda Constitucional, ver Asamblea Popular Nacional en <http://bit.ly/2SYLn3y>
2. Ver Xinhuanet en <http://bit.ly/2SUFZyx>
3. Ver Gov.cn en <http://bit.ly/2TOgPyr>
4. Por ejemplo, la aplicación de la ley del Contencioso Administrativo de la República Popular de China aprobada en 1989 y modificada en 2014.
5. Informe China – 31ª Sesión del Examen Periódico Universal, 6 Noviembre 2018. Ver <http://bit.ly/2SWTcXw>
6. Observaciones finales del CERD, 19 Septiembre 2018, CERD/C/CHN/CO/14-17
7. Foro de Derechos Humanos de Ginebra – 2018-11-03, <http://southmongolia.org/en/277/>
8. Enmienda de 2018 a la Ley contra el terrorismo (aprobada en 2015), ver NPC en <http://bit.ly/2TOWDMW>
9. Ver gov.cn en <http://bit.ly/2SZ6Au1>
10. Ver Free Tibetan Heroes en <http://bit.ly/2SUwejo>
11. Entre los expertos de la ONU se encuentran Relatores Especiales sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, en el campo de los derechos culturales, sobre cuestiones de minorías, del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, sobre la situación de los defensores de derechos humanos, sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión. Ver “China: UN human rights experts condemn 5-year jail term for Tibetan activist”, UN CDH en <http://bit.ly/2SUKWY7>
12. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, observaciones finales sobre los informes periódicos conjuntos decimocuarto a decimoséptimo de China (incluidos Hong Kong, China y Macao, China), 43, CERD/C/CHN/CO/14-17.
13. *Ibíd.*, párr. 41.
14. *Ibíd.*, párr. 44.
15. Ver China Court en <http://bit.ly/2TOWQjc>; Ver el juicio en VOA news <http://bit.ly/2SXFfbE>
16. ‘We Shouldn’t Allow Ilham Tohti to Become a Second Liu Xiaobo’, 27 July 2018, Ver RFA en <http://bit.ly/2Tl16jZ>
17. Ver Congreso Mundial Uigur en <http://bit.ly/2SZbuqV>
18. Ver Congreso Mundial Uigur en <http://bit.ly/2SXELSV>
19. Ver UNHRC en <http://bit.ly/2SXxx1f>
20. CERD Observaciones finales, CERD/C/CHN/CO/14-17, párrs. 40-42
21. Ver People.cn en <http://bit.ly/2SUDaNX>
22. Ver XJPCSC en <http://bit.ly/2SULz3V>
23. Los planes de las autoridades centrales incluyen principalmente el Esquema del 13º Plan nacional quinquenal de desarrollo económico y social, el 13º Plan quinquenal de desarrollo energético, el 13º Plan quinquenal de desarrollo de energías renovables y el 13º Plan quinquenal de desarrollo hidroeléctrico. Asimismo existen una serie de planes correspondientes para las autoridades locales.

24. 12º Plan quinquenal sobre desarrollo hidroeléctrico, Oficina de Energía, 2012.
25. Informe de Zhang Jingping, ver People.cn en <http://bit.ly/2SXFun5>
26. Campaña Internacional por el Tíbet, "Mass migration program highlights contested nomads' resettlement policies in Tibet", ver savetibet en <http://bit.ly/2SUwAHa>
27. CERD/C/CHN/CO/14-17, párrs. 26-27.
28. Lundberg. & Zhou (2009). Hunting-Prohibition in the Hunters' Autonomous Area: Legal Rights of Oroqen People and the Implementation of Regional National Autonomy Law. International Journal on Minority and Group Rights.
29. Kolás & Xie eds. (2015) Reclaiming the Forest. the Ewenki Reindeer Herders of Aoluguya, Berghahn.
30. Informe conjunto de: Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), (Francia); y la Campaña Internacional por el Tíbet, (USA), párr. 3. Ver <http://bit.ly/2SWX1fk>
31. Tibetan Man Detained After Villagers Protest Chinese Mine Plans, Radio Free Asia, 20 Marzo 2018.
32. CERD/C/CHN/CO/14-17, párr. 47.
33. *Ibíd*, párrs. 18-19.
34. En Febrero de 2018, la Interpol retiró el aviso rojo (es decir, una alerta internacional) iniciado por China hace mucho tiempo contra el Sr. Isa.
35. Andrea Worden, 10 Julio 2018, "China Fails in its Gambit to Use the UN NGO Committee to Silence the Society for Threatened Peoples and Uyghur Activist Dolkun Isa", <http://bit.ly/2Tb9HiZ>
36. Ver Southern Mongolia Congress en <http://bit.ly/2T2ewe8>
37. "Tibetan man dies after self-immolation; oppressive measures intensified in 10 March anniversary week", Campaña Internacional por el Tíbet, 7 Marzo 2018.
38. Ver Ministerio de Seguridad Pública en <http://bit.ly/2SXyxm1>
39. Ver Asamblea Popular Nacional en <http://bit.ly/2SRQz9x>
40. CERD/C/CHN/CO/14-17, párr. 33.

Autor: Debido a la sensibilidad de algunos temas cubiertos en este artículo, el autor prefirió el anonimato.

JAPÓN



Los dos pueblos indígenas de Japón, los ainu y los okinawenses, viven en las islas ubicadas en los extremos norte y sur del archipiélago del país. El territorio ainu se extiende desde la isla Sajalín y las islas Kuriles (todas actualmente en territorio ruso) hasta la parte norte del Japón contemporáneo, incluyendo la totalidad de la isla de Hokkaido, la cual fue incorporada unilateralmente al Estado japonés en 1869. Aunque la mayoría de los ainu aún viven en Hokkaido, durante la segunda mitad del siglo XX, decenas de miles emigraron a los centros urbanos de Japón para trabajar y escapar de la discriminación, que estaba más extendida en la isla. Desde junio de 2008, los ainu son reconocidos oficialmente como un pueblo indígena de Japón. Las encuestas gubernamentales más recientes indican que la población ainu es de 13,118 en Hokkaido (2017) y 210 en el resto de Japón (2011), aunque los expertos calculan que la población real es mucho mayor.¹

Los okinawenses o ryukyuenses viven en las islas Ryukyu, que constituyen la prefectura actual de Okinawa. Hablan varios grupos de lenguas indígenas con rasgos culturales distintos. Japón colonizó las islas Ryukyu en 1879 pero posteriormente cedió las islas a Estados Unidos a cambio de su independencia después de la segunda guerra mundial. En 1972, las islas fueron reincorporadas al Estado japonés y los okinawenses se convirtieron en ciudadanos japoneses. En la isla de Okinawa viven 1.1 millones de los 1.4 millones de okinawenses que habitan las islas Ryukyu. El Gobierno japonés no reconoce a los okinawenses como pueblo indígena.

Japón ha adoptado la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (aunque no reconoce el derecho incondicional a la autodeterminación). No ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Un enfoque renovado respecto de cuestiones ainu

En 2018, Hokkaido celebró el 150 aniversario del nombramiento de la prefectura y llevó a cabo varios actos y proyectos conmemorativos. En cambio, para los ainu, el aniversario fue un recordatorio amargo de la colonización de sus tierras ancestrales y de la historia de sufrimiento que siguió. Un defensor de derechos humanos ainu, Sinrit Eoripak Aynu Kawamura, organizó una protesta en contra del Gobierno de Hokkaido, manifestando que era “inadmisible celebrar estos 150 años sin que se haya ofrecido una disculpa oficial a los ainu, ocultando así la historia de opresión que tuvo lugar en nombre de la apertura de [Hokkaido].”²

Los medios de comunicación populares han prestado más atención a la cultura ainu y ha habido más debate en torno a la representación de la cultura ainu como parte de los Juegos Olímpicos de Tokio de 2020. Este mayor interés ha generado diálogos sobre la representación adecuada y uso de la propiedad cultural e intelectual ainu. En marzo, el Ministerio de Medio Ambiente publicó las primeras directrices sobre el uso de diseños ainu en el área de Akanko Onsen, en las que brindó un contexto cultural y especificó que todo uso debía hacerse previa consulta con un comité integrado por miembros de la comunidad local ainu.³ Mientras tanto, la Asociación Ainu de Sapporo estableció un sistema de certificación de diseños ainu de Sapporo, con el que aprueban los diseños y productos creados con sus aportaciones, el primer sistema de este tipo para los ainu.⁴

También en 2018, el Gobierno de Hokkaido publicó su informe sobre la Encuesta sobre los Medios de Subsistencia de los Ainu que había llevado a cabo el año anterior. El informe calculó la población ainu en 13,118 habitantes, una disminución de 3,500 respecto de su encuesta de 2013 y un descenso de casi un 40% en la proporción de la población total con respecto a su encuesta de 2006. Algunos expertos señalaron que probablemente la encuesta haya excluido a decenas de miles de ainu y que, además, preocupaciones sobre la privacidad, recortes continuos en los presupuestos de programas de apoyo ainu y casos recientes de incitación al odio que niegan la existencia misma de los ainu son todos factores que han contribuido a la desconfianza de los ainu con respecto a la participación en la encuesta. La disminución de las cifras también suscitó preocupación en torno a la posibilidad de que esto pudiera utilizarse para justificar recortes adicionales en los programas y

en el apoyo a los ainu. La encuesta también indicó que a pesar de que se iba cerrando la brecha entre los ainu y no ainu, el índice de beneficiarios de asistencia social gubernamental era más alto, por 4 puntos porcentuales, en el caso de los ainu, mientras que el índice de ingreso a la universidad era inferior al promedio en 12.5 puntos porcentuales.⁵

En diciembre, el presidente Vladimir Putin de Rusia declaró que estaba de acuerdo con la propuesta, formulada por un miembro de la Comisión de Derechos Humanos de Moscú, de reconocer a los ainu como un pueblo indígena de Rusia. Los ainu son originarios de las islas Kuriles (los "Territorios del Norte"), las cuales son objeto de disputa entre Rusia y Japón, y aún no está claro qué significa este reconocimiento, en términos prácticos, para la comunidad ainu.⁶

La devolución de restos ancestrales

Aunque en 2018 se devolvieron a las comunidades ainu restos humanos adicionales que aún estaban en posesión de universidades japonesas, el tema sigue siendo un motivo de fricción. La Universidad de Hokkaido devolvió 3 restos humanos a la comunidad ainu de Asahikawa y 14 a la de Urahoro. En febrero de 2018, la Universidad de Keio finalizó la devolución de 6 restos humanos, a pesar de que el proceso inició en 2016, tras descubrirse que un antiguo profesor sacó partes de los restos y las guardó en su casa, supuestamente para realizar "más investigaciones". Aunque la Universidad de Keio pidió disculpas, no quedó claro si se emprendieron acciones en contra del antiguo profesor.⁷ Por otra parte, dos grupos presentaron una demanda en enero en contra de la Universidad Médica de Sapporo para exigir la devolución de 36 restos a la comunidad.

Uno de los líderes en el tema de los restos humanos es Yuji Shimizu, presidente de la Asociación Kotan. Junto con la organización, ha utilizado el apoyo popular, la cobertura mediática y el sistema jurídico para ejercer presión para permitir que sean los *kotan* (pueblos o comunidades) los que acepten la devolución de todos los restos humanos, y no solamente los individuos o las familias. Como resultado, sin duda, de los esfuerzos de su equipo, el Gobierno japonés publicó en diciembre de 2018 directrices actualizadas que ordenan que las universidades devuelvan los restos humanos a las comunidades siempre que puedan demostrar su capacidad para enterrar los restos y no existan reivindicaciones.

ciones contrapuestas.⁸

Hacia una “Nueva Ley Ainu”

El año 2018 fue testigo de un debate y diálogos continuos entre la comunidad ainu y el Gobierno japonés acerca del contenido de la “Nueva Ley Ainu”, que el Gobierno confirmó que planeaba aprobar a principios de 2019. Los activistas ainu criticaron el proceso y señalaron que las audiencias unilaterales olían al colonialismo y no trataron a los ainu como participantes iguales.⁹ Activistas ainu organizaron varios debates propios, en los que formularon diversas demandas, tales como una disculpa por las injusticias históricas, el establecimiento del derecho a la autodeterminación y del derecho a los recursos naturales y la suspensión de investigaciones sobre los restos humanos ancestrales de los ainu. Entre otras demandas, exigieron un mayor enfoque sobre la potenciación por medio de la educación, la prohibición de la discriminación y el apoyo a los medios de subsistencia.¹⁰

Un defensor de derechos humanos y responsable de la Asociación Ainu de Monbetsu, Satoshi Hatakeyama, impugnó la legislación japonesa vigente, la cual requiere que los ainu soliciten con antelación un permiso para pescar salmón, una ofrenda importante en las ceremonias tradicionales. Citando parte de las recomendaciones del Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre los derechos de los ainu a los recursos naturales, intentó pescar salmón sin solicitar el permiso al Gobierno japonés y fue detenido por la policía. Tras captar la atención de los medios de comunicación, planteó la cuestión ante el Gobierno de Hokkaido y el Gobierno nacional, colocando claramente en el radar de los diálogos en torno a la “Nueva Ley Ainu” el problema de la pesca del salmón y el acceso a los recursos naturales.

¹¹

El Gobierno japonés cedió, en parte, ante la presión popular al llevar a cabo varios *caranke* (debates, un elemento importante de la cultura tradicional ainu) sobre la “Nueva Ley Ainu”. A finales de año, el Gobierno definió los principios fundamentales de la ley, entre los que se encuentra el reconocimiento oficial de los ainu como pueblo indígena de Japón, con el fin de que puedan vivir en la sociedad japonesa con orgullo y dignidad. Los dos pilares principales de la ley son un sistema de subvenciones para el “desarrollo regional e industrial” del Gobierno

local, de acuerdo con la cultura ainu, y el establecimiento de medidas especiales para que los ainu recolecten recursos naturales como el salmón y las plantas. En respuesta a inquietudes continuas sobre las deficiencias de la *Ley de Incitación al Odio* de 2016, la ley también prohibiría la incitación al odio y la discriminación.¹² Aunque quedaron demandas sin cubrir – como una disculpa oficial – y por lo tanto la propuesta actual está lejos de ser ideal, los activistas reconocieron que gran parte de su trabajo y la presión que ejercieron sobre el Gobierno japonés dio frutos y se lograron avances importantes en la conformación del contenido de la “Nueva Ley Ainu”.¹³

Notas y referencias

1. La cifra de la población de Hokkaido se tomó de la Encuesta sobre los Medios de Subsistencia de los Ainu de 2017, llevada a cabo por el Gobierno prefectural en cooperación con la Asociación Ainu (Gobierno de Hokkaido, Sección de Medio Ambiente y Modos de Vida. 2017. Informe sobre la Encuesta sobre los Medios de Subsistencia de los Ainu de Hokkaido. Recuperado el 10 de enero de 2019, <http://bit.ly/2Eoonlh>). La cifra de la población del resto de Japón se tomó de la Encuesta sobre los Medios de Subsistencia de los Ainu fuera de Hokkaido, llevada a cabo por el Consejo para la Promoción de Políticas Ainu. 2011. Informe sobre la Encuesta sobre los Medios de Subsistencia de los Ainu fuera de Hokkaido. Recuperado el 10 de enero de 2019, <http://bit.ly/2EjY1kr>). Muchas personas con ascendencia ainu no se identifican públicamente con los ainu debido a la discriminación y al estigma que existen en la sociedad japonesa. Observadores ainu calculan que, en realidad, entre 100,000 y 300,000 personas tienen ascendencia ainu, de las cuales 5,000 viven tan sólo en la región de Kanto. Véase el cuerpo del informe para mayor información sobre la encuesta de 2017.
2. “Protesting the Hokkaido 150 year Ceremony ‘Obscures the History of Oppression Against the Ainu.’” Hokkaido Shimbun. 17 de julio de 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2EjcUn0>
3. “Don’t Use on the Floor / Don’t Place Different Patterns Without Order - Guidelines on Use of Ainu Designs for Akanko Onsen.” Hokkaido Shimbun. 17 de julio de 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2EiOwlq>
4. “Certifying Designs to Promote Ainu Culture – Products and Services from Sapporo, Number One is a Furoshiki Cloth.” Hokkaido Shimbun. 2 de junio de 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2EoPXip>
5. “Discrimination Born from Soil that Prevents Those from Speaking Out – Ainu Population Surveyed by Hokkaido Falls to 13,000.” Hokkaido Shimbun. 15 de junio de 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2EmdwZ6>
6. “Ainu Are An ‘Indigenous People of Russia’ – President Putin Indicates Recogni-

- tion." Hokkaido Shimbun. 15 de junio de 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2EmdwZ6> and <http://bit.ly/2EjU6UM>
7. "Ainu Human Remains Returned After 20 Years – Keio University Returns 6 to Kushiro" Sankei Shimbun. 22 de noviembre de 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2EkL4GR>
 8. "Guidelines for Universities Storing Ainu Human Remains to Return them to Originating Communities." Consejo para la Promoción de Políticas Ainu. Diciembre de 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2EqB0vY>
 9. "New Ainu Law Considerations 'Colonialist' – Citizen's Policy Group Argues to Government." Hokkaido Shimbun. 11 de mayo de 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2EkL8q5>
 10. "Ainu Make 12 Demands on New Law Including 'Government Apology.'" Shuukan Kinyobi. 6 de diciembre de 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2EkWE4Q>
 11. "Why is Salmon Fishing Prohibited? One Ainu Man's Appeal." HTB. 11 de septiembre de 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2EopgdB>
 12. "Summary of New Ainu Law – Significance of Specifying Right to Natural Resources." Hokkaido Shimbun. 18 diciembre de 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2EnSKrS> Para mayores detalles sobre la ley de 2016, favor de consultar Indigenous World 2017, disponible en <http://bit.ly/2EkcFrA>
 13. "Caranke on Ancestral Remains and the 'New Ainu Law' - Will the Gap with the Government Be Closed?" Shuukan Kinyobi. 12 de noviembre de 2018. Disponible en: <http://bit.ly/2EopNw7>

Kanako Uzawa es investigadora ainu y miembro de la Asociación de Rera en Tokio. Actualmente realiza un doctorado en el Departamento de Sociología, Ciencias Políticas y Planificación Comunitaria en la Universidad de Tromsø en Noruega.

MALASIA



En 2017, la población indígena de Malasia representaba aproximadamente el 13.8% del total de la población nacional de 31,660,700 millones¹. Se les conoce colectivamente como orang asals. Los orang aslis son los pueblos indígenas de Malasia Peninsular. Los 18 subgrupos de orang aslis dentro de los grupos negro (semang), senoi y aborígen-malayo representan alrededor de 215,000 o 0.7% de la población de Malasia Peninsular (31,005,066). En Sarawak, a los pueblos indígenas se les conoce colectivamente como (dayaks y/o orang ulus). Estos incluyen a los ibans, bidayuhs, kenyahs, kayans, kedayans, lumbawangs, punans, bisayahs, kelabits, berawans, kejamans, ukits, sekapans, melanaus y penans. Constituyen alrededor de 1,932,600 o 70.5% de la población de Sarawak de 2,707,600 habitantes. En Sabah, los 39 diferentes grupos étnicos indígenas conocidos como nativos o anak negeris constituyen cerca de 2,233,100 o 58.6% de la población total de Sabah de 3,813,200. Los grupos principales son los dusuns, muruts, paitans y bajaus. Si bien los malayos también son indígenas de Malasia, no se les cataloga como pueblo indígena puesto que constituyen la mayoría y son política, económica y socialmente dominantes.

En Sarawak y Sabah, aún siguen en vigor las leyes que los británicos introdujeron durante el dominio colonial que reconocían los derechos consuetudinarios de las tierras y la legislación consuetudinaria de los pueblos indígenas. Sin embargo, no se implementan adecuadamente, e incluso son abiertamente ignoradas por el gobierno, el cual da prioridad a la extracción de recursos a gran escala y a las plantaciones de las compañías privadas y agencias estatales por sobre los derechos e intereses de las comunidades indígenas. Aunque en Malasia Peninsular existe una clara falta de referencia a los derechos consuetudinarios de la tierra de los orang aslis en el National Land Code (Código Territorial Nacional), la tenencia consuetudinaria de los orang aslis es reconocida bajo el derecho anglosajón. La ley principal que regula la administración orang asli, incluida la ocupación de la tierra, es la Aboriginal Peoples Act (Ley de los Pueblos Aborígenes) de 1954.

Malasia ha adoptado la Declaración de las Naciones Uni-

das sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) y avalado el Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. No ha ratificado el Convenio N° 169 de la OIT.

Cambio de gobierno con una promesa de cambio

El 9 de mayo de 2018, el gobierno de coalición, en el poder desde 1957, perdió el control del poder en las elecciones generales. El gobierno entrante, una coalición de partidos que alguna vez fueron opositores, bajo el estandarte de Pakatan Harapan (Pacto por la Esperanza) prometió una “Nueva Malasia” en donde, entre otros programas y políticas progresivas y orientadas al desarrollo, se reconocerían y respetarían los derechos de los orang asals de Malasia, especialmente sus derechos consuetudinarios de la tierra. Sin embargo, los primeros meses de la “Nueva Malasia” revelaron un escenario de esperanza escabroso para los orang asals.

El Manifiesto Electoral del Pakatan Harapan² realizó 60 promesas y cuatro “compromisos especiales”. Por lo menos once de esas promesas se relacionan directamente con los derechos y necesidades de los orang asals, incluida la prestación de servicios, oportunidades económicas, protección medioambiental y reconocimiento y restitución de las tierras consuetudinarias. En esencia, el nuevo gobierno se comprometió a reconocer, defender y proteger la dignidad y derechos de esta comunidad indígena³.

El nuevo gobierno también prometió implementar las propuestas de la Investigación Nacional sobre los Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas. El informe de la Investigación lo elaboró la Comisión de Derechos Humanos de Malasia (SUHAKAM) en 2013⁴. Este informe, que incluía 18 recomendaciones para solucionar el problema de tierras de los orang aslis, nunca se debatió en el parlamento. Además, a pesar de haber sido examinado por un grupo operativo especial, no se ha tomado ninguna medida conocida con respecto al informe de la Investigación y de sus recomendaciones. Sin embargo, el nuevo gobierno ha prometido llevar este informe “al parlamento para debatirlo dentro del primer año del gobierno del Pakatan Harapan”⁵.

Para Sabah y Sarawak, el nuevo gobierno prometió que “mejoraría el papel y funciones del Departamento de Tierras para realizar adecua-

damente estudios perimetrales, y proporcionaría fondos para llevar a cabo estudios completos que identifiquen con exactitud los límites de las tierras consuetudinarias⁶. Esto ya se estaba llevando a cabo en el estado Selangor bajo la coalición opositora Pakatan Rakyat, donde desde 2010, el Grupo de Trabajo de la Tierra de los Orang Aslis de Selangor (BBTOAS), que incluía cartógrafos comunitarios y capacitadores indígenas orang aslis, trabajó con las comunidades orang aslis para elaborar sus propios mapas perimetrales. La finalidad era conseguir el reconocimiento oficial de sus territorios consuetudinarios por parte del Estado. Irónicamente, esta unidad fue disuelta en una de las primeras acciones del nuevo gobierno⁷.

Amenazas contra los indígenas que defienden de los derechos territoriales

Los indígenas defensores de los derechos territoriales continúan siendo atacados por agentes de las corporaciones que intentan impedir el reconocimiento de los derechos de los orang asals a sus territorios consuetudinarios. Estas bravuconerías se deben en parte al aparente consentimiento del gobierno estatal, la policía y los departamentos forestales estatales, los cuales tienden a aliarse con quienes se apropian de las tierras indígenas. A los indígenas defensores de los derechos de la tierra, especialmente en Sarawak, los han amenazado verbalmente, herido físicamente y han destruido sus propiedades. A lo largo de la última década, por lo menos 20 defensores de los derechos de la tierra han sido amenazados por “gánsteres” vinculados a las partes que quieren reclamar las tierras consuetudinarias de los pueblos nativos⁸. Bill Kayong, quien fue asesinado en 2016 en un tiroteo al estilo de la mafia, fue abatido mientras se encontraba dentro de su vehículo todo terreno en un semáforo⁹. A pesar de que cuatro personas fueron finalmente arrestadas, incluido el propietario de una plantación con buenas conexiones políticas, todos fueron puestos en libertad salvo la persona que disparó el arma (quien recibió sentencia de muerte en 2018).¹⁰

En Malasia Peninsular, los activistas orang aslis continúan enfrentándose al acoso y amenazas por parte de las compañías madereras y agroindustrias. Los temiar orang aslis en Gua Musang se han visto obligados a poner barricadas en distintos lugares desde 2016 para proteger la integridad de sus bosques. Las autoridades, especialmente el

Departamento Forestal, han intentado en varias ocasiones derribar estos bloqueos, pero los temiers los han levantado de nuevo. Últimamente, los operativos de compañías de tala y agroindustrias también han intentado derribar los bloqueos. En un caso en 2018, se hicieron disparos al aire mientras que otro grupo de 50 operativos de una compañía productora de frutas se acercó agresivamente al bloqueo y comenzó a destruirlo con motosierras¹¹. Ni la policía ni las agencias gubernamentales tomaron medidas en contra de estos operativos a pesar de sus actos extrajudiciales.

Avances en el reconocimiento de los derechos territoriales

En 2017, una decisión del Tribunal Federal en el caso *Director of Forest, Sarawak v TR Sandah ak Tabau*¹² (también conocido como el “caso TR Sandah”) limitaba el reconocimiento de los derechos consuetudinarios de los nativos a aquellas tierras que estuvieran habitadas, despejadas y cultivadas (tierras *temuda*). Sostenía que las leyes escritas de Sarawak no le otorgaban al territorio tradicional más amplio (*pemakai menoa*) ni a los bosques comunitarios (*pulau galau*), la “fuerza de la ley” necesaria para permitir que los nativos hicieran un reclamo consuetudinario sobre ellos. Esta sentencia del tribunal en la apelación final puso inmediatamente en riesgo más de cien casos de títulos nativos en Sarawak.

Para contrarrestar el políticamente dañino impacto de este fallo, el Sarawak Land Code (Código Territorial de Sarawak) se enmendó en julio de 2018 para contemplar la expedición de un título a perpetuidad para las tierras consuetudinarias comunitarias de los nativos que encajaran en la categoría de *pemakai menoa* y *pulau galau*. Sin embargo, se estableció un límite reglamentario de 1000 hectáreas por título. Esta medida fue vista como un engaño para los nativos pues son comunes los reclamos consuetudinarios comunitarios por más de 10,000 hectáreas, y de hecho han sido aceptados anteriormente por los tribunales. Los nativos de Sarawak continúan protestando esta enmienda y solicitan que los conceptos *pemakai menoa* y *pulau galau* se incorporen al Código Territorial.

En Malasia Peninsular, se llegó a un acuerdo legal en Kelantan, un estado en donde la tala desenfrenada y la ausencia de reconocimiento de los derechos que tienen los orang aslis a sus tierras consuetudina-

rias, por lo general ha definido la posición del estado respecto a los orang aslis. Después de que el Tribunal Superior dictaminara en 2017 que los temiar-orang aslis de Pos Belatim gozaban de los derechos de títulos nativos sobre 9360 hectáreas de sus territorios tradicionales, el gobierno del estado, en apelación, accedió a buscar un acuerdo amistoso con los orang aslis sobre este tema. Los orang aslis por su parte, también estuvieron dispuestos a llegar a este acuerdo, especialmente en vista de la inminente sentencia del caso TR Sandah, el cual comprometería su “victoria” en este tribunal inferior. En un fallo por consentimiento asentado en el tribunal de apelación el 13 de abril de 2018, el gobierno del estado de Kelantan acordó otorgar títulos a las áreas habitadas, despejadas y cultivadas, mientras que los bosques restantes y cuencas permanecerán como reservas forestales o bosques protectores en donde la tala estará prohibida y se permitirá a los habitantes temiar utilizar estos bosques para sus actividades tradicionales culturales y de subsistencia.

En Sabah, donde la expedición de los llamados “títulos comunales” emitidos por el gobierno anterior han causado tanta insatisfacción y enojo, que el nuevo gobierno de Sabah ha decidido revocar los títulos ya expedidos. Alrededor de 96 títulos comunitarios se expedieron desde 2010, los cuales abarcaban 61,620 hectáreas para 13,789 beneficiarios nativos o indígenas (no titulares) en 15 distritos en Sabah. Dichos títulos comunitarios son tierras puestas en fideicomiso por la oficina del distrito o el recaudador auxiliar de rentas sobre la tierra, quienes tienen el poder de decidir sobre qué cosechas se cultivan y si la tierra se puede otorgar o no a los parientes. El gobierno también ha usado la tierra comunal como empresa conjunta con compañías privadas o desarrolladores, a menudo sin el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de las comunidades nativas. Esto ha suscitado enojo en las comunidades nativas, lo que resultó en que el (nuevo) jefe de gobierno de Sabah anunciara que los títulos de tierras comunales se descartarían a partir de diciembre de 2018, esto con el objetivo de proteger mejor los derechos territoriales de los nativos.

Cumplimiento con los estándares internacionales

El Relator Especial sobre los Derechos Humanos al Agua Potable y Saneamiento, Leo Heller, visitó Malasia en noviembre de 2018. Encontró

que a pesar de que la mayoría de los malasios tienen acceso a agua limpia e instalaciones sanitarias adecuadas, no se puede decir lo mismo de muchos de los orang asals. La degradación del medio ambiente causada por la deforestación, la introducción de plantaciones de monocultivos y la construcción de represas han afectado la calidad y acceso al agua para muchas de las comunidades orang asals.¹³

Conforme al Manifiesto Electoral de Pakatan Harapan sobre la remoción de cualquier vestigio de discriminación en la administración y aplicación de las leyes de Malasia, el Primer Ministro de Malasia afirmó en su discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas el 28 de septiembre que “la nueva Malasia defenderá firmemente los principios promovidos por la ONU en nuestros compromisos internacionales. Estos incluyen los principios de verdad, derechos humanos, estado de derecho, justicia, equidad, responsabilidad y rendición de cuentas, así como de sostenibilidad”.¹⁴ Sin embargo, su primer paso hacia el cumplimiento de esta promesa, la ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), fue politizado por la nueva oposición. Lograron obtener un apoyo considerable entre la mayoría conservadora malaya musulmana para oponerse a cualquier intento de ratificar la Convención Internacional debido a los temores infundados de que esta disminuiría o eliminaría sus derechos como malayos y musulmanes. Muchos consideran que el hecho de que el nuevo gobierno haya cedido es un indicador de que, en lo que respecta al reconocimiento de los derechos de los orang asals, es más probable que el populismo guíe las decisiones y no los derechos humanos.

Panorama positivo

En los últimos años, las disputas y choques entre los orang asals y el Departamento Forestal han ocurrido especialmente en las áreas donde los orang asals procuran su alimento y cultivan tierras en las reservas forestales que reclaman como tierras ancestrales o consuetudinarias. Mientras que la National Forestry Act (Ley Forestal Nacional) de 1984 contempla la creación de reservas forestales permanentes, se las considera reservadas para la producción maderera salvo que esté específicamente publicado en medios oficiales como otro tipo de bosque (como reserva de captación de agua o santuario de vida silvestre¹⁵). Bajo el

nuevo liderazgo, el Departamento Forestal de Sabah parece estar adoptando un enfoque más inclusivo y sabio en cuanto a la gestión forestal, mediante la colaboración y el respeto por los derechos de los indígenas como un principio aceptado¹⁶.

Diversas comunidades orang asals continúan cartografiando sus territorios consuetudinarios, ya sea para respaldar sus reclamos sobre esas tierras, o para utilizar esos mapas como herramientas de gestión para la conservación y protección de esas áreas. No obstante, la comunidad penan de Sarawak ha llevado la cartografía comunitaria a un nivel más alto. Durante los últimos 15 años, han trabajado para completar 23 mapas detallados de uso de la tierra de sus territorios ancestrales sobre un total de 10,000 km². El 15 de noviembre de 2017, los líderes penan de Baram y Limbang presentaron estos mapas al gobierno del estado con la petición de que esta área fuera protegida como un parque nacional de bosque tropical con el nombre de Bosque Patrimonio de Baram (anteriormente conocido como Parque de la Paz de Penan).¹⁷ Las comunidades locales de indígenas administrarán el parque proyectado con el apoyo del gobierno del estado. El gobierno del estado aún tiene que involucrarse a fondo.

El nuevo gobierno también ha traído algunos cambios positivos en la forma de otorgar responsabilidad e importancia a los líderes e instituciones indígenas. Por primera vez el Juez Presidente es un orang asal: el Juez Richard Malanjun de Sabah.¹⁸ Su ascenso al cargo judicial más alto ha significado que es capaz de llevar a cabo medidas proactivas para asegurar que los derechos de los indígenas se asimilen en la mentalidad de los miembros del poder judicial a través de capacitación, exposición y seminarios. El Juez Presidente ha pedido también elevar el papel del sistema del Tribunal Nativo para que esté a la par de los tribunales civiles.¹⁹

Para este fin, la Ministro Adjunto de Legislación y Asuntos Nativos, una nueva secretaria en el nuevo gobierno del estado de Sabah, quien también es una importante mujer indígena activista²⁰, Jannie Lasimbang, tiene planes para elevar el papel del sistema del Tribunal Nativo y sistemáticamente preparar a los jefes nativos para sus nuevas responsabilidades y roles.

Notas y referencias

1. Información obtenida del Departamento de Estadística el 27 de enero de 2015 de <http://bit.ly/2Egr20h>. Se considera que el número actual de nativos es más bajo que en este estimado. No hay un desglose disponible por grupo étnico. No existe información actual disponible sobre la población de los orang asli; sin embargo, esta información se obtuvo del estimado del Departamento de Desarrollo de los Orang Asli (JAKOA).
2. El manifiesto, titulado Buku Harapan: Rebuilding our nation, fulfilling our hopes está disponible en <http://bit.ly/2Egspfr>
3. Op. cit. Promesa 38 del manifiesto del Pakatan Harapan, Buku Harapan: Rebuilding our nation, Fulfilling our hopes.
4. Ver SUHAKAM, "Report of the national inquiry into the land rights of indigenous peoples" Disponible en <http://bit.ly/2Ec4Fc8>
5. Op. cit. Promesa 38 del manifiesto del Pakatan Harapan, Buku Harapan: Rebuilding our nation, Fulfilling our hopes.
6. Op. cit. Promesa 38 del manifiesto del Pakatan Harapan, Buku Harapan: Rebuilding our nation, Fulfilling our hopes.
7. Si bien no hubo un anuncio oficial de esta disolución, el autor está enterado al respecto pues formó parte del grupo operativo como consultor independiente.
8. En su publicación de 2018 "The Forest is Our Heartbeat": The Struggle to Defend Indigenous Land in Malaysia, Amnistía Internacional ha informado sobre la magnitud del riesgo al que se enfrentan los pueblos indígenas en Malasia y la incapacidad del estado para proteger a estos defensores de los derechos humanos, de las amenazas, intimidación y violencia. Disponible en <http://bit.ly/2EhQ5Qw>
9. Véase Channel NewsAsia, "Sarawak opposition politician shot dead" en <http://bit.ly/2Ekb3hw>
10. Véase The Star Online, "Man sentenced to death for murder of activist and politician Bill Kayong – Nation" en <http://bit.ly/2EfiSVU>
11. Véase TheStarTV.com, "Standoff at Temiar blockade" en <http://bit.ly/2EgD4XC>
12. Véase Apelación Civil núm. Q-01-463-2011 en <http://bit.ly/2EgDcq4>
13. Véase el SDG Knowledge Hub en el sitio web del Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IISD), "Special Rapporteur on Water and Sanitation Urges Malaysia to Focus on 'Off Radar' Groups" en <http://bit.ly/2Ekc7C2>
14. Véase New Straits Times, "[Speech text] Dr Mahathir at 73rd UN General Assembly" en <http://bit.ly/2EkMQru>
15. Ley Forestal Nacional de 1984 (Ley 313), Sección 10 1) y 4). Disponible en <http://bit.ly/2EhjWsn>
16. Véase WWF Malasia, "Sabah Forest Policy 2018 A Step Forward in Sabah's Environmental Conservation" en <http://bit.ly/2EnokWG>
17. Véase el artículo del BorneoPost Online, "Penans want Baram Heritage Forest to be established" en <http://bit.ly/2EltWkx>
18. Véase el artículo del New Straits Times "Richard Malanjum, the first Chief Justi-

ce from the Borneo states” en <http://bit.ly/2EjYvGZ>

19. Véase el artículo del Free Malaysia Today, “CJ: Native courts should be on par with civil and shariah courts” at <http://bit.ly/2EhFoxj>
20. Véase página 350 de El Mundo Indígena 2017, disponible en <http://bit.ly/2EkcFrA>

Colin Nicholas es el fundador y coordinador de Center for Orang Asli Concerns, COAC (Centro para los Asuntos de los Orang Asli), el cual es miembro asociado de Jaringan Orang Asal SeMalaysia, JOAS (Red de Pueblos Indígenas de Malasia).

MYANMAR



La diversidad poblacional de Myanmar abarca más de 100 grupos étnicos. Los birmanos representan aproximadamente el 68 % de los 51.5 millones de los habitantes del país. Este se encuentra dividido en siete regiones dominadas principalmente por los birmanos y siete estados étnicos; el gobierno birmano se refiere a estos grupos, considerados generalmente como pueblos indígenas, como “nacionalidades étnicas”. Esto incluye a los shan, karen, rakhine, karenni, chin, kachin y mon. Sin embargo, existen otros grupos étnicos que se consideran o se autoidentifican como pueblos indígenas, como los akha, lisu, lahu y mru, entre muchos otros. Myanmar ha sido gobernado por una sucesión de regímenes militares dominados por birmanos, desde que el gobierno elegido popularmente fue derrocado en 1962.

En las elecciones generales del 8 de noviembre de 2015, el partido de Aung San Suu Kyi, la Liga Nacional para la Democracia (NLD), desbancó al Partido de Unión, Solidaridad y Desarrollo (USDP) en una victoria aplastante. El traspaso de poder se llevó a cabo pacíficamente y, tras medio siglo de régimen militar, la nueva administración asumió el cargo mediante una ceremonia de entrega oficial el 30 de marzo de 2016. La NLD, liderada por Aung San Suu Kyi como consejera de Estado, inició un proceso de “reconciliación nacional” en un contexto delicado de convivencia con el ejército, el cual mantiene el 25 % de los escaños no electos de la Hluttaw (cámara de representantes), lo que le confiere derecho a veto sobre cambios constitucionales.

Myanmar votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNU-DPI), adoptada por la Asamblea General de la ONU en 2007, pero no ha firmado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), ni ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. Myanmar es parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), aunque hasta ahora no ha tenido en cuenta muchas de las respectivas recomendaciones de los comités de la CEDAW y de la CRC.

Criminalización de la distribución de la ayuda humanitaria bajo la legislación nacional

La aplicación continua de la ley arcaica para castigar a quienes ejercen libertades fundamentales y la incapacidad y renuencia del gobierno civil elegido para utilizar la mayoría parlamentaria para derogar o enmendar esas leyes continúan siendo un obstáculo para la coexistencia pacífica y el desarrollo de una auténtica unión federal de los estados y pueblos étnicos de Myanmar. El uso arbitrario de dichas leyes evoca la opresión militar y contradice la promesa de democracia y derechos humanos de la Liga Nacional de la Democracia (NLD), además de ir en contra de los compromisos preelectorales de “revocar las leyes que perjudican la libertad y la seguridad que las personas deben tener por derecho”¹.

Por ejemplo, la *Ley de Asociación Ilícita*² establece penas de prisión de hasta tres años por ser miembro de una “asociación ilícita”, o por ayudar o contribuir a la misma. Dicha ley se utilizó durante las décadas de gobierno militar de Myanmar para detener a aquellos que estaban vinculados a grupos rebeldes. El Tatmadaw (ejército de Myanmar) ha bloqueado ayuda a unos 100,000 desplazados internos desde que el cese al fuego entre el Ejército de Independencia de Kachin (KIA) y el Tatmadaw colapsó en 2011. A pesar de que se han cubierto importantes brechas respecto a la asistencia humanitaria tras las restricciones del Gobierno al respecto, las organizaciones de la sociedad civil de Kachin se volvieron el blanco de esta ley.³

En junio de 2018, los trabajadores de ayuda eclesiástica de la Convención Baptista de Kachin, que actúa como uno de los más grandes distribuidores de ayuda a las comunidades desplazadas, fueron advertidos por el coronel Thura Myo Tin, ministro de Seguridad del Estado y Asuntos Fronterizos de Kachin, de que bajo esta ley, habría arrestos por viajar en zonas controladas por el KIA.⁴ A pesar de que todas las zonas fronterizas están en zonas controladas por el KIA, la Convención Baptista de Kachin se vio obligada a poner fin a sus operaciones humanitarias.⁵ Después, en octubre, 15 miembros de la Convención Baptista de Kachin fueron detenidos por las autoridades en conformidad con el artículo 17 de la *Ley de Asociación Ilícita* mientras regresaban de una misión de distribución de ayuda.⁶

El 27 de agosto de 2018, la Misión de Investigación de las Naciones Unidas publicó hallazgos de que las autoridades de Myanmar “negaban

con frecuencia y arbitrariamente” ayuda humanitaria a los civiles en el estado de Kachin. Yanghee Lee señaló en mayo que el “impedimento deliberado de suministros de ayuda” probablemente equivaldría a crímenes de guerra bajo el derecho internacional.⁷

Criminalización de la libertad de expresión y la libertad de reunión bajo la legislación nacional

En diciembre de 2018, la Asociación de Asistencia a los Prisioneros Políticos (AAPP) confirmó que había 327 personas oprimidas por sus actividades políticas en Birmania/Myanmar, con muchos de esos activistas acusados y condenados en virtud de los artículos 19 y 20 de la *Ley de Procesamiento Pacífico y Asamblea Pacífica* (PAPPL) y el artículo 500 del Código Penal. Estas leyes se utilizan como herramientas para restringir el derecho a la libertad de expresión y, solo en diciembre, 29 activistas incumplieron la PAPPL y el artículo 3 del Código Penal.⁸

Diseñado para silenciar las críticas a los militares y sus acciones, los requisitos de la PAPPL sobre el consentimiento para celebrar una asamblea y la criminalización, por parte del Código Penal, de declaraciones “propensas a causar miedo o alarma al público, o a cualquier sector del público, por medio de las cuales se puede inducir a cualquier persona a cometer un delito contra el Estado o en contra de la tranquilidad pública”⁹ siguen utilizándose ampliamente para detener a manifestantes pacíficos que alzan la voz respecto a asuntos de interés público.¹⁰

Una vez más, en lugar de derogar o modificar tales políticas, el proyecto de enmienda de la *Ley de Procesamiento Pacífico y Asamblea Pacífica* de 2018, que impondrá restricciones más severas, fue aprobado en la Amyotha Hluttaw (cámara alta del Parlamento). Con esta propuesta de enmienda, los organizadores de asambleas pacíficas deberán presentar información sobre sus fuentes de financiamiento para cualquier reunión, así como el contenido de todas las consignas y señales que se utilizarán en la protesta, y deben someterse a la obligación de seguir normas locales predefinidas y acuerdos relacionados. Esas disposiciones significan que los manifestantes deben llegar a un acuerdo con la policía y las autoridades locales que, en caso de incumplimiento, dará lugar a cargos penales.¹¹

En octubre, tres activistas de Kachin –Nang Pu, Lum Zawng y Zau

Jat– fueron arrestados por dirigir una manifestación pacífica, en violación del artículo 19 de la PAPPL, en la que solicitaban asistencia humanitaria para los desplazados internos de Kachin atrapados en el fuego cruzado entre el KIA y el Tatmadaw.¹² También fueron demandados por el Tte. Coronel Myo Min Oo por difamar a los militares, según el artículo 500 del Código Penal. Posteriormente, los tres activistas fueron condenados a seis meses de prisión y cada uno multado por 500,000 MMK (US \$320).¹³ Después de su encarcelamiento, tres activistas más de Kachin –Brang Mai, Seng Hkum Awng y Sut Seng Htoi– fueron acusados y condenados bajo la PAPPL por protestar contra la condena de sus amigos.

En respuesta, las coaliciones y redes nacionales como el Congreso Mundial de Kachin, la Red Karen de Apoyo Pacífico y organizaciones internacionales como Human Rights Watch y Burma Campaign UK pidieron la liberación de tres manifestantes Kachin acusados bajo la PAPPL y exhortaron al gobierno civil a que ejerciera su poder ejecutivo para hacer frente a las detenciones arbitrarias bajo el Código Penal.¹⁴

Es importante destacar que esto no se limita a zonas del país que todavía sufren conflictos en curso. En enero de 2018, cinco hombres karenni fueron condenados a 20 días de prisión por violar el artículo 19 de la PAPPL al negarse a pagar una multa. Los cinco hombres, miembros de la Unión Juvenil del Estado de Karenni (UKSY) y la Unión de Agricultores del Estado de Karenni, protestaban ante el silencio del Gobierno y del Parlamento con respecto a los presuntos asesinatos de un civil y tres funcionarios del Partido Nacional Progresista Karen (KNPP), perpetrados dos días antes.¹⁵ Se alega que los asesinatos tuvieron lugar durante una redada en la base del grupo en Loikaw, en el estado de Kayah, el 20 de diciembre de 2017.¹⁶

En julio, 16 jóvenes activistas karenni fueron demandados bajo las secciones 19 y 20 de la PAPPL y la sección 505 del Código Penal en relación con protestas por la construcción de una estatua del general Aung Sang, así como por la distribución de folletos que describían la historia del estado de Karenni. El 3 de julio de 2018 marcharon aproximadamente 1,000 karenni locales en contra de la estatua planeada. La marcha se volvió violenta cuando la policía bloqueó a los manifestantes que deseaban entrar al parque donde se iba a erigir la estatua.¹⁷ Después de reunirse con los manifestantes, el ministro de Estado acordó aplazar el proyecto y ordenó a los funcionarios locales que consultaran a sus electores para saber si la gente apoyaba la construcción de la

estatua antes de tomar una decisión definitiva. A pesar del aparente respiro, posteriormente a 16 personas que participaron en la organización de la protesta se les informó de que las estaba demandando el administrador del Ayuntamiento de Loikaw bajo dicha ley.¹⁸

"Criminales sin tierras": enmiendas de 2018 a la Ley de Tierras Baldías, en Barbecho y Vírgenes

A principios de 2018 se inició el muy esperado Consejo Nacional de Uso de la Tierra con el mandato de implementar los objetivos, pautas y principios básicos de la Política Nacional de Uso de la Tierra (NLUP).¹⁹ La política (descrita en el foro como "documento vivo"), completada dos años antes, estipula la creación de un Consejo Nacional de Uso de la Tierra para coordinar la redacción de la *Ley Nacional de Tierras*, la cual tratará de armonizar políticas territoriales superpuestas. Después de la reunión inaugural celebrada en abril, el Consejo organizó y fijó para octubre el Foro Nacional de Uso de la Tierra, en el que participaron múltiples interesados.²⁰

Entre los participantes en el foro figuraron ministros del Consejo Nacional de Uso de la Tierra, jefes de estados y de regiones, legisladores, representantes étnicos, académicos, grupos de la sociedad civil y organizaciones internacionales. El debate se centró en gran medida en el fortalecimiento de los derechos de tenencia de la tierra, que refleja el primer "principio básico" de la Política Nacional de Uso de la Tierra: "Reconocer y proteger legalmente los derechos legítimos de tenencia de la tierra de las personas, tal y como los reconoce la comunidad local, prestando especial atención a grupos vulnerables como lo son los pequeños agricultores, los pobres, las nacionalidades étnicas y las mujeres". Se discutieron varios ejemplos: el derecho a la propiedad como titular o cotitular, la división de bienes en caso de divorcio y el reconocimiento de prácticas consuetudinarias en cuanto a la tenencia y la rotación de cultivos.²¹

Sin embargo, la tan esperada creación del Consejo Nacional de Uso de la Tierra y los paneles posteriores fueron eclipsados por los cambios continuos en la política existente, que se sabe y se entiende que no sólo no consigue salvaguardar a las comunidades locales, sino que también viola los derechos de los indígenas sobre la tierra. Las enmiendas a la *Ley de Tierras Baldías, en Barbecho y Vírgenes* (VFV) y la

Ley de Adquisición de Tierras desencadenaron campañas entre grupos de agricultores, grupos de defensa de derechos indígenas, desplazados internos y Organizaciones Étnicas Armadas.²²

Las enmiendas a la *Ley de Tierras Baldías, en Barbecho y Vírgenes* en 2018 introdujeron un plazo de seis meses para las personas con derecho a registrar porciones de tierra que puedan reclamar como privadas.²³ De este modo, la enmienda sigue haciendo caso omiso de las barreras conocidas en el registro de la tierra y las áreas mal definidas estipuladas en la ley y continúa perpetuando las tensiones existentes relacionadas con perspectivas de tierra. La política tampoco tiene en cuenta a cientos de miles que siguen desplazados por conflictos activos y quienes se encuentran bajo un armisticio en todo el país.²⁴

Bajo la política, el Gobierno calcula que 50 millones de hectáreas se clasificarán como tierras baldías, en barbecho y vírgenes, de las cuales el 75% está situado en los estados étnicos de Birmania. Esto hará que las comunidades indígenas caigan en la categoría de ocupantes ilegales ya que el no registrarse representará una intrusión ilegal y dará lugar a multas y encarcelamiento. El plazo propuesto en marzo fue reclamado como "una declaración de guerra"²⁵ en contra de las comunidades étnicas/indígenas de Birmania.

En noviembre, Land in Our Hands (LIOH) y la Alianza para la Transparencia y Rendición de Cuentas de Myanmar (MATA) lanzaron una campaña para desarrollar una ley federal de tierras y abolir por completo el tan odiado concepto de tierras baldías, en barbecho y vírgenes en respuesta a las enmiendas.²⁶ Además de la repercusión directa en las comunidades étnicas, la reforma e implementación de la ley de tierras del Gobierno parecen contradecir sus compromisos en el marco del Acuerdo de Cese al Fuego de la Nación (NCA) y acuerdos bilaterales de cese al fuego que la NCA reafirma y los cuales exigen que el Gobierno se coordine con las Organizaciones Étnicas Armadas signatarias sobre la gestión de la tierra.²⁷

Notas y referencias

1. Véase el manifiesto electoral 2015 de la Liga Nacional para la Democracia (traducción autorizada) disponible en <http://bit.ly/2T88xVm>
2. The Unlawful Associations Act. [India Act XIV, 1908. (11 de diciembre de 1908)] en <http://bit.ly/2T8G95f>
3. Para un informe completo sobre los bloqueos de ayuda por el Tatmadaw, véase

Fortify Rights, “They Block Everything’: Avoidable Deprivations in Humanitarian Aid to Ethnic Civilians Displaced by War in Kachin State, Myanmar” en <http://bit.ly/2T2u69R>

4. Myanmar Times, “Aid Workers Warned Against Helping Refugees in KIA Areas” 18 de junio de 2018, en <http://bit.ly/2T8A34T>
5. Radio Free Asia, “Kachin Aid Group Halts Humanitarian Work After Threat by Myanmar Army” 15 de junio de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2TdqP7m>
6. The Irrawaddy, “Tatmadaw Detains 15 Kachin Aid Workers Near Laiza” 1º de noviembre de 2018, disponible en <http://bit.ly/2Tbm6Dj>
7. Noticias de las Naciones Unidas, “Sharp Escalation of Fighting across Kachin State, Warns Rights Expert” 1º de mayo de 2018, disponible en <http://bit.ly/2T8foOt>
8. Véase AAPP “Monthly Chronology and Remaining Political Prisoners List.” Diciembre de 2018, en <http://bit.ly/2TbnW7k>
9. Sección 505 b)
10. Para conocer los antecedentes, véase Human Rights Watch, “They Can Arrest You at Any Time’: the Criminalization of Peaceful Expression in Burma” 29 de junio de 2016, disponible en <http://bit.ly/2T2um8P>
11. Art. 10(k), véase Progressive Voice, “Time to Hear Our Voices: Freedom of Assembly and the Youth Peace Movement in Myanmar”, 12 de julio de 2018.
12. World Kachin Congress, “Drop Criminal Charges Against Kachin Activists” 22 de octubre de 2018. Véase <http://bit.ly/2N4yLCD>
13. Radio Free Asia, “Kachins Protest Jailing of Peace Activists Convicted of Defaming Myanmar Military” 11 de diciembre de 2018, disponible en <http://bit.ly/2T8fGF3>
14. Radio Free Asia, “Kachins Protest Jailing of Peace Activists Convicted of Defaming Myanmar Military” 28 de diciembre de 2018, disponible en <http://bit.ly/2Tdr4iM>
15. The Irrawaddy, “5 Karenni Men Sentenced Under the Peaceful Assembly Law” 15 de enero de 2018, disponible en <http://bit.ly/2T8TKcl>
16. The Irrawaddy, “KNPP claims member saw army Execute 4 of his colleagues before escaping” 26 de diciembre de 2017, disponible en <http://bit.ly/2T8Ahof>
17. Mizzima, “Protests Break Out in Loikaw Over Bogyoke Aung San Statue” 4 de julio de 2018, disponible en <http://bit.ly/2T9zub6>
18. The Irrawaddy, “Karenni Youth Activists Sued Over Aung San Statue Protest” 11 de julio de 2018, disponible en <http://bit.ly/2TghThX>
19. El 6to y último borrador de la Política Nacional de Uso de la Tierra se terminó en enero de 2016, disponible en <http://bit.ly/2Tghu5v>
20. Oficina del presidente de la República de la Unión, “Vice President U Henry Van Thio Addresses National Land Use Policy Forum” 3 de octubre de 2018, disponible en <http://bit.ly/2TaF8K7>
21. Véase Frontier Magazine, “Bringing the Land Use Policy to Life”, noviembre 2018 <http://bit.ly/2TbmJwF>
22. Declaración sobre la Ley de Tierras Baldías, en Barbecho y Vírgenes de 2018 por desplazados internos de Kachin y del norte del estado de Shan, de fecha 26 de

- noviembre de 2018, disponible en <http://bit.ly/2TdaEac>; Karen News “KNU Calls for Government to Tear Up its Vacant fallow and Virgin Land Management Law” 12 de diciembre de 2018 <http://bit.ly/2TaFUqy>
23. El artículo 22 b) de la Ley de Tierras Baldías, en Barbecho y Vírgenes de 2018 estipula que la tierra debe registrarse dentro de los seis meses después de la aprobación de la ley y además estipula que las personas que no cumplan con esta ley serán encarceladas por dos años o multadas por 500,000 kyats, o recibirán ambas penas. De este modo, no reconoce las reclamaciones de los desplazados internos y refugiados con respecto a tierras de las cuales 1.1 millones de personas han huido, véase reforma de la Ley de Tierras Baldías, en Barbecho y Vírgenes (2018) (Pyidaungsu Hluttaw Law No. (24) The 2nd Waxing Day of Taw-thalin, 1380 (traducción no oficial) 11 de septiembre de 2018, disponible en <http://bit.ly/2TaGcOz>
 24. Véase Frontier Magazine, “Why a Land Law Change is Sparking Fears of Mass Evictions” 18 de noviembre de 2018, disponible en <http://bit.ly/2TdrmpS>
 25. Véase Transnational Institute, “‘A Declaration of War on Us’: The 2018 VFV Amendment and its Impact on Ethnic Nationalities” 13 de diciembre de 2018, disponible en <http://bit.ly/2TdrHsE>
 26. Land in Our Hands Network, “Statement on the Opening of the Vacant, Fallow and Virgin Land Management Central Committee for Applying VFV Land” 6 de noviembre de 2018, disponible en <http://bit.ly/2TdsASO>
 27. Véase Gilbert, J “Implementation of Burma’s Vacant, Fallow and Virgin Land Management Law: At Odds with the Nationwide Ceasefire Agreement and Peace Negotiations” Transnational Institute, 10 de diciembre de 2018, disponible en <http://bit.ly/2T7w3BP>

** El autor y el editor de este artículo son conscientes de la disputa existente entre los términos de Myanmar/Birmania; sin embargo, aquí se utiliza Myanmar a lo largo del texto para evitar confusión.*

*Este artículo fue producido por la **Organización de Derechos Humanos de los Chin (CHRO)**. La CHRO trabaja para proteger y promover los derechos humanos mediante vigilancia, investigación, documentación, educación y promoción en nombre de los indígenas Chin y otras comunidades étnicas/indígenas en Myanmar. La organización es miembro fundador de la Red de los Pueblos Indígenas de Myanmar, formada por más de 20 organizaciones no gubernamentales dedicadas a los asuntos indígenas del país.*

FILIPINAS



El censo de población realizado en Filipinas en 2010 incluyó, por primera vez, una variable étnica, pero hasta la fecha no se ha publicado la cifra oficial de población indígena. La población indígena del país se estima entre el 10 % y el 20 % del total nacional de 100,981,437 personas, según el censo de población de 2015. Los grupos indígenas del norte en las montañas de Luzón (la Cordillera) son conocidos colectivamente como igorot mientras que los grupos de la isla de Mindanao, en el sur, son llamados lumad. Hay grupos más pequeños conocidos colectivamente como mangyan en la isla de Mindoro, así como otros más pequeños y dispersos en las islas Visayas y Luzón, que incluyen diversos grupos de cazadores-recolectores en transición.

Los pueblos indígenas de Filipinas han conservado gran parte de su cultura tradicional precolonial, así como sus instituciones sociales y sus prácticas de subsistencia. Por lo general, viven en áreas geográficamente aisladas, sin acceso a servicios sociales básicos y con pocas oportunidades para las principales actividades económicas, la educación o la participación política. En contraste, en estas áreas se encuentran principalmente recursos naturales comercialmente valiosos, como minerales, bosques y ríos, haciéndolos constantemente vulnerables a la agresión del desarrollo y al acaparamiento de tierras.

En 1997 se promulgó la *Ley de la República N.º 8371*, conocida como *Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas*. Esta ley ha sido elogiada por su apoyo a la integridad cultural de estos pueblos, el derecho a sus tierras y el derecho a desarrollarlas a partir de su propia determinación. Sin embargo, aún se busca una implementación más sustancial de la ley, además de que existen críticas fundamentales a la ley en sí. Filipinas votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) pero el Gobierno aún no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

En 2018 los pueblos indígenas de Filipinas sufrieron violaciones agudizadas a sus derechos humanos y colectivos con la declaración de ley marcial en Mindanao y la guerra sin cuartel a los supuestos terroristas. El gobierno tomó medidas enérgicas contra los disidentes políticos y a continuación declaró como organizaciones terroristas al Nuevo Ejército del Pueblo (NPA) y al Partido Comunista de Filipinas. El gobierno suspendió de modo unilateral las negociaciones de paz con el Frente Democrático Nacional de Filipinas, siguió con el programa Oplan Kapayapaan de contrainsurgencia y adoptaron otras políticas que amenazan los derechos de las personas.¹

2018 fue otro año de impunidad en el país, donde los pueblos indígenas y los defensores de los derechos humanos sufrieron ataques desmesurados bajo el régimen tiránico del presidente Rodrigo Duterte. Los defensores de los derechos humanos de los indígenas fueron penalizados por proteger los derechos a sus tierras y recursos de la explotación y destrucción de supuestos proyectos de desarrollo, y por luchar contra las violaciones a los derechos humanos y la tiranía.

Designación de terrorismo, arrestos ilegales y detenciones

En todo el país, los pueblos indígenas enfrentan una tendencia hacia la criminalización, sobre todo los que critican abiertamente las políticas de gobierno que menoscaban los derechos humanos. En octubre de 2017, la formación del Inter-Agency Committee on Legal Action (IACOLA) (Comité interinstitucional de acción jurídica) sistematizó aún más la formulación de cargos falsos contra personas indígenas y defensores de los derechos humanos. La alianza nacional Karapatan de organizaciones de derechos humanos asevera que IACOLA legitimará la criminalización de disidentes y servirá como instrumento de represión política.²

La alianza nacional KATRIBU de pueblos indígenas documentó 183 casos de arrestos ilegales de miembros de esos pueblos desde julio de 2016. De este número, 42 siguen detenidos por delitos que no cometieron.³ Los cargos falsos que las Fuerzas Armadas de Filipinas (AFP) presentaron contra miembros de pueblos indígenas incluyen asesinato, asesinato frustrado y posesión ilegal de armas de fuego y explosivos. En Mindanao, Datu Jomorito Goaynon del pueblo Higaonon y presiden-

te de la Kalumbay Regional Lumad Organization (Organización Lumad de la Región Kalumbay) fue arrestado de forma ilegal y detenido en julio, junto con 12 participantes de una reunión de evaluación de proyecto liderada por la Iglesia Filipina Independiente (IFI) de la Diócesis de Libertad.⁴ Goaynon es solo uno de los muchos líderes indígenas lumad en Mindanao que enfrentan cargos falsos.

En la región de la Cordillera, Rachel Mariano, una trabajadora del sector salud y otras cuatro defensoras de los derechos humanos enfrentan 14 cargos falsos de homicidio frustrado e intento de homicidio. En febrero de 2018 comparecieron ante el tribunal y pagaron fianza para probar su inocencia. En septiembre de 2018, Mariano fue acusada de nuevo con otra serie de cargos falsos de asesinato y 8 casos de asesinato frustrado, al mismo tiempo que aducían que ella es miembro del NPA. Debido a que un caso de asesinato no tiene derecho a fianza, Mariano fue detenida cuando se presentó al tribunal y al momento de escribir este documento seguía en la cárcel.⁵ Tres indígenas más de la Cordillera fueron arrestados y detenidos ilegalmente en julio de 2018. Se formularon múltiples cargos falsos de asesinato contra Edmond y Saturnino Dazon, vinculándolos con un enfrentamiento que ocurrió cinco días antes del arresto entre el NPA y las Fuerzas Armadas, en el que resultaron muertos algunos soldados.⁶ En la provincia de Abra, Ceasario Baluga, miembro de la alianza CPA-Abra fue arrestado y detenido ilegalmente mientras se llevaban a cabo operaciones militares.⁷

Asimismo, cada vez más activistas y defensores de los derechos humanos están recibiendo la designación de terrorista. Esto se hace mediante la circulación de mensajes de texto, publicaciones en las redes sociales, y distribución y envío de volantes con los nombres de los activistas, designándolos como terroristas. Lo que es peor, a través de los tribunales, el gobierno tacha categóricamente de terroristas a los defensores de los derechos humanos de los indígenas.

El Departamento de Justicia (DOJ) pide proscripción para terroristas

En febrero de 2018, el Departamento de Justicia presentó una solicitud al Tribunal Regional 19 en Manila cuyo objetivo es proscribir al Nuevo Ejército del Pueblo (NPA) y al Partido Comunista de Filipinas (CPP) como organizaciones terroristas. Incorpora los nombres de 649 supues-

tos oficiales y miembros del NPA y CPP e incluye al menos 31 líderes indígenas. La lista incluye los nombres de la Relatora Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, Vicky Tauli-Corpuz, la co-coordinadora del Grupo Principal de los Pueblos Indígenas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Joan Carling, el exmiembro del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Jose Molintas, y los líderes de la Alianza de los Pueblos de la Cordillera (CPA). La solicitud se hace de conformidad con la Ley de seguridad de 2007, en virtud de la cual, cuando a nivel judicial se considera que una organización es terrorista, queda legalmente autorizado realizar arrestos, actividades de vigilancia y embargo de fondos sin orden judicial de cualquier persona de la que simplemente se sospeche haya cometido o conspire para cometer actos terroristas.

Los pueblos indígenas de Filipinas calificaron la solicitud de maliciosa y sin mérito, y que tiene la intención de difamar, acosar e intimidar a las personas que luchan por sus derechos democráticos y a las comunidades indígenas que luchan por los derechos a sus tierras ancestrales y la autodeterminación.⁸ Asimismo, la comunidad internacional, incluso agencias de la ONU y organismos gubernamentales, la han criticado y condenado ampliamente. El senador estadounidense Patrick Leahy expresó “El problema con esta “lista de terroristas” es que aparentemente el gobierno la usa para perseguir a personas que no tienen nada que ver con el terrorismo, pero que participan en actividades de disensión y protesta legítimas y pacíficas en oposición a las políticas de gobierno que amenazan su modo de vida”⁹

En agosto de 2018 Vicky Tauli-Corpuz, Jose Molintas y dos personas más fueron eliminadas de la lista. El Departamento de Justicia modificó la solicitud el 3 de enero de 2019 y dejó solo 8 nombres que quiere declarar como terroristas.¹⁰ No obstante, el secretario de la institución, Menardo Guevarra, manifestó que la eliminación de los nombres de varias personas en la modificación no quiere decir que ya no estén asociados a casos de terrorismo en el país.¹¹

Asesinatos extrajudiciales

Siguen imperando los asesinatos extrajudiciales en el país. En julio de 2018, la organización Global Witness informó que la muerte de 47 defensores ambientales durante 2017 hace de Filipinas el país más peli-

groso de Asia para estos defensores, ya que es la cifra documentada más alta en un país asiático.¹² Paralelamente KATRIBU documentó el asesinato de al menos 51 personas indígenas de julio de 2016 a octubre de 2018.¹³ La mayoría de las víctimas estaban acusadas de ser miembros o partidarios del NPA. Ellos encabezan la lista de víctimas de la infame guerra contra las drogas de Duterte, que según se informa ha causado más de 20,000 muertes, sin embargo, el problema de las drogas ilícitas persiste.

Muchas de las víctimas indígenas de los asesinatos extrajudiciales eran líderes y miembros de las comunidades y organizaciones de base que protestaban activamente proyectos destructivos como minería aurífera a gran escala, plantaciones agrocomerciales, mega represas y proyectos de generación de energía. Ricardo Mayumi del Ifugao Peasant Movement (Movimiento Campesino de Ifugao) fue asesinado a balazos el 2 de marzo de 2018, y era conocido por liderar la oposición contra el proyecto hidroeléctrico de Santa Clara Power Corporation en su pueblo natal en la provincia de Ifugao.¹⁴ Los Miembros del Parlamento de ASEAN condenaron este asesinato en su declaración del 12 de marzo de 2018, en la que manifestaron que esta muerte pone en evidencia el clima cada vez más hostil que enfrentan los activistas en las Filipinas.¹⁵ Miembros del 23^{er} batallón de infantería del ejército filipino presuntamente dieron muerte a Rex Hangadon, de 23 años, en la región de Caraga el 15 de septiembre de 2018.¹⁶

Ley marcial y evacuaciones forzadas

En diciembre de 2018, el congreso aprobó por tercera vez la solicitud de prórroga de la ley marcial en Mindanao del presidente Duterte hasta fines de 2019. Mindanao se encuentra bajo ley marcial desde el 23 de mayo de 2017. Durante ese tiempo KARAPATAN documentó que al menos 346,940 personas han sido afectadas por los bombardeos que las fuerzas armadas efectúan en las comunidades.¹⁷ Esto se suma a los casos de asesinatos extrajudiciales, arrestos y detenciones ilegales, así como los continuos ataques contra escuelas creadas por el grupo indígena lumad en colaboración con organizaciones no gubernamentales.

Con la ley marcial de Duterte en Mindanao se cometen constantemente con impunidad: bombardeos, establecimiento de campamentos militares en comunidades, evacuaciones forzadas, arrestos ilegales

masivos y detenciones, acoso e intimidación. Además, bajo esta ley se cometieron 24 de los 51 asesinatos extrajudiciales de víctimas indígenas.¹⁸

El pueblo lumad sigue teniendo que evacuar sus comunidades a la fuerza debido a la militarización, las operaciones militares y las violaciones a los derechos humanos que cometen las Fuerzas Armadas de Filipinas y grupos paramilitares. Durante el gobierno de Duterte, KATRIBU documentó 67 incidentes de evacuaciones forzadas de comunidades, lo que afecta a un total de 38,841 personas que pertenecen a poblaciones indígenas.¹⁹

En julio de 2018, 1,600 residentes de las comunidades lumad en Lianga y San Agustín, Surigao del Sur, fueron evacuados a la fuerza a causa de las operaciones militares realizadas en sus comunidades. En el centro de evacuación sufrieron por la falta de agua y las estrictas medidas de seguridad impuestas por los militares, quienes aparentemente los presionaban para volver a sus hogares a pesar del miedo y la ansiedad que sentían por su seguridad. Miembros del grupo paramilitar Magahat-Bagani, implicado en asesinatos extrajudiciales de personas indígenas, también se encontraban apostados frente al centro de evacuación, y a través de sistemas de megafonía acusaban a los evacuados de apoyar al Nuevo Ejército del Pueblo (NPA).²⁰ Según informes, cinco empresas de minería de carbón operarán en el valle de Andap, donde residen los evacuados. El valle es una de las áreas que el presidente Duterte dice que quiere abrir a la inversión. Por lo tanto, el pueblo lumad piensa que el objetivo de la militarización de sus tierras ancestrales es silenciar cualquier oposición a los proyectos de minería de carbón.

Proyectos de minería y energía en tierras indígenas

Para el gobierno y la empresa privada, los territorios indígenas siguen siendo un blanco de destrucción y saqueo a través de proyectos de energía, minería a gran escala, plantaciones agrocomerciales e infraestructura. En virtud del programa de desarrollo económico "Build! Build! Build!" (Construir, construir, construir) de Duterte, solo en noviembre de 2018 se firmaron al menos 29 acuerdos de contrato entre el gobierno de Filipinas y el gobierno de China.²¹ Estos incluyen el Proyecto de riego por bomba de Río Chico en las provincias de Kalinga y Cagayan, y el proyec-

to New Centennial Water Source-Kaliwa Dam (Proyecto de nueva fuente de agua del centenario, presa de Kaliwa) en las provincias de Rizal y Quezón. Ambos proyectos no cuentan con el consentimiento informático libre y previo de las comunidades indígenas afectadas.

Asimismo, esos proyectos favorecerán a China, entre otras cosas, con los préstamos de altas tasas de interés (USD 62 millones para el proyecto de Río Chico y a lo sumo USD 234 millones para el proyecto de la presa de Kaliwa), lo que representará una carga adicional para el pueblo filipino. En 2018, el gobierno promulgó y aplicó la *Ley de reforma tributaria para la aceleración e inclusión* (TRAIN), cuyo objetivo es recaudar fondos para proyectos del programa Build! Build! Build! Al combinarse con las altas tasas de inflación, la ley TRAIN tuvo como consecuencia el aumento de los precios de productos de primera necesidad, lo que perjudicó enormemente a la población indígena pobre y marginalizada.

En el régimen de Duterte, la construcción de proyectos de mega represas en territorios indígenas sigue constituyendo una amenaza a las tierras y los recursos indígenas; estos incluyen: las presas Agus-Pulangji²², la presa Jalaur²³, la presa Balog-Balog²⁴, el complejo hidroeléctrico Alimit²⁵, la presa Karayan²⁶ y otros proyectos hidroeléctricos.

Los contratos de explotación de carbón que emitió el Departamento de Energía están usurpando cientos de miles de hectáreas de tierras ancestrales en el complejo del valle de Andap y varias provincias en Mindanao.²⁷

En lo que se refiere a la minería a gran escala, en la actualidad 230 de las 447 solicitudes de explotación minera aprobadas están ubicadas en territorios ancestrales, cubriendo un total de 542,245 hectáreas, lo que constituye el 72 % del área total cubierta por todas las solicitudes de ese tipo aprobadas en el país.²⁸ En septiembre de 2018, al menos 97 personas murieron en la provincia de Benguet después de quedar enterradas vivas en deslaves masivos cuando el tifón Ompong azotó el norte del país. Los residentes locales piensan que las operaciones de minería subterránea a gran escala de Benguet Corporation desde 1903 han empeorado la inestabilidad de los suelos, lo que es la causa de los deslaves masivos durante la temporada de tifones.²⁹

Respuesta de los pueblos indígenas

Los pueblos indígenas, junto con varios grupos de la sociedad civil, han realizado una serie de protestas que condenan los ataques en su contra por parte del régimen de Duterte. Asimismo, piden que el gobierno vuelva a reanudar las negociaciones de paz con el Frente Democrático Nacional de Filipinas para abordar las raíces del conflicto armado.

En mayo de 2018, representantes de pueblos indígenas de diferentes regiones se reunieron para una consulta nacional con la Relatora Especial de la ONU Vicky Tauli-Corpuz. El evento incluyó la documentación de violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas, posteriormente se continuó el diálogo en línea y se enviaron casos a la Relatora.³⁰

Representantes de KATRIBU, la Alianza de los Pueblos de la Cordillera y el pueblo indígena lumad participaron en el Tribunal Popular Internacional (IPT) de las Filipinas, que se celebró en Bélgica en septiembre de 2018. Dieron testimonio sobre los bombardeos a las comunidades, la criminalización y otras violaciones a los derechos humanos que cometen las fuerzas estatales de seguridad, así como también sobre los problemas económicos relacionados, como los proyectos de minería y represas. El tribunal concluyó que el régimen de Duterte es culpable de violaciones graves a los derechos humanos, el derecho humanitario internacional y la autodeterminación.³¹

Notas y referencias

1. Véase El Mundo Indígena 2018, p. 281
2. Véase Bulatlat, "Is 'White December' next as military-concocted Red October fizzles out? Rights defenders ask" en <http://bit.ly/2T7dKxp>
3. Publicación oficial TIBALYAW de Katribu Kalipunan ng Katutubong Mamamayan ng Pilipinas (KATRIBU), diciembre de 2018
4. Karapatan Monitor. Two Years of Duterte: Overture to a rapid political and economic decay. Publicado por la KARAPATAN Alliance for the Advancement of People's Rights (Alianza KARAPATAN para el avance de los derechos del pueblo), julio a septiembre de 2018.
5. Véase Cpaphils, "Urgent Appeal to Support Indigenous Human Rights Defender Rachel Mariano" en <http://bit.ly/2Eglal1>
6. Véase Takderkordi, "Alert: Illegal Arrests and Detention in Besao and Other Violations by the 5th and 7th ID of the AFP" en <http://bit.ly/2EfeAhg>
7. Véase cpaphils, "Stop the attacks of the 24th IB against indigenous communi-

- ties in Abra” en <http://bit.ly/2EsCITI>
8. Véase Civicus, “Cordillera Peoples Alliance” en <http://bit.ly/2Ec1Bg8>
 9. Véase “US Senator Patrick Leahy Statement on Defending Indigenous Activists in the Philippines” en <http://bit.ly/2Ej6h48>
 10. Véase Rappler, “DOJ trims terror tag list of Reds from over 656 to 8” en <http://bit.ly/2EmKg4y>
 11. Véase Manila Bulletin News, “Individuals excluded from list of communist rebels not yet off the hook” en <http://bit.ly/2Elr6vT>
 12. Véase Global Witness, “Deadliest year on record for land and environmental defenders, as agribusiness is shown to be the industry most linked to killings” en <http://bit.ly/2EfWGRy>
 13. Op. cit. TIBALYAW
 14. Véase Rappler, “Ifugao environmental activist shot dead” en <http://bit.ly/2EjTiPx>
 15. Véase IPMG, “ASEAN MPs condemn murder of indigenous activist in the Philippines, call for protection of environmental rights defenders region-wide” en <http://bit.ly/2EfRreB>
 16. Véase Inquirer News, “Lumad killed in Agusan Del Norte” en <http://bit.ly/2EjVK8B>
 17. Véase “Karapatan on another martial law extension in Mindanao” www.karapatan.org
 18. Op. cit. TIBALYAW
 19. Ibidem
 20. Véase Philstar Global, “Lumad evacuees face harassment, lack of water and food” en <http://bit.ly/2Ek9LTI>
 21. Véase Sunstar, “Philippines, China sign 29 agreements” en <https://www.sunstar.com.ph/article/1774942>
 22. Véase BusinessWorld, “Agus-Pulangi rehab named priority among China-funded projects” en <http://bit.ly/2T510ra>
 23. Véase PNA, “NIA, Korean firm ink deal for P11.2-B Iloilo mega dam construction” en <http://bit.ly/2T8Paw0>
 24. Véase Inquirer.Net, “Tarlac mega dam project starts” en <http://bit.ly/2T3Wr09>
 25. Véase Philippine Information Agency, “Ifugao officials, SNAP approve hydro-power agreement” en <http://bit.ly/2T6mAeM>
 26. Véase Rappler, “Locals protest Duterte admin’s Chico River project” en <http://bit.ly/2T5Wrgj>
 27. Op. cit. TIBALYAW
 28. Ibidem
 29. Véase Cpaphils, “Hold Benguet Corp accountable for the lost lives and livelihood! Stop man-made disasters caused by large-scale mining!” en <http://bit.ly/2T7I8Jf>
 30. Véase GMA News Online, “Indigenous groups, UN rapporteur Tauli-Corpuz discuss Lumad killings, harassment” en <http://bit.ly/2Eit0xf>
 31. Véase The International Association of Democratic Lawyers (IADL), “International People’s Tribunal on the Philippines Issues Verdict on Duterte and Trump” en <http://bit.ly/2EfSbQV>

Sarah Bestang K. Dekdeken, indígena kankanaey de la región Cordillera, al norte de Filipinas. Es la actual Secretaria General de la Alianza de los Pueblos de la Cordillera, una federación de organizaciones populares progresistas, en su mayoría organizaciones de base de los pueblos indígenas de la Cordillera.

Jill K. Cariño, indígena del pueblo Ibaloi, es la actual vicepresidenta para Asuntos Exteriores de la Alianza de los Pueblos de la Cordillera y coordinadora y directora ejecutiva del Grupo de Trabajo de Fuerza Filipina por los Derechos de los Pueblos Indígenas (TFIP), una red de 11 organizaciones no gubernamentales que defiende la causa de los pueblos indígenas.

TAIWÁN



La población indígena oficialmente reconocida suma 565,036 personas (2018), o un 2.39% del total de población. Se reconocen oficialmente catorce pueblos indígenas distintos. Además, existen al menos nueve pueblos indígenas Ping Pu (de las “llanuras o tierras bajas”), a quienes se les niega reconocimiento oficial. La mayor parte de los pueblos indígenas de Taiwán habitaron originalmente en las montañas centrales, la costa este y en el sur. Sin embargo, casi la mitad de esa población ha migrado para vivir en áreas urbanas.

Los desafíos más importantes que continúan enfrentando los pueblos indígenas en Taiwán son la rápida desaparición de sus culturas e idiomas, un bajo nivel social y escasa influencia política o económica. El Consejo de Pueblos Indígenas (CIP) es la agencia estatal responsable de los pueblos indígenas. Una serie de leyes nacionales protegen sus derechos, incluso las enmiendas constitucionales (2000) sobre la representación indígena en la Asamblea Legislativa, la protección del idioma, la cultura y la participación política; la Ley Básica de los Pueblos Indígenas (2005), la Ley de Educación para los Pueblos Indígenas (2004), la Ley sobre el Estatus de los Pueblos Indígenas (2001), las Reglamentaciones para el Reconocimiento de los Pueblos Indígenas (2002) y la Ley de Nombres (2003), que permite a los pueblos indígenas registrar sus nombres originales en caracteres chinos y anotarlos en alfabeto romano. Desgraciadamente, las serias discrepancias y contradicciones en la legislación, además de la aplicación parcial de las leyes que garantizan los derechos de los pueblos indígenas, han impedido el avance hacia el autogobierno.

Ya que Taiwán no es miembro de la ONU no ha podido considerar la ratificación del Convenio 169 de la OIT, ni ha podido votar acerca de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Enseñanza de lenguas indígenas en peligro de desaparición

El gobierno de Taiwán lanzó un programa para la 'Revitalización de lenguas indígenas en peligro de desaparición' en abril de 2018, el que es administrado por el Consejo de Pueblos Indígenas (CIP) en colaboración con siete universidades ubicadas en todo el país. Para 2018 contó con un fondo inicial del Consejo de 30 millones NTD (alrededor de un millón USD). Brinda recursos financieros y educativos, y otros tipos de asistencia para llevar clases de idiomas a las poblaciones indígenas regionales¹. Se abrirán clases en las diez áreas de pueblos indígenas listadas. Icyang Parod, Ministro del Consejo, manifestó que, en el caso de las tribus indígenas más importantes de Taiwán, la mayoría de las personas mayores de 60 años todavía puede hablar bien su lengua materna, pero que el dominio se ha deteriorado en la población de 40 a 60 años, y que es sumamente preocupante en las personas menores de 40 años². Por lo tanto, se creó el programa nacional para salvar específicamente diez de las lenguas indígenas de Taiwán que se consideran en peligro de extinción debido a la reducción en la población de personas mayores y hablantes de lenguas maternas. Los diez idiomas identificados son thao, puyuma, sakizaya, kavalan, saisiyat, kanakanvu, hla'álua, junto con tres subramas de la lengua rukai (cuyos hablantes viven en las altas montañas del sur de Taiwán): mantauran-rukai, marga-rukai y tona-rukai.

El programa instituye un "sistema de mentores" cuyo fin es asegurar instrucción individual con un maestro certificado. Debe ser un programa de inmersión y ofrecer trabajo a tiempo completo. Iniciará en julio en siete universidades (incluidas la Universidad Nacional Chengchi (NCCU) en la Ciudad de Taipéi, la Universidad Nacional Dong Hwa, en el Condado de Hualien y la Universidad Nacional Chi Nan, en Puli, Condado de Nantou). La mayoría de los maestros seleccionados son hablantes de lengua materna de edad avanzada, pero otros son maestros certificados o especialistas en lenguas indígenas. Los maestros son remunerados con un salario mensual por su trabajo. Al mismo tiempo, al pagarle un salario mensual a los estudiantes inscritos en el programa, el Consejo también ofrece incentivos económicos por aprender. Los funcionarios esperan asegurar el éxito del programa a través del sistema de mentores y al hacerlo de tiempo completo. Lo ideal es que un

hablante mayor trabajo en pareja con un estudiante más joven de la comunidad. De esta manera, al completar el programa el estudiante pasa a formar parte del “semillero de maestros” del futuro, en el que la enseñanza de la lengua indígena puede volverse su carrera, y así puede preservarla y pasársela a la nueva generación de su propia área. A la fecha, los fondos están garantizados por 2 años.

Los activistas y expertos en lingüística están de acuerdo en que el proyecto es esencial para rescatar las diez lenguas indígenas, pero les preocupa profundamente que el programa ignore a los pueblos pingpu y sus tres lenguas: paze, kaxabu y siraya. Se considera que son las que se encuentran en peligro crítico y corren el riesgo de desaparecer en el plazo de un decenio³.

Dos lenguas indígenas para Wiki

El Centro de Estudios Aborígenes de la Universidad Nacional Cheng Chi (NCCU) de la Ciudad de Taipéi presentó los resultados de su apoyo a los programas de incubadora de Taiwán, que deberá unirse al proyecto mundial Wikimedia Lenguas Indígenas (WIL). En octubre de 2018, los investigadores del Centro expresaron que los esfuerzos de revitalización y preparación relacionados han dado buenos resultados, y esperan que las lenguas atayal y sakizaya de Taiwán se agregarán al proyecto WIL en 2019. Tendrán sus propias páginas de Wikipedia e información en sus respectivos sistemas de escritura.⁴

El Ministerio de Educación de Taiwán inició la labor de las ediciones de lenguas indígenas de Wikipedia en 2014. El Centro de Estudios Aborígenes de la Universidad Nacional Cheng Chi llevó a cabo el proyecto con asistencia de Wikimedia Taiwán. El profesor Huang Chi-Ping de ese Centro dijo que ya se pusieron en marcha los programas de incubadora para los 16 grupos indígenas oficialmente reconocidos de Taiwán, pero que se combinó truku y seediq, lo que deja un total de 15. El trabajo preliminar y de preparación para tayal y sakizaya ya está listo para la revisión final del comité de lenguas de Wikipedia sobre el cumplimiento de los criterios y condiciones requeridos. Cuando se aprueben, serán las primeras dos lenguas indígenas de Taiwán que contarán con su propia plataforma de Wikipedia. Ha sido un proceso muy difícil y de avance lento. El programa requiere la participación y los comentarios de casi todos los hablantes de cada lengua, lo que ha representado un reto por-

que las generaciones mayores que pueden aportar no están muy familiarizadas con el uso de computadoras y tecnología de internet. Además, estos grupos con frecuencia desconocen el programa de incubadora WIL de Wiki. El profesor Huang recalcó que, a pesar de estos retos, los hablantes y editores de sakizaya contribuyeron más de 3,300 entradas y más de un millón de palabras en todo el proceso.⁵

Muchos de los que participaron tomaron la tarea como su misión de vida y apreciaron la oportunidad de preservar su lengua materna. La generación más joven usó el trabajo para aprender su lengua de origen, y escribir artículos y documentarlos en formato digital, como una manera de modernizar el idioma de la tradición oral del pasado, y así preservar su cultura indígena.

Los políticos rechazan el reconocimiento de los pingpu como pueblo indígena

Los activistas por los derechos indígenas de los pingpu enfrentaron grandes reveses en 2018 cuando los políticos del Parlamento y el Consejo de Pueblos Indígenas continuaron postergando el reconocimiento de los grupos pingpu como pueblos indígenas de Taiwán. Activistas y organizaciones locales pingpu esperaban que este año recién pasado el gobierno central y los legisladores finalizaran el proceso, y aprobaran las enmiendas a la ley en vigencia, la Ley sobre el Estatus de los Pueblos Indígenas (El Mundo Indígena 2018). Esperaban una conclusión exitosa a su campaña de muchas décadas para lograr el reconocimiento de los pingpu como pueblo indígena. Esta campaña iba de la mano con su esperanza de inclusión en el Consejo como miembro igualitario de los grupos de pueblos indígenas reconocidos por Taiwán. Los activistas y líderes comunitarios pingpu participaron activamente en las audiencias y deliberaciones que se celebraron en la legislatura en abril⁶ y mayo, y exhortaron a los legisladores a que aprobaran la enmienda en 2018. Insistieron en pedir el reconocimiento con plena condición como Pueblo Indígena y con la debida protección legal de sus derechos indígenas, al mismo tiempo que rechazaron otras opciones que solo les ofrecía reconocimiento parcial, o les daba la condición de Pueblo Indígena solo de nombre, pero sin la protección legal de sus derechos.

Les sorprendió que el proceso se vio nuevamente frustrado con dos obstrucciones inesperadas de políticos. El Consejo de Pueblos In-

dígenas fue el primero en intervenir en junio, cuando sus funcionarios anunciaron que aún si la asamblea legislativa aprobaba el reconocimiento como Pueblo Indígena, no se les darían los derechos indígenas completos a los grupos pingpu⁷. El Consejo dijo que la decisión de otorgar derechos indígenas, y así recibir la gama de asistencia social y programas de apoyo educativos que estos garantizan, dependería del nivel actual de lengua y cultura original de cada grupo pingpu. Para los grupos que perdieron casi toda o toda su lengua y cultura, esto quiere decir que no pueden contar con derechos indígenas y no cumplen los requisitos para los subsidios y programas de apoyo del Consejo.

La segunda obstrucción vino de la legislatura en noviembre, cuando el partido de oposición, el Kuomintang (Partido Nacionalista Chino (KMT)), prolongó y demoró el proceso hasta fines de 2018. Los legisladores indígenas del Kuomintang expresaron que su oposición a las enmiendas se debe a la preocupación de que una vez que se les otorgue la condición a los pingpu, se restará financiación gubernamental necesaria para programas y recursos de apoyo a los 16 grupos indígenas actualmente reconocidos.⁸ Asimismo, plantearon su inquietud por las amplias condiciones propuestas respecto al reconocimiento legal de una persona como miembro de la comunidad pingpu. Les preocupa que la población pingpu tendría cifras demasiado altas en virtud de estas definiciones generales, lo que debilitaría los derechos y privilegios de los 16 grupos actuales.

Como resultado de estas preocupaciones, los legisladores indígenas del Kuomintang han paralizado la aprobación de las enmiendas, que ahora están atascadas en el proceso de negociación entre los partidos de la legislatura. En consecuencia, los pueblos pingpu quedan excluidos del Consejo de Pueblos Indígenas y otras agencias del gobierno. Esto impide que se les otorgue la condición de Pueblos Indígenas y les sigue negando sus derechos indígenas. El proceso sigue en marcha.

Los políticos del Kuomintang manifestaron que representan la opinión mayoritaria de los grupos indígenas oficialmente reconocidos y funcionarios del Consejo. Aseveran que existe una férrea oposición a la idea de que los pueblos pingpu sean reconocidos, y luego hagan uso de sus derechos indígenas. El Kuomintang ofreció, como solución sugerida, establecer una agencia nueva fuera del Consejo de Pueblos Indígenas, el Consejo de Asuntos del Pueblo Pingpu. Esto significaría que Taiwán nunca reconocería a los pingpu como Pueblos Indígenas, y que los pingpu no tendrían derechos indígenas⁹.

El territorio tradicional del pueblo thao

El pueblo thao —que vive alrededor del Lago del Sol y la Luna en la parte central de Taiwán— se vio envuelto en disputas políticas por tierras y recursos naturales con el Consejo de Pueblos Indígenas y el gobierno del condado de Nantou. Los activistas y líderes comunitarios thao quieren reivindicar su territorio tradicional antes de la llegada de los colonos chinos Han. Tras completar estudios con base en mapeo e investigaciones de campo, verificación de documentos históricos y registros escritos, el Consejo presentó la primera fase de delineación de territorios tradicionales para los pueblos thao y atayal¹⁰ el 11 de junio.

El documento del Consejo delineó que alrededor de 8,000 hectáreas, inclusive la mayor parte del municipio de Yuchih y parte de los municipios de Shueili y Renai en el condado de Nantou, pertenecían al territorio tradicional thao. Esta delineación significa que se debe solicitar el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) del pueblo thao, a través de su gobierno tradicional con el consejo de ancianos y representantes de la comunidad, antes de seguir adelante con proyectos de desarrollo rural, económico, turístico, y programas para la conservación del ambiente y la vida silvestre.

El 12 de junio, un día después del anuncio, el gobierno del condado de Nantou realizó las gestiones para aprobar el informe de evaluación de impacto ambiental (EIA)¹¹, y aprobó un proyecto de Construcción-Operación-Traspaso (BOT) para construir un gran complejo turístico en el parque Jardín del Pavo Real a la orilla del Lago del Sol y la Luna, que se encuentra en tierras tradicionales de los thao.

Los activistas thao llevan años luchando contra el complejo turístico porque infringe sus derechos territoriales y de propiedad. Ellos acusaron a funcionarios del gobierno del condado de Nantou de coludir con la empresa constructora del complejo para lucrarse del proyecto. Según el pueblo thao, funcionarios del gobierno han tratado de ocultar detalles del proyecto de evaluaciones externas. El pueblo thao también se opone porque el complejo aumentaría las actividades turísticas, y la presión adicional a los recursos locales ocasionaría daños al ambiente y más contaminación al lago. A la fecha, el complejo sigue sin construirse debido a las protestas continuas.

La comunidad thao, liderada por el anciano Panu Kapamumu, ha luchado contra el proyecto a cada paso del camino al negarse a aceptar el informe de impacto ambiental y otras propuestas del proyecto, y a lo

largo de los años han hecho llamamientos al público para pedir apoyo. La batalla política se agudizó en agosto cuando Lin Ming-chen, gobernador local y jefe de gobierno del condado de Nantou del partido Kuomintang, anunció que el condado bajo su administración no aceptará la delimitación del territorio tradicional del pueblo thao del Consejo, y dijo que cuenta con el apoyo de la mayoría de la población de los municipios.¹² Lin dijo que el Consejo no consultó con el gobierno local, y que la delimitación de tierras indígenas obstaculizará proyectos de mejoramiento vial, construcción de infraestructura pública y desarrollo económico, y que la disputa provocará un conflicto abierto entre el pueblo thao y las poblaciones no indígenas.

Durante la disputa política, los activistas thao con el apoyo de otros grupos indígenas publicaron comunicados haciendo un llamamiento a las autoridades a que respeten los derechos de los pueblos indígenas a su territorio tradicional y recursos naturales, y señalaron que a lo largo de la historia el pueblo thao perdió tierras y gran parte de sus derechos ante la invasión de los colonos chinos Han. Exigieron que el gobierno local cumpla con la Ley Básica de los Pueblos Indígenas de Taiwán.¹³ Mientras tanto, en un parque del centro de la Ciudad de Taipéi, un grupo de manifestantes sigue protestando contra la directriz que anunció el Consejo sobre la restauración de territorios tradicionales a comunidades indígenas el 2017 (El Mundo Indígena 2018). Funcionarios del gobierno de la Ciudad de Taipéi dictaron una orden de expulsión para que desalojaran el lugar de la protesta, y la policía y empleados de la ciudad la hicieron cumplir varias veces el año pasado.¹⁴ Sin embargo, la protesta, encabezada por los activistas indígenas Panay Kusui y Nabu Husungan Istanda, siguió regresando al mismo lugar para continuar con sus actividades. En sus protestas argumentan que el Consejo no hizo lo suficiente para restituir todas las tierras perdidas a causa de los colonos chinos Han y las agencias de gobierno en el curso de los siglos.

Defensor thao de los derechos humanos indígenas

El anciano thao Panu Kapamumu fue reconocido como uno de los defensores de los derechos indígenas más destacados de Taiwán. A través de los años, ha encabezado la lucha contra la incursión al territorio tradicional thao alrededor del área del Lago del Sol y la Luna por parte de promotores inmobiliarios, empresas de complejos turísticos y el go-

bierno del condado de Nantou. El señor Panu movilizó al pueblo thao en la campaña sostenida contra la construcción del complejo turístico en el parque Jardín del Pavo Real, y organizó marchas de protesta en oficinas de gobierno, así como también celebró conferencias de prensa para dar publicidad a su causa.¹⁵

Luchamos por nuestro territorio tradicional y para proteger nuestra tierra ancestral thao. Algunos funcionarios y agencias de gobierno están trabajando con las empresas para lucrarse, robarse nuestras tierras, vulnerar nuestros derechos indígenas, e incluso han dañado los sitios sagrados de los thao. Además, han contaminado el agua y los recursos naturales de los que nuestro pueblo depende”, expresó Panu, “sin consultarnos ni pedir nuestro consentimiento; nos oponemos totalmente a cualquier construcción en nuestra tierra, y usaré mi vida para detener estos nuevos proyectos.”¹⁶

Notas y referencias

1. Véase el anuncio en el sitio web del Consejo de Pueblos Indígenas del 24 de abril. “Project for Revitalization of Endangered Indigenous Languages”, en: <http://bit.ly/2T9FUqI>
2. Véase United Daily News, “CIP set up mentor system for teaching endangered indigenous languages”, en: <http://bit.ly/2T8iNNm>
3. Véase Economic Daily New, “2018 Siraya Cultural Festival, with result of mother tongue restoration”, en: <http://bit.ly/2T80EPE>
4. Véase United Daily News, “Taiwan indigenous languages to get own Wikipedia sites next year”, en: <http://bit.ly/2TgmBMF>
5. Véase United Daily News, “Sakizaya community young and old mobilized to produce language materials”, en: <http://bit.ly/2T80KH0>
6. Véase Taiwan Central News Agency, “CIP officials oppose granting Pingpu indigenous status, suggest for separate law amendment regarding indigenous recognition”, 12 de abril, en: <http://bit.ly/2T82tMu>
7. Véase United Daily News, “CIP says subsidy to Pingpu groups to base on level of cultural preservation”, 10 de junio, en: <http://bit.ly/2TaLIWr>
8. Véase Central News Agency, “No agreement on granting indigenous status to Pingpu groups, still require negotiation between political parties”, 24 de diciembre, en: <http://bit.ly/2T8LLFP>
9. Véase Nihao’s It Going “Why Taiwanese aboriginals vote Blue (KMT) and not Green (DPP)?” en: <http://bit.ly/2T90EPd>
10. Véase Liberty Times, “CIP announce traditional territory delineation, will protect indigenous rights”, 11 de junio, en: <http://bit.ly/2T917AX>

11. Véase The News Lens, “BOT project on Peacock Garden still passes EIA, after CIP announcement”, 12 de junio, en: <http://bit.ly/2TbkIR4>
12. Véase Liberty Times, “Lin Ming-chen overturns CIP decision on Thao traditional territory”, 15 de agosto, en: <http://bit.ly/2T8mtyx>
13. Véase Taipei Times, “Concessions deal blow to Aboriginal land rights: group”, 14 de agosto, en: <http://bit.ly/2T8FQr9>
14. Véase Newtalk, “Taipei City Government to tear down protester site after 400 days”, 31 de marzo, en: <http://bit.ly/2Tcl5d5>
15. Véase United Daily News, “Thao people demand revoke BOT project at Sun Moon Lake Peacock Garden”, 12 de junio, en: <http://bit.ly/2Tcl9cP>
16. Véase Civil Media@Taiwan, “Local government force through EIA on BOT resort project at Peacock Garden, Sun Moon Lake, on Thao People’s Traditional Territory”, 12 de junio, <http://bit.ly/2T2A5vl>

Jason Pan Adawai es director de la organización para los derechos indígenas, TARA-Pingpu y exmiembro del consejo ejecutivo del Pacto de Pueblos Indígenas de Asia (AIPP). Jason es indígena pazeh (uno de los grupos Pingpu de las tierras bajas) de la aldea Liyutan, en el condado de Miaoli.

TAILANDIA



Los pueblos indígenas de Tailandia principalmente viven en tres regiones geográficas del país: las comunidades indígenas pesqueras (los *chao ley*) y pequeños pueblos de cazadores-recolectores en el sur (los *mani*); pequeños grupos en la meseta de Korat en el noreste y el este; y los diferentes pueblos de las zonas montañosas en el norte y noroeste del país (conocidos por el término peyorativo de *chao-khao*). Nueve de las denominadas tribus de las montañas cuentan con reconocimiento oficial: los hmong, karen, lisu, mien, akha, lahu, lua, thin y khamu.¹

La población indígena en Tailandia se estima en 5 millones de personas, lo cual representa 7.2 % de la población total.² Según el Departamento de Bienestar Social y Desarrollo (2002), el total de las “tribus de montañeses” oficialmente reconocidas es de 925.825 y estas se hallan distribuidas a lo largo de 20 provincias en el norte y oeste del país. Aún no hay datos disponibles acerca de los grupos indígenas en el sur y el noreste. Cuando se trazaron las fronteras nacionales en Asia sudoriental durante la época colonial (y como resultado de la descolonización) muchos pueblos indígenas que vivían en áreas montañosas y bosques remotos fueron divididos. Por ejemplo, hay presencia de los pueblos Lua y Karen tanto en Tailandia como en Myanmar; también el grupo étnico akha se halla tanto en el suroeste de China como en Tailandia.

Tailandia es una monarquía constitucional y ha firmado o ratificado el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CERD) y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Apoyó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, pero actualmente no reconoce de manera oficial la existencia de los pueblos indígenas en el país.

En 2010, el gobierno tailandés aprobó dos resoluciones para restablecer los modos de vida tradicionales de los *chao-ley*³ y los karen, el 2 de junio y 3 de agosto, respectivamente.

Situación de los pueblos indígenas en Tailandia

En las últimas décadas, los principales problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas en Tailandia se han centrado en torno a tres cuestiones principales: los estereotipos y la discriminación; los derechos a la tierra, bosques y recursos; y los derechos a la ocupación tradicional, modo de vida y seguridad alimentaria.

Los estereotipos y la discriminación contra los pueblos indígenas

Hoy en día, los tailandeses continúan utilizando términos peyorativos para referirse a los pueblos indígenas, incluyendo *chao-khao*. Con frecuencia se refieren a los mani, un grupo de cazadores-recolectores en el sur, con términos peyorativos como *sakai* y *ngaw pa* (los cuales literalmente significan "esclavo" o "salvaje"). A los moken, moklen y urak-rowoy se les llama "chaoley" o "gitanos del mar" con connotación negativa. En oposición a estas connotaciones negativas, hace más de 10 años algunas organizaciones indígenas y grupos defensores de los derechos indígenas comenzaron a promover el término "chon phao phuen mueang" como traducción de "pueblos indígenas".

Mientras que muchas leyes, políticas y programas dirigidos a los pueblos indígenas aún están basados en ideas erróneas y prejuicios, los últimos años han visto avances positivos, como lo es el uso del término neutral "chon chatiphan" o "grupo étnico" dentro de estas políticas. Lamentablemente, las actitudes y las acciones discriminatorias continúan entre los funcionarios del gobierno y el público en general.

Derechos a la tierra, bosques y recursos

A lo largo de cientos de años, muchos pueblos indígenas han habitado y dependido del bosque y los recursos naturales para sobrevivir. Este derecho nunca ha sido reconocido por el gobierno. Al mismo tiempo, la declaración de las áreas protegidas y la imposición de las leyes de conservación que interfieren con las tierras de las comunidades indígenas han suscitado extrema preocupación en las comunidades indígenas y algunas veces han creado conflicto y violencia.⁴ Las luchas de los pue-

blos indígenas y las comunidades locales sobre los derechos de la tierra y la gestión forestal han afectado a comunidades de diferentes redes, por ejemplo: la Red de Agricultores del Norte (NFN), la Asamblea de los Pobres (AOP), la Asamblea de los Pueblos Indígenas y Tribales en Tailandia (AITPT) y la Red de los Pueblos Indígenas en Tailandia (NIPT).⁵

El derecho de las comunidades a sus tierras, bosques y recursos fue estipulado claramente en la sección 66 del capítulo 3 de la constitución tailandesa del 2007. Las diferentes leyes forestales y resoluciones del consejo de Tailandia (por lo general antiguas) son grandes obstáculos para el reconocimiento de este derecho, ya que la mayoría de estas leyes entraron en vigor antes de las constituciones de 1997, 2007 y 2016. Clasificaron las áreas habitadas por los pueblos indígenas como partes de parques nacionales, áreas donde se prohíbe la caza o como reservas naturales. El Estado ha usado estas leyes como herramientas para establecer su control sobre los bosques y los recursos naturales del país, mientras que priva a las comunidades indígenas (entre otras) de sus derechos, siendo que estas no tienen títulos de propiedad para comprobar su posesión de las tierras y los bosques. Por ejemplo, según la *Ley de la Tierra*, toda tierra sin título de propiedad pertenece al Estado. Esto significa que cuando el Estado reclama esta tierra, los pueblos indígenas repentinamente se convierten en ocupantes ilegales y violadores de la ley.⁶

Muchas comunidades, especialmente en las montañosas provincias septentrionales superiores y en el oeste de Tailandia, viven bajo el constante temor de ser arrestados y trasladados. La naturaleza del problema se ejemplifica perfectamente con el caso de la aldea Wang Mai en la provincia de Lampang, y el caso de Bang Kloï Bon en el Parque Nacional Kaeng Krachan, en la provincia de Phetchaburi.

A principios del 2008, funcionarios del parque comunicaron a los pobladores de la aldea Wang Mai en el distrito Wang Neua de la provincia de Lampang, que debían suspender sus retornos anuales a las áreas de las que habían sido desalojados años antes, a causa de la política de reubicación de 1994. Solían volver a estas áreas cada año para cosechar sus antiguos árboles frutales y cafetos. El 29 de julio de 2008, estos árboles fueron talados por funcionarios del parque y sus aliados (oficiales de policía, soldados y oficiales de la organización administrativa local). Esto ocasionó pérdidas de tierras para la producción alimentaria y en los ingresos de las familias. Los aldeanos presentaron este

caso a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). El caso fue investigado; la CNDH declaró que los derechos de los aldeanos habían sido violados y solicitó que los funcionarios del parque ofreciesen reparaciones por este problema. Sin embargo, hasta ahora no se ha adoptado ninguna medida.

Caso de desalojo Kaeng Krachan

Como se mencionó en anuarios anteriores, entre el 2010 y 2011, se obligó a las comunidades karen que habitaban en Bang Kloï Bon (un área administrativa del distrito Kaen Khachan en la provincia Phetchaburi) y en el Parque Nacional Kaeng Krachan, a mudarse de su tierra natal para vivir en Bang Kloï Lang, el sitio de reubicación designado. Los funcionarios del parque y el ejército destruyeron y quemaron sus casas y graneros de arroz. Esto tuvo consecuencias graves en sus vidas y modos de vida (véase *El Mundo Indígena 2011* para más información).

Como respuesta, los karen afectados y sus defensores, han manifestado conjuntamente sus preocupaciones en foros nacionales e internacionales. A nivel nacional, los aldeanos afectados pusieron en las manos del Consejo de Abogados de Tailandia el proceso legal en contra de los oficiales del Parque Nacional Kaeng Krachan, tanto en el tribunal administrativo central como en el tribunal civil, por acusaciones de violaciones a los derechos humanos y daños a bienes personales. Ambos tribunales aceptaron su caso.

El 7 de septiembre de 2016, el tribunal central administrativo determinó que la Administración del Parque no había quebrantado la ley al quemar la propiedad del pueblo Karen y desalojarlos forzosamente del Parque Nacional Kaeng Krachan en 2011. El tribunal descartó las solicitudes del pueblo Karen, que había presentado la acción judicial en 2014, incluyendo la compensación por la pérdida de su propiedad. El tribunal ordenó al Departamento pagar una compensación de 10.000 baht (aproximadamente USD 287) a cada uno de los demandantes karen, en lugar de los 100.000 baht que habían solicitado por persona.⁷ El Departamento se ha negado a pagar esta compensación y prometió apelar.⁸

Los demandantes tampoco quedaron satisfechos con este veredicto. Por lo tanto, decidieron efectuar una apelación con el tribunal supremo administrativo el 5 de octubre de 2016.⁹ El 12 de junio de 2018, los jueces revocaron la decisión del tribunal central administrativo. En su

veredicto, el tribunal declaró que, aunque los funcionarios del parque nacional tenían la autoridad para eliminar la propiedad (la cual invadía la zona boscosa), no podían quemar los bienes de las personas sin haberles avisado antes y, por lo tanto, esta operación se hallaba en violación del artículo 22 de la *Ley de Parques Nacionales*. El tribunal ordenó al Departamento de Parques Nacionales que compensase a las familias afectadas con 50.000 baht.

La decisión del tribunal supremo administrativo ha abierto espacio para el fomento de los derechos comunitarios. En primera instancia, reconoció al pueblo Karen como un pueblo originario que vive en el área. En segundo lugar, se remitió a la resolución del consejo del 3 de agosto de 2010 para restablecer los modos de vida tradicionales del pueblo Karen. Esto contribuirá a divulgar la resolución del consejo para que pueda usarse legalmente en contra de la *Ley Forestal*.¹⁰

Se rechazó la solicitud de Ko-ei Meemi, líder espiritual del pueblo Karen, para volver a su lugar de nacimiento en Bangkloy Bon, simplemente porque no contaba con los documentos legales de propiedad de la tierra expedidos por el gobierno.¹¹

Creación de nuevo órgano para la resolución de conflictos sobre tierras

Con respecto a los derechos sobre la tierra, el consejo adoptó la política actual el 26 de noviembre de 2018. Esta fue iniciada por el Consejo Nacional para la Paz y el Orden (NCPO) para resolver los persistentes conflictos sobre la tierra en las zonas forestales. Esta política se halla bajo la responsabilidad de un nuevo organismo llamado el Comité Nacional de Política Territorial. El organismo tiene la tarea de resolver problemas tanto en reservas forestales nacionales como en áreas protegidas. Ha habido críticas contra esta acción, incluyendo quejas acerca de la falta de reconocimiento de los derechos comunitarios o los pueblos indígenas, la falta de participación y el hecho de que esta es una solución temporal centrada en el Estado.

Además, la política y las medidas estatales de conservación orientadas a resolver el problema han contribuido a violaciones graves de los derechos humanos de los pueblos indígenas, tanto a nivel individual como comunidad. Uno de los casos más destacados es la desaparición forzada Pholachi Rakchongcharoen, el activista karen conocido como

“Billy”. El 17 de abril de 2014, funcionarios del parque bajo la dirección de Chaiwat Limlikhit-aksorn, arrestaron y detuvieron al activista por posesión de miel silvestre. Después de esto, desapareció. Este había participado en la protesta contra el desalojo de los karen de Bangkloi Bon y Jai Paen Din. Además, era principal testigo en el caso. El Departamento de Inspección Especial actualmente se halla investigando el caso, pero ha logrado pocos avances.

Derechos a la ocupación tradicional, sustento y seguridad alimentaria

Según la sección 43 de la constitución tailandesa, el pueblo tailandés (incluidos los pueblos indígenas) tiene el derecho a sus ocupaciones o modos de vida tradicionales. De hecho, dichos derechos nunca se han conseguido en el terreno, específicamente en zonas marinas y forestales. Entre las personas que viven en estas áreas, se halla el pueblo Chaoley, del sur de Tailandia. Su modo de vida tradicional ha sido completamente eliminado dado que muchas de las áreas donde solía pescar ya no existen o la pesca ha sido prohibida. Muchas áreas ahora están ocupadas por hoteles, centros turísticos y casas particulares. Además, se han declarado más zonas marinas protegidas, cubriendo una mayor área del mar y superponiéndose a zonas pesqueras tradicionales de los chaoley. Para sobrevivir, los chaoley deben pescar más lejos de la costa, en aguas profundas a las que no están acostumbrados. Algunos se enferman por descompresión y quedan paralizados o semiparalizados. Algunos incluso han muerto.¹²

Otro ejemplo es la práctica de agricultura itinerante o “de tala y quema” en las zonas montañosas, la cual ha ocasionado que los funcionarios del Estado arrestasen a algunos aldeanos mientras estos preparaban sus arrozales. A pesar de que estudios científicos prueban lo contrario,¹³ ahora se penaliza a los aldeanos por “causar la deforestación y un aumento en la temperatura”.¹⁴ La referencia específica al cambio climático añade una nueva dimensión a la naturaleza del supuesto crimen.

Estas acciones han amenazado la seguridad alimentaria de los pueblos indígenas y aumentado la pobreza. También han ocasionado conflictos profundamente arraigados con las autoridades y muchos se han visto obligados a abandonar su tierra natal o han sido reubicados a

lugares lejanos, donde se les impone un estilo de vida ajeno. Muchos han emigrado, principalmente a zonas urbanas en busca de empleo. Muchos trabajan en la construcción, son masajistas o se encargan de trabajos de baja categoría en restaurantes y gasolineras, vendiendo guirnaldas de flores en las intersecciones o leche de soja al borde de la carretera. Muchos también se han incorporado a la industria del sexo. Como consecuencia, sus estilos de vida han sido transformados.

Movimientos de los pueblos indígenas

Desde 1992, los pueblos indígenas en Tailandia se han vuelto más activos en la monitorización, la documentación y la denuncia de las violaciones a los derechos humanos, como el desalojo de pueblos indígenas del Parque Nacional de Doi Luang (que se extiende en tres provincias: Phayao, Chiang Rai and Lampang) en 1994 y 2008. Otro ejemplo es la manifestación contra el Plan Maestro para las Comunidades de las Regiones Montañosas, el Desarrollo Medioambiental y el Control de Plantas Narcóticas en 2002. Esta se llevó a cabo bajo la protección del Centro de Coordinación de Organizaciones No Gubernamentales, la Asamblea de los Pueblos Indígenas y Tribales en Tailandia y la Red de los Pueblos Indígenas en Tailandia. En 2015, se finalizó un proyecto legislativo sobre el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas de Tailandia y se transmitió al Parlamento para su consideración. Este proceso todavía está en curso.

Notas y referencias

1. A veces se mencionan diez grupos, es decir, el Palaung también se incluyen en algunos documentos oficiales. El directorio de comunidades étnicas de 20 provincias septentrionales y occidentales del Departamento de desarrollo social y bienestar de 2002 también incluye a los Mlabri y Padong.
2. Del informe del Consejo de Pueblos Indígenas de Tailandia (CIPT).
3. Compuesto por moken, moklen y urak-rawoy.
4. Por ejemplo, el conflicto sobre el uso de recursos entre las comunidades de las zonas montañosas y las tierras bajas en el área del distrito de Chom Thong en 1998.
5. Entrevista con Sakda Saenmi, el coordinador de la Red de Pueblos Indígenas en Tailandia, el 12 de enero de 2019.
6. Para Ejemplo, Orden de NCPO 64/2557 o, Como se conoce política de recupe-

ración de tierras del gobierno.

7. Véase el artículo de Thai PBS en <http://bit.ly/2lyNBtc>
8. Véase el artículo de The Nation en <http://bit.ly/2IEWRVS>
9. Véase Prachatai en <http://bit.ly/2IBFkht>
10. Desde el punto de vista de un abogado del Consejo de Abogados de Tailandia.
11. Véase IPHRD Net, "Thailand: Elder Karen Ko-i Mimi dies, aged 107" en <http://bit.ly/2IG3RSE>
12. De acuerdo a la encuesta realizada en 2017 y 2018 por Indigenous Peoples' Foundation for Education and Environment, junto con sus organizaciones colaboradoras, nueve Moken se enfermaron por descompresión. Dos de los nueve murieron. Los demás se hallan semiparalizados.
13. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas y el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia. Shifting Cultivation Livelihood and Food Security: New and Old Challenges for Indigenous Peoples in Asia. 2015
14. Véase el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia, "Global Warming Scapegoat: A New Punishment Measure Imposed on Indigenous Peoples for Practicing their Sustainable Traditional Livelihood Activities" en <http://bit.ly/2IDQ3lj>

Kittisak Rattanakrajang es un mien del norte de Tailandia. Ha trabajado con comunidades y organizaciones indígenas desde 1989. Actualmente es secretario general de la organización Indigenous Peoples' Foundation for Education and Environment (IPF), con sede en Chiang Mai.

VIETNAM



Como país multiétnico, Vietnam cuenta con 54 grupos étnicos reconocidos, 53 de los cuales son grupos de minorías étnicas (ME). Estos grupos comprenden aproximadamente 14 millones de personas, es decir, alrededor del 14,6% de la población total del país, que es de unos 98 millones de personas. Cada grupo de ME tiene su propia cultura y tradiciones. En Vietnam, a menudo el término “minorías étnicas” se utiliza indistintamente con “pueblos indígenas”. Todas las ME tienen la ciudadanía vietnamita, y la constitución de Vietnam reconoce que todas las personas tienen los mismos derechos. Entre las comunidades de ME, hay una mayor proporción de personas que viven en la pobreza. Mientras que la tasa nacional de pobreza es del 5,35%, sigue siendo del 50-60% dentro de la población de ME. El proceso de reducción de la pobreza es inestable, y hay una alta tasa de recaída de la pobreza¹ Aproximadamente 54.000 hogares carecen de acceso a tierras para el cultivo; 58.000 hogares carecen de tierras residenciales y 223.000 hogares carecen de acceso al agua potable²

Desde la edición de 2018 de Mundo Indígena, Vietnam ha ratificado dos convenciones adicionales sobre derechos humanos, a saber, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la Convención contra la Tortura (CCT) (febrero de 2015). Así pues, Vietnam es ahora miembro de siete de los nueve principales instrumentos internacionales de derechos humanos y sigue considerando la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familias.

Vietnam no ha ratificado el Convenio 169³ de la OIT, y aunque votó a favor de la DNUDPI, Vietnam no reconoce a las minorías étnicas como pueblos indígenas.

Criminalización

En 2018, al menos 246 personas que participaron en manifestaciones contra los proyectos de ley sobre la creación de zonas especiales y sobre seguridad en Internet fueron arrestadas y encarceladas. Estas detenciones se llevaron a cabo en virtud de sentencias y condenas penales por diversas violaciones, incluida la “difusión de propaganda contra el Estado”, “actividades para derrocar al gobierno” o “romper la solidaridad”. Estas condenas han acarreado duras sentencias, la mayoría de las cuales se traducen en penas de 10 a 20 años de prisión. Entre ellos, había unas 30 personas de ME de las Tierras Altas Centrales que fueron condenadas por cargos de “romper la solidaridad” con 6 a 12 años de prisión⁴

El derecho a la libertad de circulación está estipulada en la Constitución y afirmada en el derecho civil, la Ley de nacionalidad, la Ley de inversiones y otros documentos jurídicos. En consecuencia Vietnam tiene una política para garantizar una migración legal, segura y regular, prevenir la migración ilegal y proteger los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía durante el proceso de migración en su totalidad⁵

Sin embargo, cuando los pueblos mong, yao, tay y nung emigran del norte a las tierras altas centrales, debido a la escasez de tierras para el cultivo y las dificultades en las condiciones de vida, estos emigrantes son considerados “emigrantes ilegales”. Esta etiqueta hace que sufran muchas privaciones en términos de derechos, incluyendo: no poder inscribirse para la residencia; no poder disfrutar de beneficios de las políticas de ME, tales como exención de tasas/reducción de la matrícula, atención médica gratuita, denegación de certificados de nacimiento y/o tener a los hijos inscritos como “hijo ilegítimo”, etc.⁶

Las autoridades locales han tomado numerosas medidas para prevenir la “migración ilegal”, como el obligar a los migrantes a regresar a su lugar de origen. Sin embargo, estas personas se quedaron sin tierra, ya que antes de partir han vendido todas sus propiedades, incluidas las tierras, y no pueden re-comprarlas⁷

Esfuerzos de asimilación y defensa del derecho a la práctica cultural

En diciembre de 2018, hubo quejas sobre una notificación colectiva del Comité Popular en la provincia de Hoa Binh. La notificación cancelaba la tradicional fiesta de primavera de los Mong en cuatro comunas, para unirla a la festividad común Tet del país. Desde la notificación, los Mong de esta zona no han podido disfrutar del festival de primavera siguiendo su calendario tradicional. Los mong en otras áreas de Vietnam (como en Mu Cang Chai, Tram Tau (provincia de Yen Bai) o en Ha Giang, Lai Chau y Dien Bien) habían sido “persuadidos con éxito” de abandonar su festival tradicional y unirse a la fiesta nacional común de Tet. Sin embargo, en muchas otras localidades, independientemente de las campañas de “persuasión” de las autoridades locales, la gente sigue organizando sus propios festivales tradicionales⁸.

Aplicación de las recomendaciones del EPU

En 2019, Vietnam debe ser revisado por el mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU). La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) anunció la recepción de 77 informes presentados al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas por organizaciones de dentro y fuera de Vietnam. Incluyen poca información sobre la forma en que las situaciones relacionadas con el uso y la preservación del medio ambiente se relacionan con las estructuras de derechos humanos y se ven afectadas por ellas. Estos informes carecen de información sobre las injusticias relacionadas con la gestión de la tierra y los conflictos.

El EPU incluyó 57 informes individuales y 20 informes comunes; entre ellos, 25/57 informes individuales y 8/20 informes comunes de las organizaciones y asociaciones nacionales de Vietnam. Este es un logro importante para las organizaciones nacionales en comparación con el segundo mandato (2014) y el primer mandato (2009) del EPU, en el que no se incluían organizaciones nacionales. El Centro para el Desarrollo Sostenible de las Zonas Montañosas (CDSM) también ha presentado su informe⁹.

Durante el segundo ciclo del EPU, Vietnam aceptó 182 de las 227 recomendaciones. Se formularon 34 recomendaciones sobre la protec-

ción de los derechos de los grupos vulnerables y se aceptaron 9 para los grupos de minorías étnicas. En 2015, el Primer Ministro aprobó el Plan Maestro para la Aplicación de las Recomendaciones Aceptadas, asignando tareas específicas relativas a la aplicación, a 18 organismos y a otras unidades de coordinación. Varios organismos han elaborado sus propios planes de acción en las esferas pertinentes y han incorporado de manera efectiva la aplicación de las recomendaciones del EPU en las estrategias y planes de desarrollo socioeconómico, como el Programa nacional de metas para la reducción sostenible de la pobreza para el período 2016-2020; el Programa nacional de metas para las nuevas zonas rurales para el período 2016-2020; y el Plan para la aplicación del Programa para 2030. Para reducir la brecha socioeconómica entre las etnias, el gobierno ha adoptado la Política Especial de Asistencia para el Desarrollo Socioeconómico para las Regiones de ME y Zonas Montañosas 2017-2020; el Programa 135 del Programa Nacional de Metas para la Reducción Sostenible de la Pobreza 2016-2020; y muchos otros proyectos importantes.^{10 11 12}

En octubre de 2018, Vietnam ya había aplicado 175 recomendaciones (el 96,2% de las recomendaciones aceptadas); de ellas, 159 se habían aplicado plenamente y 16 se habían aplicado parcialmente; 7 recomendaciones siguen pendientes de aplicación o se están considerando para su aplicación en el momento oportuno. También se han examinado detenidamente varias recomendaciones relativas a la elaboración y enmienda de leyes y, posteriormente, en consulta con una amplia gama de organismos gubernamentales, ONGs y ciudadanos y ciudadanas, se han presentado proyectos de ley a la Asamblea Nacional para su examen; además, la Asamblea Nacional ha aceptado una serie de enmiendas presentadas.¹³

Derechos sobre la tierra

En el borrador del Tercer Examen Periódico Universal¹⁴ (EPU) de Vietnam, no se mencionaron las cuestiones de la tierra a pesar de los esfuerzos y presiones de la sociedad civil y a pesar de que sigue siendo un tema importante y controvertido. Los motivos de los conflictos sobre la tierra incluyen: la escasez de tierras de cultivo, que hace que la gente reclame tierras ilegalmente; la mala gestión de la tierra, que causa confrontaciones entre diferentes grupos; la transformación de la tierra, de tierras

forestales de protección a tierras de producción de manera ambigua; muchos proyectos han tenido tierras asignadas, pero las aplicaciones no han sido efectivas al no tener capacidad para la protección y gestión forestal, lo que ha resultado en la pérdida, apropiación y comercialización de los bosques. Según el Departamento de Agricultura y Desarrollo Rural de Dang Nong, hay 40 proyectos, con más de 31.600 hectáreas de tierras asignadas, que se están ejecutando de una manera ni eficiente ni en conformidad con la planificación.¹⁵ En el Altiplano central, aproximadamente 285.000ha de tierras con y sin certificados de propiedad, han permanecido en litigios prolongados durante más de 20 años.¹⁶ Los principales conflictos sobre la tierra se dan entre los habitantes locales de ME y las empresas forestales estatales/privadas. Un caso típico de disputa fue en julio de 2018, cuando un nung de la comuna de Quang Truc, en el distrito de Tuy Duc, provincia de Dac Nong, fue condenado y sentenciado a muerte por haber matado a tiros a 3 personas y haber herido a otras 16. Esta violencia fue la consecuencia de una confrontación por la tierra que se había prolongado durante muchos años con una empresa privada, que quería invadir la superficie de tierra reclamada por los PI.¹⁷

En provincias centrales como Quang Binh, Quang Tri, Thua Thien - Hue, las disputas por tierras forestales son duraderas y regulares.¹⁸ En esta zona, la gente de ME ha perdido sus tierras forestales, campos de montaña, tierras de pastoreo, puestos de trabajo, salarios y compensación por tierras que la compañía no les ha pagado. Además, perdieron valiosos recursos naturales de agua y sus ingresos provenientes de los productos forestales, mientras que la tierra ha sido degradada significativamente como resultado del cultivo comercial de eucaliptos.

Acceso a la justicia

Entre 2014 y 2018, Vietnam ha enmendado, revisado y promulgado 96 nuevas leyes y ordenanzas relacionadas con los derechos humanos y de la ciudadanía, de conformidad con la Constitución de 2013 y para ayudar a institucionalizarla. Estas leyes incluían: El Código Civil (2015), la Ley de creencias y religiones (2016), la Ley de la infancia (2016), la Ley de prensa (2016), la Ley de acceso a la información (2016) y la Ley de asistencia jurídica (2017). Sin embargo, el acceso a la justicia de las personas de ME sigue siendo muy limitado, especialmente para las muje-

res y los jóvenes. El acceso al sistema judicial se produce principalmente a través de los líderes de las aldeas y luego, de forma muy limitada, se puede acceder a él a través de las autoridades comunales, pero rara vez se contacta con la policía. Las normas que prohíben las quejas en grupos y más allá de los niveles administrativos y la incapacidad de la población para superarlas siguen siendo algunas de las mayores barreras para que la población local resuelva sus conflictos, especialmente en lo que respecta a las disputas relativas a las tierras y los bosques. Esto no se ha abordado en la legislación reciente.

Mujeres y jóvenes de ME

Para abordar las cuestiones de género, el 27 de abril de 2007, el Partido Comunista de Vietnam emitió la Resolución No.11-NQ/TW sobre la promoción de la participación de la mujer en el período de la industrialización y modernización nacional acelerada. La autora ha realizado un estudio de caso sobre el impacto de las políticas de la Resolución 11 relacionadas con las mujeres de ME en Vietnam.

La autora recopiló 56 documentos de políticas y dos programas nacionales relacionados con las ME entre 2007 y 2017. Las dos principales conclusiones del análisis de estos documentos son las siguientes: 1) Los roles y derechos de las mujeres en el campo de la ME no se reflejan en la mayoría de las políticas nacionales y provinciales, y la Resolución 11 no ha sido mencionada en la mayoría de las leyes, políticas y programas de acción específicos relacionados con la ME; 2) La Resolución No. 11 no ha sido aclarada en las leyes y políticas promulgadas por el gobierno y las autoridades. Los 53 documentos oficiales analizados no se basaron en la Resolución No. 11.¹⁹

Jóvenes de ME

Recientemente, ha habido un aumento en los trabajos de investigación sobre la juventud de las ME que abandonan sus hogares para buscar oportunidades de trabajo en las áreas urbanas. Las razones principales de esto son: la escasez de oportunidades para un sustento estable, un intento de escapar de las formalidades sociales y de mejorar su propia capacidad y preparación para cambiar de trabajo en el futuro.²⁰ Los

jóvenes de ME consideran los hogares familiares como “áreas de seguridad” a las que pueden regresar cuando hay altibajos. Los desplazamientos de jóvenes de las ME están influenciados por las relaciones entre sus familias y aldeas; el primero en mudarse persuadirá a otros a seguirlos, a menudo fuera de los canales oficiales de empleo. La mayoría de los jóvenes de ME son trabajadores básicos que son más vulnerables y corren el riesgo de ser discriminados cuando encuentran trabajo. La discriminación en materia de ME se traduce en discriminación durante la contratación, el trabajo y el ascenso. Las características (como acentos, nombres, trajes, colores de piel, etc.) hacen que la juventud de la ME sea fácilmente identificable, y son humillados, considerados como “primitivos”, discriminados y a veces se enfrentan a la violencia como resultado de ello. La mayoría de los trabajadores y trabajadoras jóvenes de ME trabajan con los empleadores en base a la confianza y acuerdos mutuos, sin firmar contratos. Debido a la falta de conocimiento de la legislación laboral, los derechos humanos y el concepto o idea de contrato, la mayoría de las veces no insisten en obtener un contrato. Como resultado, se les engaña fácilmente o se les priva de sus derechos. El escenario socioeconómico urbano también sirve para desdibujar y eliminar sus prácticas culturales indígenas.²¹

Notas y referencias

1. Decisión N° 59/2015/QĐ-TTg, de 19 de noviembre de 2015, sobre el enfoque multidimensional de la norma de pobreza para el período 2016-2020
2. Véase <http://bit.ly/2SKeR5b>; <http://bit.ly/2RZ5B8H>; <http://bit.ly/2N4WWku>;
3. Véase <http://bit.ly/2N0Q47F>
4. Véase <http://bit.ly/2N4r1Rd>
5. Véase el resultado del Tercer UPO
6. Véase <http://bit.ly/2N3luJs>
7. En la actualidad, hay aproximadamente 25 millones de personas viviendo en zonas de montaña, de las cuales 14 millones son Minorías Étnicas
8. Véase <http://bit.ly/2N3JbCx>
9. Véase OACDH, Examen Periódico Universal - Vietnam en <http://bit.ly/2N1UkDX>
10. Véase los resultados del tercer EPU
11. Evaluación de la política y el programa de desarrollo social y económico de las zonas montañosas - Recomendaciones para el período 2021-2025, hacia 2030.
12. Entre los proyectos importantes figuran los señalados en el tercer EPU: Decisión sobre la aplicación de los ODS relativos a las minorías étnicas (2015), Proyecto de asistencia para el desarrollo socioeconómico de las micro-minorías étnicas

para el período 2016-2025, Proyecto de asistencia a las actividades de igualdad de género en las zonas de minorías étnicas para el período 2018-2025, El Proyecto sobre la reducción del matrimonio precoz y los matrimonios mixtos en la zona de las minorías étnicas para el período 2015-2025, el Proyecto sobre la capacitación de funcionarios y funcionarios públicos en cuestiones relativas a las minorías étnicas para 2016 y el Proyecto sobre la asistencia a las minorías étnicas en la aplicación de las tecnologías de la información.

13. Véase los resultados del tercer EPU
14. El Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo único del Consejo de Derechos Humanos (CDH) destinado a mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno de cada uno de los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas (ONU). Bajo este mecanismo, la situación de los derechos humanos de todos los Estados Miembros de la ONU es revisada cada 5 años por otros Estados Miembros. El resultado de cada revisión se refleja en el Informe Final del Grupo de Trabajo, que enumera las recomendaciones que el Estado bajo revisión (Estado examinado) tendrá que implementar antes de la próxima revisión.
15. Véase <http://bit.ly/2N5B48h>
16. *ibidem*
17. Véase <http://bit.ly/2N52hYI>; <http://bit.ly/2N4rbbh>; <http://bit.ly/2N2hASc>; <http://bit.ly/2N1DUv4>
18. Véase <http://bit.ly/2N43n7h>; <http://bit.ly/2N53Hm0>; <http://bit.ly/2N53P4Y>; <http://bit.ly/2N4Xmay>; <http://bit.ly/2N0QxGX>; <http://bit.ly/2N43rE3>
19. La Resolución No. 11-NQ / TW del Partido Comunista de Vietnam fue promulgada el 27 de abril de 2007 sobre los asuntos de la mujer en el período de la industrialización y modernización nacional acelerada. El objetivo de la Resolución es que: para 2020, la capacidad de las mujeres se incrementará en todos los aspectos para satisfacer las necesidades de la industrialización, la modernización y la integración económica internacional; se mejorará su vida material, cultural y espiritual; en consecuencia, las mujeres participarán cada vez más en las obras sociales y en la igualdad en todos los ámbitos; aportarán contribuciones cada vez mayores a la sociedad y a sus familias.
20. Estudio sobre jóvenes migrantes de ME que trabajan en las ciudades del norte de Vietnam. Por el Institute of Social and Environment Study 2018.
21. *Ibidem*

Luong Thi Truong es la directora de la ONG vietnamita Centro para el Desarrollo Sostenible en Zonas Montañosas (CDSM). Pertenece a la minoría étnica tailandesa en Vietnam. Fue seleccionada como representante de la minoría étnica en la Junta Ejecutiva del Programa UN-REDD+ Vietnam en 2018.

Papúa Occidental abarca la parte oeste de la isla de Nueva Guinea y comprende las dos provincias indonesias de Papúa y Papúa Occidental (Papúa Barat). El cincuenta por ciento de sus 2.7 millones de habitantes son de origen indígena melanesio y el otro 50 % son inmigrantes indonesios. Muchos de estos inmigrantes llegaron a Papúa Occidental a causa del gran programa de transmigración llevado a cabo por el gobierno indonesio tras la incorporación de la antigua colonia holandesa en 1963.

Geográfica y culturalmente, Papúa Occidental es la región más diversa de Indonesia, con más de 250 grupos lingüísticos indígenas. El idioma oficial es el indonesio. En lo que se refiere a la religión, los inmigrantes indonesios por lo general practican la religión musulmana (38.4 %), mientras que la población indígena es cristiana protestante (53.7 %), aunque esta continúa practicando creencias tradicionales de forma generalizada. Los bosques de Papúa Occidental cubren 42 millones de hectáreas o 24 % del área forestal de Indonesia y albergan 54 % de la biodiversidad de Indonesia. La región también es rica en recursos minerales y tiene la mina de oro más grande y la tercera mina de cobre más grande en todo el mundo.

A pesar de sus riquezas naturales, Papúa Occidental tiene el Índice de Desarrollo Humano (IDH) más bajo en Indonesia: 60.1, mientras que el promedio nacional es de un 70.2 (2016). En 2016, el 27 % de la población se veía afectada por la pobreza (11 % de Indonesia) con índices siete veces más altos en las áreas rurales que en algunas áreas urbanas. En lo que respecta a otros parámetros sociales (mortalidad maternal, analfabetismo, infección por VIH) los índices para la región son claramente más altos que el promedio nacional.

Los papuanos siempre han exigido su autonomía. Las expectativas que fueron generadas con la promulgación de la ley especial de autonomía de Papúa Occidental en 2001 y la adopción por parte de Indonesia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2017, hasta ahora se han visto frustradas. La situación socioeconómica se mantiene alarmante y la creación de una

nueva provincia en la parte occidental de la isla en 2003 (la provincia de Papúa Barat) fue vista como un elemento de división de la región y una violación a la ley especial de autonomía. La opresión por parte de las fuerzas de seguridad es constante.

Visita del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU a Indonesia

El Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, visitó Indonesia en febrero de 2018. Durante una conferencia de prensa en Yakarta el 7 de febrero,¹ comentó sobre la situación en Papúa Occidental y expresó su profunda preocupación sobre las situaciones de pobreza y malnutrición en las dos provincias, responsabilizando a grandes empresas multinacionales madereras y mineras por graves violaciones a los derechos de las comunidades indígenas. El Alto Comisionado declaró que "El diálogo abierto y la consulta son claramente necesarios para que estos proyectos no se lleven a cabo sino con el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades afectadas".²

El Alto Comisionado también pidió al gobierno indonesio que "garantizase la protección de los defensores de derechos humanos, que no deben ser castigados ni enjuiciados por ejercer su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica". Expresó su preocupación por la creciente evidencia del uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, junto con el acoso, los arrestos arbitrarios y las detenciones.³

Durante la 37ª (marzo 2018) y 38ª (junio 2018) sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Alto Comisionado nuevamente expresó su "preocupación ante las condiciones de vida en Papúa Occidental".⁴ A finales de junio de 2018, el gobierno indonesio canceló su invitación al Alto Comisionado, hecha durante su viaje de febrero, para visitar las dos provincias de Papúa Occidental.

Las críticas situaciones sanitaria y alimentaria provocan la muerte de 72 niños en Asmat

Hilal Elver, Relatora Especial de la ONU sobre el derecho a la alimentación, visitó Indonesia del 9 al 18 de abril de 2018. Al final de su visita, hizo una declaración en la que se refirió a Papúa Occidental:

Me gustaría llamar su atención sobre un incidente verdaderamente trágico. En los últimos meses, 72 niños han muerto en el distrito Asmat de Papúa Occidental: 66 de sarampión y seis simplemente por malnutrición. Las muertes fueron ocasionadas por múltiples factores, en particular por problemas de inseguridad alimentaria de carácter crónico y una falta de acceso a los servicios sanitarios apropiados. Se podría haber evitado sus muertes, pero se permitió que así ocurriese.⁵

Además, las observaciones preliminares de la Relatora Especial toman en cuenta otros problemas en relación al derecho a la alimentación del pueblo de Papúa Occidental, en especial: la agricultura a gran escala, las actividades mineras ilegales y la transformación de bosques en plantaciones de palma aceitera.⁶

Restricciones a la libertad de información

Las autoridades indonesias sistemáticamente impiden a los periodistas extranjeros y observadores de derechos humanos visitar a Papúa Occidental. Estas restricciones existen a pesar de que el recién elegido presidente indonesio Joko Widodo anunció en 2015 que no se impediría el acceso a los medios de comunicación extranjeros acreditados a Papúa Occidental. El gobierno sospecha de las razones por las cuales los extranjeros desean informar sobre la región y, por lo tanto, ha implementado estas restricciones de acceso en Papúa Occidental las últimas décadas. La región se ha visto afectada por una pequeña insurrección independentista, corrupción generalizada y degradación medioambiental. Rara vez se responsabiliza a las fuerzas de seguridad por las violaciones cometidas contra los críticos del gobierno, en parti-

cular por el asesinato de los manifestantes pacíficos.⁷

A principios de febrero de 2018, se obligó a Rebecca Henschke, periodista para la BBC, y a su equipo de fotógrafos, a salir de Papúa Occidental por supuestamente haber ofendido a miembros de las fuerzas armadas en su cuenta de Twitter. Henschke se hallaba cubriendo la situación sanitaria en la región de Asmat tras la muerte de al menos 72 niños indígenas. Ella publicó una foto en Twitter de productos hallados en un almacén del puerto, explicando "Estos son los suministros humanitarios destinados a alimentar los niños malnutridos en Papúa Occidental: fideos instantáneos, refrescos y galletas dulces". El ejército se quejó, diciendo que la periodista había herido los sentimientos de soldados que pretendían ayudar a los habitantes del distrito Asmat y que, la foto de Henschke en realidad mostraba mercancía dirigida a tiendas locales, y no suministros humanitarios.⁸

Activista independentista arrestada e insultada

El 3 de enero de 2018, en el aeropuerto Soekarno-Hatta de Yakarta, cinco oficiales de las fuerzas aéreas arrestaron a Filep Karma, ex preso político y activista independentista, por usar un pin de la bandera de Papúa Occidental, el símbolo de identidad cultural utilizado en el movimiento independentista de Papúa. Fue interrogado por casi dos horas; durante el interrogatorio, un miembro del ejército lo insultó y lo llamó mono. Después, Filep fue llevado a la comisaría más cercana. Allí, los policías comenzaron a redactar un informe de investigación policial, que por lo general es seguido por el enjuiciamiento. Con la ayuda del defensor de las libertades civiles, Uchok Sigit Prayogi, se consiguió que la policía nunca terminase el informe y liberase a Filep Karma, siendo que no había fundamento jurídico para entablar un proceso.⁹

Cuarenta y cinco estudiantes arrestados ilegalmente

El 4 de abril de 2018, miembros de la policía local, los servicios de inteligencia (BIN), la unidad especial de policía "BRIMOB" y la comandancia del distrito militar redaron varias casas en el distrito residencial "Pe-

rumnas III Waena” de Jayapura y detuvieron a 45 estudiantes sin órdenes de detención. Durante la redada, la policía confiscó más de 35 motocicletas junto con computadoras portátiles y la bandera de Papúa Occidental. Los estudiantes fueron detenidos en la comisaría del distrito de Jayapura. Según el director de la Asociación de Defensores de Derechos Humanos de Papúa en Papúa Occidental (PAHAM Papúa), los miembros de las fuerzas de seguridad recurrieron a emplear violencia física innecesaria contra algunos de los estudiantes. Al menos ocho de los estudiantes arrestados eran miembros del Comité Nacional de Papúa Occidental (KNPB), parte del movimiento político indígena que apoya el derecho del pueblo de Papúa a la autodeterminación.¹⁰

Despidos masivos en la mina Freeport–McMoRan

Los conflictos han sido constantes a lo largo de los últimos años entre miles de mineros (la mayoría de ellos papúes) y la compañía Freeport Indonesia.¹¹ El conflicto actual se remonta al 2017 cuando Freeport introdujo un programa de despidos que afectó a alrededor de 12.000 trabajadores de tiempo completo y 20.000 trabajadores contractuales, lo cual se traduce en una reducción del 10% de la plantilla total. La medida se tomó sin previo aviso o una negociación entre los representantes del sindicato (PUK SPSI) y la gerencia. La situación desembocó en una huelga. Freeport determinó la huelga como ilegal y la compañía se aprovechó de la huelga para despedir a 4.200 mineros bajo el pretexto de que estos habían renunciado voluntariamente.¹² Hasta la fecha, no se ha conseguido la mediación y la situación continúa siendo extremadamente tensa.

El 28 de agosto de 2018, cientos de mineros protestaron afuera de las oficinas de Freeport en Yakarta. Las fuerzas de seguridad repetidamente intentaron dispersar la manifestación sin éxito. El 29 de agosto, se autorizó a ocho representantes a asistir a una reunión con la gerencia de Freeport. El 30 de agosto de 2018, los trabajadores denunciaron al ministro de empleo Hanif Dhakiri a la Oficina del Ombudsman en Yakarta, con el apoyo de la organización defensora de derechos humanos LOKATARU (con sede en Yakarta), por una mala administración, dado que el ministro no había permanecido neutral en el conflicto y nunca había respondido a la solicitud de reunión con los mineros.¹³

Greenpeace denuncia la participación de compañías internacionales en la deforestación

Un estudio de Greenpeace mostró que las compañías Mars, Nestlé, PepsiCo y Unilever compran aceite de palma de un grupo cuya filial es responsable de la destrucción ilegal de los bosques tropicales en Papúa Occidental.¹⁴ Eso a pesar de que las compañías se comprometieron a una política de “no deforestación, no turba ni explotación” la cual, en teoría, debe impedir que obtengan el aceite de palma de compañías cuya producción no es sostenible. Greenpeace publicó fotografías y un video tomados en marzo y abril de 2018 que mostraban que PT Megakarya Jaya Raya (MT MJR), una concesión de aceite de palma controlada por el grupo Hayel Saeed Anam (HSA), había destruido alrededor de 4.000 hectáreas de bosque tropical (un área equivalente a casi la mitad de París) entre mayo de 2015 y abril de 2017. Después de una interrupción de cuatro meses, la destrucción recommenzó en septiembre y octubre de 2017.

Parte del área afectada son turberas protegidas. El gobierno indonesio las declaró como zonas protegidas después de los devastadores incendios forestales de 2017 y prohíbe la tala de pluviselva en estas áreas. Aunque PT MJR ya no produce aceite de palma, otras filiales de HSA (Grupo Arma y Pacific Oils & Fats) han proveído a Mars, Nestlé, PepsiCo y Unilever con aceite de palma, según información publicada por las marcas mismas este año.

Esta no es la primera vez que Unilever, quien ostenta ser pionero en el uso de aceite de palma sustentable, adquiere aceite de palma de compañías que deliberadamente destruyen los bosques tropicales de Indonesia. En 2015, el gobierno indonesio identificó docenas de compañías responsables por la quema de millones de hectáreas de bosques y turberas. La compañía de aceite de palma RKK (una empresa de plantaciones del grupo Makin, proveedor de Unilever) fue enjuiciada por incendios premeditados. El ejemplo también muestra que la producción de aceite de palma nunca puede ser completamente sostenible. Estos casos suscitan serias dudas sobre la Mesa Redonda sobre el Aceite de Palma Sostenible (RSPO). La política de RSPO requiere que sus miembros no tengan divisiones de aceite de palma no afiliadas. Aunque PT MJR y las otras concesiones del grupo HSA no son miembros directos de la RSPO, muchas otras compañías productoras de aceite de palma

del grupo HSA cuentan con la certificación RSPO.

Actualmente, el gobierno indonesio se halla negociando un acuerdo de libre comercio con la Unión Europea. El comercio de aceite de palma es un tema de interés dominante en estas discusiones. Los ambientalistas internacionales temen que un acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea e Indonesia resulte en un incremento de la producción del aceite de palma nacional a causa de la creciente demanda por parte de los mercados europeos. Esto significaría una mayor deforestación en áreas de bosque primario y una proliferación de conflictos relacionados con la tierra con las comunidades locales.

Conmemoración y enfrentamientos

El 1º de diciembre, estudiantes papúes e indonesios organizaron una serie de manifestaciones pacíficas para conmemorar el 57º aniversario de la Declaración de la Independencia de Papúa Occidental,¹⁵ en las que alzaron la bandera de Papúa Occidental y exigieron un referéndum para la independencia. Se arrestaron a más de 500 personas en 10 pueblos. El 2 de diciembre, un grupo armado afiliado al Ejército de Liberación Nacional de Papúa Occidental asesinó al menos a 17 personas, incluido un soldado, trabajadores en una obra de construcción en Ndgua, en las islas centrales. Se desplegó una operación punitiva contra los activistas que incluyó a más de 100 agentes de la policía y el ejército.¹⁶ Tal como se temía y como ha ocurrido con frecuencia, la operación resultó en una serie de abusos y excesos graves por parte de las fuerzas de seguridad. En ausencia de observadores independientes y periodistas para reunir testimonios y verificar los eventos en el campo, no se conocerá el verdadero impacto hasta posteriormente en este año.

Notas y referencias

1. OCHCHR: El Alto Comisionado de la ONU concluye su visita a Indonesia – Informe completo. 7 de febrero de 2018. <http://bit.ly/2IE96lF>
2. Ibidem.
3. Véase el informe de Amnistía Internacional “Indonesia police and military unlawfully kill almost 100 people in Papua in eight years with near total impunity”, 2 de julio de 2018. <http://bit.ly/2IHuoz>
4. Véase Minority Rights, mayo de 2018 en <http://bit.ly/2IH123u>

5. Véase La Coalición Internacional para Papúa, 24 de abril de 2018 <http://bit.ly/2IHizsn>
6. Amnistía Internacional, op.cit.
7. Human Rights Watch, 20 de junio de 2018 "Letter on Indonesia's New Counter-terrorism Law to President Joko Widodo and Speaker Bambang Soesatyo" <http://bit.ly/2IHW86q>
8. La Coalición Internacional para Papúa, 1er informe trimestral de 2018. <http://bit.ly/2IE9iBp>
9. Ibidem.
10. ICP, 2nd Quarterly Report, 2018.
11. Véase, por ejemplo, Pataud Célérier Philippe, "En Papouasie, la grève oublié des mineurs". Le Monde Diplomatique, 19 de octubre de 2011 en <http://bit.ly/2IE9jFt>. También véase el anuario de IWGIA de 2015. <http://bit.ly/2IG1sr7>
12. Véase ICP, "Update on Freeport's mass layoffs - dismissed laborers report Employment Minister to Ombudsman", octubre de 2018 en <http://bit.ly/2IG1Rd7>
13. Ibidem.
14. Véase Greenpeace, "Final Countdown Report 2018" en <http://bit.ly/2IHWBFI>
15. Los Países Bajos han prometido la independencia y crearon un parlamento llamado el "Consejo de Nueva Guinea Occidental". En 1961, este consejo alzó la bandera. Este evento se interpretó como una declaración de independencia cuando, en realidad, el territorio aún se hallaba bajo soberanía holandesa. La transferencia del territorio a Indonesia se llevó a cabo en 1963. Ver Informe n.º 23 de Asia de ICG op.cit., pág. 9.
16. Human Rights Watch, 9 de diciembre de 2018 en <http://bit.ly/2IHWf8q>

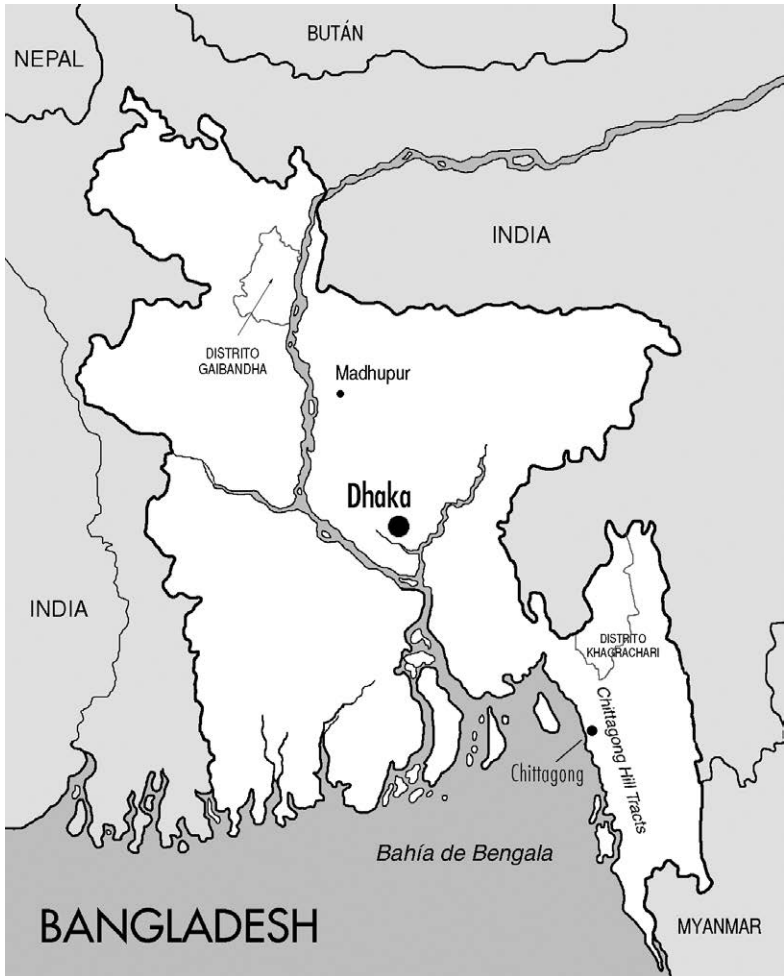
Patrick Kulesza, Director Ejecutivo del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas – Francia (www.gitpa.org) condujo una misión de información en Papúa en noviembre de 2018, a partir de la cual se produjo un documental web que puede consultarse en:

<http://bit.ly/2J72KeQ>

Asia del Sur



BANGLADESH



Bangladesh es un país de gran diversidad cultural y étnica, con más de 54 pueblos indígenas y al menos 35 lenguas diferentes, junto a la mayoría de la población bengalí. De acuerdo al censo de 2011, la población indígena del país se cifra en 1,586,141 personas¹, lo que representa el 1.8% del total nacional. No obstante, los pueblos indígenas de esta nación afirman que su población alcanza los 5 millones². La mayoría de la población indígena vive en los distritos llanos del país³, mientras que el resto reside en Chittagong Hill Tracts (CHT). El Gobierno de Bangladesh no reconoce a los pueblos indígenas como “indígenas”. No obstante, desde la 15.ª enmienda de la constitución adoptada en 2011 se menciona a las personas con identidad étnica diferente de la población bengalí mayoritaria.⁴ Sin embargo, solo se citan aspectos culturales, mientras que permanecen ignoradas cuestiones relacionadas con los derechos económicos y políticos de los pueblos indígenas y sus no menos importantes derechos a la tierra. El Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts de 1997 partió de un constructivo consenso entre los pueblos indígenas y el gobierno de Bangladesh. Estableció un sistema administrativo especial en la región. Pero después de 22 años, siguen sin ser atendidos los temas más importantes del Acuerdo, entre otros, la funcionalidad de la Comisión de Tierras de CHT, la organización de la devolución de poderes y funciones a las instituciones de CHT, la conservación de las características del área tribal de esta región, la desmilitarización y la rehabilitación de desplazados internos.

Se eliminaron las cuotas de contratación en servicios públicos

El 4 de octubre de 2018 el gobierno, mediante notificación por la gaceta, abolió la reserva que guardaba contra las poblaciones indígenas, así como otras categorías de cuotas para los servicios de primera y segunda clase del gobierno. Esta decisión se adoptó en respuesta a una serie de protestas por todo el país, en las que el

“Quota Reform Movement” [Movimiento de Reforma de Cuotas] (QRM) exigió reformas a las políticas relativas a las prácticas de contratación en los servicios del gobierno. El mandato del QRM era reformar el sistema existente de contratación en servicios públicos que reservaba el 56 % de empleos a nivel de principiantes para los hijos de “luchadores por la libertad”, mujeres, algunos distritos sobre la base de su población, pueblos indígenas y personas con discapacidades. Estas cuotas dejaban el 44 % de la colocación laboral en función de mérito. Sin embargo, en lugar de reformar el sistema existente, el gobierno eliminó completamente las cuotas en trabajos de gobierno de primera y segunda clase. En consecuencia, esta decisión dejó directamente privados a los grupos más desfavorecidos, incluidos los pueblos indígenas.

Desde su introducción en 1985, la cuota indígena o “tribal” de 5 % no aseguró la participación adecuada de estos grupos. En dos estudios de la OIT⁵ llevados a cabo por Ferdous e Islam, desde el 24.º hasta el 33.º concurso para contratación (2005-2014) del Servicio Civil de Bangladesh solo 271 (0.66%) de los 2,051 puestos fueron ocupados por candidatos indígenas.⁶ Si bien es evidente que cada año nunca se adjudicó el porcentaje estipulado, al menos algunos candidatos indígenas pudieron servir en el sector público gracias a las cuotas. La total eliminación del sistema de cuotas deja a los solicitantes de empleo indígenas en competencia directa con todos los demás, lo que resulta desigual e injusto. Los pueblos indígenas de Bangladesh se encuentran desfavorecidos en todo aspecto político y socioeconómico. Por ende, no pueden competir con sus homólogos de la población dominante. La ausencia de cuotas reducirá aún más la representación de poblaciones indígenas en la burocracia estatal.

El gobierno reconocerá a 50 grupos étnicos

Un comité del Ministerio de Asuntos Culturales⁷ decidió incluir a los pueblos indígenas que quedaron fuera de la lista de “grupos étnicos” durante la estructuración de la Ley de Institución Cultural de las Minorías Étnicas de 2010. Los grupos indígenas llevan pidiendo esto desde hace mucho tiempo. Luego de una serie de reuniones con expertos, el comité, encabezado por el Ministro de Asuntos Culturales y miembro del parlamento, Asaduzzaman Noor, decidió incluir un total de 50 grupos indígenas a la lista. Esto representa un avance importante que du-

plica el número de grupos reconocidos de 24 a 50.⁸ Este reconocimiento ofrece una vía de acceso a los servicios del gobierno para los pueblos indígenas que solían ser objeto de discriminación al hacerlo.

Los derechos civiles y políticos y los defensores de los derechos humanos

La situación de CHT estuvo caracterizada durante todo el año por una gran limitación a la libertad de palabra, expresión, reunión y asociación. Los representantes de diferentes plataformas locales de derechos políticos indígenas informaron de numerosos incidentes de interferencia por parte de las fuerzas estatales y de administración local cuando las poblaciones indígenas intentaban celebrar reuniones públicas. Se vieron especialmente restringidos los mitines y las demostraciones públicas, incluidos los festivales y las conmemoraciones socioculturales. Los siguientes tres incidentes constituyen la mejor representación de la interferencia de las autoridades: el 20 de mayo de 2018 la administración del distrito de Rangamati no permitió que el Consejo de Estudiantes de CHT Hill (PCP) organizara una asamblea pública al aire libre en Rangamati, lo que habría marcado el aniversario de la fundación de la organización. El 31 de julio de 2018, en los distritos de Khagrachari y Bandarban, las autoridades impidieron manifestaciones pacíficas para protestar la violación y el asesinato de la niña de 10 años Kirtika Tripura por parte de un colono bengalí. Asimismo, en octubre de 2018, las autoridades locales impidieron un diálogo sobre los ODS entre funcionarios del gobierno y miembros de la sociedad civil, organizado conjuntamente por la OIT y la Fundación Kapaeng en Rangamati.

En esta asoladora situación de los derechos humanos los que más han sufrido son los defensores de derechos humanos indígenas, en particular los afiliados a plataformas políticas locales, así como muchos aldeanos indígenas comunes. La situación alarmante de estos defensores quedó en evidencia en muchos informes de incidentes de criminalización y sometimiento a registros arbitrarios, arrestos, detenciones y acusaciones falsas por todo CHT. La Fundación Kapaeng documentó que un total de 117 personas enfrenta acusaciones falsas, y 75 de ellas fueron arrestadas en 2018. Además, en 2018 alrededor de 90 casas fueron registradas por las fuerzas de seguridad en medio de la noche sin queja ni orden judicial previa.

Los derechos de las mujeres y niñas

Esta situación de violaciones a los derechos humanos de mujeres y niñas indígenas es la más flagrante, perturbadora y crónica. Ellas han sido objeto de violencia, intimidación, acoso y discriminación por años. Las mujeres y niñas indígenas enfrentan a menudo violencia sexual, física y mental durante todo el año por parte de miembros de las autoridades estatales, colonos bengalíes, acaparadores influyentes de tierras, e incluso a veces de hombres de sus propias comunidades. La Fundación Kapaeeng documentó que, según consta, al menos 53 mujeres y niñas indígenas, fueron asesinadas, violadas, agredidas o ultrajadas en 2018 en 47 diferentes incidentes.⁹

En la mayoría de las ocasiones la violencia que ellas enfrentan es de naturaleza política y está vinculada a relaciones de poder, aunque a veces se debe a la lujuria de los perpetradores. Debido a que la violencia, sobre todo la violencia sexual contra las mujeres, está asociada a estigmas, humillaciones y miedo, los intereses creados la usan como arma una y otra vez. La politización de la violencia queda especialmente patente en la impunidad que gozan los perpetradores, sobre todo cuando “él” o “ellos” están conectados al estado. Como prueba de este hecho, cabe mencionar la impunidad absoluta que gozaron los responsables de la violación y acoso sexual de las hermanas Marma de Farua en Rangamati (22 de enero de 2018) y de las hermanas Tripura de Lama, subdistrito de Bandarban (22 de agosto de 2018). En ambos casos, las sobrevivientes identificaron a los autores de los hechos: miembros de las autoridades estatales. Siempre que un caso involucra a un organismo del estado o a una persona influyente, la sobreviviente y su familia —no el perpetrador— serán quienes deben vivir con miedo, trauma y ansiedad. En muchos casos las sobrevivientes están sujetas a numerosas privaciones, y no existe ningún tipo de atención física ni psicológica, justicia o rehabilitación legal. Ninguna de las medidas que toma el estado en forma de leyes, políticas y mecanismos institucionales, como tampoco las recomendaciones de organismos internacionales como CEDAW¹⁰ para abordar la violencia contra las mujeres y niñas indígenas, han servido para proteger a las sobrevivientes.

11.^{as} elecciones generales y proclamaciones de los partidos políticos importantes

El 30 de diciembre de 2018 Bangladesh celebró sus 11.^{as} elecciones generales. El resultado fue que el partido político gobernante —la Gran Alianza liderada por la Liga Awami— pudo de nuevo formar el gobierno para el periodo 2019 - 2023. Ganaron por mayoría aplastante 288 escaños de los 299 distritos del país. No obstante, ha habido mucho debate entre los diferentes organismos de control sobre la victoria en lo que respecta a la imparcialidad del proceso electoral. Ciertas agencias internacionales, entre otras, la BBC y Transparency International Bangladesh (TIB) publicaron informes y evidencia de fraude electoral.¹¹

En las elecciones celebradas en los tres distritos de CHT, hubo acusaciones de fraude contra los candidatos del partido gobernante y sus partidarios, las que incluían que esos partidarios ocuparon centros de votación, alejaron o expulsaron a agentes electorales de candidatos de la oposición, llenaron las urnas con votos falsos e impidieron que votantes reales pudieran votar.¹² El uso de la fuerza y violencia no fue infrecuente en esos tres distritos. Hubo acusaciones de que en muchos lugares la Comisión Electoral, la administración local y las agencias del orden público activamente apoyaron o ignoraron las flagrantes irregularidades y el fraude electoral. Además, se aseveró que las autoridades intimidaron, detuvieron y acusaron falsamente a muchos partidarios de la oposición durante meses antes de las elecciones generales. En medio de todas esas acusaciones, tres candidatos indígenas afiliados al partido político gobernante obtuvieron oficialmente sus escaños en el parlamento.

Resulta interesante que en su manifiesto electoral la Liga Awami, la vencedora de estas elecciones, prometió formar una Comisión Nacional para las Minorías a fin de garantizar la seguridad de las comunidades minoritarias. También prometió una enmienda a las leyes que discriminan contra las minorías étnicas y religiosas, y que se garantizarían los derechos de propiedad de las comunidades en un plazo determinado. Asimismo, se tomarían medidas para implementar secciones del Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts que seguían sin ejecutarse. Sin embargo, estas promesas son una simple repetición de los compromisos hechos durante la 9.a y 10.a elección parlamentaria. Los partidos de izquierda y el Partido Nacional de Bangladesh (BNP) liderado por el Jatiya Oikyofront (Frente Nacional por la Unidad) —quienes frac-

saron en su intento de coalición para dirigir el parlamento— también incluyeron algunas promesas en relación a las minorías y los pueblos indígenas en sus manifiestos electorales.¹³¹⁴

Reforma del Comité de Supervisión de la Implementación del Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts

La ejecución de este acuerdo seguía estancada, a excepción de la reforma del Comité de Supervisión de la Implementación del Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts. Este supervisa el proceso de implementación de dicho acuerdo. Se designó como presidente a Abul Hasnat Abdullah, legislador de la Liga Awami y uno de los signatarios del histórico acuerdo, y reemplaza a Sayeda Sajeda Chowdhury, ex vicepresidenta del Parlamento. Al mismo tiempo, se nombró como miembro del comité a otro parlamentario de CHT que pertenece al partido gobernante, Kujendra Lal Tripura. Jyotirindra Bodhipriya (Santu) Larma, el presidente del Consejo Regional de CHT, por defecto, sigue siendo el tercer miembro de este comité de tres. De conformidad con las estipulaciones del Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts, este comité es responsable de la supervisión del avance en la implementación y de asesorar al gobierno en este sentido.

Tercer examen de Bangladesh en virtud del EPU

En mayo de 2018 el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal examinó por tercera vez la situación de derechos humanos de Bangladesh. Una delegación de 29 miembros, encabezada por Anisul Huq, Ministro de Derecho, Justicia y Asuntos Parlamentarios, estuvo presente para ese examen, que tuvo lugar en la 30.ª sesión del Grupo de Trabajo sobre el EPU. La delegación bangladesí condenó la violencia contra minorías religiosas y étnicas, y afirmó que las denuncias de esos incidentes se resolvieron a la brevedad en el periodo sujeto a examen. De la misma manera, la delegación hizo hincapié en la política de “tolerancia cero” a los delitos cometidos por miembros de agencias del orden público. Esta misma política de declaración de política del gobierno apareció en el segundo EPU de Bangladesh en 2013. Además, la delegación reiteró el compromiso declarado anteriormente con respecto a la pues-

ta en marcha del Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts y las disposiciones constitucionales sobre la protección de cultura y tradiciones locales de pueblos indígenas. En consecuencia, los temas que cubrió la delegación de Bangladesh sobre los pueblos indígenas fueron simplemente reiteraciones de pronunciamientos que el gobierno había hecho en exámenes anteriores.

Cuatro estados miembros (Argentina, Madagascar, los Países Bajos y España) tomaron nota y acogieron con beneplácito las medidas para combatir la discriminación y violencia contra minorías religiosas y étnicas del país. Austria, no obstante, expuso preocupación por los ataques a minorías religiosas. Teniendo en cuenta la lentitud y ambigüedad del proceso de implementación del Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts, Australia y Dinamarca hicieron recomendaciones al respecto, con un plan de acción y una guía con un marco cronológico claro. Por otra parte, Maldivas y Nueva Zelandia recalcaron que se deben redoblar los esfuerzos en el proceso continuo de implementación. Dados los terribles abusos a los derechos humanos, nueve estados miembros (Austria, Brasil, Estonia, Francia, Irán, Honduras, Madagascar, Perú y Sudáfrica) subrayaron que se deben tomar medidas para asegurar la protección de los pueblos indígenas y otras minorías. Si bien la mayoría de los estados miembros recomendaron que el gobierno debe tomar medidas jurídicas, constitucionales y administrativas, Madagascar señaló que la ratificación de la Convención N.º 169 de la OIT es una manera de avanzar en la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas. El gobierno respondió a las recomendaciones mencionando específicamente “pueblos indígenas” con comentarios de que se considera que todos los ciudadanos del país son indígenas del territorio. Un total de 105 estados miembros formuló 251 recomendaciones a Bangladesh respecto a la situación general de los derechos humanos del país. Sin embargo, el gobierno de Bangladesh no aceptó 61 de ellas.

Notas y referencias

1. Instituto de Estadísticas de Bangladesh, 2011, Population and housing census 2011, Gobierno de la República Popular de Bangladesh, Dhaka, pág. 3.
2. Barkat, A. 2015: Political economy of unpeopling of indigenous peoples: the case of Bangladesh. Documento presentado en la 19.ª Conferencia Bienal de la Asociación Económica de Bangladesh, 8 - 10 de enero de 2015, Dhaka.

3. Halim, S. 2015: Land loss and implications on the plain land adivasis, in S Drong (ed.): Songhati, Foro de los Pueblos Indígenas de Bangladesh, pág. 72.
4. El artículo 23a estipula que "El Estado tomará medidas para proteger y desarrollar la cultura y tradición local de las tribus, minorías raciales, clanes étnicos y comunidades".
5. Robaet Ferdous, 2011, A Qualitative Study on Quota Policy for Indigenous and Tribal Peoples in Government Services of Bangladesh. Informe presentado a la oficina de la OIT en Bangladesh por Robaet Ferdous, Profesor Asociado, Departamento de comunicación masiva y periodismo, Universidad de Dhaka; Sheikh Shafiul Islam, 2013, A Qualitative Study on Quota Policy for Indigenous and Tribal People in Government Services of Bangladesh, Final Report. Preparado para la Organización Internacional del Trabajo, estudio llevado a cabo por Sheikh Shafiul Islam, MA, MSS, PhD (Fellow), Dhaka.
6. Ibid.
7. National Committee on Preparation of the list of Small Ethnic Groups, Special Professionals, Scheduled Caste and Disadvantaged Communities.
8. Aunque la lista incluye 27 nombres, dos de los grupos mencionados (Mong y Pahari) no existen y otro (Usui) es básicamente un clan de un grupo indígena mayor (Tripura).
9. Fundación Kapaeeng, 2019, Human Rights Report 2018 on indigenous peoples in Bangladesh, Dhaka
10. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 2016, Observaciones finales sobre el octavo informe periódico de Bangladesh, Documento ONU N.º: CEDAW/C/BGD/CO/8, Párrafo 19 (d).
11. Véase The Daily Star, "Polls Anomalies In 47 of 50 Seats" en: <http://bit.ly/2lBdBxd>
12. Véase The Daily Star, "Ushatan Talukder rejects JS polls result in Rangamati" en: <http://bit.ly/2lBKidU>
13. Véase Dhaka Tribune, "Oikya Front unveils manifesto promising balance of power" en: <http://bit.ly/2lAJeXY>
14. Véase The Daily Star, "21 special pledges in Awami League election manifesto 2018" en: <http://bit.ly/2lz8iyh>

Pallab Chakma es un activista por los derechos de los pueblos indígenas y es en la actualidad el Director Ejecutivo de la Fundación Kapaeeng, una organización por los derechos de los pueblos indígenas de Bangladesh. Correo electrónico: pallab.juju@gmail.com

Bablu Chakma es un defensor de los derechos humanos y un eterno estudioso de la lucha por la vida indígena. Correo electrónico: bablu_du2004@yahoo.com

INDIA



En la India, existen 705 grupos étnicos reconocidos como tribus registradas. En la India Central, las tribus registradas se denominan generalmente Adivasis (tribales), lo cual significa literalmente "habitantes originales"¹. Con una población estimada de 104 millones, representan el 8.6% de la población total. Sin embargo, existen muchos otros grupos étnicos que reunirían los requisitos para obtener el estatus de tribus registradas, pero no se reconocen oficialmente. Por lo tanto, las estimaciones del número total de grupos tribales son más al-

tas que la cifra oficial. Las mayores concentraciones de pueblos indígenas se encuentran en los siete estados del noreste de la India y en el llamado “cinturón tribal central”, que se extiende desde Rayastán hasta Bengala Occidental.

La India cuenta con varias leyes y disposiciones constitucionales que reconocen los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y al autogobierno, tales como el *Quinto Anexo* para la India Central, y el *Sexto Anexo* para determinadas áreas del noreste de la India. Las leyes que buscan proteger a los pueblos indígenas tienen diversas deficiencias y su implementación dista mucho de ser satisfactoria. El Gobierno indio votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNU DPI) con la condición de que, después de la independencia, todos los indios fuesen considerados indígenas. Por ende, no considera que el concepto de “pueblos indígenas” – y por tanto la DNU DPI – sea aplicable a la India.

Derechos legales y la evolución de políticas

El 11 de enero, el Gobierno de Chhattisgarh, dirigido por el entonces ministro principal Raman Singh, se vio obligado a retirar su controvertido *Proyecto de Ley del Código de Rentas de la Tierra (Enmienda)* de 2017, tras su aprobación por la asamblea legislativa estatal, debido a protestas vehementes por parte de tribales. El proyecto de ley permitía al Gobierno de Chhattisgarh comprar tierras tribales para proyectos gubernamentales². El 24 de diciembre, en una medida poco usual, el nuevo Gobierno de Chhattisgarh, dirigido por el ministro principal Bhupesh Baghel, decidió devolver 1,764 hectáreas de tierra que el Gobierno estatal había adquirido en 2015 de agricultores tribales para establecer una planta de acero del Grupo Tata en el bloque de Lohandiguda en el distrito de Bastar³. Anteriormente, el 4 de noviembre, el ministro principal de Assam, Sarbananda Sonowal, inauguró el proceso de la entrega de títulos de tierra a casi 11,500 familias tribales que no tenían tierras⁴. En Jharkhand, el 6 de diciembre, el gabinete estatal aprobó una norma que impide que los hombres no tribales adquieran tierras en nombre de una esposa tribal. La norma tenía como objetivo

verificar la adquisición indiscriminada de tierras tribales por parte de no tribales en las áreas registradas, en violación de la *Ley de Tenencia Chotanagpur*.⁵

Violaciones de derechos humanos en contra de pueblos indígenas

El 9 de agosto, el *Proyecto de Enmienda de la Ley de Castas Registradas y Tribus Registradas (Prevención de Atrocidades) 2018* fue aprobado por el Parlamento⁶ y publicado en el boletín oficial el 17 de agosto, tras su aprobación por el presidente.⁷ Estas enmiendas a la *Ley de Castas Registradas/Tribus Registradas (Ley de Prevención de Atrocidades) 1989* (en lo sucesivo, *Ley de PdA*) fueron presentadas para derogar el fallo de la Corte Suprema, de fecha 20 de marzo de 2018⁸, el cual prohibía, entre otras cosas, la denegación de fianza anticipada – bajo la sección 438 del Código de Procedimientos Penales – a los acusados bajo la *Ley de PdA*.⁹ El Gobierno central resolvió que el fallo había debilitado las disposiciones de la *Ley de PdA* y que obstaculizaría la administración de la justicia para las tribus registradas y castas registradas.¹⁰ Se ha integrado una nueva sección, la sección 18A, en el *Proyecto de Enmienda de la Ley de Castas Registradas y Tribus Registradas (PdA) 2018* para anular el fallo de la Corte Suprema, la cual dispone que “las disposiciones de la sección 438 del Código [de Procedimientos Civiles] no aplicarán a ningún caso bajo esta Ley, sin perjuicio de cualquier fallo, orden o instrucción emitidos por cualquier tribunal”.¹¹ El *Proyecto de Enmienda de la Ley de Castas Registradas y Tribus Registradas (PdA) 2018* restableció, por lo tanto, la *Ley de Castas Registradas/Tribus Registradas (Prevención de Atrocidades) 1989*, tras protestas por el fallo de la Corte Suprema de fecha 20 de marzo de 2018.

Durante este último año, tribales provenientes de cientos de aldeas en los estados de Jharkhand, Madhya Pradesh, Odisha y Chhattisgarh se sublevaron en lo que ahora se conoce como el movimiento “Paltharhi” para protestar contra años de abandono y explotación¹². Los aldeanos tribales inscribieron varios principios en enormes losas de piedra y negaron la entrada a su área a foráneos¹³. Los tribales de esas áreas buscaron declararse como “independientes” del Estado y del Gobierno central.¹⁴ Los activistas de derechos humanos y expertos constitucionales consideran las demandas de autonomía de los Gram Sa-

bhas como constitucionales ya que la *Ley de Panchayats (Ampliación de Áreas Restringidas) 1996* (PESA,) posibilita el autogobierno en áreas tribales y prevé la protección de derechos tribales relativos a la tierra, al agua y a los bosques, etc., pero los medios empleados para ello, por los líderes del movimiento, entran en conflicto con la ley.¹⁵ Este conflicto dio lugar a acción estatal en contra de la sublevación y, en particular, el Estado intervino a raíz de la violación colectiva de cinco mujeres activistas, presuntamente cometida por activistas de Pathalgarhi en el distrito de Khunti, en Jharkhand, en junio de 2018.

Violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad

En 2018, las fuerzas de seguridad siguieron siendo responsables de violaciones de derechos humanos en contra de los tribales (pueblos indígenas). En las áreas afectadas por conflictos armados, los tribales se encuentran apretujados entre los grupos armados de oposición (GAO) y las fuerzas de seguridad. Los casos son numerosos y muchos no se denuncian. Algunos casos se hacen públicos y se incluyen aquí para ilustrar la gravedad de estas violaciones.

El 23 de enero, cuatro adolescentes tribales de entre 13 y 17 años de edad fueron detenidos ilegalmente en una celda y torturados en la comisaría de Kamla Nagar en Bhopal, Madhya Pradesh. Los adolescentes acusaron a la policía de incriminarlos en un caso de robo de joyería.¹⁶

El 8 de febrero, Abinash Munda, proveniente de la aldea de Bhalupali en el distrito de Sambalpur, en Odisha, murió en la comisaría de Ainthapali tras haber sido detenido el día anterior por un caso de robo. La policía alegó que fue encontrado ahorcado con una sábana, pero los familiares de Munda alegaron tortura bajo custodia.¹⁷ El 9 de febrero, grupos locales incendiaron la comisaría de Ainthapali, acusando a la policía de haber matado a Munda.¹⁸

El 27 de agosto, Pappu Bheel (de 30 años), un tribal proveniente del pueblo de Namana en el distrito de Bundi, en Rayastán, murió por presunta tortura en la comisaría de Sadar, en ese mismo distrito, un día después de haber sido detenido en relación con un caso de robo. Los familiares del difunto alegaron que murió por tortura bajo custodia y exigieron una investigación judicial.¹⁹

El 21 de diciembre, un joven tribal identificado como Pritam Debarma (de 23 años) supuestamente se suicidó en su domicilio tras haber sido sometido a tortura brutal mientras se encontraba en custodia en el puesto de policía de Baijalbari en el distrito de Khowai, en Tripura. Fue detenido el 20 de diciembre por cargos de venta de drogas.²⁰ Cuatro policías, entre ellos el encargado del puesto de Baijalbari, Sukanta Debarma, fueron fichados por presunta tortura bajo custodia.²¹

Violaciones de derechos humanos por grupos armados de oposición

En 2018, los GAO siguieron siendo responsables de violaciones graves del derecho humanitario internacional, incluidos asesinatos.

Los maoístas siguieron matando a tribales inocentes, acusándolos de ser "informantes de la policía", o simplemente por desacatar sus órdenes. La mayoría de las víctimas fueron matadas en tribunales populares, o *Jan Adalats*, dirigidos por los maoístas. Según el Ministerio de Asuntos Internos, entre 2004 y agosto de 2018, alrededor de 7,907 personas han sido asesinadas por los maoístas en diferentes partes de la India y la mayoría de los civiles asesinados son tribales.²² Entre los tribales asesinados por maoístas en 2018 se encuentran Ganga Madkami (de 30 años) en la aldea de Sudhakunda, bajo la comisaría de Kallimela en el distrito de Malkangiri, en Odisha, en la noche del 20 de junio;²³ Jayaram alias Saloo (de 30 años), en la aldea tribal de Chukka Goyyi en el distrito de Visakhapatnam, en Andhra Pradesh, el 28 de julio;²⁴ Irpa Venkateswarlu (de 52 años), cerca de la zona forestal de Kurnavalli en el distrito de Bhadradi Kothagudem, en Telangana, el 11 de septiembre;²⁵ Ananta Ram Bhumia, en la aldea de Dhakadrasa en el distrito de Malkangiri, en Odisha, el 23 de octubre;²⁶ y Guru Khila (de 48 años) cerca de Badadural, en el área de Tankamuna en el distrito de Malkangiri, en Odisha, el 27 de diciembre.²⁷

La no devolución de tierras tribales enajenadas

Existe un sinnúmero de leyes que prohíben la venta o cesión de tierras tribales a no tribales y exigen la devolución de tierras enajenadas a los propietarios tribales. Sin embargo, estas leyes han permanecido inefica-

ces, no han sido invocadas, o se ha intentado debilitarlas.

De acuerdo con Land Conflict Watch, existen aproximadamente 666 conflictos territoriales en curso, los cuales abarcan 2,414,014 hectáreas y afectan a 7,363,509 personas en la India.²⁸ La enajenación de “tierras tribales” es incesante pero el Gobierno de la India no conserva datos centralizados al respecto.²⁹ En la región de Telangana, por ejemplo, los propietarios tribales han presentado 50,358 casos que impugnan la legalidad de la cesión u ocupación de 200,655 acres de tierra por no tribales en los distritos de Khammam, Warangal y Adilabad dentro de la zona contemplada por el 5º Anexo a partir de enero de 2018. De estas tierras, 94,520 acres (es decir, el 47% de las tierras tribales enajenadas) fueron adjudicados legalmente a no tribales en enero de 2018. Los tribunales resolvieron 30,004 casos, que abarcaban una superficie de 101,910 acres (es decir, el 50.8% de las tierras enajenadas), a favor de tribales. Sin embargo, las agencias de ejecución solamente pudieron devolver 81,887 acres, correspondientes a 22,704 casos, lo cual significa que un total de 20,023 acres de tierras aún se encontraban en manos de no tribales. La superficie de las tierras devueltas a los tribales tras resoluciones judiciales a su favor incrementó de 10,444 acres en 2005 a 20,023 acres en 2018 en el estado de Telangana.³⁰ El 28 de mayo, el presidente de la Comisión Nacional para las Tribus Registradas (NCST,) confirmó que los no tribales estaban ocupando tierras ante el Consejo del Distrito Autónomo de Zonas Tribales de Tripura y exhortó al Gobierno estatal de Tripura a que devolviese esas tierras enajenadas a sus propietarios tribales.³¹

Condiciones de vida de los pueblos tribales internamente desplazados

El Gobierno no ha logrado rehabilitar a millones de tribales desplazados por conflictos y proyectos de desarrollo a lo largo de los años. El 31 de diciembre, en la Lok Sabha (Cámara Baja del Parlamento indio), el ministro de Estado para Asuntos Tribales, Sudarshan Bhagat, reconoció que de un total de 8.54 millones de tribales desplazados debido a diversos proyectos de desarrollo entre 1951 y 1990, tan sólo 2.12 millones fueron rehabilitados, quedando 6.42 millones de tribales internamente desplazados sin rehabilitar. La mayoría de los tribales fueron desplazados por la construcción de presas (6.32 millones), en segundo lugar por

minas (1.33 millones) y luego por la protección de la fauna silvestre (0.45 millones), industrias (0.31 millones) y otros proyectos (0.13 millones).³²

Incluso en casos en los que el Gobierno afirma haber rehabilitado a los tribales después de su desplazamiento o desalojo, los tribales han perdido sus medios de subsistencia debido a la falta de rehabilitación adecuada. Por ejemplo, un total de 56,495 familias tribales se han visto afectadas por el proyecto de irrigación Polavaram en Andhra Pradesh y de éstas, 1,317 han sido desplazadas hacia colonias de reasentamiento. El Gobierno de Andhra Pradesh afirma haber asignado únicamente tierras cultivables a las familias tribales desplazadas de acuerdo con la *Ley del Derecho a la Indemnización Justa y Transparencia en la Adquisición de Tierras, la Rehabilitación y el Reasentamiento* (RFCTLARR) de 2013.³³ Sin embargo, la NCST, tras una visita de campo en marzo de 2018, encontró que las familias tribales recibieron tierras incultivables a cambio de las tierras agrícolas que se les quitaron. La NCST también señaló que se privó a muchas familias – las cuales dependían hasta entonces de productos forestales menores – de sus medios de subsistencia después de su desplazamiento debido al proyecto.³⁴

Alrededor de 32,000 bru indígenas internamente desplazados, quienes huyeron de Mizoram en 1997, estaban viviendo en seis campamentos de socorro en Tripura hacia finales de 2018. El 3 de julio, se firmó un acuerdo cuatripartito entre el Gobierno de la India, los Gobiernos estatales de Tripura y Mizoram y el Foro de Desplazados Bru de Mizoram (MBFPF) en Nueva Delhi para la repatriación de los desplazados internos bru a Mizoram antes del 30 de septiembre.³⁵ Sin embargo, los bru no estaban conformes con el paquete de rehabilitación y el MBDPF se retiró del acuerdo.³⁶ El Gobierno de la India suspendió toda ayuda en los campamentos de socorro bru a partir del 1º de octubre para obligarlos a regresar a Mizoram. Se reanudó la entrega de ayuda a partir del 22 de octubre, bajo la condición de que se mantendría solamente hasta el 15 de enero de 2019.³⁷ Según informes, la suspensión de la ayuda, incluidas las raciones, llevó a la inanición en los campamentos.³⁸ Solamente 45 familias, de un total de 5,407 familias bru internamente desplazadas, regresaron a Mizoram bajo el acuerdo cuatripartito.³⁹

La represión bajo leyes forestales

Casi el 90% de la población tribal vive en zonas rurales.⁴⁰ Se les sigue-

ron negando a muchas tribus registradas forestales sus derechos bajo la *Ley de Tribus Registradas y Otros Habitantes Tradicionales de los Bosques (Reconocimiento de Derechos Forestales)* de 2006 (abreviada como FRA). De acuerdo con información que proporciona el Ministerio de Asuntos Tribales (MoTA), un total de 4,210,378 reclamaciones (4,064,741 individuales y 145,637 comunitarias) fueron recibidas de todo el país bajo la FRA hasta el 31 de agosto de 2018. De estas reclamaciones, se aceptaron 1,879,372 títulos (1,808,819 individuales y 70,553 comunitarios), es decir el 44.6%, mientras que 1,940,492 reclamaciones, o el 46.1%, fueron rechazadas. Se han distribuido títulos correspondientes a 15,523,868 acres de tierra, de los que 4,582,216 acres corresponden a reclamaciones individuales y 10,941,652 acres son bosques comunitarios.⁴¹ El 27 de junio, el MoTA expresó inquietudes sobre la violación de la FRA y pidió que todos los Gobiernos estatales dejaran de rechazar reclamaciones por motivos inválidos.⁴²

El 21 de noviembre, alrededor de 10,000 agricultores tribales marcharon desde Thane hasta Mumbai, en Maharashtra, para pedir derechos sobre la tierra y renuncias al cobro de préstamos, entre otras demandas.⁴³ Suspendieron las protestas el 22 de noviembre, después de que el ministro principal de Maharashtra, Devendra Fadnavis, prometió resolver sus quejas con una indemnización por la sequía y la cesión de derechos forestales a favor de los tribales a más tardar para finales de diciembre de 2018, entre otras concesiones.⁴⁴ Según informes, había hasta 231,556 casos en los que no se otorgó a los agricultores tribales la propiedad de tierras que estaban cultivando o de las que estaban en posesión.⁴⁵ Anteriormente, en marzo de 2018, más de 35,000 agricultores, principalmente tribales, habían marchado desde Nashik hasta Mumbai para ejercer presión respecto a sus demandas, que incluían derechos sobre la tierra.⁴⁶

El 14 de marzo, el Ministerio de Medio Ambiente, Bosques y Cambio Climático (MoEFCC) publicó el Proyecto de Política Forestal Nacional 2018 (DNPf) para que fuera sometido a la opinión pública. Los activistas tribales lo calificaron de "anti-Adivasi, anti-habitantes de los bosques y anticología" y exigieron su retiro.⁴⁷ El DNPf buscaba debilitar la FRA, la cual garantiza derechos a los tribales y habitantes tradicionales de los bosques en lo que respecta a sus tierras y recursos forestales. El MoTA también se opuso al DNPf, por temor a que promoviera la privatización de los bosques y socavara los derechos de las comunidades que viven en ellos. En una carta dirigida a C.K. Mishra, el secretario del MoE-

FCC, de fecha 19 de junio, Leena Nair, la secretaria del MoTA, afirmó que el MoEFCC no tenía “competencia exclusiva” para definir políticas relacionadas con los bosques y lamentó la falta de consultas con el MoTA en la elaboración del DNPF⁴⁸. Hasta enero de 2019, el Proyecto de Política no se ha adoptado. Además, el 3 de diciembre, el MoEFCC informó al Gobierno de Maharashtra que los proyectos que buscaban desviar el uso de bosques no necesitaban cumplir con la FRA para su aprobación inicial.⁴⁹

El Gobierno de Jharkhand identificó a unas 1,000 familias, de ocho pueblos, para su reubicación fuera de la zona de la Reserva de Tigres de Palamau (PTR). En noviembre de 2018, el Gobierno estatal aumentó el monto de la indemnización de Rs. 1 millón a Rs. 1.5 millones por familia para incitar a las familias tribales a quitar la PTR voluntariamente⁵⁰. Después de que la NCST expresó sus preocupaciones, el 20 de diciembre el Gobierno estatal aseguró a la NCST que nadie sería expulsado de la PTR sin su consentimiento.⁵¹

La situación de las mujeres tribales

Las mujeres y niñas tribales en la India se ven privadas de muchos de sus derechos. Se violan sus derechos colectivos e individuales tanto en espacios públicos como en privado. La violencia sexual, la trata, su ejecución y calificación como brujas, la militarización o violencia estatal y el impacto del desplazamiento inducido por el desarrollo siguieron siendo problemas importantes.

Las fuerzas de la seguridad también cometen actos de violencia sexual en contra de las mujeres tribales. De acuerdo con un equipo de determinación de hechos conformado por la red de Mujeres contra la Violencia Sexual y la Represión del Estado (WSS,) y la Coordinación de Organizaciones de Derechos Democráticos (CDRO,), agentes de la policía de Jharkhand realizaron una redada en la aldea de Ghaghra en el distrito de Khunti el 26 de junio, so pretexto de detener a tres líderes del movimiento Pathalgarhi por un incidente en el que cinco mujeres fueron violadas, y atacaron a los aldeanos con sus *lathi* (palos). Uno de los aldeanos, Birsa Munda, murió de inmediato al ser apaleado en la cabeza. El 27 de junio, una fuerza de 1,000 miembros de la Fuerza Central de Policía de Reserva, la Fuerza de Acción Rápida, la Fuerza de Acción de Jharkhand y otras unidades allanaron Ghaghra y siete aldeas vecinas.

El equipo de determinación de hechos – compuesto por WSS y la CDRO – encontró que

[...] las fuerzas de seguridad desataron violencia brutal en forma de golpizas y atrocidades cometidas contra hombres, mujeres y niños; palizas con lathi; ataques con gas lacrimógeno y balas de goma; y allanamientos de las casas de residentes. Agarraron y agredieron a las mujeres que huían. Una de las mujeres fue arrastrada y acosada sexualmente y su ropa quedó desgarrada por las fuerzas. Hay por lo menos un reporte confirmado de violación e indicios de varias violaciones más, así como casos de acoso sexual, en aldeas vecinas.⁵²

El 20 de abril de 2018, una mujer tribal de 70 años llamada Tara Devi, proveniente de la aldea de Badsí en el distrito de Hisar, en Haryana, fue torturada bajo custodia en la comisaría de Hansi, en el distrito de Hisar, después de ser detenida en relación con un caso de robo. La Comisión Estatal de Mujeres de Haryana confirmó que la víctima fue sometida a tortura bajo custodia.⁵³

Nagalim

Los naga habitan un territorio conocido como Nagalim, ubicado entre China, India y Myanmar. Ocupan un área de aproximadamente 120,000 km². Los naga forman diversas tribus, particularmente en el noreste indio y el noroeste de Myanmar.

Estado del proceso de paz

Aunque se ha mantenido el acuerdo de alto el fuego entre el Gobierno de la India (Gdl) y el Consejo Socialista Nacional de Nagalim (NSCN-IM), las agencias de inteligencia indias y la clase política siguen socavando la cohesión de los naga. Los periodistas escriben y hablan abiertamente sobre la provocación de divisiones políticas por parte de la India y Myanmar.⁵⁴ Sin embargo, han continuado las negociaciones políticas entre el Gdl y los naga. Sobre la mesa está la integración de todas las zonas naga⁵⁵. Se cree que las principales cuestiones que se están tratando comprenden la creación de una constitución distinta, la ban-

dera⁵⁶, el pasaporte, la defensa conjunta⁵⁷, el control de recursos, una representación distinta ante las Naciones Unidas y la política exterior.

Las especulaciones sobre concesiones de los naga fueron alimentadas, en parte, por un informe presentado en el Parlamento indio.⁵⁸ El interlocutor indio, el Sr. R. N. Ravi, informó a un comité parlamentario que el NSCN-IM había acordado que la región quedaría dentro de la federación india con un estatus especial y sostuvo que marcaba un cambio de rumbo con respecto a la postura anterior del grupo naga, según la cual los naga estarían “con la India, no dentro de la India”.

En cambio, el NSCN-IM afirma que la soberanía de los naga nunca se ha puesto en riesgo.⁵⁹ El negociador principal Th. Muivah preguntó si la India se retractaría de compromisos hechos durante los últimos dos decenios de negociaciones.⁶⁰ Mientras tanto, representantes del Gdl han emprendido un diálogo con otro conglomerado de agrupaciones políticas nacionales naga⁶¹, aunque los parámetros del mismo se limitan, en gran parte, al estado indio actual de Nagaland. Sin embargo, la sociedad civil naga ha acogido el proceso con beneplácito, con la esperanza de que genere un diálogo y entendimiento político entre este grupo relativamente nuevo y el NSCN-IM y, con ello, las condiciones para la reconciliación entre los naga.

Naga sin fronteras

El 10 de enero de 2018, se conmemoró el primer Día Naga⁶² con el fin de conservar el espíritu del memorándum entregado en 1929 a la Comisión Simón, nombrada por el Gobierno británico. El memorándum buscó exponer el interés que tenían los naga por la autodeterminación y descentralización⁶³ respecto a la Unión de la India:

*[...] rogamos no ser abandonados a la merced de aquellas personas que nunca hubieran podido conquistarnos ellas mismas y a quienes nunca fuimos sometidos; pero que nos dejen determinar nuestro rumbo por nosotros mismos como en tiempos antiguos [...]*⁶⁴

La declaración del Día Naga resolvió trabajar hacia una reconciliación con los vecinos de los naga.⁶⁵ Desafió a la India y a Myanmar a que se disculparan por las violaciones graves de derechos humanos cometidas en contra del pueblo naga, con miras a facilitar el restablecimiento

de relaciones. Se hizo un llamado a abordar el trauma colectivo provocado por decenios de militarización de la región naga por parte de la India y Myanmar.

La amenaza desde adentro

Aunque la élite política y económica naga conservan relaciones estrechas con la clase política de la India, se van imponiendo nuevos bloques de poder. La antropóloga Dolly Kikon sostiene que la India ha maquinado divisiones políticas entre el pueblo naga, al enfrentar entre sí diferentes facciones y mediante la creación de nuevas estructuras de poder, autoridades y élites tribales, lo cual permite la propagación del terror y pesadilla política⁶⁶. Se está definiendo quienes son indígenas y “locales” en el dominio naga para segregar a otros naga, según dónde se encuentren agrupados dentro de los límites físicos del Estado.

Además, la India utiliza tecnologías de control e informantes (entre ellos naga) para perturbar y difamar a los naga. En 2018, Naga Hoho – el principal órgano tradicional – se ha visto socavado ya que sus funcionarios han tenido que tratar con múltiples crisis internas.⁶⁷ Junto con el Movimiento de los Naga por los Derechos Humanos (NPMHR), la Asociación de Madres Naga (NMA, por sus siglas en inglés) y la Federación de Estudiantes Naga (NSF), Naga Hoho es frecuentemente objeto de campañas difamatorias.⁶⁸

Los defensores de derechos humanos, incluidos los periodistas y analistas, no sienten que puedan hablar libremente de estas campañas en seguridad. Existe una narrativa, dentro de un segmento de la sociedad civil, en la que se debe “proteger a los naga de Nagaland de otros naga”.⁶⁹ Los naga deben dejar de reprimirse entre sí, señala Neingulo Krome, secretario general del NPMHR.⁷⁰ Exhortó a los naga del estadio indio de Nagaland a que asumieran una mayor responsabilidad en el proceso de paz y a que se reunieran nuevamente en apoyo del movimiento naga.

El recorte de la base de apoyo

Defensores de derechos humanos con posturas políticas conocidas sobre la cuestión de los naga han sido sometidos a acoso y detenciones. Un ciudadano indio destacado, Gautam Navlakha, fue detenido el 28 de agosto de 2018. Como miembro de la Unión Popular por los Dere-

chos Democráticos (PUDR), Gautam estaba estrechamente relacionado con el movimiento de paz en la región naga. Fue detenido junto con otros cuatro activistas y abogados por la presunta participación maoísta en la organización de Elgaar Parishad⁷¹ en Pune, en el estado de Maharashtra, el 31 de diciembre de 2017. Gautam fue liberado de su arresto domiciliario el 1º de octubre de 2018 por la policía de Delhi tras una orden judicial. El activista dijo que no podía olvidar a los miles de presos políticos en la India que permanecen encarcelados por sus convicciones ideológicas o por cargos falsos en su contra bajo la *Ley de (Prevenición de) Actividades Ilícitas (UAPA)*.⁷²

Otro activista de derechos que vive en la India, Rona Wilson, fue arrestado el 6 de junio de 2018, junto con varios otros activistas, bajo la UAPA y secciones del Código Penal Indio, en lo que Human Rights Watch y Amnistía Internacional India han descrito como cargos políticamente motivados.⁷³ En 2007, Rona había ido a Nagaland para argumentar en contra del envío de naga altamente capacitados, pertenecientes al Batallón de la Reserva de la India (IRB,), a Chattishgarh para luchar contra insurgentes tribales en ese estado. Sostuvo que se trataba de una política de enfrentamiento de grupos indígenas entre sí, disfrazada como seguridad nacional. Permanece en la cárcel.⁷⁴ Expertos en derechos humanos de la ONU defendieron a Gautam y a Wilson y exhortaron a la India a que dejara de criminalizar a los defensores de derechos humanos.⁷⁵

Agentes de paz sin voz política

En enero de 2018, la NMA visitó Myanmar y se reunió con miembros del NSCN-K⁷⁶ para alentarlos a reanudar negociaciones de paz con la India y otros grupos nacionales naga. El viaje estuvo plagado de peligros y el grupo corría el riesgo de ser interceptado por la inteligencia birmana. Junto a la Unión de Mujeres Naga, que opera en el estado actual de Manipur, la NMA sigue al frente de la mayoría de las iniciativas de paz. En realidad, las mujeres “señaladas como hostiles por el Estado mayoritario de la India negocian tanto con el Gobierno como con movimientos clandestinos”.⁷⁷

Mientras tanto, en febrero de 2018, en las elecciones de la asamblea todas las mujeres candidatas fueron derrotadas. Algunas OSC protestaron contra la cuota de mujeres en las elecciones municipales y

abogaron por invocar disposiciones legales previstas por el Artículo 371(A) de la Constitución india, las cuales establecen garantías para preservar leyes consuetudinarias naga. Sin embargo, dichas leyes consuetudinarias excluyen a las mujeres del poder político.⁷⁸ Tras protestas violentas⁷⁹, tribunales indios “dejaron de lado las cuestiones fundamentales de la potenciación y justicia para las mujeres, aprovechando preocupaciones contingentes en torno al orden público y la deformación y perturbación del modo de vida naga”.⁸⁰ Los defensores de una mayor participación femenina en órganos legislativos representativos recibieron amenazas de muerte, por lo que tuvo que esconderse la asesora de la NMA Rosemary Dzuwichu.⁸¹ Pese a ello, las mujeres naga han sido políticamente proactivas. Una delegación de mujeres provenientes del lado indio visitó la zona autoadministrada naga en Myanmar con el fin de establecer redes y entablar diálogos difíciles para resolver conflictos.

En el 39º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, la Unión de Mujeres Naga acusó al Gobierno de la región de Manipur y a algunas de las OSC del valle de Imfal de oponerse a la integración naga.⁸² La Unión presionó por una visita al noreste indio por parte de la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.⁸³

Reparación y justicia

Las víctimas de violaciones de derechos humanos deben tener acceso a reparación. Los naga han reanudado el proceso en el Tribunal Superior de Manipur sobre el caso de Oinam de 1987⁸⁴; la primera audiencia se realizó el 2 de octubre de 2018. El NPMHR está facilitando los preparativos jurídicos.

Mientras tanto, agentes de seguridad indios han denunciado públicamente la brutalidad hacia civiles y actores no estatales. En julio de 2018, el Tte. Coronel Dharamvir Singh, miembro del 1º escuadrón para-comando (Fuerzas Especiales) se convirtió en denunciante al expresar su oposición a la extorsión y asesinatos en enfrentamientos falsos cometidos contra inocentes.⁸⁵ Los naga han protestado por asesinatos extrajudiciales y cometidos en enfrentamientos falsos⁸⁶; la policía y fuerzas de seguridad indias afirman sistemáticamente que las muertes fueron el resultado de actos de defensa propia en contra de actores no estatales.

El 14 de octubre de 2018, siete oficiales del ejército indio fueron condenados a cadena perpetua en un caso de enfrentamiento falso de 24 años atrás, en el distrito de Tinsukia, en el estado vecino de Assam.⁸⁷ Es en estas circunstancias en las que las agencias de seguridad ejercen presión y racionalizan la promulgación de legislación.

Declaración de áreas perturbadas

Hacia finales del año 2018, el Ministerio de Asuntos Internos declaró la totalidad del estado de Nagaland como un “área perturbada” por un periodo de seis meses a partir del 30 de diciembre de 2018, mismo que será prolongado por otros seis meses una vez que finalice el primer periodo.⁸⁸ La declaración otorga al ejército indio “facultades especiales”, las cuales son una necesidad, según la India.⁸⁹ Sin las protecciones contra el acoso judicial y la potenciación que brinda la ley AFSPA⁹⁰, habría repercusiones graves en el plano táctico.⁹¹

En este clima de militarización perpetua, se han presentado defensores de derechos humanos de pueblos indígenas (IPHRD) que toman muchas formas distintas y abogan por un amplio abanico de temas que van desde la violencia doméstica y sexual, el género, la discapacidad, la migración de pueblos predominantemente no indígenas desde Bangladés, la extracción de recursos y el cambio climático, hasta la abolición de la pena de muerte.

Los naga en Myanmar

En una de las regiones más abandonadas de Asia, el intento por parte de los naga de organizarse y movilizarse es objeto de crítica por Myanmar y la clase dirigente birmana.⁹² Myanmar continúa vulnerando las libertades civiles y políticas a través de una combinación de leyes y militarización continua. La *Ley de Asamblea Pacífica y Procesión Pacífica* de 2011 contiene disposiciones vagas que permiten a las autoridades rechazar una solicitud para realizar una asamblea pacífica y democrática por motivos ambiguos.⁹³ En 2018, un proyecto de enmienda de esta ley introdujo cambios controvertidos. La nueva disposición del artículo 18, incorporada al capítulo 7, prevé castigar a toda persona que financie o brinde apoyo a una protesta. Se considera que estas personas violan normas nacionales de seguridad.⁹⁴

La *Ley de Transacciones Electrónicas* va dirigida a los activistas y periodistas que utilizan nuevos instrumentos mediáticos. La ley castiga a toda persona que distribuya información “que sea perjudicial para los intereses o que rebaje la dignidad de cualquier organización o persona”.⁹⁵ Las autoridades pueden hacer mal uso de estos instrumentos jurídicos para atentar contra presuntos adversarios políticos.⁹⁶

Incluso en este clima, existe mayor interacción y sinergia entre los naga que viven en los cuatro estados indios, así como los de Myanmar. Las redes sociales, los compromisos sin fines de lucro por parte de defensores de los derechos humanos de los naga birmanos y el trabajo preliminar de grupos nacionales (actores no estatales) y grupos religiosos naga han abierto nuevas oportunidades de solidaridad y colaboración que hasta hace unos pocos años difícilmente se podían establecer.

El camino hacia el futuro

Los naga y los Estados de India y Myanmar deben aprovechar esta oportunidad. La India y Myanmar tienen mucho que ganar al reconocer las reivindicaciones de un futuro autodeterminado para los naga. Los naga deben demostrar habilidad política para unir y movilizar a sus vecinos y a todos los actores. No es una tarea fácil pero un ambiente desmilitarizado puede ayudar a facilitar el diálogo.

Notas y referencias

1. Dado que las tribus registradas o “tribales” se consideran los pueblos indígenas de la India, estos términos se utilizan de forma intercambiable en este texto.
2. Chhattisgarh govt to withdraw controversial land bill, *The New Indian Express*, 11 de enero de 2018, disponible en <http://bit.ly/2INA0r8>
3. Chhattisgarh Govt To Return Tribal Land Acquired For Tata Steel Plant In Bastar, *Huffpost*, 25 de diciembre de 2018, disponible en <http://bit.ly/2IAw39n>
4. Assam CM inaugurates proceeding of handing over land pattas to landless families, *All India Radio*, 4 de noviembre de 2018, disponible en <http://bit.ly/2IBOXg7>
5. Cabinet nay to ‘ST Wife’ buying tribal land, *The Pioneer*, 7 de diciembre de 2018, disponible en <http://bit.ly/2IE0D1Z>
6. Parliament Passes Scheduled Castes and Scheduled Tribes (Prevention of Atro-

- cities) Amendment Bill, 2018, Oficina de Información para la Prensa (PIB), Gobierno de la India, 9 de agosto de 2018, disponible en <http://bit.ly/2IDkGNY>
7. Véase el Boletín de la India, Ministerio de la Ley y de la Justicia, "The Scheduled Castes and The Scheduled Tribes (Prevention of Atrocities) Amendment Act, 2018," disponible en <http://bit.ly/2IMzsCe>
 8. En la apelación penal no. 416 de 2018
 9. Parliament Passes Scheduled Castes and Scheduled Tribes (Prevention of Atrocities) Amendment Bill, 2018, Oficina de Información para la Prensa (PIB), Gobierno de la India, 9 de agosto de 2018, disponible en <http://bit.ly/2IDkGNY>
 10. SC order banning automatic arrest will dilute SC-ST Act: Govt to tell court, The Hindu Business Line, 1º de abril de 2018, disponible en <http://bit.ly/2IBTCIn>
 11. Op. cit "Parliament Passes Scheduled Castes and Scheduled Tribes (Prevention of Atrocities) Amendment Bill, 2018," disponible en <http://bit.ly/2IDkGNY>
 12. Adivasistan: A Separate 'Independent' Area Where Indian Constitution, Laws Don't Apply, News18.com, 23 de marzo de 2018, disponible en <http://bit.ly/2IFdO2s>
 13. The Pthalgadi rebellion, The Hindu, 14 de abril de 2018, disponible en <http://bit.ly/2IDoe2K>
 14. Ibídem
 15. 'Pthalgarhi demands legitimate', The Times of India, 11 de noviembre de 2018, disponible en <http://bit.ly/2IBoa3n>
 16. Police accused of beating up four teens in custody, The Times of India, 26 de enero de 2018, disponible en <http://bit.ly/2IR8CZJ>
 17. Tribal youth commits suicide in police custody in Odisha, The Hindustan Times, 9 de febrero de 2018, disponible en <http://bit.ly/2IDPRZy>
 18. Odisha: Mob attacks cops, sets fire to police station over 'custodial death' of tribal man, The Hindustan Times, 9 de febrero de 2018, disponible en <http://bit.ly/2IDQx12>
 19. Patrika (hindi), 28 de agosto de 2018; disponible en: <http://bit.ly/2IEIzDv>
 20. Tripura Youth commits suicide after Police allegedly tortured him in Lockup, Tripurainfoways.com, 24 diciembre de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2IDoPIQ>
 21. 4 Tripura policemen booked for tribal youth's death, The Hindu, 25 de diciembre de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2IEADTU>
 22. Véase el Ministerio de Asuntos Internos, "Left Wing Extremism Division," disponible en: <http://bit.ly/2IEnRoJ> (recuperado el 10 de enero de 2019)
 23. Maoists kill tribal man in Odisha, The Hindu, 22 de junio de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2IG3N5c>
 24. Maoists kills 'police informer' in Andhra as their Martyrs' Week begins, The Hindustan Times, 28 de julio de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2IBggag>
 25. Maoists kill tribal in Kurnavalli, The New Indian Express, 12 de septiembre de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2IE3O9V>
 26. Odisha: 5 Maoists arrested for murder of tribal, The New Indian Express, 29 de octubre de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2IE3Yhx>
 27. Maoists Kill Tribal In Malkangiri, Odisha TV, 27 de diciembre de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2IE6O5V>

28. Véase Land Conflict Watch (India), disponible en: <http://bit.ly/2IFeZlQ> (recuperado el 18 de enero de 2019)
29. Respuesta del Ministerio de Asuntos Tribales a la pregunta sin asterisco no. 2543 en el Rajya Sabha el 03.01.2019.
30. Informe del Tribunal de los Pueblos Indios sobre cuestiones territoriales en áreas registradas de Telangana, constituido el 24 de marzo de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2GMPdH9>
31. Panel seeks to free tribal land, The Telegraph, 29 de mayo de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2IDTgHO>
32. Respuesta del ministro de Estado para Asuntos Tribales, Sudarshan Bhagat, a la pregunta sin asterisco no. 3076 en la Lok Sabha, el 31 de diciembre de 2018
33. Respuesta del ministro de Estado para Recursos Hídricos, Desarrollo Fluvial y el Rejuvenecimiento del río Ganges y Asuntos Parlamentarios, Arjun Ram Meghwal, a la pregunta sin asterisco no. 2862 en el Rajya Sabha, el 7 de enero de 2019.
34. Respuesta del ministro de Estado para Asuntos Tribales, Shri Jaswantsinh Bhabhor, a la pregunta sin asterisco no. 788, en la Lok Sabha, contestada el 23 de julio de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2IRaaD1>
35. Tripura, Mizoram sign agreement for repatriation of Bru refugees, The New Indian Express, 4 de julio de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2IRaFNp>
36. Centre's 'Historic Agreement' With Mizoram Bru Refugees Falls Through 'for the Moment', The Wire, 17 de julio de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2IRb02D>
37. Mizoram | Bru refugees seek continuation of ration in relief camps, The Northeast Today, 15 de enero de 2019, disponible en: <http://bit.ly/2IBgLRG>
38. Short of food, Brus don't want to go to Mizoram to cast votes, The Times of India, 13 de octubre de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2IBhcvl>
39. Centre stops rations for Bru relief camps, The Hindu, 1^o de octubre de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2IDUd2Q>
40. Respuesta del ministro de Estado para Asuntos Tribales, Shri Jaswantsinh Bhabhor, a la pregunta sin asterisco no. 968 en la Lok Sabha, contestada el 17 de diciembre de 2018
41. Declaración de reclamaciones y distribución de títulos de propiedad bajo la Ley de Derechos Forestales, 2006, hasta el 31 de agosto de 2018, Ministerio de Asuntos Tribales, disponible en: <http://bit.ly/2IE7A2P>
42. Tribal ministry tells states to stop rejecting FRA claims on invalid grounds, Down To Earth, 26 de julio de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2IEBNll>
43. 10,000 farmers in Mumbai after walking 40 km, give 'wake up' call to govt, The Hindustan Times, 22 de noviembre de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2IDpnY6>
44. Maharashtra farmers' protest LIVE: Land rights claims will be settled, says CM Devendra Fadnavis, The Indian Express, 22 de noviembre de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2IFzxaz>
45. Tribal farmers end protest after Maharashtra government accepts demands, The Times of India, 22 de noviembre de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2IMFcfg>
46. 10,000 farmers in Mumbai after walking 40 km, give 'wake up' call to govt, The Hindustan Times, 22 de noviembre de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2IDpnY6>

47. 'Draft NFP anti-tribal, must be opposed', The Pioneer, 14 de abril de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2IBJi9W>
48. Scroll, 17 de julio de 2018, "Tribal affairs ministry opposes Centre's draft National Forest Policy for its 'privatisation thrust'," disponible en: <http://bit.ly/2INEspQ>
49. Down To Earth, 5 de diciembre de 2018, "Environment ministry makes forest rights Act irrelevant in initial stage," disponible en: <http://bit.ly/2IRBlqj>
50. The New Indian Express, 2 de noviembre de 2018, "Villagers to get 'disturbance allowance' for being relocated from Palamu Tiger Reserve in Jharkhand," disponible en: <http://bit.ly/2IBpTpn>
51. Business Standard, 20 de diciembre de 2018, "No displacement of villages in PTR: J'khand govt," disponible en: <http://bit.ly/2IBqgjl>
52. Comunicado de prensa del equipo de determinación de hechos compuesto por la CDRO y WSS sobre los casos de Khunti, Ghagra, la Reserva de Tigres de Palamau y sedición, 19 de agosto de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2IBjF92>
53. The Tribune, 25 de abril de 2018, "70-year-old woman 'tortured' in custody," disponible en: <http://bit.ly/2IBqlyt>
54. Kalita, Prabin. 2 de octubre de 2018. India, Myanmar pull off NSCN(K) split. Disponible en: <http://bit.ly/2lr4dfN>; Mazumdar, Prasanta. 18 de agosto 2018a. Chief impeached, NSCN-K divided in Nagaland on lines of nationality. Disponible en: <http://bit.ly/2loFClw>; Mazumdar, Prasanta. 28 October 2018b. Centre gets rare window to resolve Naga issue. Disponible en: <http://bit.ly/2lqZ7Qr>
55. Morung Express News. 2 de julio de 2018. Indo-Naga political talks sans integration is 'futile exercise'. Disponible en: <http://bit.ly/2lFYbl1>
56. Misra, Udayon. Octubre de 2018. The Nationalism Debate and India's Northeast Experience. Disponible en: <http://bit.ly/2lJRchl> (páginas 12 a 15)
57. Bose, Tapan. 26 de diciembre de 2015. Indo-Naga Framework Agreement: Apprehensions and Expectations. Disponible en: <http://bit.ly/2lVv4kr>
58. 213 Informe del Comité Permanente Parlamentario sobre Asuntos Internos sobre la 'Situación de Seguridad en los Estados del Noreste de la India', presentado ante el Rajya Sabha, la Cámara Alta del Parlamento indio, el 19 de julio de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2lSkPDL>
59. Gogoi, Bhadra. 13 de agosto de 2018. NSCN-IM word on Naga unity. Disponible en: <http://bit.ly/2lHE24C>
60. NE Live. 14 de febrero de 2019. Thuingaleng Muivah speaks to NE Live: There is no confusion in peace talks. Disponible en: <https://youtu.be/s0cr9LOgdJc>.
61. Siete grupos políticos nacionales naga, entre ellos la facción Khango de la facción del NSCN-K anteriormente establecida en Myanmar.
62. Organizado por el Foro para la Reconciliación Naga (FNR).
63. UNPO. 12 de enero de 2018. Nagalim: First 'Naga Day' Celebrated in Spirit of Community Unity. Disponible en: <https://unpo.org/article/20560>
64. Véase Nagas Without Borders, una publicación del Foro para la Reconciliación Naga, 2017.
65. Los meiteis, ahoms, karbis, kacharis, dimasas, kukis, arunachalis, hmars, pai-tes, etc.
66. Kikon, Dolly. 2015. Life and Dignity: Women's Testimonies of Sexual Violence in

- Dimapur (Nagaland), NESRC Monograph Series – 1. Páginas 76 y 77.
67. Véase Nagaland Page, "Divided Naga Hoho in crisis," disponible en: <http://bit.ly/2lojXju>
 68. Eyben, Vivan. 23 de julio de 2018. Indo-Naga Talks: The Difficult Road to Peace. Disponible en: <http://bit.ly/2lr2Z46>
 69. Pou, Z.K. Pahrri. 15 de diciembre de 2014. Present situation of Nagaland. Disponible en: <http://bit.ly/2IFXmze> (El artículo fue publicado por primera vez en The Morung Express el 3 de septiembre de 2014, en la página 7, como Analysing the Present Situation of Nagaland. Disponible en: <http://bit.ly/2IFWPxe>)
 70. Naga Republic News. 9 de julio de 2018. Memories of Oinam Hill – Operation Bluebird as Nagas remember pain and suffering with hope for justice. Disponible en: <http://bit.ly/2loWDC4>
 71. Elgaar Parishad fue una reunión entre varias organizaciones indias como parte de los preparativos para conmemorar los 200 años desde la "Batalla de Koregaon" en 1818, cuando los mahares (de casta baja, o dalits) ayudaron a la East India Company a derrotar a los brahmán hindús de casta alta.
 72. Mishra, Siddhanta. 1º de octubre de 2018. Honest word has more power than bullets, says Gautam Navlakha after release from house arrest. Disponible en: <http://bit.ly/2ltHklu>
 73. Human Rights Watch. 30 de agosto de 2018. *India: 5 More Rights Activists Detained Stop Prosecuting Dissent; Repeal Abusive Counterterrorism Law*. Disponible en: <http://bit.ly/2lrCWK9>
 74. PTI. 10 de enero de 2019. SC reserves verdict on Maharashtra's plea in Koregaon-Bhima case. Disponible en: <http://bit.ly/2IFWlao>
 75. Véase States News Service, "India: terrorism charges are pretext to silence human rights defenders, say un experts" en la Biblioteca Estatal de Victoria, disponible en: <http://bit.ly/2DXnwHT>
 76. La facción del Consejo Socialista Nacional de Nagaland, dirigida por el difunto SS Khapleng, se encuentra dividida actualmente entre el NSCN-K (Khango Konyak) y el NSCN-K (Yung Aung). La NMA se reunió con el NSCN-K dirigido por Khango.
 77. Banerjee, Paula. 2014. *New Conundrums for Women in North-East India*, EPW, Vol. 49, número 43-44, 1º de noviembre de 2014. Disponible en: <http://bit.ly/2lJ-QP6r>
 78. 78 Zhimomi, Inotoli. 2017. The Politics of Political Participation and the Human Rights of Naga Women: Discussing Gender, Culture and CEDAW en Human Rights in Nagaland, Emerging Paradigms, editado por Lanusashi Longkuker y Toshimenla Jamir.
 79. Dodum, Ranju. 8 de febrero de 2017. Nagaland Violence: A State Divided Over Its Women And More. Disponible en: <http://bit.ly/2lItMc6>
 80. Kham Khan Suan Hausing. 11 de noviembre de 2017. 'Equality as Tradition' and Women's Reservation in Nagaland en Economic and Political Weekly (EPW), Vol. 52, número 45.
 81. Bhandare, Namita. 10 de febrero de 2017. Who's afraid of the Naga Mothers? disponible en: <http://bit.ly/2lpjLR5>

82. Ibídem
83. 39º periodo de sesiones del CDH. Del 10 al 28 de septiembre de 2018. Protection of Indigenous Peoples' Rights vis-a-vis the Ongoing Indo-Naga Peace Talks (Declaración escrita presentada por Liberation, una organización no gubernamental inscrita en la lista en el 39º periodo de sesiones del CDH de la ONU en Ginebra en septiembre de 2018). Disponible en: <http://bit.ly/2lJQaBZ>
84. El pueblo de Oinam y aldeas naga vecinas, en el estado actual de Manipur, fueron sometidos a meses de operaciones de rastreo por militares indios tras un ataque contra sus campamentos por parte de un grupo armado naga. Militares indios lanzaron la operación Bluebird, lo cual llevó a la tortura y muerte de civiles naga.
85. Imphal Free Press. 28 de julio de 2018. Army's systematic custodial murders exposed: Army abducted Lt. Col. Dharamvir reveals all in affidavit to HC. Disponible en: <http://bit.ly/2lpjRbp>
86. Eastern Mirror News. 6 de febrero de 2016. Naga students on 'fake encounter'. Disponible en <http://bit.ly/2lVuFOX>
87. Mohan, Vijay. 14 de octubre de 2018. Maj Gen, two Cols get life for 'fake kill' Held guilty by GCM for Manipur encounter. Disponible en: <http://bit.ly/2lADXlO>
88. La "notificación de área perturbada" se encuentra vigente simultáneamente en los otros tres estados indios donde se extiende el dominio ancestral de los naga. La totalidad del estado de Assam se ha declarado "perturbada", al igual que los tres distritos naga del estado de Arunachal Pradesh (es decir, Changlang, Tirap y Longding) y ocho comisarías en la frontera con Assam. Irónicamente, Assam y Manipur no han esperado a que Nueva Delhi realice la declaración independientemente. En el estado de Manipur, a excepción de un área desnotificada de 34 kilómetros cuadrados en el valle de Imfal, todo el estado está declarado "perturbado".
89. Peri, Dinakar. 2 de noviembre de 2018. It's not yet time to revoke AFSPA: Manipur Chief Minister Biren Singh. Disponible en: <http://bit.ly/2lpXxyo>
90. Ley de las Fuerzas Armadas (Facultades Especiales) de 1958.
91. Singh, Harinder. 6 de julio de 2010. AFSPA: A Soldier's Perspective. Disponible en: <http://bit.ly/2lokjqk>
92. Organización de Jóvenes Naga, Burma. Septiembre de 2010. Life Under Military Rule: Human Rights Violations of Nagas in Burma
93. FORUM-ASIA. 21 de marzo de 2018. Myanmar: Lower House should reject proposed amendments to Peaceful Assembly Law. Disponible en: <http://bit.ly/2lJVNl>
94. Véase Free Expression Myanmar, "Bill of Amendment of the Peaceful Assembly and Peaceful Procession Law," disponible en: <http://bit.ly/2lRt5Ed>
95. Johnson, Constance. 10 de octubre de 2016. Myanmar: Law Used to Stifle Dissent Abolished. Disponible en: <http://bit.ly/2lmx3O3>
96. FORUM-ASIA. 21 de marzo de 2018. Myanmar: Lower House should reject proposed amendments to Peaceful Assembly Law. Disponible en: <http://bit.ly/2lJVNl>

Athili Sapriina es becario pro paz de Rotary y cuenta con maestría en Estudios Internacionales (Avanzados) en la Paz y Resolución de Conflictos. Como profesional de los medios de comunicación, ha realizado estudios independientes sobre las estrategias de contrainsurgencia de la India, con base en la propaganda y los nuevos instrumentos mediáticos. Se relaciona con el Movimiento de los Naga por los Derechos Humanos desde mediados de los años 90.

Paritosh Chakma, Administradora, Centro Asiático para los Derechos Humanos

NEPAL



Según el censo de 2011, las nacionalidades indígenas (*adivasi janajati*) de Nepal comprenden el 36% de la población total de 26.5 millones, aunque las organizaciones de pueblos indígenas afirman que la cifra sobrepasa el 50%. El censo de 2011 incluyó a la población como perteneciente a 125 castas y grupos étnicos, incluidos 63 pueblos indígenas; 59 castas, incluidas 15 castas dalit;¹ y 3 grupos religiosos, incluidos grupos musulmanes.

A pesar de que los pueblos indígenas constituyen una proporción significativa de la población, a lo largo de la historia de Nepal los pueblos indígenas han sido discriminados, marginados, excluidos, subyugados, dominados, explotados y colonizados internamente por los grupos de castas dominantes en términos de tierra, territorios, recursos, idioma, cultura, derechos consuetudinarios, oportunidades políticas y económicas y modo de vida colectivo.

La reciente Constitución de Nepal promulgada en 2015 rechazó los derechos y aspiraciones colectivos al federalismo basado en la identidad de los pueblos indígenas,² a pesar de

que Nepal ha ratificado el Convenio núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales y ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (DNUDPI) y el Documento Final del Consejo Mundial de los Pueblos Indígenas (CMPI). Su implementación aún es insuficiente. Las enmiendas recientes en las leyes y proyectos de ley no están alineadas con la Declaración y el Convenio núm. 169 de la OIT.

Legislación sin CLPI

La *Ley (Código) Penal*, 2017; la *Ley (Código) de Procedimiento Penal*, 2017; la *Ley (Código) Civil*, 2017; y la *Ley (Código) de Procedimiento Civil* entraron en vigor el 17 de agosto de 2018.³ Según el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional):

El gobierno ha presentado la propuesta de enmendar 56 leyes que van en contra de las normas constitucionales promulgadas en 2015. Según el portavoz del Ministerio de Derecho, Justicia y Asuntos Parlamentarios, [...] el gobierno también envió una propuesta al Gabinete con respecto a otro proyecto de ley que exige la modificación de más de 110 leyes existentes.⁴

Estas leyes y proyectos de ley no están alineados con la Declaración, el Convenio núm. 169 de la OIT y el Documento Final del Consejo Mundial de los Pueblos Indígenas 2014. Además, el Estado no obtuvo el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas (CLPI) durante la elaboración, modificación, aprobación o implementación de estas leyes.

Conflicto entre Nepal y la Unión Europea

La casta dominante khas arya no ha estado conforme con los donantes europeos con respecto al apoyo que han brindado a los pueblos indígenas dalit y madhesi. El apoyo a estos pueblos indígenas para reclamar sus derechos humanos y justicia social a través de la defensa y el diálogo

go ha sido especialmente polémico. El conflicto entre los gobernantes de Nepal y la Unión Europea (UE) culminó en 2018. La Misión de Observación Electoral de la UE (MOE UE) presentó su informe final sobre su observación de las elecciones de la Cámara de Representantes y Asamblea Provincial, que se celebraron en Nepal en dos fases (26 de noviembre de 2017 y 7 de diciembre de 2017). El informe incluía recomendaciones para las elecciones del 20 de marzo de 2018.⁵ La Misión de Observación Electoral recomendó al gobierno que revisara el impacto del sistema de cuotas en la composición étnica del parlamento además de "Retirar a los khas aryas de los grupos incluidos".⁶ En el art. 84 (2) de la Constitución de Nepal, los khas aryas se han definido por estar compuestos por las comunidades kshetri, brahmin, thakuri y sanyasi (dashami). En sus recomendaciones, la UE declaró:

[...] Las disposiciones de igualdad se refieren sólo a los indigentes khas arya, pero esta calificación no está contenida en la disposición electoral. Se podría decir que esto infringe las normas internacionales sobre igualdad, ya que, en virtud de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, las medidas de acción afirmativa se prevén únicamente como un medio para promover igualdad.⁷

En el artículo; "¿Está la Unión Europea instigando el conflicto étnico en Nepal?" El Ministerio de Asuntos Exteriores, la Comisión Electoral de Nepal, el Consejo de Prensa de Nepal y los líderes criticaron fuertemente el informe de la Misión de Observación Electoral al decir que era "injustificado", "engañoso", "sesgado", "infundado", "malicioso" y "en contravención con la observación electoral y con el código de conducta de observación electoral ..."⁸ *The Indian Express* citó al primer ministro de Nepal diciendo: "Yo y el pueblo nepalí nos sentimos humillados por el informe de la UE. Pido humildemente a la UE que lo corrija de inmediato".⁹ La respuesta de la UE a la objeción del Gobierno sobre el informe fue que fue según la práctica habitual de las misiones internacionales de observación de elecciones.¹⁰

Luchas por tierras, territorios y recursos

La demanda de consentimiento libre, precio e informado, así como las protestas contra el desarrollo agresivo, se profundizaron este año. Por ejemplo:

El agresivo Proyecto de Expansión de Caminos (REP) ejecutado por el Gobierno en las tierras ancestrales de los pueblos indígenas de los newas impactó negativamente a más de 150 000 personas¹¹ y ocurrieron graves violaciones de los derechos humanos, incluido el desalojo masivo forzado, la demolición de símbolos de identidad, tales como los sitios culturales, religiosos y patrimonios, así como intimidaciones. La Orden del Tribunal Supremo emitida el 17 de septiembre de 2017 sobre el caso de Shanu Shrestha v. Prime Minister Office et. Al., en el texto completo del veredicto (disponible en 2018), el Tribunal dijo que no se procediera con ningún trabajo que afectara negativamente la seguridad de una vivienda, a menos que no existan soluciones alternativas; que se abordaran los derechos de reubicación y realojamiento de los desplazados de manera equitativa; proporcionarían beneficios y compensaciones según la Ley de Adquisición de Tierras y el Reglamento de Adquisiciones de Tierras; y se centraran en la conservación del medio ambiente y los sitios arqueológicos al implementar cualquier proyecto de desarrollo.¹² El 11 de junio de 2018, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) decidió establecer un comité tripartito para examinar el supuesto incumplimiento, relacionado con el Proyecto de Expansión de Caminos de Nepal, del Convenio núm. 169 de la OIT en respuesta a una queja presentada por el Sindicato de Empleados de Telecomunicaciones de Nepal (NTEU).

Con el apoyo de la Asociación de Abogados por los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Nepal (LAHURNIP), se lanzó una apelación en la Corte Provincial de Sindhuli contra la condena y multas de líderes comunitarios que habían dirigido un movimiento contra el impacto negativo y violaciones de derechos humanos en forma de pérdida de viviendas, tierras y recursos, que resultaron de la línea de transmisión de electricidad en el distrito de Sindhuli. El 21 de diciembre de 2018, la Corte revocó la decisión del Oficial Principal de Distrito (CDO) y los líderes de la comunidad fueron absueltos del cargo.¹³

El 8 de octubre de 2018, con el apoyo de la Asociación de Abogados y el Consejo de Rendición de Cuentas, se presentó una queja solicitando la mediación por parte del Jefe del Mecanismo de Reclamación

del Banco Europeo de Inversiones (BEI) sobre los impactos adversos y las violaciones de los derechos humanos, en particular sobre los pueblos indígenas con relación a la pérdida de sus tierras, recursos y medios de vida, como resultado del proyecto de la línea de transmisión eléctrica de alto voltaje en Lamjung. El Banco Europeo de Inversiones indicó que profundizaría en el caso y que está pendiente.¹⁴

Conflicto armado y presunto crimen organizado

“Khambuwan Mukti Morcha Samyukta, un grupo armado indígena que ha estado luchando por un estado independiente en los distritos de las colinas orientales durante los últimos ocho años, según un artículo de las noticias, ha entregado armas y prometido activismo político pacífico” al gobierno.¹⁵ En otro caso, catorce líderes indígenas de la Fuerza Mulasti Rastriya Mongol (Kirat), que habían estado detenidos bajo custodia judicial desde el 16 de octubre de 2016, fueron absueltos del cargo que establecía que estaban involucrados en el crimen organizado el 5 de noviembre de 2018 por el Tribunal de Distrito de Bhaktapur.

El CERD interroga al Estado parte

El Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) emitió sus observaciones finales sobre los informes periódicos combinados 17^o a 23^o de Nepal, el 29 de mayo de 2018 e hizo varias recomendaciones relacionadas con los pueblos indígenas. Recomendó que “se respete efectivamente el derecho de los pueblos indígenas a participar en los organismos gubernamentales y que los pueblos indígenas puedan elegir libremente a sus representantes”, que se deroguen las leyes que penalizan aspectos de las culturas indígenas y que se obtenga el consentimiento libre, previo e informado “antes de la aprobación de cualquier proyecto que afecte el uso y desarrollo de sus tierras y recursos tradicionales”.¹⁶

Mujeres indígenas

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CE-

DAW) examinó el sexto informe periódico de Nepal en sus reuniones celebradas el 23 de octubre de 2018 en Ginebra. Un consorcio de organizaciones de mujeres indígenas¹⁷ lideradas por la Federación Nacional de Mujeres Indígenas (NIWF) había presentado un *Informe Sombra sobre la situación de los derechos de los indígenas en Nepal* al Comité.¹⁸ El Comité de Preparación de Informes Sombra (SRPC) del Comité de Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, con 93 organizaciones de mujeres,¹⁹ había invitado al consorcio de mujeres indígenas a participar y presentar un informe, pero el consorcio de mujeres indígenas presentó un informe sombra por separado, ya que los temas de los derechos de las mujeres indígenas son distintos.

El 14 de noviembre de 2018, el Comité de Eliminación de la Discriminación contra la Mujer hizo quince recomendaciones a Nepal relacionadas con las mujeres indígenas.²⁰ Observó una “falta de reconocimiento de los derechos de las mujeres indígenas en la Constitución y la falta general de reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación”.²¹ Por lo tanto, recomendó que estos derechos deberían ser reconocidos explícitamente mediante la modificación de la constitución en consonancia con la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, y que esto era histórico y un indicativo del éxito de las mujeres indígenas en el escenario mundial.

Empoderamiento económico de las mujeres indígenas (NIWF / PNUD)

Como parte del seguimiento del 61º periodo de sesiones de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), con un enfoque especial en el empoderamiento económico de las mujeres indígenas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Nepal, junto con el la Federación Nacional de Mujeres Indígenas, llevó a cabo una investigación sobre el *Empoderamiento Económico de las Mujeres Indígenas en Nepal* y lo publicó.²² Sus recomendaciones fueron que cualquier programa de empoderamiento económico que se esté implementando en Nepal o esté a punto de hacerlo se centre en los conocimientos y habilidades tradicionales de las mujeres indígenas; enmendar o promulgar nuevas leyes para otorgar propiedad y control sobre las tierras, territorios y recursos de acuerdo con la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio núm. 169 de la OIT; y el de-

sarrollo del centro empresarial indígena.²³

Creciente presión sobre los nómada rautes

Los rautes, los últimos pueblos indígenas nómadas de Nepal, recibieron tarjetas de identificación que indicaban que la Municipalidad Rural de Gurans en el distrito de Dailekh era su domicilio permanente. En una "decisión de una reunión del Gabinete celebrada el 14 de junio, el Ministerio de Asuntos Federales y la Administración General ordenó a la oficina municipal rural distribuir tarjetas de identificación a la comunidad raute".²⁴ Como los rautes no tiene control sobre sus tierras, territorios y recursos consuetudinarios y como ha habido una presión creciente para que vivan una vida asentada, la distribución de las tarjetas de identificación podría hacer que abandonen su vida nómada.

Notas y referencias

1. La cosmología hindú divide a la población en grupos de castas hereditarias que se clasifican según la pureza impureza ritual. Las castas dalit forman el nivel más bajo del sistema de castas y están altamente marginadas hasta nuestros días. (N. del E.)
2. Inicialmente, fueron 61 pueblos indígenas reconocidos oficialmente en Nepal mediante el ordenamiento Rastriya Janajati Bikas Samiti (Gathan Adesh) 2054 . Los pueblos indígenas han sido reconocidos oficial y legalmente por el gobierno desde 2002 (2059 BS) a través de Ley de la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas (conocida como la Ley NFDIN), que enumera 59 comunidades indígenas distintas en el país.
3. Véase The Rising Nepal, "The Criminalized Codes and Civil Codes" en: <http://bit.ly/2N5cjsQ>
4. Véase ConstitutionNet, "Nepal plans bulk amendments to 110 existing laws to meet constitutional deadlines" en: <http://bit.ly/2NOVdN1>
5. Consulte el Servicio Europeo de Acción Exterior, "EU Election Observation Mission presents final report on the House of Representatives and Provincial Assembly elections, with recommendations for future elections" en: <http://bit.ly/2N4cBQW> . El informe final se puede descargar en: <http://bit.ly/2N2hcTC>
6. Ibidem. Págs. 8 y 37 en: <http://bit.ly/2N2hcTC>
7. Ibidem. Pág. 14 en: <http://bit.ly/2N2hcTC>
8. Véase Relaciones Exteriores de Nepal "Is European Union instigating ethnic

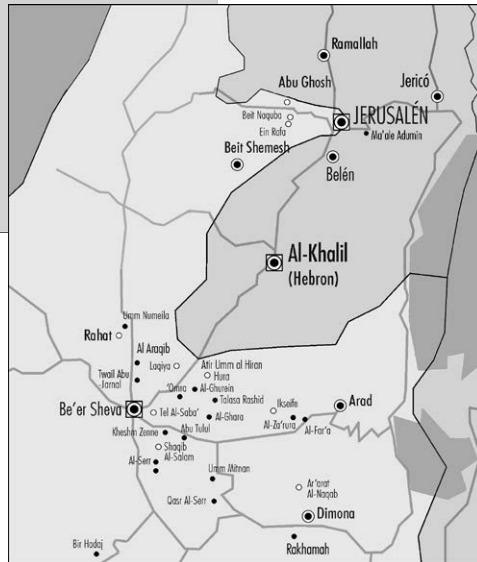
- conflict in Nepal ?” en: <http://bit.ly/2NaB7jz>
9. Véase The New Indian Express, “European Union’s report on polls ‘humiliates’ Nepal: PM KP Sharma Oli” en: <http://bit.ly/2NOViAj>
 10. Véase The Kathmandu Post, “Recommendations offered in a spirit of partnership: EU – National” en: <http://bit.ly/2Tcb5Ti>
 11. Vea la declaración hecha por el Relator del país en el video del 1:25:2 al 1:35:08 de UN Web TV en: <http://bit.ly/2N4yLTh>
 12. Información proporcionada por Lawyer’s Association for Human Rights of Nepalese Indigenous Peoples (LAHURNIP).
 13. Información proporcionada por Lawyer’s Association for Human Rights of Nepalese Indigenous Peoples (LAHURNIP).
 14. Consulte el archivo de Naya Patrika para “New coverage by vernacular” en: <http://bit.ly/2TaDYiJ>. Accedido el 12 de agosto de 2018.
 15. Véase The Kathmandu Post, “Khambuwan gives up arms, enters into peaceful politics – National” en: <http://bit.ly/2GpvJrV>
 16. Véase el CERD CO en: <http://bit.ly/2Dyb5Ch>
 17. El consorcio estaba integrado por el Foro Nacional de Mujeres Indígenas (NIWF), la Asociación Nacional de Mujeres con Discapacidades Indígenas de Nepal (NIDWAN) y el Grupo de Abogados de Mujeres Indígenas (INWOLAG).
 18. Véase el informe sombra en <http://bit.ly/2N5KGjn>
 19. Véase su informe sombra en <http://bit.ly/2N2xgos>
 20. Consulte las recomendaciones de la CEDAW en <http://bit.ly/2N4lzh3>
 21. Véase párr. 40 (a) de las Recomendaciones de la CEDAW en <http://bit.ly/2N4lzh3>
 22. Esta investigación fue llevada a cabo por un equipo de investigadores dirigido por Krishna B. Bhattachan. Para descargar el libro, ver <http://bit.ly/2N2xSKM>
 23. Economic Empowerment of Indigenous Women in Nepal. Pág. 104 Disponible en: <http://bit.ly/2N2xSKM>
 24. Véase Kathmandu Post, <http://bit.ly/2N2q4IP>

Krishna B. Bhattachan pertenece al pueblo indígena thakali. Es uno de los profesores fundadores de la facultad y exdirector del Departamento de Sociología y Antropología de la Universidad de Tribhuvan de Nepal y se ha jubilado recientemente. Ha publicado varios libros y artículos sobre asuntos indígenas.

Oriente Medio



ISRAEL



1. AL-ARAQIB
2. UMM-AL-HIRAN
3. AL-FUR'AH VILLAGE

Los ciudadanos beduinos árabes de Israel son indígenas del desierto de Negev (*Naqab*, en árabe), donde han vivido durante siglos como un pueblo seminómada, mucho tiempo antes de la creación del Estado de Israel en 1948. Combinando ganadería con agricultura, están establecidos en aldeas relacionadas por sistemas de parentesco y esto ha determinado en gran medida la propiedad de la tierra. Antes de 1948, unos 65.000-100.000 beduinos vivían en el Negev. Después de 1948, la mayoría fueron expulsados o huyeron a Egipto y Jordania, permaneciendo solo unos 11.000 en la zona.

Durante los primeros años de la década de 1950 y hasta 1966, Israel concentró a los beduinos en una zona restringida conocida por el nombre de "al-Siyāj" bajo administración militar, representando solo un 10% de su tierra ancestral original. Durante este período, aldeas enteras fueron desalojadas de sus ubicaciones en el oeste y norte del Negev y trasladadas a la zona de Siyāj.¹

En la actualidad, unos 258.500 ciudadanos beduinos de Israel viven en el Negev en tres tipos de localidades: municipios (*townships*) planificados por el Gobierno, aldeas reconocidas y aldeas que Israel rechaza reconocer (aldeas no reconocidas).² Hay 35 aldeas beduinas no reconocidas en el Negev a las que Israel se refiere como la "dispersión" o "aldeas ilegales", denominando a sus habitantes "intrusos" en tierra estatal y "delincuentes".³ La mayoría de la población beduina perdió su tierra cuando Israel la declaró "*mawat*" ("muerta", tierras agrícolas no cultivadas) y las reclamó como tierras del Estado.⁴ Además, la *Ley de Adquisición de Tierra* de 1953 determinó que aquella tierra que no contara con los derechos de sus propietarios oficialmente reconocidos a fecha de abril de 1952 se convertiría en tierra estatal, provocando que más beduinos perdieran todos los derechos a sus tierras fuera de su zona de vida.⁵ No se hizo ninguna excepción con los beduinos del Negev expulsados forzosamente de sus tierras ancestrales por el mismo Gobierno israelí que siguió adelante para convertirse en el guardián "legítimo" de esas viviendas.

Desde el comienzo de la década de 1970, Israel está llevando a cabo un continuo proceso de urbanización no con-

sensuado y no participativo. Como resultado, en la actualidad más del 72% de la población beduina en el Negev reside en municipios y aldeas reconocidas que se caracterizan por pobreza, carencias, alto desempleo, delincuencia y tensión social, así como dotación insuficiente de servicios estatales.⁶ El restante 28% de la población beduina (unas 72.000 personas) viven en aldeas no reconocidas⁷ que no aparecen en ningún mapa oficial y que en su amplia mayoría no cuentan con instalaciones sanitarias ni educativas ni infraestructuras básicas. Sus residentes no tienen organismos gubernamentales locales oficiales y solo están representados en el Consejo Regional de las Aldeas No Reconocidas (RCUV), un organismo comunitario no oficial.

El defensor de derechos humanos Sheikh Sayah condenado a 10 meses de prisión

El 25 de diciembre de 2018, Sheikh Sayah Abu Madhi'm A-Turi, el icónico líder de la aldea no reconocida al-'Arāgīb, y uno de los líderes de las batallas más largas contra la expropiación de tierra beduina en el Negev, fue enviado a prisión. Condenado por la Corte de Magistrados de Beer Sheva⁸ en 2017 por 19 cargos de intrusión, 19 cargos de entrada ilegal en tierra pública y un cargo de "violación de la ley", y después de que su apelación fuera denegada, Sayah fue sentenciado a diez meses en prisión, cinco meses de libertad condicional y una multa de 36.000 nuevos shekels israelíes (ILS).

Sayah, de 69 años, nació en la aldea de al-'Arāgīb en 1949. Esta aldea se creó durante el período otomano, sobre tierras que los residentes de la aldea habían comprado a principios del siglo XX a la tribu al-'Ukabi y por las que pagaron impuestos territoriales a las autoridades otomanas y británicas. No obstante, desde 2000, el Gobierno de Israel ha perpetrado reiteradas acciones para desposeerles de sus hogares, al tiempo que rechaza sus reclamaciones sobre la tierra. Ha intentado impedir que los residentes de la aldea cultiven su tierra – inicialmente utilizando pulverización aérea de sustancias químicas peligrosas,⁹ después arando los campos y destrozando los cultivos. El 27 de junio de 2010, la aldea fue destruida por autoridades estatales,

forzando a los residentes de la aldea a construirse cobertizos y vivir en insoportables condiciones, experimentando la continua destrucción de su aldea cada mes. A fecha de finales de 2018, la aldea había sido demolida 137 veces.¹⁰

La criminalización de vivir en la tierra de Sayah y las conclusiones de que estos delitos comportan penas de prisión en efecto penalizan a miles de ciudadanos beduinos en similar estatus. Hay razón para creer que Sayah y su familia han sido señalados de manera singular mediante acciones coercitivas con el máximo rigor de la ley precisamente porque han optado por una lucha no violenta por los derechos de los beduinos en el Negev. Sayah ha utilizado su posición pública para aumentar la sensibilización y promover el reconocimiento de otras aldeas no reconocidas en el Negev que se enfrentan a dificultades similares.

Mecanismos de desplazamiento forzado

En 2018, Israel continuó su deliberada política hacia los residentes de las aldeas no reconocidas, dirigida a hacerles renunciar a sus reivindicaciones de propiedad de tierras y a que se trasladasen a zonas urbanas masificadas.

Mientras que la política de demoliciones de casas a menudo se presenta solo para el fin de hacer cumplir las leyes de planificación y construcción, en realidad se utiliza para reorganizar y rediseñar el espacio en la región sur de Negev-Naqab de Israel de acuerdo con las aspiraciones del Estado de eliminar las aldeas no reconocidas. En otras palabras, leyes diseñadas para regular la planificación y construcción en Israel se convierten en herramientas para ejercer presión sobre los ciudadanos con el fin de que entren en procedimientos de "regularización" que dan como resultado el despojo de beduinos de sus tierras y un traslado forzado desde aldeas no reconocidas a municipios gubernamentales.

Dos leyes recientes son ejemplo de estas herramientas:

La Ley Kaminitz fue promulgada el 6 de abril de 2017 para incrementar el "cumplimiento y penalización de delitos de planificación y construcción." La ley perjudica a ciudadanos beduinos de Israel ya que ignora el rechazo sistemático de sus reivindicaciones históricas a su tierra ancestral, así como también décadas de desplazamiento forzado, despojo

y discriminación en planificación y otorgación de tierra estatal contra ellos, que les ha dejado incapaces de cumplir con la ley. Además, la ley está concebida como una herramienta para promover demoliciones de casas en las aldeas beduinas.¹¹

La Ley Básica: Israel – La Nación-Estado del Pueblo Judío fue promulgada en julio de 2018 e instituye la segregación étnica como una nueva norma jurídica en todo Israel (artículo 1). El artículo 7 de esta nueva *Ley Básica* estipula que el desarrollo del asentamiento judío es un “valor nacional” y que el Estado debe actuar para alentar y promover su establecimiento y consolidación. Dentro de la Línea Verde,¹² es probable que la ley sea utilizada para establecer exclusivamente ciudades judías, incluyendo en el Negev y otras áreas donde se concentra la población de ciudadanos árabes.

Tres categorías de demoliciones

Las autoridades clasifican las demoliciones en las aldeas beduinas como “acometidas”, “autoejecutadas” y “en trámite”. Demoliciones “acometidas” son las llevadas a cabo por las autoridades y realizadas durante días intensivos de demolición, en los que inspectores de los varios departamentos implicados, acompañados por gran número de fuerzas de la unidad de élite Yoav de la policía israelí¹³ y excavadoras, entran en aldeas con el fin de demoler estructuras.¹⁴

Demoliciones realizadas por los propietarios de edificios se denominan “autoejecutadas”. Incluyen también estructuras que son demolidas “en trámite”, es decir, demoliciones realizadas por los propietarios antes de recibir ninguna orden. Estas últimas ascienden aproximadamente al 30% del total de demoliciones “autoejecutadas”.

Las demoliciones “autoejecutadas” y “en trámite” se llevan a cabo por una variedad de razones: el deseo de evitar el trauma de la llegada de un amplio dispositivo de fuerzas policiales sin previo aviso; las sanciones penales que se pueden imponer a los propietarios de las estructuras; la posibilidad de salvar equipamiento personal y materiales de construcción en demolición controlada; amenazas por las autoridades de demandar a los propietarios por los costes de la demolición, y más. Este tipo de demolición se ha vuelto más común en los últimos años, cuadruplicándose en un período de solo cuatro años: de 376 demolicio-

nes en 2013 a 1.579 en 2017.¹⁵

Dado que los beduinos son pobres y ocupan la parte más baja de la escala socioeconómica en Israel, es razonable pensar que muchos de ellos no podrán pagar estas multas, arriesgándose por tanto a procedimientos penales. Los datos indican un endurecimiento de la postura de las autoridades y un incremento en la presión dirigida a conseguir el traslado forzoso de ciudadanos beduinos desde las aldeas no reconocidas a los municipios y aldeas reconocidas, mediante una constante presencia de unidades de vigilancia del cumplimiento de la ley, demoliciones y patrullas.¹⁶

El impacto de las demoliciones

Las demoliciones “acometidas” se realizan de manera violenta y con maquinaria pesada. A veces, las fuerzas implicadas utilizan caballos, perros y varios medios aéreos, como drones. Los residentes manifiestan sentimientos de humillación, trauma por su desplazamiento físico de sus hogares y confusión sobre su futuro.

En enero de 2017, la demolición planeada de Umm al-Hīrān fue terriblemente mal cuando la policía israelí disparó y asesinó al profesor de matemáticas palestino de 50 años, Ya'aqub Abu al-Qian (véase *El Mundo Indígena 2018*), mientras salía en su coche con sus pertenencias antes de que su casa fuera demolida. Su coche posteriormente golpeó y mató a un policía. La policía y el ministro de Seguridad Pública inmediatamente expresaron que se trataba de un acto deliberado de terrorismo. Investigaciones posteriores, separadas, por parte del Departamento de Investigación de la Policía y Shin Bet (Servicio de Seguridad General de Israel) no encontraron pruebas de la intención de Abu al-Qi'an de matar al policía. A finales de 2017, Shin Bet presentó sus conclusiones al fiscal del Estado, Shai Nitzan. En abril de 2018, Nitzan decidió cerrar el expediente. Manifestando que las pruebas no eran concluyentes y afirmando que “es imposible decidir si fue un ataque terrorista”, Nitzan no mencionó ninguna de las conclusiones de Shin Bet, ni absolvió a Abu al-Qian de las acusaciones dirigidas contra él.¹⁷

En marzo de 2018, residentes de Umm al-Hīrān recibieron noticias de que sus hogares serían demolidos durante la segunda mitad de abril de 2018. Una mayoría de los residentes después firmó un acuerdo con el Estado, bajo gran coacción, para trasladarse a la ciudad beduina de

Hūrah. Un líder comunitario, Ra'ad Abu al-Qi'an, informó que autoridades israelíes habían forzado a residentes a firmar el acuerdo en la madrugada ya que los israelíes trajeron policía y equipos de demolición a la aldea. También comunicó que las familias de unos 170 residentes firmaron el acuerdo ante el temor de que se produjeran de nuevo los cruentos incidentes de "sangre y asesinato" vividos en enero de 2017.¹⁸

Alta incidencia de pobreza

De 20 bebés beduinos nacidos hoy en el Negev, 14 serán pobres.¹⁹ Datos publicados en 2017 por el Instituto de Seguridad Social de Israel (NII)²⁰ muestran que el índice de pobreza entre familias beduinas era de 58,5% en 2016, comparado con el 13,3% entre familias judías israelíes y el 48,7% entre familias árabes no beduinas. Entre individuos beduinos, el índice de pobreza se situó en 63,4% y entre niños beduinos en 68,2%. Estas cifras se comparan a índices de 17,4% y 23,9%, respectivamente, entre israelíes judíos viviendo en el sur. Por tanto, de acuerdo con estos datos oficiales, un abrumador porcentaje de dos tercios de familias, individuos y niños beduinos vivían por debajo del umbral de pobreza en 2016. Pese a esta realidad, Israel no tiene ningún plan para reducir la pobreza entre los beduinos.

A pesar de lo alarmante de estas cifras, se subestima de manera significativa los niveles de pobreza entre los beduinos, ya que el grupo más empobrecido, las 72.000 personas que viven en aldeas no reconocidas, no se incluyeron en el estudio del Instituto de Seguridad Social de Israel. Estas personas tienen acceso a muy pocos servicios gubernamentales y en la mayoría de los casos a ninguno en absoluto. En la mayoría de las aldeas no existen escuelas, guarderías ni clínicas sanitarias. No hay infraestructura, como electricidad, agua corriente, vías pavimentadas ni sistemas de alcantarillado, en ninguna de ellas. Por consiguiente, las poblaciones de estas aldeas se ven obligadas a sufrir severas penurias y pobreza, agravado por el hecho de que no pueden acceder a sus derechos civiles, políticos y sociales básicos. La política de demoliciones de casas, dirigida por el Gobierno de Israel y varias autoridades de cumplimiento, contribuye a la pobreza de las personas beduinas ya que consistentemente se les niega su derecho básico a una vivienda digna.

Las instituciones israelíes sistemáticamente no recogen datos espe-

cíficos y detallados de ciudadanos beduinos de Israel, dejándoles ausentes de muchos estudios, informes estadísticos y otras fuentes de datos pertinentes. La incoherente e incompleta recopilación de datos del Estado sobre los beduinos en su conjunto, y aquellos en las aldeas no reconocidas más específicamente, contribuye aún más a la exclusión de los beduinos, ya que impide la eficaz elaboración de políticas por parte de Israel para proteger y promover sus derechos humanos.²¹

Perspectiva para 2019

Planes para seguir adelante con el desarrollo de la planificada mina de fosfato en Sde Barir, cerca de Arad, fueron aprobados por el gabinete interministerial de planificación, construcción, tierra y vivienda (Gabinete HaDiyur) en enero de 2018.²² Esta aprobación ha allanado el camino para el desplazamiento forzado de las aldeas beduinas al-Fur'ah, al-Ġazzah y az-Za'arūrah donde viven miles de beduinos. También expondrá a miles más a riesgos para la salud y el medio ambiente. Aún no se ha concluido un estudio sobre impacto ambiental. Adalah, el municipio de Arad y otros, han presentado una demanda ante el Tribunal Supremo de Israel contra la nueva mina y la primera audiencia sobre el asunto tendrá lugar el 27 de febrero de 2019.

Otros planes de "Desarrollo" ya están programados para ser finalmente adoptados e implementados en los próximos años y podrían igualmente conllevar el desalojo forzoso [traslado] de varios miles de beduinos. Estos planes incluyen la extensión de la Carretera 6 (autopista Trans-Israel);²³ la zona industrial especial Ramat Beka para el uso de Elbit Systems, una empresa israelí recientemente privatizada de producción de armas;²⁴ y la expansión de la zona de tiro Beka'at Kana'im para fines militares.²⁵

Notas y referencias

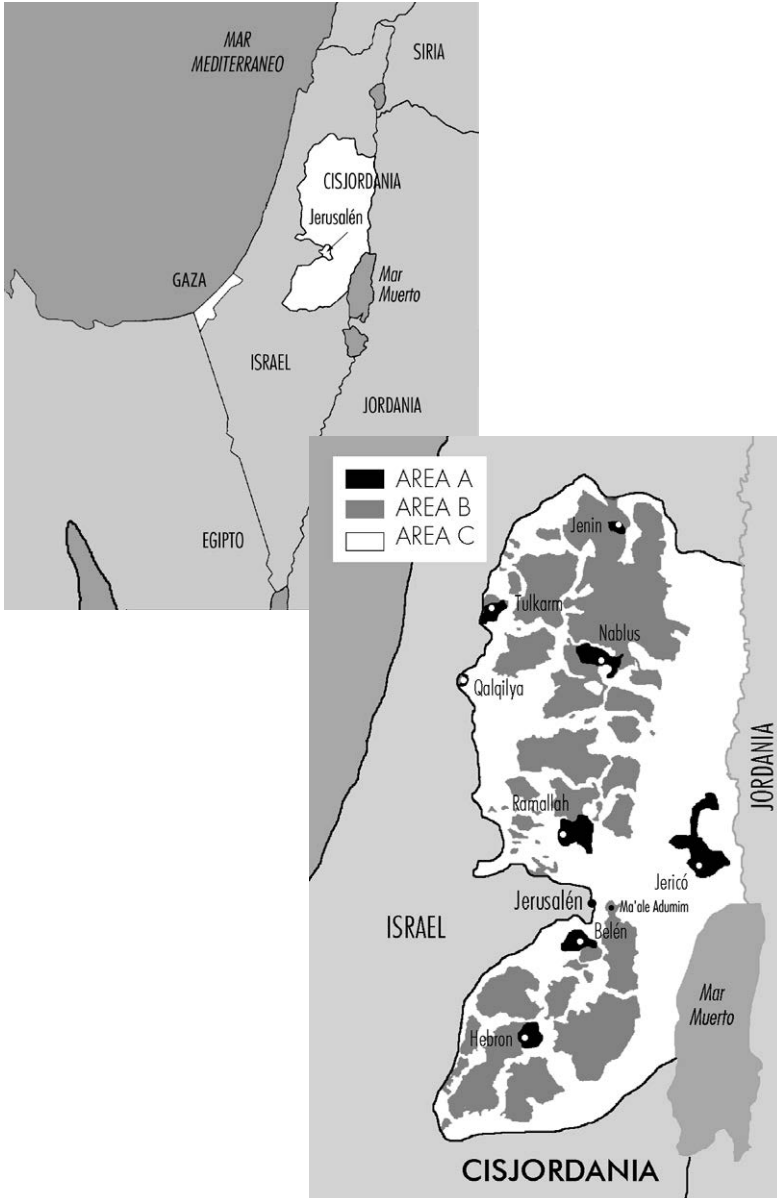
1. Véase NCF, "The Arab-Bedouin Community in the Negev-Naqab" en <http://bit.ly/2T1Ddrk>
2. Véase Central Bureau of Statistics (CBS), 1 de enero de 2018 en <http://bit.ly/2T0wRZa>
3. Para un mapa interactivo de las aldeas árabes beduinas en el Negev-Naqab, in-

cluyendo antecedentes e información sobre servicios e infraestructura, véase <https://www.dukium.org/map/>

4. Por ejemplo, véase “Colonialism, Colonization, and Land Law in Mandate Palestine” en <http://bit.ly/2T0u7uT>
5. Véase el Knesset, 2010 en <http://bit.ly/2T8fHIY>
6. Véase CBS, 2017. Estimaciones de población total en localidades, su población y otra información.
7. Ibid.
8. La Corte de Magistrados Beer Sheva es una de las cinco Cortes de Magistrados de Israel, los tribunales de primera instancia del sistema israelí.
9. A esta práctica se puso fin tras una demanda presentada ante el Tribunal Supremo de Justicia, con la ayuda de Legal Center for Arab Minority Rights in Israel Adalah y Negev Coexistence Forum.
10. Registro de Demoliciones de Casas y Destrucción de Cultivos, 2018 en <http://bit.ly/2NeMire>
11. 11 La ley tiene también la misión de servir como herramienta para promover demoliciones de casas en ciudades, aldeas y barrios árabes en todo Israel y Jerusalén Este. Véase Haaretz en <http://bit.ly/2T5wH2C>
12. La Línea Verde se refiere a las líneas de armisticio de 1949 establecidas entre Israel y sus vecinos árabes al término de la Guerra de Independencia de 1948.
13. La Unidad Yoav es una unidad de patrulla especial de la policía creada en 2012 como parte de la decisión del Gobierno de aprobar el Plan Praver y con el propósito de ayudar en la implementación del mismo. El área de trabajo de la Unidad Yoav es principalmente las aldeas beduinas del Negev/Naqab.
14. Véase Informe de NCF “House Demolitions as a Central Tool for the Dispossession and Concentration of the Bedouin Population in the Negev/Naqab Updated Data for 2017”, 2018 en <http://bit.ly/2T5x0KO>
15. Ibid.
16. Ibid.
17. Véase Informe de NCF, op.cit.
18. Véase Jerusalem Post, “Bedouin agree to leave village that saw deadly standoff with police” en <http://bit.ly/2T0x3Yo>; Véase The Electronic Intifada en <http://bit.ly/2T2DQ3P>
19. Véase NCF, 1 de marzo de 2018 en <http://bit.ly/2T5U8ZJ>
20. Véase NII, diciembre de 2017 en <http://bit.ly/2T53Uep>
21. Véase NCF, 21 de enero de 2019 en <http://bit.ly/2TbplBj>
22. El plan director para la mina de fosfato de Sde Barir fue aprobado en 2015 por el Comité Nacional para Planificación y Construcción, pero su desarrollo se ha retrasado debido a, entre otros asuntos, objeciones por parte del Ministerio de Salud que expresó preocupación porque la actividad minera en Sde Barir supondría un peligro para la salud de los residentes de comunidades cercanas.
23. Véase BTL en <http://bit.ly/2T3POtN>
24. Véase Branza en <http://bit.ly/2T5xNLM>
25. Véase Adalah, “Israel announces massive forced transfer of Bedouin citizens in Negev” en <http://bit.ly/2T4resU>

El Foro de Convivencia para la Igualdad Civil en el Negev (The Negev Coexistence Forum for Civil Equality, NCF) fue creado en 1997 como un espacio para la sociedad común árabe-judía en la lucha por la igualdad civil y el avance hacia la tolerancia mutua y la coexistencia en el Negev/Naqab. Es la única organización árabe-judía que sigue centrada únicamente en los problemas a los que se enfrenta la zona de Negev/Naqab. NCF considera que el Estado de Israel no respeta, protege ni cumple sus obligaciones en materia de derechos humanos, sin discriminación, hacia las comunidades indígenas árabes beduinas en el Negev/Naqab. Como resultado, NCF ha establecido como uno de sus objetivos el logro de plenos derechos civiles e igualdad para todas las personas cuyo hogar está en el Negev/Naqab.

PALESTINA



Tras la declaración de independencia de Israel en 1948, clanes de beduinos jahalin, junto con clanes de otras cuatro tribus del desierto del Neguev (al-Kaabneh, al-Azazmeh, al-Ramadin y al-Rashaida), fueron desplazados hacia la Ribera Occidental, en ese entonces bajo la dirección de Jordania. Estas tribus son agropastoralistas seminómadas que viven en las zonas rurales alrededor de Hebrón, Belén, Jerusalén, Jericó y el valle del Jordán. Actualmente, estas zonas forman parte de la llamada "Área C" de los Territorios Palestinos Ocupados (OPT). La administración del Área C (territorio que representa el 60% de la Ribera Occidental) fue concedida provisionalmente a Israel tras los Acuerdos de Oslo en 1995 y debía transferirse gradualmente a la jurisdicción palestina para 1999. Lo anterior nunca sucedió y ahora, 25 años después de la firma de los Acuerdos de Oslo, Israel mantiene el control casi exclusivo del Área C, incluidas las fuerzas policiales y las actividades de planeación y construcción. Allí se encuentran todos los asentamientos israelíes, incluidos parques industriales, bases militares, campos de tiro, reservas naturales y carreteras solo accesibles para colonos, todo bajo control militar israelí. Con el paso del tiempo, Israel ha desalojado a los palestinos de aproximadamente 200,000 hectáreas de tierra, incluyendo tierras de cultivo y de pastoreo, para convertirlos en grandes asentamientos. Más de 600,000 colonos israelíes viven a lo largo de la Ribera Occidental (incluyendo Jerusalén Oriental) en más de 200 asentamientos y disfrutan de casi todos los derechos y privilegios otorgados a ciudadanos israelíes que habitan en Israel misma, dentro de la Línea Verde.¹

La situación de los indígenas beduinos palestinos refugiados desde 1948 (alrededor de 27,000 pastores) que viven bajo total control militar de Israel en el Área C es actualmente un asunto humanitario grave. Son 7,000 beduinos (60% niños) que viven en comunidades pequeñas en la periferia de Jerusalén quienes están bajo mayor riesgo. Estructuras construidas gracias a donativos humanitarios (refugios, rediles, depósitos de agua, escuelas, etc.) continúan siendo blancos delimitados y los desplazamientos forzados por parte de autoridades israelíes siguen sucediendo.

2018 fue un año extraordinario para la aldea beduina de Al Khan al-Ahmar. Como se informó en números anteriores de *“El mundo indígena”*, Al Khan al-Ahmar es claro ejemplo de políticas israelíes de ocupación por usurpación de tierras, desplazando forzosamente a los beduinos indígenas, negando el reconocimiento de los derechos de los palestinos en el Área C de los Territorios Palestinos Ocupados. En 2018, la famosa aldea construida con neumáticos y barro se convirtió en el centro de una campaña internacionalmente conocida que hasta ahora ha evitado ser demolida.

Amenazas contra Al Khan al-Ahmar

Dos veces durante el 2018, las aplanadoras militares israelíes, las fuerzas militares, la policía antidisturbios y la Policía Fronteriza han entrado al pueblo, que se ha visto obligado a “recibirlos” mientras fue declarada zona militar cerrada, antes de su demolición programada. Cientos de activistas pacíficos que se solidarizaron durmiendo allí –a veces hasta 200 por noche– han sido atacados de forma violenta por la policía antidisturbios israelí. Esta violencia alcanzó niveles máximos durante las manifestaciones semanales de los viernes, a las cuales les siguieron oraciones en conjunto. Estas manifestaciones fueron organizadas por los comités populares pacíficos de Palestina, apoyados por miles de palestinos, israelíes, extranjeros, líderes políticos palestinos, líderes religiosos y ministros de alto rango de la Autoridad Palestina. A pesar de los plazos de demolición, que estaban a días de derribar todo el pueblo y su icónica escuela, la demolición se ha evitado varias veces de última hora o se ha aplazado. Al Khan al-Ahmar continúa de existir.

Dos veces en 2018, la Corte Superior de Israel rechazó las peticiones de los residentes beduinos, incluyendo su apelación contra una decisión que permitía la demolición. El juez principal de la Corte Suprema, Noam Sohlberg, residente de Alon Shvut (un asentamiento ilegal bajo derecho internacional) y sionista religioso, declaró en su fallo que las estructuras se habían construido ilegalmente sin permisos de construcción expedidos por la autoridad militar y que por lo tanto, podrían ser demolidas.

Las escuelas como blancos específicos de demolición

En el Área C, 300,000 palestinos no tienen derechos civiles en absoluto, incluyendo el derecho a la educación. Al contrario, unas 42 escuelas² en el Área C enfrentan el peligro de ser demolidas o enfrentan órdenes de detención de labores, ya que Israel trabaja para prevenir el desarrollo palestino,³ mientras que los asentamientos israelíes cercanos continúan expandiéndose para evitar la viabilidad futura de un estado palestino. Por ejemplo, en mayo de 2018 cuando el Ministro de Estado para el Medio Oriente del Reino Unido, Alistair Burt, visitó Al Khan al-Ahmar y su escuela, el asentamiento israelí vecino, Kfar Adumim, declaró su plan para construir 92 nuevas unidades de vivienda en la colina con vistas a Al Khan al-Ahmar. Incluso aquellos beduinos que son propietarios de tierras sufren demoliciones y no obtienen permisos de construir en su tierra.

La cultura beduina no es una de consumo, sino una sostenible, incluso bajo las duras condiciones del desierto. Los beduinos practican un estilo de vida seminómada que está en sintonía con la naturaleza. Ellos aprecian la libertad, el ser acogedores y recibir con los brazos abiertos, la inteligencia, la fuerza espiritual, la sencillez, la honestidad, la confianza y la generosa hospitalidad. Esta cercanía a la naturaleza y a las leyes naturales influye en sus normas culturales, características compartidas con culturas indígenas de todo el mundo. Sin embargo, Israel les ha negado regularmente a los beduinos su estatus indígena y se refiere a ellos de forma peyorativa llamándolos, por ejemplo, "nómadas" para despojarlos de derechos sobre la tierra.

La Corte Penal Internacional

Bajo la ocupación, con la división y las políticas gubernamentales trabajando deliberadamente para desacreditarla, la cultura beduina está bajo ataque. La campaña para Al Khan al-Ahmar no representa solo una lucha política por el reconocimiento de los derechos beduinos como refugiados. También es una campaña para prevenir el desplazamiento forzado de estos refugiados a entornos semiurbanos –basureros, estación de aguas residuales, o tierras de propiedad privada de los palestinos, escogidos por Israel– lo que genera un impacto desastroso para su cultura. Las políticas de desplazamiento forzoso de Israel y el

entorno represivo de la ocupación militar israelí han obligado a las personas a trasladarse a otros lugares, como si fuera por voluntad propia y como si se hiciera de acuerdo con los principios de consentimiento libre, previo e informado (FPIC). La Corte Penal Internacional (CPI) ya reconoce esta política, y se les pide que prevengan este desplazamiento específico, clasificándolo como crimen de guerra.

Una declaración⁴ del fiscal principal de la Corte Penal Internacional, la juez Fatou Bensouda, el miércoles 16 de octubre, puede ser la razón por la que no se llevó a cabo la demolición programada. Ella declaró, entre otras cosas, lo siguiente:

He estado siguiendo con preocupación el desalojo planeado de la comunidad beduina de Khan al-Ahmar, en la Ribera Occidental. La evacuación por la fuerza parece inminente y con ella crecen las perspectivas de violencia y recrudescimiento. Nos recuerda, como cuestión general, que la destrucción extensiva de bienes sin necesidad militar y la transferencia de población en un territorio ocupado son crímenes de guerra bajo el Estatuto de Roma. [...] Como Fiscal que se ocupa de la situación en Palestina, me siento obligada a recordarles a todas las partes que la situación sigue estando bajo examinación preliminar por mi oficina. Sigo vigilando los acontecimientos sobre el terreno y no dudaré en tomar las medidas apropiadas, dentro de los límites del ejercicio independiente e imparcial de mi mandato bajo el Estatuto de Roma, con el pleno respeto del principio de complementariedad.

Solidaridad internacional

Esta declaración fue hecha en un momento en que las manifestaciones contra la demolición eran más violentas. Hay un video⁵ disponible que muestra cómo las pistolas paralizantes a distancia⁶ fueron puestas a prueba por la policía antidisturbios israelíes y cómo los manifestantes tuvieron que ser evacuado en ambulancias (cuyo acceso fue retrasado por los militares) debido a los problemas de corazón resultantes y a ataques epilépticos. Durante la misma manifestación, una joven beduina fue arrestada con violencia (su cabeza descubierta en público) y otros

manifestantes fueron atacados agresivamente. Estas escenas se difundieron a nivel mundial, causando indignación en el mundo musulmán, en especial durante las oraciones de los viernes siguientes.

Las duras palabras de la canciller Angela Merkel sobre la demolición de Al Khan al-Ahmar al Primer Ministro Benjamin Netanyahu durante su visita a Israel pudieron también haber impedido la demolición. *Jahalin Solidarity* organizó una manifestación de 18 niños beduinos estudiantes de la conocida escuela⁷ afuera de la residencia oficial del presidente israelí mientras que la canciller Merkel almorzaba allí. Una carta⁸ de *Jahalin Solidarity*, similar a la que se le entregó a Su Alteza Real el rey Abdullah y la reina Rania de Jordania en la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre, fue entregada a la señora Merkel de parte del embajador de Alemania y luego fue traducida al alemán para su amplia distribución en Alemania. Igualmente, una petición en línea⁹ para la canciller se volvió viral en Facebook.

A principios de noviembre, el Relator Especial de la ONU para los Derechos Humanos en Territorios Ocupados Palestinos, el profesor Michael Lynk, escribió un editorial importante que fue publicado a nivel internacional en Newsweek¹⁰. En este, él opina:

El trágico destino de Khan al-Ahmar es parte del plan anexionista de Israel, que tiene consecuencias preocupantes a futuro. Israel se está moviendo con intención de atrincherar una reivindicación de soberanía anexando partes o todas las partes de la Ribera Occidental. Ya anexó a Jerusalén Oriental en 1967, un movimiento que la comunidad internacional condenó como ilegal y no ha sido reconocido hasta la actualidad. La Ribera Occidental está claramente dentro de los lugares de interés de Israel. [...]

Michael Sfard, un conocido abogado israelí de derechos humanos, escribió recientemente que "el objetivo de Israel es claro: un solo Estado que contenga dos pueblos pero que solo uno de ellos tenga ciudadanía y derechos civiles". Sin embargo, a pesar de que Israel sigue sin cumplir las indicaciones de la comunidad internacional, rara vez ha pagado un precio significativo por desafiarlas y su apetito por consolidar sus ambiciones anexionistas en Jerusalén Oriental y la Ribera Occidental no han sido vigiladas. Durante los últimos 50 años, la

comunidad internacional ha estado jugando a las damas mientras Israel ha estado jugando al ajedrez.

Por desgracia, ni el derecho internacional ni las resoluciones de las Naciones Unidas son de aplicación directa. Sólo después de una acción decisiva de las Naciones Unidas que insista en que Israel deba o bien anular sus anexos y renunciar a su ocupación o estar preparado para llegar hasta las últimas consecuencias completas de la rendición de cuentas internacional, se empezará a avanzar hacia una paz compasiva en el Medio Oriente.¹¹

Lo anterior confirma la participación de órganos internacionales como las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional al igual que gobiernos, como los del Reino Unido y Francia que han apoyado la campaña contra la demolición. Los diplomáticos locales con sede en Jerusalén, Ramala y Tel Aviv también han realizado visitas solidarias, incluidos todos los Jefes de Misión de la Unión Europea, al igual que el Comité de la Delegación de relaciones con Palestina del Parlamento Europeo y primeros ministros de otros países; el representante ruso visitó en varias ocasiones, participando en el trabajo con los medios de comunicación. La campaña en curso también involucra al Congreso de los Estados Unidos: grupos de presión (Rebuilding Alliance y J Street) han escrito cartas firmadas por miembros del Congreso dirigidas al presidente Trump, al igual que como lo logró Jahalin Solidarity a través de su campaña en redes sociales¹² mediante cortometrajes,¹³ obtener las firmas de 109 miembros del Parlamento en el Día de Mociones Anticipadas 1169¹⁴, que habían sido alentados a actuar por las miles de cartas y tuits de votantes generados por esa campaña en línea.

Una vez iniciada, la campaña fue apoyada por muchos activistas de la sociedad civil y de organizaciones no gubernamentales: CAABU (el Consejo para el Entendimiento Árabe-Británico), la Campaña de Solidaridad de Palestina, Medical Aid for Palestine y Labour2Palestine en el Reino Unido, y Voz Judía para la Paz, J Street y Rebuilding Alliance en los Estados Unidos. En Bruselas, los activistas trabajaron para un exitoso voto del Parlamento Europeo¹⁵ pidiendo a Israel que no demoliera Al Khan al-Ahmar y su escuela. Asimismo, los Estados miembro de la Unión Europea en el Consejo de Seguridad también emitieron una declaración.¹⁶ Del mismo modo, en Israel-Palestina, organizaciones como B'Tselem apoyaron la campaña de Jahalin Solidarity, destacando su

visibilidad al dar retuits, involucrando a Jahalin Solidarity en sus reuniones informativas de campo, así como emitiendo sus propios *op-eds*¹⁷ solicitándole a la Unión Europea que se aclararan¹⁸ o se pronunciaran sobre Al Khan al-Ahmar al Consejo de Seguridad.¹⁹

Además, Jahalin Solidarity creó y administró un grupo de WhatsA-pp con más de 250 periodistas internacionales en el que periodistas y activistas clave publicaron informes en tiempo real, creando información viva. Esta información también se compartió con más de 100 diplomáticos, incluidos a nivel de embajadores, tanto en Israel-Palestina como en capitales clave. Esta labor continúa en el 2019 debido a que las órdenes de demolición siguen pendientes y a que los militares²⁰ que aparecieron en el día de Año Nuevo para informar a los beduinos - en contra de la decisión de la Corte Superior israelí que insistió en que mientras la demolición se pudiera realizar, el desplazamiento está permitido - que ellos tendrían que irse pronto.

El portavoz de la comunidad recibió el Premio de Mediador de la Paz

Eid abu Khamis Jahalin, cuya larga contribución como defensor de su pueblo y de su escuela es inmensurable, ha sido reconocido con el Premio de Mediador de la Paz²¹. Ha hablado en varios parlamentos extranjeros, ha recibido a visitantes en su casa y ha sido el intermediario para la relación de su comunidad con sus abogados, periodistas y militares israelíes. Esto ha provocado una intensa presión sobre él como líder comunitario, incluidos los esfuerzos de los activistas de extrema derecha para desacreditarlo deliberadamente citarlo fuera de contexto en sus informes comunicativos, distorsionando o tratando de emboscarlo fingiendo ser periodistas neutrales. Es su *sumud* (tenacidad) en relación con su gente, lo que se le ha reconocido por Rebuilding Alliance en San Francisco y, junto al autor, le valió el premio.

Perspectivas para el 2019

Hasta ahora, Al Khan al-Ahmar y su famosa escuela de neumáticos y barro continúan ahí. La presión internacional y la atención de los medios de comunicación han sido suficientes (con ayuda sustancial de la

solidaridad de muchos palestinos que han dormido, visitado u organizado la tienda de protesta, así como los israelíes que han sido un componente fundamental de esta campaña, junto con la presencia 24/7 de muchos periodistas) para disuadir los esfuerzos del gobierno. Sin embargo, el 2019 va comenzando y las continuas peticiones de demolición suenan más durante este período electoral. No se pueden dar por sentadas ni la continua existencia de Al Khan al-Ahmar ni su función (descrita en números anteriores de *“El mundo indígena”*) como “guardián de Jerusalén y la solución de dos estados”. Además, incluso si Al Khan al-Ahmar continúa y la extensión de asentamientos israelí está un poco frustrada allí, las condiciones de la aldea - y de los 300,000 otros palestinos que viven en el Área C, especialmente en comunidades de pastoreo en el Valle de Jordán y en South Hebron Hills- siguen siendo espantosas. Al igual que las condiciones de los 300,000 palestinos en Jerusalén Ocupado Oriental que viven en un entorno coercitivo absolutamente privado de cualquier signo de derechos civiles o democracia.

Notas y referencias

1. “Expel and Exploit: The Israeli Practice of Taking over Rural Palestinian Land”. B’Tselem, 2016, en <http://bit.ly/2T5xfpq>
2. Véase Human Rights Watch en <http://bit.ly/2T5xiBC>
3. Véase revista +972 en <http://bit.ly/2SYdyzx>
4. Véase la Corte Penal Internacional en <http://bit.ly/2SXOLeV>; Véase revista +972 en <http://bit.ly/2T32Zv2>
5. Véase Video subido a Google Drive en <http://bit.ly/2T2Law4>
6. Un pistola paralizante es un arma eléctrica que causa incapacitación neuromuscular. Lanza dos pequeños dardos con púas destinados a perforar la piel y permanecer unidos al objetivo. Los dardos están púas conectados a la unidad principal por medio de un delgado alambre de cobre aislado y emiten corriente eléctrica para entorpecer el control voluntario de los músculos. <http://www.wikipedia.org/>
7. Véase Jahalin en <http://bit.ly/2SW5zDk>
8. Véase Jahalin en <https://bit.ly/2SxofD0>
9. Véase Middle East Eye, “Israeli Campaigners Plea to German Chancellor Angela Merkel” en <http://bit.ly/2SBFkt>
10. Véase Newsweek en <http://bit.ly/2SB3VHHH>
11. Ibidem
12. Véase Jahalin en <http://bit.ly/2SZoTiJ>
13. Véase Jahalin en <http://bit.ly/2SW5zDk>
14. Día de Moción Anticipada (EDM), en el sistema Westminster, es una moción ex-

presada como un solo enunciado, presentada por miembros del Parlamento que piden formalmente el debate “anticipado”. En la práctica, su objetivo principal es llamar la atención hacia temas particulares de interés. Véase el Parlamento británico en <http://bit.ly/2T0uIF>

15. Véase Noa Landau en Twitter en <http://bit.ly/2SULRru>
16. Véase UN Web TV en <http://bit.ly/2Szxc5E>
17. Véase Haaretz en <http://bit.ly/2SXYYL>
18. Véase B'TSELEM en <http://bit.ly/2SS7xVh>
19. Ibidem en <http://bit.ly/2SXERKw>
20. Véase Jahalin Mailchimp Newsletter en <http://bit.ly/2T0oixn>
21. Véase The Rebuilding Alliance en <http://bit.ly/2SXFeoo>

Angela Godfrey-Goldstein es directora de Jahalin Solidarity, una organización palestina que ella creó para apoyar a beduinos jahalin con capacidad y defensa, especialmente en lo que respecta a su desplazamiento forzado, y para abogar contra la Ocupación Israelí. Fue durante muchos años un Oficial de Defensa de la Acción con ICAHD: el Comité Israelí Contra las Demoliciones de Casas y el Oficial de Defensa de la Base de Jerusalén, que anteriormente había sido activista ambiental en Sinaí, Egipto, donde vivió durante cuatro años. Junto con Eid abu Khamis Jahalin, fue ganadora de la Alianza por la Reconstrucción de la Alianza por la Paz en 2018. Un capítulo que escribió sobre su trabajo durante los últimos 20 años con Bedouin fue publicada en 2018 por Veritas en el libro más vendido “Defending Hope Dispatches From The Front Lines in Palestine and Israel”.

África del Norte y Occidental



ARGELIA



Los amazigh son el pueblo indígena de Argelia y de otros países del norte de África y su presencia en estos territorios data desde tiempos antiguos. Sin embargo, el Gobierno argelino no reconoce su estatus de indígenas y se rehúsa a publicar estadísticas acerca de su población. Debido a esto, no hay datos oficiales acerca del número de amazigh que habitan en Argelia. Basándose en datos demográficos relativos a los territorios en los que viven las poblaciones hablantes de tamazight, las asociaciones que defienden y promueven al pueblo amazigh estiman esas poblaciones en alrededor de 12 millones de personas, es decir, un tercio de la población total de Argelia. Los amazigh de Argelia se concentran en cinco grandes regiones del país: Cabilia en el noreste (donde se concen-

tra alrededor del 50 % de los amazigh en el país); Aurès en el este; Chenoua, una región montañosa en la costa mediterránea al oeste de Argel; M'zab en el sur (Taghardayt); y el territorio tuareg en el Sahara (Tamanrasset, Adrar, Djinet). En el suroeste (Tlemcen, Bechar, etc.) y en otros lugares del país están dispersas muchas comunidades amazigh pequeñas. También es importante señalar que las grandes ciudades como Argel, Orán, Constantina, etc. son el hogar de cientos de miles de personas que son histórica y culturalmente amazigh pero que han sido parcialmente arabizados a lo largo de los años, al sucumbir a un proceso gradual de aculturación.

La población indígena se puede distinguir principalmente de otros habitantes por su idioma (tamazight) pero también por su modo de vida y su cultura (ropa, comida, canciones y bailes, creencias, etc.). Finalmente en 2016, después de décadas de reivindicaciones y luchas populares, se reconoció a la lengua amazigh como un "idioma nacional y oficial" en la Constitución de Argelia. No obstante, la Constitución sí especifica que será necesario precisar en una ley parlamentaria el carácter oficial de la lengua amazigh. Mientras tanto, su identidad continúa siendo marginada y folklorizada por las instituciones del Estado; oficialmente, Argelia se sigue presentando como un "país árabe" y continúan vigentes las leyes antiamazigh, como la Ley de Arabización de 1992.

Argelia ha ratificado las principales normas internacionales y en 2007 votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, la gran mayoría de los ciudadanos desconoce la existencia de estos textos y, por lo tanto, continúan sin implementarse, lo que ha llevado a los órganos de supervisión de los tratados de la ONU a formular numerosas observaciones y recomendaciones al Gobierno de Argelia para exhortarlo a cumplir sus compromisos internacionales.

La lengua amazigh

La reforma constitucional adoptada en 2016 permitió que se estableciera el tamazight como lengua nacional y oficial (artículo 4) y preveía que “las normas de implementación que rigen este artículo se establecerán en una ley parlamentaria”¹. Desde entonces, las organizaciones amazigh han estado solicitando reiteradamente la adopción de una ley para formalizar el estatus del tamazight como lengua oficial; finalmente, esa ley fue aprobada el 2 de septiembre de 2018. Sin embargo, no se centra en la implementación de la lengua con carácter oficial como se tenía previsto, sino solo en la creación de la “Academia Argelina de la Lengua Tamazight” (Ley N° 18-17 con fecha de 02/09/2018). Por lo tanto, existen serias dudas acerca de los objetivos de esta ley parlamentaria.

No hubo consulta alguna sobre el proyecto de ley para la creación de este órgano, ni sobre sus objetivos, miembros y gobernanza, ni tampoco hubo consentimiento previo, libre e informado por parte de los propios amazigh. Además, ninguno de los considerandos que figuran en el preámbulo de la ley se refiere a alguna consulta o consentimiento de esa índole. Fue el jefe de Estado el que pidió al gobierno que estableciera “un proyecto de ley para crear una Academia Argelina de la Lengua Tamazight”² y el gobierno simplemente cumplió con las instrucciones. También cabe señalar que el gobierno eligió al presidente y a los miembros de esta academia en un proceso sin transparencia alguna y es también el gobierno el que puede removerlos de los cargos, de modo que esta institución no es independiente del poder ejecutivo.

Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) han denunciado que esta ley no aborda la urgente necesidad de formalizar con carácter oficial la lengua tamazight. En octubre, estudiantes de bachillerato de las regiones amazigh, especialmente de Cabilia, se fueron a huelga para protestar por las obstrucciones administrativo-políticas que se presentaban con respecto a la educación en el idioma amazigh³.

Violaciones de los derechos y libertades de reunión y expresión

Los defensores de los derechos humanos de los amazigh, miembros de asociaciones que promueven la cultura y el idioma de los amazigh y

miembros de movimientos que trabajan por el derecho a la autodeterminación en sus territorios – en particular el Movimiento por la Libre Determinación en Cabilia (Mouvement pour l'Autodétermination de la Kabylie) y el Movimiento por la Autonomía M'zab (Mouvement pour l'Autonomie du Mzab) – son constantemente vigilados e intimidados. Además, son víctimas de amenazas y arrestos arbitrarios y también sus actividades sufren al ser prohibidas o reprimidas por la policía de forma violenta. Algunas asociaciones se enfrentan a que se les niegue la renovación de su autorización administrativa, lo que conduce a la suspensión de facto de sus actividades. La asociación Tiawinin se quejó públicamente de que las autoridades del Estado “habían cancelado conferencias, que estaban tratando de silenciar su cultura y que buscaban sofocar la libertad de expresión”.⁴

La policía ha prohibido o ha impedido conferencias públicas, cafés literarios, foros de discusión y marchas pacíficas en Bugía, Aokas, Bouzguen, Tizi-Ouzou, Ouadhia, Sidi-Aïch y Haizer. Se ha impedido que se celebren docenas de reuniones pacíficas, por no mencionar todas las otras que han sido canceladas por los mismos organizadores por miedo a que sean vetadas.

El 10 de marzo de 2018, los kabyl tenían previsto celebrar el 38^o aniversario de la “Primavera amazigh”. La policía dispersó violentamente las reuniones populares organizadas para ese día en varios pueblos alrededor de Cabilia (Tizi-Wezzu, Vgayet, Tuvirett, etc). Varias docenas de personas fueron injustamente detenidas y llevadas a diferentes estaciones de policía para ser identificadas e interrogadas.

En julio de 2018, doce estudiantes de la Universidad de Tuvirett (Bouira) en Cabilia, miembros del Colectivo Nacional para la Defensa de la Identidad Amazigh (Collectif national pour la défense de l'identité amazighe) fueron multados y condenados a dos años de prisión por haber participado en una marcha pública el 11 de diciembre de 2017.

En junio, el tribunal de apelación de Vgayet condenó al bloguero Kabyle Merzoug Touati a siete años de prisión por haber publicado en su blog una entrevista con un ciudadano israelí. Se acusó a Merzoug Touati de tener vínculos con agentes extranjeros y de haber incitado a las personas a desobedecer a las autoridades del Estado.⁵ El día del juicio, cuarenta personas (incluidos defensores de derechos humanos y representantes elegidos) que se presentaron a la audiencia fueron arrestadas por la policía y se les impidió asistir al juicio. Según los abogados de la defensa, no había razón para condenar a Merzoug Touati ya que él

simplemente había ejercido su derecho a la libertad de opinión y expresión, tal y como la Constitución del país lo estipula. Por lo tanto, fue una condena ilícita.

Salim Yezza, uno de los principales organizadores del movimiento popular en la región de Aurès (una región de hablantes de tamazight situada en el este de Argelia), se vio obligado a huir de la persecución perpetuada por la policía argelina en 2011 y tuvo que buscar refugio en Francia. El 5 de julio de 2018, al regresar al pueblo de Tkukt, cerca de Batna (a 400 km al este de Argel), para asistir al funeral de su padre recién fallecido, Salim Yezza fue detenido por la policía fronteriza en el aeropuerto de Biskra. Posteriormente, fue procesado por el Tribunal de Taghardayt (Ghardaya) por "incitación a la violencia" y condenado a un año de prisión, además de recibir una multa de 100,000 dinares. Sus abogados, Nouredine Ahmine y Koceila Zerguine, creen que se trata de una condena arbitraria porque no había evidencia de que Salim Yezza hubiera incitado a alguien a cometer un acto violento. Dijeron que "simplemente había ejercido su libertad de opinión y expresión".⁶

El 14 de noviembre, al regresar de Túnez – donde había participado en la Octava Asamblea General del Congreso Mundial Amazigh – Hamou Chekebkeb, miembro del Consejo Federal de esta ONG en representación del pueblo mozabita, fue arrestado por la policía en la frontera entre Argelia y Túnez y detenido durante dos días sin motivo alguno.

A pesar de la liberación de unos treinta detenidos en 2017, en la región de M'zab (600 kilómetros al sur de Argel), aún existe un número desconocido de personas locales detenidas tras juicios injustos. La región sigue sujeta a una vigilancia policial estrecha, que incluye la vigilancia de comunicaciones telefónicas e Internet. Varios mozabitas han tenido que huir de Argelia en secreto porque se les busca por haber expresado sus opiniones políticas.

Naima Salhi, miembro del Parlamento argelino, expresa con frecuencia su odio hacia los amazigh en periódicos nacionales y en redes sociales y no sufre consecuencias debido a su inmunidad parlamentaria. Las OSC han solicitado repetidamente que se le retire su inmunidad, en vano.⁷

Marginación de los tuareg

Según el movimiento cultural amazigh en Aurès, los restos históricos

del amazigh (las tumbas de Medghassen, Dihya y Masinisa; Ghoufi, etc.) en la región de Aurès en el este de Argelia están descuidados y ahora se encuentran en un estado de abandono que resulta preocupante.

A comienzos de 2018, el amenokal (jefe tribal de los tuareg) de Hoggar (territorio tuareg en el sur de Argelia), Ahmed Edabir, denunció públicamente “la exclusión, marginación y desdén a los que se enfrentan los tuareg de Hoggar”.⁸ El representante de los tuareg condenó la discriminación que se sufre con respecto a empleos y beneficios sociales, al igual que el cierre de las fronteras meridionales de Argelia, lo cual impide particularmente a los tuareg de Tamanrasset y Djanet mantener sus relaciones tradicionales (familiares, socioculturales y comerciales) con las comunidades tuareg en las regiones de Azawad (Malí septentrional) y Fezzan (Libia meridional).

Inspección por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

A nivel internacional, Argelia presentó su informe al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas los días 4 y 5 de julio de 2018, en cumplimiento con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR/C/SR.3494 y 3495). Una vez examinados este informe y los informes paralelos presentados por las ONG, el Comité de Derechos Humanos publicó sus observaciones finales, entre las que figuran las siguientes:

1. El Comité toma nota de que, de conformidad con el artículo 150 de la Constitución, los tratados tienen precedencia sobre las leyes. Sin embargo, le preocupa que en la práctica el Pacto no siempre tenga precedencia sobre las leyes nacionales. [...] el Comité reitera su preocupación y considera lamentable que se hayan proporcionado pocos ejemplos de casos en los que se ha invocado el Pacto [...] El Estado parte debe tomar medidas para asegurar la precedencia del Pacto sobre las leyes nacionales y, por lo tanto, dar pleno efecto a los derechos consagrados en él. También debe tomar medidas para aumentar la concientización sobre el Pacto y el Protocolo Facultativo entre jueces, fiscales y abogados a fin de asegurar que sus disposiciones sean examinadas e implementadas en mayor

medida por los tribunales nacionales. [...]

2. [...] al Comité le sigue preocupando que la definición de discriminación no incluya motivos de discriminación como el idioma, creencias religiosas, orientación sexual e identidad de género y lamenta que la legislación actual no ofrezca recursos civiles y administrativos eficaces a las víctimas. Al Comité también le preocupan las alegaciones de actos de discriminación, estigmatización e incitación al odio en contra de migrantes, solicitantes de asilo y comunidades amazigh. El Estado parte debe comprometerse a combatir el discurso de odio pronunciado por personas públicas o privadas, incluso en redes sociales e Internet, de conformidad con los artículos 19 y 20 del Pacto y la observación general N° 34 (2011) sobre la libertad de opinión y expresión. [...]

3. [...] reitera además su preocupación por los artículos 96, 144, 144 bis, 144 bis 2, 146, 296 y 298 del Código Penal, que disponen que las actividades vinculadas al ejercicio de la libertad de expresión, tales como la difamación o insultos contra funcionarios o instituciones estatales, siguen siendo delitos y están sujetas a multas. El Comité expresa su preocupación por las denuncias de que estas disposiciones penales se utilizan para obstaculizar la labor de periodistas y defensores de derechos humanos, entre ellos Hassan Bouras, Mohamed Tamalt y Merzoug Touati (artículos 6 y 19 del Pacto).

El Estado parte debe alinear las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica No. 12-05 del 12 de enero de 2012 y del Código Penal con el artículo 19 del Pacto y liberar a todas las personas condenadas por haber ejercido su derecho a la libertad de expresión conforme al artículo 19 del Pacto, y conceder a esas personas una indemnización completa por los daños sufridos. [...]

4. [...] El Comité expresa su preocupación por la Ley N° 12-06 del 12 de enero de 2012 (la Ley de Asociaciones), en la medida en que sus disposiciones son restrictivas y someten el objetivo de las asociaciones a criterios generales vagos e imprecisos, tales como el interés público y el respeto de los valores y

principios nacionales. También le preocupa que, bajo esa legislación, a) la fundación de una asociación esté sujeta a un procedimiento de autorización; b) la cooperación con organizaciones extranjeras y la recepción de fondos procedentes del extranjero estén sujetas a autorización previa por las autoridades; y c) que las asociaciones puedan disolverse por una simple decisión administrativa por razones de “interferencia con los asuntos internos del país o por agravio a la soberanía nacional”. Además, le preocupan los numerosos informes creíbles según los cuales el Gobierno ha rechazado los estatutos de organizaciones existentes que se habían actualizado para alinearlos con la nueva legislación, ya que esa práctica limita las libertades de las asociaciones y expone a sus miembros a penas severas por actividades no autorizadas (artículo 22).

El Estado parte debe modificar la Ley N° 12-06 del 12 de enero de 2012 relativa a las asociaciones para que se ajuste plenamente a las disposiciones del artículo 22 del Pacto y para asegurar que los estatutos actualizados de las asociaciones existentes sean legalmente reconocidos; asimismo, debe abstenerse de utilizar las disposiciones de la Ley N° 12-06 como medio para suspender de facto las actividades de asociaciones específicas. [...]

Notas y referencias

1. Constitución de la República Argelina, Diario Oficial, en <http://bit.ly/2IFX007>
2. Comunicado de prensa oficial del presidente de la República Argelina, en <http://bit.ly/2IDF7uq>
3. “Les élèves exigent la généralisation de l’enseignement de Tamazight” en el periódico Liberté, 24 de octubre de 2018, <http://bit.ly/2IDG2ul>
4. Véase el comunicado de prensa publicado por la asociación Tiawinin «Le chef de daïra de Bouzeguène refuse de renouveler l’agrément de l’association Tiawinin”.
5. Véase “Algérie: un blogueur condamné en appel à sept ans de prison”, 22 de junio de 2018, en <http://bit.ly/2ll1vm6>
6. Véase “Affaire selim Yezza: le tribunal de Ghardaya a rendu son verdict», 7 de agosto de 2018, en Algérie Focus, <http://bit.ly/2IFRk1v>

7. Véase “Algérie: Naïma Salhi s’attaque de nouveau à Tamazight», 6 de septiembre de 2018, en ObservAlgérie: <http://bit.ly/2IF90KG>
8. “La patience des Touaregs a des limites”, entrevista publicada el 25 de febrero de 2018, en <http://bit.ly/2IH4pra>

Belkacem Lounes tiene un doctorado en Economía y es profesor universitario (Universidad de Grenoble), miembro experto del Grupo de Trabajo sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, y autor de numerosos informes y artículos sobre derechos amazigh.

LIBIA



La población de Libia está compuesta en su amplia mayoría por árabes de diferentes orígenes (egipcio, sudanés, tunecino, palestino, beduino, maltés, etc.), alcanzando aproximadamente el 90% del total. El resto de la población son imazighen (4,7%), occidentales (1%), hindúes-pakistaníes y otros asiáticos (aproximadamente 1%), del Nilo-Sáhara (menos del 1%) y filipinos (menos del 1%). La mayoría de árabes de origen libio son de ascendencia mixta, es decir, árabe-imazighen.

Los imazighen viven en pequeñas aldeas al oeste del país y tienden a identificarse más con líneas de tribus o aldeas que como nacionales libios. Los tuareg y los toubou viven al sur del país, son generalmente nómadas que se trasladan de un lado a otro con su ganado y viven en jaimas¹

Libia votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Situación general

Aunque a lo largo de 2018 se intensificó la mediación internacional entre las facciones libias, dicha intermediación no culminó en resultados tangibles. Sobre el terreno, sigue siendo inmensa la división entre la región Cirenaica (en el este), bajo el control del Ejército Nacional Libio (ANL) del mariscal Khalifa Haftar, y la región Tripolitania (en el oeste) donde tiene su sede el gobierno “Unión Nacional” reconocido internacionalmente de Faïez Sarraj. Dos cumbres que reunieron a los principales protagonistas de la crisis, una en París en mayo y la otra en Palermo (Italia) en noviembre, solo dieron como resultado vagas declaraciones de principios.

Aprovechando estas divisiones, grupos centrales del Estado Islámico de nuevo hicieron sentir su presencia con varias acciones de alto relieve, en particular el ataque de mayo contra la Comisión Electoral, en el corazón de Trípoli, donde 12 personas fueron asesinadas y 7 resultaron heridas.

En noviembre de 2018, el Gobierno de Italia organizó otra cumbre en un intento de desempeñar un papel de mediación diplomática, pero la recalcitrante actitud del mariscal Haftar ensombreció la reunión. Se mantuvo el objetivo de celebrar elecciones pero se pospuso hasta primavera de 2019. En este sentido, está programada una “conferencia nacional” para la primavera de 2019 con la finalidad de preparar el calendario electoral.²

Referéndum sobre la Constitución

El 7 de diciembre de 2018, D. Sayeh, presidente de la Alta Comisión Electoral Nacional (HNEC), anunció que en febrero de 2019 podría celebrarse un referéndum sobre la nueva Constitución de Libia si se cumplen las condiciones de seguridad. Sin embargo, D. Sayeh especificó que los fondos de la Comisión estaban “en rojo” y que necesitarían 40 millones de dinares (aproximadamente 30 millones \$US) para llevar a

cabo el proceso con éxito. La validación de la Constitución mediante un referéndum debe abrir el camino a elecciones legislativas y presidenciales en Libia, destinadas a poner fin al interminable período de transición y a separar los campos rivales en este país rico en petróleo.³

Informe 2018 sobre Libia de la organización “Minority Rights Group”

El informe de la organización internacional “Minority Rights Group (MRG)”, publicado a principios de 2018, sitúa a las personas de Libia en el puesto 11 en la lista internacional de los más vulnerables. Esta clasificación se basa en una síntesis de 10 indicadores, entre ellos, conflicto sobre libre determinación, conflicto armado y número de personas desplazadas.⁴

Indignación tras el secuestro de un activista amazigh

El 4 de enero de 2018, Rabie-Al-Jayash fue acusado de espionaje por estar en posesión de un libro escrito en el alfabeto tfinagh y hablando en el idioma amazigh. El secuestro de este activista amazigh de alto nivel por hombres armados vinculados a Khalifa Haftar provocó una oleada de ira entre los imazighen de Libia.⁵

Ciudades de habla tamazight demandan estatus jurídico para su idioma

Ciudades libias habitadas por los imazighen quieren extender un dictamen que ya se está aplicando en la ciudad de Zaouara por la que comunicaciones escritas – en anuncios, en tiendas y edificios administrativos, así como también en logotipos oficiales – están todos escritos en tamazight. Una fuente de Zaouara manifestó que al menos dos distritos del montañoso oeste en breve anunciarían un decreto legalizando el estatus del idioma amazigh, el tamazight.⁶

Enfrentamientos entre toubou y árabes ouled slimane

en Sebha (Fezzan)

Aunque se firmó un acuerdo de paz, con mediación de Italia, en Roma el 2 de abril de 2017, a finales de febrero de 2018 se reanudaron los enfrentamientos entre los toubou y los árabes ouled slimane.⁷ Amargos rencores - los ouled slimane no consideran a los toubou "nacionales libios", definiéndolos como "negros" y "chadianos" - y venganzas tribales derivadas de rencillas están desgarrando a las dos comunidades desde 2012. Sin embargo, por encima de todo, es la competencia por el acceso a recursos económicos lo que aviva las llamas de este conflicto. Sebha es la puerta al Sahara y por tanto los flujos hacia (y desde) África subsahariana inevitablemente pasan por esta ciudad de 130.000 habitantes.⁸

Influyentes personas árabes ouled slimane se han unido al auto-proclamado "Ejército Nacional Libio" de Haftar mientras que algunos jefes militares toubou se han adherido a las fuerzas de Sarraj de la región Tripolitania. Ninguno de los dos líderes verdaderamente ejerce autoridad alguna sobre Sebha la "capital" de Fezzan (región sur). Es una opinión generalizada que la reactivación de hostilidades en Sebha se debe más a factores locales que a la batalla nacional entre Haftar y Sarraj.

Notas y referencias

1. Aménagement linguistique, Universidad Laval, Quebec.
2. Le Bilan du monde, Frédéric Bobin, Le Monde hors-série, edición 2019.
3. AFP, 7 de diciembre de 2018.
4. Informe de Minority Rights Group (MRG), <https://peoplesunderthreat.org>
5. Libya crisis, Nadine Dahan, 4 de enero de 2018.
6. Libyan Amazigh-speaking cities to give their language legal status, The Libya Observer, 1 de abril de 2018.
7. RFI Afrique, 27 de febrero de 2018
8. Célian Macé, Le Sud libyen au bord de l'embrasement Libération, 14/03/2018

Patrick Kulesza es director ejecutivo de GITPA, el Grupo Internacional de Trabajo para los Pueblos Indígenas (Groupe international de travail pour les peuples Autochtones), www.gitpa.org

MARRUECOS



El autor no se hace responsable del contenido de este mapa. Los pueblos amazigh (bereberes) son los pueblos indígenas del norte de África, y hablan principalmente tamazight. El censo más reciente de Marruecos (2016) estimó que la cantidad de hablantes de tamazight alcanzaba el 28 % de la población o unos 10 millones de hablantes. Sin embargo, las asociaciones amazigh cuestionan este dato fuertemente y reivindican, en cambio, un porcentaje de entre 65 y 70 %. Ellos estiman que la población de habla amazigh bien podría ser de 20 millones en Marruecos y de alrededor de 30 millones en todo el norte de África y el Sáhel.

Los amazigh crearon una organización llamada "Movimiento Cultural Amazigh" (MCA) para defender sus derechos. Se trata de un movimiento de la sociedad civil basado en los valores universales de los derechos humanos. Actualmente hay más de 800 asociaciones amazigh establecidas en todo Marruecos.

El sistema administrativo y jurídico de Marruecos ha sido altamente arabizado, y la cultura y la forma de vida amazigh se encuentran bajo presión constante de asimilación. Durante muchos años, Marruecos ha sido un estado unitario con una autoridad centralizada, una sola religión, un idioma único y la marginación sistemática de todos los aspectos de la identidad amazigh. La Constitución de 2011 reconoce oficialmente la identidad y la lengua amazigh. Esto tiene el potencial de ser un paso muy positivo y esperanzador para el pueblo amazigh de Marruecos. Lamentablemente, la aplicación oficial aún está pendiente de la promulgación de la ley orgánica que establezca la normativa sobre la implementación oficial del tamazight, así como los métodos para su integración en la enseñanza y en la vida cotidiana como lengua oficial. Aún no ha comenzado el trabajo para armonizar el arsenal jurídico con la nueva Constitución, ni se han dado pasos para la implementación de ésta.

Marruecos no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y no ha votado en favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI).

Aplicación del reconocimiento oficial de la lengua amazigh

A lo largo de 2018 hubo pocos cambios respecto al uso del tamazight como lengua oficial. El Comité de Enseñanza, Cultura y Comunicaciones del Parlamento sigue obstruyendo el proceso sobre la ley orgánica que debe establecer la normativa para la implementación oficial de la lengua amazigh, aunque su revisión ya se haya completado. Se esperan modificaciones sustanciales de esta ley, pero es difícil alcanzar el consenso dentro del Comité. Dadas las enormes diferencias entre los miembros del Comité, se ha llegado a informar en varias ocasiones de que la ley había sido adoptada. Los miembros del partido islámico en el poder siguen mostrándose hostiles respecto al uso generalizado del tamazight en la esfera pública. Según Ahmed Boukous, vicerrector del Instituto Real de la Cultura Amazigh (IRCAM), “existen varias razones posibles para que esta ley no se promulgue. La más plausible es la falta de voluntad política tanto por parte del gobierno como del poder legislativo. De hecho, el uso generalizado del tamazight no sería acogido favorablemente por sus miembros actuales, ya que no están de acuerdo con este enfoque”¹

El presidente de la Cámara de Representantes, Habib El Malki, cree que será necesario llegar un consenso sobre esta importante legislación para que pueda ser ratificada.² El proyecto de ley prevé el uso del tamazight en varias áreas de la vida pública (enseñanza, legislación, parlamento, medios de información y comunicación, cultura, arte, administración, servicios públicos, justicia).

Dada la situación actual, la promoción del idioma amazigh no será de momento posible. Otro problema importante es que cualquier otra ley que se adopte antes de que se promulgue esta ley orgánica, no será compatible con ella ya que no tendrá en cuenta su aplicación. Por tanto no estarán en armonía y esto creará aún más dificultades en cuanto a la implementación del tamazight como lengua oficial de Marruecos.

Enseñanza de la lengua amazigh: pequeños pasos y una enorme dedicación

Sin la ley orgánica que pone en práctica el estatus oficial de la lengua

amazigh, su enseñanza en las escuelas queda a merced de las interpretaciones de los directores, de acuerdo con sus opiniones y convicciones personales. Si bien las competitivas pruebas de acceso al ciclo preparatorio de la enseñanza primaria y secundaria incluyen la opción en tamazight, algunas escuelas requieren posteriormente que los profesores hablantes de lengua amazigh enseñen lengua en lugar de su especialización, dando a los alumnos la impresión de que el tamazight no es una prioridad dentro del sistema educativo.

Llama la atención el caso de un profesor de la región de Dakhla, en el sur de Marruecos, que se ve obligado a enseñar lengua a pesar de no haber sido formado para ello. Organizaciones amazigh denunciaron esta actitud discriminatoria.³ Esto llevó al primer ministro Saadeddine Othmani a expresar ante el Parlamento su desacuerdo con esta práctica y asegurar a los maestros que las escuelas deben respetar sus especializaciones.⁴ Según un artículo sobre el nuevo año escolar 2018:

En cualquier caso, la enseñanza de este idioma no sufrirá ningún cambio durante este año escolar. Además, los activistas amazigh y el Instituto Real de la Cultura Amazigh deberían dar la voz de alarma pidiendo la implementación de las disposiciones constitucionales; pero hasta que la ley orgánica sobre la oficialización de la lengua amazigh no sea ratificada por el poder legislativo, la situación seguirá estancada. El texto prevé una generalización progresiva de la enseñanza de tamazight a todos los cursos a lo largo de 15 años (...) El vicerrector del IRCAM, Ahmed Boukous, defiende la promoción de la enseñanza de lenguas extranjeras de la misma manera que las nacionales, a saber, el árabe y el tamazight.⁵

El problema de los nombres amazigh

El problema de las oficinas de registro que se niegan a reconocer los nombres amazigh es constante, aunque actualmente se están observando menos casos. Sin embargo, todavía se dan casos aislados de mala conducta. Una vez más, el registro civil de Casablanca se negó a registrar a un bebé recién nacido con el nombre de "Amnay" ("Jinete" en español). Esto sucedió en el distrito de Sidi Moumen, bajo la Prefectura de Sidi Bernoussi, según informa el periódico Assabah en su número

del jueves 11 de enero. La negativa a registrar este nombre provocó la ira de numerosos actores de la sociedad civil, en particular activistas de derechos humanos. Estos hablaron de “discriminación racial contra los amazigh”, según señaló Assabah. Y, en una carta enviada al Jefe de Gobierno y al Ministro del Interior, la Federación Nacional de Asociaciones Amazigh (Fédération nationale des associations amazighes) denunció la “persistencia de la discriminación racial en Marruecos”, enfatizando que esta prohibición es un acto “abusivo e injustificado”.⁶

El Ministerio del Interior emitió rápidamente un comunicado de prensa explicando que las investigaciones realizadas:

*Demonstraron que los nombres elegidos por los ciudadanos no constituyen el motivo del rechazo a registrar los nacimientos, sino que las negativas se deben a la falta de cierta documentación necesaria o a una solicitud de aplazamiento para permitir la consulta, de conformidad con las disposiciones legales y procesales vigentes.*⁷

De hecho, en comparación con el año anterior, este problema parece haber sido resuelto por el gobierno; solo quedan unos pocos empleados del registro civil que no siguen las directrices del Ministerio del Interior sobre este asunto.

La cuestión de la tierra, un problema cada vez más grave

El problema de la tierra se remonta a la época del protectorado francés en la que los amazigh fueron desposeídos de sus tierras. Tras la independencia de Marruecos los amazigh no recuperaron sus tierras y el problema sigue sin resolverse.

A pesar de las instrucciones del Rey Mohamed VI para revisar la problemática cuestión de las tierras en Marruecos, particularmente las tierras comunales, el problema es cada vez más grave debido a la actitud del Alto Comisionado para el Agua y los Bosques, que ha iniciado un procedimiento para demarcar tierras sin llevar a cabo ninguna consulta previa con la población. Esto ha provocado la indignación de la población indígena, sobre todo en la región de Souss en el sur de Marruecos. Una vez demarcada la tierra, la población ya no tendrá derecho a acce-

der a los pastizales y, además, la introducción del jabalí en estos espacios está amenazando a la población. Los habitantes de la región de Souss han protestado contra esta situación. Varios periódicos han cubierto la manifestación. El diario Albayane escribió:

Una gran multitud se congregó en las calles de Casablanca el domingo 25 de noviembre para denunciar la política estatal sobre trashumancia pastoral y la gestión de los espacios pastorales y forestales. La marcha, organizada por la coordinación AKAL (tierra) para la defensa del derecho de la población a la tierra y los recursos, incluyó a activistas del movimiento amazigh así como a docenas de asociaciones de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil de la región de Souss.⁸

Esta es la primera vez que se realiza una protesta para exigir el derecho a la tierra, donde los manifestantes piden al Estado que derogue todas esas normas legislativas que se remontan a la época del Protectorado y autorizan la expropiación por razones de utilidad pública. Los manifestantes también exigían la anulación de la Ley 113.13 sobre la gestión de los pastizales, que fue elaborada sin un enfoque participativo.

El Jefe de Gobierno no se mostró indiferente ante esta importante reivindicación y aceptó recibir a los líderes del movimiento AKAL. La reunión tuvo lugar en lengua amazigh y es la primera vez que una reunión oficial del gobierno se lleva a cabo en esta lengua. Los gobernadores regionales recibieron instrucciones para ponerse en contacto con los representantes del movimiento AKAL y encontrar una solución a este problema.

Notas y referencias

1. GATTIOU, Jihane. 2018. "Officialisation De L'Amazigh : À Quand La Fin Du Blocage ? ". www.leseco.ma | L'actualité En Continu. Ver <http://bit.ly/2Injpug>
2. Ibidem
3. World, Amazigh. 2018. "Morocco: Amazigh Associations And Coordination Statement On Current School Entry". Amazighworld.Org. Ver <http://bit.ly/2IIMSow>
4. "Ottoman: We Will Promote The Teaching Of Amazigh Language Within Six Years". 2018. Telexpresse.Com. Ver <http://bit.ly/2lmeB8l>
5. GATTIOU, Jihane. 2018. "Enseignement De L'Amazigh : Aucune Nouveauté Pour

Cette Rentrée”. www.leseco.ma | L'actualité En Continu. Ver

<http://bit.ly/2lwQeFk>

6. Asmlal, Amyne. 2018. “L'interdiction D'un Prénom Amazigh Indigne Les ONG”. fr.le360.ma. Ver <http://bit.ly/2lIxoAl>
7. “Interdiction Des Prénoms Amazighs: Les Précisions De L'intérieur”. 2017. Fr. [Le360.Ma](http://fr.le360.ma). Ver <http://bit.ly/2lmfPAt>
8. Darfaf, Khalid. 2018. “Casablanca: La Politique Du Pâturage Suscite La Colère Des Soussi”. [Al Bayane](http://albayane.com). Ver <http://bit.ly/2loNYj4>

Dr. Mohamed Handaine es el presidente de la Confederación de Asociaciones Amazigh del Sur de Marruecos (Tamunt n Iffus), Agadir (Marruecos). Es graduado universitario, historiador, escritor y miembro de la junta de la Coordination Autochtone Francophone (CAF). Es miembro fundador del Congreso Mundial Amazigh y ha publicado numerosos trabajos sobre la historia y la cultura amazigh. Asimismo, es el presidente del Comité de Coordinación de Pueblos Indígenas de África (IPACC, Indigenous Peoples of Africa Co-ordination Committee), representante regional del norte de África ante el IPACC, así como miembro del comité directivo del Consorcio ICCA en Ginebra. Es director del Centro para Estudios Históricos y Ambientales Amazig

TÚNEZ



Como en otras partes del Norte de África, los amazigh son la población indígena de Túnez. No existen estadísticas oficiales que precisen su número exacto en el país, pero asociaciones amazigh estiman que hay alrededor de 1 millón de hablantes de tamazight (el idioma amazigh). Esta cifra supone aproximadamente el 10% de la población total. Túnez es el país donde los amazigh han sufrido en mayor medida una arabización forzada, lo que explica la baja proporción de hablantes de tamazight en el país. No obstante, aunque muchos tunecinos ya no hablan tamazight se consideran más amazigh que árabes.

Los amazigh de Túnez se encuentran diseminados por todas las regiones que componen el país, desde Azemour y Sejname en el norte a Tittawin (Tataouine) en el sur, pasando por El-Kef, Thala, Siliana, Gafsa, Gabès, Djerba y Tozeur. Como sucede en el resto del Norte de África, muchos de los amazigh de Túnez han abandonado sus montañas y desiertos para buscar trabajo en las ciudades y en el extranjero. Por consiguiente, un gran número de amazigh vive en los diferentes barrios de la capital, especialmente en la parte antigua (Medina), trabajando principalmente en oficios cualificados y pequeño comercio. La población indígena amazigh se distingue no solo por su idioma (tamazight) sino también por su cultura (indumentaria tradicional, música, gastronomía, religión ibadí practicada por los amazigh de Djerba).

Desde la “revolución” de 2011, numerosas asociaciones culturales amazigh han emergido con el objetivo de lograr el reconocimiento y uso del idioma y la cultura amazigh. Sin embargo, el Estado tunecino no reconoce la existencia de la población amazigh del país. El Parlamento adoptó una nueva Constitución en 2014 que ensombrece totalmente las dimensiones amazigh (históricas, culturales y lingüísticas) del país. En sus considerandos, el texto hace referencia a las fuentes de “identidad árabe y musulmana” de los tunecinos y explícitamente proclama la pertenencia de Túnez a la “cultura y civilización de la nación árabe y musulmana”, expresando el compromiso del Estado para trabajar en aras de reforzar “la unión del Magreb como paso para alcanzar la unidad árabe

[...]”. En esta línea, el artículo 1 reafirma que “Túnez es un Estado libre, [...], el Islam es su religión, el árabe su idioma”, mientras que el artículo 5 confirma que “la República de Túnez forma parte del Magreb árabe”. Por tanto, para el Estado de Túnez los amazigh no existen en el país.

A nivel internacional, Túnez ha ratificado los principales estándares internacionales y en 2007 votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, estos textos internacionales siguen siendo desconocidos para la amplia mayoría de ciudadanos y profesionales del ámbito jurídico y no se aplican en los tribunales nacionales.

Legislación sobre discriminación racial

Siguendo las recomendaciones realizadas al Gobierno de Túnez por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de la ONU en 2009 y por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) de la ONU en 2016, el 23 de octubre de 2018 Túnez adoptó la Ley 50/2018 sobre la «eliminación de todas las formas de discriminación racial»¹. El objetivo explícito de esta ley es «eliminar todas las formas de discriminación racial y sus manifestaciones y proteger la dignidad humana, garantizar el goce de los derechos en igualdad de condiciones y cumplir la obligación [del Estado] en sintonía con la Constitución y los tratados internacionales ratificados por Túnez». Esta ley define la discriminación como «toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la raza, el color, el origen nacional o étnico o cualquier otra forma de discriminación racial admitida por los tratados ratificados internacionalmente, que podrían obstaculizar o impedir la igualdad de derechos y libertades y que requieren tareas y responsabilidades adicionales». La ley también anticipa que el Estado «se comprometerá a fomentar la cultura de los derechos humanos, la igualdad, la tolerancia y la aceptación mutua entre los componentes de la sociedad». Esta ley fue recibida con beneplácito al considerarse una medida en la dirección correcta para combatir la discriminación racial, pero será difícil de aplicar en el caso de los amazigh, sobre todo porque la Constitución niega su existencia. Por tanto,

organizaciones amazigh están reclamando una reforma de la Constitución para incluir el reconocimiento de su comunidad. La nueva ley sobre la eliminación de la discriminación racial podría ayudarles a lograr este objetivo pero solo si estas organizaciones se atreven a llevar el asunto a los tribunales.

Intolerancia hacia la identidad cultural amazigh

En Túnez, la expresión cultural amazigh se tolera mientras que permanezca confinada en la esfera familiar o esté presente como un aspecto del folklore local. Sin embargo, una vez que comienza a manifestarse públicamente y muestra una ambición de existir como una cultura en igualdad de condiciones, se convierte en objeto de todo tipo de censura por parte de las autoridades. Entre los ejemplos de esta censura se incluyen los siguientes casos:

En el municipio de Gabès, al sureste de Túnez, el gobernador regional ordenó retirar el letrero de una farmacia local escrito en tamazight.

El municipio de Sfax situado en la costa mediterránea se negó a inscribir el nombre amazigh "Massin", citando una circular del Ministerio de Justicia de 1965 que prohíbe la inscripción de nombres no árabes en el registro civil. Los padres del bebé tuvieron que recurrir al tribunal que dictaminó a su favor. El juez fue inmediatamente trasladado a otra región. Dicho traslado se antoja una medida disciplinaria contra un juez que osó ordenar al municipio de Sfax inscribir el nacimiento de un bebé con un nombre amazigh.

Falta de preocupación por el patrimonio amazigh

Durante su 13^º período de sesiones celebrado en Port Louis (Mauricio), del 26 de noviembre al 1 de diciembre de 2018, el Comité Intergubernamental para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO decidió incluir los conocimientos y técnicas de alfarería de las mujeres de la localidad de Sejnane en Túnez en la lista de patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.² Con el fin de conservar la autenticidad de esta alfarería y evitar su falsificación, el comité alertó al Gobierno de Túnez del "elevado riesgo de excesiva comercialización" de este patrimonio y encarecidamente "recomendó centrarse en los as-

pectos sociales y culturales". Sin embargo, el Gobierno declaró que no tenía planes para establecer medidas dirigidas a "limitar de alguna manera el acceso a los conocimientos y técnicas de la alfarería de las mujeres de Sejnane". En otras palabras, la alfarería de Sejnane³ puede ser reproducida libremente y esto representa un expolio de la "propiedad intelectual" de estas mujeres y un ataque al valor histórico y cultural de su trabajo. Además, el documento⁴ que el Gobierno presentó a la UNESCO denotaba confusión sobre el origen de esta artesanía y no mencionaba el hecho de que existe patrimonio similar también en otras regiones amazigh del norte de África. Asimismo, es importante señalar que aunque se consultó a unas 20 personas y asociaciones para la redacción de este documento, ninguna de ellas eran amazigh ni especialistas en cultura amazigh.

A pesar de las advertencias de asociaciones para la protección del patrimonio amazigh y de ayuntamientos municipales, hay lugares amazigh históricos que siguen abandonados, sin protección, expuestos a las inclemencias meteorológicas y abiertos ante posibles saqueos. Las "cuevas bereberes" en Sened, son particularmente vulnerables, como también otros lugares, incluyendo el pueblo de cuevas de Chenini, etc.

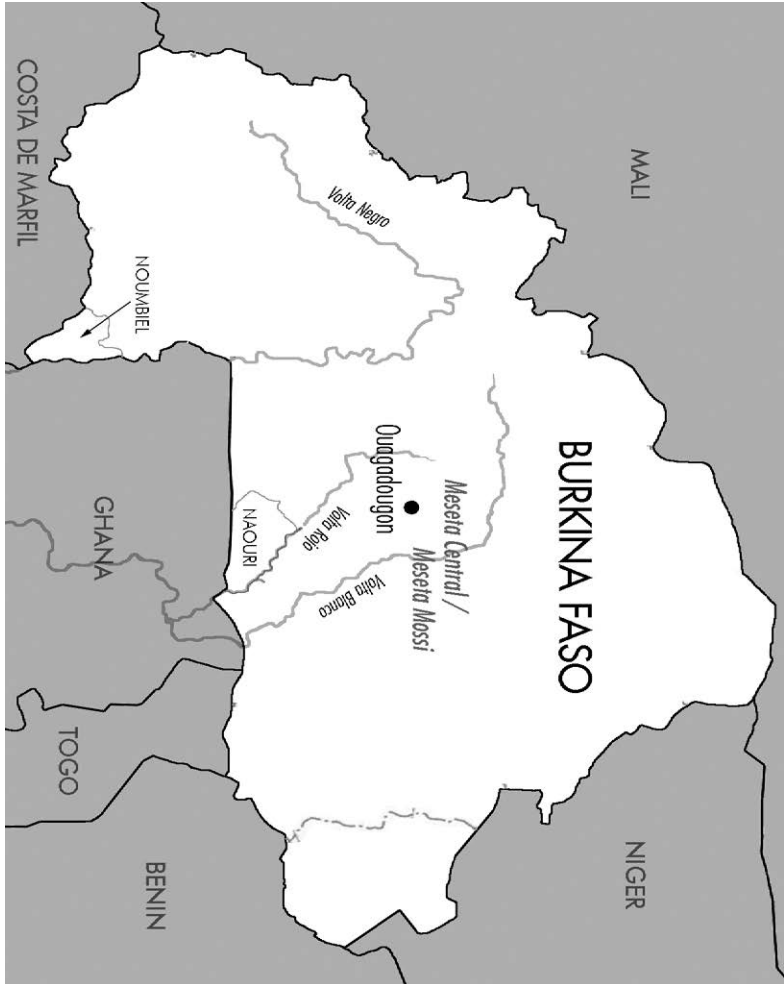
Se ha de mencionar también que ninguna de las recomendaciones sobre los amazigh realizadas al Gobierno de Túnez en 2016 por el CESCR se ha implementado. Por consiguiente, continúa la discriminación que sufren los amazigh.

Notas y referencias

1. Boletín Oficial de la República de Túnez, N° 86 de 26/10/2018, <https://bit.ly/2lr1cMk>
2. Unesco, Patrimonio cultural inmaterial, ITH/18/13.COM/10.b.38, 27/11/2018 – <https://ich.unesco.org>
3. Localidad del norte de Túnez donde viven las alfareras.
4. El documento presentado a la UNESCO por el Gobierno de Túnez para obtener la inclusión de los conocimientos y técnicas de las mujeres alfareras de Sejnane en la lista de patrimonio inmaterial de la humanidad.

Belkacem Lounes, doctor en Economía, profesor en la Universidad de Grenoble, miembro experto del Grupo de Trabajo sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas -Poblaciones/Comunidades Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, y autor de numerosos informes y artículos sobre derechos amazigh.

BURKINA FASO



Según el Banco Mundial, la población de Burkina Faso ascendía a 19,19 millones de habitantes en 2017, con un índice de fertilidad de 5,35 hijos por mujer y una tasa de crecimiento de población de 2,9% al año.

Burkina Faso se compone de 66 grupos étnicos diferentes. Los fulani m'bororo y los tuareg son dos de los pueblos considerados indígenas. Viven diseminados por todo el país aunque se concentran especialmente en el norte, en las regiones de Seno, Soum, Yagha y Oudalan. A menudo se encuentran geográficamente aislados, viven en zonas áridas, están marginados económicamente y son víctimas de violaciones de derechos humanos.

De acuerdo al censo oficial de 2006, la población de Burkina Faso está compuesta por 60,5% musulmanes, 19% católicos, 15,3% animistas y 4,2% protestantes.

La Constitución de Burkina Faso no reconoce la existencia de pueblos indígenas pero garantiza educación y asistencia sanitaria para todos. Sin embargo, la falta de recursos e infraestructura apropiada significa que, en la práctica, los pueblos nómadas disfrutan solo de un acceso limitado a estos derechos.

Burkina Faso votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.¹

Situación política en 2018

En la guerra contra el terrorismo yihadista en el Sahel que se desarrolla en Mali, Níger, Chad y Burkina Faso, actualmente el eslabón más débil parece ser Burkina Faso por su incapacidad para repelear los ataques terroristas. Desde enero de 2018 se ha constatado un aumento de ataques terroristas, causando más de 240 muertes desde 2015, según un recuento oficial presentado a mediados de octubre.

En los últimos meses, este país – con fronteras con ambos Mali y Níger – ha visto emerger un nuevo “frente” en el este, aunque no siempre se ha reivindicado la autoría de los ataques contra las fuerzas de seguridad locales. El norte del país continúa sufriendo: prefectos asesinados, expatriados secuestrados, profesores amenazados y jueces que

han huido, todos signos de un Estado en retirada, incapaz de proporcionar seguridad en la zona norte del país.

Existe un creciente sentimiento de inseguridad entre la población, así como también de impaciencia. El país ocupó el puesto 183 de 187 en el Índice de Desarrollo Humano publicado por las Naciones Unidas en septiembre de 2018.²

Examen Periódico Universal en el Consejo de Derechos Humanos

El 12 de mayo 2018, la situación de los pueblos indígenas y minoritarios de Burkina Faso fue objeto de análisis por parte del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra durante el Examen Periódico Universal (EPU). La recopilación sobre el informe de Burkina Faso³ de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señala:

74. El Comité [para la Eliminación de la Discriminación Racial] está preocupado porque algunos grupos, en particular los nómadas, los migrantes y las personas que viven en las zonas rurales, puedan no ser tenidos en cuenta suficientemente en las políticas y los programas de desarrollo establecidos por el Estado Parte. El Comité recomienda al Estado parte que adopte las medidas necesarias para evitar [su] marginación.⁴

75. El Comité está preocupado por la dimensión comunitaria y a veces étnica de estos conflictos, que implican en particular a los peulhs.⁵ [El Comité de Derechos Humanos insta a Burkina Faso] a reducir las tensiones entre los agricultores y los pastores, sobre todo teniendo en cuenta las causas profundas de los conflictos, como el aumento de la competencia por la tierra y la inseguridad de la tenencia de la tierra.⁶ [Observa] con preocupación los informes según los cuales la comunidad peul [había] sido un objetivo recurrente de los ataques de las milicias de autodefensa. [El Comité celebró la] creación del Observatorio Nacional para la Prevención y Gestión de los Conflictos Comunitarios, en 2015.⁷

Futuro del pastoralismo

La Plataforma de Acción para Seguridad de Hogares Pastoralistas (*Plateforme d'action pour la sécurisation des ménages pastoraux/PASMEP*) publicó un informe el 20 de agosto de 2018. El coordinador de organizaciones de la sociedad civil para la promoción y defensa del pastoralismo, René Millogo, presentó el informe titulado: "Pastoralismo en Burkina: un futuro verdaderamente problemático para este sector." En una entrevista retransmitida por *Faso.net*, manifestó:

*Hemos visto que políticas nacionales no toman en suficiente consideración (y quiero decir suficiente) a estos grupos objetivo y las cuestiones subyacentes, incluso aunque sea una actividad económica altamente viable para el desarrollo de nuestro país. Por tanto, pensamos que es necesario hacer más trabajo a todos los niveles para tener en cuenta mejor a las comunidades pastoralistas y sus contribuciones al desarrollo social y económico.*⁸

El 16 de octubre de 2018 se publicó un informe de UNOWAS (Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel) bajo el título: *Pastoralismo y seguridad en África Occidental y el Sahel: hacia una coexistencia pacífica.*⁹ La introducción resume la situación de los pastores nómadas. En los últimos años, los conflictos relacionados con pastores han aumentado:

África Occidental y el Sahel [sic] están experimentando una oleada de conflictos violentos entre pastoralistas y agricultores. Estos conflictos están principalmente motivados por la competencia por tierras, agua y forraje, pero hay también factores políticos y socioeconómicos implicados, ya que el principal asunto es cómo se gestionan y asignan estos recursos naturales esenciales. [...] Los pastoralistas son tanto víctimas como actores, en conflictos que pueden surgir entre grupos pastoralistas o entre pastoralistas y agricultores. [...] [Las causas y factores generadores de conflictos relacionados con pastoralistas son:] 1) crecimiento demográfico y presiones ecológicas [que] son fenómenos regionales; 2) el área de tierra para cultivo se ha incrementado dramáticamente a lo lar-

go del tiempo, mientras que la tierra disponible para pastos ha decrecido. Esto se debe en parte a que raramente los pastoralistas poseen tierra de manera individual o colectiva y dependen en cambio del acceso a pastos y agua como recursos comunes, de acuerdo con comunidades locales.¹⁰

Terrorismo y milicias de autodefensa

Desde 2017, en el norte de Burkina Faso, grupos yihadistas han estado atacando escuelas, particularmente en la zona fronteriza con Mali y Níger. Han asesinado a un director, profesores, alumnos y quemado varias escuelas. Hasta el momento, estos ataques han forzado el cierre de 216 centros educativos afectando a 24.000 alumnos y 895 profesores.¹¹

Los *Koglweogo*, o “guardianes del bosque” en la lengua mooré, se crearon en 2014, en el contexto de la crisis social y política y surgieron del deseo de combatir la “inseguridad institucionalizada”. Un movimiento de autodefensa, son el resultado de una iniciativa popular que se encuentra extendida por prácticamente todo el país, con la excepción de las regiones Grand Ouest y Cascades.

Las violentas y ritualizadas prácticas de los grupos *Koglweogo* son ahora comunes en muchas áreas. En zonas rurales, donde previamente había problemas de inseguridad, diferentes testimonios parecen sugerir que la presencia de *Koglweogo* ha mejorado la situación, incrementando la seguridad. Sin embargo, a causa de las “cacerías de estilo milicia” que llevan a cabo y la inclusión de antiguos delincuentes en sus filas, el movimiento *Koglweogo* ha recibido un tibio recibimiento por parte de la sociedad. La proliferación de estos grupos de autodefensa también alimenta conflictos más latentes. Con elecciones presidenciales en el horizonte en 2020, la cuestión de la integración de estos grupos armados en los procesos democráticos es crítica para asegurar estabilidad y gobernanza pacífica.¹²

Notas y referencias

1. Issa Diallo. IWGIA. El Mundo Indígena, 2017 en <http://bit.ly/2lotPTF>
2. Le Bilan du Monde 2018. Le Monde, Sophie Douce.
3. Véase UNHRC A/HRC/WG.6/30/BFA/2, Recopilación sobre Burkina Faso – Infor-

me de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en <http://bit.ly/2TaEf4j>

4. Ibidem, citando CERD/C/BFA/CO/12-19, párrafo 12.
5. Ibidem, párrafo 15. Véase también: CCPR/C/BFA/CO/1, párrafos 41–42.
6. Op. cit. UNHRC citando CCPR/C/BFA/CO/1, párrafo 42.
7. Op. cit. UNHRC A/HRC/WG.6/30/BFA/2.
8. Informe de PASMEP: Entrevista a René Millogo.
<http://lefaso.net/spip.php?article85052>
9. Informe de UNOWAS, “Pastoralism and Security in West Africa and the Sahel: Towards Peaceful Coexistence” en <http://bit.ly/2lzb9Ym>
10. Ibidem.
11. Entrevista con Oumarou Traoré, inspector del Ministerio de Educación Nacional, asesor técnico de la Asociación Asmae. La Croix, 1 de junio de 2018.
12. Dupuy, Romane, and Tanguy Quidelleur. 2018. «Mouvement D’Autodéfense Au Burkina Faso : Diffusion Et Structuration Des Groupes Koglweogo - Noria». NO-RIA - Network Of Researchers In International Affairs. Véase <http://bit.ly/2TdfUL8>

Patrick Kulesza es director ejecutivo de GITPA, el Grupo Internacional de Trabajo para los Pueblos Indígenas (Groupe international de travail pour les peuples Autochtones), www.gitpa.org

NÍGER



Los pueblos indígenas de Níger son los tuareg, los fulani y los toubou, todos ellos pastoralistas trashumantes. En el año 2009, la población total de Níger se estimó en 14.693.110. El 8,5% de dicha población o 1.248.914 personas eran fulani, el 8,3% o 1.219.528 personas eran tuareg y el 1,5% o 220.397 personas eran toubou.

Dentro de los fulani existen varios subgrupos como los tolèbé, los gorgabé, los djelgobé y los bororo. En su mayoría son ganaderos de ganado bovino y ovino aunque algunos se han convertido en agricultores tras perder sus animales durante las sequías. Los tuareg crían camellos y cabras y viven en el norte (Agadez y Tahoua) y el oeste (Tillabéry) del país. Los toubou son criadores de camellos y viven en el este del país entorno a Tesker (Zinder), N'guigmi (Diffa) y a lo largo de la frontera con Libia (Bilma).

La Constitución de Níger de junio de 2010 no menciona explícitamente la existencia de pueblos indígenas en el país. Los derechos de los pastoralistas se estipulan en el Código Pastoral adoptado en 2010. De suma importancia es que este Código incluye un reconocimiento explícito de la movilidad como un derecho fundamental y la prohibición de privatizar los espacios pastoralistas que supone una amenaza contra dicha movilidad. Un elemento adicional importante en el Código Pastoral es el reconocimiento de los derechos de uso prioritario en sus tierras de pastoreo (*terroirs d'attache*). Níger no es signatario del Convenio 169 de la OIT pero sí votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El terrorismo en el Sahel causa atrocidades contra los fulani

En la memoria viva (la de los nigerinos y de las diferentes comunidades del país: haoussa, djerma, fulani, tuareg, árabe, toubou, gourmantché y kanouri), nunca se había forzado a una comunidad a vivir en tan grave y delicada situación como a la comunidad fulani de Níger. La causa radica en la entrada del terrorismo y de grupos terroristas en el Sahel (y Estado Islámico del Gran Sahara (ISGS) en el norte de la región de Tillabéry y Boko Haram en Diffa, específicamente), y toda la consiguiente discriminación, estigmatización y flagrantes violaciones de derechos humanos.

Esto es lo que ha sucedido desde las primeras incursiones de diversos grupos terroristas en Níger y, en particular, en las regiones de Diffa (Boko Haram) y Tillabéry (ISGS). Estas irrupciones han ocasionado un elevado número de víctimas, tanto entre las fuerzas de defensa y seguridad como en la población civil, y probablemente continúe así.

En la guerra contra el terrorismo, y particularmente en el norte de la región de Tillabéry en la frontera con Mali, debe señalarse que varios grupos armados y movimientos legitimados por el Estado maliense, tales como GATIA (Grupo de Autodefensa Tuareg, Imghad y Aliados), creado el 14 de agosto de 2014 por el general El hadj Ag Gamou, y el MSA (Movimiento por la Salvación de Azawad), creado el 2 de septiembre de 2016 por Moussa Ag Acharatoumane, están llevando a cabo operaciones conjuntas con el ejército de Níger. Desafortunadamente, en el nombre de la guerra contra el terrorismo, estos grupos están saldando sus propias cuentas y enemistades históricas, resultando en graves ataques contra la comunidad fulani que son los rivales históricos de los tuareg daoussak al norte de Tillabéry y de los dogon en el centro de Mali.¹

El 18 de mayo de 2018 se perpetró una masacre contra personas fulani a dos kilómetros de la frontera del país con Mali, provocando 18 víctimas mortales y una persona herida. Los testigos manifestaron que al parecer los atacantes eran tuareg que se refugiaron rápidamente en Mali y por lo tanto no pudieron ser arrestados. El ministro de Interior de Níger, Mohamed Bazoum, visitó la zona el 19 de mayo junto con el gobernador de Tillabéry y el prefecto de Ayorou. Las autoridades no tenían dudas de que se trataba de un ataque de represalia. Los atacantes parece que deliberadamente habían elegido como objeto y asesinado a 17

fulani en revancha por las muertes de un número similar de tuareg hacia unas semanas en un ataque en Mali.²

El 29 de abril, Aboubacar Diallo, presidente del Consejo Pastoralista de Tillabéry (fulani del norte) declaró que él estaba:

[...] Profundamente preocupado por la estigmatización de la comunidad fulani. Nosotros, la comunidad fulani de Níger observamos con amargura y angustia que el Estado de Níger ha estado involucrado durante algún tiempo en el uso de grupos armados extranjeros para la denominada guerra contra el terrorismo pero, para nuestra gran sorpresa, estos mercenarios se están dedicando a una exterminación genocida de la comunidad fulani de Níger. Como informamos al Gobierno y a la opinión nacional e internacional durante nuestra primera declaración en noviembre de 2016 y de nuevo tras los horribles y mortales sucesos del 11 de julio de 2017 cometidos por el GATIA de El Hadj Ag Gamou y el MSA de Moussa Ag Acharatuman, las autoridades están comenzando a darse cuenta de la profunda gravedad con la que se ha decepcionado y traicionado al Gobierno en el acometimiento de su misión, (...) conviene también recordar que esta no es la primera vez que estos bandidos armados y sus jefes han seleccionado como objetivo a miembros de la comunidad fulani. Así sucedió también en 2013 y en 2017. Estos grupos se han embarcado en sus operaciones con un espíritu de venganza (...) La alianza entre GATIA, MSA y otros actores en el conflicto del norte de Mali se está convirtiendo en un máquina injusta e inhumana para exterminar comunidades fulani del norte de Tillabéry.³

Misión de investigación de la Asociación para la Reactivación del Pastoralismo en Níger (AREN) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Níger (CNDH)

En julio y noviembre de 2018, como parte del Proyecto Conflicto y Fragilidad financiado por Oxfam en las regiones de Diffa y Tillabéry, diversas misiones de investigación realizadas por AREN y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Níger concluyeron que GATIA y MSA efectiva-

mente habían estado implicados en acciones contra la comunidad fulani.⁴

Preocupación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) por la explosiva situación en la frontera Níger-Mali

El 4 de mayo de 2018, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) emitía una nota de prensa en la que expresaba su preocupación por la magnitud de la violencia en la zona fronteriza entre Níger y Mali, uno de los lugares más difíciles para acceder con ayuda humanitaria. Dada la violencia reciente, el CICR instaba a todas las partes involucradas presentes en la zona a evitar echar más leña al fuego. La organización no considera responsable a ninguna parte en particular, más bien describe esta violencia como, por encima de todo, un conflicto de comunidades, explica Loukas Petridis, jefe de la misión en Níger del CICR:

Es muy difícil obtener una visión objetiva ya que no estamos en el terreno, no podemos visitar las zonas donde están sucediendo las masacres. Pero pienso que no es el modo más útil de ver las cosas en este contexto. Esto tiene que ver con comunidades que habían tenido problemas en el pasado y que continúan teniendo problemas. La presencia de grupos armados, con sus propios planes, solo ha empeorado mucho más la situación. Creo que este recrudecimiento de la violencia es también una consecuencia de esto.⁵

Diferentes proyectos destinados a pastoralistas fulani

Con el apoyo de CARE, AREN ha puesto en marcha tres diferentes proyectos de capacitación para pastoralistas:

Formación de población pastoralista

Como parte del programa de educación y formación pastoral regional (PREPP-AREN NIGER), del 8 al 12 de agosto de 2018 se desarrolló una misión de identificación en campamentos ubicados en las rutas transhumantes de los pastoralistas que van desde Benín a Chad.

Formación en resolución de conflictos

En el contexto de implementar el proyecto "Protección y Gestión Equitativa de Recursos Agropastoralistas en la región de Tillabéry (PGE-RAT)", y en asociación con la Iniciativa de Sociedad Abierta para África Occidental (OSIWA), AREN ha emprendido la realización de una serie de talleres de formación sobre la gestión de conflictos territoriales, encaminados a lograr una coexistencia pacífica entre pastoralistas y agricultores, estableciendo mecanismos efectivos para compartir los recursos naturales disponibles en sus actividades cotidianas. Este proyecto se centra en tres municipios de la región de Tillabéry: Tagazar, Hamdalaye y Dantchandou, y se desarrollará durante 18 meses.

Proyecto HAMZARI sobre funciones y capacidades asociadas

El taller inicial para el Proyecto HAMZARI de CARE Níger sobre "Funciones y Capacidades Asociadas" tuvo lugar en Niamey del 4 al 9 de noviembre de 2018. AREN está trabajando en su implementación, en apoyar el desarrollo de recursos pastoralistas a nivel comunitario, cadenas de valor para ganado del sector bovino y avícola en la zona pastoral a nivel comunitario, establecer conexiones con el mercado, acceder a material y servicios veterinarios, proporcionar formación a beneficiarios y contribuir, cuando sea apropiado, a desarrollar empresas ganaderas.

Conclusión

2018 fue un año de graves ataques contra la comunidad fulani y las au-

toridades locales no tomaron las medidas oportunas para hacer frente a esta triste realidad, dando como resultado el terrible sufrimiento del pueblo fulani. La posición de algunos líderes fulani de Níger es que esta situación ya ha durado demasiado y que no pueden quedarse parados y aceptar la falta de acción de un Estado incapaz de garantizar la seguridad de su comunidad. Las consecuencias ya se pueden ver en el hecho de que la comunidad fulani se está movilizándose en defensa propia, una actuación que claramente tendrá repercusiones para la unidad y estabilidad de Níger.

Notas y referencias

1. RFI Afrique 20/05/2018.
2. Declaración de la comunidad fulani de Níger, fecha 29/04/2018.
3. Ibid.
4. Informes de las misiones conjuntas de la Asociación para la Reactivación del Pastoralismo en Níger (AREN) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Níger (CNDH) en julio y noviembre de 2018 en la región de Tillabéry.
5. RFI (/auteur/rfi) publicado el 04/05/2018.

Saidou Garba Bachir es periodista y fotógrafo especializado en desarrollo, género, juventud y seguridad alimentaria. Es coordinador de comunicación y movilización de la Asociación para la Reactivación del Pastoralismo en Níger (Association pour la Redynamisation de l'Élevage au Niger / AREN).

Patrick Kulesza es director ejecutivo de GITPA, el Grupo Internacional de Trabajo para los Pueblos Indígenas (Groupe international de travail pour les peuples Autochtones), www.gitpa.org



África Central

BURUNDI



El término “twa” se utiliza para describir a las poblaciones minoritarias, marginadas política y socialmente a lo largo de la historia, de la República Democrática del Congo (RDC), Uganda, Ruanda y Burundi. Éste ha reemplazado al término “pigmeo”, que fue acuñado por los misioneros coloniales¹ y que resulta ofensivo para estos grupos.

En Burundi, los twa se consideran uno de los tres componentes de la población (hutu, tutsi y twa). Se estima que comprenden entre 100.000 y 200.000 individuos, aunque es difícil establecer una cifra con precisión. De hecho, no ha habido un censo étnico oficial desde la década de 1930² y, en cualquier caso, particularmente en el caso de Burundi, estas cifras son inexactas (matrimonios mixtos, fronteras porosas entre los diferentes grupos de población, ...). Además, la mayoría de los twa no tienen documento nacional de identidad y, por lo tanto, no se les ha tenido en cuenta al elaborar el censo.

Anteriormente cazadores-recolectores,³ los twa fueron expulsados gradualmente de sus bosques a raíz de diferentes

oleadas de deforestación y protección forestal a lo largo de los siglos.⁴ Este fenómeno ha redefinido el modo de vida de este pueblo: "A medida que el bosque se convertía en pastizales y cultivos, muchos batwa acabaron dependiendo de la cerámica que sustituyó al bosque y a la caza como símbolos de la identidad batwa".⁵

Durante la primera parte del siglo XX, la industrialización emergente de Burundi, la apertura gradual del país al comercio internacional y un mayor acceso a los productos de cerámica provocaron un considerable debilitamiento de su comercio de cerámica. La principal actividad económica de los twa se vio así nuevamente socavada, convirtiéndolos en una de las poblaciones más vulnerables de Burundi.

El término indigenismo adquiere una dimensión particular en el contexto burundés, dado que las reivindicaciones identitarias entre los diferentes componentes de la población han dado lugar a numerosos conflictos y masacres en las últimas décadas. Estos conflictos, a menudo considerados como divisiones étnicas, surgen más bien por una reconstrucción de identidades y por tensiones políticas.⁶ En este contexto, el reconocimiento de la identidad indígena twa ha sido objeto de discusión e incluso controversia, particularmente a principios de la década de 2000. Burundi se abstuvo, por ejemplo, de adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en septiembre de 2007.

Aun así, el final de la guerra civil de Burundi (2005) y la emergencia gradual de un movimiento internacional por los pueblos indígenas, han contribuido a colocar la cuestión de los twa en la agenda política. Desde 2005, tras el establecimiento de unas estadísticas étnicas, los twa disfrutaron de representación en los principales órganos de decisión del país.

Sin embargo, los eventos que han afectado a esta comunidad durante el año pasado demuestran que, a pesar del dinamismo que caracteriza a las asociaciones locales e internacionales dedicadas a defender a los twa y al respectivo deseo de integrarlos políticamente, estos siguen siendo altamente vulnerables tanto en términos económicos como políticos.

El asunto de los documentos de identidad

El Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo fue aplazado del 9 de agosto para celebrarse el 24 de agosto de 2018 en la provincia de Bujumbura.^{7 8} Este evento permitió al pueblo de Burundi, y en particular a los twa, hacer un balance de los progresos y desafíos a que se enfrentan los derechos de los pueblos indígenas en Burundi. Se prestó especial atención a la falta de documentos de identidad emitidos a los batwa, ya que esto limita enormemente los viajes y obliga a una parte de su población a permanecer sedentaria.⁹ Evariste Ndikumana, presidente de la Asociación Esperanza para los Jóvenes Batwa (*Association Espoir pour les Jeunes Batwa / Assejeba*) explica: “Los pueblos indígenas son fundamentalmente nómadas. Sin embargo en Burundi, debido a la falta de documentos de identidad, los batwa se ven privados de este aspecto de su tradición.”

La falta de documentos de identidad (documentos nacionales de identidad, certificados de matrimonio o de nacimiento, etc.) impide que algunas familias twa tengan acceso a los derechos otorgados por orden ministerial¹⁰ a todos los ciudadanos de Burundi, como la atención médica gratuita para los menores de cinco años. Los defensores de los derechos indígenas han tratado especialmente de garantizar que estos documentos se expidan a mayor número de personas. Con el apoyo de la Embajada de los Estados Unidos, la Asociación Esperanza para los Jóvenes Batwa distribuyó, el pasado mes de julio, más de 1000 documentos nacionales de identidad y certificados de nacimiento a ciudadanos twa de la provincia de Kayanza.¹¹

Problemas con las tierras y cuestiones de género

Las acciones tomadas por las organizaciones de derechos indígenas nacionales e internacionales han llevado a aceptar que es necesaria una mayor representación de los twa en las esferas políticas. Sin embargo, la mayoría de las familias twa aún sufren de una grave vulnerabilidad económica. Esta situación puede explicarse por la falta de tierra para cultivar combinada con la falta de dinamismo en el sector de la cerámica.¹² En septiembre de 2018, las familias de la provincia de Muringa se movilizaron para visibilizar estas dificultades económicas, particularmente en base a los problemas con las tierras a los que se

enfrentan: “Cuarenta familias viviendo en una hectárea. [...] Dado el tamaño de esta parcela, es casi imposible construir casas de ladrillo de tamaño decente.”^{13 14}

El Centro Inabeza, en Buterere, organizó un día de información y debate sobre el tema de la violencia de género el 7 de diciembre de 2018.¹⁵ El centro establecido en 2014 es un punto de tránsito para las víctimas de violencia de género y ofrece asistencia médica y legal. Este día fue dedicado específicamente a las comunidades twa de la región.

Conclusiones

Durante el último año, asociaciones locales, iniciativas individuales y movilizaciones internacionales han contribuido entre todas a resaltar los cuestiones específicas de los twa de Burundi. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, la inmensa mayoría de las familias twa siguen enfrentándose al estigma social, a una vulnerabilidad económica acusada y siguen estando solo parcialmente representadas en la escena política.

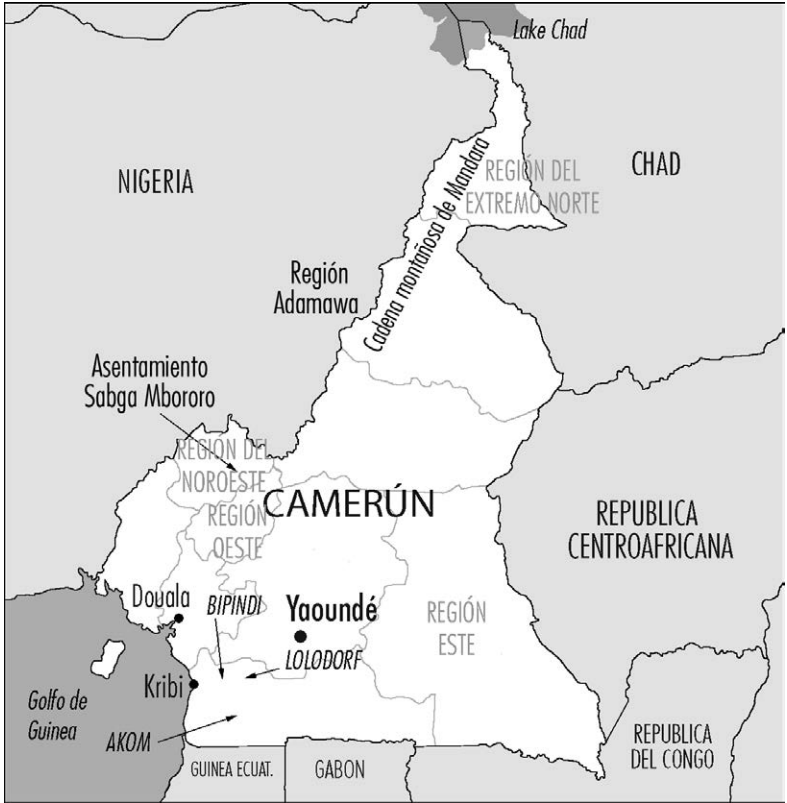
Notas y referencias

1. Bahuchet Serge. “L’invention des Pygmées”, Cahiers d’études africaines, vol. 33, n°129, 1993; Laroque Aude, “Historiographie et enjeux de mémoires au Burundi”, tesis doctoral en historia, bajo la supervisión de Pierre Boilley, Panthéon-Sorbonne University - Paris I, 2013 Lewis Jerome, “The Batwa Pygmies of the Great Lakes region”, Minority Rights Group International, 2001.
2. Saur Léon, “‘Hutu’ and ‘Tutsi’: des mots pour quoi dire?”, Histoire, monde et cultures religieuses, vol. 30, n°2, 2014.
3. Meyer Hans, Les Barundi: une étude ethnologique en Afrique orientale. Traducido del alemán por Françoise Willman, Edición crítica y comentada por J.-P. Chrétien, Paris, Société Française d’Outre-mer, 1984.
4. Lewis Jerome, “The Batwa Pygmies of the Great Lakes region”, Minority Rights Group International, 2001.
5. Ibidem.
6. Chrétien Jean-Pierre, Burundi, la fracture identitaire. Logiques de violences et certitudes «ethniques», Khartala, París, 2002.
7. Ministerio de Derechos, Asuntos Sociales y Género, “Célébration de la journée dédiée au peuple autochtone (Batwa) au Burundi”, 27 Agosto 2018, en <http://bit.ly/2loJxVs>

8. El Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo fue establecido en 1994 por las Naciones Unidas y se celebra el 9 de agosto. En Burundi, se celebra todos los años. Sin embargo, este año las celebraciones se aplazaron hasta el 24 de agosto de 2018. Las celebraciones oficiales se llevaron a cabo en el municipio de Nyabiraba, en la provincia de Bujumbura. Contron con la presencia del ministro encargado de los derechos humanos, las administraciones provincial y municipal, parlamentarios, el representante del Banco Mundial, la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, defensores de los derechos humanos y una multitud de personas twa que representan a los pueblos indígenas de Burundi.
9. Nkurunziza Édouard, "Les autochtones burundais sont privés de leur droit de migration", Iwacu, les voix du Burundi, 10 Agosto 2018, en <http://bit.ly/2ljZg8b>
10. Este derecho está garantizado por la Orden Ministerial No. 630/848 sobre la implementación del Decreto No. 100/136 para conceder asistencia sanitaria a los menores de cinco años de edad.
11. Nkurunziza Édouard, "Muhanga: plus de 1000 Batwa bénéficient des pièces d'identité", Iwacu, les voix du Burundi, 18 Julio 2018, en <http://bit.ly/2lmfjmb>
12. Kaburahe Antoine, "Les fils de la terre", Iwacu, les voix du Burundi, 21 Agosto 2015, en <http://bit.ly/2loKn4y>
13. Ndabashinze Rénovat, "Muyinga/L'inacceptable vie des Batwa de Rutoke", Iwacu, les voix du Burundi, 24 Septiembre 2018, en <http://bit.ly/2loKXPM>
14. Ibidem
15. "Buterere: Le PNUD et le Centre INABEZA décidés à oranger les communautés Batwa", Iwacu, les voix du Burundi, 11 Diciembre 2018, en <http://bit.ly/2loptm7>

Zoé Quéту es una estudiante de doctorado en ciencias políticas de la unidad de investigación de la LAM (Les Afriques dans le Monde/Africanos en el Mundo) en la Universidad de Bordeaux. Su investigación se centra en la movilización indígena en el África subsahariana y la construcción de identidades colectivas en Burundi.

CAMERÚN



La población de Camerún asciende a un poco más de 24 millones de individuos. Si bien son difíciles de encontrar estadísticas confiables, varias comunidades que representan aproximadamente el 14% de la población se autoidentifican como indígenas. Éstas incluyen a los cazadores-recolectores (pigmeos), los pastoralistas mbororo y los kirdi.

La Constitución de la República de Camerún utiliza los términos indígena y minorías en su preámbulo; sin embargo, no especifica claramente a quién hace referencia. No obstante, dada la evolución en el derecho internacional, la sociedad civil y el Gobierno emplean cada vez más el término indígena para referirse a los grupos mencionados anteriormente.

En su conjunto, los pigmeos representan alrededor del 0,4% de la población total del país. Se pueden dividir en tres subgrupos, a saber, los bagyeli o bakola, que se estiman en alrededor de 4.000 personas, los baka, en torno a 40.000, y los bedzan, que rondarían los 300 individuos. Los baka se encuentran principalmente en las regiones Este y Sur de Camerún. Los bakola y bagyeli habitan en una superficie de alrededor de 12.000 kilómetros cuadrados en el sur, especialmente en los municipios de Akom II, Bipindi, Kribi y Lolodorf. Finalmente, los bedzang viven en la región Centro, al noroeste de Mbam, en la región de Ngambè Tikar.

Se estima que los mbororo que viven en Camerún suman más de 1 millón de personas y constituyen, aproximadamente, el 12% de la población. Habitan principalmente a lo largo de las fronteras con Nigeria, Chad y la República Centroafricana. Se componen de tres grupos: los wodaabe en la región Norte; los jafun, que viven principalmente en las regiones Noroeste, Oeste, Adamawa y Este; y los galegi, conocidos popularmente como los aku, que habitan en las regiones Este, Adamawa, Oeste y Noroeste.

Las comunidades kirdi viven en lo alto de la cordillera de Mandara, en el norte del país. Se desconoce su número exacto.

Camerún votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) en 2007, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Cambios legislativos

En 2018 no se produjeron cambios legislativos relevantes. Aún se encuentran pendientes todas las leyes que están bajo revisión, incluidas las leyes forestales y de vida silvestre, la ley sobre tenencia de la tierra y el código pastoralista, a las que los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil (OSC) efectuaron importantes contribuciones.

Programas y políticas

En 2018, a través de sus respectivas organizaciones, los pueblos indígenas participaron en las actividades del CISPAV (*Comité de Suivi des Programmes et Projets Impliquant les Populations Autochtones Vulnérables*).¹ Los objetivos del CISPAV son:

- Identificar y centralizar la necesidad de inclusión socioeconómica de los pueblos indígenas de Camerún;
- Identificar y evaluar los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles y necesarios para poner en práctica las principales actividades de desarrollo en favor de los pueblos indígenas;
- Coordinar y supervisar todos los programas de los diferentes organismos administrativos sectoriales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones de la sociedad civil (OSC) en favor de los pueblos indígenas;
- Formular propuestas sobre cómo mejorar todas las acciones que puedan servir los pueblos indígenas.

El 7 de agosto de 2018, el Comité celebró su 5º período de sesiones en forma de taller en Yaundé, como prelude a la celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, para realizar un balance de lo que el Gobierno y sus socios técnicos han hecho en favor de los pueblos indígenas. Al mismo asistieron líderes de pueblos indígenas de comunidades forestales y pastoralistas. Durante el taller de un día, los socios técnicos (Plan Camerún, FEDEC, agencias de la ONU, PNDP, WWF y el Instituto Nacional de Derechos Humanos, entre otros) presentaron sus informes sobre las actividades de promoción y protección relacionadas con estos pueblos. Estas organizaciones han trabajado

principalmente con las comunidades de cazadores-recolectores en las regiones Sur y Este, y sus acciones se han centrado en suministrar agua potable, escuelas y certificados de nacimiento.

Pueblos indígenas, REDD+ y cambio climático

En junio de 2018, Camerún validó la Estrategia Nacional de REDD+. La validación de la estrategia fue precedida por una amplia consulta con las partes interesadas de las cinco zonas agroecológicas del país.

También se realizaron autoevaluaciones relacionadas con el Paquete de Preparación REDD+. Los pueblos indígenas realizaron la autoevaluación en dos grupos: las comunidades forestales en Mbalmayo en la región Centro, mientras que los pastoralistas lo hicieron en Bafoussam en la región Oeste de Camerún. Las evaluaciones arrojaron buenos resultados y calificaron a Camerún para obtener fondos adicionales. En el mes de noviembre de 2018, en reuniones de múltiples partes interesadas se otorgó una subvención adicional de 5 millones de dólares estadounidenses al gobierno de Camerún. Se acordó otras dos entregas presupuestarias a la sociedad civil y a los pueblos indígenas para fortalecer el desarrollo de sus capacidades con el objetivo de reforzar su participación en el proceso de REDD+.

En enero de 2018, la Organización de Mujeres Indígenas Africanas-Red de África Central (AIWO-CAN) organizó un taller en el que las organizaciones indígenas crearon la Plataforma de Pueblos Indígenas y el proceso REDD+ de Camerún (PREPAC), lo que les permite una mejor participación en el proceso de REDD+, con AIWO-CAN como la organización líder.

Celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

En 2008, el gobierno de Camerún aprobó un decreto reconociendo oficialmente el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. En agosto, el Gobierno y los pueblos indígenas llevan a cabo una serie de actividades que culminan con la celebración de ese día. El 7 de agosto de 2018, como es tradición, se inauguró oficialmente la celebración en Yaundé. La celebración del día en sí se realizó en Nyabaka, una localidad de la región de Adamawa, habitada por los pastoralistas mbororo.

La ministra de Asuntos Sociales, Sra. Pauline Irene Nguene, presidió la ceremonia.

Diálogo nacional sobre los derechos de los pueblos indígenas y el acceso a la ciudadanía

Del 10 al 12 de diciembre de 2018, los cazadores-recolectores -a través de su plataforma GBABANDJI² y la organización OKANI- organizaron un diálogo en Yaundé. El tema principal fue el "Diálogo nacional sobre los derechos de los pueblos indígenas y el acceso a la ciudadanía". El objetivo era buscar formas de promover sus derechos civiles para asegurar el ejercicio de éstos y participar plenamente en los asuntos de estado.

Durante muchas décadas, las comunidades forestales de Camerún se han organizado en varias asociaciones y redes para hacer oír sus voces. Participaron en el diálogo las siguientes organizaciones: ASBAK, CADDAP, ABAWONI, ABAGUENI, ADEBAKA, ARBO, BACUDA, BUMA BO KPODE, ASKOBAK, ADEPA, ASBANGO. También estuvieron presentes otras organizaciones indígenas como la Asociación Mbororo para el Desarrollo Social y Cultural (MBOSCUDA) y el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la *Reseau de Population Autochtones et local pour la gestions durable des eco-systeme forestiere en Afrique Central* (REPHALEAC) para compartir sus experiencias. Asimismo, participaron la Unión Europea, el Programa de Pueblos Forestales e importantes agencias gubernamentales.

Entre los muchos problemas que enfrentan los pueblos indígenas de comunidades forestales, la cuestión del derecho a la ciudadanía es el más grave. Por lo tanto, es urgente encontrar soluciones y medidas para resolver este problema persistente.

En 2018 se llevó a cabo un estudio comunitario ³ cuyos resultados revelan que la mitad de los indígenas de comunidades forestales no poseen documentos de identidad. Esta situación es muy grave, ya que limita considerablemente el ejercicio de sus derechos de ciudadanía, el derecho a trasladarse libremente, a votar, a acceder a la educación y a participar en los asuntos públicos de su país.

Al final del diálogo se adoptaron algunas resoluciones prácticas:

- Producir 6.000 certificados de nacimiento y tarjetas nacionales de

- identificación a las comunidades indígenas;
- Acompañar técnicamente a los individuos indígenas para acceder a certificados de nacimiento y tarjetas de identificación nacional;
- Facilitar su acceso a los servicios públicos;
- Establecer medidas sistemáticas para el registro de nacimientos en comunidades indígenas;
- Capacitar a las enfermeras tradicionales para hacer un seguimiento de los derechos a la ciudadanía en sus comunidades;
- Firmar acuerdos entre organizaciones indígenas y servicios sectoriales como gobiernos locales, centros de salud, servicios policiales y judiciales para facilitar el acceso de los pueblos indígenas.

Conflicto civil y sus efectos sobre los pastoralistas mbororo

Una crisis segregacionista se sitúa al margen de la crisis en el Noroeste y el Sudoeste, donde los mbororo son los más afectados por la violencia indiscriminada, bajo el trasfondo de la xenofobia, los combatientes secesionistas, sin conocimiento de todas las comunicaciones. ⁴

La lucha civil en las dos regiones de Camerún de habla inglesa -Noroeste y Sudoeste- sigue siendo motivo de gran preocupación para los pastoralistas mbororos. En 2016, las asociaciones de abogados y docentes de estas dos regiones iniciaron una huelga para mejorar sus derechos socioeconómicos y civiles. Esta situación ha desembocado en una guerra civil con la demanda de autonomía de estas dos regiones de la República de Camerún. Todos los intentos de negociación han fracasado y la situación se ha convertido en un caos total. Esta violencia ha tomado la forma de secuestros, asesinatos, saqueos y quema de propiedades públicas y privadas. A principios de 2018, los secuestros y asesinatos se dirigieron principalmente a militares y funcionarios gubernamentales.

Hacia el último trimestre de 2018, los civiles quedaron atrapados entre los militares y los grupos separatistas, cada uno acusando al otro de uso excesivo de la fuerza y violaciones de los derechos humanos de la población civil. Durante este período, los pastoralistas mbororo fueron atacados particularmente. Esto se debe, en parte, a que viven en

áreas dispersas y remotas debido a su actividad económica de ganadería. Los líderes de los grupos separatistas que viven en el extranjero, y los que habitan en las dos regiones, han usado las redes sociales para convocar a atacar a los mbororos. Consideran que son extranjeros y que no pertenecen al nuevo estado que quieren crear.

Este sentimiento ha dado lugar a ataques generalizados contra los pastoralistas mbororo en forma de toma de rehenes, pedidos de rescate, asesinatos, mutilaciones de ganado, saqueos y quemas de sus casas y propiedades. En el último trimestre del año, esto ha provocado el desplazamiento de aproximadamente 2.500 individuos mbororo de las dos regiones a otras partes del país y a Nigeria. Más de 1.000 cabezas de ganado han sido robadas y mutiladas. En el último trimestre de 2018, los grupos separatistas han asesinado a 48 pastoralistas mbororo en la región noroeste.⁵

Asimismo, se ha producido un descenso considerable de la escolarización de los niños mbororo en la región noroeste -que había mostrado un aumento sostenido en los últimos años- frustrando así dos décadas de esfuerzos de MBOSCUA en la promoción de la educación.

Apoyo a los pastoralistas desplazados

MBOSCUA y otras ONG prestaron asistencia humanitaria a los pastoralistas mbororo que huían de los ataques y asesinatos en las dos regiones de habla inglesa del país. En 2018, el conflicto degeneró en una violencia sin precedentes y los pastoralistas que sobrevivieron huyeron a las ciudades y las regiones vecinas, así como a Nigeria (estado de Taraba) buscando refugio. Se distribuyó ayuda en forma de alimentos, primeros auxilios y bolsas de dormir en Douala, ciudad de Baffoussan, y en la División Noun, en la región de Adamawa y la región Noroeste misma. Se está recolectando más ayuda y se canalizará hacia estas localidades. Los pastoralistas de Nigeria devolvieron la hospitalidad que se les brindó en 2017 al ofrecer refugio, comida y ropa a sus hermanos.

La inseguridad en la región de Adamawa

Otra región afectada por la inseguridad es la de Adamawa, plagada de lo que se podría llamar una guerra silenciosa. La toma de rehenes a

cambio de fuertes rescates⁶ es más funesta que cualquier guerra normal. Este fenómeno ha estado ocurriendo durante muchos años y ha afectado a la población de la región de manera dramática. Los pastores mbororo se han visto particularmente afectados ya que su ganado es una riqueza que atrae a los secuestradores.

Desde 2015 hasta 2018, 311 pastores mbororo (mujeres, niños y hombres) fueron tomados como rehenes en la región. 29 personas fueron liberadas por las fuerzas de la ley y el orden, mientras que 212 fueron liberadas porque vendieron su ganado y pagaron los rescates. 70 personas fueron asesinadas porque no podían pagar o porque la intervención fue ineficiente y, a menudo, tardía. Más de 5.000 bovinos han sido robados. Durante ese período, los mbororos pagaron aproximadamente 2.157.400.000 de francos CFA (alrededor de 3,8 millones de dólares estadounidenses) como rescate.

Muchos se preguntan si estas cantidades colosales de dinero robado son solo un robo a mano armada o, más bien, un fenómeno (*Nota de la traductora: no queda claro cómo quiso calificarse al fenómeno en la versión en inglés*) en algunos niveles superiores de la sociedad. Lo que es evidente son las consecuencias socioeconómicas. La pobreza se ha instalado y la delincuencia juvenil va en aumento con el riesgo de prolongar el ciclo de conflicto.

Notas y referencias

1. Creado por la Orden Ministerial N ° 022/A/MINAS/SG/DSN del 6 de agosto de 2013 por el Ministerio de Asuntos Sociales.
2. El objetivo de la red GBABANDJI es llevar a cabo acciones para presionar al gobierno de Camerún para una mejor implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y para una mejor integración de los derechos de estos pueblos en las acciones de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3. Citoyenneté: La situation des peuples autochtones de la foret au cameroun (Fuente: plataforma Gbabandi 2018).
4. Despacho del servicio de Comunicación del Ministerio de Defensa.
5. Estadísticas de la oficina de la región Noroeste de Mboscuda.
6. Estadísticas de la oficina de la región de Adamawa de Mboscuda.

Hawe Boub*a*, experta en derechos humanos y derecho humanitario. Es la vicepresidenta nacional de MBOSCUDA, miembro del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/ Comunidades Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, miembro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades de Camerún y presidenta de la Organización de Mujeres Indígenas Africanas-Red de África Central (AIWO-CAN).

REPÚBLICA CENTROAFRICANA



Hay tres grupos indígenas en la República Centroafricana (RCA): los m'bororo fulanis, los akas y los lithos. Los m'bororo fulanis son en su mayoría pastores nómadas. Se encuentran en las prefecturas de Ouaka en el centro este, M'bomou en el sur y Lobaye en el sudoeste. Según el censo de 2003, su población estimó en 39,299 personas o aproximadamente el 1% de la población total. La proporción de m'bororos es mayor en las áreas rurales, donde representan el 14% de la población total, mientras que solo representan el 0.2% de la población en las áreas urbanas.

Se desconoce el número exacto de pigmeos akas, pero se estima que ascienden a decenas de miles. Alrededor del 90% de ellos vive en los bosques de RCA, que consideran sus

tierras y donde realizan sus actividades tradicionales de caza, recolección y pesca. Los akas viven en las siguientes prefecturas: Lobaye, Ombella M'polo y Sangha-Mbaéré en el suroeste, y Mambéré Kadie en el oeste.

Los lithos son un grupo minoritario ubicado en el norte del país. Son seminómadas y practican la agricultura junto con la caza, la recolección y la pesca.

La RCA votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNU-DPI) en septiembre de 2007 y ratificó el Convenio N° 169 de la OIT en agosto de 2010. Fue el primer y único Estado africano en ratificar este Convenio, el cual entró en vigor el 11 de agosto de 2011, según los términos de la Constitución de la OIT.

Contexto político y de seguridad

El clima político en la República Centroafricana (RCA) sigue estando profundamente marcado por la violencia recurrente. Los días 7 y 8 de abril de 2018, ocurrieron serios brotes de violencia intercomunitaria en Bangui, que provocaron 70 muertos y 330 heridos, en su mayoría civiles.¹ En esta ocasión, como muchas otras, "los combates dieron lugar a violaciones de derechos humanos internacionales y humanitarios".²

En el interior del país, las masacres son prácticamente cotidianas. Tres cuartas partes del país está ahora en manos de diferentes grupos armados que se enfrentan violentamente. Desde 2018, las regiones de Bambari, Bria, Ndélé, Kaga-Bandoro, Markounda, Paoua y Bokaranga han sufrido graves pérdidas de vidas, como fue el caso anteriormente en Bangassou, Mobaye, Alindao y áreas circundantes, donde también ha fallecido un gran número de personas. Seis soldados de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la ONU fueron asesinados durante 2018,³ , así como tres periodistas rusos y tres ciudadanos chinos. Tres sacerdotes han sido brutalmente atacados a pesar de que llevaban puesta vestimenta religiosa, y han quemado mezquitas.

La reorganización de las Fuerzas Armadas de África Central, recientemente desplegada en apoyo de la fuerza de mantenimiento de la paz de la ONU, parece haber dado a la población un atisbo de esperan-

za. Esa esperanza sigue siendo frágil y se ha visto repetidamente empañada por nuevos ataques, incluidos los del centro del país en agosto y septiembre de 2018. Estos ataques, en la ciudad de Bria y en la carretera Bria-Irabanda en la prefectura de Basse Kotto, terminaron con un saldo de 30 muertos y cuatro heridos. "Según las encuestas de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA), muchos de estos crímenes, que podrían constituir crímenes de lesa humanidad, pueden atribuirse a los grupos armados rebeldes".⁴

A fines de octubre de 2018, otros "choques provocaron varias víctimas y desplazamientos forzados de la población a Batangafo, al norte, y a Bambari en el centro del país".⁵

En noviembre de 2018, los grupos armados rebeldes atacaron el sitio donde vivían los desplazados internos (PDI) en Alindao, en el suroeste del país, matando a 100 personas, incluidos dos sacerdotes. Esto elevó a cinco el número de sacerdotes asesinados en 2018. Cuando los parlamentarios enfrentaron al gobierno con respecto a este tema en la Asamblea Nacional, el primer ministro declaró que "los grupos de mantenimiento de la paz de la ONU [...] no están cumpliendo con nuestras expectativas".⁶

Tras las masacres en Alindao y Batangafo, varias personas han tratado de responsabilizar a las fuerzas de la ONU por haber dejado a la población a merced de grupos rebeldes enfrentados. Desde noviembre de 2018, la escalada en número y gravedad de las masacres no ha hecho sino profundizar la crisis en África Central. En respuesta, el Presidente de la República ha declarado que "se está planificando una grave violencia".⁷ Ante estas masacres, declaró tres días de luto nacional y nuevamente pidió al Consejo de Seguridad de la ONU que levantara el embargo de armas impuesto en 2013. El presidente de la Asamblea Nacional también envió un llamado de socorro al Consejo de Seguridad pidiendo un levantamiento "total" del embargo de armas para permitir que el ejército centroafricano se ponga en funcionamiento. Otras veces, como las de "mujeres de la sociedad civil, solicitaron con vehemencia (durante una conferencia de prensa a principios de noviembre de 2018) un levantamiento total e incondicional del embargo de armas. [Según ellas] ignorar la angustia de la gente es cerrar los ojos a las masacres, en beneficio de otros intereses..."⁸

A través de la voz del Cardenal, durante una conferencia de prensa, el clero castigó la grave falta de una postura internacional al respecto y la ausencia de las fuerzas de la ONU a la luz de los repetidos ataques.

Amnistía Internacional ha ordenado una investigación para aclarar lo sucedido en las masacres de Alindao, en particular con respecto al comportamiento de las fuerzas de la ONU.

Durante la noche del 30 al 31 de diciembre de 2018, grupos armados atacaron la ciudad de Bakouma, un yacimiento estratégico de explotación de uranio, matando a cuatro personas, incluido el sultán, una importante “figura cultural y de identidad” en la zona. Justo antes de esto, reconociendo este aumento en la actividad criminal, el 14 de diciembre de 2018, el Consejo de Seguridad renovó el mandato de la fuerza de mantenimiento de la paz de la ONU en la RCA por un año más. Al mismo tiempo, el Secretario General de la ONU nombró a un nuevo representante para encabezar MINURCA en la República Centroafricana.

Cabe señalar que “los conflictos armados [también] han contribuido a aumentar los casos de violencia sexual y agresión física, en particular el trato inhumano y degradante de mujeres y niñas”.⁹ La población exige justicia y que se lleve a juicio a los perpetradores. Un exjefe de la milicia anti-Balaka fue arrestado en noviembre y llevado ante la Corte Penal Internacional (CPI) en La Haya por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Otro exlíder anti-Balaka* arrestado en París está en proceso de ser extraditado a La Haya. La población ha expresado su sorpresa y confusión ante el hecho de que los Séléka*, caudillos mercenarios y autores de numerosos crímenes, aún disfrutan de libertad de movimiento, mientras que solo las milicias anti-Balaka han sido llevadas ante la CPI.

Movimientos poblacionales

Miles de personas se han visto forzadas a un éxodo de proporciones nunca antes vistas en la historia del país: “Más de 577,000 refugiados [permanecen] en países vecinos y 669,997 desplazados internos, de los cuales 50,000, permanecen [desplazados] en la capital, Bangui”.¹⁰ Sin embargo, “la Comisión para el Movimiento de la Población ha observado una disminución general del 7% en el número de desplazados internos”.¹¹ A pesar de estos informes, el problema sigue siendo monumental: “A fines de junio de 2018, el número total de desplazados internos ascendía a 608,000: 249,522 en los sitios y otros lugares de reunión, 354,017 viven con familias de acogida y 4,489 en el monte”.¹²

Regreso voluntario de desplazados internos

En 2018 se observó un modesto regreso de desplazados internos a sus hogares: “41,670 personas en la subprefectura de Paoua; 3,575 en la Sub-Prefectura de Batangafo, todavía ocupada por grupos rebeldes; 1,076 en la Sub-Prefectura de Carnot y 13 en la Sub-Prefectura de Berbérati”.¹³

No obstante, la inseguridad sigue siendo alta en estas regiones, como en muchas otras. Además, “una de cada cuatro personas sigue siendo desplazada interna o refugiada”. En octubre de 2018, “un gran número de m’bororo fulanis que se habían refugiado en Camerún regresaron a la región de Baboua, en el oeste del país, con su ganado. [...]. Las autoridades locales llevaron a cabo un censo y les advirtieron acerca del porte ilegal de armas”.¹⁴ Desde el inicio de 2018, 15,000 desplazados internos regresaron voluntariamente a sus hogares y recibieron apoyo de organizaciones humanitarias. En general, gracias a una pausa en la violencia en algunas áreas, ha habido un retorno más o menos continuo de las personas desplazadas.

Otro flagelo generalizado es el hambre, a pesar de la asistencia temporal de las organizaciones humanitarias. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), “550,000 personas se encuentran en una situación urgente de inseguridad alimentaria”.¹⁵ La crisis está creciendo en la medida en que, según UNICEF, “1.5 millones de niños necesitan ayuda humanitaria”.¹⁶

Impactos del conflicto en los pueblos indígenas.

Hay tres grupos de pueblos indígenas en la RCA: los pigmeos, los m’bororos y los lithos, un grupo minoritario que rara vez se reconoce. También están los ndris, considerados los primeros habitantes de Bangui, la capital, antes del asentamiento colonial. Hoy en día son totalmente desconocidos y están al borde de la extinción.

Los pigmeos: Los pigmeos aka viven en Lobaye y Ombelle-M’poko en el sur del país. Los pigmeos de Babézzélé viven en Sangha-M’Baéré en el sudoeste y Mambéré-Kadei en el oeste.

na en 2013 causó un daño considerable a los pigmeos con consecuencias que pueden verse hasta el día de hoy. Hubo pérdida de vidas y grave expoliación de la biodiversidad. El bosque, el hogar y la fuente alimenticia de los pigmeos han servido para alimentar la guerra, al igual que el oro y los diamantes en las zonas mineras. Más de 50 elefantes han sido masacrados por su marfil en la Reserva Forestal Dzanga-Sangha en el oeste del país. Los pigmeos, conocidos por sus habilidades de caza, han sido objeto de constante presión y se han visto obligados a emprender la caza a gran escala en beneficio de sus opresores cuando, tradicionalmente, tomaban solo lo que necesitaban del bosque para sus necesidades diarias. La inseguridad es tal que ya no entran en el bosque para recolectar, cazar o pescar. Ahora, debido al trauma que han sufrido, se han asentado en las afueras de las aldeas.¹⁷

Esto simplemente refuerza los efectos que ya se sufren debido a la constante deforestación de las empresas multinacionales.

Los m'bororo fulanis: Son nómadas que están constantemente en movimiento en busca de pastizales. Se encuentran en una gran área del país, principalmente en las prefecturas de Ouaka en el centro del país, M'Bomou en el sureste, Nana-Mambéré en el oeste, Ouham en el norte y Ombelle-M'Poko y una parte de Lobaye en el sudoeste. Durante sus movimientos, entran en conflicto constante con los agricultores debido al daño que causan sus rebaños a las plantaciones. Las autoridades locales (prefectos, subprefectos y alcaldes) han intervenido repetidamente para resolver disputas entre estos grupos. Las autoridades prefecturales y comunales han diseñado regulaciones para tratar de garantizar el respeto recíproco de los espacios agrícolas y pastorales.

Los lithos: Son un grupo minoritario que vive en el norte de la República Centroafricana:

[A]lrededor de Bamingui, Ndélé, Kaga-Bandoro y Kabo. También se encuentran en Sido 2 y Maro, en Chad, en la frontera con la RCA. Son seminómadas. Practican la agricultura y viven de la caza, la recolección y la pesca. Al igual que los pigmeos, rechazan la medicina moderna y permanecen tradicio-

*nalmente vinculados a su farmacopea, por lo que gozan de una reputación generalizada.*¹⁸

Su visión del mundo está fuertemente influenciada por sus creencias espirituales, que invocan para regular la vida del grupo. Su forma de vida es similar a la de los pigmeos, con la única diferencia de que viven en un entorno de sabana boscosa mientras que los pigmeos habitan en los bosques ecuatoriales. Actualmente no es posible decir qué efectos está teniendo la crisis política y militar en su comunidad. Lo cierto es que viven en zonas de alta inseguridad en las que los belicistas han establecido sus bases.

Protección legal de los pueblos indígenas.

Desde que la Constitución de África Central incorporó las disposiciones del Convenio N.º 169 de la OIT sobre la protección de los pueblos indígenas en 2015, el país ha luchado para poner esto en práctica. Los planes, incluido un proyecto de ley, no son más que buenas intenciones. El conflicto en el país está impidiendo la implementación de iniciativas gubernamentales y de la sociedad civil para los pueblos indígenas. Sin embargo, en 2018, a través del Proyecto SENI (un proyecto para apoyar el sistema de salud de la RCA), la política nacional de salud pública del gobierno tomó las condiciones sanitarias de los pueblos indígenas, en particular la de los pigmeos, como uno de sus puntos focales. En junio de 2018, se elaboró un "Plan Marco para los Pueblos Indígenas (CPPA)" con el objetivo de "brindar respuestas a la precaria situación sanitaria [...] de los pueblos indígenas [que] no participan, por ejemplo, en campañas de vacunación y que no tienen acceso a instalaciones sanitarias".¹⁹ El Plan Marco anticipa que "las poblaciones aka de la prefectura de Sangha-Mbaéré, en la Región de Salud 2 cubierta por el SENI",²⁰ serán las primeras en beneficiarse de este proyecto.

Representación y participación de los pueblos indígenas.

Dos de los pueblos indígenas están organizados en asociaciones. Los m'bororo han creado la ONG denominada Asociación de Desarrollo So-

cial y Cultural Mbororo (MBOSCUA) para representarlos dentro de las estructuras estatales y de la sociedad civil.

Los pigmeos aka están organizados en la Asociación para la Defensa de los Intereses de Ba Aka en la RCA (ADIBAC) por las mismas razones y objetivos. Estas asociaciones se encuentran prácticamente paralizadas en la actualidad debido a los conflictos. Estas aún enfrentan poco acceso a áreas como la educación. Las iniciativas en este sentido se encuentran en una etapa embrionaria y se desbaratan rápidamente debido a la falta de estrategias pedagógicas adecuadas para su estilo de vida. La falta de información debido al analfabetismo es un obstáculo serio para los pueblos indígenas, quienes se encuentran incapaces de defender sus intereses en diferentes áreas de la vida pública.

Notas y referencias

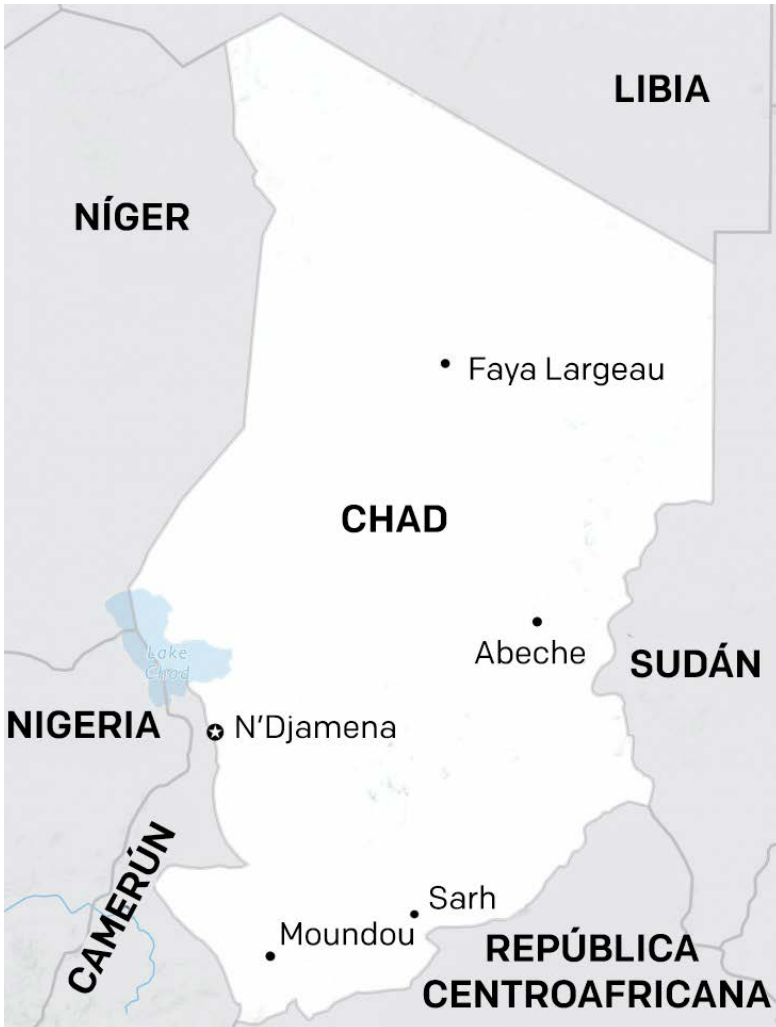
1. Centrafrique Presse, Bangui, 29 de julio de 2018. Bilan à mi-parcours du Groupe d'Experts sur la Rép. Centrafricaine, Informe del Consejo de Seguridad de la ONU, publicado el 23 de julio de 2018
2. Ibidem
3. Ibidem
4. Centrafrique Presse, Bangui, 15 de octubre de 2018, comunicado de prensa de MINUSCA
5. Centrafrique Presse, Bangui, 1 de noviembre de 2018
6. RJDH - Bangui, 22 de noviembre de 2018
7. La Nouvelle République - Bangui
8. Centrafrique Presse, Bangui, 6 de noviembre de 2018 (RJDH)
9. N'Djoni Sango, Bangui, 25 de septiembre de 2018.
10. Corbeau News Centrafrique, Bangui, Alain Nzilo
11. Centrafrique Presse, Bangui, 24 de julio de 2018 (RJDH), Fridolin Ngoul o Informe de la Comisión para los Movimientos de Población
12. Ibidem
13. Ibidem
14. NDéké Luka, Bangui, 8 de octubre de 2018
15. Centrafrique Presse, Bangui, 19 de octubre de 2018, FAO
16. Ibidem, 30 de noviembre de 2018.
17. Séraphin MOUSSA, Asistente en la Universidad de Bangui, RCA. Entrevista
18. Justin GOTINGAR, estudiante de la Universidad de Bangui, RCA. Entrevista
19. Ministerio de Salud y Población - Cuadro de planificación en faveur des Peuples autochtones, junio de 2018, p. 14
20. Ibidem

*:Los **Séléka** ("Coalición" en Sango) es una coalición étnica y musulmana formada en agosto de 2012 entre los grupos rebeldes para expulsar del poder al presidente de África Central, François Bozizé, lo que hicieron en marzo de 2013.

Los **anti-Balaka son una milicia de autodefensa establecida por agricultores en la República Centroafricana. Tomaron las armas en 2013 contra los Séléka durante la tercera guerra civil centroafricana.

Abel KOULANING es doctor en ciencias de la educación en el René Descartes - París V de la Universidad de la Sorbona. Fue profesor titular en la Universidad de Bangui, donde enseñaba dinámicas de grupo, al mismo tiempo que ocupaba el cargo de Secretario General de la Comisión Nacional Centroafricana para la UNESCO. Entre otras cosas, ha contribuido a que la tradición oral de los pigmeos aka sea proclamada y registrada como patrimonio mundial. Es autor de "L'Éducation chez les pygmées de Centrafrique" [Educación entre los pigmeos de África central], 2009, L'Harmattan.

CHAD



Chad es uno de los seis Estados miembro de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC). Su población se estima en 14 millones de habitantes que viven en una zona que abarca 1,284,000 km². El país está dividido en tres grandes ecosistemas: desierto en el norte, sabana en el centro y bosque en el sur.

Dos pueblos de Chad son considerados indígenas: el subgrupo mbororo de los fulani y los toubou. Los mbororo fulani viven principalmente del pastoreo y de la agricultura de subsistencia. Según el censo de 1993, su población asciende a 250,000 y están agrupados en el centro seco y en el sur tropical donde hay pasto para su ganado. Se estima que representan aproximadamente el 10% de la población chadiana. Muchos de los fulani han emigrado a los países vecinos: Camerún, la República Centroafricana o el Níger. Pueden ser reconocidos por su forma de vida, su cultura, su lengua y por la discriminación que sufren. A menudo, los fulani son pobres, la mayoría de ellos son analfabetas y no tienen representación política a nivel nacional.

Los toubous se consideran uno de los grupos más antiguos que viven actualmente en el Sahara. Su origen sigue siendo un misterio y siempre han sido un enigma para el resto. Guerreros y pastores, como muchos otros pueblos saharauis, estos nómadas son temidos por sus vecinos y deben su reputación a su legendaria capacidad de adaptación y supervivencia en el entorno árido de las montañas de Tibesti. Crían camellos y ganado y viven mayormente en el norte de Chad, con la excepción de las pequeñas comunidades asentadas en Níger, Libia y Egipto.

Chad estuvo ausente el día de la votación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) en la Asamblea General.

Debido a la falta de información disponible sobre los toubou, este artículo se limitará a la situación de los mbororo.

Situación general de los mbororo fulani en Chad

Los fulani son un grupo grande que vive a lo largo de todo el cinturón del Sahel en gran parte del territorio de África occidental y central. Pueden dividirse en varios subgrupos, incluidos los mbororo, que ahora se encuentran en cinco países: Chad, Níger, Nigeria, Camerún y la República Centroafricana. En Chad están representados por varias docenas de comunidades, entre ellas las wodaabé, dya-dyaé, bibbé woila, fukarabé, etc., y también son comúnmente conocidos como “fulbé laddé”. Cuando son nómadas, sus comunidades practican la trashumancia transfronteriza siguiendo el ritmo de las estaciones en búsqueda de agua y pasto para su ganado. Mayoritariamente dedicadas al pastoreo, algunas comunidades son 100% nómadas mientras que otras son seminómadas y practican la agricultura de subsistencia. Estos últimos son por lo general nómadas que han perdido su ganado debido a la apropiación de tierras, el cierre de corredores de trashumancia y el cambio climático.

Aumento de reconocimiento, aunque todavía insuficiente

El gobierno chadiano no reconoce oficialmente a los mbororo en su legislación. A pesar de la falta de reconocimiento oficial, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas asegura el reconocimiento mediante la autoidentificación: un pueblo debe reconocerse como indígena y cumplir con todos los criterios que figuran en el Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas de la Comisión Africana¹.

En 2014 se celebró en Impfondo, en la República del Congo, el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas de África Central (FIPAC).² El Presidente Idriss Deby Itno de Chad inauguró el Foro junto con el Presidente Denis Sassou Nguesso de la República del Congo y Boni Yayi, Jefe de Estado de Benin. Esta conferencia también dio lugar a una conferencia de ministros de África central que culminó con la creación de una estructura de los pueblos indígenas en la subregión. Aunque el reconocimiento de los pueblos indígenas sigue siendo un desafío en Chad, la causa se está entendiendo y reconociendo cada vez más. Al mismo tiempo, las condiciones y el modo de vida de estos pueblos se

ven cada vez más amenazados por fenómenos ambientales y el cambio climático, lo que los hace más vulnerables y sus derechos fundamentales aún no se reconocen ni se aplican.

Cuestiones territoriales

Dada la ausencia de aclaraciones jurídicas sobre las tierras, todavía hay muchos problemas no resueltos en este tema. Las cuestiones territoriales de los nómadas están reguladas por la *Ley 004* de 1959 (promulgada durante la colonización) que gobierna las “tierras de pastoreo”. Esto fue actualizado por un Código Pastoral en 2014³ y algunas de sus partes fueron aprobadas y otras rechazadas por el Parlamento y el gobierno. La falta de claridad jurídica pone en desventaja no solo a la comunidad de los fulani de Chad sino a sus comunidades nómadas en conjunto.

El cierre de los “corredores de trashumancia”, la privatización de fuentes de agua y la apropiación de tierras siguen siendo un obstáculo importante que impide el acceso de los pueblos indígenas a la tierra y a los recursos naturales.

Una decisión planeada por el Ministerio de Ganadería en 2012 sobre si reabrir o no 60,000 km de corredores de trashumancia habría devuelto el derecho de los pueblos indígenas a la tierra e impedido conflictos entre agricultores y pastores de ganado. Sin embargo, después de seis años, a finales de 2018, sigue en etapa de proyecto.

La división administrativa de Chad tiene la intención de que los pueblos indígenas nómadas dependan de decisiones de varios distritos administrativos diferentes que no se comunican. Al moverse de un área a otra, frecuentemente tienen que pagar los mismos impuestos varias veces. Además, esta división margina a los pueblos indígenas y previene su acceso a procesos políticos. En 2018, muy pocos fulani pudieron participar en círculos de toma de decisiones y aún menos pudieron acceder a los espacios en los que se planea aplicar estas decisiones.

Consecuencias del cambio climático en las condiciones de vida de los fulani de Chad

El cambio climático y la continua desertificación agravaron las dificul-

tades de tierra y recursos en todo el Sahel en 2018. Los talleres con las comunidades indígenas plantearon numerosos problemas relacionados con la tierra y resaltaron abusos por parte de las autoridades locales, entre los que cabe citar: pago de impuestos ilegales y multas, venta indebida de tierras y aumentos anormales de los títulos de las tierras de cultivo en todo el país.⁴ Estas ventas y la nueva asignación de tierras contribuyen a la destrucción de la forma de vida y cultura de los pueblos indígenas de Chad. Reducen y, en el peor de los casos, cierran completamente los corredores de trashumancia. Aunque los grupos indígenas nómadas y seminómadas ayudaron a mantener los frágiles ecosistemas de la región del Sahel en 2018, el cierre de corredores de trashumancia y conflictos sobre la tierra, así como los cambios en su modo de vida (incluidos los intentos del gobierno de resolverlos) están aumentando la vulnerabilidad del medio ambiente y reduciendo su resiliencia al cambio climático. Esto se ha demostrado en varios estudios e investigaciones, incluidos los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para destacar el pastoreo sostenible.⁵

Educación

En 2010, la Asociación de Mujeres Indígenas Fulani de Chad (AFPAT) participó en un estudio organizado por el Ministerio de Educación y Crianza de Ganado sobre la educación de niños nómadas aislados y remotos. Esto dio lugar a la creación de un Departamento de Educación de los Niños Nómadas (DNCE) en 2012. Sin embargo, a pesar de los avances implícitos, el impacto real en las comunidades indígenas es mínimo. Las escasas escuelas que sí existen y sirven a estos grupos indígenas suelen tener orígenes caritativos, independientes del gobierno. La Asociación de Mujeres Indígenas Fulani de Chad ha organizado talleres con estas comunidades e informa sobre cómo la falta de recursos dedicados al Departamento de Educación de los Niños Nómadas ha provocado que no se logren resultados satisfactorios. En 2018, los índices de inscripción promedio de la escuela continuaron siendo muy bajos con menos de 1% para los niños y prácticamente cero para las niñas.

Salud y asistencia médica

En 2014, la Asociación de Mujeres Indígenas Fulani de Chad participó en un estudio de salud nómada que dio como resultado la creación de un Programa de Salud para los Pueblos Nómadas, lo que significó otro paso hacia la dirección correcta. No obstante, después de cuatro años no hay centros de salud en ninguno de los corredores de trashumancia ni en muchas aldeas indígenas. Estos grupos siguen sin poder beneficiarse de atención médica básica. Las mujeres, los niños y las personas de la tercera edad sufren las tasas de mortalidad más altas de algunos sectores de la población debido al parto y a numerosas enfermedades que se pueden evitar. La falta de instalaciones conlleva que se vean obligadas a viajar largas distancias para llegar a centros de salud y, una vez allí, se enfrentan a discriminación, como por ejemplo que se les catalogue como personas sucias y pobres.

Registro civil

En 2018, comunidades nómadas enteras carecen de certificados de nacimiento. Con frecuencia, hay solo un puñado de hombres con tarjetas de identidad en cualquier asentamiento o aldea, generalmente porque se les exige viajar para el comercio de ganado. A pesar de la falta de documentación, la mayoría de los miembros de la comunidad tiene tarjetas de votación, lo que significa que el Estado concede más valor a la distribución de tarjetas de votación con fines electorales que a proporcionar tarjetas de identidad. Sin tarjeta de identidad es imposible acceder a la mayoría de los servicios gubernamentales, incluidas escuelas y centros médicos.

Agua limpia

El acceso al agua potable está mejorando para los seminómadas ya que ellos mismos pagan por nuevas bombas o torres de agua. Los departamentos religiosos de los países árabes que construyen mezquitas en el país también proporcionan puntos de abastecimiento de agua. Sin embargo, los nómadas todavía beben de la misma agua que su ga-

nado, ya sea de un río, estanque o lago. Este derecho básico al agua limpia sigue siendo un gran desafío y una fuente de conflicto, en particular en torno al Lago Chad.

Falta de progreso en la adopción de un Código Pastoral

Cabe señalar la *Ley No 4* del 31 de octubre de 1959⁶ sobre “la regulación de la trashumancia sobre el territorio de la República de Chad”. Desde su promulgación, los pueblos indígenas han invocado esta ley para que se respeten sus zonas tradicionales de trashumancia. Así, la armonía social hasta hace poco se mantuvo entre la población indígena y la mayoría de los no indígenas. Sin embargo, esta comprensión terminó debido a la pobreza y a los impactos del cambio climático. Los jefes de comunidades no indígenas están vendiendo tierras a generales, ministros y otras personas con más recursos.

Dado que el gobierno rechazó en gran medida el proyecto de Código Pastoral que regulaba la trashumancia y otras actividades rurales, la ley de 1959 sigue siendo el único texto jurídico válido.

En 1987, una nueva ley, la *Ley de zonas protegidas*, impuso restricciones a zonas pastorales. Estas áreas protegidas continuaron en 2018 creando problemas y disputas legales entre los agricultores fulani tanto nómadas como sedentarios, además de problemas en cuestiones de seguridad debido a que los guardias forestales cometen abuso de poder con los pastores y problemas de acceso limitado a los pastizales porque estas zonas están ahora cerradas.

Sin embargo, desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático no. 21 (COP21) en 2015, el Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento de Metrología han estado involucrando a un número cada vez mayor de indígenas en su trabajo para comprender mejor sus necesidades.

Mujeres indígenas y cambio climático

Las mujeres indígenas son desproporcionadamente vulnerables a las consecuencias del cambio climático. En la sociedad tradicional de mbororo en Chad, las mujeres son responsables de la mayoría de las tareas cotidianas: preparación de comidas, buscar agua potable y leña,

además de la educación y salud de sus hijos. Sus actividades incluyen además la venta de leche y otros productos de ganado.

Según los diferentes estudios realizados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), los principales impactos del cambio climático en el Sahel son:

- baja precipitación, que afecta a las comunidades pastorales reduciendo su producción lechera, obligándolas a cambiar sus rutas de trashumancia y reduciendo la productividad de sus actividades agrícolas;
- inundaciones repentinas, que pueden destruir cosechas y amenazan a los rebaños;
- aumento de olas de calor, que amenazan la salud humana y animal.

La Asociación de Mujeres Indígenas Fulani de Chad ha observado las siguientes consecuencias del cambio climático para los pueblos indígenas del Sahel:

- baja de ingresos vinculados a la leche y a la producción agrícola;
- escasez o desaparición de algunas variedades de plantas utilizadas para la medicina tradicional o el pastoreo de animales;
- aumento de conflictos con agricultores asentados sobre tierras y recursos naturales vinculados a la modificación de corredores de trashumancia debido al cambio climático;
- conflicto sobre el uso de agua, vinculado al agotamiento de recursos.

La Asociación de Mujeres Indígenas Fulani de Chad ha desarrollado un proyecto para enfrentar las consecuencias del cambio climático. Está apoyado por la Embajada de Francia en Chad y la Cooperación Suiza y permite a las mujeres de comunidades nómadas y seminómadas obtener ingresos adicionales con el fin de compensar la disminución de la producción de leche relacionada con el cambio de estaciones.

Hasta la fecha, dos comunidades se han beneficiado de una serie de talleres de capacitación orientados a comprender los desafíos del cambio climático y los derechos fundamentales básicos, y también se les han proporcionado inversiones para establecer cooperativas generadoras de ingresos para las mujeres:

- En las comunidades de Mayo-Kebbi Este, en Gournoida, las mujeres han creado una cooperativa para transformar maní (que abunda en la región) en pasta y aceite para vender.
- En las comunidades del Chari-Baguirmi del Centro, en Wouro Biri-dgi, se ha establecido una cooperativa para transformar mijo, lo que permite a las mujeres no sólo reducir su volumen de trabajo diario sino también obtener ingresos adicionales.

Notas y referencias

1. Véase Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, "Expert Report on Indigenous Communities" en <http://bit.ly/2T55zSk>
2. Ministerio de Economía Forestal y Desarrollo Sustentable, "FIPAC 3 Impfondo Capitale De La Promotion De L'economie Des Savoir Faire Traditionnels Des Popu" en: <https://bit.ly/2VsRKK1>
3. Véase la Plataforma Pastoral de Chad en: <http://bit.ly/2N6dxEt>
4. Estas cuestiones se plantearon en el contexto de talleres dirigidos por la Asociación de Mujeres Indígenas Fulani de Chad, quienes pueden proporcionar informes si es necesario: www.afpat.net
5. Véase el artículo del PNUMA, "Putting sustainable pastoralism global agenda" en: <http://bit.ly/2N6wo2b>
6. Véase Law No 4 del 31 de octubre de 1959, "On regulating nomadism over the territory of the Republic of Chad" en <http://bit.ly/2T3q8yt>

Hindou OUMAROU IBRAHIM es presidenta de la Asociación de Mujeres Indígenas Fulani de Chad (AFPAT). Su organización se unió a la Organización de Mujeres Indígenas Africanas en 1999. Desde 2001, ha participado regularmente en reuniones de organizaciones de mujeres indígenas asegurándose de que las mujeres indígenas fulani de Chad sean escuchadas, en particular en la Conferencia de Beijing+10 en reuniones de mujeres indígenas sobre el Convenio sobre la Biodiversidad (CDG) y en la COP21 en París.

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO



El concepto de “pueblos indígenas” ha sido aceptado y respaldado por el Gobierno y organizaciones de la sociedad civil (OSC) en la República Democrática del Congo (RDC). En la RDC, el término se refiere a los pueblos mbuti, baka y batwa, quienes consideran como peyorativa y discriminatoria la denominación genérica de “pigmeos”.

Se desconoce el número exacto de indígenas en la RDC. El Gobierno calcula la cifra en unos 600,000 (el 1% de la población congoleña) pero las OSC dan una cifra que asciende hasta 2,000,000 (el 3% de la población). Viven en grupos nómadas y seminómadas en casi todas las provincias del país. La vida de estos pueblos indígenas está estrechamente vinculada con los bosques y todos sus recursos: practican la caza, la recolección y la pesca y tratan las enfermedades con su propia farmacopea y plantas medicinales. El bosque constituye el núcleo de su cultura y espacio vital.¹

El Parque Nacional Kahuzi-Biega: El Comité del Patrimonio Mundial pasa por alto los derechos de las comunidades indígenas batwa

En enero de 2018, Forest Peoples Programme (FPP) y varios otros defensores de pueblos indígenas y OSC de la RDC y otros países enviaron una carta² al Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO. En esta carta plantearon la situación de los batwa y llamaron la atención sobre la violación de sus derechos humanos por su expulsión y exclusión permanente del Parque Nacional Kahuzi-Biega. En particular, la carta mencionó un caso ocurrido en 2017, cuando guardaparques dispararon y asesinaron a un batwa joven, de 17 años de edad, por haber entrado en el parque. El padre del joven, quien lo estaba acompañando, afirma que estaban en el parque para recolectar productos forestales.

Al no recibir respuesta a esa primera carta, las mismas organizaciones enviaron una segunda carta³ al Comité del Patrimonio Mundial antes de su 42º periodo de sesiones. La carta exhortó al Comité a que alineara sus decisiones con la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP, por sus siglas en inglés) e instó al

Gobierno congoleño a emprender un diálogo positivo con las comunidades que tienen vínculos ancestrales con el parque.

Tampoco recibió respuesta este segundo intento por llamar la atención del Comité del Patrimonio Mundial sobre graves problemas en materia de derechos humanos. Se publicaron posteriormente dos declaraciones en solidaridad con los batwa de Kahuzi-Biega. La primera⁴ fue emitida por World Heritage Watch (WHW), una ONG que se reúne antes de los periodos de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial. La segunda fue presentada oficialmente al Comité por el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Patrimonio Mundial (IIPFWH, por sus siglas en inglés).

Durante su 42º periodo de sesiones, el Comité decidió, nuevamente, pasar por alto estas graves preocupaciones y terminó el debate sobre el estado de conservación del Parque Nacional Kahuzi-Biega sin mencionar una sola vez las inquietudes sobre los derechos humanos de los batwa indígenas.

3er Festival Internacional de Pueblos Indígenas (FIPA)

Este festival, organizado por la Dinámica de los Grupos de Pueblos Indígenas (DGPA, por sus siglas en francés), tuvo lugar del 7 al 9 de septiembre con vistas no solamente a promover la diversidad cultural de los pigmeos indígenas en todo el mundo, sino también para brindar un marco de conocimiento endógeno e intercambios sobre asuntos ambientales, la biodiversidad y el cambio climático.

Patrick Saidi, coordinador de la DGPA, afirmó: "Este festival debe permitir identificar soluciones concretas con las cuales los problemas indígenas volverán al orden del día. Se prevé que FIPA sea un marco de referencia internacional para la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y la valoración de sus conocimientos tradicionales."

Los ministros, o representantes de ministros, que asistieron al evento hablaron del compromiso de sus ministerios con la promoción de la causa de los pueblos indígenas pigmeos, sobre todo con relación a la discriminación que enfrentan:

- La ministra de cultura y arte, la Sra. Astrid Madiya Ntumba, se comprometió a "asegurar su apoyo continuo, hasta que podamos con-

vivir sin discriminación y hasta que la cultura de los pueblos indígenas se integre con la de otros pueblos.”

- El ministro de ordenamiento territorial, el Sr. Félix Kabange Numbi, afirmó: “Personalmente, siempre he apoyado a los pueblos indígenas y seguiré haciéndolo. En cuanto a la reforma forestal, la reforma territorial y la reforma de ordenamiento territorial en curso, tomaremos en cuenta a las comunidades locales y en particular a los pueblos indígenas.”
- El ministro de asuntos consuetudinarios dijo: “Los pueblos indígenas son nuestros compatriotas; el Ministerio a mi cargo se compromete a seguir realizando esfuerzos para integrarlos.”
- El representante del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible comentó: “El bosque es el supermercado de los pueblos indígenas y queremos que se tomen medidas eficaces para protegerlo. Queremos ayudarlos a aprovechar en mayor medida este supermercado.”⁵

El conflicto mortífero entre la comunidad luba dominante y los pueblos indígenas batwa en la provincia de Tanganyika

Durante los últimos siete años, ha persistido el conflicto mortífero entre la comunidad luba dominante y los pueblos indígenas batwa de la provincia de Tanganyika. Entre sus causas destacan el conflicto en torno a los recursos naturales, las prácticas consuetudinarias y de uso de la tierra y el hecho de que los batwa indígenas llevan años sufriendo violaciones de sus derechos humanos.

En agosto de 2017, un informe exhaustivo, producido por el Comité Internacional de Rescate (IRC, por sus siglas en inglés) y titulado *A silent crisis in Congo: The Bantu and the Twa in Tanganyika* [Una crisis silenciosa en el Congo: los bantú y los twa en Tanganyika], describió las causas estructurales y circunstanciales del conflicto y formuló recomendaciones a las autoridades para poner fin al conflicto. En la introducción, señala: “Este conflicto ilustra cómo la marginación del grupo minoritario twa –que se debe a una combinación de acceso limitado a recursos, su exclusión de procesos de toma de decisiones a nivel local y la discriminación sistemática– puede provocar desplazamientos y violencia a gran escala.” A continuación, el documento examina las

oportunidades y amenazas y proporciona una lista de recomendaciones prácticas con miras a transformar y resolver el conflicto.⁶

El día 13 de abril de 2018, se llevó a cabo una conferencia sobre la asistencia humanitaria en la RDC, en la que se lamentaron los resultados desastrosos de un "conflicto 'olvidado' entre los bantú (la población mayoritaria en África) y milicias pigmeas minoritarias". De acuerdo con cifras publicadas por Voice of America (VOA), entre 500,000 y 650,000 personas han sido desplazadas por la violencia provocada por este conflicto a orillas del lago Tanganyika (en el sureste) desde 2016/17.

Alrededor de la capital provincial de Kalemie, ubicada entre el lago y las planicies fértiles de Rugumba, 67,000 bantú desplazados tratan de sobrevivir en 12 campamentos de desplazados, tras huir de asaltos, saqueos y otras atrocidades como la quema de pueblos, violaciones, etc. Según el Consejo Noruego para Refugiados (NRC, por sus siglas en inglés), más del 80% de las personas que viven en los campamentos de desplazados no cuentan con acceso a agua limpia y el 75% no tiene acceso a letrinas. Además, la mayoría no tiene más que un mosquitero de refugio.

Entre las causas subyacentes de un conflicto existente desde 2013, Jean Omasombo, profesor en la Universidad de Kinshasa e investigador en el Museo Real de África Central en Tervueren, señala "el nivel de vida en declive entre los bantú, lo cual los ha obligado a retraerse hacia los bosques para sobrevivir –bosques de los que los pigmeos dependen–." Numerosos acuerdos destinados a poner fin al conflicto no han logrado resolverlo.⁷

Ley orgánica sobre los pueblos indígenas en la RDC

En su Examen Periódico Universal en 2014, la RDC aceptó las siguientes recomendaciones, que busca implementar o está implementando:

- Seguir trabajando en pro del reconocimiento de los pueblos indígenas a nivel nacional;
- Garantizar los derechos territoriales de las comunidades indígenas, y en particular de los pigmeos, en los parques naturales protegidos;
- Armonizar proyectos para reducir los gases de efecto invernadero, la deforestación y la degradación de los bosques, de acuerdo con

la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Existe desde hace algunos años un procedimiento para adoptar una ley específica sobre los pueblos indígenas. Esta iniciativa fue lanzada por un consorcio de organizaciones no gubernamentales y de pueblos indígenas en 2003 y coordinada por la DGPA.⁸

Cuatro años después, se han planteado preguntas sobre el resultado de este proyecto de ley en el Parlamento congoleño, a pesar de múltiples investigaciones sobre violaciones de los derechos de pueblos indígenas. En una entrevista de fecha 21 de agosto de 2018, Lassana Kone, abogado y responsable del Programa Legal y de Derechos Humanos de FPP, consideró que la demora en la adopción de la ley era injustificada, particularmente en un país como la RDC, que ha firmado la Carta Africana de Derechos Humanos, entre muchos otros instrumentos: "Para nosotros, esta reticencia política es injustificada. En la última sesión parlamentaria, habíamos esperado que se tomaran algunas decisiones valientes en la adopción de este proyecto legislativo. No se dieron esos cambios positivos. [...] Creen que la adopción de una ley específica sobre los pueblos indígenas generará divisiones porque tienen una visión estática de la nación, de la soberanía y de la integridad territorial."⁹

La revisión de la Ley de Tierras

Con el apoyo del Banco Mundial, la RDC ha estado implementado un proceso de reforma agraria desde que se celebró un taller de puesta en marcha en Kinshasa del 19 al 21 de julio de 2012. Este taller constituyó el punto de partida para un proceso de reflexión sobre respuestas sostenibles y adecuadas a las diversas cuestiones territoriales en el país.

Se fundó una Comisión Nacional de Reforma Agraria (CONAREF) por decreto del primer ministro el día 30 de mayo de 2013.¹⁰

Se llevó a cabo la 4ª reunión del Comité Directivo Nacional para el proceso de reforma agraria los días 26 y 27 de junio de 2018. Al final de la reunión, el ministro Lumeya Dhu Maleghi anunció que la RDC podría contar con una nueva y verdadera *Ley de Tierras* realista para 2019, que incorporara todas las características específicas del país y reemplazara la ley promulgada el 20 de julio de 1973 y enmendada en 1980. Por su

parte, el delegado de ONU-Habitat, uno de los principales aliados técnicos y financieros, reiteró el compromiso de su organización de apoyar a la RDC hasta la conclusión del proceso.¹¹

Los días 17 y 18 de diciembre de 2018, varios expertos y delegados pigmeos se reunieron en Kinshasa para estudiar las líneas generales y posibilidades con respecto a la inclusión de los derechos de pueblos indígenas en el nuevo proyecto de ley. El representante del Proyecto de Apoyo a las Comunidades Dependientes de los Bosques (de REPALEF), Joseph Itongwa, reconoció que se habían logrado avances en este sentido. “Las cuestiones territoriales de pueblos indígenas son una preocupación importante para los pigmeos cuando abogan por la defensa de sus derechos. Además de cuestiones territoriales, la red REPALEF también está involucrada en otras reformas con el fin de asegurar que se tomen en cuenta los derechos indígenas,” afirmó.¹²

Con ocasión del diálogo nacional sobre la inclusión de los derechos de los pueblos indígenas en reformas agrarias, celebrado los días 17 y 18 de diciembre de 2018, el embajador de los pueblos indígenas ante la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), Kapupu Diwa Mutimanwa, habló en nombre de los pueblos indígenas para acoger con beneplácito el compromiso expreso del Gobierno congolés de restablecer la igualdad. Observó que se habían validado 92 opciones esenciales con el fin de orientar la redacción final del documento nacional de políticas sobre la tierra.¹³

Notas y referencias

1. Albert K. Barume, IWGIA Indigenous World 2017
2. Véase Forest Peoples, “The Letter to UNESCO re designation of PNKB as World Heritage site,” disponible en: <http://bit.ly/2IHYI1P>
3. Véase Forest Peoples, “Kahuzi-Biega follow-up letter,” disponible en: <http://bit.ly/2IRHIk2>
4. Véase Forest Peoples, “WHW Resolution on Kahuzi-Biega National Park,” disponible en: <http://bit.ly/2IFPoWQ>
5. Véase Enviro News, “FIPA 2018 : Voici les engagements ministériels en faveur des peuples autochtones pygmies,” disponible en: <http://bit.ly/2IG7yHV>
6. Véase el Comité Internacional de Rescate (IRC), “A silent crisis in Congo: The Bantu and the Twa in Tanganyika,” disponible en: <http://bit.ly/2IRHVUm>
7. Véase Media Terre, “RDC : les affres humanitaires des conflits Pygmées et Bantou,” disponible en: <http://bit.ly/2IEMC41>
8. IWGIA Indigenous World 2017, disponible en: <http://bit.ly/2EkcFrA>

9. Véase Enviro News, “Environnement: Loi sur le droit des peuples autochtones en RDC, où en sommes-nous 4 ans après?” Disponible en: <http://bit.ly/2lQFxb0>
10. Véase la RDC, Decreto no. 13/M del 31 de mayo de 2013. Disponible en <http://bit.ly/2lRlduq>
11. Véase IMCongo, disponible en: <http://bit.ly/2lGnOZe>
12. Véase Digital Congo, “Réformes foncières : les pygmées sollicitent leur prise en compte dans la loi en cours de revision,” disponible en: <http://bit.ly/2lHN6q8>
13. Véase Digital Congo, “L’Ambassadeur des peuples autochtones auprès de la CEEAC salue l’engagement du Gouvernement à restaurer l’équité,” disponible en: <http://bit.ly/2lIf84V>

Patrick Kulesza, *director ejecutivo de GITPA*, ha publicado recientemente un libro con *Marine Robillard*: *Quel avenir pour les peuples pygmées a l’orée du XXI^{ème} siècle ? [¿Qué futuro para los pueblos pigmeos en los albores del siglo XXI?]* L’Harmattan, 467p
<http://www.editions-harmattan.fr/index.asp?navig=catalogue&obj=livre&no=61891>

RUANDA



La población batwa en Ruanda se estima en 25.000–30.000 personas,¹ lo que supone menos del 1% de los aproximadamente 12 millones de habitantes de Ruanda en el año 2018 (Instituto Nacional de Estadísticas de Ruanda). Las leyes posteriores al genocidio impiden la recopilación y divulgación de datos desglosados por etnia, por lo que se desconoce el número exacto de población batwa. Aunque se ha constatado un aumento en la atención política hacia los problemas a los que se enfrentan los batwa en Ruanda, continúan estando extremadamente desfavorecidos a nivel social y económico. En Ruanda, a los batwa también se les conoce como: “alfareros”, una ocupación con la que históricamente se les ha asociado; la “población históricamente marginada”, una referencia no étnica a su estatus de segunda clase a lo largo de la historia de Ruanda; *abasangwabutaka* (habitantes originarios de la tierra); y *abasigajwe iynuma n’amateka* (los que la historia ha dejado atrás). Fuera de Ruanda, a los batwa se les denomina twa, “pigmeos” (un término peyorativo), habitantes del bosque y (antiguos) cazadores-recolectores.

Los batwa carecen de sólida representación en estructuras gubernamentales y actualmente tienen solo un senador que les representa oficialmente en el Senado nacional. Este cargo es uno de los ocho designados por el presidente para representar a grupos “históricamente marginados”. Las iniciativas en materia de justicia transicional implementadas por el Gobierno de Ruanda tras el genocidio de 1994 han eliminado designaciones étnicas, rechazado el reconocimiento de categorías especiales de la población y penalizado declaraciones o acciones consideradas “divisionistas”, habida cuenta de que en el pasado políticas y retóricas divisorias condujeron al genocidio. Por consiguiente, los batwa no están oficialmente reconocidos como grupo indígena ni se les han otorgado derechos ni protecciones como tal. Ruanda es un Estado Parte de los siguientes mecanismos y entidades: ACHPR, ACRWC, ICESCR, ICCPR, CERD, CEDAW, CRC y otros. Sin embargo el país no ha ratificado la DNUDPI ni el Convenio 169 de la OIT.²

Los batwa son ampliamente reconocidos como el pueblo indígena o autóctono de la región de los Grandes Lagos de África y sus territorios ancestrales se encuentran en los bosques alrededor del lago Kivu en Ruanda, Uganda, Burundi y la República Democrática del Congo (RDC). Fueron desalojados de los bosques del oeste de Ruanda en sucesivas oleadas propiciadas por iniciativas de desarrollo y fortalecimiento de la conservación de influencia y exigencia internacional a lo largo del siglo XX dirigidas, en parte, a proteger las especies endémicas y en peligro de extinción de la región – especialmente los famosos gorilas de montaña. Antes del desahucio con carácter permanente de los bosques entre las décadas 1970 y 1990, los batwa dependían de estos bosques ricos en recursos para su sustento, medios de vida, actividades espirituales e identidad. En la actualidad, la mayor parte de su territorio tradicional se ha convertido en los tres parques nacionales del país – Volcanes, Gishwati y Nyungwe – que atesoran la mayoría de la biodiversidad de Ruanda y generan significativos ingresos por turismo.

Falta de reconocimiento, exclusión y marginación

2018 fue testigo de algunas pequeñas muestras de progreso para los batwa en forma de mayor consideración política, aunque estos signos son complejos dado el contexto político de la Ruanda posterior al genocidio. El Gobierno de Ruanda ha prohibido el uso de referencias e identidades étnicas en un intento de evitar una vuelta a la violencia étnica y con el fin de promover la ciudadanía nacional como la única identidad necesaria en la Ruanda actual. El Gobierno también rechaza reconocer categorías especiales de población, incluyendo pueblo indígena, en aras de fomentar la unidad y la reconciliación. Declaraciones o acciones consideradas “divisionistas” se penalizan y potencialmente acarrearán la imposición de severas multas y/o largas condenas de prisión si la persona es declarada culpable. Varias leyes constitucionales de 2001 respaldan estas políticas y continúan aplicándose en muchas esferas de la vida pública.

Las implicaciones de las leyes de identidad ruandesa se han debatido en profundidad. Sin embargo, para los batwa impiden cualquier posibilidad de reclamar estatus y derechos indígenas. La falta de reconocimiento indígena oficial hace más difícil contrarrestar la discrimina-

ción y proteger su tierra, medios de vida y cultura distintiva. La representación política insuficiente, particularmente a niveles gubernamentales más bajos, significa que los batwa a menudo son excluidos de los procesos de toma de decisiones. Es imperativo que las autoridades locales incluyan a sus electores batwa en todas las decisiones que puedan afectar a sus vidas.

Los problemas de desigualdad para los batwa en Ruanda persisten a pesar de intentos por parte del Gobierno y la sociedad civil de eliminarlos. En la actualidad, muchas personas batwa se enfrentan a marginación, malas condiciones de vida y sanidad, pérdida de tierra y medios de vida y falta de educación. Existen notables diferencias entre las vidas y condiciones de los batwa que viven en zonas urbanas y zonas rurales, aunque en ambos entornos tienen que hacer frente a desafíos en términos de cubrir sus necesidades básicas. Muchos batwa de zonas rurales han de hacer frente a viviendas inadecuadas, flagrante discriminación, falta de seguridad alimentaria, falta de acceso a agua potable, dificultad para asistir a la escuela y subempleo o desempleo. Sus homólogos urbanos se enfrentan a muchas dificultades similares pero ganan al tener mayor acceso a comodidades y recursos modernos, mayores oportunidades de empleo, mayor acceso a educación y apoyo académico y mayor integración en la sociedad.

Acontecimientos recientes

- En junio de 2018, una comunidad batwa de la provincia sur fue atacada por una aldea vecina por razones que se desconocen.³ Una persona fue asesinada y varias resultaron heridas. En 2012 tuvo lugar un ataque similar en la misma área y en el artículo sobre Ruanda en *El Mundo Indígena 2016*⁴ se detalla otro incidente violento acaecido en el mismo distrito.
- La Embajada de Japón ha acordado financiar la construcción de una escuela para niños batwa pero primero es necesario comprar la tierra. AIMPO, una ONG ruandesa dedicada a la comunidad batwa, ha puesto en marcha una campaña GoFundMe⁵ con el fin de recaudar dinero para comprar el terreno donde edificar la escuela.
- 27 hectáreas de tierra fueron donadas por la fundación African Wildlife Foundation (AWF) al Gobierno de Ruanda con la finalidad de expandir el hábitat de los gorilas de montaña en el Parque Na-

cional de los Volcanes situado al noroeste del país.⁶ La ampliación del parque forzaría la reubicación de miles de personas, algunas de las cuales son batwa realojadas allí después de ser expulsadas del bosque hace muchos años.

Medios de vida

La carencia de actividades generadoras de suficientes ingresos es una realidad prevalente en toda Ruanda pero dicha situación se agrava en el caso de los batwa debido al significativo mayor grado de discriminación y falta de educación y tierra que sufren. Las personas batwa se han dedicado a elaborar y vender o comercializar piezas de barro durante generaciones. Ahora que los recipientes de cocina de plástico y metal son omnipresentes ya no se demandan tanto de barro. Solo las personas pobres continúan utilizando estos recipientes para cocinar y los alfareros no venden muchos al año. Obtener la arcilla se ha convertido en una tarea cada vez más difícil ya que muchos de los valles donde se encuentra esta materia se utilizan en la actualidad para cultivar arroz. La alfarería es una tarea que conlleva mucho tiempo y requiere materiales adicionales, como leña o carbón, para completar la obra. La elaboración de una olla puede tardar varios días hasta que está lista para venderse debido a los procesos de secado y horneado. Esa olla se venderá posteriormente por 50-150 FRW, equivalente a 0,10-0,15 USD. A pesar de estos obstáculos, muchas comunidades batwa de todo el país continúan dedicándose a la alfarería.

Un potencial beneficio que se deriva de mantener esta actividad es la capacidad de formar cooperativas o asociaciones para trabajar y vender piezas de alfarería colectivamente en un lugar conocido y accesible. Esta actividad se está realizando con éxito en la capital Kigali desde hace varios años. Las cooperativas de alfarería en Kigali se benefician del turismo, clientes locales y extranjeros y una parcela de tierra para la recogida de arcilla y ganado. Se debe priorizar el respaldo a varios tipos de formaciones cooperativas (incluyendo agrícolas, alfareras y otras artesanías) en zonas rurales en particular, y las comunidades batwa se beneficiarían de ser destinatarios de este tipo de iniciativas. Otra actividad común de generación de ingresos entre los batwa es como jornaleros en los campos de otras personas. En general no es un trabajo con el que obtengan una remuneración suficiente para alimentar a una familia pero genera más dinero que la alfarería. Esta actividad resalta la

capacidad y voluntad de muchos batwa de aprender y practicar técnicas de cultivo y se debe ver como un indicador positivo que conceder tierra muy necesaria a familias batwa resultaría inmensamente beneficioso para ellas.

Vivienda y falta de tierra

La expulsión de los bosques ricos en recursos y su consiguiente reubicación forzada en aldeas pobres han tenido efectos perjudiciales en la salud social y física de los batwa. Más aún, la iniciativa de desarrollo *Bye Bye Nyakatsi* de 2009-2011 destruyó las casas de techos de paja de muchas familias batwa. La intención del Gobierno era reemplazar todas las chozas de tejado de paja por casas de ladrillos de adobe y tejado de zinc pero la actuación irresponsable de algunas autoridades locales provocó períodos de falta de hogar e inadecuada construcción para muchas comunidades batwa. Este cambio dejó a las familias afectadas más vulnerables expuestas al daño del frío y la lluvia o a la destrucción de sus nuevas casas.

Los batwa a lo largo de toda Ruanda se enfrentan al extremo desafío de carencia de tierra como resultado del desahucio que les expulsó del bosque y por el que no se les indemnizó, la pobreza extrema y crónica e injustas transacciones de tierra. Además, la crisis de escasez y agotamiento de tierras, los refugiados que regresan y la necesidad de apoyar el rápido crecimiento de población y urbanización han llevado a una radical reestructuración del paisaje, lo que ha contribuido al despojo de los batwa.

En 2008, una comunidad batwa fue reubicada en el distrito de Kayonza y, desde 2014, 43 familias han vendido su tierra y casas debido a la acuciante necesidad de dinero. Las propiedades fueron vendidas por una fracción de lo que realmente valían y en 2018 el ministro de Gobierno Local viajó a Kayonza para examinar la situación. La comunidad expresó gran pesar por lo sucedido y ahora son más conscientes de los derechos de propiedad y la gestión patrimonial. Asimismo, el gobierno local está tomando medidas para evitar que comunidades vulnerables sufran este tipo de abusos de nuevo y a las familias a las que el Gobierno ha dado tierra no se les permitirá venderla.⁷

Educación

Como parte de los rigurosos objetivos del programa de desarrollo “Vision 2020” de Ruanda, la educación primaria es gratuita para todas las familias desde hace varios años. Aunque constituye una generosa inversión en el futuro de Ruanda, este objetivo es difícil de conseguir para muchas familias batwa. Han de comprar uniformes, libros y material escolar para cada niño y los alumnos tienen que recibir la alimentación adecuada para poder rendir en el colegio. La pobreza crónica en muchas comunidades batwa imposibilita que los niños sigan asistiendo al colegio. Las tasas de abandono escolar entre los batwa en educación primaria y secundaria siguen siendo elevadas debido a inseguridad económica, falta de adecuada alimentación y material y discriminación. Los batwa analfabetos o con bajo nivel de educación deben ser destinatarios de formación profesional y se deben proveer fondos para que las familias batwa dispongan del material necesario para que los niños asistan al colegio.

Organizaciones de la sociedad civil

Varias organizaciones locales han emergido para apoyar a los batwa en materia de educación, agricultura e integración en la sociedad general, aunque aún queda mucho por hacer para mejorar sus condiciones. Estas organizaciones se han beneficiado de relaciones con organizaciones internacionales y no gubernamentales más grandes, algunas de las cuales ofrecen a los batwa contactos con redes internacionales de defensa de pueblos indígenas y minorías. Sin embargo, debido a las restricciones en declaraciones políticas y acciones sobre la clasificación étnica e indígena, estas organizaciones tienen que ser extremadamente cuidadosas en sus actividades para mantener la corrección política. En varias ocasiones anteriores, el Gobierno de Ruanda ha evitado que organizaciones explícitamente dedicaran talleres o formación a los batwa por motivos de considerarse divisorio y excluyente y no estar en sintonía con la promoción de la identidad *ndumunyuRuanda* – ruandesa global. Organizaciones locales que apoyan a los batwa han de actuar con cuidadosa precaución pero están comprometidas a mejorar las vidas de personas batwa. Se requiere que el Gobierno de Ruanda les respalde facilitando su trabajo.

Batwa y etiqueta “población históricamente marginada”

Leyes constitucionales que restringen el uso de ciertas etiquetas identificativas han impedido a los batwa y a aquellos con la intención de ayudarles, reclamar la identidad batwa o indígena. El término “población históricamente marginada” (*Historically Marginalized People, HMP*) se ha empleado habitualmente durante muchos años para identificar a los batwa. Sin embargo, recientemente esta denominación ha sido refutada por algunos batwa. En el distrito de Nyaruguru, aldeanos batwa expresaron su deseo de que se les deje de llamar “población históricamente marginada” porque esta denominación les continúa identificando como diferentes y subraya la discriminación a la que se han enfrentado durante generaciones.⁸ Otras comunidades batwa también han rebatido esta catalogación, argumentando que ellos *aún* están marginados. A muchos les gustaría simplemente que les llamen “batwa” pero entienden que de esa manera no se cumple con los deseos del Gobierno de una Ruanda no étnica. El Gobierno ruandés debe consultar con las comunidades batwa y la sociedad civil sobre el uso y propósito de la etiqueta “población históricamente marginada”.

Notas y referencias

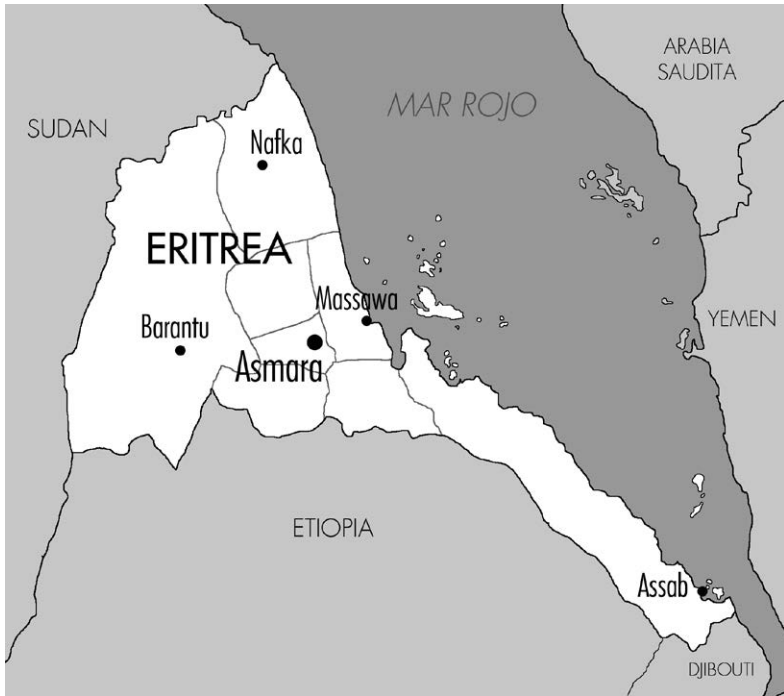
1. Véase AIMPO – Kigali, en <http://bit.ly/2N2qYFj>
2. Véase African Commission on Human and Peoples’ Rights, “Report Of The African Commission’s Working Group On Indigenous Populations/Communities” en <http://bit.ly/2N2DDbm>
3. Véase UNPO, “Batwa: Recent Attacks Wake Memories of Ethnic Conflict” en <http://bit.ly/2N2me2s>
4. Véase el artículo sobre Ruanda en El Mundo Indígena 2016
5. Véase GoFundMe, “Fundraiser by Margaret Green : Help Kwizera & Others Go to School” en <http://bit.ly/2N4DlVl>
6. Véase Volcanoes National Park, “AWF Donates Land to Expand Volcanoes National Park” en <http://bit.ly/2N5z5Ro> and African Wildlife Foundation, “AWF Donates Land to Rwanda to Protect Mountain Gorilla Habitat” en <http://bit.ly/2N4fe5h>
7. Véase IGIHE, “Kayonza: Abasigajwe inyuma n’amateka mu marira nyuma yo kugurisha amasambu bahawe na leta” en <http://bit.ly/2N2uFuz>
8. Véase Umuseke en <http://bit.ly/2N7YLx6>

Anna Kamanzi es una estudiante de Doctorado en el Departamento de Antropología de la Universidad de California, Irvine. akamanzi@uci.edu

A map of the African continent with its national borders outlined in white. The eastern portion of the continent, including countries like Egypt, Sudan, Ethiopia, Kenya, and Tanzania, is shaded in a dark gray color. The rest of the continent is light gray. The text 'África del Este' is overlaid on the map in a large, bold, black font.

África del Este

ERITREA



Eritrea tiene un litoral en el sur del mar Rojo en el Cuerno de África. La nación apareció como un invento colonial de Italia en el siglo 19, superpuesto sobre las poblaciones indígenas existentes. La población actual de Eritrea consiste en 4.4 a 5.9 millones de habitantes.¹ Existen al menos cuatro etnias indígenas: los afar (entre 4 y 12% de la población total), los kuna-ma (2%), los saho (4%) y los nara (>1%).² Estos grupos han habitado sus territorios tradicionales durante aproximadamente dos mil años. Se diferencian de las dos etnias predominantes en cuanto a su idioma (hablan cuatro lenguas distintas), religión (el Islam), economía (pastoral, agrícola y nómada), sistema de derecho (costumbres), cultura y estilo de vida. Las cuatro etnias indígenas sufren marginación y persecución.³ Una Resolución de las Naciones Unidas de 1950 estableció una federación entre Etiopía y la colonia de Eritrea, la cual Inglaterra le había quitado a Italia; dicha federación se estableció en 1952. Las tensiones surgieron de inmediato cuando Etiopía comenzó a inmiscuirse en los tribunales y el ejecutivo de Eritrea. Estalló una lucha armada de liberación nacional en los 1960 cuando Etiopía abolió las lenguas oficiales de Eritrea, impuso el idioma nacional etíope —el amhárico—, anuló la federación y anexó a Eritrea. La consiguiente lucha por la independencia duró 30 años, hasta alcanzar la victoria en 1991 cuando el régimen actual tomó la capital y se instaló en el poder. Después de un referendo en 1993, Eritrea se separó de Etiopía y formó un estado nuevo. El nacionalismo eritreo emana de las dos grandes mayorías étnicas (las cuales representan, en total, un 80% por ciento de la población) que controlan el poder y los recursos nacionales. Dicho nacionalismo se fundamenta en la represión de las identidades subestatales, las cuales son percibidas por la élite como una amenaza al proceso de construcción de la nación. En particular, los pueblos indígenas han sufrido debido a la política del gobierno de erradicar otras identidades regionales y religiosas. El régimen se dedica a expropiar tierras indígenas sin compensación alguna, y ha expulsado parcialmente a los pueblos indígenas de sus territorios tradicionales por medio de la violencia. La existencia de los pueblos indígenas como comunidades íntegras

enfrenta la amenaza de políticas gubernamentales que tienen el objetivo de destruir las culturas, economías y posesiones territoriales de los pueblos indígenas, y en algunos casos, su estilo de vida nómada y pastoral también. Eritrea es parte de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT ni la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Se han presentado denuncias en su contra ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Comisión de las Naciones Unidas de Investigación sobre Derechos Humanos en Eritrea, el Relator Especial de las Naciones Unidas de la situación de los derechos humanos en Eritrea (todas las cuales respaldan las alegaciones) y la Relatora Especial de los derechos de los pueblos indígenas. Las denuncias presentan alegaciones de asesinatos en masa, limpieza étnica, desplazamiento de los pueblos indígenas de sus territorios tradicionales y la destrucción deliberada de la economía indígena.

Un país al borde del desastre

El 8 de junio de 2016, la Comisión de Investigación sobre los Derechos Humanos en Eritrea (Cdi) denunció que los oficiales eritreos habían cometido crímenes de lesa humanidad, de manera amplia y metódica, contra dos de los cuatro pueblos indígenas de Eritrea —los afar y los kunama— durante los últimos 27 años. La Cdi presentó pruebas detalladas de esclavitud, encarcelamiento, desapariciones forzadas, tortura, represalias y otros actos inhumanos, persecución, violación y asesinato,⁴ antes de recomendar que el Consejo de Seguridad remita la situación de Eritrea a la Procuraduría de la Corte Penal Internacional.⁵

El 23 de junio de 2017, el Relator Especial de la situación de derechos humanos en Eritrea (RE-Eritrea) detalló nuevos hechos de persecución en Eritrea contra los pueblos indígenas, y concluyó que “la situación de los derechos humanos en Eritrea no ha mejorado de manera

significativa”.⁶

Apropiación de territorio indígena (y otros crímenes contra los pueblos indígenas)

En 2013, el RE-Eritrea denunció que Eritrea había llevado a cabo una campaña por expulsar a los indígenas afar y kunama de su territorio tradicional y destruir su fuente tradicional de sustento y subsistencia. Los medios empleados consisten en el arresto arbitrario, asesinato, desaparición, tortura y violación.⁷

La política territorial de Eritrea “no reconoce los derechos territoriales de los ganaderos”.⁸ Como el Estado es propietario de todo el territorio nacional, las tierras indígenas son confiscadas de manera habitual sin compensación alguna.⁹ Esta práctica desvirtúa “el sistema de tenencia territorial basado en los clanes” de los pueblos indígenas.¹⁰ Los pueblos indígenas nómadas y seminómadas están perdiendo sus terrenos tradicionales de ganadería y pastoreo. La Cdl concluyó que las acciones del gobierno “se pueden interpretar como un intento deliberado de despojar [a los kunama y afar] de sus tierras ancestrales, su subsistencia y su cultura”.¹¹

En junio de 2018, el RE-Eritrea denunció que persistían los crímenes del Estado eritreo: “El problema sigue vigente hasta el día de hoy, pues siguen cometiendo los crímenes”.¹² Para detallar aún más la situación de limpieza étnica, el RE-Eritrea anunció el 23 de octubre de 2018 que: “Los afar han sido expulsados, sin compensación alguna, de la región portuaria de Assab”¹³ y que

*El Gobierno [de Eritrea] sigue adoptando una política territorial que ha legitimado el desplazamiento forzado y el despojo de las minorías y poblaciones indígenas, dando lugar a expulsiones arbitrarias y sin compensación. Por ejemplo, los afar, una minoría étnica ganadera, han sido expulsados forzosa-mente, afectando su modo de subsistencia. Dependen de sus tierras, minas de sal y la pesca, y han sido expulsados de la región de Assab, ciudad portuaria en la región del sur del mar Rojo, territorio que les pertenecía o que explotaban tradicionalmente.*¹⁴

Aproximadamente 200,000 afar de Eritrea y una cantidad desconocida de otras personas indígenas eritreas han huido del país y actualmente viven como refugiados en los países vecinos de Etiopía, Sudán y Yibuti. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sostiene que: “La repatriación voluntaria sigue siendo la solución más duradera de la crisis mundial de refugiados”.¹⁵ Hoy en día, nadie volvería de manera voluntaria a Eritrea, a menos que tuviese una garantía fidedigna de su seguridad personal, la protección de la obligación del servicio nacional indefinido, la posibilidad de gozar de sus derechos humanos y una expectativa de empleo. Dichas condiciones actualmente no existen en Eritrea.

Acercamiento entre Eritrea y Etiopía

El 9 de julio de 2018, Etiopía y Eritrea firmaron una *Declaración conjunta de paz y amistad*, la cual permite que ambos países “forjen una colaboración estrecha en materia política, económica, social, cultural y de seguridad”,¹⁶ hecho que puso fin a un enfrentamiento de movilización bélica que había caracterizado sus relaciones durante toda una generación. El 17 de julio de 2018, Etiopía anunció unas gestiones preliminares para que Etiopía —un país sin litoral— pudiese utilizar el puerto eritreo de Assab, y que se había constituido un grupo de trabajo para implementar medidas al respecto.¹⁷

Son los mismos territorios y aguas que, según las conclusiones del RE-Eritrea y de la Cdl-Eritrea, representan el “territorio tradicional” de los afar, lo cual significa, con respecto a los pueblos indígenas, “un área que tradicionalmente les pertenecía [a los afar] o que era explotada por ellos”.¹⁸ Por si quedara alguna duda en cuanto a la determinación del RE-Eritrea y de la Cdl-Eritrea de designar a los afar como un pueblo indígena con derechos territoriales indígenas, en un sentido legal, la misma cuestión fue examinada por Sébastien Grammond, ex Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa y actual Juez del Tribunal Federal de Canadá. Grammond examinó los hechos de la historia, idioma, cultura, economía y estilo de vida de los afar en Eritrea; posteriormente comparó estos hechos con los criterios que plasma el derecho internacional para designar a un pueblo como pueblo indígena. Concluyó que los afar, efectivamente, son un pueblo indígena de acuerdo con los criterios del derecho internacional.

Los afar presentan todas las características que típicamente se asocian con el concepto de un pueblo indígena según el derecho internacional. Por lo tanto, es menester respetar su autoidentificación como indígenas y su afirmación de ser titulares de los derechos y la protección que el derecho internacional extiende a los pueblos indígenas.¹⁹

Hasta la fecha, no se ha consultado a los afar, ni a organización representativa alguna de los afar, acerca de la contemplada explotación de sus tierras por parte de Etiopía; además, ni Etiopía ni Eritrea los ha hecho partícipes de los preparativos para rehabilitar el puerto de Assab. Tal parece ser el caso que Etiopía tiene planes de aprovechar los crímenes de lesa humanidad de Eritrea, pagándole al culpable régimen eritreo por usar el puerto de Assab y las tierras adyacentes.

Derecho penal internacional

Como era de esperarse, el derecho penal internacional no permite que Etiopía aproveche el botín de los crímenes del estado eritreo, pagando a las partes culpables por explotar las tierras despojadas de los afar. El sistema de derecho penal internacional establece responsabilidad penal para las personas que permiten, apoyan, auxilian, asisten o proporcionen los medios de los crímenes.

Según las leyes y precedentes del derecho penal internacional, se podría considerar a los funcionarios etíopes como partícipes y/o cómplices de los crímenes de lesa humanidad de Eritrea, siendo el caso que los funcionarios etíopes:

- están conscientes de la persecución de los afar de parte del Estado eritreo;
- saben que persiste la persecución criminal;
- pagan a los culpables por usar tierras que fueron arrebatadas a los afar por medio de la persecución, un crimen de lesa humanidad;
- tienen la intención de lucrar del uso de las tierras y aguas saqueadas, sin consultar ni involucrar a las víctimas indígenas afar de ninguna manera.²⁰

El presente caso reúne todas las condiciones arriba citadas, pues Etio-

pía aceptó, por votación, los informes del RE-Eritrea y de la Cdl que contienen esta información.

Con miras al futuro

La situación de los pueblos indígenas dentro del territorio eritreo es sombría. El estado nunca ha realizado elecciones nacionales libres; carece de una legislatura funcional; lo controla un pequeño grupo de hombres cercanos al presidente; los únicos medios de comunicación permitidos son los del gobierno; no existe libertad de expresión ni espacio político; no existen garantías para los pueblos indígenas ni para sus derechos, ni estructuras institucionales para protegerlos. "Se recopilan datos sobre las actividades de las personas, sus supuestas intenciones y hasta sus supuestos pensamientos, y se emplean estos datos para gobernar por medio del terror ... de manera rutinaria, los individuos son arrestados y detenidos, torturados, desaparecidos o ejecutados de manera extrajurídica".²¹ El régimen ve a los pueblos indígenas con desconfianza y los persigue, a tal grado que la Cdl y el RE-Eritrea de la ONU han instado a los culpables a rendir cuentas por sus crímenes de lesa humanidad.

Resulta poco probable que la situación actual perdure: la situación geopolítica es inestable; el presidente tiene 73 años de edad; existen rupturas dentro del régimen gobernante; y hubo un intento de golpe de estado en el año 2013.²² Debido a la posición estratégica de Eritrea en el sur del Mar Rojo,²³ existen intereses de orden geopolítico / militar que probablemente superen cualquier atención al sufrimiento de los pueblos indígenas de Eritrea, los cuales influyen en las determinaciones de la coalición —dirigida por Arabia Saudita, con el apoyo de los EEUU— que combate a los grupos armados houthi, respaldados por Irán. Sin embargo, los derechos de los pueblos indígenas, según se detallan en el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, las misiones de protección de los pueblos indígenas del Consejo de Derechos Humanos, titulares de mandatos de procedimientos especiales, el Consejo de Seguridad, la Corte Penal Internacional y otras agencias de la ONU son fuertes contrapesos aspiracionales y operacionales al régimen eritreo y sus flagrantes violaciones de derechos humanos.

Todas estas agencias e instituciones internacionales, incluyendo

a la Comisión de Derechos Humanos y sus titulares de mandatos, necesitan seguir trabajando para garantizar la justicia, serenidad y paz de los pueblos indígenas de Eritrea. Sería conveniente, también, que estas partes le recuerden al Estado etíope que no puede simplemente lucrar del botín de los crímenes de lesa humanidad del Estado eritreo, sin que los funcionarios etíopes se conviertan también en partícipes o cómplices de los mismos crímenes. Sería oportuno, también, que las instituciones internacionales le sugieran al Estado etíope que le convendría aprovechar su recién descubierto acceso, poder e influencia en Eritrea —resultados de la Declaración Conjunta de Paz y Amistad y de la maquinaria de implementación posterior— para tratar de frenar los continuos crímenes de lesa humanidad que se cometen en Eritrea. Etiopía se encuentra bien posicionado para convencerle al régimen de Eritrea de la sabia y justa decisión de trabajar juntos para garantizar la inclusión de los pueblos indígenas en el proceso de discusión y planificación de la rehabilitación del puerto de Assab. Este fundamento serviría para garantizar un marco más fuerte que, a su vez, garantizaría el respeto por los derechos de los pueblos indígenas en futuros proyectos que contemplen el uso de las tierras y recursos indígenas. Como mínimo, ambos países están obligados a realizar una consulta, en la medida en que la Declaración codifica el derecho internacional habitual.²⁴ Además, Eritrea tiene la obligación legal de hacer indemnizaciones por las violaciones de derechos humanos y crímenes contra los pueblos indígenas del pasado.

Etiopía actualmente cuenta con un nuevo líder, el Primer Ministro Abiy Ahmed Ali. El Dr. Abiy ha encabezado una serie de transformaciones en el entorno político de Etiopía. Buscó y alcanzó la conclusión de la larga confrontación con Eritrea —la cual duró toda una generación y fue de alta tensión bélica—, liberó a presos políticos y periodistas, abrió espacios para la libre expresión y disidencia política, logró estrechar las insondables brechas étnicas entre la población plurinacional del país y nombró a un abogado en derechos humanos como Juez Presidente de la Suprema Corte. Presenta la imagen de un gobierno que se caracteriza por los principios liberales de paz, democracia y desarrollo. Ahora es un momento clave para que las agencias internacionales ejerzan su influencia en Etiopía, para persuadir a la nación y al Dr. Abiy de comenzar este proceso antes de formalizar cualquier acuerdo para explotar las tierras indígenas.

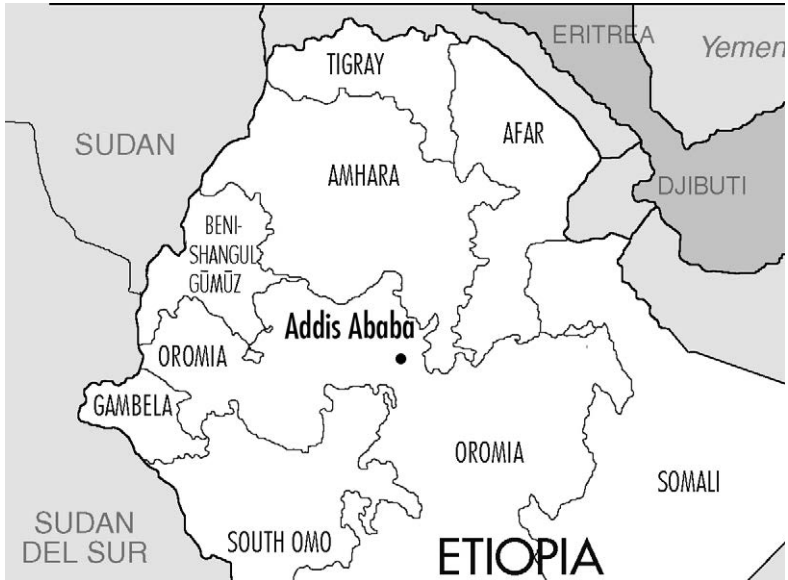
Notas y referencias

1. 4.39 millones es la estimación del Banco Mundial; véase Perfil de país del Banco Mundial: Eritrea, en <http://bit.ly/2SQTIGy>; 5.9 millones es la estimación de la CIA, véase CIA, World Factbook (Enciclopedia Mundial) en <http://bit.ly/2SLaOph>
2. Las cifras son algo contenciosas. La discordia no se puede resolver con cifras fidedignas, pues ni el Estado eritreo ni otra parte han realizado conteo ni censo alguno. Según el World Factbook de la CIA, los afar representan un 2%. Sin embargo, esta cifra es poco probable, pues la ONU ha documentado la presencia de unos 20,000 refugiados afar en dos campamentos de refugiados en el país vecino de Etiopía, además de una mayor cantidad de indocumentados que buscan asilo político dentro del territorio etíope; dicha población probablemente sería equivalente al 2% de la población total de Eritrea. La cifra de los saho es la que indica Abdulkader Saleh Mohammad, *The Saho of Eritrea: Ethnic Identity and National Consciousness* (Los saho de Eritrea: la identidad étnica y la conciencia nacional) (Berlín: Lit Verlag, 2013).
3. Eritrea: Constitutional, Legislative and Administrative Provisions Concerning Indigenous Peoples (Eritrea: las disposiciones constitucionales, legislativas y administrativas sobre los pueblos indígenas) (Universidad de Pretoria, 2009) pp. 5-7. Es una publicación conjunta de la Organización Internacional del Trabajo, la Comisión Africana de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos, y el Centro de los Derechos Humanos. Ver <http://bit.ly/2DZCbCy>
4. Segundo informe de la Comisión de la ONU de investigación de los derechos humanos en Eritrea, A/HRC/32/47, 8 de junio de 2016, párrafo 60, en <http://bit.ly/2E69rlu>
5. Párrafo 132(b)
6. Informe del Relator Especial de la situación de derechos humanos en Eritrea, A/HRC/35/39, 23 de junio de 2017, párrafo 54, en <http://bit.ly/2E55Wld>
7. Informe del Relator Especial de la situación de derechos humanos en Eritrea, A/HRC/23/53, 28 de mayo de 2013, párrafos 77, 80, 82 Véase <http://bit.ly/2STfDg0>. El primer Informe de la Cdi en 2015 confirmó estos resultados.
8. Id, párrafo 1156
9. Id, párrafo 1159
10. Párrafo 80.
11. Id, párrafo 1171
12. Informe del Relator Especial de la situación de derechos humanos en Eritrea, Sheila B. Keetharuth, párrafos 90 al 93, 11 de junio de 2018, A/HRC/38/50. En línea: <http://bit.ly/2E3h6af>, <http://bit.ly/2Ec5AJZ> al 47:30
13. Id, 47:30
14. Véase ACNUDH <http://bit.ly/2SScTj9>
15. ACNUDH, Tendencias globales: desplazamiento forzado en 2016, p. 25, disponible en línea: <http://www.unhcr.org/5943e8a34.pdf>
16. Eritrea, Ministerio de Información, Declaración Conjunta de Paz y Amistad entre Eritrea y Etiopía. Disponible en línea: <http://bit.ly/2SRn3Rc>

17. ESAT News [Noticias ESAT], Etiopía se prepara para usar puerto eritreo. Disponible en línea: <http://bit.ly/2E69W5k> (consultado el 14 de octubre de 2018).
18. Véase ACNUDH <http://bit.ly/2SScTj9>
19. Sébastien Grammond, Opinión legal, 21 de marzo de 2011, p. 6, disponible en línea: <http://bit.ly/2E6FeJQ>
20. Los investigadores del derecho internacional dan una amplia interpretación al concepto de la complicidad. Afirman Werle y Jessberger, *Principles of International Criminal Law (Principios del derecho penal internacional)*, p. 649: “ ... cuando la presencia de una persona legitima al mismo autor del crimen, o lo estimula, ella puede ser suficiente causa por constituir complicidad”.
21. Informe detallado de las determinaciones de la Comisión de investigación de los derechos humanos en Eritrea, A/HRC/29/CRP.1, 5 de junio de 2015, p. 1, <http://bit.ly/2E19x3P>
22. Jeffrey Gettleman, “Coup Attempt by Rebel Soldiers Is Said to Fail in Eritrea” (Dicen que intento de golpe de estado, de parte de soldados rebeldes, ha fracasado en Eritrea), *The New York Times*, 21 de enero de 2013, <https://nyti.ms/2EOjOgU> ; detalles a fondo sobre la operación para el cambio (Operación Forto) de las Fuerzas de Defensa de Eritrea <http://bit.ly/2E2BcBC>
23. Eritrea cuenta con una presencia en el estrecho Bab el-Mandeb, una conexión estratégica entre el Mar Mediterráneo y el Océano Índico por donde pasan unos 4.8 millones de barriles de petróleo cada día. Eritrea también cuenta con el puerto de Assab, el cual actualmente está siendo usado como base operacional de la guerra —dirigida por una coalición al mando de los Emiratos Árabes— contra Yemen.
24. Es la opinión de Hohman, J. y Weller, M., entre otros académicos de derecho internacional, *The UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples: A Commentary (La declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas: un comentario)*, Oxford: OUP, 2018, p. 62, fn 126.

Joseph Eliot Magnet, F.R.S.C., B.A., LL.B., LL.M., Ph.D. es profesor en derecho de la Universidad de Ottawa. Ha sido el profesor invitado benemérito de la Facultad de Derecho Boalt Hall de la Universidad de California en Berkeley, profesor invitado benemérito de la Universidad de Tel Aviv, profesor invitado de la Universidad de París, Francia, profesor invitado de la Universidad de Haifa, Israel, y profesor invitado de la Universidad de Europa Central en Budapest. Es asesor legal de los gobiernos, pueblos originarios y asociaciones nacionales de pueblos indígenas de Canadá, y del pueblo afar del Cuerno de África.

ETIOPIA



Los pueblos indígenas de Etiopía componen una parte considerable de la población estimada del país de 95 millones de habitantes. Alrededor del 15% son pastoralistas y agricultores que viven repartidos por todo el territorio, particularmente en las tierras bajas que constituyen el 61% de la superficie total del país. Existe también un número importante de comunidades de cazadores-recolectores, incluyendo el pueblo majang (majengir) que vive en los bosques y el pueblo anuak que habita en la región de Gambela. Se estima que Etiopía posee la mayor cantidad de cabezas de ganado de África, concentrándose una cantidad significativa en comunidades pastoralistas cuya tierra en los últimos años se ha convertido en objeto de alta demanda por parte de inversores extranjeros. Esta "apropiación de tierra" ha enfatizado aún más la ya de

por sí endeble situación política y económica de los pueblos indígenas de Etiopía. La política de creación de aldeas de reasentamiento emprendida por el Gobierno de Etiopía ha provocado el desplazamiento de muchas comunidades pastorales y pequeños agricultores de sus tierras tradicionales de pastos, y el acceso de los pueblos indígenas a asistencia sanitaria y educación primaria y secundaria sigue siendo altamente insuficiente. No existe legislación nacional que los proteja y Etiopía ni ha ratificado el Convenio 169 de la OIT, ni estuvo presente durante la votación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI). La incertidumbre política en Etiopía en los últimos años ha agravado los problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas allí.

Etiopía, un aliado de confianza de Occidente desde hace mucho tiempo por su estratégica localización y papel fundamental en la lucha contra el terrorismo, continúa manteniendo una cultura de brutalidad contra los derechos humanos y la sociedad civil. Sin embargo, recientemente, el arresto de funcionarios de seguridad senior y personal militar involucrados en la mala gestión de la Corporación de Metal e Ingeniería (METEC), fue aplaudido por grupos de derechos humanos, activistas y periodistas. En noviembre de 2018, un total de 66 agentes de los servicios de inteligencia etíope y personal militar acusados de abusos de derechos humanos y mala gestión de fondos fueron arrestados y condenados.¹ El arresto de estos funcionarios es quizás un esfuerzo en la dirección correcta propiciado por el hartazgo de la inseguridad. Tal agotamiento se debe en gran medida a las deficientes políticas de desarrollo y la falta de una cultura democrática e infraestructura política.

En 2015, manifestantes tomaron las calles para oponerse a la expansión de la capital en las zonas colindantes, temiendo que esto pudiera expulsar a pequeños agricultores y destruir medios de vida. En consecuencia, el país se hundió en el caos forzando al primer ministro del país a dimitir en febrero de 2018 para dar paso a una reforma política, para poner fin a la corrupción endémica, los abusos generalizados en materia de derechos humanos y para evitar la senda de desintegración

estatal.

A principios de 2018, Etiopía experimentó una significativa transformación política hacia la democracia y mejor gobernanza, manteniendo al mismo tiempo su rumbo para convertirse en un país de ingresos medios en 2025. Más importante, por primera vez en la historia de Etiopía, el primer ministro dimitió y cedió el poder político a su sucesor de manera pacífica. El nuevo primer ministro, que es oromo, por tanto perteneciente al grupo étnico más grande, aunque marginado, del país, asumió el poder político en abril de 2018. Como parte de su reforma, el nuevo primer ministro ha tendido una rama de olivo a partidos políticos en el exilio, activistas y periodistas para participar en la reconstrucción y consolidación del Estado-nación.²

En septiembre de 2018, Addis Abeba se iluminaba de júbilo por la vuelta de partidos políticos de la oposición y la perspectiva de que el país iniciara una senda hacia la transformación política pacífica. Sin embargo, en los últimos meses de 2018 el país vivió nuevas oleadas de inestabilidad política en forma de conflictos étnicos y litigios fronterizos.

A pesar de notables cambios, como esfuerzos para instaurar la paridad de género en los órganos de la rama ejecutiva, una mujer como jefa de Estado y mujeres nombradas para los cargos de presidenta del Tribunal Supremo y presidenta de la Comisión de la Junta Electoral, la situación de otros grupos en todo el país, incluyendo pueblos indígenas, continúa siendo precaria.

Violencia e inseguridad

Como parte del proceso de consolidación del Estado-nación de Etiopía, políticas de desarrollo como programas de inversión en tierras y programas de creación de nuevas aldeas de asentamiento han tenido considerables impactos sobre los pueblos indígenas y han causado violentos conflictos, que a su vez han afectado negativamente a los medios de vida y la seguridad alimentaria. En muchos casos, los agentes militares y de seguridad son acusados de utilizar excesiva fuerza contra civiles inocentes.³ En septiembre de 2018, jóvenes anuak de Gambella protestaron en Addis Abeba contra el desempleo generalizado, el nepotismo y la corrupción a pesar de las reformas políticas emprendidas. Como resultado, militares en uniforme asesinaron a ocho adolescentes

anuak e hirieron a otros veintidós, retumbando los ecos del violento Genocidio Anuak del 12 de diciembre de 2003, cuando el ejército etíope y colonos habesha mataron a cientos de jóvenes y hombres anuak en toda la ciudad de Gambella.

De igual manera, el estado regional colindante del norte, Benishangul-Gumuz, también experimentó los negativos efectos de las reformas políticas del país en la última mitad de 2018 cuando, tras la transición federal de poder, se llevó a cabo un mortífero ataque sobre los pueblos indígenas a lo largo de la frontera sur de Sudán por parte del Frente de Liberación Oromo, una organización separatista creada para defender los ideales de un estado independiente exclusivo oromo en un intento de ampliar las fronteras de Oromia. El violento conflicto estuvo desencadenado por el asesinato de cuatro funcionarios de Benishangul-Gumuz.

En este conflicto regional de larga duración entre Benishangul-Gumuz y Oromia, se estiman que 1,7 millones de personas indígenas han sido desplazadas, mientras que decenas de miles han buscado refugio y protección tras las fronteras de Kenia, Sudán y Sudán del Sur.

Proyectos de desarrollo a gran escala

Etiopía tiene un largo historial de proyectos de desarrollo que han tenido devastadores efectos para las comunidades locales. En la década de 1950, el último monarca etíope estableció un proyecto de azúcar y algodón a lo largo del río Awash, forzando a los afar a reubicarse lejos de zonas de pasto y puntos de agua.⁴ Hoy, un informe de Oakland Institute sugiere que plantaciones de azúcar y algodón han sido factores que han contribuido a inseguridad alimentaria, competencia por recursos escasos y erosión del suelo.⁵ Intervenciones de desarrollo a gran escala han sido parte de estrategias de consolidación del Estado-nación dirigidas a poner fin a la pobreza y convertirse en un país de nivel medio en 2025. Pero hasta el momento, tales políticas de desarrollo e inversiones a gran escala como inversiones en terrenos, programas de creación de nuevas aldeas de reasentamiento y presas de riego han desplazado a un gran número de personas indígenas, y se consideran en gran medida como las principales causas de la alta tasa de migración del campo a la ciudad, desempleo y mayores tasas de delincuencia.

Inversión en tierras

El Cuerno de África es una de las regiones más vulnerables ambientalmente y con más inseguridad alimentaria del mundo. Etiopía en particular se encuentra entre los países con mayor inseguridad alimentaria del continente africano. Aproximadamente 18 millones de personas sufren anualmente inseguridad alimentaria y dependen de la ayuda económica y alimentaria de donantes internacionales. Además, en los últimos tiempos Etiopía ha visto agravado el problema de la seguridad alimentaria por el cambio climático que ha afectado muy negativamente los resultados económicos de la economía de crecimiento constante del país.⁶ Los esfuerzos para reducir la pobreza y mejorar a pequeños agricultores no se han materializado. Tampoco los esfuerzos en rápida industrialización basada en insumos agrícolas. Los críticos apuntan al deficiente historial de derechos humanos del país y las políticas de desarrollo que el Gobierno ha estado defendiendo agresivamente.⁷ En abril de 2018 se dio a conocer la noticia de que Karuturi Global, un consorcio indio acusado de apropiación de tierras, planeaba volver a Gambela.⁸ Este nuevo acuerdo sugiere que Karuturi Global explotaría 25.000 ha.⁹ Hay que recordar que Karuturi perdió su licencia en 2017 después de que solo utilizara 7000 ha de las 100.000 ha de tierra que inicialmente le fueron asignadas mediante concesiones.¹⁰

Perspectiva para 2019

El camino para transformar el espíritu político roto de Etiopía y la falta de gobierno democrático, mediante el estado de derecho y la reforma electoral que promete proporcionar a los partidos políticos igualdad de condiciones, da a las partes involucradas optimismo y esperanza, un sentimiento potenciado por el acuerdo de paz entre Etiopía y Eritrea. Los pueblos indígenas del país esperan ganar oportunidades y presionar para que el Gobierno firme y cumpla los marcos jurídicos internacionales que tienen como objetivo proteger a los pueblos indígenas en términos de sus derechos a tierras y territorios, cultura, lengua y autonomía económica.

Notas y referencias

1. Véase DW News en <http://bit.ly/2lyAVf4>
2. Véase The Guardian en <http://bit.ly/2lyQEL1>
3. Véase Human Rights Watch en <http://bit.ly/2lQI3nt>
4. Ibid
5. Ibid
6. Véase The Oakland Institute: “Miracle or Mirage: Manufacturing Hunger and Poverty In Ethiopia” en <http://bit.ly/2lDDRqL>
7. Ibid
8. Véase Farmlandgrab.org en <http://bit.ly/2lDE1hR>
9. Ibid
10. Ibid

Nyikaw Ochalla es el director de Anywaa Survival Organisation que apoya los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y la protección de su dignidad y derechos humanos fundamentales.

KENIA



En Kenia, los pueblos que se identifican con el movimiento indígena son principalmente pastores y cazadores-recolectores, así como algunos pueblos pescadores y pequeñas comunidades agrícolas. Se estima que los pastores representan el 25% de la población nacional, mientras que la comunidad más grande de cazadores-recolectores es de aproximadamente 79,000 personas. Los pastores ocupan principalmente las tierras áridas y semiáridas del norte de Kenia y hacia la frontera entre Kenia y Tanzania en el sur. Los cazadores-recolectores comprenden los pueblos ogiek, sengwer, yiaku, waata y awer (boni), mientras que los pastores comprenden los pueblos turkana, rendille, borana, masái, samburu, ilchamus, somalí, gabra, pokot, endorois y otros. Cada uno de estos grupos enfrenta inseguridad sobre la tenencia de la tierra y los recursos, la mala entrega de servicios, la escasa representación política, la discriminación y la exclusión social. Su situación parece empeorar cada año con la creciente competencia por recursos en sus áreas.

Las mujeres indígenas se enfrentan a limitaciones y desafíos sociales, culturales, económicos y políticos de múltiples dimensiones: primero, por pertenecer a minorías y pueblos marginados a nivel nacional y, segundo, por prejuicios socioculturales internos. Estos prejuicios siguen negando a las mujeres indígenas la igualdad de oportunidades para superar las altas tasas de analfabetismo y pobreza. También les ha impedido tener una voz para informar e influir en la gobernanza cultural y política y en las políticas y procesos de desarrollo, debido a relaciones de poder desiguales a nivel local y nacional.

Kenia no tiene legislación específica sobre los pueblos indígenas y todavía no ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), ni ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. En cambio, Kenia sí ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y la Convención sobre los Derechos

del Niño (CRC).

El capítulo cuatro de la Constitución de Kenia contiene una *Carta de Derechos* progresista, con la que el derecho internacional constituye un componente clave de las leyes de Kenia y que garantiza la protección de las minorías y los grupos marginados. De acuerdo con los artículos 33, 34, 35 y 36, la libertad de expresión, la libertad de prensa y el acceso a la información y a la asociación están garantizados. Sin embargo, el principio del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) sigue siendo un sueño dorado para los pueblos indígenas en Kenia.

La Ley de Tierras Comunitarias

Tras la promulgación de una nueva Constitución para Kenia en 2010, los pueblos indígenas se mostraron optimistas en cuanto a la posibilidad de que los reclamos por sus tierras y territorios llegaran a su fin después de un siglo. La nueva Constitución propuso una revisión de todas las leyes de tierras en el país y creó tres categorías: tierras privadas, públicas y comunitarias. Para abordar los reclamos sobre las tierras, la nueva Constitución creó, en virtud del artículo 67, una Comisión Nacional de Tierras (NLC) con el mandato principal de iniciar investigaciones sobre injusticias históricas y asegurar las reparaciones adecuadas.

La *Ley de Tierras Comunitarias* se aprobó en septiembre de 2016. Sin embargo, algunas partes interesadas expresaron su preocupación por la falta de claridad en los mandatos del Ministerio de Tierras y Viviendas y de la NLC, así como por la falta de mecanismos para la puesta en práctica de la *Ley de Tierras Comunitarias* y otras dos leyes de tierras (la *Ley de Tierras* y la *Ley de Registro de Tierras*), además de dudas sobre la forma en que podrían aplicarse sin superposiciones y conflictos.

En enero de 2017, el ministro de Tierras y Viviendas creó, a través de la *Ley de Enmienda de las Leyes de Tierras* de 2016, un equipo de trabajo para cuestionar las tres leyes y elaborar reglamentos sobre la implementación efectiva de las mismas. El equipo ha preparado propuestas de reglamentos, normas y guías de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Constitución; sin embargo, todavía no hay señales de su

implementación.

La mayoría de las tierras de pueblos indígenas en Kenia están bajo la clasificación de tierras comunitarias, donde la *Ley de Tierras Comunitarias* subraya el reconocimiento, la protección y el registro de estas. Sin embargo, los pueblos indígenas están sufriendo actualmente actividades de extracción y megaproyectos infraestructurales en sus tierras y les preocupa que esto pueda ocasionar una disminución del espacio del que disponen para su sustento y sus sistemas de producción, la degradación de las tierras y la destrucción de sitios culturales y religiosos.

Posibilidad de abordar las injusticias históricas respecto de las tierras

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley de la Comisión Nacional de Tierras de 2012, la NLC creó en 2017 la “investigación de las regulaciones históricas de injusticias respecto de las tierras” que proporcionó un marco para realizar investigaciones sobre las injusticias históricas respecto de las tierras, las cuales se definen generalmente como: (i) una violación de derechos a las tierras de acuerdo con una ley, declaración, práctica administrativa, tratado o acuerdo; (ii) que da lugar al desplazamiento de personas de su lugar de residencia habitual; y (iii) ocurrida entre el 15 de junio de 1985 y el 27 de agosto de 2017, o iniciada entre el 15 de junio de 1985 y el 27 de agosto de 2017 y aún sin resolver. Las regulaciones de 2017 establecen los procedimientos a través de los cuales se definen las injusticias históricas respecto de las tierras, los méritos de la admisibilidad de los reclamos y los marcos normativos para la presentación pública de quejas, pruebas de apoyo y medidas correctivas y mecanismos de revocación.

Hay una necesidad urgente de que los pueblos indígenas, sus organizaciones y sus seguidores, tanto a nivel local como internacional, emprendan campañas de sensibilización para aprovechar esta oportunidad para que las comunidades y personas indígenas con reivindicaciones históricas respecto de tierras busquen orientación específica por parte de la NLC.

El juicio del Proyecto de Energía Eólica del Lago Turkana

Durante los últimos 5 años, los pueblos indígenas del distrito electoral de Laisamis han estado luchando contra un megaproyecto de energía eólica en el lago Turkana (Lake Turkana Wind Power Project) y buscando compensación por la toma de poco más de 60,000 hectáreas de sus tierras de propiedad y administración comunitaria en el distrito de Laisamis, en el condado de Marsabit (región del noreste de Kenia), para el establecimiento de dicho proyecto.

Inicialmente presentaron un caso ante el Tribunal del Medio Ambiente y Tierras de Nairobi en 2014, el cual fue transferido al Tribunal del Medio Ambiente y Tierras de Meru. Los demandantes son pastores nómadas que han ocupado y utilizado legítimamente las tierras desde tiempos inmemorables y las han mantenido como tierras ancestrales, culturales y de pastoreo para ellos mismos y bajo su custodia para futuras generaciones.

Los pueblos indígenas afirman que las tierras fueron otorgadas a una entidad privada, Lake Turkana Wind Power Limited, sin seguir los procesos pertinentes y que, por ello, la propiedad ancestral de las tierras comunitarias ha sido anulada por medio de un proceso ilegal. Es en este contexto en el que los demandantes presentaron la demanda en nombre de la comunidad para solicitar órdenes de cancelación de los títulos de las tierras y órdenes de anulación del proyecto ya que se encuentra en tierras adquiridas de manera fraudulenta. El proyecto ya está concluido, con 365 turbinas eólicas instaladas, y se espera que generen 310 megavatios de electricidad al año para la red nacional.

El 25 de abril de 2018, el Tribunal del Medio Ambiente y Tierras de Meru remitió el caso al ministro presidente del Tribunal Supremo de Kenia para que los jueces de selección conocieran de este caso que, según el juez del Tribunal del Medio Ambiente y Tierras de Meru, es "de suma importancia y gran interés público, de gran peso y complejo y se necesitará un tiempo considerable para llevar a cabo el juicio".

Los pueblos indígenas están esperando con ansias para saber en qué dirección se irá el caso tras su remisión al Tribunal Supremo en Nairobi.

La MGF y las niñas indígenas masái

Es indiscutible que la mutilación genital femenina (MGF) expone a las mujeres y niñas a grandes riesgos, especialmente durante el parto. En Kenia, se prohíbe la MGF para “proteger contra violación de la integridad mental o física de una persona”, de acuerdo con la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina de 2011.¹

En el condado de Narok, hogar del pueblo masái, el comisionado del condado (representante del Gobierno nacional a nivel de condado), ordenó que las niñas fueran sometidas a pruebas obligatorias de embarazo y MGF en la primera semana de enero de 2019, para identificar a las niñas que habían sido sometidas a MGF o que habían quedado embarazadas durante las vacaciones escolares de diciembre de 2018. Sin embargo, algunas de estas propuestas emergentes de algunos funcionarios públicos equivalen a una violación de los derechos de las mismas niñas y mujeres a las que la ley pretende proteger.

Aunque la MGF constituye una violación de los derechos de los niños a la integridad corporal, las pruebas de MGF y embarazo obligatorias violan el mismo principio de integridad corporal en el contexto de los derechos de los niños a la autonomía y a la libre determinación sobre su propio cuerpo. La implementación de la orden del comisionado de Narok representa también una intrusión física sin consentimiento y una grave violación de derechos humanos.

El administrador del comisionado advirtió que los padres de las niñas sometidas a MGF serían detenidos y procesados.

La Encuesta Demográfica y de Salud del Gobierno de Kenia de 2014 afirma que el país ha progresado en la reducción de los casos de MGF, cuya prevalencia disminuyó del 27% en 2008/9 al 21% en 2014. Aun así, el informe señala que “a pesar de la constante disminución a nivel nacional, la prevalencia sigue siendo muy alta en algunas comunidades como entre los somalíes, con un 94%; los samburu, con un 86%; los kisii, con un 84%; y los masái, con un 78%.”²

Además, el condado de Narok lidera a nivel nacional en embarazos de adolescentes, con una prevalencia del 40% según la Encuesta Demográfica y de Salud que publicó el Departamento de Estadísticas de Kenia. En 2018, 233 niñas de ocho escuelas secundarias y primarias, de entre 10 y 19 años, fueron obligadas a dejar la escuela después de que se supo que estaban embarazadas. Según los medios de comunicación, más de 60 niñas en el condado de Narok no presentaron sus exá-

menes nacionales debido a embarazos.

Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)³ y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Kenia es uno de los 17 países que están implementando el Programa Conjunto sobre la MGF. El objetivo principal es la aplicación de la Ley de Prohibición de la MGF de 2011, las políticas pertinentes y el marco para la entrega y coordinación de servicios, así como la participación de los condados y comunidades en el cese de esta práctica en el país.

Cabe seguir cuestionando por qué, con todas las intervenciones que se están llevando a cabo, la práctica sigue siendo frecuente en distintas partes del país y especialmente entre los pueblos indígenas como los somalíes, los samburu y los masáis.

El pueblo sengwer

Durante más de un decenio, los pueblos indígenas sengwer y ogiek han estado luchando contra las oleadas de desalojos, impulsados por el Estado, de sus hogares ancestrales en los bosques de las colinas de Cherangany, Embobut, Kobolet y Mau en Kenia Occidental y en el valle de Rift, que han estado ocurriendo bajo el pretexto de conservar o proteger esos bosques de la destrucción por “actividades humanas”. Los informes están repletos de las atrocidades que estos dos grupos indígenas han sufrido a manos de las autoridades de Kenia, que en ocasiones han ocasionado muertes y lesiones, así como la destrucción de sus medios de subsistencia, sistemas de producción, refugios, propiedad, culturas y creencias.

Implementación de la sentencia de la Corte Africana sobre los pueblos indígenas ogiek

Tras el fallo histórico sobre los derechos de los ogiek que emitió, en mayo del 2017, la Corte Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR), que tiene su sede en Tanzania, el Gobierno de Kenia formó un grupo de trabajo en noviembre del mismo año para desarrollar una guía para la implementación de la sentencia. Sin embargo, los ogiek no fueron consultados y el grupo de trabajo careció de representación por parte de la comunidad ogiek.

De acuerdo con representantes de los ogiek, se hicieron numerosos intentos para lograr la intervención del Fiscal General de Kenia y asegurar la participación de los ogiek en este proceso, pero sin éxito. A pesar de esto, los términos de referencia del grupo de trabajo incluyen la creación de conciencia pública, la realización de estudios sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como asesoría para la compensación, la restitución y la reparación de las injusticias sufridas, de acuerdo con sentencias pertinentes en relación con este caso y otros mecanismos jurídicos y normativos relativos a las tierras de los ogiek.

Además, en septiembre de 2018, los ogiek sufrieron violencia en las zonas de Nesuit y Mauche de Njoro, en el condado de Nakuru, cuando sus casas fueron quemadas y sus bienes destruidos por miembros de la comunidad vecina kipsigis, en lo que los ogiek sospechaban que era un intento de desalojarlos de sus tierras ancestrales, a pesar de la decisión de la ACHPR de reestablecer sus derechos a la tierra.

Con base en estas realidades, los pueblos ogiek amenazaron con presentar otra demanda ante la Corte Africana contra el Gobierno de Kenia por desacato al fallo anterior y para obligar al Gobierno a acelerar la implementación de dicho fallo.

Agencia estatal sienta precedentes al consultar a los pueblos indígenas antes de implementar proyectos

En 2018, la Autoridad de Carreteras Nacionales de Kenia (KeNHA), bajo el Ministerio de Transporte, Infraestructura, Vivienda y Desarrollo Urbano, inició una colaboración con representantes de los pueblos indígenas de Kenia, incluidos los masáis y ogiek, antes de comenzar las renovaciones de la autopista de 175 kilómetros Nairobi-Mau Summit y la mejora de los 57.8 kilómetros de la autopista entre Rironi y Naivasha vía Mai Mahiu. La construcción de estas autopistas es financiada a través del Proyecto de Financiación de la Infraestructura Keniana y Asociaciones Público-Privadas (IFPPP) del Banco Mundial.

De acuerdo con los documentos que KeNHA compartió con miembros de los pueblos, este proyecto forma parte de la Autopista Transafricana (Corredor Norte), que a su vez es parte de la ruta principal de transporte que conecta a los países del este y centro de África a través del puerto de Mombasa en el océano Índico.

Las consultas con representantes de los pueblos indígenas y el

contacto con las comunidades a lo largo de las áreas de los proyectos tuvieron por objetivo compartir información sobre el proyecto y buscar, además, servir de fundamento para los procesos de realización de evaluaciones ambientales y de impacto social (ESIA), para poder anticipar e identificar los riesgos ambientales y sociales adversos y generar las medidas de mitigación necesarias.

Las organizaciones de pueblos indígenas, junto con representantes de KeNHA y el Banco Mundial, celebraron dos reuniones en Nairobi donde representantes de pueblos y organizaciones indígenas recomendaron un proceso de consulta continuo que tuviera en cuenta sus agravios históricos y acatara la *Carta de Derechos* de Kenia y las convenciones internacionales de derechos humanos pertinentes ratificadas por el país.

KeNHA dijo que utilizaría estas recomendaciones para desarrollar un protocolo de salvaguardias de pueblos indígenas para el proyecto. Esto constituye una de las mejores prácticas de un organismo gubernamental keniano en la articulación de sus responsabilidades con los pueblos indígenas del país, tal como se establece en la Constitución y en los instrumentos internacionales ratificados o respaldados por Kenia en relación con los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas impugnan el proyecto LAPSSET

El proyecto de infraestructura del Corredor de Transporte Puerto Lamu-Sudán del Sur-Etiopía (LAPSSET), valorado en 2.5 billones de chelines (2,400 millones de USD), busca combinar una autopista de varios carriles, una línea ferroviaria y un oleoducto que unen la ciudad costera keniana de Lamu con Sudán del Sur y Etiopía. El proyecto ya ha sido elogiado por el presidente del país como un parteaguas económico y comercial.

El condado de Isiolo es el epicentro del proyecto LAPSSET. Como parte de la apreciación que el proyecto tiene por las implicaciones de la *Ley de Tierras Comunitarias* de 2016 que sitúa las tierras comunitarias bajo la custodia del Gobierno del condado, en enero de 2018, la dirección de la Autoridad de Desarrollo del Corredor de LAPSSET tuvo una reunión con el Gobierno del condado para solicitar que se apartaran tierras para el puerto seco interior, oleoductos, la línea ferroviaria, la presa, la ciudad turística y la autopista.

Mientras que el Gobierno del condado de Isiolo acogió el proyecto, el gobernador insistió en la necesidad de que el Gobierno nacional diera prioridad al proceso de emisión de títulos (certificados de propiedad) a los residentes de Isiolo antes de que la tierra comunitaria fuera apartada, con el fin de asegurar mecanismos de compensación para las comunidades que serán desplazadas por el proyecto.

En mayo de 2018, el alto tribunal de Malindi falló a favor de 4,600 pescadores en Lamu después de que acudieron al tribunal para solicitar compensación por la destrucción de sus medios de subsistencia como resultado de las actividades de LAPSSET en la construcción del puerto de Lamu. En la sentencia, el tribunal ofreció a los demandantes una indemnización de 1,760 millones de chelines (170 millones de USD) por la violación de sus derechos a un ambiente limpio y saludable y sus derechos culturales y por la falta de cumplimiento con los umbrales constitucionales y legales en la implementación del proyecto del puerto. Sin embargo, previa apelación por parte de la Autoridad Aeroportuaria de Kenia, el tribunal de apelaciones suspendió esta sentencia al alegar que el Tribunal Supremo había dictado órdenes que los pescadores no habían reclamado.

En julio de 2018, los pueblos indígenas boni amenazaron con impugnar por la vía judicial lo que ellos calificaron como discriminación por parte de la Autoridad de Desarrollo de LAPSSET, al no compensarlos suficientemente por haber anexoado sus tierras.

Los defensores de derechos humanos que cuestionan el proyecto LAPSSET enfrentan acoso e intimidación

Los defensores de derechos humanos que se manifiestan en contra de los efectos perjudiciales que el proyecto LAPSSET ha tenido sobre los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en Lamu en la costa keniana, han sido objeto de intimidación y acoso por parte de las agencias de seguridad del Estado.

En diciembre de 2018, Human Rights Watch (HRW) y la Coalición Nacional de Defensores de los Derechos Humanos-Kenia (NCHRDK) publicaron estadísticas que indican que cerca de 35 defensores de derechos humanos que cuestionaban la implementación del proyecto LAPSSET fueron sometidos a arrestos y detenciones arbitrarios, violencia física y amenazas por parte de la policía y el personal militar de Ke-

nia.⁴

De acuerdo con el informe de la Coalición y HRW sobre la situación de los defensores de derechos humanos en Kenia, la acusación más fácil que utilizan los organismos de seguridad en contra de estos defensores consiste en denunciarlos como integrantes o simpatizantes del grupo terrorista extremista *Al Shabab*, el cual opera en Somalia y causa terror en Kenia. El informe citó al menos 15 incidentes en los que se buscó dañar la reputación de los activistas y distorsionar el hecho de que están buscando una implementación del proyecto LAPSSET basada en los derechos.

A medida que se va construyendo el corredor LAPSSET hacia el centro del país, se prevé que réplicas de esta situación recaigan en los defensores de los derechos humanos de pueblos indígenas y sus organizaciones, particularmente con respecto a los derechos territoriales, ecológicos, de sustento, culturales y religiosos.

Por lo tanto, es urgente que los movimientos, organizaciones y aliados de los pueblos indígenas a nivel regional y mundial consoliden sus esfuerzos para apoyar a los defensores y organizaciones de derechos humanos, con el fin de asegurar que se reduzcan al mínimo el hostigamiento y la intimidación por parte de los organismos de seguridad, mediante la creación de conciencia comunitaria y la movilización para lograr el desarrollo sensible y basado en los derechos dentro de sus tierras y territorios.

Notas y referencias

1. Véase la Ley no. 32 de 2011, Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina, en <http://bit.ly/2IGDr2Q>
2. Véase la Encuesta Demográfica y de Salud de Kenia, 2014, en <http://bit.ly/2IJA9Mp>
3. Programa Conjunto del UNFPA y UNICEF sobre la Mutilación Genital Femenina (MGF) en Kenia - Aceleración del Cambio 2014-2017, en <http://bit.ly/2IK4r1x>
4. Véase HRW, "Report on Abuses Against Environmental Activists at Kenya's Coast Region" [Informe sobre los abusos contra los activistas del medio ambiente en la región costera de Kenia], en <http://bit.ly/2IKjQiq>

Michael Tiampati ha trabajado como periodista en Kenia y África Oriental para Reuters Television y Africa Journal. Trabaja con pueblos indígenas en Kenia desde hace más de 19 años, incluidos el Centro para el Desarrollo de los Derechos de las Minorías (CEMIRIDE), el Foro de la Sociedad Civil Maa (MCSF) y la Organización para el Desarrollo Integrado Pastoril Mainyoito (MPIDO). Actualmente es el Coordinador Nacional de la Red de Desarrollo Pastoril de Kenia (PDNK) y presidente de la recién creada Red Pastoril del Este y Sur de África.

TANZANIA



Se estima que Tanzania alberga un total de 125–130 grupos étnicos, calificándose principalmente en las cuatro categorías de bantu, cushite, nilo-hamite y san. Asimismo, puede haber más grupos étnicos que se autoidentifican como pueblos indígenas, como los cazadores-recolectores akie y hadzabe, y los pastoralistas barabaig y maasai que se han organizado a si mismos y a sus luchas en torno al concepto y movimiento de pueblos indígenas. Cifras exactas son difíciles de obtener ya que los grupos indígenas no están incluidos en el censo de población, sin embargo se calcula la población¹ de maasai en Tanzania en 430.000, el grupo datoga al que pertenecen los barabaig en 87.978, los hadzabe en 1.000² y los akie en 5.268. Aunque los medios de vida de estos grupos son diversos, todos tienen en común un fuerte vínculo con la tierra, identidades distintivas, vulnerabilidades y marginación. También todos experimentan similares problemas relativos a inseguridad en la tenencia de la tierra, pobreza e insuficiente representación política.

Tanzania votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNU-DPI) en 2007 pero no reconoce la existencia de ningún pueblo indígena en el país y no existe política o legislación nacional específica sobre pueblos indígenas *per se*. Al contrario, continúan desarrollándose diversas políticas, estrategias y programas que no reflejan los intereses de los pueblos indígenas en términos de acceso a tierra y recursos naturales, servicios sociales básicos y justicia, dando como resultado un ambiente político en declive y cada vez más hostil hacia los pastora-listas y los cazadores-recolectores.

Reducción del espacio de la sociedad civil

En 2018 Tanzania continuó siendo testigo de la progresiva disminución en la libertad de expresión y la contracción del espacio de la sociedad civil, afectando negativamente a la situación de los pueblos indígenas del país.

La implementación de diferentes leyes y políticas opresivas ha dificultado que los pueblos indígenas y activistas de derechos humanos puedan operar libremente y que tengan que hacer frente a un ambiente caracterizado por la impunidad. En general se constatan influencias indebidas de poderes políticos en el estado de derecho, la impunidad, la ausencia de medidas adecuadas contra los autores de violaciones de derechos humanos y la promulgación de leyes draconianas que limitan y restringen la libertad y el acceso a la información y la justicia de las personas. Estas leyes incluyen *la Ley de Delitos Cibernéticos de 2015; la Ley de Estadísticas de 2015; la Ley de Servicios de Comunicación de 2016; la Ley de Acceso a la Información de 2016; el Reglamento de Comunicaciones Electrónicas y Postales (Contenidos Digitales) de 2018; y la Ley de Conservación de la Fauna y la Flora de 2009*. Todas ellas contienen algunas disposiciones que limitan y niegan el derecho de la sociedad de disfrutar de sus derechos humanos fundamentales.

La reducción del espacio de la sociedad civil ha propiciado mayores desafíos relacionados con apropiación de tierras, conflictos sobre tierras, violaciones de derechos humanos, violencia de género, así como inseguridad alimentaria. En 2018 se han producido numerosos conflictos relacionados con las tierras y la falta de seguridad en la tenencia de la tierra continúa siendo un problema principal para los pueblos indígenas (pastoralistas y cazadores-recolectores) en muchas partes de Tanzania.

Los pastoralistas maasai de la aldea de Mabwegere en la región de Morogoro

Uno de estos conflictos se refiere a la aldea de Mabwegere en la región de Morogoro. Pastoralistas maasai sostienen que ellos habitaban en la zona ahora jurídicamente conocida como Aldea Mabwegere, en el distrito de Kilosa, región de Morogoro antes de 1956 y por lo tanto la consideran su tierra ancestral. Supuestamente, en 1996 el Gobierno reservó

la zona de Mabwegere para pastoralistas.

Mabwegere se convirtió en una aldea pastoralista en 1989 y el 5 de enero de 1990 obtuvo su título de propiedad para un período de 99 años con un área total de 10.234 hectáreas. La aldea se inscribió en el registro el 16 de junio de 1999. Desde entonces, pastoralistas por una parte y agricultores apoyados por las autoridades del distrito de Kilosa por otra parte han tenido muy mala relación en la zona. Con el paso del tiempo la situación ha ido empeorando y políticos del distrito de Kilosa han redoblado sus esfuerzos para expulsar a los pastoralistas de la aldea de Mabwegere. Agricultores (apoyados por autoridades gubernamentales locales) intentaron, una y otra vez, invadir dicha aldea para cultivar. A raíz de esto, el Consejo de la Aldea Mabwegere acudió a los tribunales en 2006 y en 2012 el Tribunal de Apelación de Tanzania dictaminó a favor del Consejo de la Aldea Mabwegere y ordenó que se respetaran los límites.

Desde 2012 el Estado ha rechazado categóricamente implementar la sentencia. En 2018, y como si la sentencia del Tribunal de Apelación no existiera, el ministro de Tierras, Vivienda y Asentamiento Humano declaró que el Gobierno iba a fijar de nuevo los límites de la Aldea Mabwegere. Esta noticia se publicó en el periódico *Mwananchi* el 2 de octubre de 2018.³

La situación de los pueblos indígenas de Loliondo en la región de Arusha

En Loliondo, distrito de Ngorongoro, el desacato a los tribunales se manifiesta en un grado incluso mayor que en otras partes. Desde 1992, pastoralistas maasai han estado luchando contra la ocupación por la fuerza de su tierra ancestral por parte de una compañía de caza de fauna salvaje llamada "Otterlo Business Corporation (OBC)" de los Emiratos Árabes Unidos. Trabajando junto con los aparatos estatales de Tanzania, especialmente la policía, en 2009 atacó a pastoralistas en un intento de expulsarlos de la zona. Una agresión brutal similar sucedió también en 2013, y en 2017 aconteció el ataque más reciente que incluyó la quema de asentamientos maasai, tortura, humillación, hostigamiento, así como arresto y procesamiento de personas.⁴

El Gobierno ahora está intentando tenazmente, a pesar de la férrea oposición de la comunidad, apropiarse de 1.500 km² de terreno que for-

man parte de las tierras de la aldea. El Parque Nacional Serengeti y la Zona de Conservación de Ngorongoro han manifestado sus deseos de expulsar a los maasai de la tierra mencionada de modo que pueda convertirse en otra zona de conservación de la fauna y flora silvestres.⁵

En 2018 el primer ministro ordenó la creación de una denominada autoridad especial de gestión para administrar la zona en disputa. Reiteró que la autoridad consideraría los intereses de las partes, incluyendo la comunidad y OBC.

En septiembre de 2017 los habitantes pastoralistas de Loliondo presentaron un caso jurídico ante la Corte de Justicia de África Oriental (EACJ). Aparte de presentar la causa judicial principal, las aldeas también solicitaron un mandamiento judicial para poner fin a continuas expulsiones, hostigamientos, intimidación y cualquier tipo de intervención que pudiera interferir con la paz y la armonía en la región mientras se resuelve el caso.

En marzo de 2018, el Gobierno presentó una excepción preliminar objetando la capacidad legal de las aldeas de demandar al Gobierno central. La Corte de Justicia de África Oriental desestimó esa excepción preliminar. Al hacer eso, allanaba el camino para proceder con el caso principal. La segunda estrategia del Gobierno para invalidar técnicamente el proceso judicial fueron las alegaciones de que las actas utilizadas para presentar el caso estaban falsificadas y acusó de ello a los presidentes de las aldeas que lideraron la presentación del caso judicial.

Sin embargo, finalmente el 25 de septiembre de 2018 la Corte de Justicia de África Oriental dictó sentencia a favor de las aldeas. La Corte ordenó a los demandados parar los desalojos y cesar en el hostigamiento y la intimidación a los demandantes. La Corte ordenó un mandamiento temporal basándose en los hechos y pruebas que le habían sido mostrados, impidiendo al Gobierno llevar a cabo ningún desalojo hasta que se dicte sentencia sobre la demanda principal. En diciembre de 2018 dos activistas de derechos humanos de Loliondo, concretamente Supuk Maoi y Clinton Kairung, fueron detenidos durante muchos días sin fianza por un supuesto delito de sedición.⁶ Fueron puestos en libertad y detenidos de nuevo en enero de 2019. Esto es una continuación de la incesante intimidación de los pastoralistas de Loliondo.

Los pastoralistas parakuyo de la aldea de Kambala en el distrito de Mvomero

Se produjeron graves y violentos conflictos en la aldea de Kambala en el distrito de Mvomero. La aldea pastoralista se inscribió en el registro en 1975 y obtuvo su título de 99 años emitido en 1989 junto con un plan de estudio que mostraba claramente los límites de la aldea.

Los habitantes de Kambala que son principalmente pastoralistas han sentido ansiedad al vivir y cooperar con los agricultores cercanos. Esto se debe a que ambos lados necesitan cumplir con los procedimientos y estándares requeridos para mantener la paz y armonía. En consecuencia, la aldea de Kambala ha estado instruyendo a los agricultores a solicitar permisos para uso de tierra con el fin de que se les permita cultivar en zonas que no son rutas abiertas para ganado, evitando así conflictos sobre el uso de la tierra. Para asegurar que esto se hace en la aldea de Kambala, en sus varias asambleas generales aprobaron resoluciones para cancelar todos los permisos que fueron emitidos antes de esta decisión y se informó al público, incluyendo agricultores, de solicitar nuevos permisos de agricultura sujetos a las condiciones más oportunas para ambos agricultores y pastoralistas para planificación y uso sostenible de la tierra.⁷ Ningún agricultor presentó solicitud y este colectivo ha rechazado la mera existencia de Kambala. Los agricultores han intentado continuamente a lo largo de los años invadir la aldea de Kambala y apropiarse de las tierras de los pastoralistas.

Una y otra vez, los agricultores se han movilizado mediante una banda conocida como *muano* en la lengua kaguru. Algunas veces robaron ganado. Cuando los propietarios de los animales aparecieron se vieron forzados a pagar multas ilegales. Otras veces las bandas *muano* comercializaban los animales que eran sacrificados y vendidos.

En revancha, los pastoralistas se movilizan también, derivando la situación a menudo en enfrentamientos mortales. A lo largo de las décadas el conflicto se ha cobrado la vida de decenas de personas. Se han producido heridos. Se han incendiado casas. Se ha matado y robado ganado. La tensión causó estragos a lo largo de 2017. El 5 de febrero de 2018 *muano* invadieron de nuevo la aldea de Kambala prendiendo fuego a tres *bomas* de pastoralistas maasai. Milagrosamente no se produjo ninguna muerte en el ataque. Una fuente anónima indica que no se ha arrestado a nadie en conexión con dicho ataque.

La situación de los pueblos indígenas en la Zona de Conservación de Ngorongoro

La Zona de Conservación de Ngorongoro (NCA) se creó en 1959 y cubre un área de 8.292 km². Es un área de múltiples usos de la tierra, cuyos objetivos son: (1) conservar sus recursos naturales, (2) promover el turismo y (3) salvaguardar y promover los intereses de los maasai. Sin embargo, la autoridad de esta Zona de Conservación de Ngorongoro ignora la obligación de “salvaguardar y promover los intereses de los maasai”. A los maasai y su ganado se les restringe cada vez más el acceso a zonas vitales y así en 2018 se prohibió a ganado de los maasai entrar en tres cráteres fundamentales, concretamente Ngorongoro, Olmoti y Embakaai, en la cuenca del lago Nduyu y en las tierras altas. La prohibición acarrea graves repercusiones sobre el pastoralismo en la zona.

Existe el temor de que el Gobierno esté planeando desalojos importantes de pastoralistas maasai de la Zona de Conservación de Ngorongoro. El director de Ngorongoro en un reciente artículo publicado en el periódico *Jamhuri* parece confirmar esta inquietud: el Gobierno quiere llevar a cabo una revisión total del ordenamiento jurídico de la Zona de Conservación de Ngorongoro.⁸ Si esto ocurriera los pastoralistas se enfrentarían a consecuencias nefastas. El desarrollo del Plan General de Gestión revisado, que en 2018 se forzó de una manera no participativa parece que ha quedado detenido. Cuatro representantes comunitarios presuntamente elegidos a dedo fueron excluidos del proceso desde las fases iniciales. En este momento, el Plan General de Gestión espera supuestamente una nueva ley sobre la Zona de Conservación de Ngorongoro. No está claro si se promulgará la ley ni en qué fecha. Lo que está claro es que la comunidad residente indígena es simplemente ignorada.

Expansión de zonas protegidas

Tanzania ha destinado aproximadamente el 34% de su territorio para 16 parques nacionales que continuamente se van ampliando. Los parques nacionales se han creado mediante desalojos forzados y violentos de pastoralistas, cazadores-recolectores y otros. Estas víctimas de la creación de parques nacionales en Tanzania no han recibido ninguna

indemnización.

La expansión de los parques nacionales continuó siendo un grave problema en 2018 para las comunidades indígenas que viven en los márgenes de los mismos en Tanzania. El Parque Nacional Serengeti, que tiene ya la superficie de Bélgica, prosiguió en su intento de avanzar los límites en distritos como Serengeti, Ngorongoro y Tarime (la aldea de Gibaso es la mayor víctima de esta expansión que está costando vidas inocentes de pastoralistas) con la finalidad de ampliar más el parque. En 2018, aldeas del distrito de Bunda (Serengeti, Nyatwali y Tamau en particular) lucharon contra la expansión supuestamente diseñada para permitir que la fauna y flora silvestre alcancen el Lago Victoria.

Amenaza de expropiación en el distrito de Hai por la expansión del Aeropuerto Internacional Kilimanjaro

Otro grave conflicto surgido por cuestión de tierras ocurre en el distrito de Hai en la región de Kilimanjaro. Enfrenta a siete aldeas principalmente de pastoralistas maasai por una parte (aldeas Sanya Station, Chemka, Mtakuja, Majengo, Samaria, Malula y Maroroni) y el Aeropuerto Internacional Kilimanjaro por otra parte.

Los maasai han habitado en la zona desde hace mucho más tiempo que se tenga constancia registrada. El Gobierno no trató de conseguir ni obtuvo el *consentimiento libre, previo e informado*⁹ de los pastoralistas maasai para construir el aeropuerto en su tierra ancestral en la década de 1970. Los maasai resistieron la apropiación de tierra y consiguieron limitar la zona acotada asignada para el aeropuerto a 460 hectáreas.¹⁰

Sin embargo, a mediados de la década de 1980 el Ministerio de Tierras arbitrariamente reservó 110 km² alrededor del aeropuerto en nombre del desarrollo. Esto ha originado numerosos conflictos desde entonces. En 2018 la policía arrestó a unos 20 pastoralistas por tener a su ganado pastando en un bosque que irónicamente fue plantado por la comunidad en su tierra ancestral. En 2018 también se ha observado la presencia de patrullas intimidadoras de personal del Aeropuerto Internacional Kilimanjaro (KIA) en la zona. Mientras tanto, el secretario general del Ministerio de Ganadería visitó la zona. Explicó que quería escuchar a los pastoralistas implicados en este conflicto por tierras para que el Gobierno pudiera actuar en este asunto.

Expulsión final de los barabaig en Vilima Vitatu

El 13 de septiembre de 2018 las 18 *bomas*,¹¹ pertenecientes a pastorales barabaig de Maramboi en la aldea de Vilima Vitatu en el distrito de Babati fueron reducidas a cenizas. Se alegó que el comisionado del distrito de Babati ordenó quemarlas para contener la propagación de un brote de la enfermedad de ántrax en esa zona. Sin embargo, en realidad el Gobierno expulsó forzosamente a las 18 familias de la tierra con el fin de dejar espacio para una empresa turística llamada “UN Lodge en Afrique Ltd.” que opera una instalación turística en la Zona de Gestión de Fauna y Flora de Burunge (WMA).

Estos desalojos forzosos tuvieron lugar a pesar de que las víctimas del ataque ganaron el caso jurídico número 77 de 2012 (*Halmashauri ya Kijiji cha Vilima Vitatu na Jumuiya ya Hifadhi ya Wanyamapori-Burunge vs Udaghwenga Bayay y 16 otros*) en el Tribunal de Apelaciones de Tanzania. Casi 300 pastoralistas, incluyendo personas mayores y niños, se han quedado sin hogar. Hasta el momento no han recibido ninguna asistencia de ningún partido.

El 15 de enero de 2019 el presidente de la República Unida de Tanzania se pronunció sobre la expropiación de tierra para fines de conservación de fauna y flora en detrimento de los pastorales. Ordenó al Ministerio de Recursos Naturales y Turismo parar la colocación arbitraria de balizas de demarcación de límites que están desencadenando conflictos con aldeas.

Esto supone un rayo de esperanza el final de un largo túnel oscuro de violaciones de derechos humanos. Sin embargo, esta esperanza es solo provisional, dado que están programadas elecciones locales para finales de 2019 a las que seguirán elecciones generales en 2020.

Notas y referencias

1. Véase www.answers.com/Maasai ; www.answers.com/Datoga; www.answers.com/Hadza.
2. Otras fuentes estiman el número de hadzabe entre 1.000–1.500 personas. Véase, por ejemplo, Madsen, Andrew, 2000: *The Hadzabe of Tanzania. Land and Human Rights for a Hunter-Gatherer Community*. Copenhagen: IWGIA.
3. Véase IPP media, “Migogoro ya ardhi kutumbua vigogo” en <http://bit.ly/2IBtEep>
4. Véase IWGIA Alerta Urgente agosto 2017 “Forced evictions of Maasai people in Loliondo, Tanzania”.

5. Véase Conservation Watch, “KfW comments on its support to the Serengeti Ecosystem Development and Conservation Project, Tanzania” en <http://bit.ly/2INgGu6>
6. Véase IPP media, “Arusha police admit case of mistaken identity in arrest of Belgian” en <http://bit.ly/2IC6JQj>
7. Véase una carta del presidente de la aldea Kambala al comisionado del distrito de fecha 4 de diciembre de 2000; actas de la asamblea general de la aldea Kambala de fecha 18 de diciembre de 2000, así como también carta del comisionado del distrito de fecha 24 de octubre de 2005.
8. Véase Gazeti la Jamhuri, “Ngorongoro: Haijapata kutokea” en <http://bit.ly/2ID2QL4>
9. El artículo 19 de la DNUDPI requiere que los Estados “celebrarán y cooperaran de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener el consentimiento libre, previo e informado.”
10. El tamaño de la zona vallada fue proporcionado por Mattijs Smith, comunicación personal, 27 de noviembre de 2014. En el momento de la entrevista Smith era director gerente de KADCO.
11. Bomas son haciendas que cada una contiene múltiples viviendas.

Edward Porokwa es jurista y abogado defensor en el Tribunal Supremo de Tanzania. Actualmente es el director ejecutivo del Foro de ONG de Pastoralistas Indígenas (Pastoralists Indigenous NGOs Forum, PINGOs Forum), una organización de coordinación general de pastoralistas y cazadores-recolectores de Tanzania. Es licenciado en derecho (LLB Hon) por la Universidad de Dar es Salaam y posee un Máster en Administración y Dirección de Empresas (MBA) de ESAMI/Maastricht School of Management. Tiene 15 años de experiencia trabajando con organizaciones de pueblos indígenas en las áreas de defensa de los derechos humanos, análisis de políticas, asuntos constitucionales y cambio climático.

UGANDA



Los pueblos indígenas en Uganda incluyen las comunidades de antiguos cazadores-recolectores como los benets y batwas, también conocidos como twas. También incluyen grupos minoritarios como los iks, los karamojongs y los basongoras quienes no están reconocidos específicamente como pueblo indígena por el gobierno.

Los benets, cuya población asciende a poco más de 8500, viven en la parte noreste de Uganda. Los aproximadamente 6700 batwas, quienes viven principalmente en la región suroeste, se les desposeyó de su tierra ancestral cuando los bosques Bwindi y Mgahinga se anunciaron en el diario oficial como parques nacionales en 1991¹. La población de los iks asciende a alrededor de 13,939 y viven en la orilla de la región Karamoja-Turkana a lo largo de la frontera entre Uganda y Kenia. El pueblo de los karamojongs vive en el noreste y suman 1,025,800² al momento del censo nacional en 2014. Los basongoras contabilizan 15,897 y son una comunidad ganadera que vive en las tierras bajas junto a las montañas Rwenzori al oeste de Uganda.

Estas comunidades tienen la experiencia común de la falta de tierras inducida por el Estado y las injusticias históricas provocadas por la creación de áreas de conservación en el país. Han sufrido varias violaciones a sus derechos humanos, las que incluyen continuos desalojos forzados y la exclusión de sus tierras ancestrales sin consulta comunitaria, consentimiento ni adecuada (o ninguna) compensación; violencia y destrucción de viviendas y propiedades, incluyendo ganado; negación de acceso a sus medios de subsistencia y de su vida cultural y religiosa mediante la exclusión de sus tierras y recursos naturales ancestrales, todo lo cual ha redundado en su constante empobrecimiento, explotación social y marginalización.

La Constitución de 1995 no ofrece protección expresa a los pueblos indígenas, pero el Artículo 32 impone al Estado el deber de tomar medidas afirmativas en favor de grupos históricamente en desventaja y discriminados. El artículo, diseñado originalmente para enfrentar la situación de los niños, mujeres y personas con discapacidad, es la fuente

jurídica básica de la acción afirmativa en favor de los pueblos indígenas de Uganda³. La Land Act (Ley Territorial) de 1998 y el National Environment Statute (Estatuto Nacional Ambiental) de 1995, protegen los intereses consuetudinarios sobre las tierras y los usos tradicionales de los bosques. Sin embargo, estas leyes también autorizan al gobierno a excluir las actividades humanas de cualquier área boscosa declarándola como protegida, anulando así los derechos tradicionales a la tierra de los pueblos indígenas⁴.

Uganda nunca ratificó el Convenio N° 169 de la OIT, que garantiza los derechos de los pueblos indígenas y tribales en países independientes, y se ausentó de la votación de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) en 2007.

Debate exhaustivo sobre la tierra en Uganda

El año 2018 se caracterizó por el exhaustivo debate de tierras en medios de comunicación y comunidades rurales. El acaparamiento de tierras mantuvo ocupada a la Comisión de Investigación de Asuntos de la Tierra. La población está preocupada por la continua demanda por parte del Estado de enmendar la Constitución y la Land Act para permitir la adquisición obligatoria de tierra por parte del gobierno para inversiones públicas, sin el consentimiento previo del propietario de la tierra. La Constitución de Uganda de 1995 (Artículo 237) otorga la tierra a los ciudadanos y contempla cuatro sistemas de tenencia de la tierra bajo los cuales la tierra puede ser propiedad consuetudinaria, privada, *mailo* o en arrendamiento. La Uganda National Land Policy (Política Nacional de Tierras de Uganda) de 2013 y el proyecto de Rangeland Management Policy (Política de Gestión de Pastizales y Pastoreo) son documentos que lidian con asuntos de la tierra de las comunidades de pastores. Ambos destacan que el Estado ejercerá el poder de regulación pública del uso de las tierras en el interés del bienestar y desarrollo socioeconómico.⁵ La Política Nacional de Tierras afirma que el Estado garantizará y protegerá los derechos de la tierra que tienen las comunidades de pastores, entre otros, al asegurar que las tierras pastorales estén bajo la posesión, propiedad y control de comu-

nidades de pastores designadas como una propiedad común bajo tenencia consuetudinaria.

La situación de la tierra del pueblo karimojong

La subregión de Karamoja en el noreste de Uganda tiene una extensión de 69,930 km² y actualmente está habitada por aproximadamente 1.4 millones de personas de diversos grupos; la mayoría de los cuales habla la lengua nga'karimojong. Esta región es social, política, económica y medioambientalmente distinta del resto de Uganda. Puesto que es en gran parte una zona árida, su economía se ha basado tradicionalmente en la ganadería y complementada con la oportunidad de cultivo de cosechas.

Desde la época colonial, el gobierno de Uganda ha incluido en el diario oficial el 40.8% de la tierra de Karamoja para la protección de la vida silvestre, 12.5% para la conservación forestal y a partir de 2010 ha otorgado concesiones mineras en un 24.8% de la tierra de acuerdo con un informe⁶ de 2010. Otras tierras ahora están cubiertas de centros urbanos, escuelas y centros sanitarios. A pesar de que el uso de las tierras altas se superpone, es evidente que a los karimojong se los ha privado sustancialmente de sus tierras.

En Karamoja, más del 99% de la tierra está bajo tenencia consuetudinaria. Hasta el momento, la mayoría de los karimojongs no ha tenido títulos de tierras bajo ningún sistema de tenencia; aunque esta situación está comenzando a cambiar. Por ejemplo, durante el Día Cultural de Karamoja, celebrado el 1 de septiembre de 2018, el Ministerio de Tierras, Vivienda y Desarrollo Urbano expidió más de 168 certificados de propiedad comunal a clanes en el distrito de Kaabong. A este evento asistieron cerca de 5000 personas provenientes de Etiopía, Kenia, Sudán del Sur y Uganda.

En agosto de 2018, el periódico *The Daily Monitor* informó que "Locales de Rupa y residentes del distrito de Moroto acusaron al Presidente de apropiarse de tierras utilizando a las élites locales".⁷ Esto se debió a que algunos inversores, ministros y líderes locales estaban usando supuestamente el nombre del Jefe de Estado para causar temor entre la población local. Los residentes que manifestaron su oposición rechazaron un plan de un Sr. Kodet para la fábrica Ateker Cement sobre una porción de tierra de una extensión de 442 hectáreas ubicada en un

terreno rico en minerales en Rupa. Los residentes insistieron que no se les había consultado sobre el proyecto. Los intentos del Ministro de Estado de Ética e Integridad, H. P. Simon Lokodo (también un karimojong) para tratar el tema con los residentes no tuvieron éxito pues la gente comenzó a alborotarse y a acusar al Presidente de utilizar al Sr. Kodet para apropiarse de su tierra.⁸

Criminalización de agentes de la tierra

Durante 2018, varias personas fueron acusadas por agencias de seguridad de presuntamente haber provocado la demanda de derechos de la tierra para los pueblos rurales. Loriku John Bosco, el Presidente del subcondado de Loyoro, fue declarado supuesto responsable de haber movilizadado a la comunidad local para boicotear las demandas de Ake-ter Cement Limited para comenzar la extracción de piedra caliza antes de llevar a cabo la previa consultación y evaluación de impacto ambiental. En el subcondado de Rupa, el Sr. Nangiro Simon, el Presidente de Karamoja Elders Association (Asociación de Ancianos de Karamoja) y Coordinador del partido político Foro para el Cambio Democrático (FDC) se le acusó de defender los derechos de la tierra para el pueblo de los karamojongs. El personal de seguridad lo acusó de promover la inseguridad en el área.

La situación de las vidas de los pastores en los yacimientos mineros

A pesar de la abundante riqueza de recursos de Karamoja (ganado, minerales y personas), las población sigue viviendo en una pobreza deplorable y dependiendo de la ayuda alimentaria la mayor parte del tiempo durante las temporadas de sequía. La extracción de minerales la realizan tanto locales como no locales y no se agrega ningún valor a la localidad pues el procesamiento de los minerales ocurre en otras partes del país como Jinja, Tororo y Mbale.

La población local solo tiene acceso a trabajo manual mal pagado donde incluso los niños son empleados. Por ejemplo, en la cantera de mármol y otros yacimientos mineros de Karamoja, son niños menores de catorce años quienes realizan la mayoría de las actividades. A los

niños se les paga la pequeña cantidad de UGX 10,000 (alrededor de USD 2.7) por camión para triturar la piedra y cargar un camión de 5 toneladas. Para empeorar las cosas, el pago se realiza en forma de bolsas de una potente ginebra local. La participación de los niños en el trabajo en las minas contradice las legislaciones y políticas laborales tanto internacionales como de Uganda, así como las leyes blandas internacionales como el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973), la cual establece que la edad mínima para que los niños trabajen es de 15 años. Para el trabajo que se considera peligroso la edad mínima es de 18 años.

Durante el Diálogo del Comité de Políticas de Karamoja en el Salón de C&D en Moroto el 6 de diciembre de 2018, el H. Achia Remigio miembro del Parliament for the Pian Constituency (Parlamento para el Electorado de Pian) hizo un llamado al Ministerio para Asuntos de Karamoja y al Ministerio de Energía y Desarrollo Minero para detener la expedición y activación de licencias de minería en la región sin el conocimiento del Grupo Parlamentario de Karamoja (KPG).

Defensa de los derechos de los indígenas batwas

Hace ya 28 años desde que los batwas fueron desalojados de sus tierras ancestrales sin el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y aún continúan en una situación bastante precaria. Se enfrentan continuamente a transgresiones de sus derechos humanos como violaciones, humillación, tortura y abuso. Esta situación continuó en 2018 y se caracterizó por la falta de tierra, pobreza, marginalización, niveles muy bajos de educación y una representación inadecuada en todos los ámbitos.

En vista de las transgresiones mencionadas anteriormente, en 2013 los batwas presentaron una petición al Tribunal Constitucional de Uganda (C/s núm. 003 de 2013). La petición era principalmente una proclamación para llamar la atención del gobierno a su continuo y prolongado sufrimiento desde que se les desalojó de sus bosques en 1991 y un número indeterminado de familias batwas se vieron afectadas. Infortunadamente, este caso ha sido aplazado.

Los batwas tienen ahora un acceso bastante limitado a los bosques, y cuando de manera extraordinaria les permiten entrar al bosque para recolectar leña o plantas medicinales, van siempre acom-

pañados por un guardia. Todo aquel que viole las reglas corre el riesgo de que le disparen o lo castiguen seriamente, incluso con encarcelamiento.⁹

El año 2018 ha presentado acciones positivas que han contribuido a la defensa de los derechos de los batwas, a pesar de que estas acciones no han sido las adecuadas para eliminar las violaciones a sus derechos anteriormente mencionadas.

La Organización Unida para el Desarrollo Batwa en Uganda (UOB-DU) ha elaborado algunas medidas para reducir las violaciones de los derechos humanos de los batwas. En 2018, capacitaron a defensores de los derechos de las mujeres batwas de cada una de sus comunidades para que pudieran luchar y reducir las violaciones de los derechos humanos en el ámbito de la comunidad al colaborar conjuntamente con los líderes locales y la policía.

Ningún batwa tuvo una posición de influencia para hablar por su pueblo. Sin embargo, por primera vez, en las elecciones del consejo de la localidad de 2018 se eligieron a algunos batwas como representantes de sus pueblos.

La continua evaluación del Proyecto de Ley de la Autoridad de Vida Silvestre de Uganda (UWA) considera, entre otras cosas, la atención de los conflictos entre la vida silvestre y las personas en los alrededores de los parques nacionales. Sin embargo, el proyecto no contempla la atención de los asuntos de los pueblos indígenas.

Aquellos que defienden y luchan por los derechos de los pueblos indígenas ponen su vida en riesgo pues terminan siendo amenazados, torturados, encarcelados, interrogados o falsamente acusados e incluso con sus cuentas bancarias congeladas. Durante la última reunión de consejo de distrito de 2018, uno de los consejeros señaló que la Organización Unida para el Desarrollo Batwa en Uganda recibe un gran financiamiento y que por lo tanto debe ser auditada. Esta no ha sido la única acusación en los últimos años. Varios políticos han amenazado con cerrar la Organización bajo el argumento de que no cumple sus obligaciones hacia los batwas.

La Organización afrontó estas alegaciones al compartir sus presupuestos y planes de actividades y trabajo con las autoridades de distrito quienes a su vez encontraron que la Organización está implementando correctamente sus obligaciones.

A pesar de que existen varios actores como Defend Defenders, Uganda Human Rights Network y muchos otros cuyo objetivo es prote-

ger a los defensores de los derechos humanos, la mayoría de ellos se encuentra en la ciudad capital y tienen poca presencia en los pueblos, por lo que no les es posible defender adecuadamente a todos los actores a nivel local.

La situación del pueblo basongora

El pueblo basongora vive en el distrito Kasese al oeste de Uganda. Habitan las tierras bajas al sur y sureste de las montañas Rwenzori. En lo que a la comunidad respecta, el año 2018 se caracterizó por el incumplimiento de promesas por parte del gobierno. En junio de 2018, el Servicio de Prisiones de Uganda informó que en 2007 cedió 1416 hectáreas que habían sido utilizadas previamente para dos granjas penitenciarias de Ibuga y Mubuku en el distrito Kasese, y las entregó a la comunidad basongora que no contaba con tierras.

A pesar de que hubo una directiva de gabinete para asignar la tierra a los basongoras, no se hicieron esfuerzos para medirla ni delimitarla y no se expidieron los títulos para quienes serían sus propietarios. Por consiguiente, los basongoras nunca han tenido acceso a dicha tierra, pese a la orden del tribunal del 30 de agosto de 2016 para la Comisión de Tierras en Uganda. KTA Advocates, los abogados que representan a la comunidad destacaron que, como resultado del retraso, habían surgido serios conflictos que amenazan la paz. En una carta de KTA Advocates a la Comisión de Tierras en Uganda con fecha del 19 de diciembre de 2018, los abogados señalaron que también había conducido al “aumento de diversos casos judiciales de personas sin escrúpulos como una forma de apropiarse de estas tierras con el apoyo de elementos corruptos en la administración del gobierno local”. No está claro cuándo tendrá acceso la comunidad a la tierra.

Diálogo con el gobierno

El gobierno de Uganda hizo esfuerzos en 2018 para entender la situación de los pueblos indígenas. El 20 de febrero de 2018, el Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social, llevó a cabo un taller de un día en Kampala. El objetivo del taller era mejorar el desarrollo de su población indígena de acuerdo con su política de visión 2030 bajo el

lema “No dejar a nadie atrás”. El taller se realizó en colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA).

Después de la reunión, el Ministro de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social llevó a cabo consultas comunitarias por todo el país para establecer quiénes son los pueblos/comunidades indígenas de Uganda, su población y aspiraciones. El 25 y 26 de abril de 2018, se llevaron a cabo reuniones de seguimiento en Benet y Bukwo a través de las cuales las comunidades dieron sus aportaciones en temas de interés para los pueblos indígenas, especialmente sobre derechos de tierras, y propusieron posibles soluciones para resolver estos problemas.

Del 12 al 14 de junio de 2018, el ministerio sostuvo un diálogo nacional con los pueblos indígenas de Uganda en el complejo campestre de Labamba donde se presentó un documento expositivo a la Ministro de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social del Estado, Sra. Peace Mutuuzo. En sus observaciones dijo que los pueblos indígenas deberían inscribir a sus hijos en las escuelas para que puedan participar en el desarrollo. También comentó que no era posible que los pueblos indígenas como los benets o batwas recuperen sus tierras forestales pero que tienen que continuar en diálogos con el gobierno. Esta declaración es contraria a la sentencia anterior del tribunal que hace un llamado al gobierno para permitirle a los benets el acceso al bosque.

Como un aspecto positivo, el 27 y 28 de noviembre de 2018, se llevó a cabo en Kampala el Diálogo Nacional sobre los Derechos de las Comunidades/Poblaciones Indígenas y las Industrias Extractivas en Uganda. Fue encabezada por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR) en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos de Uganda y el apoyo del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA).

Al diálogo asistieron, entre otros, los comisionados del Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social; Sector de Justicia, Derecho y Orden (JLOS); Comisión sobre Igualdad de Oportunidades; y otros representantes del gobierno. El diálogo señaló los retos que afectan a las comunidades indígenas en Uganda e hizo diversas recomendaciones importantes al Gobierno de Uganda, así como a otras partes interesadas.¹⁰

Notas y referencias

1. Organización Unida para el Desarrollo Batwa en Uganda (UOBDU), 2004. Report about Batwa data. Agosto de 2004, Uganda, pág., 3.
2. Oficina de Estadísticas de Uganda (2016), censo nacional de población y vivienda (2014). Disponible en:
3. <http://bit.ly/2T99r4L>
4. Grupo Internacional de los Derechos de las Minorías (MRG), 2001, Uganda: The marginalization of Minorities (pág., 9). Disponible en: <http://bit.ly/2T8RFOU>
5. Ley de Tierras (1998), Artículos 2, 32; y Estatuto Nacional de Medio Ambiente (1995), Artículo 46.
6. Constitución de Uganda (1995), Política Nacional de la Tierra (2013) y Proyecto de Política de Gestión de Pastizales y Pastoreo (2014).
7. Véase "Tenure in Mystery: Status of Land under Wildlife, Forestry and Mining Concessions in Karamoja Region, Uganda" en: <http://bit.ly/2T8KcQ2>
8. Véase The Daily Monitor, "Moroto residents accuse president Museveni of grabbing their land" en <http://bit.ly/2DIzcON>
9. Véase The Daily Monitor, "Moroto residents accuse president Museveni of grabbing their land" en <http://bit.ly/2DIzcON>
10. Véase Survival International "Uganda: Batwa "Pygmy" faces prison in the name of conservation" en: <http://bit.ly/2T3XlnX>
11. Para ver el comunicado final sobre el diálogo nacional, por favor vea: <http://bit.ly/2Tc8MzC>

UA (Unión Africana). 2010. Marco de la política sobre el pastoreo en África: garantizar, proteger y mejorar las vidas, medios de sustento y derechos de las comunidades pastorales. Unión Africana, Addis Ababa. <http://bit.ly/2T7nxf>

Stites, E., y D. Akabwai. 2009. Changing Roles, Shifting Risks: Livelihood Impacts of Disarmament in Karamoja, Uganda. Centro Internacional Feinstein, Escuela Friedman de Ciencias y Políticas de la Nutrición, Universidad Tufts. <http://bit.ly/2T6noQQ>

Oficina de Estadísticas de Uganda, Resumen estadístico 2016, Kampala 2017.

Benjamin Mutambukah es el coordinador saliente de la Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil Pastoralista, tiene una gran pasión por la igualdad y equidad de los pueblos marginados.

Contribuciones de: **Yesho Alex Arapsamson** (presidente del Grupo Indígena Ogiek Ndrobos Benet del Monte Elgon), **Mungech Chebet** (coordinador del Grupo Indígena Ndrobos Benet del Monte Elgon), **Loupa Pius** (oficial de proyecto, Organization Dodoth de Desarrollo Agro-Pastoralista), **Penninah Zaninka** (coordinador de la Organización Unida para el Desarrollo Batwa en Uganda) y **Edith Kamakune** es una practicante de derechos humanos y resolución de conflictos en Uganda.



Sur de África

BOTSUANA



Botsuana es un país de 2,25 millones de habitantes que celebró, en 2016, el 50° aniversario de su independencia. El gobierno no reconoce como indígena a ningún grupo étnico específico. Sin embargo, el 2,9% de la población se identifica como perteneciente a grupos indígenas. Entre ellos se incluyen los san (conocidos en Botsuana como los basarwa) quienes comprenden alrededor de 65.000 individuos, los balala (1.950) y los nama (2.400), un pueblo de habla khoekhoe.¹ En el pasado, los san eran tradicionalmente cazadores-recolectores, pero hoy en día la gran mayoría son productores agropecuarios a pequeña escala, trabajadores ganaderos o personas con economías mixtas. Se subdividen en un gran número de grupos, la mayoría de los cuales habla su propia lengua, incluidos los ju/•hoansi, bugakhwe, khwe-ani, ts•ixa, ix•ao•aen, !xóǃ, ihoan, •ikhomani, naro, g/ui, g/ana, tsasi, deti, shua, tshwa, danisi y /xaise. Los san, balala y nama se encuentran entre las personas más desfavorecidas de Botsuana, con un alto porcentaje que vive por debajo de la línea de pobreza. Entre los san, sólo unas 300 personas son cazadores-recolectores a tiempo completo (representando el 0,5% del número total de individuos san en el país).

Botsuana es un país signatario de las convenciones internacionales sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), sobre los Derechos del Niño (CRC) y sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD). También votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). Sin embargo, no ha firmado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los pueblos indígenas y tribales. Del 15 al 26 de enero de 2018, Botsuana participó en las reuniones del Examen Periódico Universal (EPU) de la 29ª sesión del Consejo de Derechos Humanos.² No existen leyes específicas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el país, ni se incluye el concepto de pueblos indígenas en la Constitución.

Durante 2018, los pueblos indígenas de Botsuana continuaron enfrentando dificultades en sus esfuerzos por permanecer en sus tierras y tener acceso a suficientes recursos naturales para mantenerse. Botsuana, conocida por su historial de derechos humanos, con la notable excepción de cómo trata a las comunidades indígenas y marginadas, continuó impidiendo que Gordon Bennett y Steven Corry, defensores de los derechos humanos, ingresaran al país para trabajar en favor de los pueblos indígenas.³ Afortunadamente, en 2018, no hubo miembros de comunidades indígenas que perdieran la vida como resultado de acciones gubernamentales.

El 1 de abril de 2018, Mokgweetsi Masisi, asumió como nuevo presidente. Designó al ex ministro de Gobierno Local y Desarrollo Rural, Slumber Tsogwane, como vicepresidente. Del 16 al 27 de abril de ese año, el Sr. Tsogwane había asistido a la 17ª asamblea anual del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (UNPFII), en Nueva York, junto con varios individuos san.

El Índice Ibrahim de Gobernanza Africana (IIAG) de 2018 de la Fundación Mo Ibrahim (MIF) clasificó a Botsuana en el puesto 5 entre los 54 países africanos, y señaló que en su índice de abuso no se había encarcelado ni asesinado a ningún periodista. Sin embargo, al menos una docena de periodistas se encontraban, todavía, en la lista de aquellos que habían sido declarados Inmigrantes Prohibidos (PI).⁴ Transparency International clasificó a Botsuana 34 en su índice de corrupción, la mejor clasificación para un país del África subsahariana.

Conservación, caza y lucha contra la caza furtiva

Durante 2018 se intensificaron los debates sobre los impactos de las políticas anticaza y la lucha contra la caza furtiva en Botsuana.⁵ Hubo indicios de que el nuevo gobierno bajo el presidente Masisi podría revertir la prohibición de caza -establecida desde 2014- y permitir la por parte de ciudadanos y de safaris. Ésta fue una noticia especialmente buena para los san, que tienen una mayor dependencia de animales salvajes para la subsistencia que otros grupos en el país. Sin embargo, desde finales de 2018 no se ha producido ningún cambio en la política con respecto a la lucha contra la caza furtiva; durante ese año continuaron sintiéndose los impactos de la prohibición de la caza en las comunidades san.⁶

Los pueblos indígenas del delta del Okavango en el noroeste de Botsuana -un área de turismo de clase mundial y Patrimonio de la Humanidad- están preocupados porque los operadores turísticos adinerados pronto obtendrán derechos sobre una gran parte del delta y los expulsarán de sus tierras ancestrales. Esto es particularmente cierto en el caso del multimillonario Sir Richard Branson, quien ha solicitado derechos sobre grandes áreas del delta.

El Gobierno creó el Banco de Tierras de Turismo (TLB) para permitir que los posibles inversionistas ganen grandes participaciones en concesiones de turismo en el delta. Según Leburu Moletedi, un representante del Comité Coordinador de los Pueblos Indígenas Internacionales de África (IPACC) “las comunidades [...] indígenas del delta del Okavango que incluyen a los basarwa, hambukushu y wayeyi, están preocupadas de perder el acceso a su tierra, así como a cañas, pescado y otros productos de la zona”, a partir de la creación del TLB. Molatedi añadió que el TLB amenaza con interferir con el Programa de Gestión de Recursos Naturales Basados en la Comunidad (CBNRM), que fue diseñado para permitir a las comunidades locales permanecer en sus tierras y beneficiarse de sus recursos.⁷

La Reserva de Caza del Kalahari Central (CKGR) y otros problemas de reasentamiento

En 2018 había aproximadamente entre 350 y 400 individuos san y bakgalagadi en cinco comunidades en el Kalahari Central: Metsiamonong, Mothomelo, Gope, Molapo y Gugamma. Los Consejos de Ghanzi, Kweneng y Distrito Central suministraron alimentos, agua y otros bienes a estas comunidades. Sin embargo, aún era difícil para las personas que viven en la Reserva de Caza del Kalahari Central (CKGR) satisfacer sus necesidades de agua tanto para ellos como para sus animales. El suministro de agua se limitó a 10.000 litros por mes para cada localidad, pero las entregas a menudo fueron tardías e inadecuadas. Se negó la entrada a muchos antiguos residentes del CKGR y sus hijos.

En 2018, el Departamento de Vida Silvestre y Parques Nacionales y el Consejo del distrito de Ghanzi sostuvieron conversaciones con los residentes de la CKGR sobre cómo se deberían administrar los recursos de la reserva. Del 21 al 25 de mayo de 2018, el Consejo del distrito de Ghanzi envió una delegación a las comunidades en el Kalahari Central.

El 27 de junio de 2018, el Consejo mantuvo una reunión especial sobre los temas planteados por las comunidades en las reuniones previas.⁸

El Gobierno se había comprometido con los residentes de la CKGR a que cada una de las comunidades que habitaban en el Kalahari Central podría desarrollar su propio fideicomiso para supervisar las actividades turísticas. El problema fue que el Gobierno, utilizando un bufete de abogados de Botsuana, Lecha y Asociados, desarrolló un plan diferente para un fideicomiso que abarcaría a las cinco comunidades de la reserva y un Área externa de Gestión de Vida Silvestre, titulada el Fideicomiso de la Comunidad Memoghamoga. Se estableció un consejo de administración con mandatos de dos años, pero sin la representación de los líderes de las comunidades de la CKGR en el fideicomiso.⁹

En noviembre de 2018, el Comité de Residentes (RC) de la CKGR se dirigió por escrito al gobierno de Botsuana rechazando este plan, sosteniendo que querían poseer sus fideicomisos individuales además de poder elegir a los miembros de los comités de administración, de acuerdo con la Política de Gestión Comunitaria de Recursos Naturales de Botsuana (MCRN).

Desde la década de 1960, cuando se descubrieron diamantes en su territorio, cientos de individuos san cuyas tierras ancestrales se encuentran en la región del Boteti, en el Distrito Central, han sido reubicados repetidamente. DeBeers, la compañía de diamantes que más tarde se asoció con el Gobierno para formar Debswana, desarrolló las minas Orapa, Letlhakane y Damtshaa, lo que convirtió a la región del Boteti en el centro minero más rico y productivo del mundo. En 2018, varias de las comunidades san del Boteti fueron reasentadas nuevamente, por motivos no del todo claros. Quienes vivían en Makolwane fueron obligados a mudarse a Metsiaela, lo que ha sido descrito como “una pobreza extrema a solo un tiro de piedra de donde se encontró el diamante más grande en cien años [...]”.¹⁰ De acuerdo con el Consejo de Botsuana Khwedom, que ha estado abogando por los residentes, los funcionarios planean trasladar a otro grupo de Makgama a Mosu.¹¹ Según Banyatsi Salutu, del Consejo de Khwedom, los san de la región del Boteti “tienen que viajar largas distancias para acceder a escuelas y puestos de salud”. Informó que más de cuatro mujeres habían dado a luz al aire libre mientras intentaban caminar hasta el hospital más cercano.¹²

Poco después de las elecciones de 2018, una delegación del Boteti, asistida por el Consejo Khwedom de Botsuana, visitó al recientemente nombrado vicepresidente Slumber Tsogwane, para discutir so-

bre formas de aliviar sus dificultades.¹³ A fines de 2018, no se había informado ningún seguimiento por parte del vicepresidente. En junio de ese año, Sethomo Lelatisitswe -miembro del Parlamento (MP) por Boteti East- planteó en el seno de ese órgano legislativo, el tema de la compensación para los residentes del Boteti desplazados por actividades mineras. Interrogado por los miembros, el ministro de Minerales expresó que *no existen registros* de personas reubicadas de la tierra asignada para las minas, pero prometió una investigación que, estimó, tomaría aproximadamente 3 meses en realizarse. Hacia finales del año, no había ninguna comunicación sobre el resultado de ninguna investigación.¹⁴

Otro caso de reasentamiento de miembros de una comunidad san sin su consentimiento es la de Ranyane en el distrito de Ghanzi. Los abogados de la comunidad de Ranyane escribieron una carta al ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Rural para solicitar que se le otorgue un estatus formal de comunidad, lo que le daría derecho a servicios gubernamentales como atención médica, agua potable y una escuela.¹⁵ A finales de 2018, el gobierno central y el distrito de Ghanzi no habían tomado decisiones sobre el futuro de la comunidad de Ranyane.

Botsuana y los derechos humanos a nivel internacional

En la 17ª sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) celebrada en Nueva York del 16 al 27 de abril de 2018, el consejero de distrito de Ghanzi para New Xade, Jumanda Gakelebone, hizo una declaración en nombre de los san. Esta declaración exigía el reconocimiento de los derechos de los san y otras comunidades indígenas y marginadas.

Del 3 al 5 de diciembre de 2018, se llevó a cabo en Windhoek una reunión regional sobre los san y su inclusión. Bajo el título de “Taller Subregional sobre Desarrollo Inclusivo para el Pueblo San en el Marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” y con el patrocinio de la División de Política Social y Desarrollo de las Naciones Unidas, la reunión contó con la presencia de Steven Ludick, director del Departamento de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Rural, quien presentó la posición del gobierno de Botsuana en el encuentro.

Género y juventud

En 2018, las mujeres san, nama y balala en Botsuana continuaron presionando por sus derechos, exigiendo un trato equitativo ante la ley, por ejemplo, en casos de herencia de tierras.¹⁶ Ese año, la Red de Jóvenes San (SyNet) participó activamente en la promoción de la educación, la capacitación y los programas para jóvenes, mientras que la Fundación de Mujeres Tane Ko Teemahane, con sede en Khwaai, se encontraba en el proceso de buscar ayuda para las mujeres san en turismo, producción artesanal y marketing. La producción artesanal representa una fuente importante de ingresos para las mujeres indígenas en Botsuana.¹⁷

Lecciones aprendidas y mejores prácticas

El activismo de los san y las organizaciones que trabajan con ellos ha dado resultados positivos en varias áreas. La Familia de Organizaciones Kuru (KFO), el Consejo Khwedom de Botsuana (BKC), los Pueblos Originarios del Kalahari (FPK) y el Fideicomiso de Tierras Silvestres del Kalahari (KWT) han seguido estrategias de desarrollo diversificadas en las comunidades rurales de Botsuana. Para tomar un ejemplo, en Ngamiland occidental, individuos ju'hoansi del área de Dobe desarrollaron un proyecto de turismo comunitario en !Harin//axo (Qarinxago), buscando garantizar derechos de tenencia a largo plazo sobre el área. Mientras se enfrentaban a los forasteros que amenazaban con usurpar su *n!ore* (territorio), los ju'hoansi presentaron una apelación por los derechos sobre la tierra ante la junta de sub-tierras, la Junta de Tierras de Tawana y el ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Rural.

Basándose en sus experiencias, individuos ju'hoansi y otros miembros de la comunidad plantearon activamente los temas de derechos humanos, justicia social y equidad, en las reuniones distritales y regionales, y participaron en actividades de desarrollo sostenible a nivel local.

Notas y referencias

1. Datos obtenidos de los censos realizados por investigadores y a partir de la extrapolación de datos compilados por la Oficina Central de Estadística, gobierno de Botsuana, www.cso.gov.bw/, último acceso el 24 de diciembre de 2018.
2. Consejo de Derechos Humanos 2018. National Report Submitted in Accordance with Paragraph 5 of the annex to Human Rights Council resolution 16/21: Botswana. Nueva York: Consejo de Derechos Humanos, Asamblea General de las Naciones Unidas.
3. Sunday Standard Reporter 2018. Bennett's Visa Ban Pits Khama Against US, UK, FPP. Sunday Standard 18 de marzo de 2018; B.B. Carril 2018. Conversations about Indigenous Peoples and Adjudication: Interviews with G. Bennett, and S. Corry. ELR no. 1, DOI: 10.5553/ELR 000099.
4. Mo Ibrahim Foundation 2018. The 2018 Ibrahim Index of African Governance (II-GA). www.iajag.online/ último acceso el 27 de diciembre de 2018.
5. T.D. Nyoni 2018. Killing Poachers: Good or Bad Policy? The Patriot, 18 de junio de 2018; J.E. Mbaiwa 2018. Effects of the safari hunting tourism ban on rural livelihoods and wildlife conservation in Northern Botswana. Revista Geográfica de Sudáfrica 100 (1): 41-61.
6. Joseph E. Mbaiwa, *ibídem*.
7. Boniface Keakabetse 2018a. Scramble for the Okavango Delta. The Weekend Post, 9 de abril de 2018. Sunday Standard, "Sunday Standard Reporter 2018. Meet the New Big Names that Now Owns [sic] Okavango Delta," Sunday Standard, 18 de julio de 2018.
8. Secretario del Consejo de Distrito de Ghanzi, comunicación personal, 5 de diciembre de 2018.
9. Khonani Ontebetse, 2018. Government "Trojan Horse" in the CKGR Exposed. Sunday Standard, 4 de febrero de 2018.
10. Boitshupo Majube 2018. Business Weekly & Review, 10 de diciembre de 2018.
11. Alfred Masokola 2018. Debswana caught up in displaced communities brawl. Weekend Post, 18 de junio de 2018.
12. "Govt doesn't care about Basarwa", The Midweek Sun, 4 de septiembre de 2018.
13. Nicholas Mokwena 2018. Basarwa of Boteti decry state ill-treatment. Botswana Guardian, 20 de abril de 2018.
14. Alfred Masokola, *op.cit*.
15. F. Baaitse 2018. Fight for Survival: Lawyers Argue that Ranyane Village Deserves Recognition. The Voice, 21 de agosto de 2018, p. 1.
16. F. Baaitse, *ibídem*.
17. Amit Zoran 2018. The ostrich eggshell beads craft of the Ju/'hoansi: A reflection on modern craft theories. Craft Research 9(2):229-253.

Robert Hitchcock es miembro de la junta directiva del Fondo de los Pueblos del Kalahari (Kalahari Peoples Fund, KPF), una organización sin fines de lucro dedicada a asistir a los pueblos del sur de África.

Judith Frost es escritora e investigadora con base en Nueva York que ha estado involucrada en los problemas de los pueblos indígenas durante muchos años.

NAMIBIA



Los pueblos indígenas de Namibia incluyen a los san, los ovatue y los ovatjimba, y potencialmente a otros pueblos, entre ellos, los ovahimba y los nama. En conjunto, los pueblos indígenas de Namibia representan en torno al 8% de la población total del país que en 2018 ascendía a 2.533.244 habitantes. Los san (bosquimanos) suman entre 27.000 y 34.000 personas, representando entre el 1,06% y el 1,3% de la población nacional. Entre ellos se encuentran los khwe, los hai||om, los ju|'hoansi, los !kung, los !xun, los kao||aesi, los naro y los !xóǀ. Cada uno de los grupos san habla su propia lengua y tienen distintivas costumbres, tradiciones e historias. Los san fueron principalmente cazadores-recolectores en el pasado pero, en la actualidad, muchos han diversificado sus medios de vida. Más del 80% de los san han sido despojados de sus tierras y recursos ancestrales, y actualmente forman parte de los sectores más pobres y marginados del país.

Los ovatjimba y ovatue (ovatwa) son en su amplia mayoría pastoralistas, anteriormente también se dedicaban a la caza y la recolección, y residen en el semiárido y montañoso noroeste (región de Kunene) y a lo largo de la frontera sur de Angola. Los ovatue se considera que han habitado tradicionalmente las zonas montañosas más remotas. Los ovahimba son un grupo pastoralista más grande y localmente dominante que ocupa una zona mayor de Kunene. Estrechamente relacionados pero grupo separado de los ovahimba, se encuentra un grupo más pequeño, los ovazemba. Los ovahimba, ovatue, ovatjimba y ovazemba suman aproximadamente 26.000 personas en total.

Los nama, un grupo de habla khoe, contabilizan más de 100.000 y viven principalmente en el centro y sur de Namibia y el noroeste de Sudáfrica. Relacionados con los nama están los topnaars (laonin) que se cifran en aproximadamente 2.600 y que residen en el valle del río Kuiseb, en el Parque Nacional de Dorob y en la zona interior y alrededores de la bahía de Walvis en la región de Erongo.

El Gobierno de Namibia prefiere utilizar el término "comunidades marginadas" al referirse a los san, ovatue y ovatjimba, cuyo apoyo es competencia de una entidad adscrita a la oficina del presidente: la División de Comunidades Margi-

nadas. La Constitución de Namibia prohíbe la discriminación por razón de pertenencia étnica o tribal pero no reconoce específicamente los derechos de los pueblos indígenas y actualmente no existe legislación nacional que trate directamente de pueblos indígenas, aunque hay un nuevo proyecto de libro blanco sobre los derechos de comunidades indígenas y marginadas que pronto se presentará al Gobierno para su consideración. Namibia votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) cuando fue adoptada en 2007 pero no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. Namibia es parte signataria de otros diversos acuerdos internacionales vinculantes que afirman las normas presentadas en la DNUDPI, tales como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR), la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (ICERD) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR). El departamento del Gobierno de Namibia responsable de pueblos indígenas y minorías es la División de Comunidades Marginadas que ahora depende de la oficina del presidente.¹ Su principal objetivo es integrar a comunidades marginadas en la economía nacional general y mejorar sus medios de vida.

Situación de derechos humanos y gobierno en Namibia

Namibia ocupó el puesto 4 de 54 países africanos en el Índice Ibrahim de Gobernanza Africana (Ibrahim Index of African Governance, IIAG) de 2018 que elabora la Fundación Mo Ibrahim (MIF). En 2018, Namibia presentaba un índice cero de abusos, lo que significa que en ese año no hubo ningún periodista arrestado, encarcelado o asesinado. Tampoco ningún miembro de comunidades indígenas o marginadas resultó asesinado o herido en el contexto de operaciones contra la caza furtiva. El índice de malos tratos a civiles de Namibia y a refugiados e inmigrantes fue también bajo y los niveles de seguridad y protección fueron relativamente altos. Namibia se clasificó cuarto país de África en ausencia de violencia gubernamental contra

civiles. Fue el segundo de 54 países en ausencia de corrupción. No hubo involucración gubernamental en conflictos armados contra sus vecinos.²

Namibia continúa siendo un país reconocido por su compromiso con la libertad de expresión, como se señala en el informe Freedom House de 2018, aunque el informe indicaba un ligero declive en la libertad de prensa. Namibia está considerada por Transparency International como una de las naciones menos corruptas del continente africano.³ El Banco Mundial y las Naciones Unidas han designado a Namibia como un país de ingresos de nivel medio-alto. Esta clasificación ha producido algunos efectos negativos en la capacidad de Namibia para obtener subvenciones y préstamos internacionales a tasas de interés bajo a moderado y también ha limitado la inversión de donantes internacionales en sus programas de desarrollo.

Reforma agraria

En 2018 se produjeron varios avances importantes para los pueblos indígenas de Namibia. Prosiguió el debate sobre el asunto crucial de la reforma agraria y del 1 al 5 de octubre tuvo lugar la Segunda Conferencia Nacional de 2018.⁴ Muchas de las deliberaciones giraron en torno a las cuestiones complejas que conlleva la reforma agraria de tierra comunal, las transacciones voluntarias de compra-venta y cómo se debe tratar la tierra de propiedad absoluta y la tierra urbana. Varios representantes san realizaron breves presentaciones en la conferencia sobre tierra comunal, acceso a zonas protegidas y granjas de reasentamiento.

Estatus del proyecto de libro blanco

Se celebraron varias reuniones, apoyadas por la División de Política Social y Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA) y la oficina del vicepresidente, relativas al proyecto de Libro Blanco de Namibia sobre los derechos de Pueblos Indígenas/Comunidades Marginadas en abril en Windhoek, en julio en Swakopmund y en noviembre en Windhoek. Se espera que el proyecto de libro blanco esté finalizado y se presente al Ministerio de Justicia

para su revisión y aprobación del Gobierno a principios de 2019.

El proyecto de libro blanco se presentó también a los Gobiernos y representantes san de seis países del sur de África en un taller desarrollado en Windhoek del 3 al 5 de diciembre de 2018. Titulado “Taller subregional sobre desarrollo inclusivo para el pueblo san en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, el taller fue patrocinado por UNDESA y organizado por Namibia.⁵ Durante 2019 se prevén actividades regionales de seguimiento a esta reunión.

Participación gubernamental en reuniones de derechos indígenas

El viceministro san, Kxao Royal Ui/o/oo, y el director, Gerson Kamatuka, de la División de Comunidades Marginadas adscrita a la oficina del presidente asistieron al 17º período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) en Nueva York del 16 al 27 de abril de 2018. El viceministro también acudió a un “Seminario de Alto Nivel de expertos sobre sistemas alimentarios indígenas” de la FAO en Roma del 7 al 9 de noviembre de 2018. Ambos estuvieron presentes en el “Taller Regional sobre Inclusión San” del 3 al 5 de diciembre de 2018, junto con otros miembros de la División de Comunidades Marginadas y representantes de comunidades san de Namibia.

Casos jurídicos

En 2018, tuvo lugar una vista judicial del 26 al 29 de noviembre en el Tribunal Supremo ante tres jueces sobre el caso jurídico de acción colectiva de los hai//om contra el Gobierno y otros 19 en relación con una reclamación territorial por una significativa porción del Parque Nacional Etosha y de Mangetti West. Es la primera vez que en Namibia se utiliza una demanda colectiva y los jueces pospusieron la decisión de reconocer a los hai//om como una colectividad hasta el 28 de agosto de 2019.⁶ Las cuestiones que se han planteado en el Parque Nacional Etosha y las granjas de reasentamiento hai//om en su límite sur incluyen la continua disputa sobre la gestión de la Concesión !Gobaob du-

rante 2018. Esto está relacionado con el desarrollo turístico de una laguna salada seca de gran significado cultural en el sur de Etosha que se ha otorgado a la Asociación de la Concesión Hai//om, una organización comunitaria que fue creada para gestionar la concesión en virtud de un acuerdo con el Ministerio de Medio Ambiente y Turismo.⁷

La Reserva N-a Jaqna en el noreste de Namibia continuó ejerciendo presión para la implementación gubernamental de la decisión del Tribunal Supremo de 2016 sobre la retirada de pastores ilegales y sus cercas. La Reserva ha recopilado y presentado pruebas durante 2018 de la continuada presencia de la mayoría de las cercas encontradas durante el tiempo anterior a la sentencia, así como también más vallas ilegales erigidas desde la sentencia.

La presión ejercida por la Reserva N-a Jaqna (NJC) para evitar el establecimiento de pequeñas granjas con poca probabilidad de beneficiar directamente a los san en la zona de Aasvoelnes tuvo éxito.⁸ El proyecto, patrocinado por el Ministerio de Reforma Agraria y KfW Banco de Desarrollo (KfW Entwicklungsbank) (KfW), se ha rediseñado teniendo en cuenta las prioridades de las comunidades locales.

Al este de la Reserva N-a Jaqna, el caso de la Reserva Nyae Nyae contra siete pastores ilegales (de los 120 que habían traído su ganado allí) fue ganado y luego apelado en 2018 por los abogados de los pastoralistas. A finales de 2018 el Tribunal Supremo no había tomado una decisión a pesar de varias alegaciones por parte de los demandantes (la Reserva y el Bosque Comunitario Nyae Nyae y la Autoridad Tradicional Ju/'hoan) que fueron presentadas por el Centro de Asistencia Jurídica en noviembre y diciembre de 2018.

Por otra parte, un juez de la Corte Federal de Nueva York aún tiene que tomar decisiones sobre la cuestión del genocidio alemán contra los herero y nama en 1904-1908 después de la exposición de los argumentos por parte de los abogados de los demandantes herero y nama y de Alemania en Nueva York el 31 de julio de 2018.⁹ Los herero y nama buscan obtener una disculpa y reparaciones por las acciones del Gobierno alemán.¹⁰ Ellos y sus grupos de apoyo también solicitan la restitución de los restos de herero y nama, víctimas del genocidio de 1904-1908, cuyos cuerpos y esqueletos fueron llevados de Namibia a Alemania y posteriormente a Estados Unidos y otros países.¹¹

Reservas y parques nacionales

En 2018, un número considerable de pueblos indígenas y otros nambios de áreas rurales continuaron obteniendo algunos beneficios de los esfuerzos de conservación y reducción de la pobreza de reservas comunales. La Reserva Nyae Nyae, por ejemplo, generó más de 5 millones \$N por sus actividades durante el año, mientras que la Reserva N-a Jaqna generó más de 1 millón \$N.

En Nyae Nyae, la Autoridad Tradicional Ju/'hoan (JUTA) recibió en 2018 casi una docena de nuevas peticiones de n!oresi (territorios) por parte de miembros de la Reserva Ju/'hoansi, algunas de las cuales fueron otorgadas.

Los varios miles de khwe que viven en el Parque Nacional de Bwabwata en la región de Zambezi tuvieron que hacer frente a severas restricciones en términos de acceso a recursos naturales. En 2018, el Ministerio de Medioambiente y Turismo les informó nuevamente de que no podían recolectar plantas silvestres en el parque, incluyendo Garra del Diablo (*Harpagophytum procumbens*) una raíz con aplicaciones farmacéuticas que constituye una importante fuente de ingresos para un número considerable de khwe, debido a actividades del Ministerio de Medioambiente y Turismo contra la caza furtiva. Como resultado algunos khwe tenían miedo de ir al bosque.¹² Los khwe del Parque Nacional de Bwabwata, particularmente aquellos en Chetto y Omega 3, se dedicaron a tareas de jardinería con la asistencia de Agriconnexions Africa y antropólogos. Restricciones en los jardines incluyeron animales domésticos y salvajes que comieron algunos cultivos y problemas de regularidad en el riego.¹³

Educación, salud y género

La educación es una de las principales preocupaciones entre las comunidades indígenas y marginadas de Namibia.¹⁴ En 2018, la División de Comunidades Marginadas perteneciente a la oficina del presidente continuó su respaldo a actividades de educación san, ovatue y ovatjimba. En la región de Zambezi, estudiantes khwe pudieron inscribirse en varios cursos en el Centro de Formación Profesional de Zambezi, sin embargo, debido a limitaciones administrativas y financieras, los estudiantes no recibieron ninguna ayuda económica, de transporte o ali-

mentaria. En muchas partes de Namibia estudiantes indígenas y marginados prefieren la enseñanza de sus lenguas maternas. La lengua otjiherero se enseña en algunas escuelas, como también la lengua ju/'hoan en Nyae Nyae.¹⁵

El Consejo San de Namibia, el Fondo San ||Ana-Jeh (una organización de jóvenes san de Namibia) y el Centro de Asistencia Jurídica se reunieron varias veces durante 2018 para debatir cuestiones que afectan a hombres, mujeres y jóvenes san. Entre las cuestiones más destacadas en estas reuniones se plantearon las elevadas tasas de abandono escolar en escuelas rurales, los bajos niveles de participación de san, ovatjimba y ovatue en la vida sociopolítica del país, la falta de reconocimiento de algunos líderes locales como autoridades tradicionales, las altas tasas de desempleo rural y urbano y la falta de oportunidades de formación y educación para algunos miembros de comunidades marginadas. El Centro para el Liderazgo de la Mujer (Women's Leadership Centre, WLC) llevó a cabo varios programas de trabajo dirigidos a la promoción de jóvenes mujeres san en sus comunidades y la sociedad en general.

Namibia ha realizado algunos significativos progresos en el aumento de la representación femenina en el Parlamento y en la actualidad las mujeres ocupan 48 de los 104 escaños de la Asamblea Nacional. Esto significa una mayor probabilidad de que los intereses y las voces de las mujeres se escuchen en la arena política. La violencia doméstica y las violaciones continúan siendo una preocupación principal para las mujeres en comunidades indígenas y marginadas de Namibia.

Namibia ocupó el primer puesto en África en términos de sus esfuerzos para combatir el VIH/SIDA y sigue aumentando en gran medida la disponibilidad de antirretrovirales y medicamentos contra la tuberculosis para comunidades marginadas y otras. Los niveles de nutrición varían en comunidades remotas de Namibia, con programas de redes de ayuda social contribuyendo a paliar las carencias.¹⁶

Perspectiva para 2019

El proyecto de libro blanco sobre los derechos de los pueblos indígenas en Namibia podría ser adoptado por el Gobierno en 2019, lo que influiría en la elaboración de nuevas políticas y programas. Tras el taller regional en diciembre, es posible que se desarrollen otras actividades transfron-

terizas. Los diversos casos jurídicos presentados ante los tribunales por los san y sus partidarios sobre derechos territoriales puede que el próximo año vean la implementación de las órdenes del Tribunal Supremo. El caso jurídico de acción colectiva de los hai//om también se decidirá en 2019. Es posible también que la corte federal estadounidense de Nueva York dictamine si el caso de genocidio herero-nama puede ser juzgado allí, y puede que se produzcan nuevos avances en las demandas realizadas por personas namibias para la repatriación de restos humanos y propiedad cultural a Namibia. No hay duda de que las comunidades indígenas y marginadas de Namibia continuarán luchando por sus derechos a tierras y recursos, tratamiento equitativo ante la ley, igualdad de género, mayor acceso a servicios sociales y mejores redes de ayuda social en 2019.

Notas y referencias

1. www.sanddevelopment.gov.na/aboutus.htm. Division of Marginalized Communities 2018a. *Draft White Paper on the Rights of Indigenous Peoples in Namibia*. Windhoek: Division of Marginalized Communities, Office of the President; Division of Marginalized Communities 2018b. *Celebrating the Rights of Marginalised Communities in Namibia*. Windhoek, Namibia: Division of Marginalized Communities, Office of the President.
2. Mo Ibrahim Foundation 2018. *The 2018 Ibrahim Index of African Governance* (IIAG). www.iiag.online/ consultado 27 de diciembre de 2018.
3. United Nations Development Program 2018. *Human Development Indices and Indicators: 2018 Statistical update*. New York: United Nations Development Program. World Bank 2018. *World Development Report 2019: The Changing Nature of Work*. Washington DC: World Bank
4. República de Namibia 2018. *Concept Paper Second Land Reform Conference*. Windhoek: Republic of Namibia. Véase también Namibia Statistics Agency 2018. *Namibia Land Statistics Booklet September 2018*. Windhoek: Namibia Statistics Agency; Ministry of Land Reform 2018. *Resolutions of the Second National Land Conference, 1st- 5th October 2018*; Henning Melber 2018. Namibia's Long-standing land issue remains unresolved. *The Conversation* 31 de octubre de 2018.
5. Representante del Gobierno de Namibia 2018. Informe de Namibia. Presentado en el "Taller subregional sobre desarrollo inclusivo para el pueblo san en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas" Windhoek, Namibia, 3-5 de diciembre de 2018.
6. Werner Menges 2018a. High-Stakes Etosha Land Rights Hearing Starts. *The Na-*

- mibian*, 27 de noviembre de 2018; Werner Menges 2018b Judges to Weigh Up Hai//om Quest for land rights. *The Namibian* 30 de noviembre de 2018, p. 3.
7. Véase Ndanki Kahiurika 2018. Hai//om Chief Wants Power Over Concession. *The Namibian* 20 de diciembre de 2018, y posteriores debates en el Ministerio, la Autoridad Tradicional Hai//om y la Asociación de la Comunidad !Gobaob Hai//om, 21-31 de diciembre de 2018.
 8. Theresia Tijhenuna 2018. San Reject Govt Livestock Project. *The Namibian* 15 de junio de 2018.
 9. Howard Rechavia Taylor 2018. US Court Hears Case Against Germany over Namibia Genocide. *Al Jazeera* 31 de julio de 2018.
 10. Ronald Niezen 2018. Speaking for the dead: the memorial politics of genocide in Namibia and Germany. *International Journal of Heritage Studies* 24(5):547-567.
 11. Leonor Faber-Jonker 2018. *More than just an Object: A Material analysis of the Return and Retention of Namibian Skulls from Germany*. Leiden, Países Bajos: Universidad de Leiden.
 12. Attila Paksi and Aili Pyhälä 2018. Socioeconomic Aspects of a National Park on Local Indigenous Livelihoods: The case of the Bwabwata National Park in Namibia. En *Research and Activism among the Kalahari San Today: Ideals, Challenges, and Debates*, R. Fleming Puckett and Kazunobu Ikeya, eds. Pp. 251-282. *Senri Ethnological Studies* 99. Osaka: Museo Nacional de Etnología; Comité Custodia Khwe y Asociación Kyaramacan (KA), comunicaciones personales, 26 de julio de 2018.
 13. Laura Mäkelä, 2018. Gardening Opportunities as a Part of the Khwe San People's Food Security in the East Bwabwata National Park. Tesis del Master del Departamento de Agroecología de Ciencias de la Agricultura, Universidad de Helsinki, Helsinki, Finlandia; Anita Heim y Attila Paksi, comunicaciones personales, julio y diciembre de 2018.
 14. Véase, por ejemplo, Melissa Heckler 2018. Nyae Nyae Village Playgroup Project. Austin: Kalahari Peoples Fund; Kileni Fernandu and Tertu Fernandu 2018. "San Culture and Identity" in terms of education in Namibia. Documento presentado en la 12ª Conferencia sobre Sociedades Cazadoras y Recolectoras (CHAGS XII), Penang, Malasia, 27 de julio de 2018; Velina Ninkova 2018. Post Foragers in Post-Independent Namibia: The Case of the Omaheke Ju/'hoansi. Documento presentado en CHAGS XII, 24 de julio de 2018.
 15. Información de representantes san de Namibia en la 12ª Conferencia sobre Sociedades Cazadoras y Recolectoras (CHAGS XII), Penang, Malasia, 23-27 de julio de 2018 y en el taller sobre inclusión san, junto con entrevistas de campo en Namibia en junio y diciembre de 2018.
 16. Ute Dieckmann 2018. *The Status of Food Security and Nutrition of San Communities in Southern Africa*. Copenhagen: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas.

Robert Hitchcock es miembro del consejo del Fondo para los Pueblos del Kalahari (KPF), una organización sin ánimo de lucro dedicada a proporcionar asistencia a personas del sur de África,
rkhitchcock@gmail.com

Ben Begbie-Clench es un consultor especializado en cuestiones san en Namibia que trabaja con la Fundación de Investigación del Desierto de Namibia (DRFN), el Centro de Asistencia Jurídica (LAC) y UNDESA
benbegbie@gmail.com

SUDÁFRICA



Los pueblos indígenas en Sudáfrica representan el 1% de la población nacional (50 millones). Colectivamente, las diferentes comunidades indígenas africanas son conocidas como los khoe-san/khoisan, formadas por los san y los khoekhoe/khoi-khoi. Los principales grupos san incluyen los khomani san; que residen mayoritariamente en la región de Kalahari y los khwe y los xun, que residen mayoritariamente en Platfontein, Kimberly. Los khoekhoe agrupan a los nama, que residen mayoritariamente en la provincia Cabo del Norte; los koranna que se encuentran en su mayoría en la provincia de Estado Libre y algunas partes del Cabo Oeste; los griqua en las provincias de Cabo Occidental, Cabo Oriental, Cabo del Norte, Estado Libre y KwaZulu-Natal; y los cape khoekhoe en el Cabo Occidental y el Cabo Oriental, con un crecimiento en las provincias de Gauteng y Estado Libre. En la Sudáfrica contemporánea, las comunidades khoe-san están involucradas en diferentes estilos de vida y prácticas socioeconómicas y culturales.

Los cambios sociopolíticos provocados por el presente régimen sudafricano han creado espacios para deconstruir las categorías raciales existentes del apartheid como por ejemplo personas de color (colourds). Muchas personas anteriormente categorizadas como personas de color están ejerciendo su derecho a la autoidentificación y se denominan como san y khoikhoi o khoe-san. Los indígenas africanos san y khoikhoi no están reconocidos formalmente en la legislación nacional como una comunidad tradicional, pero esta situación podría cambiar con el proyecto de ley pendiente de 2015 sobre Liderato y Tradición Khoisan. Aun así, todavía no es claro cuando la ley será aprobada. Al momento de la publicación, esta ley fue adoptada por el Consejo Nacional de Provincias. Sudáfrica ha votado a favor de adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), pero no ha ratificado la Convención ILO No. 169

Defensores de los derechos humanos: pescadores de la costa occidental

Durante 2018, la organización Natural Justice de Sudáfrica creó un Fondo de los Defensores de los Derechos Humanos y de Litigación Estratégica para apoyar a activistas de comunidades indígenas y locales que están al frente de la lucha por reconocimiento, tierra y derechos humanos fundamentales. Como resultado de una búsqueda de recursos naturales para su explotación por parte de empresas, la práctica de intimidación, violencia y asesinatos de defensores de los derechos humanos va en aumento. De muchas maneras, las comunidades indígenas son la última línea de defensa para proteger a las personas y a la biodiversidad del planeta, ya que la evidencia indica una fase inminente de extinción masiva de especies ocasionada en gran medida por el hombre. El Fondo pretende asegurar que a los activistas y a las comunidades se les apoye y considere como prioridad alta y que Natural Justice pueda continuar con litigación estratégica sin tener que depender de los ciclos de financiación.

Durante el 2018, el Fondo de Defensores de los Derechos Humanos y Litigación Estratégica de Natural Justice apoyó a uno de dichos defensores de derechos humanos: Nicolaas Booyesen, pescador indígena de la Costa Oeste. Él y su comunidad trabajan para abordar el injusto sistema de asignación de permisos de pesca por medio del cual las empresas comerciales se benefician de los recursos marinos a costa de los pescadores independientes quienes se enfrentan a ser criminalizados injustamente por querer acceder a sus recursos consuetudinarios para fines de subsistencia. También defiende la lucha de su comunidad de vivir su propio modo cultural por medio del acceso a sus fuentes de alimentación tradicionales y recursos materiales situados en tierra municipal y en granjas comerciales privadas siendo que históricamente ellos habitaban esas tierras.

Nicolaas Booyesen y su comunidad guriqua deben cruzar tanto las tierras de cultivo municipales como las privadas para obtener acceso a recursos como la madera, la cual recolectan para fines domésticos. Booyesen fue arrestado por varios cargos criminales por hacer frente a estas injusticias. Después de ser históricamente despojados de sus tierras, la comunidad de Booyesen adoptó la pesca como medio de subsistencia alternativo. Durante la época del apartheid, Booyesen sufrió pérdi-

das de tierras además de la pérdida de ganado. En la actualidad, se enfrenta a un conflicto continuo con la ley por cargos de allanamiento y uso ilegal de recursos pertenecientes a propietarios privados. Durante 2017, Nicolaas y su comunidad desarrollaron un Protocolo Comunitario Biocultural (PCB) que documenta sus recursos consuetudinarios por medio de un proceso de mapeo comunitario. Natural Justice los apoyó mediante el establecimiento de vínculos con la policía para ayudar a la fuerza policial a comprender los recursos consuetudinarios y estilos de vida de la comunidad que ahora están reafirmando y reconstruyendo a través del desarrollo de su protocolo comunitario biocultural. Quedó claro que las leyes consuetudinarias, que protegen la forma en que esta comunidad vive y se mantiene a sí misma, deben estar a la par del derecho penal. Es decir, tanto el derecho penal como el derecho consuetudinario deben encontrar armonía e igualdad de condiciones al ser aplicados por la policía.

Nicolaas permaneció bajo custodia desde el 11 de febrero de 2017 y fue liberado de prisión en agosto de 2017. El Fondo de Natural Justice pudo apoyarlo mientras estaba bajo custodia para asegurar que fuera puesto en libertad para poder regresar con su familia a su comunidad.¹²

Reforma agraria: artículo 25 de la Constitución

Sudáfrica continúa pasando por intensos debates de reforma agraria y procesos parlamentarios acerca de la mejor manera de asegurar que la mayoría de los sudafricanos históricamente desfavorecidos tengan acceso a tierras. Sudáfrica tiene una política de reforma agraria relativamente completa, sin embargo el progreso en la reforma agraria sigue siendo lento ya que el Presidente Cyril Ramaphosa reportó que "la mayoría de las tierras del país permanece en manos de unos pocos". "El grupo de alto nivel del (ex) Presidente Kgalema Motlanthe ha hablado de manera franca acerca de los desafíos de la reforma agraria y los atribuyó básicamente a una política débil, corrupción de estado y falta de voluntad y de capacidad."³

A fines de 2018, el Parlamento de Sudáfrica aprobó un informe que apoyaba una enmienda constitucional del artículo 25 de la Constitución que permitiría la expropiación de tierras sin compensación. El comité de revisión constitucional del Parlamento indicó que de esta manera, la modificación del artículo 25 de la Constitución dejaría clara-

mente explícito que esa expropiación podría llevarse a cabo para acelerar la reforma agraria. Como resultado de consultas públicas a nivel nacional y de escritos presentados ante el Parlamento y en distintas provincias, la asamblea nacional de Sudáfrica respaldó este informe recomendando que su constitución se modifique permitiendo la expropiación de tierras sin compensación. El presidente también designó un panel de expertos para asesorarlo sobre la reforma agraria.⁴ Sin embargo, algunos sectores de los khoi-khoi y san no se sienten representados o incluidos en la composición de esta estructura consultiva del presidente.⁵ Si bien es crucial que Sudáfrica refleje y planifique cuál es la mejor forma de hacer frente a los legados del colonialismo y del apartheid, especialmente en relación con la tierra, los pueblos khoi-khoi y san se sienten excluidos de iniciativas de desarrollo o al margen de estas, las cuales están destinadas a ayudar a rectificar el despojo de tierras. Aparte de referencias ceremoniales que aluden al papel de los khoi-khoi y san en la historia de Sudáfrica, no se esboza ningún proceso acerca de cómo sus preocupaciones sobre las tierras se incluirán y acordarán en Sudáfrica. Lo que sigue siendo motivo de preocupación es el cómo avanzar con una reforma agraria significativa para los khoi-khoi y los san que cumpla con la recomendación de la Relatoría Especial sobre los Pueblos Indígenas de la ONU 2005 sobre las tierras.⁶

Informe de los derechos humanos de Sudáfrica 2018

La Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica (CDHS) publicó su informe⁷ sobre la situación de los derechos humanos en las comunidades khoi-khoi y san en Sudáfrica durante marzo de 2018.⁸ La CDHS forma parte del Capítulo 9 de la Dispensación Constitucional de Sudáfrica creada para vigilar los derechos humanos e informar sobre ellos en Sudáfrica. Durante el período 2015-2017, emprendió un proceso de audiencias nacionales sobre la situación de los derechos humanos de los khoi-khoi y san en las diferentes provincias.

Según el sitio web de la CDHS, las audiencias se llevaron a cabo en un contexto de "alegaciones continuas de violaciones de derechos, incluyendo el reconocimiento inadecuado de los pueblos khoi y san como grupo distinto, así como múltiples formas de discriminación y marginación, falta de redistribución de tierras, de acceso a servicios básicos, de oportunidades de empleo equitativas y medidas inadecuadas para la

protección y promoción de derechos lingüísticos y culturales”. La investigación de la CDHS determinó que a más de una década de la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, las recomendaciones del Relator siguen, en gran parte, sin cumplirse.⁹ Algunas de las recomendaciones incluyen el reconocimiento de los khoi-khoi y san, sus derechos a la tierra y su derecho a ser educados en sus lenguas indígenas. Ninguna de esas recomendaciones se aplicó en el período asignado.

Un rayo de esperanza surgió inicialmente con la publicación del informe de la CDHS durante marzo de 2018 y la inclusión de fechas límite a las que el ministerio se atenderá para la aplicación de las recomendaciones de la CDHS. La mayoría de las recomendaciones, si no es que todas, se completaron en un plazo de 12 a 24 meses a partir de la fecha de publicación.¹⁰ El informe se ha convertido en una importante herramienta de apoyo para los activistas Khoi-khoi y san.¹¹

Hasta ahora, el Ministerio de Gobernanza Cooperativa y Gobierno Local ha sido el único ministerio que ha trabajado para la aplicación de las recomendaciones de la CDHS. Sin embargo, queda mucho por hacer.¹² Casi 12 meses después de la publicación del informe, la confusión sigue en torno a cómo la CDHS pretende avanzar con la aplicación y el seguimiento de sus recomendaciones ya que su momento de aplicación ya venció.

La tierra y el agua indígena en Bethany

La agudeza de la difícil situación de los pueblos indígenas con relación a la propiedad de tierras y lugares sagrados queda clara desde las experiencias de la comunidad indígena griqua. La comunidad griqua está situada en la estación de la misión de Bethany en el Estado Libre a unos 50 kilómetros fuera de Bloemfontein. La tierra que actualmente forma parte de su territorio ancestral consiste en diferentes territorios que se consideran sagrados. En 1833, algunas de sus tierras dentro de su actual granja de Bethany (Bandewysfontein) fueron concedidas por el señor Adam Kok II (visto como uno de los legendarios líderes de los griqua) al señor Jan Kraalshoek. Esta concesión de tierras constituye actualmente la base de la lucha de sus tierras indígenas y lugares sagrados. Los derechos de las comunidades se vieron deteriorados de forma gradual y sistemática con el tiempo debido al colonialismo y al apartheid,

liderados por la Iglesia Misionera de Berlín.

La comunidad griqua recuperó con éxito una porción de sus tierras ancestrales a través del proceso de restitución de tierras de Sudáfrica. Sin embargo, la lucha de la comunidad griqua por sus tierras ancestrales según su tratado de 1881 con Adam Kok continúa. La legislación y las políticas posteriores al apartheid todavía no han garantizado la devolución de las tierras o arboledas a la comunidad griqua. Actualmente se encuentran envueltos en una serie de costosos procesos legales para luchar por la protección de sus derechos a la tierra, así como el reconocimiento del resto de sus territorios ancestrales. El acceso a la justicia sigue siendo una opción difícil para esta comunidad.

Dictamen minero Xolobeni: consentimiento

Las arenas de la Costa Salvaje en la provincia del Cabo Oriental donde la comunidad Umgungundlovu (también conocida como "comunidad Xolobeni") ha vivido durante siglos, es rica en titanio. Durante años, una compañía minera australiana, Transworld Energy and Mineral Resources (TEM) ha intentado obtener el derecho minero para llevar a cabo actividades mineras a cielo abierto en unas 900 hectáreas.¹³ Sus intentos todavía no han sido exitosos debido a la resistencia de los miembros de la comunidad que perderían sus tierras debido a los planes de TEM. Las tensiones dentro de esta comunidad aumentaron a tal grado que un líder antiminero de la comunidad, Bazooka Radebe, fue asesinado en marzo de 2016. Como resultado, el entonces Ministro de Recursos Minerales, Mosebenzi Joseph Zwane, estableció una moratoria de 18 meses sobre la concesión de un derecho minero en la zona a lo largo de agosto de 2017.

En abril de 2018, el Tribunal Superior de Gauteng Norte adoptó una decisión sobre la controversia ya que la comunidad Umgungundlovu se había dirigido a la Corte pidiendo una orden que declarara que el Ministro de Recursos Minerales debía solicitarles su consentimiento antes de conceder un derecho minero en sus tierras. Al decidir la cuestión, el juez destacó el lugar especial que el derecho consuetudinario tiene según la Constitución, particularmente debido a la discriminación histórica contra las formas de derecho indígena en Sudáfrica. Los derechos que los sudafricanos tienen bajo el derecho consuetudinario, incluyendo los derechos a la tierra, requieren protección especial precisamente

porque durante mucho tiempo estos derechos no han sido reconocidos y han sido ignorados deliberadamente. La corte confirmó que ninguna minería puede establecerse en sus tierras sin el consentimiento de la comunidad.¹⁴

Notas y referencias

1. Véase Natural Justice "Día Mundial de la Pesca: para los pescadores tradicionales, no debería ser cuestión de ahogarse o nadar" <http://bit.ly/2EjONEx>
2. Nicolaas enfrentó 7 cargos penales por su búsqueda de acceso a recursos consuetudinarios pertenecientes a su comunidad; dichos cargos incluían robo, resistencia a la detención y daño a la propiedad. El histórico despojo de tierras en el caso de la comunidad guriqua fue tan perturbador que requirió violaciones de la ley, tales como robo y allanamiento, para poder acceder a los recursos de su comunidad ubicados en una reserva natural. En este caso, el PCB felicitó a la ley penal por destacar los derechos consuetudinarios particulares de su comunidad para acceder y utilizar sus recursos de fauna y biodiversidad para sus prácticas pesqueras.
3. Véase The Mercury "Gobierno criticado por su "lentitud" frente a reforma agraria" en <http://bit.ly/2EkFLHq>
4. Véase Fin24, "Conoce al nuevo panel de consulta sobre reforma agraria de Ramaphosa conformado por 10 personas" en <http://bit.ly/2EhdS35>
5. Tomado de una entrevista con el Presidente del Consejo Nacional khoi y san, el señor Cecil le Fleur, con fecha de 15 de febrero de 2019.
6. Véase Reuters, "El parlamento sudafricano apoya el informe sobre el conflicto de la reforma agraria" en <https://reut.rs/2EiQW3o>
7. Véase el Gobierno de Sudáfrica "Parlamento aprueba el informe sobre la expropiación de tierras sin compensación" en <http://bit.ly/2EIOACL>
8. Véase CDHS en <http://bit.ly/2N4SwtK>
9. Véase el comunicado de prensa de la CDHS "La CDHS publica su informe de audiencia nacional sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos khoi y san en Sudáfrica" en <http://bit.ly/2EbZglm>
10. Véase CDHS en <http://bit.ly/2N4SwtK>
11. Lo utilizan en sus iniciativas de apoyo, por ejemplo como referencia en sus encuentros con el Parlamento, los ministerios gubernamentales y los medios de comunicación. También lo utilizan para abordar las preocupaciones particulares en relación con las cuestiones planteadas en el informe.
12. Véase SAnews, "CoGTA continúa involucrando al Consejo Khoisan" en <http://bit.ly/2T3WR6B>
13. Véase Wild Coast, "Wild Coast plans show preference for mining" en <http://bit.ly/2J83WID>
14. Véase Baleni y otros v Ministro de Recursos Minerales y otros (73768/2016)

[2018] ZAGPPHC 829; [2019] 1 All SA 358 (GP) (22 de noviembre de 2018) en <http://bit.ly/2T2ywyg>

Lesle Jansen (LLM, LLM) es abogada indígena de Sudáfrica. Fue designada experta del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas en África de CADPH y actualmente está trabajando con un equipo de abogados medioambientales llamado Natural Justice. Lesle vive en Ciudad del Cabo. Correo electrónico: lesle@naturaljustice.org.za

ZIMBABUE



Aunque el Gobierno de Zimbabue no reconoce a ningún grupo específico como indígena del país, dos pueblos se autoidentifican como tales: los san tshwa (tjwa, tsoa, tshwao, cuaa) que viven en el oeste y los doma (vadema, tebomvura) del distrito de Mbire en el centro-norte. La población estimada es de 2.800 tshwa y 1.350 doma en Zimbabue, aproximadamente el 0,03% de la población total del país que en 2018 ascendía a 14.030.368 habitantes.

Muchos de los tshwa y doma viven por debajo del umbral de pobreza y conforman uno de los segmentos más pobres del país. La información socioeconómica disponible sobre ambos grupos es limitada, aunque a finales de 2013 se recopilieron datos de referencia base sobre los tshwa y en 2018 se hizo seguimiento. Ambos, los tshwa y doma han de afanarse en la búsqueda de alimento y continúan dependiendo en cierta medida de recursos de plantas, animales e insectos silvestres. La mayoría de hogares tshwa y doma tienen economías diversificadas, trabajando a menudo para miembros de otros grupos en agricultura, pastoralismo, turismo y pequeñas empresas. El envío de remesas monetarias por parte de familiares y amigos que trabajan en ciudades, granjas comerciales o minas, tanto dentro como fuera del país, constituyen una pequeña proporción de los ingresos totales de los tshwa y doma. Como en el caso de otros zimbabuenses, algunos tshwa y doma han emigrado a otros países, entre ellos, Botsuana, Mozambique, Sudáfrica y Zambia, en busca de oportunidades para obtener ingresos, empleo y mayor seguridad.

A pesar de las mejoras en años recientes, el cumplimiento de derechos humanos básicos en Zimbabue continúa siendo un desafío. Zimbabue es parte signataria de CERD, CRC, CEDAW, ICCPR e ICESCR. Sin embargo, los informes del país en el marco de estas convenciones se encuentran ampliamente retrasados, aunque se han realizado esfuerzos en 2018 para cumplir los requisitos. Zimbabue también votó a favor de la adopción de la DNUDPI. En los últimos años, Zimbabue ha participado también en el proceso del Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, cuya reunión más reciente se celebró el 2 de noviembre de

2016. Al igual que muchos Estados africanos, Zimbabue no ha firmado el único convenio internacional de derechos humanos relativo a pueblos indígenas, el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989.

No existe legislación específica sobre los derechos de los pueblos indígenas en Zimbabue. Sin embargo, el idioma “koisán” está incluido en la Constitución de Zimbabue revisada en 2013 como uno de los 16 idiomas reconocidos en el país y en el Gobierno se percibe cierta sensibilización sobre la necesidad de mayor información y mejores enfoques para reducir la pobreza y aumentar el bienestar de las minorías.

Elecciones

Entre el 23 y el 31 de julio de 2018 se celebraron elecciones nacionales en Zimbabue. Dichos comicios los ganó el partido ZANU-PF (*Zimbabwe African National Union-Patriotic Front*, Unión Nacional Africana de Zimbabue-Frente Patriótico) y Emmerson Mnangagwa fue elegido presidente. Se produjeron denuncias de distribución de alimentos para fines partidistas, particularmente en Matabeleland Norte, intimidación a votantes y violencia antes y después de las elecciones.¹

En las elecciones votaron relativamente pocas personas san, en parte porque no disponen de los documentos requeridos como carnets de identidad. Algunos san declararon que las elecciones para ellos eran un espectáculo lejano ya que tenían pocas oportunidades de participar en las mismas.²

Grave situación económica

Un número considerable de tshwa, doma y otros zimbabuenses se vieron gravemente afectados por el continuado declive en la situación económica del país en 2018. Existían esperanzas entre indígenas y otros zimbabuenses de que el nuevo gobierno de Emmerson Mnangagwa produciría mejoras en sus condiciones.

En 2018 los san doma y tshwa se enfrentaron a constante discrimi-

nación, inseguridad alimentaria, bajas tasas de empleo, participación política restringida y falta de acceso generalizado a servicios sociales.³

Doma, tshwa y otros trabajadores agrícolas en Zimbabwe resultaron perjudicados por cambios en sus condiciones laborales en granjas comerciales y pequeñas explotaciones familiares de reasentamiento en el oeste y norte de Zimbabwe.⁴ Trabajadores agrícolas del oeste y norte de Zimbabwe dieron a conocer que habían estado varios meses en 2018 sin recibir salario y algunos de ellos manifestaron que los propietarios de las granjas no les proporcionaron alimentos. A menos del 50% de los tshwa y doma se le suministraron productos básicos por parte del Gobierno de Zimbabwe y ONG mediante varios programas en 2018.⁵

Política, legislación y autoorganización san

En 2018 no se promulgaron nuevas políticas ni se aprobaron leyes sobre pueblos indígenas y minorías en Zimbabwe. La Constitución de Zimbabwe fue traducida al idioma san tjwao, en virtud del reconocimiento del idioma "koisan" en la Constitución.

La Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe (ZHRC), que en junio de 2016 había realizado una visita a comunidades san del distrito de Tsholotsho, aún no había elaborado su informe sobre los san a finales de 2018.⁶

Cuatro representantes de Zimbabwe asistieron a un taller regional sobre san e inclusión patrocinado por el Departamento de Desarrollo Económico y Social de las Naciones Unidas, celebrado en Windhoek (Namibia) entre los días 3 y 5 de diciembre de 2018. Dos representantes gubernamentales del Ministerio de Administración Local, Obras Públicas y Vivienda Nacional y dos representantes del Fondo para el Desarrollo San Tsoro-o-tso, Davy Ndlovu y Christopher Dube, acudieron a la reunión, la primera reunión internacional san a la que asistieron san zimbabuenses y funcionarios gubernamentales.

La única organización san en Zimbabwe, el Fondo para el Desarrollo San Tsoro-o-tso (TSDT) estuvo muy activa durante 2018. Se trata de un fondo registrado que reivindica y facilita el desarrollo de personas tshwao/san del suroeste de Zimbabwe. TSDT ha estado trabajando desde 2012 para mejorar los medios de vida y bienestar de las comunida-

des san marginadas y según opinión de los observadores opera eficazmente a pesar de una considerable falta de recursos.⁷

El 16 de febrero de 2018, el Fondo para el Desarrollo San Tsoro-otso, con el apoyo de la Iniciativa de Sociedad Abierta para África del Sur (OSISA), celebró en Bulawayo una conferencia titulada “Tierra, idioma e identidad: la historia de los san en Zimbabue”.⁸ Se trataba de dar continuidad a la presentación del informe conjunto del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, OSISA y el Gobierno de Zimbabue sobre los san del país que se realizó en noviembre de 2017. Uno de los asuntos planteados en la conferencia fue el escaso beneficio que la reforma agraria había proporcionado a los san.⁹ Este encuentro, como otros que implican debates sobre asuntos de tierra y derechos humanos en el país, fue seguido muy de cerca por funcionarios gubernamentales. Los san de Tsholotsho han escrito una carta pidiendo al Gobierno su propio consejero y jefe.¹⁰

Tierra, conservación y medios de vida

Tanto tshwa como doma sufren la presión de la policía de la República de Zimbabue y el Departamento de Parques Nacionales y Gestión de la Fauna y Flora por supuesta caza ilegal dentro y en los alrededores de áreas de conservación y parques nacionales. Algunos de los incidentes se referían a la matanza de elefantes y otros animales con cianuro, una sustancia venenosa utilizada en la minería de oro.

En agosto de 2018, se produjo en el Parque Nacional Zambezi un intento de envenenamiento de animales salvajes utilizando naranjas con cianuro. Dos cazadores furtivos fueron arrestados y en sus casas se encontró cianuro y cable de cobre obtenido ilegalmente. Fueron acusados y encarcelados por estos actos delictivos.

Decenas de cazadores furtivos han sido arrestados en la zona de Hwange, según el Fondo Bhejane, una organización de conservación sin ánimo de lucro que realiza labores de vigilancia contra actividades de caza furtiva en el sector norte de Hwange y se dedica a proyectos hídricos para animales y al desarrollo de instalaciones turísticas. La Fundación Internacional contra la Caza Furtiva ha apoyado operaciones de protección de fauna y flora junto con guardaparques del Departamento de Parques Nacionales y Gestión de la Fauna y Flora que han estado implicados en tiroteos y arrestos de presuntos “cazadores furti-

vos".¹¹ Sin embargo, no existen pruebas de que personas tshwa hayan estado involucradas en delitos relacionados con fauna y flora o tráfico de productos de fauna y flora en 2018.

El Parque Nacional Hwange es la zona protegida más extensa de Zimbabue y una zona primordial de turismo. Con una superficie de 14.651 km², Hwange contiene la población más grande y diversa de animales salvajes, reptiles, anfibios y aves del país. Posee una rica historia arqueológica y contiene enclaves relacionados con buscadores, agricultores, comerciantes y exploradores.¹² Hwange, que fue testigo del desalojo de san y otras personas en la década de 1920, constituye un importante motor económico para el oeste de Zimbabue. Descendientes de los tshwa obligados a trasladarse por la creación del parque nacional, ahora un lugar Patrimonio de la Humanidad, viven en Tsholotsho y Bulilima-Mangwe. Todos ellos tienen amplias interacciones con otros grupos, incluyendo nambya, kalanga y ndebele, para los que trabajan algunos tshwa a cambio de alimentos, dinero u otros productos.¹³ En noviembre de 2018, funcionarios gubernamentales comunicaron al Fondo para el Desarrollo San Tsoro-o-tso que los tshwa podrían desarrollar un campamento turístico dentro de Hwange y los visitantes podrían acceder al campamento, lo que beneficiaría a los tshwa, a través de una puerta en el límite sur de Hwange.

En el valle del Zambezi medio, los doma también estaban sufriendo las consecuencias de la coexistencia entre seres humanos y vida silvestre y han de enfrentarse a dificultades porque sus campos son invadidos por elefantes y antílopes y sus ganados son devorados por leones y otros depredadores. Las tierras doma ya se habían restringido a causa del Parque Nacional Chewore y la zona de safari de Dande, así como también por inmigración rural interna y crecimiento de la población. Los doma manifestaron su necesidad de acceder a tierras adicionales sobre las que pudieran obtener derechos legales.¹⁴

Unos pocos doma han sido tiroteados y arrestados por supuestas actividades de caza furtiva en el área de Kanyemba y la zona de safari de Chewore. Las relaciones entre los doma y los guardaparques del Departamento de Parques Nacionales y Gestión de la Fauna y Flora son tensas.¹⁵

Género, juventud y participación

Tshwa y doma manifestaron su preocupación en reuniones comunitarias sobre la violencia doméstica y los abusos físicos y verbales que se ejercen sobre mujeres y niños.

A diferencia de Botsuana, Namibia y Sudáfrica, Zimbabue no tiene una Red de Juventud San, en parte por la falta de acceso de la mayoría de san a internet. La Política Nacional de Género, que se centra en el bienestar de las mujeres, fue presentada a personas tshwa de Tsholotsho en reuniones celebradas a nivel de comunidad en 2018. La reacción comunitaria fue positiva.

En 2018, un amplio número de niños tshwa han podido asistir a la escuela en el distrito de Tsholotsho, aunque la tasa de abandono escolar es aún alta antes del séptimo curso. El Fondo para el Desarrollo San Tsoro-o-tso proporciona apoyo a dos centros de desarrollo para la primera infancia en los barrios 7 y 8 del subdistrito, y la ONG ayuda a cubrir los costes de niños tshwa que asisten a centro de educación secundaria.

En 2018, el Gobierno de Zimbabue, con la asistencia de Plan International, una organización no gubernamental, abrió una nueva escuela de primaria en Mgodimasili en el distrito de Tsholotsho con el fin de atender las necesidades de la comunidad san. Antes, los escolares san tenían que recorrer más de 10 km para llegar a las únicas escuelas primarias en las dos áreas de Butababili y Skente. Si bien la escuela está más cerca de algunos de los tshwa, el pago de las tasas académicas continúa siendo un problema para los hogares san.¹⁶

El 6 de septiembre de 2018, se informó de que un lingüista de la Universidad de Zimbabue ayudaría a pagar las tasas académicas de 24 estudiantes san para asistir al centro de educación secundaria Landa John Nkomo en Tsholotsho siempre que la escuela enseñara el idioma tsjwao/tjwao en el colegio, una recomendación respaldada por el Fondo para el Desarrollo San Tsoro-o-tso que ha abogado desde hace largo tiempo por la necesidad de que los estudiantes san sean educados en su propio idioma.¹⁷

Esperanzas para el futuro

A finales de 2018, los pueblos indígenas de Zimbabue continuaban pre-

sionando al Gobierno para conseguir un tratamiento equitativo y justo ante la ley y el pleno reconocimiento de sus derechos sociales, políticos, económicos y culturales. Algunos tshwa y doma manifestaron que estaban alentados por una mayor sensación de que sus preocupaciones iban a ser abordadas por el nuevo gobierno elegido en julio de 2018. Defensores de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales se mostraron también esperanzados ante la posibilidad de que se tuviera en mayor consideración su punto de vista sobre las situaciones de comunidades indígenas y marginadas en Zimbabwe.

Notas y referencias

1. Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe (ZHRC) 2018. Preliminary Election Monitoring Report, 23 July – 31 July, 2018. Harare: Zimbabwe Human Rights Commission. www.zhrc.org (consultado 24 de diciembre de 2018).
2. N. Ndlovu, 2018. Elections a distant Spectacle for the San. Zimbabwe Independent, 24 de mayo de 2018.
3. D. Ndlovu 2018a. Annual Report of the Tsooro-o-tso San Development Trust for 2018. Tsholotsho: Tsooro-o-tso San Development Trust; D. Ndlovu 2018b. Socialization and re-socialization of the Tjwa in Zimbabwe: A struggle to maintain cultural identity Tsholotsho: Tsooro-o-tso San Development Trust; D. Ndlovu 2018c. My Culture, My Pride: Reclaiming the Tjwa Cultural Identity. Tsholotsho: Tsooro-o-tso San Development Trust. Véase también R.K. Hitchcock, B. Begbie Clench, D. Ndlovu, A. Murwira, and I. Mberengwa 2018. Land, Livelihoods, and Empowerment among the San of Zimbabwe. In *Research and Activism Among the Kalahari San Today: Ideals, Challenges, and Debates*, R. Fleming Puckett and Kazunobu Ikeya, eds. Pp. 251-282. *Senri Ethnological Studies* 99. Osaka: National Museum of Ethnology.
4. Ian Scoones, Blasio Mavedzenge, Felix Murimbarimba and Chrispen Sukume 2018. Labour after Land Reform: The Precarious Livelihoods of Former Farmworkers in Zimbabwe. *Development and Change* DOI: 10.1111/dech.12449. Información facilitada por miembros de comunidades tshwa y doma en marzo, julio y diciembre de 2018.
5. Datos de entrevistas a tshwa y doma en julio, noviembre y diciembre de 2018.
6. Staff Writer 2018. Rights Body Delays Releasing San report. Daily News Live, 2 de mayo de 2018.
7. Información facilitada por ONG que trabajan en Tsholotsho, entre ellas, Plan International, Childline y African Bush Camps Foundation.
8. S. Nkala 2018. Land, language, identity of San people conference on cards. *Newsday Zimbabwe Daily*, 14 de febrero de 2018.
9. T. Gumpo and A. Sibanda 2018. San Community Did Not Benefit from Land Re-

form: Activist. Newsday, 19 de febrero de 2018

10. Tsoto-o-tso San Development Trust, comunicación personal, 5 de diciembre de 2018..
11. Bhejane Trust, Boletín informativo de agosto 2018.
12. T. Wriston, and G. Haynes 2018. Sediments, soils, and the expansion of farmers into a forager's world: A Geoarchaeological study of the mid-to-late Holocene in Hwange National Park, Zimbabwe. Quaternary International 466(b):324-426; Simon Makuvaza, comunicación personal, 26 de junio de 2018.
13. S.M. Ncube, 2018. An Examination of the Impact of the Historical Cultural Contact Between the Kalanga and San Groups in Western Zimbabwe Since the Pre-colonial Period: The Case of Bulilima. B.A. thesis, Midlands State University, Gweru, Zimbabwe.
14. Declaraciones de doma, comunicaciones personales, 18 y 20 de julio de 2018
15. Akwei Ismail 2018. VaDoma, the Zimbabwean Ostrich Tribe with rare 'two-toed Condition. Face 2 Face. 7 de mayo de 2018.
16. O. Gagare 2018. Living on the edge: Exploited and marginalised by the communities around them, Zimbabwe's San fight an uphill battle for survival. Africa in Fact, 23 de noviembre de 2018.
17. Sunday News Reporter 2018. Khoisan to be Taught in Tsholotsho. Sunday News (Zimbabwe), 16 de septiembre de 2018.

Davy Ndolovu es miembro del Fondo para el Desarrollo San Tsoro-o-tso, Tsholotsho, (Zimbabwe), mdavadavy@gmail.com

Robert Hitchcock es miembro del consejo del Fondo para los Pueblos del Kalahari (KPF), una organización sin ánimo de lucro dedicada a proporcionar asistencia a personas del sur de África, rkhitcock@gmail.com

Ben Begbie-Clench es un consultor especializado en cuestiones san en Namibia que trabaja con la Fundación de Investigación del Desierto de Namibia (DRFN), benbegbie@gmail.com

PARTE 2

PROCESOS
INTERNACIONALES

RELATORA ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

El Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es uno de los 56 “procedimientos especiales” del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Los procedimientos especiales son expertos independientes de derechos humanos con el mandato de informar y asesorar en materia de derechos humanos desde una perspectiva temática o específica de cada país. El Relator Especial tiene el mandato de fomentar la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNU-DPI) e instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes; examinar modos y medios de superar obstáculos existentes para la plena y efectiva protección de los derechos de los pueblos indígenas; promover mejores prácticas; reunir e intercambiar información de todas las fuentes que corresponda sobre las denuncias de violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas; y formular recomendaciones y propuestas sobre las medidas y actividades adecuadas para prevenir y reparar las violaciones de estos derechos. Tiene también el mandato de trabajar en coordinación con otros procedimientos especiales y órganos subsidiarios del Consejo de Derechos Humanos, los órganos de tratados de derechos humanos, organismos pertinentes de las Naciones Unidas y organizaciones regionales de derechos humanos.¹

De conformidad con su mandato, el Relator Especial puede recibir e investigar quejas de individuos, grupos o comunidades indígenas, llevar a cabo estudios temáticos, realizar visitas a países y formular recomendaciones a gobiernos y otros actores.

El primer Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Prof. Rodolfo Stavenhagen, fue designado por la entonces Comisión de Derechos Humanos en 2001 y osten-

tó el cargo durante dos períodos de tres años que finalizaron en 2008. El segundo Relator Especial, Prof. James Anaya, fue nombrado por el Consejo de Derechos Humanos en 2008 y concluyó su mandato en 2014. D.^a Victoria Tauli-Corpuz de Filipinas fue nombrada tercera Relatora Especial por el Consejo de Derechos Humanos y comenzó su mandato en junio de 2014. Es la primera mujer y la primera persona de la región de Asia que asume este cargo.

En 2018, la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, prosiguió su labor dentro de sus cuatro principales áreas de trabajo. Estas son promover buenas prácticas; responder a casos específicos de supuestas violaciones de derechos humanos; efectuar evaluaciones de países; y realizar dos estudios temáticos.

Estudio temático sobre las agresiones y la criminalización que sufren los defensores de los derechos indígenas

El primer estudio temático presentado al Consejo de Derechos Humanos en 2018 aborda la situación de agresiones y criminalización a la que se ven sometidos los defensores de los derechos humanos indígenas y la disponibilidad de medidas de prevención y protección.² El estudio documenta una drástica y preocupante intensificación en la criminalización y las amenazas a que se ven sometidos los pueblos indígenas, en particular cuando están defendiendo y ejercitando sus derechos a sus tierras, territorios y recursos naturales. Las violaciones de los derechos humanos a menudo surgen cuando dirigentes y miembros de comunidades indígenas manifiestan su preocupación por proyectos de gran envergadura en relación con las industrias extractivas, la agroindustria, las infraestructuras, las presas hidroeléctricas y la tala de árboles que se llevan a cabo en sus tierras, territorios y recursos sin consultas ni su consentimiento libre, previo o informado (CLPI). El estudio analiza las causas fundamentales y los factores impulsores de la situación actual, calificada como "crisis mundial", detalla el mapa de

tendencias globales y proporciona ejemplos por países de casos de violencia, ataques, criminalización y hostigamiento a pueblos indígenas que defienden sus derechos.

En las conclusiones y recomendaciones del estudio, la Relatora Especial insta a adoptar un enfoque de tolerancia cero respecto de los asesinatos y la violencia contra los defensores de los derechos humanos de los indígenas, así como también a investigar con prontitud e imparcialidad todos los ataques. Para abordar la cuestión de la criminalización hay que efectuar un examen exhaustivo de las leyes nacionales y derogar las leyes y los procedimientos penales que vulneren el principio de legalidad y estén en contradicción con las obligaciones internacionales. Asimismo, deben derogarse disposiciones que criminalizan la libertad de expresión y reunión y los medios de subsistencia indígena, como la agricultura rotativa, la caza y la recolección. Las empresas privadas tienen la responsabilidad de ejercer la debida diligencia en materia de derechos humanos en todas las operaciones, llevar permanentemente a cabo evaluaciones de impacto en los derechos humanos de todos los proyectos, con la plena participación de las comunidades indígenas que puedan verse afectadas, y evitar todo acto de difamación que estigmatice a los pueblos indígenas. Los organismos de los Estados, las instituciones financieras internacionales y los donantes han de establecer y aplicar salvaguardias que sean compatibles con las obligaciones de derechos humanos y supervisen el cumplimiento de las mismas. Las medidas de protección para los pueblos indígenas han de ser culturalmente apropiadas, considerar aspectos de género y ser desarrolladas conjuntamente con las comunidades afectadas. Se debe dar prioridad a apoyar medidas de protección dirigidas por las comunidades.

Las conclusiones del informe se basan en consultas con representantes de pueblos indígenas y más de 70 comunicaciones escritas de organizaciones indígenas y de derechos humanos y otras partes. La Relatora Especial continúa supervisando la situación a través de sus informes, comunicaciones, así como participación en una campaña global para asegurar un foco de atención constante en los riesgos a los que se enfrentan los pueblos indígenas.

En la mitad de la preparación del informe, el tema de la "criminalización de los pueblos indígenas" afectó a título personal a la Relatora Especial. Como represalia por haber expresado su preocupación por la creciente violencia en Filipinas, en febrero de 2018, fue incluida junto

con otros 30 conocidos defensores de los derechos de los pueblos indígenas y unas 600 personas en total, en una demanda presentada por el Departamento de Justicia, *de facto* alegando que eran terroristas y miembros del Nuevo Ejército del Pueblo y el Partido Comunista de Filipinas. Se produjo un clamor global contra la demanda y la Relatora Especial recibió apoyo por parte de pueblos indígenas, agencias de las Naciones Unidas y gobiernos de todo el mundo. El 27 de julio de 2018, el Tribunal Regional de Manila declaró a la Relatora Especial como no parte en la demanda.

Estudio temático sobre los pueblos indígenas y el autogobierno

En octubre de 2018, la Relatora Especial presentó su segundo estudio de 2018 en el 73° período de sesiones de la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.³ El estudio ofrece un comentario introductorio sobre el tema de “Los pueblos indígenas y el autogobierno”, una cuestión a la que la Relatora Especial tiene previsto dedicar mayor análisis en sus estudios temáticos de 2019. Los sistemas de gobernanza indígenas han demostrado ser resilientes durante el paso de los siglos a pesar de la colonización, ataques e intentos de socavarlos en nombre de la construcción de las correspondientes naciones. Aún hoy en día, estos sistemas, que a menudo incluyen leyes consuetudinarias, mecanismos de resolución de litigios y decisorios, son esenciales para asegurar el bienestar y los derechos de los pueblos indígenas, en particular a su libre determinación y al desarrollo basado en esa libre determinación. El estudio aporta una visión general del marco jurídico internacional sobre el derecho a autonomía y autogobierno de los pueblos indígenas y posteriormente examina algunos ejemplos concretos de la amplia diversidad de sistemas de gobernanza indígenas que existen en todo el mundo.

En vista de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el estudio analiza la contribución de los sistema de autogobierno de los pueblos indígenas a resultados en materia de desarrollo, incluyendo reducción de conflictos, medidas de adaptación y mitigación del cambio climático, conservación, servicios sociales y atención sanitaria culturalmente apropiada, progreso económico y otros resultados positivos logrados en materia de desarrollo. Abundantes pruebas indican que los

programas de desarrollo que potencian al máximo la capacidad de los pueblos indígenas para participar en la adopción y la ejecución de decisiones arrojan mejores resultados que los controlados por actores externos. El informe destaca que el desarrollo libremente determinado solo se puede conseguir garantizando la involucración efectiva de los pueblos indígenas en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

Visitas a países

La Relatora Especial realizó dos visitas a países en 2018, concretamente a Guatemala y Ecuador. Durante el 39º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2018 presentó su informe sobre la visita a Guatemala, mientras que el informe de su visita a Ecuador será presentado en el 42º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2019.

La Relatora Especial llevó a cabo su visita a Guatemala del 1 al 10 de mayo de 2018.⁴ Durante la visita, fue testigo de cómo los pueblos indígenas continúan haciendo frente a racismo estructural y falta de acceso a justicia, participación política, educación, atención sanitaria y empleo formal. Esto a pesar de que los pueblos indígenas constituyen la mayoría de la población. Los niveles de desigualdad están incrementándose y aproximadamente el 40% de los pueblos indígenas aún vive en extrema pobreza. Más de la mitad de todos los niños indígenas de Guatemala sufren desnutrición.

El informe analiza las causas subyacentes de esta situación, entre ellas, la impunidad, la corrupción, la debilidad institucional y el legado de violencia derivado del conflicto armado interno que vivió el país desde 1960 a 1996. El incumplimiento de los Acuerdos de Paz para resolver el conflicto ha minado el progreso en muchas áreas, como la reforma agraria, el reconocimiento de las autoridades indígenas, el acceso a la justicia, la participación política y la educación bilingüe intercultural. La Relatora Especial señaló como una preocupación especial la falta de protección y legislación sobre los derechos de los pueblos indígenas a tierras, territorios y recursos naturales. Expresó profunda preocupación sobre el resurgimiento de violencia, ataques, desalojos forzados y la criminalización de los pueblos indígenas que defienden sus derechos.

Del 19 al 29 de noviembre de 2018, la Relatora Especial realizó una

visita a Ecuador. En las conclusiones de su declaración de fin de misión⁵ señala que la Constitución de Ecuador de 2008 proporciona las bases para construir un Estado plurinacional e intercultural, pero que es necesario hacer más para asegurar que los derechos de los pueblos indígenas tengan prioridad ante la extracción de recursos y las ganancias económicas a corto plazo. Aunque recibido con beneplácito el diálogo que el nuevo Gobierno ha iniciado con los pueblos indígenas y los resultados iniciales, en particular relativos a educación bilingüe intercultural, la Relatora Especial instó a dar prioridad a los problemas estructurales que afectan a los derechos de los pueblos indígenas en el país. Estos incluyen ante todo la protección de sus derechos a tierras, territorios y recursos, consultas adecuadas y CLPI, especialmente en relación con proyectos de extracción, agroindustria e inversión, y armonización de los sistemas judiciales indígenas y ordinarios. La Relatora Especial también evaluó la situación específica de pueblos indígenas con pequeñas poblaciones; pueblos indígenas cerca de la frontera norte, en aislamiento voluntario, en relación con su contacto inicial y mujeres indígenas.

Durante el tiempo restante de su mandato, la Relatora Especial hará esfuerzos especiales para obtener invitaciones con el fin de realizar visitas a países en las regiones de África y Asia.

Comunicaciones

La Relatora Especial continuó la labor de examinar casos de supuestas violaciones de los derechos humanos de pueblos indígenas y se dirigió a los países afectados y a otros actores privados a través del procedimiento de comunicaciones, bien de manera independiente o junto con otros procedimientos especiales. Los casos abordados están incluidos en el informe conjunto de comunicaciones de los procedimientos especiales que se presenta en cada período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.⁶ En 2018, el mandado emitió 55 comunicaciones a más de 20 países diferentes, así como también a otras entidades, tales como corporaciones privadas y organizaciones intergubernamentales.

Durante 2018, la Relatora Especial también emitió comunicados de prensa⁷ sobre una serie de temas diferentes: los niños migrantes indígenas que se encuentran detenidos en los Estados Unidos de América, el histórico tratado “Acuerdo de Escazú” para la defensa de los dere-

chos ambientales en la región de América Latina y Caribe, una sentencia judicial que reconoce a los mayas ixil como víctimas de genocidio en Guatemala, la condena de siete personas involucradas en el asesinato de Berta Cáceres en Honduras, la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas en la implementación del Acuerdo de París sobre cambio climático y varios casos específicos de asesinatos, violencia y criminalización de personas y comunidades indígenas defendiendo sus derechos.

Algunas de las comunicaciones y comunicados de prensa tuvieron efecto inmediato. Por ejemplo, en enero de 2018, la Relatora Especial junto con otros procedimientos especiales emitió un comunicado de prensa para llamar la atención sobre violaciones de derechos humanos de los sengwer en relación con un proyecto importante de cambio climático en el bosque Embobut en Kenia. En el plazo de 48 horas, la Comisión Europea, que estaba financiando el proyecto, decidió suspender todo el proyecto en espera de llevar a cabo un estudio sobre los derechos humanos afectados. La Relatora Especial continúa realizando seguimiento de la situación de los sengwer.

Colaboración con otros organismos especializados de la ONU y organismos regionales de derechos humanos

En línea con su mandato, la Relatora Especial colaboró con el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP) y participó en los períodos de sesiones anuales y reuniones de coordinación de ambos organismos. Durante sus períodos de sesiones, la Relatora Especial también mantuvo reuniones bilaterales con más de 35 delegaciones de pueblos indígenas y Gobiernos interesados para debatir cuestiones dentro del ámbito de su mandato.

Además acudió a varias reuniones de grupos de expertos de las Naciones Unidas, incluyendo la reunión del grupo de expertos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas sobre el tema de "Desarrollo sostenible en los territorios de los pueblos indígenas" en enero de 2018 y la reunión del grupo de expertos de la Relatora Especial en el ámbito de derechos culturales sobre "Fortalecer el enfoque de derechos culturales en la universalidad de los derechos humanos" en febrero de 2018.

La Relatora Especial considera importante reforzar la coordinación con organismos de derechos humanos regionales, así como también con órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales. En términos de cooperación con otros procedimientos especiales, la Relatora emitió comunicación conjunta y comunicados de prensa y asistió a la reunión anual de los procedimientos especiales. Continuó dando prioridad a colaboración con la Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos (IACHR), presentando un informe al Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial, tras una reunión conjunta con la IACHR y la Oficina para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en 2017.⁸

La Relatora Especial también ha proseguido su colaboración con agencias y fondos de la ONU en sus áreas de trabajo para promover el respeto por los derechos de los pueblos indígenas. En particular, se centró en hacer hincapié en los derechos de los pueblos indígenas en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Con esta premisa, asistió al Foro Político de Alto Nivel 2018 (HLPF) en Nueva York, donde participó en los exámenes nacionales voluntarios y participó en el panel sobre “No dejar a nadie atrás” para enfatizar la importancia de respetar los derechos de los pueblos indígenas y asegurar su participación en el contexto del desarrollo sostenible. Durante el HLPF, la Relatora Especial también intervino en varios eventos organizados por agencias de la ONU, entre ellas, el Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Otras actividades

En 2018, la Relatora Especial llevó a cabo varias visitas académicas a diversos países. En octubre de 2018, visitó Camboya para dar una conferencia sobre “Pueblos indígenas y el sector empresarial” en la Universidad Real de Derecho y Economía (RULE). Además, entabló conversaciones con varios ministerios para analizar el proceso de titulación de tierra colectiva en Camboya. Más adelante en el año, la Relatora Especial hizo una visita de trabajo a México, donde presentó las conclusiones de su informe sobre su visita al país en 2017. También realizó una

visita académica a Colombia para pronunciar una conferencia en la Universidad Nacional de Colombia.

La Relatora Especial tiene el mandato de dedicar especial atención en su trabajo a los derechos de las mujeres indígenas. Aparte de observaciones y recomendaciones específicas en sus informes de países, participó en el 3º Simposio Internacional de Mujeres Indígenas sobre Salud Reproductiva y Ambiental en la Universidad de Columbia y pronunció un discurso inaugural en la 4ª Conferencia de la Red de Mujeres Indígenas de Asia en Bangkok.

La Relatora Especial siguió ocupándose de defender los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de cambio climático y proyectos de conservación. Esto implicó su involucración en la permanente sensibilización sobre el tema, así como su asistencia, entre otros, a la 24ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en Polonia y la Cumbre del Clima de California.

En septiembre de 2018 habló en la conferencia organizada por IWGIA titulada: "Defender a los defensores: Nuevas alianzas para proteger los derechos de los pueblos indígenas". En diciembre de 2018, participó en el Foro Anual de la Comisión Internacional de Juristas, celebrado en Bangkok, sobre el tema de sistemas de justicia indígenas y otros tradicionales o consuetudinarios de Asia.

En 2019, la Relatora Especial continuará dando prioridad a maximizar la protección de los defensores de los derechos humanos indígenas. En su trabajo temático, se centrará en pueblos indígenas y autogobierno, así como también en el acceso a la justicia de los pueblos indígenas y la armonización de los sistemas de justicia indígenas y ordinarios.

La Relatora Especial ha creado una página web donde, además de a la página correspondiente a su mandato del ACNUDH,⁹ se puede acceder a sus informes, declaraciones y otras actividades:

www.unsrvtaulicorpuz.org.

Notas y referencias

1. Véase OHCHR, "Mandate of the Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples" at <http://bit.ly/2IEkqOH>
2. A/HRC/39/17, véase <http://bit.ly/2SBCL3A>
3. A/73/176, véase <http://bit.ly/2IHdVuo>
4. A/HRC/39/17/Add.3, véase <http://bit.ly/2IHe9Sg>
5. Véase OHCHR, "End of mission statement by the United Nations Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples, Victoria Tauli-Corpuz on her visit to Ecuador" en <http://bit.ly/2IHepRe>
6. Véase OHCHR, "Special communications report" en <http://bit.ly/2IFrMS6>
7. Véase OHCHR, News en <http://bit.ly/2IPu68W>
8. A/HRC/39/17/Add.1, véase <http://bit.ly/2TmwtoZ>
9. Véase ACNUDH, "Relatora Especial sobre pueblos indígenas" en <http://bit.ly/2ThLaJK>

Christine Evans y **Julia Raavad** dan apoyo al mandato de la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Contacto: indigenous@ohchr.org

FORO PERMANENTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

El Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (el Foro Permanente) es un organismo especializado del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas que tiene el mandato de proporcionar asesoramiento sobre cuestiones indígenas al Consejo y a través del mismo, a las agencias, fondos y programas de Naciones Unidas, aumentar la concienciación sobre temas relativos a pueblos indígenas y promover la integración y coordinación de actividades relacionadas con asuntos de pueblos indígenas dentro del sistema de Naciones Unidas.

Establecido en el año 2000, el Foro Permanente está compuesto por 16 expertos independientes que actúan como miembros a título personal durante un período de tres años, pudiendo ser nuevamente elegidos o designados para un período adicional. Ocho de los miembros son nombrados por gobiernos y elegidos por el ECOSOC, basándose en los cinco grupos regionales que utiliza la ONU, mientras que los ocho restantes son nombrados directamente por organizaciones de pueblos indígenas y designados por el presidente de ECOSOC, representando las siete regiones socioculturales que globalmente representan a los pueblos indígenas del mundo, más un puesto rotativo entre Asia, África y América Central, América Latina y el Caribe. El Foro Permanente tiene el mandato de tratar cuestiones de pueblos indígenas relativas a las siguientes áreas temáticas: cultura, desarrollo económico y social, educación, medio ambiente, salud y derechos humanos. El artículo 42 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) otorga al Foro Permanente el mandato de promover el respeto y la plena aplicación de dicha Declaración y velar por su eficacia. El Foro Permanente se reúne cada año durante un período de diez días de trabajo. La sesión anual ofrece la oportunidad a

los pueblos indígenas de todo el mundo de dialogar directamente con miembros del Foro, Estados Miembros, el sistema de la ONU incluyendo los órganos expertos en derechos humanos y otros, así como académicos y ONG. El Foro Permanente prepara un informe del período de sesiones con recomendaciones y proyectos de decisión que se presentan al ECOSOC.

2018 fue un año ambicioso para el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. Habiéndose celebrado recientemente el décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2017, lo que constituyó una oportunidad para hacer balance del progreso realizado, el Foro Permanente estaba bien preparado para asesorar sobre acciones concretas con las que superar la brecha de implementación entre la Declaración y la realidad que viven los pueblos indígenas de todo el mundo. El Foro Permanente instó a tomar medidas en numerosas cuestiones transversales, entre ellas, derechos colectivos a tierras, territorios y recursos, progreso en los derechos de mujeres y niñas indígenas e incorporación de los derechos y las prioridades indígenas en la aplicación práctica de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Reunión internacional de expertos sobre desarrollo sostenible en los territorios de los pueblos indígenas

En enero de 2018, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UN DESA) organizó una reunión internacional de expertos durante tres días sobre el tema “Desarrollo sostenible en los territorios de los pueblos indígenas”, como recomendado por el Foro Permanente en su período de sesiones de 2017. La reunión sirvió de oportunidad para resaltar la necesidad de un enfoque global con el que abordar los derechos de los pueblos indígenas, así como también las dimensiones transversales del desarrollo económico, social y ambiental. Los participantes deliberaron sobre el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas, la relación entre desarrollo sostenible li-

brememente determinado y formas de autonomía, usurpación de tierras y desplazamiento de pueblos indígenas, y la Agenda 2030. Se realizaron varias propuestas durante los debates, incluyendo la necesidad de reconocer los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos, la experiencia de pueblos indígenas con autogobierno y diferentes formas de autonomía como parte del derecho a libre determinación y el apoyo a la participación de los pueblos indígenas en procesos internacionales. A esta reunión asistieron miembros del Foro Permanente, la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el presidente del Mecanismo de Expertos, así como expertos procedentes de las siete regiones socioculturales indígenas, académicos y ONG. El informe de la reunión aportó información para los debates del período de sesiones de 2018 del Foro Permanente.

Reunión previa al período de sesiones (Bolivia)

Cada año, un Estado Miembro acoge una reunión previa al período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. Por invitación del Gobierno de Bolivia, los miembros del Foro Permanente se dieron cita del 24 de febrero al 3 de marzo de 2018 en La Paz y Sucre (Bolivia). Los miembros del Foro se reunieron con el presidente de Bolivia, Evo Morales Ayma, representantes de organizaciones de pueblos indígenas, ministros gubernamentales y sociedad civil, así como también con el Equipo de la ONU en el país para estar mejor informados sobre la situación de los pueblos indígenas en Bolivia. Debatieron las políticas y prioridades del Gobierno para implementar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Asimismo, los miembros del Foro analizaron los preparativos y detalles de funcionamiento del próximo período de sesiones.

17º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El Foro Permanente celebró su 17º período de sesiones del 16 al 27 de abril de 2018 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. El tema principal elegido para la sesión de 2018 fue “Los derechos colectivos de

los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos”, que se debatió mediante paneles interactivos. Aunque algunos Estados han reconocido los derechos colectivos de los pueblos indígenas a tierras, territorios y recursos, aún existe una amplia brecha entre el reconocimiento oficial y la implementación real. El Foro señaló que “el incumplimiento de las leyes, así como la existencia de leyes y reglamentos contradictorios, a menudo se traducen en la denegación de facto de los derechos otorgados a los pueblos indígenas.” El Foro hizo hincapié en que “el ejercicio efectivo de los derechos colectivos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos no solo redundaría en su bienestar, sino que también hace frente a algunos de los desafíos mundiales, como el cambio climático y la degradación ambiental. La promoción de esos derechos es una manera más eficaz de proteger los ecosistemas críticos, las vías de navegación y la diversidad biológica.”¹

El Foro Permanente también fomentó el diálogo sobre temas relativos al seguimiento de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014, incluyendo el desarrollo de planes de acción nacionales, la implementación del plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y los ODS. Se expresaron preocupaciones por actos de intimidación y represalias contra líderes indígenas y defensores de derechos humanos que fueron objeto de los mismos por sus reivindicaciones y acciones en apoyo de los derechos indígenas, con mujeres indígenas a menudo en la primera línea de estas luchas.

El Foro inició una serie de diálogos nacionales para centrarse en la situación específica y las cuestiones prioritarias de las siete regiones socioculturales indígenas. Los diálogos regionales reunieron a representantes de Estados Miembros y pueblos indígenas, y los miembros del Foro ejercieron de moderadores de los debates para extraer las preocupaciones principales y ofrecer posibles soluciones y buenas prácticas como forma de avanzar. Los miembros del Foro Permanente también continuaron la práctica de diálogos interactivos sobre políticas con Estados Miembros, agencias de la ONU y organizaciones de pueblos indígenas con el fin de realizar un seguimiento de los esfuerzos emprendidos o planeados para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Más de 2000 personas de más de 80 países asistieron a este 17^º período de sesiones, representando a más de 300 organizaciones de pueblos indígenas y 75 instituciones académicas.

Durante el periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, se realizaron conferencias de prensa y entrevistas en profundidad con representantes indígenas y expertos de la ONU, miembros especializados. Durante este período de sesiones de 2018 se habilitó una Zona de Medios de Comunicación Indígenas, en estrecha cooperación con el Departamento de Información Pública y periodistas indígenas, que ofreció un espacio para que representantes indígenas debatieran y compartieran ampliamente sus puntos de vista a través de herramientas de comunicación digitales.

Mujeres indígenas en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

La sesión de marzo de 2018 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se centró en desafíos y oportunidades para conseguir la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas rurales, así como también en la participación y acceso de las mujeres a los medios de comunicación, tecnologías de información y comunicaciones y su impacto y uso como un instrumento para el progreso y empoderamiento de las mujeres. En las conclusiones convenidas² de la Comisión, se realizan varias referencias a las mujeres indígenas reconociendo a aquellas que viven en áreas rurales y remotas, independientemente de la edad, que a menudo han de hacer frente a violencia y tasas más elevadas de pobreza, acceso limitado a servicios de atención sanitaria, tecnologías de información y comunicación, infraestructura, servicios financieros, educación y empleo, al tiempo que también se reconocen sus contribuciones culturales, sociales, económicas, políticas ambientales, incluyendo mitigación y adaptación al cambio climático. Una vicepresidenta del Foro, así como otras lideresas indígenas participaron en este debate. Además, se realizaron dos paneles de debate³ titulados “Mujeres indígenas: actores fundamentales para conseguir la Agenda 2030 (Implementando el ODS 5)” y “Los derechos de las mujeres indígenas: una herramienta vital para asegurar igualdad de género y empoderamiento económico y social”. Estos eventos estuvieron coorganizados por la Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo-Secretaría del Foro Permanente/DESA, el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI), el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas y otros socios.

Agenda 2030

Como un organismo asesor del Consejo Económico y Social, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas desempeña un papel clave en asegurar que los derechos y prioridades de los pueblos indígenas sean tenidos en cuenta en la revisión e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. Basándose en las cuestiones clave que surgieron de los paneles de debate y diálogos sobre la Agenda 2030 celebrados durante su período de sesiones anual, el Foro Permanente en su informe a ECOSOC destacó que la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 7 relativo a garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos supone amenazas y oportunidades para los pueblos indígenas. Por consiguiente, el Foro Permanente alienta a los Estados a trabajar con los pueblos indígenas en aras de elaborar directrices para el desarrollo sostenible de energías renovables. El Foro Permanente reiteró que los países objeto de exámenes nacionales voluntarios en el foro político de alto nivel en 2019 deben incluir a los pueblos indígenas en sus exámenes, informes y delegaciones. En este aspecto, también se invitó a los Estados Miembros a informar al Foro en su período de sesiones de 2019 sobre buenas prácticas de incluir indicadores de pueblos indígenas en exámenes nacionales voluntarios.

Plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas

El Grupo de Apoyo Interinstitucional, compuesto por más de 40 entidades de la ONU y otras organizaciones internacionales, se encuentra inmerso en el proceso de puesta en marcha del Plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas (System-wide Action Plan on the Rights of Indigenous Peoples) que fue oficialmente presentado en el 15º período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en abril de 2016 por el secretario general de las Naciones Unidas. Como el principal organismo de la ONU con la tarea de asesorar al ECOSOC sobre cuestiones indígenas - y a través de ECOSOC, a las agencias, fondos y programas de la ONU - el Foro Permanente tiene un papel y contribución central para reforzar la implementación de este plan "SWAP" (por sus siglas en in-

glés). Varios Estados Miembros ya han elaborado planes de acción nacionales e internacionales, como El Salvador, y el Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos indígenas, adoptado en abril de 2018 por el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. La reunión anual del Grupo de Apoyo Interinstitucional se organizó en Colombia, por FILAC e IPDB-SPFII como copresidentes, reuniendo a miembros del Grupo de Apoyo Interinstitucional (IASG), así como también representantes indígenas y del Equipo de la ONU en Colombia. El foco de atención se centró en la aplicación práctica del Plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas (SWAP), derechos de pueblos indígenas a nivel nacional, regional y global.

Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo 2018

El Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo se celebra cada año en la sede de Naciones Unidas el 9 de agosto. Cada vez más, este Día está ganando reconocimiento, desarrollándose actos de celebración en todo el mundo. El tema principal del Día Internacional de 2018 fue "La migración y el movimiento transfronterizo de pueblos indígenas." El evento incluyó un panel de debate sobre la actual situación de territorios indígenas, las causas subyacentes de la migración, los movimientos y desplazamientos transfronterizos, con especial atención en pueblos indígenas que viven en zonas urbanas y fronteras internacionales. El panel también examinó los desafíos y formas de avanzar para revitalizar las identidades de los pueblos indígenas y fomentar la protección de sus derechos dentro y fuera de sus territorios tradicionales. Entre los oradores invitados que participaron se encontraban desde representantes gubernamentales a expertos indígenas de las diferentes regiones del mundo. Más información está disponible en la página web dedicada al Día Internacional.⁴

Notas y referencias

1. E/2018/43 – E/C.19/2018/11 en párrafos 8 y 10.
2. Véase UNWomen's outcome document from CSW 62 en <http://bit.ly/2SOslwQ>
3. Véase Indigenous Women and the Commission on the Status of Women en <http://bit.ly/2SNoNed>
4. Véase UN DESA's page on the International Day of the World's Indigenous Peoples 2018 at <http://bit.ly/2SPiqXK>

MECANISMO DE EXPERTOS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP) es un órgano subsidiario del Consejo de Derechos Humanos integrado por siete expertos independientes que representan cada una de las siete regiones socio-culturales indígenas: África; Asia; el Ártico; Europa Central y Oriental, la Federación Rusa, Asia Central y Transcaucasia; Centroamérica, Sudamérica y el Caribe; Norteamérica; y el Pacífico.

La Resolución 33/25, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en 2016, modificó el mandato del Mecanismo de Expertos para proporcionar a dicho Consejo asesoramiento y conocimientos sobre los derechos de los pueblos indígenas, según lo estipulado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNU-DPI) y, a petición de los Estados Miembros, brindar asistencia para que logren los objetivos de la Declaración mediante la promoción, la protección y el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Esto abarca ofrecer asistencia técnica y facilitar diálogos, cuando así lo soliciten. En este sentido y con miras a la implementación de la DNU-DPI, el Mecanismo de Expertos realiza periódicamente estudios temáticos sobre derechos específicos consagrados en la Declaración, lleva a cabo misiones de participación en el país y aporta experiencia a cualquier iniciativa nacional relevante sobre los derechos de los pueblos indígenas.¹

Implementación de un nuevo mandato

A lo largo de 2018 el Mecanismo de Expertos se concentró en la implementación del nuevo mandato de participación en el país. La Resolución 33/25 le otorga al Mecanismo de Expertos el mandato de: involucrarse con los Estados a nivel nacional mediante la prestación de asistencia técnica con respecto a legislación y políticas, así como también el fomento de capacidades; brindar asesoramiento con respecto a la implementación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos; y fungir como facilitadores del diálogo entre el Estado y/o el sector privado con los pueblos indígenas, con el fin de implementar los derechos de la DNUDPI.

De conformidad con este nuevo mandato, una de las fortalezas del Mecanismo de Expertos es el papel que desempeña para prestar asistencia técnica y facilitar el diálogo con miras a aliviar tensiones, generar confianza y, por consiguiente, contribuir a crear un ambiente propicio para la implementación de la Declaración. Su función no es monitorear la implementación de los derechos de los pueblos indígenas, sino concentrarse en un asunto específico y contribuir a que, juntas, las partes encuentren soluciones innovadoras. Por lo tanto, el nuevo mandato es un complemento de los mecanismos de monitoreo, al igual que los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y el procedimiento del Examen Periódico Universal (EPU).

Entre el 10 y el 16 de febrero de 2018, el Mecanismo de Expertos emprendió una misión a Finlandia por solicitud del Parlamento Sámi con la anuencia del gobierno de Finlandia, para analizar modificaciones a la Ley del Parlamento Sámi. El objetivo de la participación era proporcionar asistencia y asesoría, así como también facilitar el diálogo tendiente a la implementación de las recomendaciones pertinentes formuladas por mecanismos de derechos humanos para Finlandia.

Durante la misión el Mecanismo de Expertos se reunió con integrantes del parlamento sámi, representantes sámi, ONG, funcionarios jurídicos y del Estado, académicos y otras partes interesadas. Después de la misión, el Mecanismo de Expertos transmitió a las partes una nota de asesoramiento escrita acerca de los dos asuntos en los que se concentró: la definición de sámi para efectos del padrón electoral y la obligación del Estado de negociar con los sámi.² Durante la 11er periodo de sesiones del Mecanismo de Expertos, todas las partes señalaron que la

misión resultó exitosa.

Entre el 26 de febrero y el 2 de marzo de 2018 el Mecanismo de Expertos emprendió una misión a la Ciudad de México, en respuesta a la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de esa ciudad. La misión se concentró en las disposiciones relativas a los pueblos indígenas estipuladas en la Constitución de la Ciudad de México aprobada el 31 de enero de 2017 (artículos 57-59), con el objetivo de apoyar a las autoridades de dicha ciudad en la formulación de leyes y políticas para implementar los derechos de los pueblos indígenas según la Constitución.

Durante su misión, el Mecanismo de Expertos llevó a cabo reuniones con el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores; autoridades de la Ciudad de México, incluidos el jefe de gobierno y miembros del gabinete; representantes de organizaciones indígenas; agencias del sistema de las Naciones Unidas; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y representantes de la sociedad civil. Asimismo, el Mecanismo de Expertos tuvo la oportunidad de visitar varias comunidades indígenas dentro de la Ciudad de México y de participar en actividades de capacitación para representantes indígenas y funcionarios públicos de la Ciudad de México. El 17 de octubre de 2018 se envió una nota técnica al gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de aportar al proceso de analizar legislaciones y políticas secundarias para implementar la Constitución de la Ciudad de México³ con la debida consideración al derecho de consulta.

Cabe destacar que, bajo el nuevo mandato, los Estados, los pueblos indígenas y otras partes interesadas, incluido el sector privado, pueden formular solicitudes en las que demuestren su disposición para implementar eficazmente la DNU DPI en casos específicos. El Mecanismo de Expertos ha creado y puesto a disposición del público un breve formulario en línea para solicitudes de participación en el país y exhorta a los Estados, así como también a otros, a seguir este ejemplo, ya que hasta la fecha la mayoría de las solicitudes ha provenido de pueblos indígenas.⁴

En la actualidad se están preparando nuevas misiones en el país relacionadas con estas solicitudes. Entre las solicitudes de participación se encuentran: sobre la repatriación de objetos culturales y de carácter espiritual; el desarrollo de planes de acción nacionales, la implementación de decisiones judiciales regionales; la implementación de recomendaciones presentadas por el Examen Periódico Universal; so-

bre el desalojo de pueblos indígenas de sus tierras; la protección de menores indígenas; y la preservación de derechos de pesca tradicionales.

Establecimiento de relaciones entre mecanismos de la ONU e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH)

El Mecanismo de Expertos ha continuado cooperando y participando con el Foro Permanente, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, incluso para coordinar reuniones auspiciadas por el propio Mecanismo de Expertos.

En el contexto de su nuevo mandato, el Mecanismo de Expertos considera que es crucial el fomentar colaboraciones y lazos más estrechos con órganos creados en virtud de tratados, en particular dado que el nuevo mandato alude específicamente a brindar asesoramiento con respecto a la implementación de las recomendaciones formuladas por dichos órganos. Durante su 11^{er} periodo de sesiones, el Mecanismo de Expertos incluyó, como tema del programa, intercambios con el Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. De esta forma, los representantes de los pueblos indígenas y los Estados Miembros lograron intercambiar puntos de vista con estos órganos para llegar a comprender de qué forma apoyan los derechos de los pueblos indígenas. El Mecanismo de Expertos también llevó a cabo sesiones privadas con estos dos órganos, facilitadas por la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra. Los mecanismos ampliaron conocimientos con respecto a las áreas de especialización específicas de cada órgano, los retos que enfrentan para proteger los derechos de los pueblos indígenas y exhortaron al apoyo mutuo. El Mecanismo de Expertos también está desarrollando una relación de colaboración más estrecha con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el cual ha emprendido la iniciativa de apoyar el nuevo mandato del Mecanismo de Expertos.

Asimismo, el Mecanismo de Expertos entabló contacto con la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (AGINDH) y, tras dialogar con las INDH durante su 11^{er} periodo de sesiones, generó un informe sobre la interacción entre las INDH y el Mecanis-

mo de Expertos en todos los aspectos de su labor.⁵

Estudio temático sobre el consentimiento libre, previo e informado (CLPI)

Durante su 11^{er} periodo de sesiones, el Mecanismo de Expertos aprobó su estudio y recomendaciones sobre el CLPI: un enfoque basado en los derechos humanos (A/HRC/39/62)⁶ de conformidad con el párrafo 2 (a) de la Resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos. El estudio fue presentado posteriormente en la 39^o periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en septiembre de 2018.

Dicho estudio se centra en el CLPI según se estipula en la DNUDPI. Puesto que es el único estudio realizado por un órgano independiente de la ONU integrado por expertos en derechos humanos especializados en este tema, representa un aporte importante a las ideas y el diálogo sobre este asunto ampliamente debatido en la actualidad. Asimismo, destaca el fundamento de derechos humanos del CLPI, basado en el derecho a la autodeterminación y a la protección contra la discriminación racial, y define las razones fundamentales del CLPI y su naturaleza como norma de derechos humanos, mediante la exploración de la labor de los órganos creados en virtud de tratados y de los tribunales nacionales y regionales. Señala que el alcance del CLPI va más allá de la “participación” o la “consulta”, según se describe en la Convención 169 de la OIT, ya que denota el derecho de los pueblos indígenas a influir sobre el resultado del proceso de toma de decisiones. El estudio aprobado analiza más a fondo las prácticas del CLPI y ofrece una evaluación crítica de la implementación en los sectores privado y financiero, los Estados, los protocolos de los propios pueblos indígenas, la ONU y sus agencias. En su capítulo de “Recomendaciones” al final, el estudio plantea sugerencias concretas que los Estados deberían aplicar para cerciorarse de que las consultas y el CLPI se apliquen adecuadamente.

Reunión entre periodos de sesiones, seminario de expertos e informes futuros

Entre el 5 y el 6 de noviembre el Mecanismo de Expertos celebró un seminario de expertos auspiciado por la Universidad de Chiang Mai, Tai-

landia, seguido de una reunión entre periodos de sesiones llevada a cabo entre el 7 y el 9 de noviembre. La finalidad del seminario fue recopilar información para el estudio del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Contexto de las Fronteras, la Migración y el Desplazamiento (Resolución 33/25, para. 2a, del Consejo de Derechos Humanos). El seminario brindó una oportunidad para el intercambio entre académicos, técnicos y otros expertos en este campo.

De conformidad con su nuevo mandato el Mecanismo de Expertos asesora al Consejo de Derechos Humanos a través de un estudio temático, sobre derechos específicos definidos en la DNUDPI, lo que abarca novedades en las leyes y prácticas internacionales. Otro informe trata sobre las buenas prácticas y las lecciones aprendidas por las partes interesadas en la implementación de la Declaración. El estudio que eligió el Mecanismo de Expertos este año versa sobre la migración, y el informe se centrará en el reconocimiento, las reparaciones y la reconciliación.⁷ Durante su 12º periodo de sesiones, que se celebrará en julio de 2019, el Mecanismo de Expertos analizará y posteriormente finalizará el proyecto de informe sobre este tema, así como también un proyecto de estudio sobre migración.

Durante su reunión anual entre periodos de sesiones el Mecanismo de Expertos planificó sus próximas actividades. Decidió, entre otras cosas, que su estudio anual de 2020⁸ se concentrará en el derecho a la tierra, y que su informe semestral de 2021⁹ se dedicará a la autodeterminación, según lo expresado en el artículo 3 de la DNUDPI.

Prospectos para la labor continua y futura del Mecanismo de Expertos

Como defensores de los derechos humanos, uno de los aspectos más preocupantes para el Mecanismo de Expertos es el agravamiento de la situación de violencia, los asesinatos y la criminalización de los pueblos indígenas. Muchos órganos de la ONU han destacado este problema, entre ellos, los órganos creados en virtud de tratados, el procedimiento del EPU y la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en su informe de 2018 (A/HRC/39/17).¹⁰ Un informe presentado recientemente por Frontline Defenders señaló que en el año 2018 se ha registrado la mayor cantidad de muertes de defensores de los derechos humanos: 77% de los cuales perdieron la vida en defensa

de derechos ambientales y/o de los indígenas.¹¹ Buena parte de esta violencia surge en el contexto de proyectos a gran escala de industrias de extracción, agroempresas, infraestructura, represas hidroeléctricas y explotación forestal, y a menudo se origina por la ausencia de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, lo que los coloca en una situación desventajosa para poder proteger sus tierras. La mitigación del cambio climático y las labores de conservación también pueden desencadenar actos violentos debido a la imposibilidad de obtener el CLPI de los pueblos indígenas involucrados.

El Mecanismo de Expertos espera tener la oportunidad de conocer la opinión de Estados y otros con respecto a este asunto durante el panel sobre la protección de los defensores indígenas de los derechos humanos del Consejo de Derechos Humanos, en 2020.¹² Asimismo, espera que su nuevo mandato, conjuntamente con la asesoría que proporciona en sus estudios, como el del CLPI, pueda contribuir a que los pueblos indígenas y los Estados intenten resolver las causas de fondo y las tensiones que desencadenan dicha violencia.

Notas y referencias

1. Todos los informes y documentos del Mecanismo de Expertos se encuentran en: <http://bit.ly/2IE9r86>
2. Véase UNHRC, "11er periodo de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas" en <http://bit.ly/2lwKF9C>
3. La primera Constitución de la Ciudad de México
4. Véase ACNUDH, "Solicitudes bajo el nuevo mandato" en <http://bit.ly/2IEakgW>
5. A/HRC/39/68 en <http://bit.ly/2ltxITm>
6. Véase <http://bit.ly/2IsM9BO>
7. Resolución 33/25, para. 2b, del Consejo de Derechos Humanos.
8. Resolución 33/25, para. 2a.
9. Resolución 33/25, para. 2b.
10. Véase A.HRC.39.17 en <http://bit.ly/2lw8wWW>
11. Véase el análisis mundial de Front Line Defenders en <http://bit.ly/2IEaXqO>
12. A/HRC/Res/39/13 - <http://bit.ly/2lvxi9F>

Erika M Yamada es una abogada brasileña que posee un doctorado (SJD) en legislación de pueblos indígenas y derechos humanos de la Universidad de Arizona (EE. UU). También posee una maestría (L.L.M) en derechos humanos internacionales y legislación humanitaria de la Universidad de Lund (Suecia). Desde hace más de 15 años la Dra. Yamada ha trabajado en asuntos de derechos de los pueblos indígenas y derechos humanos, en el contexto del gobierno de Brasil, así como también en ONG nacionales e internacionales, al igual que a nivel local en comunidades indígenas, especialmente en lo atinente a derechos de la tierra y las consultas. Se desempeñó como Relatora Nacional sobre derechos humanos y pueblos indígenas en Brasil. Es la actual presidenta del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

EL TRABAJO DE LOS ÓRGANOS DE TRATADOS

Los órganos de tratados son los comités de expertos independientes a cargo de supervisar que los estados parte garanticen los derechos protegidos por los tratados internacionales de derechos humanos. Hay nueve principales tratados internacionales de derechos humanos que tratan con derechos civiles y políticos, discriminación racial, tortura, discriminación contra la mujer, derechos de los niños, derechos de los trabajadores migrantes, personas con discapacidad y desapariciones forzadas.

Las principales funciones de los órganos de tratados son: la revisión de los informes presentados periódicamente por los estados parte, la adopción de observaciones finales y el estudio de las denuncias individuales. Las observaciones finales incluyen una revisión de los aspectos tanto positivos como negativos de la aplicación que un estado hace de las disposiciones de un tratado y las recomendaciones para su mejora. Los órganos de tratados también adoptan observaciones y recomendaciones generales que son interpretaciones de las disposiciones de los tratados. Un gran número de las observaciones generales de los órganos de tratados hace referencia a los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, hasta ahora, solamente el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y el Comité de los Derechos del Niño (CRC) han adoptado las observaciones generales que específicamente tratan con los derechos de los pueblos indígenas.

Este artículo presenta un resumen, que no se considerará exhaustivo, sobre las principales actividades de los órganos de tratados en relación a los derechos de las comunidades indígenas, prestando especial atención al trabajo de cinco órganos de tratados: el CERD, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CES-CR), el Comité de Derechos Humanos (HRC), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el CRC.¹

Los órganos de tratados y los derechos de los pueblos indígenas

A lo largo de los últimos decenios, los órganos de tratados han contribuido al desarrollo de un robusto acervo de jurisprudencia sobre los derechos de las comunidades indígenas. En 2018, los comités formularon un gran número de observaciones entre las cuales se destacaban las amenazas, los actos de violencia y otros abusos graves sufridos por las comunidades indígenas, tales como el despojo de tierras, la ausencia de un proceso de consulta y la denegación al derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI), la discriminación interseccional a la mujer y los niños indígenas, así como la discriminación en el acceso al empleo, la educación, atención médica y la justicia. Los comités adoptaron un número de recomendaciones a través de las cuales recordaban a los estados parte sus obligaciones sobre la protección de los derechos de las comunidades indígenas con respecto a la igualdad y la no discriminación, incluidos sus derechos a poseer, utilizar, desarrollar y controlar sus tierras, territorios y recursos, así como al consentimiento libre, previo e informado. A algunos de los estados² parte se les exhortó a ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (n.º 169), mientras que a otros se les remitió a las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

El CERD siguió adoptando observaciones exhaustivas y recomendaciones con respecto a los derechos de los pueblos indígenas, incluidas bajo sus procedimientos de alerta temprana y acción urgente. El CERD

destacó las múltiples violaciones sufridas por los pueblos indígenas, especialmente en relación a sus derechos correspondientes a: la auto-identificación (Japón, Nepal)³, la no discriminación (Suecia, Honduras, Perú, Japón)⁴, la participación (Perú, Nepal), la representación (Honduras, Japón), la posesión de tierras (Nepal, Suecia, Japón, Perú, Honduras, Noruega⁵) y el consentimiento libre, previo e informado (Suecia, Perú, Honduras). El CERD también expresó sus inquietudes con respecto a la pobreza y las diferencias de nivel de vida (Honduras, Japón), trabajo forzoso (Perú), la discriminación interseccional a la cual se enfrentan las mujeres indígenas (Perú, Honduras, Japón), así como el acceso limitado a la justicia (Honduras, Perú), los servicios de atención médica (Honduras, Perú, China⁶, Japón), el empleo (Japón, Perú) y la educación (Honduras, Perú, Japón). El CERD también destacó actos de violencia y acoso (Honduras, Perú, Nepal). En particular, la violencia hacia las mujeres indígenas (Noruega, Perú, Japón), así como la tortura, el maltrato y la detención arbitraria de las minorías étnicas (China). Finalmente, señaló el impacto negativo de los proyectos de desarrollo (Perú, Honduras, Nepal), incluyendo la amenaza que representan para la supervivencia de los pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario o que se hallan en etapa de contacto inicial.

Con base en su Observación General n.º 23 sobre los derechos de los pueblos indígenas⁷, el CERD realizó recomendaciones exhaustivas acerca de los derechos indígenas. En especial, el comité instó a Japón a que reconociese a los Ryūkyū como pueblo indígena, a Nepal a que se asegurase del reconocimiento formal de todos los pueblos indígenas bajo la legislación nacional y a Noruega a que facilitase la adopción de la Convención Nórdica Sámi. El CERD recomendó la adopción de medidas o acciones afirmativas para combatir la discriminación racial (Perú, Honduras, Suecia), así como la pobreza y la discriminación en el empleo (Perú, Honduras, Japón); la revocación de leyes que criminalizan aspectos de las culturas indígenas; el enjuiciamiento de los delitos de odio cometidos contra el pueblo sámi (Suecia) y los casos de explotación laboral y el trabajo forzoso (Perú, Honduras). Además, el Comité pidió a los estados parte que garantizaran del acceso a los servicios de atención médica (Japón, Honduras) y a la educación (Japón, Nepal, Perú, Honduras), en especial mediante la elaboración de un programa intercultural en Honduras o a partir de la educación intercultural bilingüe en Perú. El Comité recomendó a Honduras y a Perú que garantizaran la participación indígena en la administración pública, a China que se

asegurase de la representación política de todos los grupos étnicos, a Japón que aumentase la representación de los ainu en los órganos consultivos, y a Nepal que respetase los derechos de los pueblos indígenas de elegir libremente a sus representantes y participar en el gobierno.

Se recomendó a los estados parte garantizar el acceso a la justicia, principalmente a través del incremento de intérpretes y asistencia jurídica gratuita (Perú, Honduras) así como la capacitación de jueces y agentes de policía sobre conocimiento cultural de las comunidades sámi (Noruega). A Perú y a Honduras se les alentó a eliminar la discriminación interseccional hacia las mujeres indígenas, a Japón y a Noruega a proteger a las mujeres indígenas de la violencia, y a Perú a garantizar la investigación de la esterilización forzada de las mujeres indígenas. Además, el CERD recomendó la prevención, investigación y enjuiciamiento de los responsables de intentos de asesinato, actos de violencia y amenazas realizadas contra líderes indígenas (Perú, Honduras, Nepal) y la muerte de personas en detención, actos de tortura y maltrato y acoso contra las minorías étnicas (China).

Con respecto a los derechos sobre la tierra, a Nepal se le recomendó resolver las disputas sobre los territorios tradicionales de los pueblos indígenas, incluyendo la revisión de su legislación; a Honduras y a Perú el garantizar el reconocimiento y la protección jurídicos de los derechos de los pueblos indígenas a poseer sus tierras y territorios; y a Japón el adoptar medidas para proteger los derechos sobre la tierra de los ainu. Asimismo, el Comité recomendó a Suecia elaborar legislación para dar mayor protección a los derechos sobre la tierra de las comunidades sámi y a Noruega la mejora del marco jurídico de los derechos de las comunidades sámi sobre la tierra, la pesca y la cría de renos. A Perú se le exhortó a acelerar la creación de reservas indígenas y a adoptar medidas para garantizar la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario o que se hallan en etapa de contacto inicial. A Perú y a Honduras se le aconsejó establecer un mecanismo para la presentación de reclamaciones y la restitución de tierras, a Nepal el proporcionar reparaciones a las personas afectadas por los desalojos, y a Honduras el hacer plenamente efectivas las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁸. El Comité pidió a Perú, Nepal y Honduras obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas antes de la aprobación de cualquier proyecto o medida legislativa o administrativa que afectase

sus derechos. A Suecia se le solicitó consagrar en legislación el derecho al consentimiento libre, previo e informado, y a Honduras, el realizar una revisión de su propuesta de ley bajo consulta previa, de acuerdo con los estándares internacionales. Finalmente, a Perú y a Honduras se les recomendó llevar a cabo estudios de impacto ambiental y social (ESIA) antes de un proyecto de desarrollo, así como el garantizar la compensación y la participación en beneficios.

Bajo sus Procedimientos de alerta temprana y acciones de urgencia,⁹ el CERD consideró un número de casos relacionados a los derechos de los pueblos indígenas en Australia¹⁰, Canadá¹¹, Chile¹², Guayana Francesa¹³, Guyana¹⁴, Papúa Nueva Guinea¹⁵, Filipinas¹⁶ y los Estados Unidos de América¹⁷.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)

El CESCR siguió haciendo amplia referencia a los derechos de los pueblos indígenas y, en particular, destacó la falta de reconocimiento constitucional en el Tratado de Waitangi en Nueva Zelanda¹⁸ y de reconocimiento constitucional y legislativo de los pueblos indígenas en Bangladesh¹⁹. El Comité también resaltó las amenazas y los actos de violencia (Argentina²⁰), la violencia por razón de género (Nueva Zelanda), la pobreza (México, República Centroafricana)²¹, la discriminación (Sudáfrica²², República Centroafricana, México, Nueva Zelanda), las dificultades en el acceso al empleo (Nueva Zelanda, México, República Centroafricana), los servicios de atención médica (República Centroafricana, Nueva Zelanda), la educación (México, Nueva Zelanda, República Centroafricana), la educación en lenguas indígenas (Nueva Zelanda, Bangladesh, Sudáfrica) y los documentos de identidad (República Centroafricana). El CESCR además resaltó la falta de participación indígena en los procesos de toma de decisiones o asuntos políticos (Nueva Zelanda, Bangladesh, República Centroafricana), la falta de protección de las lenguas indígenas (Argentina, Sudáfrica) y de promoción de la diversidad cultural (México, Níger, Malí)²³. En relación a los derechos sobre la tierra, el Comité expresó sus inquietudes con respecto a los conflictos territoriales no resueltos (Bangladesh), las dificultades en la obtención de tierras (República Centroafricana), la falta de demarcación de tierras indígenas (Argentina, México), la ausencia de mecanismos para nombrar

tierras indígenas (Argentina), los desalojos y las expropiaciones (Argentina, Bangladesh), el talado de bosques protegidos (Argentina), el impacto negativo de proyectos económicos (México), así como la violación del derecho al consentimiento libre, previo e informado (Bangladesh, Argentina, México).

El Comité formuló un número de recomendaciones que se ocupan de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas. En particular, se pide a Bangladesh que apruebe una ley que reconozca y proteja los derechos de los pueblos indígenas, a la República Centroafricana que adopte una estrategia nacional para promover y proteger a las poblaciones indígenas, apoyando la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a Nueva Zelanda que implemente las recomendaciones del tribunal de Waitangi y alinee la legislación y política internas con las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y a Bangladesh que redoble sus esfuerzos en la implementación del Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts. Se invitó a los estados parte a luchar contra la discriminación (República Centroafricana, México, Sudáfrica, Nueva Zelanda); especialmente, mediante la introducción de una estrategia que garantice que los órganos de gobierno y empleados en Nueva Zelanda comprendan la naturaleza y el impacto del sesgo inconsciente hacia los maoríes. Se aconsejó a Sudáfrica, Bangladesh y Nueva Zelanda aplicar o establecer mecanismos para garantizar la representación y la participación indígena en todos los procesos de toma de decisiones que afecten sus derechos.

Además, el CDESCR recomendó la mejora o la garantía de acceso a la atención médica (México, Nueva Zelanda, República Centroafricana, Níger), el empleo (México, Nueva Zelanda), los documentos de identidad (República Centroafricana) y la erradicación de la esclavitud en las poblaciones indígenas (República Centroafricana). El Comité instó a la República Centroafricana, Níger y México a garantizar el acceso a la educación, en particular mediante la educación en lenguas indígenas (Níger, México, Nueva Zelanda, Bangladesh), un programa educativo adaptado a la cultura (Nueva Zelanda, Sudáfrica, Níger) y la educación intercultural bilingüe (Argentina), a proteger/promover los derechos culturales y el patrimonio (Argentina, Malí, Níger, México), así como a preservar las lenguas indígenas (Argentina, Nueva Zelanda). A Argentina se le solicitó que combatiese la impunidad y que identificase a los agentes del Estado responsables de actos de violencia, a la República

Centroafricana que fortaleciese la protección de las comunidades indígenas en el marco del conflicto, y a Nueva Zelanda que protegiese a las víctimas de la violencia por razón de género y que investigase las denuncias de abuso infantil en instituciones asistenciales del Estado.

En relación a los derechos sobre la tierra, el CESCR pidió a México que reconociese legalmente el derecho a la propiedad de la tierra, a Argentina y México que completasen la demarcación de las tierras indígenas, y a Argentina que garantizase la tenencia de la tierra y las tierras comunitarias. Con base en su Observación general n.º 24 (2017) sobre las obligaciones estatales en el contexto de las actividades empresariales, el Comité recomendó a Argentina, Nueva Zelanda y México realizar evaluaciones de los derechos humanos y el impacto ambiental, antes de llevar a cabo proyectos de exploración o desarrollo. A Argentina se le recomendó trasladar a las familias no indígenas asentadas en la comunidad Lhaka Honat, a México el garantizar la restitución de tierras ocupadas por personas no indígenas, y a Bangladesh el proveer mecanismos de reparación frente a la privación de tierras y conflictos territoriales. Además, el Comité pidió a Argentina, Bangladesh, México y Nueva Zelanda que garantizasen u obtuviesen el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas antes del desarrollo de un proyecto o el otorgamiento de concesiones, según el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (n.º169) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (México).

El Comité de Derechos Humanos

El Comité de Derechos Humanos continuó ocupándose de las violaciones sufridas por los pueblos indígenas en relación a los artículos 1, 2, 14, 25, 26 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR). El Comité expresó sus inquietudes con respecto a la discriminación sufrida por las comunidades indígenas (Noruega, Argelia, El Salvador)²⁴, arrestos y detenciones arbitrarias (Laos²⁵), actos de violencia (Guatemala²⁶, El Salvador), violencia contra las mujeres sámi (Noruega), desalojos y traslados forzosos (Guatemala²⁷, Laos). Además, el Comité resaltó la falta de consulta (Guatemala, Belice²⁸, Laos); la falta de mecanismos de consulta para facilitar la participación de las comunidades indígenas en los procesos de toma de decisiones (El Salvador); la

ausencia de reconocimiento legal y la implementación del derecho al consentimiento libre, previo e informado, así como la ausencia de un marco legislativo que garantice los derechos sobre la tierra de las comunidades sámi, incluidos los derechos a la pesca y la cría de renos (Noruega); y la falta de reconocimiento de tenencia consuetudinaria de la tierra de los pueblos maya (Belice) y el derecho de las comunidades indígenas a adquirir títulos de propiedad (El Salvador).

El Comité formuló un número de recomendaciones relacionadas con la protección de los derechos civiles y políticos de las comunidades indígenas. En particular, pidió a El Salvador que se hiciese cargo de la protección de los derechos de los pueblos indígenas, a Noruega que adoptase la Convención Nórdica Sámi y combatiese las prácticas y actitudes de discriminación hacia los pueblos sámi, y a Argelia y El Salvador que adoptasen legislación contra la discriminación de los pueblos indígenas. Tanto a Guatemala como a El Salvador se les aconsejó un incremento en la representación indígena dentro de la vida política y pública. El Comité de Derechos Humanos también recomendó el fortalecimiento de instituciones a cargo de la protección de los derechos de personas indígenas, incluidas mujeres (Guatemala), así como el combate a la violencia contra mujeres y niñas y un nuevo plan de acción para erradicar la violencia contra mujeres y niñas (Noruega). A El Salvador y Guatemala se les recomendó la adopción de medidas legislativas o políticas públicas especiales para la protección de los defensores de derechos indígenas, víctimas de actos de violencia y amenazas, y que se asegurasen de enjuiciar a los autores y ofrecer reparaciones a las víctimas. A Laos se le solicitó que pusiese fin a la persecución de los Hmong, que garantizase el enjuiciamiento de los autores y ofreciese reparaciones a las víctimas. A Belice se le exhortó a cumplir con la orden de consentimiento del Tribunal de Justicia del Caribe, la cual exige el reconocimiento y la protección de la tenencia consuetudinaria de la tierra de los pueblos maya, a El Salvador que adoptase legislación relacionada con el otorgamiento de títulos de propiedad, y a Noruega que mejorase el marco jurídico de los derechos de las comunidades sámi sobre la tierra, la pesca y la cría de renos, y que garantizase el reconocimiento de su derecho a la pesca. El Comité de Derechos Humanos instó a Noruega, Guatemala, Belice y Laos a que garantizaran la consulta con los pueblos indígenas con el fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado para proyectos de desarrollo que afectan su cultura, así como sus medios y estilo vida (Laos), antes de concluir acuerdos de con-

cesión (Belice) o tomar medidas que afecten su modo de vida y cultura (Guatemala). A Noruega se le solicitó que aprobase una ley de consulta con miras a obtener el consentimiento libre, previo e informado, a El Salvador que crease un mecanismo de consulta nacional para salvaguardar el ejercicio del derecho al consentimiento libre, previo e informado, y a Guatemala que modificase las leyes que impiden el ejercicio del derecho al consentimiento libre, previo e informado.

Bajo el artículo 5(4) de su Protocolo facultativo, el Comité de Derechos Humanos formuló opiniones²⁹ sobre las quejas presentadas por el presidente del Consejo Parlamentario Sámi de Finlandia³⁰ y veinticinco miembros de la comunidad sámi³¹ en contra de Finlandia.³² El Comité de Derechos Humanos también formuló opiniones³³ tras la presentación de una queja³⁴ de dos miembros canadienses de las Primeras Naciones de Columbia Británica.³⁵

El Comité de Derechos Humanos formuló la Observación general n.º 36 (2018) sobre el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sobre el derecho a la vida, que hace referencia a los derechos de los pueblos indígenas.³⁶

El Comité de los Derechos del Niño (CRC)

El Comité de los Derechos del Niño siguió expresando inquietudes acerca de las múltiples formas de discriminación a las cuales se enfrentan los niños indígenas (Guatemala, Panamá, Argentina, El Salvador, Noruega, Laos)³⁷, especialmente en relación al acceso a la atención médica (Guatemala, Panamá), la educación o la educación bilingüe (Guatemala, Panamá, Laos). También subrayó las situaciones de pobreza infantil (Guatemala, Panamá, Argentina), la mortalidad y desnutrición infantil (Guatemala, Panamá), el abuso infantil (Argentina, Noruega, Guatemala), así como el trabajo infantil y la explotación sexual de los niños indígenas (Guatemala). Además, el Comité señaló la ausencia de marcos jurídicos y políticos para proteger los derechos de los niños indígenas al consentimiento libre, previo e informado (Guatemala), los efectos negativos de las actividades mineras y el uso de productos agroquímicos por parte de corporaciones, en el medio ambiente y la salud de los niños (Argentina), la presencia de artefactos explosivos que afectan a niños (Laos) y los conflictos sobre la propiedad que provocaron desalojos forzosos de niños y familias indígenas (Guatemala).

Con base en su Observación general n.º 11 sobre niños indígenas, el CRC hizo una serie de recomendaciones que abordan los derechos de los niños indígenas. Concretamente, exhortó a los estados parte a tomar medidas para combatir o erradicar la discriminación (Noruega, Angola³⁸, Argentina, El Salvador, Guatemala, Panamá, Sri Lanka³⁹, Laos), prevenir la incitación al odio y la violencia (Noruega, Guatemala, Panamá), garantizar el acceso a los servicios de atención médica (Guatemala, Panamá, Argentina, El Salvador); incluyendo el desarrollo de programas en las lenguas locales (Laos) o garantizando servicios de salud en lenguas indígenas que tengan en cuenta las diferencias culturales (Panamá). El Comité también pidió a los estados parte mejorar los estándares de vida o abordar la pobreza (El Salvador, Argentina, Panamá, Guatemala), eliminar la inseguridad alimentaria (El Salvador, Panamá), brindar programas de cuidado infantil a las víctimas de minas y artefactos explosivos (Laos), garantizar el acceso a los certificados de nacimiento (Argentina, Panamá) y a la educación de calidad (Argentina, El Salvador, Guatemala, Panamá), concretamente a través de la educación en el idioma sámi (Noruega) o programas de educación interculturales y bilingües (Guatemala, Panamá, El Salvador).

En relación a los derechos sobre la tierra, el CRC recomendó a Sri Lanka garantizar el mantenimiento de los derechos, las tradiciones y las tierras de niños indígenas, a Guatemala y Panamá la consulta con los pueblos indígenas (incluidos los niños indígenas) para obtener su consentimiento libre, previo e informado antes de adoptar e implementar medidas legislativas o administrativas que pudiesen afectarles, y a Argentina fortalecer la implementación de medidas para proteger la salud física y mental de los niños indígenas frente al daño ambiental causado por la minería y los productos químicos, así como pedir cuentas a las entidades responsables y otorgar reparaciones efectivas a las víctimas. El CRC pidió a Panamá que previniese los desalojos de las familias y niños indígenas y a Guatemala que considerase el impacto de los desalojos forzosos en los niños y garantizase la implementación de planes de reasentamiento y ayuda humanitaria.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

El CEDAW realizó un gran número de referencias a violaciones e instancias de discriminación interseccional a las que se enfrentan las mujeres y niñas indígenas (Australia, Chile, Fiyi, Surinam, México, Nepal, Nueva Zelanda)⁴⁰, y resaltó la falta de reconocimiento de los derechos de las Primeras Naciones en Australia, y del derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas en Nepal. El Comité enfatizó la pobreza y la desigualdad (Surinam, México, la República del Congo⁴¹, Nepal), los altos índices de mortalidad maternal (México) y los suicidios (Australia). También señaló las dificultades en el acceso a la atención médica (Australia, Chile, Malasia⁴², México, Nepal, Surinam, Laos⁴³), la educación y los servicios de salud sexual y reproductiva (Nueva Zelanda, Surinam) y el registro de nacimiento (Australia, la República del Congo, Laos, México). Además, el CEDAW destacó las tasas de deserción escolar (Chile, la República del Congo, Malasia, Nepal, Australia) y la discriminación en relación al acceso a la educación (Australia, Chile, la República del Congo, Laos, México, Nepal, Surinam, Nueva Zelanda) y el empleo (Chile, Malasia, Nepal, Surinam, Australia⁴⁴, México). El Comité remarcó la falta de representación de las mujeres indígenas en la vida política y pública o en los procesos de toma de decisiones (Chile, Malasia, Nepal, Laos, Surinam), las barreras para obtener acceso a la justicia (Chile, México, Nueva Zelanda, Surinam), las altas tasas de encarcelamiento (Australia, Nueva Zelanda) y la separación de los niños indígenas de sus padres y su colocación en adopción (Australia). Asimismo, el CEDAW recalcó la violencia por razón de género (Nepal, Nueva Zelanda, Australia, Chile), especialmente las amenazas, el abuso sexual y el asesinato de defensores de los derechos de mujeres indígenas y la aplicación desproporcionada de legislación antiterrorista para criminalizar ciertos actos de las mujeres indígenas (Chile). El Comité también expresó sus inquietudes con respecto al no reconocimiento de la posesión de tierras (Chile, Nueva Zelanda) y los títulos de propiedad (México), las dificultades en la reclamación de títulos de propiedad de aborígenes (Australia) y la disparidad en el acceso a las tierras (Laos, Nepal, la República del Congo). Además, el CEDAW resaltó la falta de consulta para garantizar el consentimiento libre, previo e informado de las mujeres afectadas, antes del desarrollo de proyectos realizados en Chile, México, Australia, Papúa Nueva Guinea y Sudáfrica, el impacto negativo de las industrias

extractivas (Surinam) y los desalojos forzosos (Chile, Palestina, México).

El CEDAW hizo una gran cantidad de recomendaciones dirigidas a promover y proteger los derechos de las mujeres y niñas indígenas. Principalmente, pidió a Nepal, Nueva Zelanda, Laos, México y Fiyi, que tomaran medidas para erradicar la discriminación interseccional; a Chile, México, Nueva Zelanda el implementar medidas o estrategias para reducir la pobreza; la enmienda de la Constitución de Nepal para que explícitamente se reconozcan en ella los derechos de las mujeres indígenas a la autodeterminación, de acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; y el reconocimiento de las Primeras Naciones en la Constitución de Australia. El Comité solicitó a los estados parte promover el acceso a la educación (Surinam, México, Chile, Laos, Nepal, Nueva Zelanda, la República del Congo), específicamente a través de la provisión de una educación bilingüe (Surinam), educación intercultural (Laos) o la eliminación de costos de escolarización (la República del Congo). Además, el CEDAW pidió a los estados parte mejorar el acceso a: el registro de nacimiento (México, la República del Congo, Australia), el empleo y el desarrollo económico (Australia, Chile, Laos, Malasia, Nepal, Nueva Zelanda, México), la justicia para las víctimas de la violencia por razón de género o la discriminación (Chile, México), particularmente mediante la introducción de un sistema de tribunales móviles (México), y la representación en la vida política y pública (Malasia, Australia, Laos, Surinam, Nepal) y en los procesos de toma de decisiones (Chile, Malasia, Surinam, Australia, México). A Australia se le solicitó tratar con el trauma intergeneracional de formas culturalmente apropiadas y eliminar la sobrerrepresentación de niños indígenas en centros asistenciales, mientras que a Australia y a Nueva Zelanda se les pidió brindar alternativas a la detención. A Chile se le recomendó garantizar el enjuiciamiento y castigo de los autores de la violencia contra los defensores de los derechos humanos de las mujeres indígenas y la no aplicación de legislación antiterrorista a actos delictivos cometidos en relación a la reivindicación de derechos sobre la tierra.

En relación a los derechos sobre la tierra, el Comité recomendó a Chile, Nueva Zelanda y México, el reconocimiento y la protección del derecho de las mujeres indígenas a la tenencia y posesión de la tierra, a Surinam el desarrollo de una política para enfrentar las desigualdades que limitan el acceso a la tierra, a la República del Congo la garantía del acceso a la propiedad y el otorgamiento de reparaciones y compensa-

ción, a Nepal la mejora de acceso a la tierra y recursos naturales, y a Australia la capacitación de más profesionales jurídicos indígenas para ofrecer asistencia al momento de realizar reclamaciones bajo los regímenes de derechos sobre la tierra. Además, el CEDAW pidió a México, Chile y Australia garantizar que los proyectos de desarrollo no se lleven a cabo sino es con el consentimiento libre, previo e informado de las mujeres indígenas y, concretamente, que incluyan acuerdos sobre la distribución de beneficios (Australia, México). A Chile y Australia se les recomendó establecer mecanismos de consulta obligatorios sobre el derecho al consentimiento libre, previo e informado, y a México el establecer un marco jurídico sobre el consentimiento libre, previo e informado. En materia de empresas y los derechos humanos, a Surinam se le aconsejó fortalecer su legislación reguladora de la conducta de las empresas para establecer estándares mínimos de protección medioambiental, y a Australia establecer un mecanismo para investigar las violaciones a los derechos humanos de las mujeres por corporaciones y asegurar la compensación de las víctimas de semejantes violaciones, incluidas las víctimas del conflicto de Bougainville.

El CEDAW adoptó la Observación general n.º 37 (2018) sobre los aspectos relacionados al género en la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático, la cual hace referencia a los derechos de las mujeres y niñas indígenas.⁴⁵

Notas y referencias

1. Debido a la limitación de espacio, no se incluirán las actividades del Comité contra la Tortura (CAT), el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SPT), el Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios (CMW), el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) y el Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED).
2. En particular a China, Japón, Bangladesh, África austral, Nueva Zelanda, Malasia, Surinam, Panamá y El Salvador
3. CERD/C/JPN/CO/10-11; CERD/C/NPL/CO/17-23
4. CERD/C/SWE/CO/22-23; CERD/C/HND/CO/6-8; CERD/C/PER/CO/22-23
5. CERD/C/NOR/CO/23-24
6. CERD/C/CHN/CO/14-17
7. Contenido en el documento A/52/18, anexo V.
8. En los casos de las comunidades garífuna y la comunidad garífuna Triunfo de la Cruz.

9. En 1994, el CERD decidió establecer los procedimientos de alerta temprana y acciones de urgencia como parte de su programa. Su propósito es evitar que los problemas existentes se conviertan en conflictos y las acciones de urgencia son para responder a problemas que requieren atención inmediata para prevenir o limitar la magnitud o cantidad de violaciones graves a la Convención.
10. Con respecto al impacto de la mina de Carmichael y el proyecto ferroviario en Queensland sobre los pueblos Wangan y Jagalingou, ver <http://bit.ly/2Tbdc8R>
11. Sobre el Departamento de Asuntos Aborígenes y Desarrollo del Norte del Canadá y la propuesta para la elaboración y adopción del Marco de Reconocimiento y Aplicación de los Derechos Indígenas; el impacto de la presa del Sitio C en los pueblos indígenas de la Columbia Británica, así como el proyecto de expansión del oleoducto Trans Mountain y su impacto en la comunidad Shuswap, ver <http://bit.ly/2Tg8tmB>; <http://bit.ly/2T8KoxE>; <http://bit.ly/2TcmYaP>
12. Sobre el impacto de un proyecto turístico e inmobiliario sobre los pueblos mapuches de Coñaripe, ver <http://bit.ly/2TcmWzJ>
13. Con respecto al impacto del proyecto minero del consorcio ruso-canadiense Colombus Gold y Nordgold sobre los kal'ina y el pueblo Wayana, ver <http://bit.ly/2Td3AdG>
14. Sobre la situación de las aldeas Akawayo de Tassaréne y Kangaruma y del pueblo wapichan en el sur de Rupununi, así como del impacto de un proyecto minero en la montaña Marudi sobre el pueblo wapichan, ver <http://bit.ly/2T4Obwd>; <http://bit.ly/2Tbeq46>
15. Sobre el impacto del uso de contratos especiales de arrendamiento para la agricultura, sobre las tierras indígenas, ver <http://bit.ly/2T8qmU3>
16. Con respecto a la inclusión de Victoria Tauli Corpuz, dos antiguos expertos de la ONU, así como líderes indígenas y defensores de los derechos humanos, en la lista de personas acusadas de hallarse vinculadas a organizaciones terroristas y presuntos asesinatos de 60 defensores de derechos humanos en 2017, ver <http://bit.ly/2T9SXbv> y <http://bit.ly/2T81yf6>
17. Sobre el impacto de “la política de tolerancia cero” con respecto a la migración de indígenas y solicitantes de asilo de Guatemala, El Salvador, México y Honduras, ver <http://bit.ly/2T9qwdV>
18. E/C.12/NZL/CO/4
19. E/C.12/BGD/CO/1
20. E/C.12/ARG/CO/4
21. E/C.12/MEX/CO/5-6; E/C.12/CAF/CO/1
22. E/C.12/ZAF/CO/1
23. E/C.12/NER/CO/1; E/C.12/MLI/CO/1
24. HRC/C/NOR/CO/7; HRC/C/DZA/CO/4; HRC/C/SLV/CO/7
25. HRC/C/LAO/CO/1
26. HRC/C/GTM/CO/4
27. HRC/C/GTM/CO/4
28. HRC/C/BLZ/CO/1/Add.1
29. HRC/C/124/D/2668/2015 y HRC/C/124/D/2950/2017
30. Comunicación n.o 2668/2015

- 31.** Comunicación n.o 2950/2017
- 32.** Quienes presentaron la queja reclamaron la violación de su derecho a la participación efectiva en los asuntos públicos mediante la ampliación del censo electoral a 97 electores. El Comité halló que Finlandia había intervenido indebidamente en los derechos a la participación política de quienes presentaron la queja, respecto de sus derechos específicos como pueblos indígenas. El Comité solicitó que Finlandia revisase el Acta del Parlamento Sámi para definir y aplicar los criterios de elegibilidad para votar en las elecciones del parlamento sámi, respetando su derecho a la autodeterminación, de acuerdo con la Comisión Internacional de los Derechos Humanos, tal como fue ratificado por Finlandia en 1975 (HRC/C/124/D/2668/2015 y HRC/C/124/D/2950/2017)
- 33.** HRC/C/124/D/2020/2010
- 34.** Comunicación n.o 2020/2010
- 35.** Quienes presentaron la queja reclamaron la violación de sus derechos a igualdad ante la ley y la no discriminación (artículo 26), así como la violación de su derecho, en comunidad con los otros miembros de su grupo, a disfrutar de su propia cultura (artículo 27), a causa de la jerarquía basada en el sexo para la determinación del derecho al registro de estatus indígena, contenida en la Ley Indígena. El Comité determinó que la actual diferencia por razón de sexo, hallada en la sección 6(1) de la Ley Indígena, constituía una forma de discriminación, lo cual ha afectado el derecho de los autores a disfrutar su propia cultura junto con los otros miembros del grupo. El Comité solicitó a Canadá que (a) se hiciese cargo de modificar la sección 6(1)(a) de 1985 de la Ley Indígena, o de la enmienda de Ley, de tal manera que su interpretación permita el registro de todas las personas (incluidos los autores que previamente no habían podido gozar del derecho al registro bajo la sección 6(1), únicamente como resultado de un trato preferencial dado a los hombres sobre las mujeres indígenas que nacieron antes del 17 de abril de 1985 y a los descendientes patrilineales sobre los matrilineales que nacieron antes del 17 de abril de 1985; y (b) que tomase medidas para tratar con la discriminación hacia las comunidades de las Primeras Naciones, que continúa hasta el día de hoy y es producto de la discriminación jurídica por razón de sexo de la Ley Indígena (HRC/C/124/D/2020/2010).
- 36.** El párrafo 23 de la Observación general requiere que los estados parte tomen medidas especiales respecto de la protección de las personas en situaciones vulnerables (cuyas vidas han sido expuestas a un riesgo particular por amenazas específicas o patrones de violencia preexistentes), incluidos los pueblos indígenas. De acuerdo al párrafo 26, el deber de proteger la vida humana también implica que los estados parte deben tomar las medidas necesarias para tratar con aquellas condiciones generales de la sociedad que pueden suscitar amenazas directas a la vida o impedir a los individuos el gozar de su derecho a vivir una vida digna. Estas condiciones pueden incluir la degradación del medio ambiente y el despojo de tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas. Finalmente, el párrafo 61 dispone que el derecho a la vida debe respetarse y garantizarse sin distinción de ningún tipo, como lo son la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacio-

nal o social, la propiedad, el nacimiento o cualquier otra condición (incluida la casta, etnia, condición de miembro de un grupo de indígena, orientación o identidad sexual). Las protecciones jurídicas del derecho a la vida deben aplicarse igualmente a todos los individuos y estas deben otorgar garantías efectivas contra toda forma de discriminación, incluyendo formas múltiples e interseccionales de discriminación (HRC/C/GC/36).

37. CRC/C/GTM/CO/5-6; CRC/C/PAN/CO/5-6; CRC/C/ARG/CO/5-6; CRC/C/SLV/CO/5-6; CRC/C/NOR/CO/5-6; CRC/C/LAO/CO/3-6
38. CRC/C/AGO/CO/5-7
39. CRC/C/LKA/CO/5-6
40. CEDAW/C/SUR/CO/4-6; CEDAW/C/CHL/CO/7; CEDAW/C/FJI/CO/5; CEDAW/C/SUR/CO/4-6; CEDAW/C/MEX/CO/9; CEDAW/C/NPL/CO/6; CEDAW/C/NZL/CO/8
41. CEDAW/C/COG/CO/7
42. CEDAW/C/MYS/CO/3-5
43. CEDAW/C/LAO/CO/8-9
44. CEDAW/C/SUR/CO/4-6
45. El párrafo 26 de la Observación general pide a los estados parte que garanticen que todas las políticas, legislaciones, planes, programas, presupuestos y otras actividades relacionadas con la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático tomen en cuenta al género y se basen en los principios de derechos humanos, incluyendo la igualdad y la no discriminación, dando prioridad a los grupos más marginados de niñas y mujeres, como aquellos de grupos indígenas. El párrafo 31 pide a los estados parte que tomen medidas específicas, concretas y mensurables: (A) Para identificar y eliminar toda forma de discriminación contra la mujer (incluyendo las formas de discriminación interseccionales) en la legislación, políticas, programas, planes y otras actividades relacionadas a la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático. Deberá darse prioridad a la lucha contra la discriminación en relación a la propiedad, el acceso, el uso, el desecho, el control, la gobernanza y la herencia de la propiedad, la tierra y los recursos naturales, así como las barreras que impiden que las mujeres ejerzan plenamente su capacidad jurídica y autonomía en áreas como la libre circulación y el acceso igualitario a derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo la comida, la salud, el trabajo y la protección social. El párrafo 36 requiere que los estados parte tomen medidas positivas para garantizar que las mujeres indígenas tengan la oportunidad de ser representadas en foros y mecanismos de reducción de riesgo de desastres y el cambio climático, a nivel de la comunidad, local, nacional, regional e internacional, para permitirles participar e influir en el desarrollo de políticas, la legislación y los planes relacionados con la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático, así como su implementación. El párrafo 37 subraya que las mujeres deben tener igualdad ante la ley y que el reconocimiento de la capacidad jurídica de las mujeres idéntica a la de los hombres, así como la igualdad entre grupos de mujeres (incluidas las mujeres indígenas y su acceso igualitario a la justicia), son elementos esenciales de las políticas y estrategias respecto de desastres naturales y cambio climático. Finalmente, el párrafo 54 e) pide a los estados parte que también promuevan

el entendimiento, la aplicación y el uso del conocimiento y las habilidades tradicionales de las mujeres tanto en la reducción de riesgo y la respuesta a desastres como en la mitigación y la adaptación al cambio climático para eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en la legislación, las políticas, los programas, planes y otras actividades relacionadas con la reducción de riesgo de desastres y el cambio climático (CEDAW/C/GC/37).

Mélanie Clerc es responsable de derechos humanos en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Anteriormente desempeñó las tareas de secretaria del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas. En la actualidad está a cargo del punto focal sobre cuestiones de pueblos indígenas y minorías en la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos.

Luisella Preciado Gómez es investigadora adjunta en la Oficina del Alto Comisionado. Es abogada y anteriormente se desempeñó como funcionaria en el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas en México.

Las opiniones expresadas en este artículo corresponden a las autoras y no reflejan necesariamente el punto de vista de las Naciones Unidas.

LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SU PARTICIPACIÓN EN LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Los pueblos indígenas han participado en los procesos mundiales relacionados con el desarrollo sostenible desde la Cumbre de Río sobre Desarrollo de 1992, así como también durante el proceso de negociaciones que condujo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, conocida como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptada en 2015. Este acuerdo mundial, que exige que “nadie se quede atrás”, es con miras a la implementación a nivel local y nacional. Más aún, hay procesos de revisión nacionales, regionales y globales que llevan control del progreso y documentan los desafíos para la implementación.

El Foro Político de Alto Nivel es la principal plataforma de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible y desempeña una función fundamental en el seguimiento y la revisión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel mundial. El Foro se reúne todos los años durante ocho días bajo el auspicio del Consejo Económico y Social. La reunión comprende una serie de tres días de sesiones ministeriales, y cada cuatro años incluye dos días con los Jefes de Estado y de Gobierno, bajo el auspicio de la Asamblea General.

El principal mecanismo para la participación de los pueblos indígenas es el Grupo Principal de Pueblos Indígenas (IPMG). Mediante la participación continua del IPMG se han producido avances importantes en cuanto a la inclusión de pueblos indígenas en las declaraciones mundiales relacionadas con el tema, así como también en informes regionales y nacionales, si bien todavía queda mucho por hacer para garantizar el respeto, el reconocimiento y la materialización de los derechos de los pueblos indígenas, sus aportes y aspiraciones, y el desarrollo de la autodeterminación.

Foro Político de Alto Nivel de 2018: aumento de la visibilidad de los pueblos indígenas

El tema del Foro Político de Alto Nivel (HLPF) sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) llevado a cabo en Nueva York en julio de 2018 fue “*Transformación hacia sociedades sostenibles y resilientes*”. Cuarenta y seis países presentaron Revisiones Nacionales Voluntarias (RNV), de los cuales doce tienen pueblos indígenas.¹ El Foro también analizó la implementación de seis (6) de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible: agua limpia y saneamiento para todos (ODS 6); energía asequible y moderna para todos (ODS 7); ciudades y asentamientos humanos (ODS 11); modalidades de consumo y producción sostenibles (ODS 12); gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad (ODS 15); y la alianza mundial para el desarrollo sostenible (ODS 17).²

El Grupo Principal de Pueblos Indígenas (IPMG) para el desarrollo sostenible coordinó la participación de 47 representantes indígenas (29 mujeres y 18 hombres) procedentes de 25 países, en el HLPF 2018. Los representantes indígenas tuvieron la oportunidad de leer las declaraciones del IPMG para los seis ODS específicos durante las sesiones plenarias, en tanto que un representante fue participante en la sesión sobre el Objetivo 7 (energía moderna para todos). Más aún, tres representantes indígenas de México, Paraguay y Colombia presentaron la intervención conjunta de grupos principales durante la Revisión Nacional Voluntaria de sus respectivos países.

Los pueblos indígenas de siete (7) países (República Democrática Popular Lao, Vietnam, Mali, Colombia, Perú, Ecuador y Paraguay) también prepararon sus respectivos informes con recomendaciones concretas para la inclusión significativa de los indígenas en los planes y las estrategias nacionales de los ODS, incluido el respeto y la protección de sus derechos, aspiraciones y bienestar. Asimismo, el IPMG, en colaboración con otros, publicó y distribuyó resúmenes informativos de política sobre dos ODS: el ODS 15 sobre conservación de bosques y biodiversidad, y el Objetivo 7 (energía moderna para todos). El IPMG coordinó además la preparación de cinco informes regionales sobre tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas y desarrollo sostenible de Asia, Norteamérica, el Pacífico, Rusia y Latinoamérica.³

Como parte de la creciente visibilidad de los pueblos indígenas, la

zona de medios indígenas contó con 12 mesas redondas breves presididas por líderes indígenas, agencias de la ONU, defensores y de gobierno (Canadá) en las que se abordaron las condiciones, los retos, las aspiraciones, las brechas, las recomendaciones y las iniciativas de los pueblos indígenas con respecto al desarrollo sostenible. Estas mesas redondas se colocaron en las redes sociales (transmisión en vivo en Facebook) y se adjudicaron más de 100.000 vistas. Igualmente, el IPMG coorganizó un evento paralelo sobre la situación de las tierras, los territorios y los recursos de los pueblos indígenas y el desarrollo sostenible, en el cual se presentaron los informes regionales preparados por pueblos indígenas sobre este asunto vital. Los líderes indígenas también fueron ponentes en tres eventos paralelos organizados por otras organizaciones e instituciones, y en la conferencia de prensa organizada por la secretaria de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas. Una sesión instructiva sobre “que nadie se quede atrás”: buenas prácticas de los principales grupos y otras partes interesadas para la implementación inclusiva de la Agenda 2030, también fue coorganizada por el IPMG junto con otras instituciones, entre ellas, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Instituto Danés para los Derechos Humanos, Plan International y la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad.

Durante la reunión informativa de alto nivel para los Estados Miembros y el lanzamiento de los resúmenes informativos de políticas sobre el ODS 7 y su interrelación con otros ODS, el IPMG presentó una declaración en la que puso de relieve que la implementación del Objetivo 7 (energía moderna para todos) debe regirse por políticas claras sobre el respeto y la protección de los derechos humanos, debe garantizar beneficios equitativos para las comunidades y mecanismos para la participación e inclusión de pueblos indígenas y grupos marginados en la planificación (incluso en el proceso de toma de decisiones), la implementación y el monitoreo de estos. El representante de Dinamarca agradeció la declaración y recomendó que se incluyan los derechos humanos en la implementación del ODS 7.

Lanzamiento de la Asociación de Energía Indicada

Con base en el informe preparado por el IPMG sobre Pueblos Indígenas y Energía Renovable, se redactó una nota conceptual sobre la creación

de la Asociación de Energía Indicada, la cual se distribuyó a organizaciones indígenas y posibles socios, entre mayo y julio de 2018. Esta iniciativa se lanzó con éxito en el marco del Foro Político de Alto Nivel en Nueva York, en cooperación con la Comisión Europea. Al evento acudieron más de 60 participantes y varias instituciones expresaron su apoyo a esta iniciativa, entre ellas la Comisión Europea (CE), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Climate Justice and Resilience Fund (Fondo para la Justicia y la Resiliencia Climática), el Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca, el Business and Human Rights Resource Center (Centro de Recursos Comerciales y de Derechos Humanos), el Columbia Center for Sustainable Investment (Centro para la Inversión Sostenible de Columbia) y Jeffrey Sachs de la Red de Soluciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

La Asociación de Energía Indicada (REP) es una alianza abierta conformada por múltiples interesados liderada por los pueblos indígenas. Se sustenta en un enfoque basado en el derecho al desarrollo de energía renovable, el empoderamiento de las mujeres y comunidades indígenas y la participación equitativa en los beneficios. Su objetivo es suministrar energía renovable a 50 millones de pueblos indígenas de todo el mundo para el año 2030. La Alianza ofrece una solución ideal para los pueblos y el planeta mediante sus aportes para lograr un desarrollo sostenible que integre acciones para combatir el cambio climático (Objetivo 10); poner fin a la pobreza y al hambre (objetivos 1 y 2); empoderamiento de la mujer (Objetivo 5); trabajo decente y crecimiento económico (Objetivo 8); protección de bosques y de la biodiversidad (Objetivo 15); además del acceso a energía moderna (Objetivo 7), entre otros numerosos beneficios.

Resultados del Foro Político de Alto Nivel relacionados con los pueblos indígenas

Gracias a la participación de los pueblos indígenas y al apoyo de Estados y agentes de desarrollo en distintos niveles de los procesos de los ODS (nacional, regional y mundial), los documentos clave de la ONU sobre ODS han aumentado las referencias a los pueblos indígenas y a as-

pectos preocupantes de importancia.

La Declaración Ministerial del Foro Político de Alto Nivel de 2018⁴, el documento clave producto del Foro Político de Alto Nivel, comprende el siguiente párrafo que resulta particularmente importante para los pueblos indígenas:

No dejar a nadie atrás supone atender las necesidades específicas de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y también apoyar su empoderamiento y participación en la adopción de decisiones que afectan a sus vidas. Entre las personas cuyas necesidades se reflejan en la Agenda 2030 se cuentan (...) los pueblos indígenas. Ponemos de relieve que el respeto universal de los derechos humanos y la dignidad humana, la paz, la justicia, la igualdad y la no discriminación es fundamental para nuestro compromiso de no dejar a nadie atrás. Nuestro compromiso también incluye el respeto a la raza, el origen étnico y la diversidad cultural y la igualdad de oportunidades, que permitan la plena realización del potencial humano y contribuyan a la prosperidad compartida.

Igualmente, el resumen del presidente del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) acerca del Foro Político de Alto Nivel 2018 sobre el desarrollo sostenible también incluyó referencias importantes y vitales para los pueblos indígenas. Los hallazgos y las recomendaciones pertinentes fueron:

- Fortalecer la colaboración a nivel bilateral, regional y mundial para crear capacidad y compartir las mejores prácticas en lo que respecta a reunir, producir, difundir, analizar y utilizar datos y estadísticas de calidad desglosados por nivel de ingreso, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.
- El fortalecimiento de las estadísticas sobre grupos vulnerables, tales como las mujeres, los niños y los jóvenes, las personas de edad, los pueblos indígenas y las personas con discapacidades, requerirá la recopilación de más y mejores datos, así como también un mejor aprovechamiento de los datos existentes. Por consiguiente,

estos deben ser de fácil acceso e interpretación para los responsables de la toma de decisiones. Es importante tomar en cuenta las diferencias culturales, los contextos y puntos de partida, acoger la innovación y organización, y garantizar el acceso legislativo.

- Asimismo, en algunos países los pueblos indígenas sufren una falta desmesurada de reconocimiento de sus derechos, y las consultas significativas a menudo son la excepción y no la norma.
- Determinadas poblaciones continúan teniendo un riesgo elevado de quedarse atrás, incluidas las mujeres y niñas, los niños y jóvenes, las personas de edad, los pueblos indígenas y las personas con discapacidades.
- Fortalecer las asociaciones mundiales que aborden los retos que enfrentan los países menos adelantados con y sin litoral, y los países de ingresos medianos, para beneficio de todos, especialmente de los niños y jóvenes, los ancianos, las mujeres, las personas de edad y las discapacitadas, los pueblos indígenas y los migrantes.
- Resultan importantes las sinergias entre el conocimiento indígena y el moderno, y la ciencia interdisciplinaria debe incorporar más plenamente el conocimiento indígena. A fin de llegar a aquellos que se encuentran más rezagados, la movilización de la Iniciativa para el Transporte Sostenible requiere una identificación más clara de los pueblos en situación de riesgo para poder comprender sus necesidades. La infraestructura de tecnología de la información puede contribuir a aumentar la conectividad y a llegar a zonas aisladas.
- Resaltar la función de los gobiernos y comunidades locales, así como también de los pueblos indígenas en la gestión de recursos de agua.
- Todos los países aludieron a la importancia de que participen múltiples interesados y a la necesidad de incluir a las mujeres, las minorías étnicas, las personas de edad y las discapacitadas, y los pueblos indígenas.
- Garantizar que los guardianes de los ecosistemas terrestres no caigan en el olvido en la implementación del ODS 15, y destacar la necesidad de empoderar a la mujer rural, respetar los derechos y conocimientos de los pueblos indígenas, e incorporar a los jóvenes y otros grupos excluidos o marginados, en el contexto de la planificación e implementación legislativa, con el objeto de incrementar la gestión sostenible de los recursos y asegurar medios de subsis-

tencia sostenibles. Se exhortó a los gobiernos a mejorar su labor en cuanto a supervisión, evaluación y aseguramiento de medios de subsistencia sostenibles.

Referencias a los pueblos indígenas en las Revisiones Nacionales Voluntarias (RVN)⁵

Varios informes de países mencionaron que los pueblos indígenas forman parte de aquellos dejados atrás; entre dichos países se encuentran Canadá, Paraguay, Ecuador, México, Vietnam (como minorías étnicas) y Australia:

- Canadá reconoce el tratamiento desigual e injusto de los pueblos indígenas y se compromete a desarrollar, en alianza plena con las Primeras Naciones, los inuit y los metis, legislaciones y políticas más alineadas con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en la implementación de un marco adecuado para los ODS. También se compromete a llevar adelante acciones tendientes a mejorar la educación primaria y secundaria en las reservas.
- Paraguay declara encontrarse en el proceso de desarrollar un Plan Nacional de Pueblos Indígenas, fundamentado en varias rondas de consulta con comunidades indígenas.
- Ecuador pone de relieve la necesidad de ofrecer incentivos a los pueblos indígenas que se comprometan voluntariamente a producir alimento, a la conservación y a la protección de bosques nativos, todo lo cual redundaría en la protección de ecosistemas importantes para la biodiversidad y la seguridad alimentaria.
- México reconoce que más del 70% de los pueblos indígenas se consideran pobres o extremadamente pobres y ofreció detalles con respecto a diversas medidas aplicadas para mejorar su situación, por ejemplo, a través del Programa de Infraestructura Indígena.
- Vietnam declaró que el desglose de datos sobre minorías étnicas facilitó la identificación de esos grupos vulnerables que requieren acción legislativa.
- Australia declaró que su gobierno tiene el compromiso de reconocer en su Constitución a los pueblos aborígenes e isleños del es-

trecho de Torres, y destaca que los 17 ODS son importantes para estas comunidades. Se implementaron políticas indígenas de adquisición para contribuir al apoyo y la expansión de comercios aborígenes y de isleños del estrecho de Torres en todo el país, así como también para promover la inclusión económica y la resiliencia en comunidades desfavorecidas.

Progreso, brechas y retos que persisten:

Si bien se han logrado avances importantes en cuanto a lograr una mayor visibilidad de los pueblos indígenas, en función de los resultados del Foro Político de Alto Nivel de 2018, tal como se demostró anteriormente, todavía quedan brechas considerables con respecto a la inclusión significativa y sustancial de los pueblos indígenas en los ODS. Pese a que existe un reconocimiento cada vez mayor de los pueblos indígenas como parte de los dejados atrás y se han realizado más compromisos para garantizar la inclusión de los pueblos indígenas, estos todavía deben traducirse en acciones y medidas concretas, así como también en programas específicos y dirigidos a abordar los obstáculos, las causas de raíz, las necesidades y las prioridades de los pueblos indígenas en congruencia con el reconocimiento, la protección y la implementación de sus derechos, el desarrollo de su autodeterminación y bienestar. Asimismo, tampoco se han reconocido a cabalidad ni se han amplificado los aportes de los pueblos indígenas al desarrollo sostenible.

El reconocimiento y la protección del derecho de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos es imprescindible para lograr que los ODS continúen siendo una preocupación fundamental conforme siguen ocurriendo situaciones de desposeimiento y destrucción de tierras, incluido el asesinato y la criminalización de defensores indígenas de los derechos humanos. De igual forma, la mayoría de los planes de acción nacionales y las estrategias de los países que poseen pueblos indígenas se diseñan e implementan sin que medie la participación significativa de pueblos indígenas. Por consiguiente, no se incorporan sus necesidades, prioridades y perspectivas, y estos continúan enfrentando el grave riesgo de que no solamente se los deje sino también se los empuje hacia atrás a consecuencia de proyectos ambiciosos para el crecimiento y el desarrollo económico que no se fundamentan en la protección de los derechos humanos.

En consecuencia, los pueblos indígenas deben intensificar sus esfuerzos de capacitación tendientes a promover y proteger sus derechos y bienestar; incrementar la solidaridad, la colaboración y las alianzas con otros titulares de derechos y agentes de desarrollo; y fortalecer los movimientos indígenas a todo nivel para fomentar el desarrollo de su autodeterminación. Asimismo, en esta coyuntura es esencial reunir y consolidar en una sola plataforma mundial unificada la participación de los pueblos indígenas en distintos procesos, entre ellos, el cambio climático, la biodiversidad y los derechos humanos, para garantizar la complementariedad, las sinergias y las acciones coordinadas en estos procesos interrelacionados.⁶

Notas y referencias

1. Véase la compilación de síntesis de RNV. Disponible en: <http://bit.ly/2IJM2lx>
2. Véase el President's Summary of the 2018 High-Level Political Forum on Sustainable Development (Resumen del presidente del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2018). Disponible en: <http://bit.ly/2IUybfI>
3. Véase las declaraciones y publicaciones del IPMG para el HLPF 2018 en <http://bit.ly/2IMwTQk>
4. Véase la Declaración Ministerial del foro político de alto nivel 2018 en <http://bit.ly/2IGAxLt>
5. Véase la síntesis de mensajes principales presentados por los países que llevaron a cabo revisiones nacionales voluntarias en el foro político de alto nivel sobre desarrollo sostenible en <http://bit.ly/2IJON81>
6. En el sitio web del IPMG se encuentra más información sobre los pueblos indígenas y los ODS. Disponible en: <http://bit.ly/2IJN3tR>

*Artículo preparado por **Joan Carling**, co-coordinador del Grupo Principal de Pueblos Indígenas para los ODS.*

MUJERES INDÍGENAS EN LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) es el principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Desempeña una labor crucial en la promoción de los derechos de la mujer documentando la realidad que viven las mujeres en todo el mundo, elaborando normas internacionales en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

La Comisión tiene un papel de liderazgo en el seguimiento y revisión de los avances y las dificultades encontradas en la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, principal documento de política mundial sobre igualdad de género, así como sobre las cuestiones emergentes que afectan la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

Durante el periodo anual de sesiones de la Comisión, los representantes de los Estados Miembros de la ONU, las organizaciones de la sociedad civil y las entidades de las Naciones Unidas se reúnen, durante dos semanas en la Sede de la ONU en Nueva York para debatir sobre los avances y las brechas en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995. En base a los debates, los Estados Miembros acuerdan medidas para acelerar los avances en esta materia y promover el disfrute de los derechos de las mujeres en los ámbitos político, económico y social. Las conclusiones y recomendaciones de cada sesión se envían al Consejo Económico y Social para su seguimiento.

La participación e incidencia de las mujeres indígenas en espacios de toma de decisiones a nivel global como es la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es muy relevante estratégicamente, ya que incide directamente en los derechos individuales y colectivos de 185 millones de mujeres indígenas en el mundo, pertenecientes a 5 mil pueblos indígenas diferentes.

Mujeres Indígenas en la 62va. sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) es un espacio fundamental para visibilizar y posicionar los derechos individuales y colectivos de las mujeres indígenas entre los representantes de los Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales (ONG) acreditadas por ECOSOC de todas las regiones del mundo que asisten a la sesión.

Por ello, el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) desde su primera intervención en la Sesión 56 de la CSW en 2012, ha facilitado de forma activa la articulación de mujeres indígenas para la incidencia política, ocupando, todos estos últimos años este espacio de alto nivel político, a fin de colocar sus posicionamientos en las conclusiones acordadas, impulsando así la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas indígenas.

La 62 sesión de la Comisión llevada a cabo del 12 al 23 de marzo de 2018, abarcó los temas, desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales. Los hogares de muchas mujeres indígenas del mundo se encuentran en las áreas rurales, que presenta realidades únicas y diversas, por lo que requieren enfoques y medidas particulares, para abordar los problemas que les afectan de una manera culturalmente sensible y garantizar sus derechos individuales y colectivos.

Entre los aportes de las mujeres indígenas rurales se encuentran sus prácticas y medios de vida sostenibles, siendo agentes de cambio que proveen la seguridad alimentaria, salud y bienestar en las comunidades, a pesar de las profundas brechas de desigualdad, racismo y discriminación que enfrentan. En este marco de referencia, las recomendaciones realizadas por las mujeres indígenas participantes en la reunión de coordinación para la CSW 62 abordaron las principales prioridades que viven las mujeres indígenas del mundo:

- Alentar a la organización para un Foro de alto nivel sobre mujeres indígenas, incluidas las consultas regionales con una participación efectiva de las mujeres indígenas para revisar el progreso y los desafíos en la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing (2020), vinculando los alcances y progresos encanto a la situación que viven las mujeres indígenas y los Objetivos de Desa-

rrollo Sostenible.

- Reconocer que el acceso a la propiedad y el control de las tierras, los territorios y los recursos, y el libre consentimiento previo e informado de las mujeres indígenas es fundamental para el empoderamiento y la realización de los objetivos de desarrollo sostenible, incluida la protección de las defensoras de los derechos humanos de las mujeres indígenas.
- Reconocer a las mujeres y jóvenes indígenas con discapacidades como los más vulnerables a los desastres climáticos y proporcionar salvaguardas relevantes para el contexto y culturalmente sensibles, brindar apoyo técnico, financiero, para garantizar su protección y bienestar económico, social y ambiental.
- En consulta e igualdad de condiciones, tomar medidas concretas para garantizar la asistencia técnica y financiera para las actividades económicas de las mujeres indígenas teniendo en cuenta su conocimiento y contexto cultural, incluyendo datos desglosados por etnia y género para la formulación adecuada de las intervenciones de políticas públicas que garanticen empoderamiento, bienestar y servicios en contextos rurales y comunidades indígenas.¹

Con estas recomendaciones las mujeres indígenas intentaron que los Estados, la Comisión y otras instituciones del sistema de la ONU, cuando tomen decisiones consideren la urgente necesidad de tomar en cuenta las condiciones específicas de las mujeres indígenas en zonas rurales, sus contextos de los temas específicos para colectivamente abordar las brechas y los desafíos presentes, desde el enfoque propio de las mujeres indígenas.

Cabe señalar, que las resoluciones, recomendaciones y párrafos que mencionan e incluyen a las mujeres indígenas de la CSW se convierten en documentos para la incidencia porque los Estados deberán tomarlas como parte de sus compromisos asumidos internacionalmente. Sin embargo, está comprobado que, si esta información no es socializada de lo global a lo local por las propias mujeres indígenas organizadas, no tendrán mayor impacto; por ello, resulta fundamental que las mismas lideresas indígenas retomen los compromisos adoptados y sean utilizados como herramientas para la incidencia política en sus países.

Con las recomendaciones enunciadas anteriormente la Comisión

estableció políticas y medidas que los gobiernos y otras partes interesadas deberán implementar en tres rubros:

- Fortalecimiento de los marcos normativos, jurídicos y de políticas.
- Aplicación de políticas económicas y sociales para el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas rurales.
- Fortalecimiento de la voz colectiva y del liderazgo de todas las mujeres y las niñas rurales y su participación en la adopción de decisiones. Dos rubros contemplan a las mujeres indígenas, sus derechos individuales y colectivos.²

Sobre la cuestión del fortalecimiento de los marcos normativos, jurídicos y de políticas menciona que:

La Comisión reconoce que las mujeres y las niñas indígenas que viven en zonas rurales y remotas, independientemente de su edad, suelen verse expuestas a la violencia y a tasas más elevadas de pobreza y tienen un acceso limitado a los servicios de salud, la tecnología de la información y las comunicaciones, la infraestructura, los servicios financieros, la educación y el empleo, y reconoce también la contribución cultural, social, económica, política y ambiental de esas mujeres y niñas, en particular en lo que respecta a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él.³

A la luz de la recomendación anterior es evidente que a las niñas y mujeres indígenas rurales se les sigue negando el acceso al buen vivir y el ejercicio de sus derechos fundamentales. Por lo tanto, es importante que los Estados miembros y partes interesadas contemplan marcos jurídicos que busquen proveerles una vida libre de violencia y eleven sus condiciones de vida para el acceso a la justicia social. Esta recomendación reconoce también e las contribuciones de las mujeres indígenas en los ámbitos cultural, social, económico, político y ambiental, abre una ventana de oportunidad para que los Estados miembros y partes interesadas implementen políticas públicas, programas o mecanismos que eliminen toda forma racista y discriminatoria; en donde mujeres indígenas sean incluidas como sujetos de derechos, cuyos aportes son fundamentales para encontrar soluciones a realidades que afectan críticamente a la vida en el planeta.

En cuanto a la aplicación de políticas económicas y sociales para el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas rurales se recomendó:

Hacer inversiones y redoblar los esfuerzos para empoderar a las mujeres rurales como agentes importantes para lograr la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, velando por que ejerzan su derecho a la alimentación, entre otras cosas apoyando la participación de las mujeres rurales en todos los sectores económicos, incluidas la pesca y la acuicultura comerciales y artesanales, promoviendo condiciones de trabajo decentes y la seguridad personal, facilitando el acceso sostenible a la infraestructura rural esencial, la tierra, el agua y los recursos naturales y los mercados locales, regionales y mundiales y su utilización sostenible, y valorando los conocimientos tradicionales y ancestrales de las mujeres rurales, incluidas las mujeres indígenas, y su contribución a la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad terrestre y marina para las generaciones actuales y futuras.⁴

Esta conclusión implica la importancia de la participación de las mujeres indígenas en los procesos de formulación de proyectos, programas y políticas, para lograr la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, porque es su derecho y sus aportes serán pertinentes, y corresponderán a realidades concretas. También, en este aspecto es necesario contemplar que, al ser incluidas en todos los sectores económicos, el acompañamiento técnico es fundamental para garantizar un impacto positivo en sus condiciones de vida. Por ello es importante implementar una estrategia de transferencia de conocimientos y de manejo de herramientas para la actividad económica emprendida, pero sobre todo que cuente con un enfoque de sostenibilidad, que garantice ingresos económicos que sirvan para empoderar efectivamente a las mujeres.

También dentro de las recomendaciones de las políticas económicas y sociales para el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas rurales contempla:

Promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas indígenas que viven en zonas rurales y remotas combatiendo las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación y

los obstáculos que enfrentan, incluida la violencia, garantizando el acceso a una educación inclusiva y de calidad, la atención médica, los servicios públicos, los recursos económicos, incluidos la tierra y los recursos naturales, y el trabajo decente, en el caso de las mujeres, y promoviendo su participación fructífera en la economía y los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles y en todos los ámbitos, y al tiempo respetando y protegiendo sus conocimientos tradicionales y ancestrales y observando la importancia que tiene para las mujeres y las niñas indígenas la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.⁵

Por último, y no menos importante, esta recomendación termina por cimentar las bases para garantizar los derechos individuales y colectivos de las mujeres y niñas indígenas que viven en zonas rurales buscando alinear la toma de decisiones de los representantes de los Estados Miembros, y entidades de las Naciones Unidas que implican legislaciones que desemboquen en políticas públicas armonizadas con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

De los desafíos para la implementación de las resoluciones

El compromiso real de los estados se demostrará en su nivel de implementación de la resolución. Diversas resoluciones de la ONU han sido aprobadas por los Estados, pero muchas permanecen en el papel. El principal desafío es la voluntad política de los Estados para implementar la resolución a nivel nacional que se manifestará específicamente en relación con las políticas públicas, el desarrollo de programas, a la armonización de las instituciones en las líneas sugeridas en las recomendaciones y la asignación de recursos según sea necesario y apropiado.

Como propuesta y proyección se aspira que más mujeres indígenas sean incluidas tanto en las delegaciones gubernamentales que participan en la CSW, como en la participación de mujeres indígenas representantes en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, para poder así fortalecer la incidencia política en los niveles

que corresponden. Su importancia radica en una relación de articulación coordinada para lograr que las recomendaciones de ambos mecanismos se complementen y su implementación sea real a través de políticas públicas. La articulación y coordinación en complementariedad y en armonía es todavía agenda pendiente.

Notas y referencias

1. Véase Foro Internacional De Mujeres Indígenas, "Political Statement by the International Indigenous Women's Forum to the 62nd session of the Commission on the Status of Women" en: <http://bit.ly/2SLf6wO> <http://bit.ly/2SLf6wO>
2. 2018 Comisión de la condición Jurídica y social de la Mujer Conclusiones Convenidas, p1.
3. Ibid, p9.
4. Ibid, p13.
5. Ibid, p17.

CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (CMNUCC)

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) es un tratado internacional adoptado en 1992 durante la Cumbre para la Tierra en Río de Janeiro, con el fin de abordar el creciente problema del calentamiento global y los efectos nocivos relacionados con un cambio climático. La Convención Marco entró en vigor el 21 de marzo de 1994, casi todos los países del mundo la suscriben y 197 países la ratifican (en lo sucesivo, las Partes). En 2015, la Convención Marco adoptó el Acuerdo de París, un convenio universal para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en todo el planeta. Hasta marzo de 2019, 185 de las 197 Partes de la Convención Marco han ratificado el Acuerdo de París.¹ La Convención Marco creó el Fondo Verde para el Clima como entidad operativa del mecanismo financiero para brindar asistencia a los países en desarrollo con respecto a las prácticas tendientes a mitigar y contrarrestar el cambio climático.

La Convención Marco reconoce que para alcanzar el desarrollo sostenible se requiere la participación activa de todos los sectores de la sociedad. Por consiguiente, se reconocen nueve "grupos principales" como los canales primordiales a través de los cuales se facilita una participación amplia en las actividades de la ONU relacionadas con el desarrollo sostenible. Los pueblos indígenas conforman uno de estos grupos principales y a través de este ejercen influencia sobre las negociaciones relativas al clima mundial. El Grupo Principal de Pueblos Indígenas (en lo sucesivo los Pueblos Indígenas) se organiza en el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático (FIPICC) que actúa como un mecanismo para formular posturas y declaraciones uniformes de los pueblos indígenas, y desempeña actividades de cabildeo y representación eficaces en las reuniones y sesiones de la Convención Marco.

Directrices de implementación del Acuerdo de París

La COP24, celebrada en Katowice, Polonia, en diciembre de 2018, posiblemente pase a la posteridad por la adopción de las directrices de implementación o “normas de aplicación” bastante endebladas del Acuerdo de París, en las que se omiten referencias claras a los derechos humanos o de los pueblos indígenas. Las normas de aplicación incluyen referencias a los “conocimientos” de los pueblos indígenas con respecto a la comunicación de la información sobre acciones de adaptación. Igualmente, las normas de aplicación incorporan una referencia a la “interacción” con los pueblos indígenas en cuanto a la “información, claridad, transparencia y comprensión” que las Partes deben promover al momento de comunicar sus contribuciones previstas determinadas a nivel nacional para el futuro. Sin embargo, se rechazaron las alusiones a los derechos humanos en estas secciones. Con respecto a nuevos mecanismos de mercado, también se rechazó una propuesta de hacer referencia a los derechos humanos en la orientación para generar enfoques de cooperación a través de “resultados de mitigación de transferencia internacional”. En definitiva, las negociaciones sobre mecanismos de mercado, así como también los no relacionados con este, fracasaron y se retomarán en la COP25 en Chile, en diciembre 2019.

Más allá de las normas de aplicación, la COP recibió con beneplácito un informe preparado por el Equipo de Tareas sobre los Desplazamientos del comité ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños, e invitó a las Partes y a otros interesados a que sopesaran sus recomendaciones, entre las que se incluyen que las Partes tomen en cuenta sus respectivas obligaciones en cuanto a los derechos humanos. Otras decisiones y declaraciones formuladas durante la COP24 presenciaron la eliminación de referencias a los derechos humanos a último momento.

La Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas

Una excepción a lo anterior fue la decisión a la que llegaron las Partes de poner a funcionar plenamente la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas (en lo sucesivo, la Plataforma).² Esta

decisión, que sí hace referencia a los derechos humanos, se percibió en gran medida como una victoria, no solamente para los Pueblos Indígenas, sino también para las Partes que habían invertido muchas horas en deliberaciones oficiales, informales e informales-informales para cultivar relaciones sólidas, confianza mutua y conocimiento con respecto al proceso.

Las negociaciones sobre la creación de un Grupo de Trabajo de Facilitación para la puesta en funcionamiento de la Plataforma han sido un proceso delicado desde la COP21 en 2015 (véase también ediciones anteriores de *El Mundo Indígena*). Los Pueblos Indígenas han realizado enormes esfuerzos diplomáticos y han trabajado exitosamente en colaboración con las Partes. Desde la COP23 en 2017 se ha convertido en costumbre que las Partes inviten a los Pueblos Indígenas a la mesa de negociaciones durante las deliberaciones informales, que sus representantes participen en las consultas y realicen aportes en la redacción del proyecto de decisión.

En 2018 continuaron los esfuerzos para llegar a un acuerdo en cuanto a la puesta en funcionamiento pleno de la Plataforma, incluida la creación del Grupo de Trabajo de Facilitación. Entre las actividades clave que se llevaron a cabo a lo largo del año hubo un taller informal en Helsinki, en febrero; una reunión entre periodos de sesiones en Bonn, en mayo; una actividad informal en Cochabamba, en octubre y, por último, la COP24 en Katowice durante la cual se adoptó la decisión.

La reunión entre periodos de sesiones de mayo comenzó con un taller sobre la puesta en marcha y la implementación de las funciones de la Plataforma, al cual asistieron múltiples interesados. Durante esta reunión de un día de duración, más de cien participantes reconocieron la importancia del papel que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades locales para abordar los efectos adversos del cambio climático de una forma holística e integrada y “convergió en la necesidad de colaborar y comprometerse a facilitar la puesta en funcionamiento plena de la Plataforma y la implementación de sus funciones”.³

Las negociaciones posteriores se centraron en dos aspectos relacionados con la puesta en funcionamiento de la Plataforma. En primer lugar, algunas Partes expresaron su inquietud con respecto a la definición de “comunidades locales” (o la ausencia de dicha definición) y su impacto sobre la estructura del Grupo de Trabajo de Facilitación. Segundo, algunas de las Partes plantearon su preocupación en cuanto a que la Plataforma podría utilizarse como medio para socavar la “inte-

gridad territorial y la independencia política de los estados soberanos”, consagrada en la Carta de las Naciones Unidas. Fue bautizada como Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas, pero la ausencia de comunidades locales organizadas por sí mismas como electores en la Convención Marco representó un desafío para que tanto los Pueblos Indígenas como las Partes pudieran hallar una solución común, a fin de superar esta preocupación.

Pese a haber llegado a un punto muerto en Bonn, en mayo, los esfuerzos de los Pueblos Indígenas y de las Partes para generar confianza y entendimiento mutuos prosiguieron y durante la COP24 dieron como resultado una decisión que contenía textos favorables con respecto a los siguientes aspectos debatidos:

- El Grupo de Trabajo de Facilitación contará con siete representantes de los Pueblos Indígenas (uno de cada región sociocultural) y siete representantes de las Partes.
- Únicamente después de que las comunidades locales se organicen como electorado, se les otorgará un escaño en el Grupo de Trabajo de Facilitación, con el correspondiente número de escaños para las Partes.
- Solamente se hace referencia a la “integridad territorial” con respecto a actividades que involucren a las comunidades locales, en tanto que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) hace referencia a actividades que involucren a los Pueblos Indígenas.

Es importante destacar que, en teoría, las Partes pueden designar a personas indígenas como sus representantes en el Grupo de Trabajo de Facilitación. El precedente para esto lo proporciona el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en el cual los Estados han designado varias personas indígenas. Con respecto a los integrantes del Grupo de Trabajo de Facilitación nominados por los Pueblos Indígenas, cada región sociocultural aplicará su proceso de autodeterminación para elegir a su representante y su suplente.

Las actividades de la Plataforma se concentrarán en los tres mandatos principales que incluyen conocimientos, fomento de capacidades, políticas y acciones para el cambio climático. Sin embargo, aún no se han determinado las actividades concretas ya que se definirán mediante un proceso de consulta abierta en 2019, entre otras iniciativas.

Muchos participantes ya han presenciado, mediante las repetidas intervenciones de los Pueblos Indígenas, el potencial de “conocimientos” para abordar los efectos adversos del cambio climático. En este sentido, las deliberaciones han resultado enormemente prometedoras con respecto a lo que podría llegar a ser el Grupo de Trabajo de Facilitación y la Plataforma cuando estén en funcionamiento, y las posibilidades que existen para los Pueblos Indígenas y las Partes en la Convención Marco y otras convenciones internacionales.

Si bien los representantes de muchos Pueblos Indígenas parecían estar genuinamente satisfechos con este resultado de la COP24, también se expresaron inquietudes con respecto al temor de que las cuestiones de los pueblos indígenas se queden “estancadas” en la Plataforma, en vez de ocupar un lugar destacado en las negociaciones principales. También se cierne la incertidumbre con respecto al desenlace para las comunidades locales en este proceso, qué tipo de impacto tendrá esto en el Grupo de Trabajo de Facilitación y la influencia de los Pueblos Indígenas en la Convención Marco. Asimismo, a los Pueblos Indígenas les preocupa que la falta de aspiraciones de las Partes y el hecho de que no adopten unas normas de aplicación sólidas con un enfoque basado en los derechos pueda debilitar los derechos de los pueblos indígenas y, por consiguiente, la eficacia de la Plataforma para implementar sus funciones. No obstante, la Plataforma ha sido considerada como un hito importante en la lucha de los Pueblos Indígenas por sus derechos y el reconocimiento del papel que desempeñan en las acciones climáticas en la Convención Marco.

Fondo Verde para el Clima

El año 2018 fue importante para las cuestiones de los pueblos indígenas en el Fondo Verde para el Clima (FVC). Durante su primera reunión, los integrantes del directorio adoptaron la Política sobre los pueblos indígenas (en lo sucesivo, la Política),⁴ la cual representa un punto de referencia de alto nivel basado en derechos para el funcionamiento del Fondo y para el financiamiento climático general.

La formulación de una Política fue uno de los elementos más importantes de la labor del equipo de representación y defensa de los pueblos indígenas que ha seguido al FVC en el transcurso de los últimos años. El FVC considera y aprueba una cantidad cada vez mayor de pro-

puestas de proyectos que posiblemente ejerzan impacto en las tierras, los territorios y los recursos de los pueblos indígenas. Hasta el final de 2018, el FVC había aprobado 93 proyectos que ascendían a un total de USD 4.6 mil millones.⁵ Esto pone de manifiesto la urgencia y la necesidad de una Política para proteger los derechos de los pueblos indígenas y garantizar que los proyectos financiados por el FVC también redunden en beneficios para los pueblos indígenas. La Política exige además la participación continua en el FVC de los pueblos indígenas y de organizaciones basadas en los derechos.

Desde hace mucho tiempo, los representantes de los pueblos indígenas han argumentado que el FVC no cumplirá a cabalidad con las mejores prácticas internacionales emergentes en cuanto al reconocimiento, el respeto y el fomento de los derechos de los pueblos indígenas hasta que no adopte una Política completa e independiente que contenga disposiciones y criterios para la implementación de las normas y las obligaciones de derechos humanos más elevadas, lo que incluye la Convención 169 de la OIT y el Convenio Marco.

La Política es un instrumento progresista e importante para orientar la labor del FVC, así como también para supervisar proyectos en cuanto al cumplimiento y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas. La Política reconoce los derechos de los pueblos indígenas, su contribución crucial y activa a la mitigación y adaptación al cambio climático, así como también la importancia del conocimiento de los pueblos indígenas y sus sistemas de subsistencia. La Política señala expresamente que “se aplicará a los proyectos financiados por el FVC que apoyen las actividades de REDD+”.⁶

Asimismo, la Política crea el cargo de un especialista principal de pueblos indígenas dentro de la Secretaría del FVC, quien será responsable de la administración para la implementación de la Política. Durante el año 2018 se llevaron a cabo actividades de contratación para este cargo y se prevé que estas culminen en 2019. Asimismo, la Política crea un Grupo Asesor sobre Pueblos Indígenas (IPAG) “para mejorar la coordinación entre el FVC, las entidades acreditadas y las ejecutoras, los Estados y los pueblos indígenas”. El IPAG constará de un representante de cada una de las cuatro regiones en las que se están implementando proyectos del FVC (África, Asia, América Latina y el Caribe, y el Pacífico). Brindará asesoramiento al Fondo, así como también revisará y supervisará la implementación de la Política. En 2018 se iniciaron procesos de autodeterminación indígena en las cuatro regiones para iden-

tificar y nominar integrantes para el IPAG. La selección se basa en criterios específicos para los candidatos.

Igualmente, en 2018 comenzaron los trabajos de orientación para la implementación de la Política. Se prevé que en 2019 se formulen las directrices que incluirán orientación con respecto al “consentimiento libre, previo e informado” (CLPI).

Simultáneamente a la adopción de la Política, el directorio del FVC presuntamente debía adoptar una política de género enmendada. Desafortunadamente los integrantes del directorio no lograron ponerse de acuerdo y dicha política no se adoptó en 2018. Entre los principales puntos de desacuerdo se encontraron la introducción de una contextualización nacional y la exclusión de referencias a instrumentos internacionales sobre derechos humanos. El tema de la política de género se mantiene en la agenda de 2019.

Notas y referencias

1. Véase la Colección de Tratados de las Naciones Unidas en <https://bit.ly/2azM5fT>.
2. Véase la Convención Marco, Decisión -/CP.24 “Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas” en <http://bit.ly/2Tkn68e>.
3. Multi-Stakeholder Workshop Report, 2018.
4. El texto en inglés y en español de la Política se encuentra en el sitio web del FVC: <http://bit.ly/2Tkmbp>.
5. En el sitio web del FVC se encuentra una reseña completa de los proyectos financiados por el Fondo, así como también de los sometidos a consideración, organizados en las páginas de los perfiles por país en <http://bit.ly/2TeKkNb>.
6. Véase el FVC, “Política sobre los pueblos indígenas” en <http://bit.ly/2TeKxQt>.

Tomohiro Harada es candidato doctoral del Departamento de Estudios Internacionales sobre Ambiente y Desarrollo en la Universidad de Ciencias de la Vida de Noruega. Sus campos de investigación son las relaciones internacionales, las políticas ambientales mundiales y la diplomacia indígena en el ámbito del pueblo sámi.

Tunga Bhadra Rai pertenece a la comunidad indígena rai de Nepal. Concluyó un máster en Antropología en la Universidad de Tribhuvan y asistió al Programa de Estudio de Nepal en la Universidad de Cornell. Trabaja en el Programa de Alianza para el Cambio Climático de la Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal (NEFIN).

Kathrin Wessendorf es antropóloga social oriunda de Suiza y coordinadora de programas de IWGIA. Asiste a las reuniones del directorio de FVC en calidad de representante de IWGIA.

Stefan Thorsell es asesor climático y coordinador de programa de IWGIA. Es responsable del proyecto REDD+ de IWGIA con financiamiento de Norad en Myanmar y Perú.

ASOCIACIÓN DE NACIONES DEL SUDESTE ASIÁTICO (ASEAN)

La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) se creó el 8 de agosto de 1967 con la firma de la Declaración de ASEAN (Declaración de Bangkok) por parte de los estados miembros fundadores: Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur y Tailandia. Posteriormente se unieron Brunéi, Camboya, Laos, Vietnam y Myanmar, aumentando a diez el número de estados miembros que la conforman.

La Carta de la ASEAN se adoptó en noviembre de 2007 y entró en vigor en diciembre de 2008. Constituye el acuerdo jurídicamente vinculante entre los estados miembros y le brinda a ASEAN estatus jurídico y marco institucional.

Los principios fundamentales de ASEAN, más conocidos como el “estilo ASEAN”, se basan en la no injerencia, el respeto de la soberanía y la adopción de decisiones por consenso. Si bien los estados miembros de ASEAN lo aplauden, se considera que este principio es un reto importante para lograr avances en la organización, sobre todo en la Comisión Inter gubernamental de Derechos Humanos de ASEAN (CIDHA) y la Comisión de ASEAN sobre la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños (ACWC).

A pesar de que en Asia sudoriental alrededor de 100 millones de personas se identifican como indígenas,¹ los pueblos indígenas y los derechos humanos son temas delicados en ASEAN, sobre todo en la CIDAH. Por lo tanto, los temas relacionados a los defensores de derechos humanos indígenas casi nunca llegan a la mesa de diálogo. Sin embargo, la 40.^a Reunión de Ministros de Agricultura y Silvicultura de ASEAN representó una excepción a las circunstancias típicas de la organización en lo que se refiere a asuntos indígenas. Su documento *Directrices para promover la inversión responsable en alimentos, agricultura y silvicultura*, adoptado en octubre de 2018, menciona a los pueblos indígenas en referencia a la Convención 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así co-

mo también a la importancia de que los estados miembros respeten los derechos de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado (CLPI).

Los mecanismos de ASEAN para los derechos humanos y el “estilo ASEAN”

La Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de ASEAN (CIDHA) es el mecanismo central de derechos humanos de esta organización. Fue creada en 2009 y su función principal es interpretar las disposiciones y garantizar la aplicación de la Declaración Derechos Humanos de ASEAN, adoptada en 2012. No obstante, esa Declaración no cumple con las expectativas de las organizaciones de derechos humanos de la región² y no hace referencia directa a los “pueblos indígenas”.³

Los otros mecanismos de derechos humanos son la Comisión de ASEAN sobre la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños (ACWC) y el Comité de ASEAN sobre Trabajadores Migratorios (ACMW). Cada uno tiene su propio mandato de asegurar los derechos de su sector correspondiente.⁴ La ACWC se fundó en 2010 y el ACMW en 2007. Los pueblos indígenas tienen mayor interacción con las comisiones ACWC y CIDHA, allí los asuntos indígenas encuentran un espacio más idóneo para llevarlos a la mesa de diálogo.

Se considera que la CIDHA, en comparación con la ACWC, está en mejor posición de promover y proteger los derechos humanos de la región. Además de contar con un mandato más general y de escala más amplia, está dentro del pilar de Comunidad Política y de Seguridad de ASEAN —uno de los tres pilares de ASEAN— mientras que la ACWC y el ACMW corresponden al de Comunidad Sociocultural. El tercer pilar de ASEAN es Comunidad Económica.⁵ Si bien se espera que estos pilares contribuyan equitativamente a lograr la visión de ASEAN, se entiende implícitamente que el pilar económico es considerado de mayor importancia. A continuación sigue el pilar de Comunidad Política y de Seguridad y luego el de Comunidad Sociocultural, que con frecuencia se toma como intercambios culturales limitados y poder de persuasión (*soft power*).

Sin embargo, la CIDHA ha recibido críticas desde su creación por

su limitado mandato para proteger los derechos humanos y remediar las violaciones. Como manifestó el ex secretario general de ASEAN, Rodolfo Severino, la CIDHA ha "actuado solamente como "centro de información" para la protección de derechos humanos, y nada más".⁶ CIDHA evita temas que se consideran polémicos como los defensores de los derechos humanos y aún más los defensores de los derechos humanos indígenas. Pero la ACWC no está en mejor situación. Tiene muchas menos oportunidades de consulta o diálogo con organizaciones de la sociedad civil en general, cuenta con menos visibilidad y no proporciona información.

Uno de los retos notables para lograr avanzar en la CIDHA, y en ASEAN en general, es el llamado "estilo ASEAN". Toda decisión debe tomarse por consenso con un alto grado de consideración al principio de no injerencia y respeto a la soberanía. En consecuencia, esto afecta cómo los pueblos indígenas interactúan con la CIDHA porque los estados miembros de ASEAN, a excepción de Filipinas, no reconocen legalmente a los pueblos indígenas como pueblos distintivos con derechos específicos, en particular sus derechos colectivos a tierras, territorios y recursos. Otros estados miembros tienen objeciones al reconocimiento de los pueblos indígenas, en especial a usar precisamente ese término, aunque Indonesia, Laos y Vietnam siguen insistiendo que todas sus poblaciones son pueblos indígenas.⁷

Independientemente de las críticas y preocupaciones acuciantes por los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil de la región, la CIDHA continúa siendo la institución regional disponible en el sudeste de Asia que trabaja por los derechos humanos. Se realizaron algunos cambios progresivos que han hecho que la CIDHA sea más inclusiva y consultiva con las organizaciones de la sociedad civil con las que tiene relación consultiva. Pero en las deliberaciones generales y resultados esperados siempre se anteponen objeciones específicas de los estados miembros sobre cuestiones determinadas. Como tal, sigue siendo una lucha incorporar asuntos indígenas o incluso usar el término 'pueblos indígenas' en sus documentos. A menudo los pueblos indígenas se incluyen y mencionan implícitamente en la frase "grupos marginalizados y vulnerables".

Participación en la CIDHA en consultas y cuestiones de negocios y derechos humanos

La participación en la CIDHA suele basarse en personalidades; entre más agresivo sea el representante de la CIDHA, mayores oportunidades tendrá de ejercer presión por los pueblos indígenas. Pero la toma de decisiones por consenso es un obstáculo persistente. A pesar de las oportunidades individuales de trabajo y cooperación, es un desafío asegurarse de que ese trabajo convenza a todos los miembros de la CIDHA de cumplir con los requisitos de consenso. Los representantes actuales de Malasia y Tailandia son los aliados más sobresalientes de los pueblos indígenas, y esto puede cambiar cuando concluya su término a fines de 2019.

En junio de 2018, el representante de Tailandia a la CIDHA organizó el *"Diálogo interregional: intercambio de mejores prácticas de negocios y derechos humanos"*. Gracias a la relación consultiva de organizaciones de la sociedad civil con la CIDHA, el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) tuvo la oportunidad de hablar en la plenaria acerca de la experiencia y los problemas de los pueblos indígenas en lo que se refiere al contexto de negocios y derechos humanos. El logro más concreto de esta participación, además de la creación de conciencia en general, es la esperanza de que los temas tratados y las recomendaciones propuestas puedan tomarse en consideración para el documento final de la CIDHA, si no se consideran en cualquier deliberación relacionada entre los representantes. Las recomendaciones presentadas durante el diálogo incluyen que los estados miembros deben "garantizar la transparencia de los pasos y procesos involucrados antes del inicio o continuación de cualquier proyecto de desarrollo, y cerciorarse de que las directrices y medidas preventivas se ajusten a lo establecido en las normas internacionales de derechos humanos"; y que la CIDHA debe "fortalecer la colaboración con organizaciones de la sociedad civil para la promoción de los derechos humanos en la región, y explorar el establecimiento de un mecanismo de trabajo con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de la región y fortalecer la labor de supervisión, protección y promoción de los derechos humanos en ASEAN".⁸

Durante la sesión oficial también se permitió que se leyera una intervención de las organizaciones de la sociedad civil presentes en el diálogo. Es una oportunidad poco común en las reuniones de la CIDHA y depende del representante organizador. Las organizaciones de la so-

ciudad civil recomendaron que la CIDHA debe “ofrecer más información sobre la continuidad de diálogos como este, y claras fórmulas de progreso, incluso cómo se continuarán los resultados de este foro en la labor de la CIDHA con gobiernos y otras partes interesadas” y que “interactúe con otros mecanismos regionales de derechos humanos a fin de aprender de sus experiencias, incluida la interacción con la sociedad civil”.⁹

Los cinco temas centrales de ASEAN para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

ASEAN, junto con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) de la ONU y el gobierno de Tailandia acaban de publicar un informe titulado, *Las complementariedades entre la Visión 2025 de la Comunidad ASEAN y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU: un marco de acción*.¹⁰ El informe identifica cinco temas centrales y recomienda siete iniciativas emblemáticas que ayudarían a que los países logren la Visión 2025 de la Comunidad ASEAN en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los cinco temas centrales son (1) erradicación de pobreza, (2) infraestructura y conectividad, (3) gestión sostenible de los recursos naturales, (4) consumo y producción sostenibles (CPS), y (5) resiliencia.¹¹ La CESPAP y la Secretaría de la ASEAN llevarán a cabo de manera conjunta la supervisión y evaluación de la implementación del informe, y presentarán los resultados a los organismos pertinentes de la ONU y ASEAN.

La 2017 *Declaración sobre la implementación con dimensión de género del Proyecto 2025 de la Comunidad ASEAN y los ODS de 2017*¹² reitera la importancia de recopilar, gestionar, analizar, difundir y garantizar el acceso a datos de alta calidad, fiables y actualizados, desglosados por sexo, edad y características socioculturales y económicas. La Declaración “[le] encarga a la Reunión Ministerial de ASEAN sobre la Mujer, con el respaldo del Comité de ASEAN sobre la Mujer revisar, coordinar, supervisar e informar los avances a través de los instrumentos y acciones correspondientes con el apoyo de los estados miembros de ASEAN”.

Estos documentos de la ASEAN acerca de los Objetivos de Desarrollo Sostenible acotan las instituciones pertinentes de ASEAN que las organizaciones de la sociedad civil pueden seguir al supervisar la im-

plementación de esos objetivos en la región. Los datos desglosados por características socioculturales y económicas pueden captar y resaltar la situación de los pueblos indígenas en lo que se refiere a la Agenda 2030. También se puede incluir directamente a la Comisión de ASEAN sobre la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños (ACWC) en instituciones con las que interactuar sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para su informe anual a la Reunión Ministerial de ASEAN sobre Bienestar Social y Desarrollo, y enviar copias al Comité de ASEAN sobre la Mujer.

Inversión en alimentos, agricultura y silvicultura en ASEAN

Las Guidelines on Promoting Responsible Investment in Food, Agriculture and Forestry se adoptaron en la 40.ª Reunión de Ministros de Agricultura y Silvicultura de ASEAN de octubre de 2018. Estas hacen referencia directa a los pueblos indígenas, y su definición de ellos es acorde con la Convención 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Además, la directriz de “contribuir al desarrollo económico equitativo, sostenible e inclusivo y a la erradicación de la pobreza” hace hincapié en que los estados miembros deben introducir —para las áreas que atañen a los pueblos indígenas— una estrategia de participación comunitaria en contratos entre inversores y estados, que incluya un acuerdo de desarrollo comunitario que siga el principio de consentimiento libre, previo e informado (CLPI), de conformidad con la Declaración y el manual de CLPI de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).¹³

Este documento representa un enorme cambio de los documentos de la CIDHA o incluso la ACWC. Es un documento útil de promoción y defensa de derechos para las organizaciones indígenas y sus aliados en la región, pero el “estilo ASEAN” seguirá siendo un reto si las comisiones CIDHA o ACWC lo utilizan. Con frecuencia estos mecanismos dentro de la estructura de ASEAN funcionan en compartimentos estancos y no será fácil cerrar la brecha, especialmente para una institución a la que todavía le resulta difícil interactuar con sociedades civiles y reconocer a los pueblos indígenas sin ningún tipo de dudas.

Notas y referencias

1. Dos terceras partes de las aproximadamente 370 millones de personas indígenas del mundo están en Asia, pero no se cuenta con datos exactos sobre la población indígena en la región ASEAN, ya que solo unos pocos estados miembros toman en consideración las identidades indígenas y, por ende, no se tienen en cuenta cuando se elaboran los censos nacionales.
2. Véase The Diplomat, "Human Rights Declaration Falls Short" en <http://bit.ly/2IFF0mP>
3. Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), El Mundo Indígena. Grupo de Trabajo Internacional sobre Asuntos Indígenas, págs. 604-611. Abril de 2018. En <http://bit.ly/2IPjkzw>
4. En los enlaces a continuación se encontrará mayor información sobre la ACWC y el ACMW, respectivamente: <http://bit.ly/2IT0o3h> y <http://bit.ly/2IHgVXJ>
5. Información de los tres pilares de ASEAN: <http://bit.ly/2IB1kZB>
6. Véase The Diplomat, "Is Promoting Human Rights in ASEAN an Impossible Task?" en <http://bit.ly/2IT278L>
7. ASEAN en <http://bit.ly/2IGadRI>
8. Véase la presentación y todas las recomendaciones en <http://bit.ly/2IGaCUe>
9. Se puede leer la declaración completa de las organizaciones de la sociedad civil presentes en el diálogo interregional de la CIDHA en <http://bit.ly/2IE7k3Z>
10. Véase The SDG Knowledge Hub, "ASEAN, ESCAP Propose 7 Initiatives to Achieve SDGs in the Region" en <http://bit.ly/2ICVs28>
11. Véase el informe completo Complementarities between the ASEAN Community Vision 2025 and the United Nations en <http://bit.ly/2ICVwio>
12. Op. cit. El Mundo Indígena 2018
13. Véanse los lineamientos completos de ASEAN Guidelines on responsible investment in food, agriculture, and forestry en <http://bit.ly/2IT36FZ>

Marie Joyce Godio es indígena ibaloi-kankanaey-kalanguya de los igorotes de Cordillera (Filipinas). Ha trabajado en varias iniciativas de desarrollo social en Filipinas y en el Programa de Defensa de Políticas y Campaña de Derechos Humanos del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP).

COMISIÓN AFRICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (la Comisión Africana) se creó de conformidad con el artículo 30 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos con el mandato de promover y proteger los derechos humanos y de los pueblos en el continente. Se fundó oficialmente el 2 de noviembre de 1987 y es el principal organismo supervisor de derechos humanos de la Unión Africana (UA). En 2001, la Comisión Africana creó su Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas de África (el Grupo de Trabajo), lo que constituyó un importante hito en la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas de África.

En 2003, el Grupo de Trabajo elaboró un exhaustivo informe sobre los pueblos indígenas en dicho continente estableciendo, entre otros aspectos, características comunes que pueden emplearse para identificar a las comunidades indígenas de África. El informe fue adoptado por la Comisión Africana en 2003 y posteriormente aprobado por la Unión Africana (UA) en 2005, constituyendo la posición oficial de la Comisión Africana y la Unión Africana sobre el concepto y los derechos de los pueblos indígenas de África. El informe de 2003 sirve como base para el diálogo constructivo entre la Comisión Africana y las diversas partes interesadas dentro y fuera del continente, incluyendo Estados, instituciones nacionales de derechos humanos, ONG, comunidades indígenas y sus organizaciones.

La continuada participación de representantes de pueblos indígenas en las sesiones de la Comisión Africana, así como en las diferentes actividades del Grupo de Trabajo, entre otras, seminarios de sensibilización, visitas a países, actividades informativas e investigaciones, desempeñan un papel esencial a la hora de garantizar y mantener este diálogo e interacción fundamentales.

Sesiones de la Comisión Africana

Los derechos de los pueblos indígenas estuvieron presentes en la agenda de la Comisión Africana durante sus 62º y 63º períodos ordinarios de sesiones, celebrados en abril-mayo 2018 en Mauritania y en octubre-noviembre 2018 en Gambia. Durante el examen de los informes de Estados de Nigeria, Eritrea, Angola, Togo y Botsuana, la Comisión Africana planteó cuestiones y formuló recomendaciones relativas a la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

Representantes de pueblos indígenas de Kenia, Tanzania y la República Democrática del Congo participaron en el 63º período ordinario de sesiones y expusieron las graves violaciones de derechos humanos a las que se enfrentan los pueblos indígenas en sus respectivos países.

Diálogo Nacional de Uganda sobre industrias extractivas y pueblos indígenas

Tras la adopción del estudio titulado "Industrias extractivas, derechos territoriales y derechos de las poblaciones/comunidades indígenas"1 por parte de la Comisión Africana en su 58º período ordinario de sesiones celebrado entre el 6 y el 20 de abril de 2016 en Banjul (Gambia), el Grupo de Trabajo ha organizado varias actividades (incluyendo diálogos nacionales) encaminadas a presentar dicho estudio y popularizar sus conclusiones y recomendaciones. El primer Diálogo Nacional tuvo lugar en Yaundé (Camerún), los días 7 y 8 de septiembre de 2017. El segundo Diálogo Nacional se desarrolló en Kampala (Uganda) durante los días 27 y 28 de noviembre 2018.

El Diálogo Nacional de Uganda se organizó en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos de Uganda e IWGIA. Reunió a más de sesenta representantes de varios ministerios y agencias gubernamentales, sociedad civil, organizaciones de pueblos indígenas y medios de comunicación. Miembros del Grupo de Trabajo realizaron presentaciones sobre las diversas conclusiones y recomendaciones del Estudio relevantes para Uganda, a las que siguieron enriquecedores debates con los participantes. Asimismo, también se trataron ampliamente otros temas relacionados, incluyendo los puntos de vista del Gobierno, pueblos indígenas, la Comisión de Derechos Humanos de Uganda y

ONG sobre el impacto de industrias extractivas en comunidades indígenas de Uganda y el principio de consentimiento libre, previo e informado (CLPI). Igualmente se mantuvieron posteriores análisis sobre mecanismos regionales e internacionales, salvaguardas y directrices voluntarias.

Por otra parte, se llevaron a cabo debates en pequeños grupos para aportar ideas sobre las recomendaciones del estudio y formular un plan de acción nacional a fin de implementar las recomendaciones. El Diálogo Nacional concluyó con la adopción de un comunicado final que incluye, entre otros, recomendaciones pertinentes para todas las partes interesadas.

Curso avanzado sobre los derechos de los pueblos indígenas en África

El 8° “Curso avanzado sobre los derechos de los pueblos indígenas en África” se impartió en el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria (Sudáfrica) del 24 al 28 de septiembre de 2018. Veintisiete participantes de nueve países africanos, tres países europeos y un país de América del Sur asistieron al curso. Entre los participantes se encontraban representantes de comunidades indígenas, estudiantes de posgrado, profesores, funcionarios gubernamentales, funcionarios públicos, ONG y organizaciones internacionales que se dedican a la cuestión de los derechos de los pueblos indígenas.

En dicho curso se trataron varios aspectos relativos a los derechos de los pueblos indígenas en África, entre ellos: el significado y aplicabilidad del concepto en África; marcos institucionales y jurídicos regionales e internacionales; mujeres y niños indígenas; desarrollo sostenible y pueblos indígenas; instituciones financieras internacionales y pueblos indígenas; políticas y prácticas de Estados africanos; pueblos indígenas, conservación y cambio climático; y protección de los conocimientos indígenas.

Expertos seleccionados que trabajan en el tema de pueblos indígenas participaron como especialistas. Por parte del Grupo de Trabajo, D. Melakou Tegegn, D. Albert Barume y D. Samuel Tilahun impartieron conferencias sobre una amplia variedad de temas. Otras personas de referencia participantes fueron D^a Christina Holmgren, especialista senior en normas de trabajo de la OIT, D. Roger Chennels, fundador del

bufete de abogados Chennels Albertyn Attorneys y D. Jegede Ademola, profesor en la Universidad de Venda. Por su parte, los participantes también hicieron presentaciones sobre políticas, leyes y prácticas, y la situación de los pueblos indígenas en sus respectivos países.

El curso se celebra anualmente en el mes de septiembre en el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria en Sudáfrica en cooperación con el Grupo de Trabajo e IWGIA. Este curso de Pretoria es una de las actividades del Grupo de Trabajo que ha resultado un exitoso modelo de colaboración entre las partes interesadas, ha demostrado efectos visibles y se ha convertido en una de las plataformas más importantes de capacitación sobre los derechos de los pueblos indígenas en el continente africano.

Resolución sobre lugares sagrados

Diversos estudios indican que las tierras y territorios habitados por comunidades indígenas de África albergan muchos lugares y territorios naturales sagrados. Se cree que poner en práctica políticas y leyes que protejan tales lugares no es solo fundamental para conservar las culturas e identidades de las comunidades, lo que a su vez fomentará inclusión y diversidad nacional, sino que también contribuirá enormemente a la conservación de la naturaleza y la biodiversidad. Teniendo esto en cuenta, en 2017 la Comisión Africana adoptó la resolución ACHPR/Res.372 (LX) 2017² sobre la Protección de Lugares y Territorios Naturales Sagrados que insta a los Estados Parte a reconocer los lugares y territorios naturales sagrados y sus sistemas de gobernanza consuetudinarios, como medio de contribuir a la protección de los derechos humanos y de los pueblos.

Tras la adopción de la resolución, el Grupo de Trabajo junto con organizaciones socias han aunado esfuerzos para divulgar dicha resolución. Mientras tanto, el Grupo de Trabajo ha continuado recopilando y recibiendo información sobre el estado de lugares y territorios naturales sagrados y su protección en África. Según los informes recibidos, diversos lugares y territorios naturales sagrados en África han sufrido una significativa degradación durante las últimas décadas y actualmente se enfrentan a peligros derivados del cambio climático, de actividades industriales perjudiciales a nivel ambiental y de proyectos de desarrollo inadecuados. Además, los informes señalan que muchos

países africanos no cuentan con leyes, políticas ni mecanismos apropiados para proteger los lugares y territorios naturales sagrados.

En vista de la realidad descrita anteriormente, en su 63º período ordinario de sesiones, celebrado del 24 de octubre al 13 de noviembre de 2018 en Banjul (Gambia), la Comisión Africana decidió encargar al Grupo de Trabajo que llevara a cabo un estudio sobre la necesidad de proteger y regenerar los lugares naturales sagrados junto con los sistemas de gobernanza consuetudinarios en África y elaborara un informe sobre sus conclusiones al respecto en el periodo de un año.

Supervisión continuada de la situación de los derechos de los pueblos indígenas

En el año 2018, la Comisión Africana ha continuado supervisando muy de cerca la situación de los pueblos indígenas en el continente africano. Como parte de este ejercicio de seguimiento, la presidenta del Grupo de Trabajo proporcionó información actualizada sobre el estado de los pueblos indígenas en África en sus informes de actividad en el marco de los 62º y 63º períodos ordinarios de sesiones de la Comisión Africana celebrados del 25 de abril al 9 de mayo de 2018 en Nouakchott (Mauritania) y del 24 de octubre al 13 de noviembre de 2018 in Banjul (Gambia), respectivamente.

Asimismo, la presidenta informó que el 14 de septiembre de 2018 se había enviado una carta de llamamiento urgente al presidente del Estado de Eritrea, Esaias Afwerki, en relación con la supuesta expulsión sin compensación alguna de los pueblos afar y kunama de sus tierras ancestrales. La carta hace hincapié en la difícil situación de más de 2000 familias que han sido expulsadas sin recibir ninguna indemnización a causa de un proyecto de construcción y expansión de una base militar de Emiratos Árabes Unidos en los alrededores de la ciudad portuaria de Assab al sur de la región del Mar Rojo.

Las sesiones públicas de la Comisión Africana y los varios eventos paralelos organizados antes y durante dichas sesiones sirvieron como plataformas vitales donde dar a conocer las dificultades y los agravios a los que se enfrentan los pueblos indígenas. Conscientes de ello, el Grupo de Trabajo invita a activistas y organizaciones indígenas a sus reuniones previas a las sesiones con vistas a escuchar sus historias y debatir cómo puede la Comisión Africana colaborar estratégicamente

con ellos, sus respectivos Gobiernos y otras partes interesadas con el fin de mejorar su situación. En este sentido, en 2018 el Grupo de Trabajo se reunió con representantes de pueblos indígenas procedentes de las comunidades indígenas samburu y ogiek de Kenia, masáis de Tanzania y batwa de la República Democrática del Congo.

Notas y referencias

1. Ver ACHPR & IWGIA, "Industrias extractivas, derechos territoriales y derechos de las poblaciones/comunidades indígenas" <http://bit.ly/2STPsWV> (PDF)
2. ACHPR, 2017. La Resolución sobre la Protección de Lugares y Territorios Naturales Sagrados - ACHPR/Res. 372 (LX) 2017 <http://bit.ly/2SLcEXb>

Samuel Tilahun Tessema trabaja como asesor en justicia de transición en la Comisión Conjunta de Seguimiento y Evaluación – Sudán del Sur. Hasta noviembre de 2018 trabajó como asesor jurídico del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas.

EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) se compone de dos órganos de derechos humanos: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Ambos órganos trabajan para promover y proteger los derechos humanos en las Américas. Mientras que la CIDH se compone de siete miembros independientes y dos relatores especiales independientes, y tiene su sede en Washington, D.C.; la Corte está compuesta por 7 jueces y tiene su base en San José, Costa Rica. En 1990, reafirmando el hecho de que esta protección es una obligación fundamental de los Estados, la CIDH creó una Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas cuya misión es dedicar especial atención a los pueblos indígenas de las Américas, y reforzar, promover y consolidar el trabajo de la Comisión en esta zona.

El trabajo de la CIDH, mediante sus diferentes mecanismos, tiene como objetivo cambiar la situación sobre los pueblos indígenas y sus miembros. A este efecto, la CIDH, y en particular su Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, emplea diversos instrumentos, entre ellos, estudios e informes temáticos exhaustivos sobre temas relacionados con los derechos de los pueblos indígenas; peticiones y casos, incluyendo soluciones amistosas; medidas cautelares; audiencias temáticas; solicitudes confidenciales de información a Estados; y comunicados de prensa. También participa en conferencias y seminarios con Estados, ámbito académico y la sociedad civil, con el fin de aumentar la concienciación sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, y ha llevado a cabo formaciones y seminarios con pueblos indígenas, con la finalidad de incrementar su conocimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). Por su parte, la Corte emite medidas cautelares, sentencias, así como opiniones consultivas¹.

Informe temático regional sobre Derechos de los pueblos indígenas y tribales de la PanAmazonía. Fase de recolección de información.

La cuenca amazónica -una región compartida por Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela- se caracteriza por ser un espacio biogeográfico de gran diversidad cultural y biológica.

Esta región ocupada ancestralmente por pueblos indígenas ha vivido complejas transformaciones; la ampliación de las fronteras extractivas de recursos naturales, el monocultivo, y el desarrollo de megaproyectos de infraestructura, han incidido de forma irreversible en el territorio, el ecosistema e incluso en los sistemas de vida y representaciones socioculturales de las comunidades indígenas allí asentadas.

En este contexto, durante 2018 la Comisión, en una iniciativa conjunta con la Red Eclesial Pan Amazónica (REPAM)², decidió elaborar un informe temático sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en la Panamazonía.

El informe tiene por objeto aplicar y expandir los estándares desarrollados en el sistema interamericano al contexto y los desafíos que enfrentan los pueblos indígenas en la Panamazonía. Por eso, incluirá un análisis de afectaciones de derechos humanos derivadas de la operación de industrias extractivas y proyectos de inversión, así como los impactos sociales y ambientales generados sobre las comunidades allí asentadas.

Cabe destacar, que con el fin de recabar insumos para la elaboración del informe, durante 2018 la CIDH publicó un cuestionario público dirigido a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (en adelante "OEA"), organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, entidades intergubernamentales, así como de cualquier persona que estuviera interesada en enviar información sobre las preguntas incluidas³. Se espera que el informe sea publicado y difundido en 2019.

Audiencias

A lo largo de los cuatro periodos de sesiones celebrados en 2018, hubo 118 audiencias temáticas sobre derechos de los pueblos indígenas.

En el *periodo 167⁴*, se expuso la situación de los derechos culturales de las mujeres indígenas en Guatemala. La organización solicitante denunció la falta de reconocimiento al derecho de propiedad intelectual colectiva de las mujeres indígenas, ante la imposibilidad de patentar sus diseños y trabajos textiles. Agregaron que se ven perjudicadas por empresas que se apropian de sus diseños, desvalorizando su arte. Además, alegaron sufrir discriminación racial y patriarcal, y por lo mismo, solicitaron la adopción de políticas públicas destinadas a recibir una retribución cultural y patrimonial.

Además, se abordó la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas en Canadá. Se expusieron las alarmantes tasas de suicidio de jóvenes indígenas, así como la necesidad de un sistema de información nacional sobre suicidio, una estrategia nacional de prevención del mismo, y programas y servicios para niños, niñas y familias de las Primeras Naciones. Las organizaciones, entre otras materias, actualizaron a la Comisión respecto del lento progreso para cumplir con un fallo del Tribunal Nacional de Derechos Humanos para acabar con las desigualdades en servicios para las Primeras Naciones.

Durante el *periodo 168⁵* de sesiones, se abordó la situación de derechos humanos de las comunidades indígenas afectadas por derrames de petróleo en Cuninico y Vista Alegre, Perú. Se denunció la vulneración del derecho humano al agua y demás derechos que han sufrido las comunidades, producto de derrames de petróleo del oleoducto norperuano, y por la insuficiencia de acciones implementadas por el Estado y la empresa estatal Petroperú.

También se trató la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas en el contexto de los Acuerdos de Paz en Colombia. Representantes del pueblo Embera del Choco, del pueblo Siona de Putumayo, y del pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta, informaron sobre la incrementación de la violencia en los territorios en el periodo posacuerdo, amenazas y asesinatos a líderes indígena, presencia de minas antipersonales, reclutamiento de jóvenes, desplazamientos forzados y la resultante pérdida de sus territorios. También informaron sobre la ejecución de megaproyectos mineros e hidrocarburíferos, sin cumplimiento con el derecho a la consulta libre, previa e informada.

En el *periodo 169⁶* de sesiones se abordó la situación derechos de las familias indígenas Maya Q'eqchi afectadas por desalojos forzados en Guatemala. Se mencionaron diversas violaciones a derechos humanos; como la quema de cosechas, la criminalización de líderes, el des-

pojo de vestimentas tradicionales de las mujeres y los impedimentos para celebrar ritos mayas vinculados con tierras ancestrales, así como la falta de acceso a escuelas para niños y niñas.

En el mismo período de sesiones, se expuso respecto de la falta de garantías de los derechos de la niñez en los 102 pueblos indígenas de Colombia. Se presentó el estado de vulnerabilidad en la que vive la mayoría de los niños indígenas, caracterizada por la pobreza extrema, exclusión social, racismo estructural y ausencia de mecanismos estatales efectivos para garantizar sus derechos. Además, se planteó especial preocupación por la desnutrición infantil, suicidio adolescente, falta de acceso a la salud y a la educación, violencia sexual, embarazo y maternidad de adolescentes, entre otras.

Asimismo, durante ese periodo hubo denuncias de criminalización por el ejercicio de la jurisdicción indígena en Ecuador. Se informó que, pese a que en ese país se reconoce constitucionalmente el derecho a ejercer la justicia indígena, las autoridades tradicionales que la practican son discriminadas y perseguidas. De acuerdo a lo expuesto por los peticionarios, el ejercicio del derecho propio indígena ha sido criminalizado bajo tipos penales como el secuestro.

También hubo denuncias en relación a asesinatos, amenazas y desplazamiento forzado de defensores afrodescendientes e indígenas en Colombia. Las organizaciones denunciaron la precariedad de la protección que otorga el gobierno a estas personas, así como a sus colectivos de origen. Hicieron énfasis en las amenazas y asesinatos de líderes participantes de Colombia Humana y del movimiento Alternativo Indígenas y Social (Mais).

Otro de los temas abordados, fue la falta de demarcación y titulación de tierras indígenas en los Estados caribeños de Belice, Guyana y Suriname, así como también, en el caso de los pueblos indígenas Emberá, Wounaan, Kuna, Buglé, Ngöbe, Naso y Bribe en Panamá. En ambas audiencias se resaltó la inobservancia de los derechos de los pueblos indígenas, con el consecuente impacto que ello tiene a nivel de su supervivencia cultural.

Igualmente, se expusieron denuncias de asesinatos, desaparición y múltiples formas de discriminación en contra comunidades indígenas y mujeres nativas de Alaska en Estados Unidos. Las organizaciones solicitantes describieron la tasa de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes indígenas en los Estados Unidos como devastadora, especialmente las mujeres indígenas y nativas de Alaska. Afirmaron que

el 84% de esas mujeres han sufrido violencia en algún momento de su vida, que las autoridades federales han denegado el acceso a la justicia de las víctimas, y que los crímenes no se han investigado adecuadamente.

Por último, en el *periodo 170*⁷ de sesiones, la Comisión fue alertada acerca de las violaciones de derechos humanos que sufren los miembros, líderes y lideresas de la Comunidad Nativa de Santa Clara de Uchunya, en la Amazonía peruana, por su condición de defensores de derechos humanos de los pueblos indígenas. Los solicitantes informaron acerca de las amenazas y agresiones que los líderes indígenas han debido enfrentar por su labor en defensa territorial y ambiental frente a la expansión ilícita de monocultivos de palma aceitera, así como la parcelación de sus tierras en cientos de predios que han sido entregados a personas ajenas al territorio, generando especulación y tráfico de tierras en la región, con el consecuente impacto sociocultural que ello genera a nivel individual y colectivo.

Medidas Cautelares

De las 86 Medidas Cautelares otorgadas durante 2018, ocho fueron respecto de pueblos indígenas o sus miembros.

Dos de aquellas medidas se relacionan con la protección a la vida e integridad personal de defensores de derechos humanos de los pueblos indígenas. En el primer caso, la beneficiaria pertenece a la comunidad zapoteca de Juchitán en el Estado de Oaxaca, México y es coordinadora del colectivo Articulación de Pueblos Originarios del Istmo Oaxaqueño (APOYO) y de la Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y del Territorio (APIITDTT). Producto de su labor de defensa territorial e indígena frente al denominado proyecto “Eólica del Sur”, tanto ella como su familia estarían en situación de riesgo.

La CIDH también solicitó la implementación de medidas cautelares a favor de Y.P.G. que se auto identifica como indígena Kañari Kichwa, en Ecuador. Él se encontraría en situación de riesgo producto de su trabajo como defensor de los derechos de pueblos indígenas y el medio ambiente, especialmente, por el activismo realizado en contra de actividades de minería⁸.

En ambos casos la Comisión, entre otras materias, solicitó a los

Estados de México y Ecuador respectivamente, que adopten las medidas necesarias para preservar la vida y la integridad personal de las personas beneficiarias, así como también, para que puedan seguir desarrollando sus actividades como defensores de derechos humanos sin ser objeto de amenazas, hostigamientos y actos de violencia en el ejercicio de sus funciones. La Comisión señaló expresamente que las medidas adoptadas deben ser culturalmente adecuadas⁹.

Durante 2018, la CIDH además concedió medidas cautelares dirigidas a la protección a la vida e integridad personal de autoridades indígenas y liderazgos tradicionales.

En este sentido, se decidió solicitar estas medidas en favor de las autoridades Siona y las familias de los Resguardos Gonzaya (Buenavista) y Po Piyuya (Santa Cruz de Piñuña Blanco) del Pueblo Indígena Siona (ZioBain), en Colombia. Los beneficiarios estarían siendo objeto de amenazas, hostigamientos y otros hechos de violencia de actores armados que se encontrarían en su territorio, buscando imponerse a las autoridades originarias, estableciendo reglas y restricciones a los desplazamientos. Del mismo modo, se informó sobre la presencia de minas antipersonales o artefactos explosivos en la zona y la problemática del reclutamiento de jóvenes indígenas.

Entre otras materias, la Comisión solicitó a Colombia que adopte las medidas necesarias para salvaguardar la vida e integridad personal de las autoridades Siona y las familias de los Resguardos Siona Gonzaya y Po Piyuya; que adopte las medidas de protección culturalmente adecuadas para que puedan vivir de manera segura en su territorio, sin ser objeto de violencia, amenazas y hostigamientos. Particularmente se requirió que estas medidas incluyan, además de esfuerzos de cuerpos de seguridad, medidas para posibilitar sus desplazamientos de manera segura para realizar sus actividades culturales y de subsistencia, para retirar el material explosivo existente en sus territorios o descartar la presencia de los mismos, para prevenir y evitar el reclutamiento de jóvenes, y para fortalecer los medios de comunicación para atender emergencias. Asimismo, solicitó que se adopten medidas culturalmente adecuadas para que las autoridades Siona puedan cumplir con el mandato que tienen según sus propias normas y sistema de gobierno en condiciones de seguridad¹⁰.

Otras medidas cautelares otorgadas por la Comisión durante 2018, se relacionaron al desalojo y desplazamiento forzado interno.

El primer caso es sobre familias indígenas de la Comunidad Chaa-

b'íl Ch'och', en Guatemala. La referida comunidad fue formada por diversas familias que huyeron del conflicto armado interno de diversos lugares de Alta Verapaz al ser perseguidos y despojados de sus tierras. Estarían en una situación de riesgo tras haber sido desalojados el 30 de octubre de 2017 de un área denominada finca Santa Isabel, la cual sería reclamada como propiedad en nombre de "Lisbal S.A.". La Comisión, al evaluar la gravedad de la situación presentada, advirtió que el hecho de que las familias estuvieran dispersas en diversas comunidades y aldeas producto del desalojo, fuera de donde solían habitar, podía afectar la cohesión social del colectivo e impactar en la identidad cultural del mismo, generándose la ruptura del tejido social, el debilitamiento y la fragmentación comunitaria, y en los casos más graves, suponer la pérdida total, o el deterioro de su identidad étnica y cultural¹¹.

También se solicitó la adopción de medidas cautelares a favor de las familias desalojadas y desplazadas de la Comunidad Maya Q'eqchi "Nueva Semuy Chacchilla", en Guatemala. La comunidad se encontraría en una situación de riesgo tras haber sido desalojada el 3 de noviembre de 2017. Los solicitantes señalaron que la comunidad se encontraba en una de las orillas de la Finca Trece Aguas en una situación vulnerable de "emergencia humanitaria", sin tener acceso a servicios básicos para su subsistencia. Asimismo, indicaron que están expuestos a ataques de terceros que se atribuyen derechos sobre la fracción de tierra que poseionaban o de parte del grupo de seguridad armado que se ha instalado en la zona.

Asimismo, la CIDH decidió la adopción de medidas cautelares a favor de las familias de la Comunidad Maya Q'ueqchi "La Cumbre Sa'ku-xhá", en Guatemala. Los beneficiarios estarían en una situación de riesgo tras haber sido desalojados del área que venían ocupando, encontrándose en una situación "precaria" dadas las condiciones del lugar en el actualmente se encuentran, presuntamente sin tener acceso a servicios básicos para garantizar su subsistencia¹².

Igualmente, se solicitó la adopción de medidas cautelares a favor de las personas indígenas tsotsiles que se encontrarían desplazadas del Ejido Puebla en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas y los integrantes del Centro de Derechos Humanos Ku'untik, en México. Los beneficiarios se encontrarían en una situación de grave riesgo debido a una serie de amenazas, hostigamientos y actos de violencia perpetrados por parte de un grupo de personas armadas con motivo de disputas de carácter territorial y político, lo que a su vez, se agrava por

el contexto de precariedad generado por el desplazamiento¹³.

En sentido similar, se requirió la adopción de medidas cautelares a favor de los y las indígenas tsotsiles provenientes de las comunidades Cruzton, Tzomolto'n, Bojolochojo'n, Cruz Cacanam, Tulantic, Bejelto'n, Pom, Chenmut, y Kanalumtic de Chalchihuitán, y la comunidad Majompepentic de Chenalhó, en México. Los beneficiarios estarían en una situación de riesgo por agresiones, hostigamiento y amenazas de parte de personas armadas, así como por los impactos en sus derechos generados por el desplazamiento fuera de sus lugares de origen. Si bien la Comisión observó las acciones tomadas por el Estado para atender la situación humanitaria presentada, advirtió que los beneficiarios estarían regresando a la zona de la cual fueron desplazados mediante amenazas y actos de violencia, incluso mediante el uso de armas de fuego¹⁴.

En todos los casos de desalojo y desplazamiento forzado descritos, la CIDH solicitó a los Estados de Gutaemala y México respectivamente, entre otras materias, que adopten medidas necesarias culturalmente adecuadas para proteger la vida y la integridad personal de las familias y evitar actos de violencia de parte de terceros; garantizar que los integrantes puedan ejercer su labor como defensores de derechos humanos sin ser objeto de amenazas, hostigamientos o actos de violencia en el marco de sus funciones; y que informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar y así prevenir su repetición

Finalmente, desde un análisis interseccional de derechos humanos, la CIDH otorgó una medida cautelar a favor de la niña indígena U.V.O. y su familia compuesta por su padre, madre, abuelo paterno, abuela paterna, y tío materno en México. Los beneficiarios estarían sufriendo amenazas, intimidaciones y señalamientos dentro de su comunidad por haber denunciado la presunta violación sexual de la niña U.V.O., quien a raíz de lo anterior padecería problemas de salud. Al respecto, la Comisión solicitó a México que, entre otras acciones, adopte las medidas necesarias para proteger la vida, integridad personal y salud de la niña indígena de acuerdo con los estándares internacionales en la materia y orientadas conforme a su interés superior, incluyéndose también a los miembros de su familia debidamente identificados. Que adopte asimismo, las medidas culturalmente adecuadas con perspectiva de género y considerando su interés superior para asegurar que tenga acceso a las atenciones de salud médica y psicológica necesarias, para garantizar su derecho a la educación y que pueda estudiar en un am-

biente seguro; que adopte las medidas necesarias de alcance comunitario, y con perspectiva de género y cultural, que les permitan a la niña y su familia vivir con seguridad en la comunidad. Por último se solicitó al Estado que informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos alegados que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelares y así evitar su repetición¹⁵.

Peticiones y casos

Soluciones Amistosas

Durante 2018 hubo se aprobó el informe de G.B.B., C.B.B. y Chile¹⁶. El 15 de mayo de 2011, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió una petición presentada por la Corporación Humanas Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género y el Observatorio de los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁷.

Las peticionarias alegaron que entre el 18 al 23 de julio de 2007, G.B.B., junto a su hijo D.E.B., de 3 años y 11 meses en ese momento, ambos pertenecientes a la comunidad indígena Aymara, se encontraban realizando labores de pastoreo en la Comuna de General Lagos. Al terminar las labores y mientras volvían para la casa, el niño se habría extraviado. Seguidamente, G.B.B., le habría buscado hasta caída la noche, sin encontrarle. Al día siguiente, la víctima se habría dirigido ante los Carabineros de Chile en donde habría presentado una denuncia por la desaparición de su hijo, sin embargo, las autoridades estatales se enfocaron en la criminalización de G.B.B. por los hechos denunciados, y la habrían sometido a torturas y tratos crueles inhumanos y degradantes para obtener una confesión, lo que conllevó a una condena penal de 10 años de prisión por el abandono seguido de muerte de su hijo. El Defensor Penal Público de G.B.B habría interpuesto un recurso de nulidad contra la sentencia de primera instancia. Posteriormente, conforme a lo indicado en la petición, se realizó un segundo juicio, el que concluyó con una sentencia en que se habría condenado a G.B.B. a doce años de presidio por su participación en calidad de autora del delito de abandono de un menor de diez años en lugar solitario, con resultado de muerte. Las peticionarias alegaron que mientras G.B.B. se encontraba privada arbitrariamente de libertad, se le habría impedido de ver a sus otros dos hijos, C.B.B. y R.B.B., lo que habría provocado que su hija menor C.B.B.

fuera entregada en adopción internacional de manera irregular, sin considerar su origen étnico, y a pesar de la oposición expresa de los dos padres.

El 18 de marzo de 2013, el Estado de Chile remitió a la Comisión su respuesta a la admisibilidad. Finalmente, luego de diversas reuniones de trabajo, las partes suscribieron el siguiente Acuerdo de Solución Amistosa: 1. Reconocimiento de responsabilidad del Estado de Chile; 2. Eliminación de antecedentes penales G.B.B.; 3. Proporcionar medios para la subsistencia de G.B.B.; 4. Vivienda adecuada para G.B.B.; 5. Incorporar en el proceso de adopción de la niña C.B.B. los antecedentes relativos al trámite de la petición ante la Comisión, así como información post-adoptiva de la niña y realizar gestiones para facilitar el restablecimiento del vínculo con la Sra. G.B.B. y su familia; 6. Garantías de no repetición.

La Comisión Interamericana ha seguido de cerca el desarrollo de la solución amistosa lograda en el presente caso. Al respecto, declara que los puntos 1, 3 y 4, así como los literales a), c) y d) del punto 5 se encuentran totalmente cumplidos. Sin embargo, el punto 2, los literales b) y e) del punto 5 y el punto 6 del acuerdo se encuentran parcialmente cumplidos, por lo cual continuará monitoreando su implementación.

Informes de admisibilidad

Durante 2018 hubo dos informes de admisibilidad en materia indígena. El primero de ellos dice relación con la situación de cinco comunidades indígenas de origen maya achí, que afirman habitar desde tiempos prehispánicos una finca, la que han administrado históricamente bajo una forma comunal. Indicaron, que como resguardo de su propiedad compraron los terrenos al Estado, los titularon e inscribieron en favor de diecisiete de sus miembros como copropiedad, siendo adquirida con dineros de todos quienes habitaban la finca. Agregan, que en el contexto del conflicto armado interno, miembros de la comunidad pertenecientes a las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), actuando de mala fe, realizaron procedimientos intestados a fin de suceder a los 17 propietarios originales, obteniendo títulos individuales de propiedad sobre la finca. Afirman que, en dicho contexto, las presuntas víctimas han sido objeto de desalojos, persecución e incluso hechos de violencia incluyendo asesinatos, lesiones y amenazas sobre algunos de sus integrantes por parte de los miembros que adquirieron dichos títulos o de sus familia-

res.

Por su parte, el Estado aduce que el presente asunto refiere a supuestas violaciones ocurridas entre 1981 y 1986. Por lo anterior, se opone a que la petición pueda ser presentada en el futuro ante la Corte Interamericana de Derecho Humanos por carecer de competencia para analizar hechos ocurridos con anterioridad al 9 de marzo de 1987, fecha en que Guatemala aceptó su competencia contenciosa incluyendo esta reserva temporal. Además, señala que los peticionarios carecen de títulos individuales que respalden su propiedad y que, por el contrario, los once ex PAC sí los poseen. Agrega que los peticionarios no agotaron las vías internas, y que no se ha violado el derecho de los peticionarios porque el conflicto se suscitó entre los mismos miembros de las comunidades indígenas, no habiendo intervenido ningún funcionario público en los alegados actos violatorios.

En vista de los elementos de hecho y de derecho expuestos por la partes y la naturaleza del asunto puesto bajo su conocimiento, la Comisión consideró que, de ser probados los alegatos relativos al supuesto asesinato, amenazas de muerte y lesiones sufridas por miembros de las comunidades, la falta de investigación de dichos hechos, la falta de defensor público en los procesos iniciados contra comuneros, así como de representación jurídica sobre los procesos que pudiesen haber emprendido para disputar la propiedad de las tierras, las alegadas vulneraciones al debido proceso, así como la perturbación en la propiedad de sus tierras ancestrales con las consecuencias acarreadas a sus condiciones de vida, aunado a la alegada falta de procedimientos idóneos a efectos de reivindicar su derecho a la propiedad, podrían caracterizar posibles violaciones a los artículos 4, 5, 8, 21, 24, 25 y 26 de la Convención Americana en perjuicio de las presuntas víctimas, todos a la luz de los artículos 1.1 y 2 de dicho instrumento¹⁸.

Por su parte, el segundo informe se refiere a la presunta violación de los derechos a la libertad de expresión, igualdad ante la ley e identidad cultural en perjuicio de los pueblos indígenas Kaqchikuel Maya de Sumpango, Sacatepéquez; Maya Achí de San Miguel Chicaj, Baja Verapaz; Maya Mam de Cajolá, Quetzaltenango; y Maya Todos Santos de Cuchumatán, Huehuetenango, como consecuencia de la falta de reconocimiento legal de las radios que operan en sus comunidades y la persistencia de condiciones legales discriminatorias que les impide el acceso al espectro radioeléctrico y criminaliza el desarrollo de sus propios medios de comunicación. Según la petición, los cuatro pueblos indígenas

mencionados se han organizado para establecer en sus comunidades radios comunitarias con el objeto de difundir información a sus miembros, así como para promover y proteger sus culturas indígenas y lenguas.

De acuerdo con la información presentada, desde hace varios años en el pueblo Kaqchikuel Maya de Sumpango, Sacatepéquez opera la radio comunitaria *Radio Ixchel*, en el pueblo Maya Achí de San Miguel Chicaj, Baja Verapaz opera la emisora comunitaria *Uqul Tinamil "la Voz del Pueblo"*, en el pueblo Maya Mam de Cajolá, Quetzaltenango opera la radio comunitaria *X Musical* y en el pueblo Maya de Todos Santos de Cuchumatán, Huehutenango opera la radio comunitaria *Qman Txum*.

Los peticionarios alegan que estas comunidades no han accedido a licencias de radiodifusión para operar estas emisoras debido a los obstáculos que impone la legislación vigente. Explicaron que la Ley General de Telecomunicaciones de Guatemala tiene un impacto directo sobre la facultad de las presuntas víctimas de ejercer sus derechos. Afirman que esa ley no reconoce a los medios de radiodifusión comunitarios u otro tipo de medios sin ánimo de lucro e impide el acceso de los pueblos indígenas al espectro radioeléctrico en condiciones de equidad. Además, los peticionarios alegan la falta de reconocimiento y obstáculos legales para el acceso a la frecuencia han estado acompañados de una fuerte criminalización de la operación de radios comunitarias indígenas.

Por su parte, el Estado solicita que la CIDH declare la presente petición inadmisibles, toda vez que, el Estado no vulnera derecho alguno consagrado en la Convención Americana. Entre otras materias, indica que, de conformidad con la Constitución guatemalteca, las frecuencias radioeléctricas son propiedad del Estado y que por tanto se requiere estar autorizado legalmente para explotar ese bien. Agrega que la persecución penal que efectúa el Ministerio Público, ha sido por la utilización ilegal de un bien del Estado, apegado al principio de objetividad, sin distinción en cuanto al contenido de los programas difundidos.

La CIDH declaró admisible la presente petición en relación con los artículos 13, 24 y 26 de la Convención Americana en conexión los artículos 1.1 y 2 del mismo instrumento, y el artículo XIII de la Declaración Americana¹⁹.

Casos ante la Corte

El 01 de febrero la Comisión Interamericana emitió a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Caso N° 12.094 – Comunidades indígenas miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) respecto de la República de Argentina.

En su Informe de Fondo, la Comisión estableció la violación del derecho a la propiedad de las víctimas por no haberles provisto acceso efectivo al título de propiedad sobre su territorio. En ese contexto, la CIDH consideró que el Estado frustró la confianza legítima que las actuaciones de las autoridades provinciales generaron en cabeza de las comunidades indígenas de acceder a un título común de propiedad territorial. Asimismo, concluyó la violación de los derechos a las garantías judiciales y protección judicial, debido a la falta de un procedimiento efectivo para acceder a la propiedad del territorio ancestral; así como a las variaciones sucesivas en el procedimiento administrativo procedente para reclamaciones territoriales.

Además del desconocimiento a los derechos a la propiedad indígena, se vulneró el acceso a la información y al derecho a participar en los asuntos susceptibles de afectarles. También, se determinó otra violación del derecho a la propiedad en perjuicio de las comunidades indígenas, al haber omitido emprender acciones efectivas de control de la deforestación del territorio indígena mediante la tala y extracción ilegales de madera²⁰.

Por lo anterior, la Comisión solicitó a la Corte Interamericana que concluya y declare la responsabilidad internacional del Estado de Argentina por la violación, en perjuicio de las comunidades indígenas que hacen parte de la Asociación Lhaka Honhat, de los derechos a la propiedad, a las garantías judiciales, a la protección judicial, al acceso a la información y a la participación en asuntos susceptibles de afectarles, establecidos en los artículos 21, 8, 25, 13 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con las obligaciones establecidas en los artículos 1.1 y 2 del mismo instrumento.

Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

El primer caso es del Pueblo Indígena Xucuru y sus miembros Vs. Brasil²¹. Se refiere a la violación del derecho a la propiedad colectiva

como consecuencia de la demora de más de 16 años, entre 1989 y 2005, en el proceso administrativo de reconocimiento, titulación, demarcación y delimitación de sus tierras y territorios ancestrales.

La Corte declaró, entre otras materias, que el Estado es responsable por la violación de los derechos a la garantía judicial de plazo razonable, a la protección judicial, y al derecho a la propiedad colectiva. Por lo anterior, entre otros asuntos, dispuso que el Estado debe garantizar de manera inmediata y efectiva el derecho de propiedad colectiva del Pueblo Indígena Xucuru sobre su territorio, de modo que no sufran ninguna intrusión, interferencia o afectación por parte de terceros o agentes del Estado que puedan menoscabar la existencia, el valor, el uso o el goce de su territorio. Asimismo, que debe concluirse el proceso de saneamiento del territorio indígena Xucuru, con extrema diligencia, realizar los pagos de indemnizaciones por mejoras de buena fe pendientes y remover cualquier tipo de obstáculo o interferencia sobre el territorio en cuestión, de modo a garantizar el dominio pleno y efectivo del Pueblo Xucuru sobre su territorio en el plazo no mayor a 18 meses.

La segunda sentencia es sobre el Caso Coc Max y otros (masacre de Xamán) Vs. Guatemala²², referido a la ejecución de una "masacre" por miembros de las Fuerzas Armadas de la República de Guatemala el 5 de octubre de 1995 en contra de 11 personas, incluyendo una niña y dos niños, que formaban parte de la población indígena q'eqchi', mam, q'anjob'al, ixil y k'iche, que ocupaba la finca Xamán tras haber estado "refugiada" en México.

La corte declaró, entre otras materias, que el Estado es responsable por la violación de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, derecho a la vida e integridad personal. Por lo anterior, dispuso, entre otras cosas, que el Estado deber adoptar las medidas necesarias para continuar la investigación sobre los hechos; brindar el tratamiento psiquiátrico o psicológico a las víctimas nombradas en los Anexos B.3 y B.5 de la Sentencia que así lo soliciten; realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional; establecer un Centro de Salud ubicado en la Comunidad "Aurora 8 de Octubre"; ampliar y asfaltar la carretera que se dirige de la autopista denominada Franja Transversal del Norte hacia el interior de la Comunidad "Aurora 8 de Octubre" y pagar las cantidades fijadas por daños materiales e inmateriales y por el reintegro de costas y gastos.

Opiniones Consultivas De La Corte Interamericana

No hubo opiniones consultivas en materia de derechos indígenas durante 2018.

Notas y referencias

1. Se mantiene la descripción del Sistema Interamericano de 2018, efectuada en 2018.
2. Dicha iniciativa constituye la primera experiencia en ejecución del Programa 12 del Objetivo No.3 del Plan Estratégico 2017-2021 de la CIDH, el cual busca fortalecer los convenios con centros académicos de investigación e impulsar la formación de una Red Académica Especializada en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que pueda contribuir con estudios, investigaciones y otras actividades conjuntas para profundizar el conocimiento y generar informaciones relevantes para la promoción y defensa de los derechos humanos en la región.
3. CIDH, Cuestionario de consulta para la elaboración de Informe sobre los derechos de los Pueblos Indígenas de la Panamazonia, 18 de noviembre de 2019. Disponible a: <http://bit.ly/2Tbb0z5>
4. CIDH, Audiencias, 167° periodo de sesiones: situación de los derechos culturales de las mujeres indígenas en Guatemala, 26 de febrero de 2018; y situación de derechos humanos de los pueblos indígenas en Canadá, 28 de febrero de 2018. Disponible a: <http://bit.ly/2T8HHx0>
5. CIDH, Audiencias 168° periodo de Sesiones: situación de derechos humanos de las comunidades indígenas afectadas por derrames de petróleo en Cuninico y Vista Alegre, Perú, 07 de mayo de 2018; y situación de derechos humanos de los pueblos indígenas en el contexto de los Acuerdos de Paz en Colombia, 10 de mayo de 2018. Disponible a: <http://bit.ly/2T9KNRA>
6. CIDH, Audiencias 169° periodo de sesiones: derechos de las familias indígenas Maya Q'eqchi' afectadas por desalojos forzados en Guatemala, 01 de octubre de 2018; garantías de los derechos de la niñez en los 102 pueblos indígenas de Colombia, 02 de octubre de 2018; denuncias de criminalización por el ejercicio de la jurisdicción indígena en Ecuador, 03 de octubre de 2018; denuncias de asesinatos, amenazas y desplazamiento forzado de personas defensoras de derechos a territorios afrodescendientes e indígenas en Colombia; 03 de octubre de 2018; demarcación y titulación de tierras indígenas en el Caribe, 04 de octubre de 2018; titulación de tierras colectivas y protección de los pueblos indígenas Emberá, Wounaan, Kuna, Buglé, Ngöbe, Naso y Bribi en Panamá, viernes 05 de octubre de 2018, denuncias de asesinatos, desaparición y múltiples formas de discriminación en contra comunidades indígenas y mujeres nativas de Alaska

- en Estados Unidos, 05 de octubre de 2018. Disponible a: <http://bit.ly/2T8ME94>
7. CIDH, Audiencias 170° periodo de sesiones: situación de pueblos indígenas en la Páramona peruana, tierras y medio ambiente, 05 de diciembre de 2018. Disponible a: <http://bit.ly/2Tb5psz>
 8. CIDH, Resolución 1/18 (sólo disponible en español), Medida Cautelar 685/16 - Lucila Bettina Cruz y su núcleo familiar, respecto de México. Disponible a: <http://bit.ly/2TbnV3R>
 9. CIDH Resolución 67/18 (sólo disponible en español), Medida Cautelar 807/18 - Yaku Pérez Guartambel, respecto de Ecuador. Disponible a: <http://bit.ly/2TeoKof>
 10. CIDH, Resolución 53/18 (sólo disponible en español), Medida Cautelar 395/18 - Autoridades y miembros de los Resguardos Gonzaya (Buenavista) y Po Piyuya (Santa Cruz de Piñuña Blanco) del Pueblo Indígena Siona (ZioBain), respecto de Colombia. Disponible a: <http://bit.ly/2Taa0JT>
 11. CIDH, Resolución 3/18 (sólo disponible en español), Medida Cautelar 860/17 - Familias indígenas de la Comunidad Chaab'íl Ch'och', respecto de Guatemala. Disponible a: <http://bit.ly/2TbVDXa>
 12. CIDH, Resolución 43/18 (sólo disponible en español), Medida Cautelar 44/18 - Familias de la Comunidad Maya Q'ueqchi "La Cumbre Sa'kuxhá", respecto de Guatemala. Disponible a: <http://bit.ly/2TaiD8U>
 13. CIDH, Resolución 13/18 (sólo disponible en español), Medida Cautelar 361/17 - Indígenas tsotsiles desplazados del ejido Puebla y miembros del "Centro de Derechos Humanos Ku'untik", respecto de México. Disponible a: <http://bit.ly/2TalzSY>
 14. CIDH, Resolución 15/18 (sólo disponible en español), Medida Cautelar 882/17 - Comunidades indígenas tsotsiles de Chalchihuitán y Chenalhó, respecto de México. Disponible a: <http://bit.ly/2T9hzSF>
 15. CIDH, Resolución 27/18 (sólo disponible en español), Medida Cautelar 1014/17 - Niña indígena U.V.O. y familia, respecto de México. Disponible a: <http://bit.ly/2TbVyTm>
 16. CIDH, Informe No. 138/18, Petición 687-11. Solución Amistosa G.B.B. y C.B.B. 21 de noviembre de 2018. Disponible a: <http://bit.ly/2TfyxdC>
 17. La petición alegaba la responsabilidad internacional del Estado Chileno por la violación de los artículos 1.1. (obligación de respetar y garantizar los derechos), artículo 2 (deber de adoptar disposiciones de derecho interno), artículo 5 (derecho a la integridad), artículo 7 (derecho a la libertad personal), artículo 8.1 (garantías judiciales), artículo 17 (protección a la familia), artículo 19 (derechos del niño), artículo 24 (igualdad ante la ley y no discriminación), artículo 25 (protección judicial) y artículo 26 (desarrollo progresivo) de la Convención Americana de Derechos Humanos (en adelante la "Convención" o la "Convención Americana"); así como por la violación de los artículos 7 a) y b), artículos 8, 9 y 26 de la Convención Belem do Pará, en perjuicio de G.B.B. y su hija C.B.B.
 18. CIDH, Informe No. 10/18. Admisibilidad. Familias Indígenas Maya Achí. Guatemala. 24 de febrero de 2018. Disponible a: <http://bit.ly/2Tb5v3p>
 19. CIDH, Informe No. 51/18. Admisibilidad. Pueblos Indígenas Kaqchikuel Maya de Sumpango y otros. Guatemala. 5 de mayo de 2018. Disponible a:

<http://bit.ly/2EsZDI5>

20. CIDH, Caso N° 12.094 – Comunidades indígenas miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra), 01 de febrero de 2018. Disponible a: <http://bit.ly/2T8Rqn0>
21. Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Pueblo Indígena Xucuru y sus miembros Vs. Brasil (sólo disponible en español), Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia d 05 de febrero de 2018. Serie C N° 346. Disponible a: <http://bit.ly/2EqKxTQ>
22. Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Coc Max y otros (masacre de Xamán) Vs. Guatemala (sólo disponible en español), Fondo, Reparaciones y Costas). Sentencia de 22 de agosto de 2018. Serie C N° 356. Disponible a: <http://bit.ly/2Eo0Fpb>

Elsy Curihuinca Neira, es abogada, magister en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y diplomada en reconocimiento, fortalecimiento y protección jurídica de los derechos de la infancia y adolescencia Indígena. Actualmente es la especialista a cargo de la Relatoría de Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO

La Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (en lo sucesivo, la “Convención del Patrimonio Mundial”) fue adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en 1972. Suscrita por 193 Estados Partes, es hoy en día uno de los tratados multilaterales más ampliamente ratificados. Su finalidad principal es identificar y proteger colectivamente los sitios pertenecientes a patrimonios culturales y naturales de “valor universal excepcional”. La Convención cristaliza la idea de que algunos lugares son tan especiales e importantes que la responsabilidad de protegerlos no solamente recae en los Estados donde se encuentran, sino que también es la obligación de toda la comunidad internacional.

La implementación de la Convención está a cargo del Comité del Patrimonio Mundial (WHC), un comité intergubernamental integrado por 21 Estados Partes. El Comité mantiene una lista de los sitios que considera de valor universal excepcional (en lo sucesivo la “Lista del Patrimonio Mundial”) y supervisa la conservación de dichos sitios para cerciorarse de que estén protegidos para futuras generaciones. Un sitio solamente pasa a formar parte de la lista tras una nominación formal presentada por el Estado Parte en el cual se encuentra, y se clasifica como sitio del Patrimonio Mundial de tipo natural, cultural o mixto.

Si bien muchos sitios de Patrimonios Mundiales se encuentran parcial o totalmente en territorios de pueblos indígenas, existe un vacío en cuanto a normativas y mecanismos adecuados para garantizar la participación significativa de los pueblos indígenas en los procesos de la Convención y las decisiones que les conciernen. En 2015, el Comité insertó algunas referencias a los pueblos indígenas en sus Directrices Prácticas; sin embargo, dichas Directrices no obligan a los Estados a involucrar a los pueblos indígenas afectados.

El Comité cuenta con el respaldo de una secretaría

(el Centro del Patrimonio Mundial) y tres órganos consultivos. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) proporcionan evaluaciones técnicas de las nominaciones para Patrimonio Mundial y contribuyen a supervisar la situación de conservación de los sitios de Patrimonio Mundial. El Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM) brinda asesoramiento y capacitación en relación con sitios culturales. La propuesta indígena de crear un “Consejo de Expertos de Pueblos Indígenas sobre el Patrimonio Mundial” (WHIPCOE) como órgano consultivo adicional fue rechazada por el Comité en 2001.

Adopción de la Política de Colaboración de la UNESCO con los Pueblos Indígenas

Tal como se señaló en *El Mundo Indígena 2016*, en 2015 se dio un paso importante hacia la ampliación del papel que desempeñan los pueblos indígenas en la implementación de la Convención, cuando la Asamblea General de los Estados Partes adoptó una política completa para integrar una perspectiva de desarrollo sostenible a los procesos de la Convención.¹ Asimismo, en octubre de 2017 el Consejo Ejecutivo de la UNESCO aprobó la Política de Colaboración de la UNESCO con los Pueblos Indígenas, la cual:

- Reafirma que “en congruencia con el artículo 41 de la DNUDPI, la UNESCO, como órgano especializado de la ONU, tiene el compromiso de materializar plenamente las disposiciones de la Declaración [y busca] implementar la DNUDPI en todas las áreas pertinentes del programa”.²
- Destaca que “la protección y promoción de la cultura en toda su diversidad exige la participación efectiva de todas las partes interesadas y agentes involucrados y, en particular, de los pueblos indígenas puesto que se los reconoce como administradores de una porción considerable de la diversidad biológica, cultural y lingüística del mundo”.

- Reconoce que los órganos regentes de las Convenciones Culturales de la UNESCO, tales como el Comité del Patrimonio Mundial “desempeñan una función importante en el desarrollo de normas, mecanismos operativos y de orientación pertinentes para garantizar la participación e inclusión plena y efectiva de los pueblos indígenas en los procesos de estos instrumentos”.
- Confirma que, en relación con los pueblos indígenas, la UNESCO tiene el compromiso de respetar, proteger y promover “sus derechos con respecto a cultura, integración cultural e identidad, y [...] a una participación plena y efectiva en todos los asuntos que atañen a sus vidas y sus culturas [lo que incluye el] derecho a que se los consulte en cuanto a actividades concernientes a su herencia y expresión cultural;”
- Señala que los pueblos indígenas “deben ser capaces de participar en la formulación de políticas respecto a sus culturas, expresiones culturales y herencia, lo que incluye a través de la participación efectiva en órganos consultivos pertinentes y mecanismos de coordinación [y que] todas las interacciones con respecto a su desarrollo en el futuro deben caracterizarse por colaboraciones, diálogos, negociaciones y consultas transparentes”.

Con respecto a los sitios de patrimonio cultural y natural específicamente, la Política de la UNESCO:

- Declara que “muchos sitios de patrimonio cultural y natural son el hogar de pueblos indígenas o se encuentran dentro de tierras administradas por estos, y que el uso de la tierra por parte de dichos pueblos, así como sus conocimientos, sus valores y sus prácticas culturales y espirituales posiblemente dependan, modelen o formen parte del patrimonio. En dichos lugares los pueblos indígenas tienen derecho a sus tierras, territorios y recursos tradicionales, y colaboran en la conservación del sitio, así como también en las actividades de protección que reconocen los sistemas de administración tradicionales como parte de los nuevos métodos de administración;”
- Recomienda que dentro y cerca de estos sitios patrimoniales, las políticas de conservación y gestión, las intervenciones y las prácticas deben “reconocer, respetar y tomar en consideración los valores espirituales y culturales, las interconexiones entre la diversi-

dad biológica y cultural, así como también los conocimientos culturales y medioambientales de los pueblos indígenas [y] garantizar consultas adecuadas, el consentimiento libre, previo e informado, así como también la participación equitativa y efectiva de los pueblos indígenas en los casos en los que las nominaciones, la administración y las medidas de políticas de designaciones internacionales afecten sus territorios, tierras, recursos y medios de vida;”

- Destaca que “resulta inaceptable la reubicación forzosa de los pueblos indígenas de sus sitios de patrimonio cultural y natural [y señala que] las iniciativas indígenas y locales para crear arreglos de gobernanza equitativos, sistemas de gestión basados en la colaboración y, cuando corresponda, mecanismos de reparación” se deben promover activamente;
- Señala que los pueblos indígenas “deben desempeñar una función importante a la hora de definir qué constituye una amenaza para su patrimonio cultural (tangibles o intangibles) y natural, y decidir de qué forma prevenir y mitigar tales amenazas;”
- Reafirma que el propósito de la Política de la UNESCO es “orientar la obra de la Organización en todos los aspectos de su mandato en los que estén involucrados los pueblos indígenas, que sean importantes para estos y que representen un posible beneficio o riesgo para ellos [así como también] apoyar los esfuerzos de la Secretaría para implementar la DNUDPI en todas las áreas relevantes del programa”.³⁴

Previo a la aprobación de la Política, el Comité ha decidido reexaminar la función de los pueblos indígenas en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial después de la adopción de la Política de la UNESCO.⁵

Creación del Foro Internacional de Pueblos Indígenas sobre el Patrimonio Mundial (IIPFWH)

Una de las inquietudes constantes y de larga data de los pueblos indígenas con respecto a la Convención del Patrimonio Mundial ha sido, y continúa siendo, la ausencia de mecanismos adecuados para garantizar que puedan participar efectivamente en los procesos de la Conven-

ción que les conciernen. Ya en el año 2000 un foro de pueblos indígenas llevado a cabo durante el periodo de sesiones del Comité en Cairns, Australia, solicitó la creación de un Consejo de Expertos de Pueblos Indígenas sobre el Patrimonio Mundial (WHIPCOE), como órgano consultivo del Comité, dada la preocupación con respecto a la "falta de participación de los pueblos indígenas en el desarrollo y la implementación de legislaciones, políticas y planes [...] aplicables a sus tierras ancestrales que conformen o se encuentren dentro de sitios ahora designados como Patrimonio Mundial".⁶

Si bien el Comité debatió la propuesta en aquel momento, no aprobó la creación del Consejo de Expertos como órgano consultivo ni como una red a la cual presentar informes.⁷ Posteriormente, tras la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) en 2007, según la cual los órganos especializados de la ONU y otras organizaciones intergubernamentales deben establecer "los medios de asegurar la participación de los pueblos indígenas en relación con los asuntos que les conciernan" (art. 41), los tres mecanismos de la ONU para los pueblos indígenas y otros órganos internacionales han solicitado repetidamente al Comité, aunque sin éxito, la creación de un mecanismo mediante el cual los pueblos indígenas puedan brindar asesoramiento al Comité, plantear sus inquietudes y participar efectivamente en los procesos de adopción de decisiones que les conciernan.⁸ El Seminario Internacional de Expertos sobre la Convención del Patrimonio Mundial y los Pueblos Indígenas que se realizó en Copenhague en 2012, como parte del 40^º aniversario de la Convención, recomendó que el Comité creara un mecanismo consultivo conformado por expertos indígenas que "desempeñe una función consultiva para el Comité en todos los procesos que conciernan a los pueblos indígenas, para garantizar una consulta y participación adecuadas de los pueblos indígenas involucrados en estos procesos y que se reconozcan, se consideren y se reflejen debidamente sus derechos, prioridades, valores y necesidades".⁹

En vista de la inacción sostenida del Comité, los delegados indígenas que acudieron al 41^{er} periodo de sesiones del Comité en Cracovia, Polonia, en 2017, decidieron crear un "Foro Internacional de Pueblos Indígenas sobre el Patrimonio Mundial [como un] organismo mundial independiente orientado a interactuar con el Comité durante sus reuniones, con el objeto de representar las voces de los pueblos indígenas con respecto a la Convención del Patrimonio Mundial".¹⁰ La decisión de

crear el Foro se transmitió al Comité, el cual posteriormente reconoció la formación de dicho Foro en una decisión que señala que “la creación del Foro Internacional constituye una plataforma importante que refleja la participación de los Pueblos Indígenas en la identificación, conservación y gestión de los bienes de Patrimonio Mundial”.¹¹

El Foro Internacional tomó como modelo estructuras similares del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y pretende ser una plataforma para estrategias, defensa y representación abierta a todos los pueblos indígenas que participen en procesos del Patrimonio Mundial. Sus objetivos generales son brindar una voz a los pueblos indígenas y promover el respeto por sus derechos en todos los aspectos de la Convención del Patrimonio Mundial. Debido a la participación siempre cambiante de los pueblos indígenas en los periodos de sesiones del Comité —el grado de participación de los indígenas depende en gran medida de dónde se lleva a cabo el periodo de sesiones y qué sitios patrimoniales se analizan— se prevé que la composición del Foro Internacional sea relativamente fluida. En la actualidad, las actividades del Foro Internacional las coordina un comité directivo interino en el que participan expertos indígenas de distintas regiones y el Comité de Coordinación para los Pueblos Indígenas de África (IPACC) actúa como secretaría interina.¹²

Al menos hasta ahora, el Foro Internacional no cumple ninguna función oficial dentro de la Convención ni su creación ha generado un mejoramiento del papel que desempeñan los pueblos indígenas en los procesos de toma de decisiones del Comité, el cual continúa siendo marginal en muchos aspectos. Más aún, dada la ausencia de un mecanismo de financiamiento, establecer una presencia indígena constante y efectiva (idealmente, balanceada por regiones y representativa) en los procesos del Patrimonio representa un desafío importante para el Foro Internacional. Hasta la fecha, el Comité, la UNESCO y los Estados Partes individuales no han puesto a disposición del foro ningún tipo de financiamiento ni tampoco han anunciado planes de hacerlo. No obstante, la Unesco ha descrito el lanzamiento del Foro Internacional como un “paso importante” para la interacción de los pueblos indígenas de todo el mundo en el campo del Patrimonio Mundial y hacia el fomento de la participación de los pueblos indígenas en los procesos de la ONU, de conformidad con el plan de acción de todo el sistema de la ONU para cumplir con los propósitos de la DNUDPI.¹³

42º periodo de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial en Manama, junio-julio de 2018

Durante el 42º periodo de sesiones del Comité en Manama, Bahréin, se inauguró oficialmente el Foro Internacional. En un evento paralelo que contó con buen aforo, los representantes del Foro presentaron un panorama general de su estrategia provisional para lograr una participación más contundente de los pueblos indígenas en la Convención del Patrimonio Mundial y apelaron a la comunidad del patrimonio internacional para que apoyen las actividades del Foro. Entre los asistentes estuvo el Director del Centro del Patrimonio Mundial, Mechtild Rössler, y representantes de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y del Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM), quienes acogieron con beneplácito la creación del Foro Internacional y expresaron su apoyo general.¹⁴

En el transcurso del periodo de sesiones del Comité, los integrantes del Foro Internacional presentaron diversas declaraciones en las sesiones plenarias, tanto con respecto a cuestiones de política global y situaciones en sitios de Patrimonio Mundial específicos.¹⁵ Entre otras cosas, el Foro Internacional destacó la necesidad de darle seguimiento a la Política del Patrimonio Mundial y de Desarrollo Sostenible mediante la modificación de las Directrices Prácticas, a fin de traducir sus principios en procedimientos operativos concretos. El Foro Internacional hizo énfasis en la adopción de la política de la UNESCO para los pueblos indígenas en 2017 y sugirió que el Comité creara un grupo de trabajo entre periodos de sesiones para reexaminar las recomendaciones del seminario de expertos de 2012 en Copenhague.¹⁶ También propuso la creación de un fondo voluntario para facilitar la participación efectiva de pueblos indígenas en los procesos del Patrimonio Mundial y criticó que la Estrategia para el Fomento de Capacidades del Patrimonio Mundial (World Heritage Capacity-Building Strategy) no hiciera referencia alguna a los pueblos indígenas.¹⁷

Sitios indígenas inscritos recientemente

Una vez más, el Comité añadió varios sitios nuevos a la Lista del Patri-

monio Mundial que se encuentran en territorios de pueblos indígenas. Tras su aplazamiento en 2013 y su remisión en 2016 (véase *El Mundo Indígena 2014, 2017*), Pimachiowin Aki (Canadá), que incluye porciones de tierras tradicionales de cuatro Primeras Naciones Anishinaabe, fue inscrito como un sitio mixto cultural y natural, y un paisaje cultural aborigen vivo, en el cual la administración eficaz liderada por las Primeras Naciones resulta importante para dar continuidad a los valores naturales y culturales. El Comité expresó:

Un profundo agradecimiento por los esfuerzos combinados de las Primeras Naciones que trabajaron en colaboración con los gobiernos provinciales y el Estado Parte, y por el diálogo conjunto entre la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) y el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) para profundizar los conocimientos con respecto a los vínculos entre la cultura y la naturaleza en el contexto del Convenio del Patrimonio Mundial, y por presentar una nominación modificada que constituye un punto de referencia para los bienes nominados a la Lista del Patrimonio Mundial mediante el compromiso de los pueblos indígenas.¹⁸

Aasivissuit-Nipisat, coto de caza inuit marítimo y glaciar, en Groenlandia, fue listado como un “paisaje cultural de evolución orgánica y continua”, cuyo valor universal excepcional se basa en “la abundante evidencia de interacciones entre la cultura y la naturaleza a lo largo de varios milenios, su paisaje natural dinámico e intacto, su herencia cultural intangible y las continuas migraciones estacionales y de caza del pueblo inuit”.¹⁹

El Valle de Tehuacán-Cuicatlán en México, en el cual habitan ocho pueblos indígenas reconocidos por su idioma, fue inscrito como sitio mixto cultural y natural como reconocimiento a la rica biodiversidad de la zona y sus características arqueológicas excepcionales que incluyen un sistema de irrigación que data de la antigüedad.²⁰

El Parque Nacional Bikin en Rusia, situado en el territorio tradicional de los pueblos udege y nanai, pasó a formar parte de la Lista del Patrimonio Mundial por sus valores de biodiversidad de importancia global, como una extensión del sitio de Patrimonio Mundial natural de Sijoté-Alín Central. La decisión del Comité señala que en el 58.1% del Parque Nacional Bikin los pueblos indígenas pueden aprovechar los re-

curso naturales para sus actividades económicas tradicionales como su forma de vida y medio de subsistencia, en congruencia con el decreto federal de 2015 mediante el cual se creó el parque nacional y las normativas derivadas.²¹ Los pueblos indígenas de la zona han recibido con beneplácito la creación del parque nacional y del sitio de Patrimonio Mundial como una forma de proteger su territorio contra el desarrollo no deseado, la explotación maderera y minera, y la caza furtiva.²²

El Parque Nacional de Chiribiquete, en Colombia, hogar de varios pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario, fue inscrito como sitio mixto debido a su importancia como tierra virgen, su biodiversidad y la importancia cultural de los sitios de arte rupestre indígena que se encuentran dentro del lugar. La decisión del Comité reconoce la necesidad de garantizar el “respeto por los derechos de las tribus aisladas que viven en aislamiento voluntario [y que] el turismo y las expediciones científicas constituyen una posible amenaza para los derechos a la autodeterminación, el territorio y la cultura de las tribus aisladas”.

En la actualidad “no se permite el turismo en el sitio y es importante controlar estrictamente el acceso turístico [...] Tras la inscripción del sitio podrían surgir nuevos desafíos, como por ejemplo los vinculados al desarrollo turístico, que requerirán atención constante y mayores inversiones”. Si bien la decisión solicita que Colombia “continúe con las investigaciones arqueológicas, la realización de inventarios y la documentación de los sitios de arte rupestre”, destaca la necesidad de que el Estado Parte “aplique estrictamente las medidas preventivas existentes para impedir el posible contacto entre [...] agentes foráneos y los integrantes de comunidades aisladas”.²³

Fanjingshan (China) fue listado como sitio natural en reconocimiento a su considerable biodiversidad, lo que incluye una alta cantidad de especies endémicas y en peligro de extinción. Dentro del sitio hay cinco aldeas que suman alrededor de 2600 habitantes, la mayoría de los cuales pertenece a pueblos indígenas tales como los tujias, los miaos y los dongos. Según los documentos de nominación presentados a la UNESCO:

Durante el periodo de inscripción se crearon medidas estrictas de protección y gestión. Al principio, los aldeanos no estaban acostumbrados a estas. [Aunque] el cultivo tradicional sigue siendo una de las principales modalidades operativas de los pueblos indígenas [...] la protección del sitio nominado

*ha restringido considerablemente el uso de los recursos naturales por parte de los residentes de la comunidad.*²⁴

Las autoridades chinas procuran:

*Disminuir la dependencia de los recursos, [disminuir] la cantidad de áreas residenciales dentro del sitio nominado mediante la reducción de la población permanente, [...] exhortar a los residentes a participar en actividades turísticas, tales como el desarrollo turístico, la producción de mercancía turística, ventas y recepción, etc., y proporcionar más oportunidades de empleo para los residentes del sitio nominado y de la zona de separación.*²⁵

Para apoyar estos esfuerzos, las autoridades han creado un plan de reubicación que se incluye en los documentos de nominación. Si bien el Estado Parte “asevera que el proceso de reubicación es totalmente voluntario”, tal como señala la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza en su evaluación de órgano consultivo, “ni la nominación ni la información complementaria aclaran satisfactoriamente el proceso que se ha seguido para garantizar que este sea el caso”.²⁶ Por consiguiente, al inscribir Fanjingshan en la Lista del Patrimonio Mundial, el Comité solicitó a China que:

*Aclare el proceso y las medidas adoptadas con respecto a la reubicación de los residentes que viven dentro de las fronteras del sitio, para garantizar que este proceso sea totalmente voluntario y coherente con las políticas de la Convención y las normas internacionales pertinentes, incluidos los principios relacionados con el consentimiento libre, previo e informado, consulta efectiva, compensación justa, acceso a beneficios sociales y capacitación, así como también la preservación de los derechos culturales.*²⁷

(En contraste, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza ha recomendado una remisión y destaca que estos asuntos “deben aclararse antes de que se pueda recomendar la inscripción”).²⁸

Decisiones destacadas del Comité acerca de la situación de conservación de los sitios del Patrimonio Mundial existentes

En una decisión con respecto a la situación de conservación de Rennell Este (Islas Salomón) el Comité mencionó con gran preocupación una carta de la Tribu Tuhunui de Rennell Este en la que se planteaban graves problemas con respecto a las modalidades prácticas de la administración consuetudinaria y la adopción de decisiones en el sitio del Patrimonio Mundial. La carta expresaba que la tribu desea “retirar todas sus tierras tradicionales” del sitio del Patrimonio Mundial, dada su preocupación de que su estatus como Patrimonio Mundial no los beneficia, y su negativa a la propuesta de designar Rennell Este como zona protegida en la legislación nacional. Tras señalar que “la conservación a largo plazo del valor universal excepcional del sitio solo se puede asegurar si se tiene el consentimiento pleno de los propietarios y usuarios tradicionales de la tierra, en respeto absoluto a sus derechos”, la decisión solicita que el Estado Parte invite a una misión de supervisión de la UNESCO para facilitar el diálogo y “evaluar de qué manera se podrían abordar las preocupaciones expresadas por los propietarios tradicionales de la tierra y al mismo tiempo respetar su derecho a la autodeterminación”.²⁹

En otra decisión, el Comité inscribió los parques nacionales del Lago Turkana (Kenia) en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, debido a su preocupación extrema acerca del impacto acumulado sobre el valor universal excepcional del sitio que tienen los múltiples proyectos que se han llevado a cabo, entre ellos, el impacto real y potencial de la represa Gibe III, el proyecto azucarero Kuraz Sugar Development Project y el proyecto del corredor vial para conectar el Puerto de Lamu, Sudán del Sur y Etiopía (LAPSSSET). El impacto de estos proyectos también representa una amenaza grave a los medios de subsistencia de las comunidades indígenas de esa región. La decisión del Comité exhorta a los Estados Parte de Kenia y Etiopía a que evalúen el impacto acumulado de estos proyectos de desarrollo mediante evaluaciones del impacto ambiental y social, y solicita que Kenia invite a una misión de supervisión de la UNESCO para estudiar el impacto y crear un conjunto de propuestas de medidas correctivas.³⁰

La decisión con respecto al estado de conservación del Parque nacional de Kahuzi-Biega en la República Democrática del Congo se destaca puesto que no expresa las condolencias del Comité por el asesina-

to en 2017 de un niño batwa que ingresó en el Parque en busca de miel y plantas medicinales y del cual fueron responsables guardabosques del Parque. El incidente se informó a la UNESCO y a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza en 2018, mediante una carta conjunta enviada por un grupo de ONG.³¹ Una vez más, la decisión del Comité ignora la grave situación de los batwa que fueron desalojados del Parque y a quienes se les sigue negando el acceso a sus recursos tradicionales ubicados dentro del Parque, lo que ha tenido efectos devastadores para ellos ya que contribuye directamente al empobrecimiento de sus comunidades. Aunque no toma en cuenta la seguridad de las comunidades batwa y las violaciones de sus derechos humanos que han sufrido históricamente y que continúan hoy en día, la decisión del Comité,

[E]logia el valor del personal local del sitio que ejerce sus funciones en condiciones extremadamente difíciles y a menudo poniendo en riesgo sus propias vidas [y] exhorta al Estado Parte, cuando así lo permita la seguridad, a desplegar personal en todos los sectores del sitio para garantizar una vigilancia efectiva.³²

Otras decisiones destacadas del Comité

El Comité examinó el primer proyecto de un Compendio de Políticas (véase *El Mundo Indígena 2017*) y solicitó que el Centro del Patrimonio Mundial presente un proyecto final al Comité en 2019 para examinarlo durante su 43º periodo de sesiones.³³ El Compendio es una compilación de las políticas, directrices y decisiones importantes del Comité y de la Asamblea General de la Convención, y tiene secciones especiales sobre los “Pueblos Indígenas” y sobre un “Enfoque de Derechos Humanos y basado en estos”. No hace referencia a políticas y normas externas desarrolladas fuera del marco de la Convención, como por ejemplo la DNUDPI de la Política de la Unesco para los Pueblos Indígenas, y, por lo tanto, no llega a reflejar el consenso internacional actual sobre los derechos de los pueblos indígenas y las normas mínimas que se deben respetar para garantizar la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas.

Notas y referencias

1. Doc. WHC-15/20.GA/INF.13. Para acceder a la discusión sobre la política, véase Disko, S. y Ooft, M. (2018) "The World Heritage and Sustainable Development Policy: a turning point for indigenous peoples?" En: P. Larsen y W. Logan (editores), *World Heritage and Sustainable Development*. Londres: Routledge.
2. Doc. 202 EX/9, apéndice.
3. UNESCO (2018) *Política de colaboración de la UNESCO con los pueblos indígenas*. París. UNESCO.
4. Doc. 202 EX/9, apéndice. Si bien la UNESCO proporciona la secretaría del Comité, se plantea el desafío de que dicho Comité, como órgano regente de un tratado multilateral independiente suscrito por sus propios Estados Partes, puede tomar decisiones independientemente de la UNESCO que podrían contradecir la Política de esta, según señaló la UNESCO en un informe presentado al Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en 2014, y que se encuentra en: <http://bit.ly/2lIltgw>
5. Decisiones 39 COM 11 (2015); 37 COM 12.II (2013).
6. UNESCO Doc. WHC-2001/CONF.205/WEB.3, p. 2.
7. Doc. WHC-01/CONF.208/24, p. 57.
8. Véase, p. ej., las declaraciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en el 34º y 35º periodo de sesiones del Comité en 2010 y 2011 (véase: <http://bit.ly/2XyqE6i>); estudio del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas "Promotion and protection of the rights of indigenous peoples with respect to their cultural heritage" (2015, UN Doc. A/HRC/30/53); "Proposal 9: World Heritage Committee" del Mecanismo de Expertos (2012, UN Doc. A/HRC/21/52); resolución 197 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (2011); y la resolución 5.055 del Congreso Mundial de la Naturaleza de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (2012). Refiérase al informe de IWGIA para el estudio del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas sobre patrimonio cultural (2015) para conocer los antecedentes. Disponible en: <http://bit.ly/2lEbUq>
9. Véase el Llamamiento a la acción del seminario de Copenhague, disponible en: <http://bit.ly/2T8fsOV>
10. Véase el Foro Internacional de Pueblos Indígenas sobre el Patrimonio Mundial (IIPFWH), disponible en: <http://bit.ly/2lGjeS> (accedido el 25 de febrero de 2019).
11. Decisión 41 COM 7.
12. Documento del proyecto de planificación estratégica y folleto informativo del Foro Internacional, junio de 2018, disponible en: <http://bit.ly/2lGjeS>
13. Véase la respuesta al cuestionario de la UNESCO presentada en el 18º periodo de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.
14. Véase el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO, "Indigenous peoples

launch Forum on World Heritage”, disponible en: <http://bit.ly/2ILv6ej>

15. Véase las publicaciones del Foro Internacional disponibles en: <http://bit.ly/2IG5QWS> y UNESCO Doc. WHC/18/42 COM/INF.18.
16. Declaración sobre el punto 5A.
17. Declaración sobre el punto 6.
18. Decisión 42 COM 8B.11.
19. Decisión 42 COM 8B.27.
20. Decisión 42 COM 8B.13.
21. Decisión 42 COM 8B.9 del Comité.
22. Véase IWGIA, “Indigenous land in Russia declared World Heritage”, disponible en: <http://bit.ly/2IG6GTw>; y Sulyandziga, P. (2017) “Parks and Arbitration”. World Policy Journal, Vol. XXXIV, N° 4.
23. Decisión 42 COM 8B.12.
24. Véase Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO, “Fanjingshan,” disponible en: <http://bit.ly/2IMQMqs> Supplementary Information, p. 14.
25. Ibid., Management Plan, pp. 79-82.
26. Ibid., Evaluación de la Unión Internacional, p. 21.
27. Decisión 42 COM 8B.6.
28. Evaluación de la Unión Internacional, p. 21.
29. Decisión 42 COM 7A.41.
30. Decisión 42 COM 7B.92. Véase también la Decisión 42 COM 7B.44 sobre el Valle bajo del Omo (Etiopía).
31. Véase Forest Peoples Programme, “WHC fails to consider indigenous peoples’ rights in the Democratic Republic of Congo”, disponible en: <http://bit.ly/2YrInt>; y la resolución sobre el PNKB del Foro de la Sociedad Civil 2018 en Bahréin, disponible en: <http://bit.ly/2ITYfV0>
32. Decisión 4e COM 7A.48 del Comité. Véase también la Decisión 7A.52.
33. Véase la Decisión 42 COM 11 y Doc del Comité.

Stefan Disko trabaja como consultor independiente en asuntos relacionados con los pueblos indígenas, patrimonio y derechos humanos. Posee una maestría en etnología y derecho internacional de LMU Múnich y una maestría en estudios de patrimonio mundial de BTU Cottbus.

COMPROMISO DE LA UNIÓN EUROPEA CON RESPECTO A LOS ASUNTOS INDÍGENAS

La Unión Europea (UE) es una unión política y económica de 28 Estados miembros fundada en 1951. Sus facultades legislativas y ejecutivas se dividen entre los tres órganos principales de la UE: el Parlamento Europeo (autoridad colegislativa - P.E.), el Consejo de la Unión Europea (autoridad colegislativa y autoridad ejecutiva - C.U.E.) y la Comisión Europea (autoridad ejecutiva - C.E.). Además, la UE cuenta con su propio servicio diplomático: el Servicio Europeo de Acción Exterior (con "embajadas" de la UE en todo el mundo).

Además de la influencia de la UE dentro del territorio de sus Estados miembros, tiene un impacto global como actor clave a nivel internacional, en especial con respecto a los derechos humanos, desarrollo y el medioambiente. En este sentido, "Mientras que las competencias internas se refieren al funcionamiento interno de la Unión Europea, las competencias externas son aquellas que entran en el marco de las relaciones y asociaciones de la UE con países no pertenecientes a la UE y organizaciones internacionales, regionales o mundiales"¹.

La UE participa en el proceso internacional de la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Desde 1996, cuatro Estados miembros de la UE han ratificado el Convenio No. 169 de la OIT², todos los Estados miembros firmaron la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, y la UE ha apoyado y contribuido al Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014.

“La Unión Europea se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías”³. Dichos valores también orientan las acciones de la UE, tanto dentro de sus fronteras como fuera de ellas.

En este sentido, la UE exige respeto para los derechos humanos en todas sus políticas de desarrollo, inversiones y comercio, y representa el mayor proveedor de ayuda al desarrollo a nivel mundial, priorizando el respeto por los derechos humanos en la implementación de sus políticas de distribución de ayuda.

Las siguientes páginas contienen una síntesis de las medidas principales que ha adoptado la UE para proteger y promover los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Evolución de la legislación de la UE con respecto a los pueblos indígenas

La UE implementa y contribuye a los varios instrumentos legales de la ONU que protegen los derechos de los pueblos indígenas; sin embargo, también elabora su propia legislación para apoyar a los pueblos indígenas.

La primera medida que adoptó la UE fue el “Comunicado de la Comunidad Europea al Consejo Europeo del 27 de mayo de 1998 sobre una cooperación para lograr la integración: una estrategia para integrar el medioambiente en las políticas de la UE”⁴. El Documento de trabajo de la Comunidad Europea de mayo de 1998 denominado “Sobre el apoyo para los pueblos indígenas en la cooperación para el desarrollo de la Comunidad y los Estados miembros” establece los objetivos de apoyar los derechos de los pueblos indígenas e integrar la atención a los pueblos indígenas como un aspecto transversal del empoderamiento humano y cooperación para el desarrollo. Defiende la plena y libre participación de los pueblos indígenas en todas las etapas del ciclo de un proyecto, y afirma que su participación en las actividades de desarrollo debe incluir tales elementos como la consulta previa, su consentimiento para las actividades previstas, su control sobre las actividades que afecten sus vidas y su territorio y la identificación de sus propias prioridades de desarrollo.

Posteriormente, la Resolución del Consejo de Ministros de desa-

rrollo de los Estados miembros de la UE⁵ aplaude el Documento de trabajo y reconoce que “el respaldo y la cooperación en la creación de colaboraciones con los pueblos indígenas es fundamental para lograr los objetivos de eliminación de pobreza, desarrollo sostenible de los recursos naturales, cumplimiento de los derechos humanos y desarrollo de la democracia”. El Consejo de la UE, además, reconoce que la cooperación para el desarrollo debe contribuir a fortalecer el derecho y la capacidad de los pueblos indígenas de llevar a cabo su propio desarrollo.

El 11 de junio de 2002, la Comunidad Europea presentó al Consejo un informe sobre la evaluación del progreso del trabajo con los pueblos indígenas.⁶ En noviembre de 2002, el Consejo adoptó las Conclusiones del Consejo⁷ que se remiten a los compromisos plasmados en la Resolución del Consejo de 1998, e invitó a la UE a buscar su implementación.

Desde 2016, el Informe Anual de la UE sobre derechos humanos y democracia en el mundo ha hecho repetidas referencias a asuntos relacionados con los pueblos indígenas y su situación.

En 2016, el Consejo adoptó “Una política integrada de la Unión Europea para el Ártico”⁸. Dicha política se enfoca en el cambio climático, protección del medioambiente, desarrollo sostenible, cooperación internacional y, en particular, la participación de las partes interesadas a nivel local.

El año siguiente, el Consejo adoptó las “Conclusiones del Consejo sobre los pueblos indígenas (15 de mayo de 2017)”⁹. El Consejo destaca la importancia de hacer frente a la discriminación y la desigualdad basadas en el origen o la identidad indígena, además de la importancia de las acciones realizadas para hacer frente a las amenazas y la violencia contra los pueblos indígenas.

Dichas conclusiones se ciñen al “Documento de trabajo conjunto de los servicios - Aplicación de la política exterior de la UE en materia de pueblos indígenas”¹⁰, el cual identifica las maneras en que la UE podrá fortalecer su apoyo a los pueblos indígenas por medio de sus políticas exteriores existentes y el financiamiento.

En el mismo año, la UE adoptó “el nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo” (2017).¹¹ Dicho Consenso ofrece una visión de desarrollo común para la UE; constituye un marco integral común para la cooperación para el desarrollo de Europa que se alinea con la Agenda de Desarrollo Sostenible de 2030.

Finalmente, el Parlamento Europeo publicó un Estudio “sobre la

situación de los niños y niñas indígenas con discapacidad” (2017)¹², el cual tiene el objetivo de identificar las formas de discriminación y violaciones de derechos humanos que éstos enfrentan, además de la falta de recopilación de datos.

Esta evolución legislativa, junto a presupuestos específicos destinados a los derechos humanos y el desarrollo de los pueblos indígenas, demuestran la creciente participación y protección de los derechos de los pueblos indígenas de parte de la UE. En este sentido, la UE ha demostrado su compromiso de convertirse en un actor clave en la promoción y protección de los pueblos indígenas, y el Parlamento ha fortalecido dicho compromiso al adoptar su última resolución enfocada específicamente en los derechos de los pueblos indígenas, en julio de 2018.

Los avances actuales: La resolución del Parlamento Europeo sobre “la violación de los derechos de los pueblos indígenas del mundo, incluido el acaparamiento de tierras”

El 3 de julio de 2018, el Parlamento adoptó una resolución sobre “la violación de los derechos de los pueblos indígenas en el mundo, incluido el acaparamiento de tierras” (con 534 votos a favor y 71 en contra, con 73 abstenciones).¹³

La resolución abarca los principales temas y violaciones de derechos humanos que enfrentan los pueblos indígenas de todo el mundo (incluye tanto a los pueblos indígenas radicados dentro de la UE como los de afuera).¹⁴ En concreto, se enfoca en los derechos humanos de los pueblos indígenas, el acaparamiento de tierras, derechos comerciales y humanos, desarrollo sostenible y económico para los pueblos indígenas y la política de cooperación de la UE con terceros países. Al adoptar dicha resolución, la UE establece sus prioridades principales y las futuras medidas a realizar con respecto a los derechos de los pueblos indígenas.

Desde un principio, el Parlamento “insta a la UE, a los Estados miembros y a sus aliados de la comunidad internacional a adoptar todas las medidas necesarias para lograr el pleno reconocimiento, protección, y promoción de los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a sus tierras, territorios y recursos” (art. 1). También “insta a la UE a garantizar que todas sus políticas de desarrollo, inver-

sión y comercio respeten los derechos humanos de los pueblos indígenas como están consagrados en los acuerdos y convenios de derechos humanos” (art. 2). Además, invita a todos los estados, y a los Estados miembros de la UE en particular, a ratificar el Convenio No. 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales, y además “insta a todos los estados, incluyendo a la UE y sus Estados miembros, a seguir todos los pasos necesarios para cumplir efectivamente con las disposiciones del Convenio No. 169 de la OIT” (art. 3 y 4) además de “crear condiciones para el cumplimiento de los objetivos señalados en la Declaración” (art. 6).

En la sección sobre “Los derechos humanos de los pueblos indígenas” (art. 8 al 27), el Parlamento hace recomendaciones a todos los estados que incluyen, entre otras, las que corresponden a la autonomía territorial y la autodeterminación de los pueblos indígenas (art. 9), debida atención a las mujeres, niños y personas indígenas con discapacidad (art. 11 y 26), acceso a mecanismos jurídicos (art. 13), la importancia de consultar a los pueblos indígenas en todas las deliberaciones sobre asuntos que podrían afectarlos, así garantizando su derecho a una consulta previa, libre e informada”, incluirlos en “las estrategias para hacer frente al cambio climático” (art. 17 y 18), la continua criminalización de los defensores de derechos humanos (art. 23) y la repatriación internacional y la elaboración de un mecanismo internacional para combatir la venta de los artefactos indígenas que son despojados ilegalmente” (art. 25).

En la sección sobre “acaparamiento de tierras” (art. 28 al 39), el Parlamento hace hincapié en la importancia del regreso de las comunidades indígenas y locales desplazadas a sus territorios tradicionales, en el contexto de la promoción de la paz relacionada con derechos territoriales después de un conflicto (art. 30), el acceso eficaz a la justicia y a la indemnización para los pueblos indígenas y comunidades ganaderas (art. 31), el impacto del acaparamiento de tierras en mujeres y niñas (art. 33) y la solicitud de “divulgar las adquisiciones territoriales en las cuales participan empresas y actores con sede en la UE o proyectos de desarrollo financiados por la UE” y “el consentimiento previo, libre e informado como un elemento indispensable” (art. 34).

En la sección sobre “Derechos comerciales y humanos” (art. 40 al 48), el Parlamento insta a la UE a “mantener su apoyo a los Principios básicos de la ONU sobre derechos comerciales y humanos” y a garantizar de que estén “plenamente integradas a los programas nacionales

de los Estados miembros” (arts. 40 y 41), “participar en las negociaciones constructivas sobre un tratado de la ONU sobre las empresas transnacionales que garantice el respeto a los derechos humanos de los pueblos indígenas” (art. 42) y además “recomienda que la UE elabore un plan de acción regional europeo sobre los derechos comerciales y humanos” (art. 43). Además, la UE insiste en la importancia de que sus órganos y Estados miembros “se esfuercen por responsabilizar a las empresas transnacionales e instituciones financieras internacionales por el impacto de éstas en los derechos humanos y medioambientales de las comunidades indígenas”, “garantizar que todas las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas cometidas por empresas europeas se investiguen debidamente y se sancionen por medio de los debidos mecanismos” (art. 44) y “cumplir con sus responsabilidades extraterritoriales relacionadas con los derechos humanos” (art. 48), en particular, por medio de la creación de un mecanismo de denuncia (art. 45) y garantizando el acceso de las víctimas a un recurso (art. 46) y el derecho de los pueblos indígenas a una consulta previa, libre e informada (art. 47).

En la sección sobre “El desarrollo sostenible y económico para los pueblos indígenas” (art. 46 al 61), el Parlamento invita a la UE y a sus Estados miembros a “integrar la cuestión de los derechos de los pueblos indígenas y el acaparamiento de tierras en la implementación de la UE de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030” (art. 49). Subraya el impacto directo que tiene el cambio climático en los pueblos indígenas y, en particular, en las mujeres (art. 52) y el papel clave que desempeñan los pueblos indígenas tanto en la protección del medioambiente (art. 59) como en “el manejo sostenible de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad” (art. 55). Para este objetivo, el Parlamento “subraya la necesidad de fortalecer al Grupo Principal de los Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible como el mecanismo global de coordinación” (art. 54). Al reiterar que “los pueblos indígenas en todo el mundo padecen, de manera desproporcionada, violaciones de derechos humanos, delincuencia, racismo, violencia, explotación de los recursos naturales, problemas de salud y altos índices de pobreza” (art. 53), el Parlamento “insta a todos los estados a comprometerse a garantizar el acceso eficaz de los pueblos indígenas a la salud, educación, empleo y oportunidades económicas” (art. 58).

En la sección sobre “la política de cooperación de la UE con terceros países (art. 62 al 86), el Parlamento requiere que la UE adopte un

enfoque integral e integrado con respecto al desarrollo sostenible (art. 71), Recomienda visibilizar más la situación de los pueblos indígenas en la política exterior de la UE, incluso con respecto a sus diálogos de derechos humanos con terceros países” art. 62 y 63). Además, el Parlamento insta a las delegaciones de la UE y a las embajadas de los Estados miembros a “recopilar datos desglosados” (art. 67), “revisar y mejorar su implementación de las Directrices de la UE sobre Defensores de Derechos Humanos, tomando en cuenta [...] la situación concreta de los defensores de derechos humanos indígenas que enfrentan múltiples formas de discriminación, tales como las mujeres, personas de la tercera edad, personas LGBTI y personas con discapacidad” (art. 64). Además, insta la UE a garantizar que todos los proyectos de desarrollo financiados por la UE que se implementen en territorio indígena respeten el enfoque basado en derechos (art. 79) y cumplan con el principio del consentimiento previo, libre e informado (art. 70).

Finalmente, el Parlamento pide la elaboración de cuatro mecanismos distintos para fortalecer la protección de los pueblos indígenas: (1) un mecanismo de denuncia para presentar quejas sobre cualquier violación o abuso de sus derechos que resulte de las actividades comerciales con sede en la UE (art. 45), (2) un mecanismo para llevar a cabo estudios independientes de evaluación de impacto previos a la conclusión de los acuerdos de comercio y cooperación (art. 72), (3) un mecanismo eficaz de queja administrativa para víctimas de violaciones de derechos humanos (art. 81) y (4) un Relator Permanente sobre los derechos de los pueblos indígenas dentro del Parlamento, con el objetivo de observar la situación de derechos humanos y, en particular, la implementación de la Declaración y del Convenio No. 169 de la OIT (art. 85).

Dicha resolución representa un gran avance para el Parlamento con respecto a los derechos de los pueblos indígenas. Tras implementar las medidas eficaces y concretas que incluye la resolución, la UE alcanzará su propósito, tal y como lo reitera el Relator del Parlamento Europeo sobre la resolución:

No existe una solución parcial para un asunto de este carácter. Por lo mismo, es importante que la UE demuestre plenamente cuáles son sus responsabilidades. Al comprometernos con los pueblos indígenas, lo que estamos haciendo, primordialmente, es asumir el compromiso de dar lo mejor que podamos. (Sr. Francisco Assis, Miembro del Parlamento Euro-

peo, Relator “Violación de los derechos de los pueblos indígenas en el mundo” - Estrasburgo, 2 Julio 2018).¹⁵

Notas y referencias

1. Véase el “Glosario de las síntesis” - EUR-Lex, en <http://bit.ly/2GwLzkT>
2. Dinamarca (1996), Países Bajos (1998), España (2007) y Luxemburgo (2018 - entrada en vigor a partir del 05/06/2019).
3. Véase Consejo de la Unión Europea, “Conclusiones del Consejo sobre los Pueblos Indígenas” en <http://bit.ly/2BDDbM3>
4. Véase Documento 51998DC0333 EUR-Lex en <http://bit.ly/2GxYz9K>
5. Véase Comisión Europea - COMUNICADOS DE PRENSA - Comunicado de prensa - Sesión No. 2141 del Consejo - DESARROLLO, en Bruselas, 30 de noviembre de 1998 en <http://bit.ly/2BJ6kFJ>
6. Véase Documento EUR-Lex 52002DC0291 en <http://bit.ly/2BCIwVh>
7. Véase Comunicado de prensa de la Comisión Europea - Sesión No. 2463 del Consejo - ASUNTOS GENERALES - Bruselas, 18 de noviembre de 2002 en <http://bit.ly/2Gz8mMS>
8. Véase el Comunicado Conjunto de la Comisión Europea al Parlamento Europeo y a la Comisión en <http://bit.ly/2Gxyho3>
9. Véase Documento de resultados del 15 de mayo 2017 <http://bit.ly/2BDDbM3>
10. Véase Documento de trabajo conjunto de los servicios sobre la aplicación de la política exterior de la UE en materia de pueblos indígenas en <http://bit.ly/2GylbXE>
11. Véase el Nuevo consenso europeo sobre el desarrollo, “Nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro” en <http://bit.ly/2GxymIn>
12. Véase el Parlamento Europeo, La situación de los niños y niñas indígenas con discapacidad, en <http://bit.ly/2EkHuN5>
13. Véase Textos adoptados - martes, 3 de julio 2018 - Violación de los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo en <http://bit.ly/2GxrlOc>
14. Ver punto AM., artículos 74 y 86.
15. Véase Parlamento Europeo en <http://bit.ly/2Gxypnx>

Amalia Rodríguez Fajardo y **Mathias Wuidar** son abogados en derechos humanos. Trabajan como representantes ante la UE en el Centro de documentación, investigación e información de los pueblos indígenas (DOCIP).

LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los pueblos indígenas tienen derechos sobre sus conocimientos tradicionales (CCTT), expresiones culturales tradicionales (ECT) y recursos genéticos (RRGG), incluyendo los derechos de propiedad intelectual asociados a ellos, según lo reconoce la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), artículo 31. Sin embargo, debido a sus características particulares, los derechos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas no encajan hábilmente en el marco existente del derecho de propiedad intelectual y, por lo tanto, a menudo no son protegidos. Como resultado de ello, a menudo se trata al patrimonio cultural intangible de los pueblos indígenas como algo de "dominio público", y su propiedad intelectual es malversada de manera amplia y continua.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), una agencia de la ONU con 191 Estados miembros, tiene, entre otras funciones, la de proveer un foro para negociar nuevos acuerdos internacionales en materia de derecho de propiedad intelectual. En el año 2000, entre el creciente temor de la piratería biológica, y con otros foros internacionales que ya abordan temas relacionados con la propiedad intelectual de los pueblos indígenas, los Estados miembros de la OMPI establecieron el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG). Desde 2010, el CIG ha llevado a cabo negociaciones de textos formales con el objetivo de elaborar instrumentos jurídicos para proteger los CCTT, ECT y RRGG. El CIG concluyó su 38a sesión en diciembre de 2018.¹

Sinopsis de las negociaciones del CIG

Existen tres distintos instrumentos jurídicos preliminares que actualmente están en negociaciones en el CIG, relacionados con tres temas: los CCTT, ECT y RRGG.²

Si bien aún no existen definiciones universalmente aceptadas para dichos términos dentro del CIG, en términos generales, los CCTT se pueden considerar como “conocimiento, saberes, capacidades y prácticas que se desarrollan, sostienen y transmiten de una generación a otra dentro de una comunidad, los cuales a menudo forman parte de su identidad cultural o espiritual”³. Algunos ejemplos incluyen los conocimientos medicinales, agrícolas y ecológicas, métodos tradicionales de construcción de vivienda y prácticas de tejido. Las ECT, también conocidas como expresiones de folklore, son las “formas en las cuales la cultura tradicional se expresa”, tales como la música, danza, narrativa, arte, ceremonias, artesanías, diseños de indumentaria y formas arquitectónicas.⁴ Los RRGG se refieren a cualquier materia de flora, fauna, microbio u otro origen que contiene unidades heredables funcionales, con un valor real o potencial.⁵ Algunos ejemplos incluyen plantas medicinales, cultivos agrícolas y razas de animales. Los RRGG que existen en la naturaleza no son las creaciones de la mente humana y, por lo tanto, no son de propiedad intelectual. Sin embargo, existen temas de propiedad intelectual asociados a los RRGG, por ejemplo, en el caso de inventos que se crearon utilizando los RRGG, o casos en los cuales los CCTT están asociados al uso de los RRGG.

Si bien todos los Estados miembros de la OMPI reconocen la importancia de un foro para abordar temas de propiedad intelectual relacionados con los CCTT, ECT y RRGG —lo cual se refleja en la constitución del CIG— el mismo CIG afronta la existencia de varias posturas divergentes, no solamente con respecto a posiciones sustanciales sino también en cuanto al objetivo final de las negociaciones. A nivel fundamental, a menudo surgen desacuerdos entre los Estados miembros con respecto al carácter jurídico deseado de los instrumentos que se están negociando. *Demandeur* es el término común que se emplea para referirse a los promotores de mayores protecciones para los CCTT, ECT y RRGG (principalmente de países en vías de desarrollo y países de alta diversidad). Los *demandeurs* defienden la adopción de tratados jurídicos vinculantes, mientras que otros Estados miembros, conocidos

como los *no demandeurs*, prefieren, como máximo, alguna especie de instrumentos no vinculantes, de mero “derecho indicativo”. Además, los tres textos contienen varias salvedades, con diversas provisiones alternativas y varias formas de redacción dentro de las provisiones, las cuales reflejan las diversas posturas de los Estados miembros y la complejidad de los temas.

Los *demandeurs* y los representantes de pueblos indígenas han expresado su frustración ante el lento progreso de las negociaciones. Los *demandeurs* insisten en llevar el trabajo del CIG a una conclusión, e instan a la Asamblea General del OMPI a convocar una conferencia diplomática para adoptar uno o más de los instrumentos jurídicamente vinculantes. Mientras tanto, los *no demandeurs* responden que una conferencia diplomática sería prematura, ya que aún no existe una definición común de asuntos clave tales como los objetivos de los instrumentos, el alcance de las protecciones que se darían o los beneficiarios previstos. Como las operaciones del CIG se gestionan por consenso, requieren un acuerdo total de todos los Estados miembros participantes para avanzar con una negociación.

La participación de los pueblos indígenas

La participación de los pueblos indígenas⁶ es ampliamente reconocida como un elemento crítico de la legitimidad de las negociaciones del CIG, y cada sesión del CIG comienza con un panel de expertos indígenas a los cuales la OMPI invita y financia para que expongan sobre temas de relevancia para las negociaciones. Sin embargo, la participación de los pueblos indígenas en las mismas negociaciones del CIG es limitada, tanto en la cantidad de sus participantes como en el alcance de participación que se les permite.

Los pueblos indígenas participan en el CIG como observadores y participan, de manera conjunta, a través de un comité especial, el Caucus de los Pueblos Indígenas. El Caucus se constituye de nuevo durante cada sesión del CIG, y consiste en los representantes de los pueblos indígenas que estén presentes en el CIG y decidan integrarse al grupo. Durante las sesiones del CIG de 2018, la participación activa en el Caucus de los Pueblos Indígenas fue, en un promedio, de unas diez personas por sesión.

Tal y como los demás observadores del CIG, el Caucus puede pro-

poner modificaciones al texto que se está negociando de manera directa. El Presidente del CIG posteriormente pregunta si algún Estado miembro respalda la propuesta. Únicamente aquellas propuestas de los observadores que cuenten con el respaldo de un Estado miembro llegarán a formar parte del documento preliminar. Sin embargo, el Caucus tiene un papel distinto del de otros observadores del CIG. Se reconoce y habilita al papel especial del Caucus dentro del CIG de diversas maneras; por ejemplo, el Caucus puede designar representantes para participar en varias metodologías de trabajo del CIG, reuniendo a varios grupos pequeños —tales como grupos especiales de expertos, grupos informales y pequeños grupos de contacto— para colaborar en asuntos clave.

En cada sesión del CIG, el trabajo del Caucus de los Pueblos Indígenas comienza con un Foro de Consulta Indígena facilitado por la Secretaría de la OMPI, el cual generalmente se lleva a cabo el domingo por la tarde antes de que comience la sesión del CIG el día lunes. La Secretaría de la OMPI expone, en breve, los documentos relevantes y asuntos clave que se entablarán durante las negociaciones venideras; luego permite que el Caucus cumpla con sus labores, las cuales incluyen la de elegir los copresidentes del Caucus, discutir las estrategias para la sesión venidera del CIG, y elaborar la declaración inicial del Caucus. El Caucus de los Pueblos Indígenas se reúne cada día de las sesiones del CIG, a menudo varias veces al día, para examinar el texto (los textos) revisado(s), formular estrategias y desarrollar intervenciones que se presentarán a la plenaria del CIG. El Caucus se reúne también con el Presidente del CIG, interactúa con delegados de los Estados miembros para intercambiar información y buscar el respaldo de los propuestos textos del Caucus, y elabora y presenta una declaración final al concluirse la sesión del CIG. La OMPI proporciona un espacio de reunión para el Caucus, y costea los servicios de interpretación y traducción que brinda el Centro de Documentación para los Pueblos Indígenas (DOCIP).

Aunque su participación es limitada, el Caucus de los Pueblos Indígenas desempeña un papel importante en la expresión de las perspectivas de los pueblos indígenas dentro del CIG.

El Fondo Voluntario de la OMPI

Un factor que limita la participación de los pueblos indígenas es el costo de participar en las sesiones del CIG, las cuales se llevan a cabo en la sede de la OMPI en Ginebra, Suiza. La Asamblea General de la OMPI ha creado un Fondo Voluntario para apoyar la participación de los pueblos indígenas y comunidades locales. Sin embargo, dicho Fondo depende exclusivamente de las aportaciones voluntarias de los gobiernos, ONGs y otros organismos privados o públicos, y al mes de diciembre de 2018, los recursos del Fondo estaban casi agotados, sin fondos suficientes para financiar la participación de un solo participante en la siguiente sesión del CIG (en 2019). La Asamblea General de la OMPI de 2018 respondió a una recomendación de los Estados miembros del CIG 37, invitando a los Estados miembros a contribuir al Fondo y también a contemplar otras modalidades alternativas de financiamiento para apoyar la participación de los pueblos indígenas y comunidades locales.

El Mecanismo de Expertos de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Dos expertos del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP), los Sres. Aleksey Tsykarev (de la Federación Rusa) y Kristen Carpenter (de los Estados Unidos de América) participaron con el Caucus de los Pueblos Indígenas durante el CIG 36 en junio de 2018. En julio de 2018, en su recomendación No. 11 del Mecanismo de Expertos sobre los Pueblos Indígenas y el consentimiento previo, libre e informado, el EMRIP instó a la OMPI y a sus Estados miembros a consultar la DNUDPI durante sus negociaciones de los instrumentos de CCTT, ECT y RRGG, en particular, con respecto a la norma del consentimiento previo, libre e informado en cuanto a la propiedad, explotación y protección de la propiedad intelectual y otros recursos de los pueblos indígenas.⁷ En el CIG 37 en agosto de 2018, el Caucus de los Pueblos Indígenas elaboró una carta preliminar solicitando un estudio del EMPRIIP sobre el tema de la propiedad intelectual de los pueblos indígenas.

El mandato del CIG de 2018 a 2019 y el programa de trabajo

El CIG trabaja con mandatos de dos años, que requieren una renovación bianual de parte de la Asamblea General de la OMPI. El mandato del CIG de 2018 a 2019 insta al Comité a “seguir acelerando su trabajo, con el objetivo de acordar un instrumento (instrumentos) legal internacional ... que garantizará la protección equilibrada y eficaz de los recursos genéticos (RRGG), conocimientos tradicionales (CCTT) y expresiones culturales tradicionales (ECT)”⁸. El mandato incluye, en su última parte, un programa enérgico de trabajo que consiste en seis sesiones de negociación.

En virtud del programa de trabajo, se llevaron a cabo cuatro sesiones del CIG en 2018, dos de las cuales abordaron el tema de los RRGG y dos de las cuales abordaron temas transversales relacionados con los CCTT y ECT.

Negociaciones textuales sobre los RRGG en 2018

Las primeras dos sesiones del CIG en 2018, el CIG 35 (19 al 23 de marzo de 2018) y el CIG 36 (25 al 29 de junio de 2018) abordaron el texto relacionado con los RRGG⁹. Previo al CIG 36, se reunió un grupo especial de expertos para abordar temas clave relacionados con los RRGG⁹, el cual contaba con la participación de dos representantes del Caucus de los Pueblos Indígenas.

El texto sobre RRGG incluye dos enfoques amplios, los cuales reflejan las varias inquietudes de los Estados miembros. Un enfoque consiste en un requisito de divulgación de origen, exigiendo que en una solicitud de patente (y quizás otras) relacionada con la propiedad intelectual, se divulguen ciertos datos, como el país de origen o la fuente de los RRGG y otros CCTT asociados, además de la información sobre el cumplimiento con los requisitos de acceso nacional, participación en los beneficios y consentimiento previo, libre e informado. Dicho requisito aumentaría la transparencia del sistema de propiedad intelectual, ayudaría a proteger los intereses de los pueblos indígenas en cuanto a sus RRGG y CCTT asociados, y respaldaría el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios del 2010 del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁰. Sin embargo, algunos Estados miembros

se oponen a un requisito de divulgación de origen, pues consideran que implicaría mayores cargas regulatorias y costos, además de introducir un grado de incertidumbre legal al sistema de patentes.

El otro enfoque amplio se enfoca en medidas defensivas para evitar la expedición errónea de patentes; incluye el uso de bases de datos para respaldar una búsqueda de arte previa, además de códigos de conducta voluntarios para los usuarios de RRG y los CCTT asociados. Si bien algunos Estados miembros que respaldan el requisito de divulgación de origen consideran que tales medidas defensivas serían complementarias al dicho requisito, otros Estados miembros consideran que estas medidas representan una alternativa al requisito de divulgación.

En sus intervenciones en el CIG 35 y 36, el Caucus de los Pueblos Indígenas respaldó un requisito de divulgación de origen, además de las medidas defensivas complementarias. Sin embargo, las intervenciones del Caucus subrayan su inquietud en cuanto al desarrollo y explotación de bases de datos de CCTT, incluyendo su preocupación por la elaboración, población, acceso y estado de los CCTT contenidos dentro de las mismas; destacaron, además, la necesidad del consentimiento previo, libre e informado y de la consideración de las leyes de los mismos pueblos indígenas.

Con respecto a la evolución del texto preliminar, las negociaciones del CIG 35 arrojaron un texto revisado acerca de los RRG, el cual, además de aclarar las diversas posturas de los Estados miembros, incluye un nuevo preámbulo alternativo y otras modificaciones relativamente menores enfocadas en cerrar brechas y eliminar repeticiones. El texto fue aprobado por consenso y se remitió al CIG 36 para que sirva de base para futuras labores.

Las negociaciones en el CIG 36 fueron menos fructíferas. Si bien se elaboró un texto revisado, el cual, según la opinión de muchos Estados miembros, reflejaba un avance considerable, no se pudo alcanzar un consenso para establecer el texto como base de futuras negociaciones, debido a la oposición de los EEUU. EEUU reclamó que sus aportaciones textuales no se reflejaron con precisión en el texto revisado, y tildó a las metodologías de trabajo y procesos implementados durante la sesión de deficientes, en particular con respecto a los pequeños grupos de contacto, que dicho país describió como "no incluyentes". Muchos Estados miembros expresaron su frustración ante este giro inesperado, cuestionando los motivos e intenciones de los EEUU y haciendo

notar que las metodologías de trabajo se habían establecido durante el inicio de la sesión y, sin embargo, los EEUU no se opusieron hasta los momentos finales de la negociación. Los integrantes del Caucus de los Pueblos Indígenas se retiraron de la plenaria como señal de protesta. Con tal de no perder el ímpetu del trabajo ya realizado durante el CIG 36, la Presidencia del CIG se comprometió a elaborar un texto de la Presidencia sobre los RRGG que se podrá consultar anteriormente a la evaluación del CIG de su progreso bajo el mandato actual, la cual se llevará a cabo durante el CIG 40 en junio de 2019. Sin embargo, hasta el momento el texto oficial sobre los RRGG sigue siendo el texto que se remitió desde el CIG 35.

Las negociaciones de textos sobre los CCTT y ECT

Las dos sesiones finales del año 2018, CIG 37 (27 al 31 de agosto de 2018) y CIG 38 (10 al 14 de diciembre de 2018) abordaron los textos sobre los CCTT y ECT de manera conjunta, enfocándose en temas transversales¹¹. Previo al CIG 38, se reunió un grupo especial de expertos, el cual incluía la participación de dos representantes del Caucus de los Pueblos Indígenas.

Un tema especialmente controvertida que se abordó durante el CIG 37 y 38 fue la cuestión de aplicar o no un requisito temporal a la definición del término “tradicional”; por ejemplo, el requisito de que los CCTT y ECT tengan un mínimo de 50 años de ser usados para que puedan contar con protecciones. Los oponentes, incluyendo el Caucus de los Pueblos Indígenas, afirmaron que tal requisito no sería ni significativo ni factible, subrayando la cuestión de cómo se podría comprobar tal plazo de tiempo, además de la desigualdad que implicaría para la protección de nuevos CCTT y ECT que aún no hayan cumplido el plazo requerido. El Caucus de los Pueblos Indígenas explicó, en una intervención, que lo que reviste a los CCTT y ECT de su carácter “tradicional” no es la antigüedad que tengan, sino la forma en que encajan dentro del contexto cultural y tradicional de los pueblos indígenas.

Tanto el CIG 37 como el CIG 38 arrojaron avances menores con respecto a la agilización de los textos sobre CCTT y ECT y la aclaración de las diversas posturas de los Estados miembros.

Se seguirá elaborando los textos sobre CCTT y ECT durante el CIG 39 (18 al 22 de marzo de 2019) y el CIG 40 (17 al 21 de junio de 2019). Du-

rante el CIG 40, los Estados miembros participarán en la evaluación y elaboración de recomendaciones para la Asamblea General de la OMPI, incluyendo la contemplación de una propuesta de mandato y programa de trabajo para la continuación del CIG durante los dos años siguientes.

Notas y referencias

1. Existe información más detallada sobre los orígenes y funciones del CIG en: <http://bit.ly/2SM6eqQ>.
2. Una versión actual de los documentos sobre los CCTT, ECT y RRGG está disponible en los siguientes enlaces: La protección de los conocimientos tradicionales: artículos preliminares en <http://bit.ly/2SRg2zy>; La protección de expresiones culturales tradicionales: artículos preliminares en <http://bit.ly/2SLTW1r>; Documento consolidado relacionado con propiedad intelectual y recursos genéticos en <http://bit.ly/2SITJfF>.
3. Véase <https://www.wipo.int/tk/en/tk/>
4. Véase <https://www.wipo.int/tk/en/folklore/>
5. Véase <https://www.wipo.int/tk/en/genetic/>
6. Los CCTT, ECT y RRGG de las comunidades locales se encuentran dentro del alcance del CIG; sin embargo, este texto se enfoca en la participación de los pueblos indígenas. Actualmente las comunidades locales no cuentan con un grupo particular de observadores para participar en el CIG.
7. Recomendación No. 11 del Mecanismo de Expertos sobre los Pueblos Indígenas y el consentimiento previo, libre e informado, párrafo 1, anexo al “Consentimiento previo, libre e informado: un enfoque basado en los derechos humanos”, Estudio del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, A/HRC/39/62, septiembre de 2018, se puede consultar en: <http://bit.ly/2SGI3LB>
8. Véase WIPO 57th sesión en 2 - 11 Octubre 2017 en <http://bit.ly/2SIV5qL>
9. Los informes detallados del CIG 35 y 36 se pueden consultar en: <http://bit.ly/2SJjwZ> y <http://bit.ly/2SIV7in>
10. El Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios se puede consultar en: <http://bit.ly/2STIVeQ>
11. Un informe detallado de la CIG 37 está disponible en <http://bit.ly/2SRnkU0>. El informe del CIG 38 aún no está disponible.

Sue Noe es Abogada Principal con el Native American Rights Fund (Fondo de Derechos de los Pueblos Indígenas de los EEUU) (el NARF), con sede en Boulder, Colorado, EEUU. El NARF es el bufete de abogados sin fines de lucro de mayor trayecto y extensión que representa a los pueblos indígenas de los EEUU. Sue Noe ha participado en las sesiones del CIG desde el CIG 34 (junio de 2017), y participó en el Panel Indígena del CIG 36. Su correo electrónico es suenoe@narf.org.

PARTE 3

INFORMACIÓN
GENERAL

SOBRE IWGIA

Sobre nosotros

Somos una organización internacional de derechos humanos dedicada a promover, proteger y defender los derechos de los pueblos indígenas. La organización lleva 50 años apoyando la lucha por los derechos de los pueblos indígenas. Trabajamos a través de una red mundial de organizaciones de pueblos indígenas y organismos internacionales de derechos humanos. Promovemos el reconocimiento, respeto e implementación de los derechos de los pueblos indígenas al territorio, integridad cultural y desarrollo en sus propios términos.

Nuestra misión

Trabajamos para un mundo donde las voces de los pueblos indígenas son escuchadas y sus derechos son implementados. Promovemos el cambio a partir de la documentación de las condiciones y las brechas en los derechos humanos que los pueblos indígenas experimentan. Con ello, contribuimos a la concientización sobre la situación de los pueblos indígenas a nivel global, apoyando así a las propias organizaciones de pueblos indígenas a actuar por sus propios medios y en su acceso a los organismos de derechos humanos y abogamos por cambios en los procesos de decisión a nivel local, regional e internacional.

Nuestra visión

Nuestra visión es un mundo donde los pueblos indígenas disfrutaran plenamente de sus derechos. Existimos para asegurar un mundo donde los pueblos indígenas puedan sostener y desarrollar sus sociedades sobre la base de sus propias prácticas, prioridades y visiones.

¿Cómo apoyar el trabajo de IWGIA?

Puedes seguir nuestro trabajo a través de nuestro boletín de noticias <http://bit.ly/IWGIANewsletter> y actualizaciones semanales en nuestras cuentas de Facebook <https://www.facebook.com/IWGIA/> y Twitter <https://www.twitter.com/IWGIA>. Visita nuestra página web para encontrar diferentes maneras de apoyarnos: <https://www.iwgia.org/es/involucrate>

PUBLICACIONES DE IWGIA 2018

PUBLICACIONES EN INGLÉS

Libros

The Indigenous World 2018
Edited by Pamela Jaquelin-Andersen
IWGIA
ISBN: 978-87-92786-85-2

Indigenous peoples, land rights and forest conservation in Myanmar
Author: Christian Erni
ISBN : 978-87-92786-89-0

Informes

Outcome Document: Defending the defenders
IWGIA

Notas informativas

Protecting forests and securing customary rights through Community
Forest Governance
ILC y IWGIA

PUBLICACIONES EN ESPAÑOL

Libros

El Mundo Indígena 2018
Editado por Pamela Jacquelin-Andersen
IWGIA
ISBN: 978-87-92786-86-9

Sueños de Libertad
CEJIS y CICOL

Deforestación: En Tiempos de Cambio Climático
IWGIA
ISBN: 978-87-92786-84-5

Informes

Chile: Informe Alternativo para el Examen Periódico Universal
Centro de Derechos Humanos y IWGIA
ISNN: 35601202333179

Documento Final: Defendiendo a los defensores
IWGIA

LISTA DE AUTORES

Abel Koulaning • Amalia Rodríguez Fajardo • Angela Godfrey-Goldstein • Anna Kamanzi • Arturo Jaimes • Athili Sapriina • Bablu Chakma • Belkacem Lounes • Ben Begbie-Clench • Benjamin Ilabaca De La Puenta • Benjamin Mutambukah • Cambodia Indigenous Peoples Alliance (CIPA) • Carlos Camacho-Nassar • Carolina Sánchez García • Christine Evans • Christophe Pierre • CHRO • Colin Nicholas • Davy Ndolovu • Edith Kamakune • Edward Porokwa • Elsy Curihuinca Neira • Erika M Yamada • Felipe Guerra • Fleur Te Aho (Ngāti Mutunga) • Gwendoline Malogne-Fer • Hawe Bouba • Hernando Silva • Hindou OUMAROU IBRAHIM • IIWF/FIMI • Janette Bulkan • Jason Pan Adawai • Jennifer Preston • Jerry Maedel • Jill K. Cariño • Joan Carling • Johannes Rohr • John Palmer • Jose Aylwin • Jose Carlos Diaz Zanelli • José de Val • Joseph Eliot Magnet • Juan Mario Pérez Martínez • Judith Frost • Julia Raavad • Kanako Uzawa • Kathrin Wessendorf • Kittisak Rattanakrajangri • Krishna B. Bhattachan • Laila Susanne Vars • Leonardo Tamburini • Lesle Jansen • Loupa Pius • Lourdes Garcia Urbina • Luisella Preciado Gómez • Luong Thi Truong • Marcel Didier • María de Lourdes Beldi de Alcántara • Dr. María Luisa Acosta • Marie Joyce Godio • Mario J. Barrios Cáceres • Matthias Wuidar • Max Ooft • Mélanie Clerc • Michael Tiampati • Dr. Mohamed Handaine • Mungech Chebet • NCF • Nyikaw Ochalla • Observatorio Ciudadano of Chile • Olga Murashko • ONIC • Pablo Ortiz-T. • Pallab Chakma • Paritosh Chakma • Patrick Kulesza • Penninah Zaninka • Rachel LaFortune • Rachel Merlet • Robert Hitchcock • Saidou Garba Bachir • Samuel Tilahun Tessema • Sarah Bestang K. Dekdeken • Sean Brennan • Sebastian Braun • The Secretariat of the Permanent Forum • Silvel Elías • Silvina Ramírez • Stefan Disko • Stefan Thorsell • Sue Noe • Tim Aqukkasuk Argetsinger • Tomohiro Harada • Tunga Bhadra Rai • Wataniba • Yeshe Alex Arapsamson • Zoé Quéту

La publicación que tiene en sus manos es el resultado de un esfuerzo colectivo entre activistas y académicos indígenas y no indígenas que informa sobre la situación de los pueblos indígenas a nivel mundial. A todos ellos les agradecemos hacer posible que esta herramienta única de documentación esté a su disposición.

Durante 33 años consecutivos, IWGIA ha publicado “El Mundo Indígena” en colaboración con esta red global de autores. La publicación es un resumen de los principales acontecimientos que han vivido los pueblos indígenas, poniendo énfasis este año sobre los riesgos que enfrentan los defensores de derechos indígenas.

Las crecientes tensiones entre los estados y los pueblos indígenas están llegando a un punto de inflexión, donde es cada vez más notoria la criminalización y la violencia ejercida contra los defensores de los derechos indígenas y sus organizaciones. La lucha por los derechos indígenas sobre sus territorios y el acceso a la justicia, son más importantes que nunca. Los 62 informes de país y los 13 artículos sobre procesos internacionales incluidos en esta edición subrayan esta preocupante tendencia.

IWGIA espera que esta publicación sea una herramienta de documentación que inspire a la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.



IWGIA



ISBN: 978-87-92786-94-4